RESPUESTA GS-2022-058220-DECES COPIAS PROCESO DISCIPLINARIO DECES-2013-12, MEDIO DE CONTROL CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO 20-001-23-39-001-2017-00261-00

DECES ASJUR <deces.asjur@policia.gov.co>

Mar 14/06/2022 8:45 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Nro. GS- 2022-058220-COMAN - ASJUR- 1.10

Valledupar,

Señora
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria Tribunal Administrativo del Cesar
Carrera 14 Calle 14 Esquina Palacio de Jusiticia Piso 8
Email: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.-.

Asunto: Respuesta copias proceso disciplinario DECES 2013-12, medio de control nulidad y restablecimiento del derecho radicado 20-001-23-39-001-2017-00261-00.

Atentamente,

INTENDENTE
JUAN CARLOS VELASQUEZ MAZABEL
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DECES
Deces.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAEMNTO DE POLICIA CESAR

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad del estado y comunicados reservados. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
ASUNTOS JURÍDICOS DECES

Nro. GS- 2022- **-COMAN - ASJUR- 1.10**

Valledupar, 07 JUN 2022

Señora
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria Tribunal Administrativo del Cesar
Carrera 14 Calle 14 Esquina Palacio de Jusiticia Piso 8
Email: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.-.

Asunto: Respuesta copias proceso disciplinario DECES 2013-12, medio de control nulidad y restablecimiento del derecho radicado 20-001-23-39-001-2017-00261-00.

En atención a la petición presentada ante este Comando de Departamento de Policía Cesar, a través del correo electrónico mgonzalh@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la cual solicita: "*Copia íntegra del proceso disciplinario N° DECES 2013-12, incluyendo el video de una grabación que fue aportada al expediente, adelantado contra el señor JHEN ANDERSON ESPINOSA LISCANO*" Con base en lo anterior me permito brindar respuesta de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, así:

Una vez verificado con la Oficina de Control Disciplinario del Departamento de Policía Cesar, a través de comunicado oficial GS-2022-055128-DECES, se pudo obtener copia íntegra del proceso disciplinario referido, adjuntando el mismo a la respuesta de su petitoria, resaltando que, el mencionado video requerido en su momento fue valorado y aportado como prueba documental, pero de este, no se puede enviar copia, teniendo en cuenta que la información se encontraba guardada en medio magnético CD y por el pasar del tiempo el mismo se deterioró, atendiendo que el despacho disciplinario no cuenta con los medios tecnológicos necesarios para salvaguardar las diferentes noticias, no obstante, si usted lo considera pertinente puede tomar contacto con dicho despacho disciplinario al correo institucional deces.codin@policia.gov.co o al abonado telefónico 3104807344.

Finalmente, se reitera el compromiso de esta Unidad de Policía en aras de continuar garantizando derechos y libertades públicas, lo mismo que atendiendo los requerimientos de las diferentes autoridades y particulares, en el marco de la Constitución y la Ley.

Atentamente,

Coronel **LUIS EXBERTO LEÓN RODRÍGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaborado por: PT. Herney José Ariza Ortiz, Sustanciador ASJUR DECES
Revisado por: IT. Juan Carlos Velásquez Mazabel, Jefe Oficina ASJUR DECES.
Fecha de elaboración: 06/06//2022
Ubicación: Disco D/respuesta solicitudes y peticiones/2022

Barrió Doce de Octubre Valledupar
Teléfonos: 095-5713287-5712509
deces.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original mx Herney Ariza

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

53207251

Escaneado con CamScanner

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DECES

INFORMATIVO No. P-DECES-2013-6 **CLASE:** PRELIMINAR

INCULPADO: IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI, CC. No. 5´047.689 DE LA GLORIA (CESAR)- PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, CC. No. 1´098.649.034 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)- PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, CC. 1´096.946.149 DE MÁLAGA (SANTANDER).

HECHOS: Refiere el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** en el informe No. 049 de fecha 14-02-2013, que el día 14-02-2013 siendo las 10:00 horas, tres personas ingresaron a la entidad crediticia y se hurtaron la suma de 439 millones de pesos. **Ese** día siendo las 07:20 horas me traslade con el PT. DIAZ Secretario de la Unidad, para el Municipio de Bosconia, según lo ordenado por el Comandante de Distrito mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-2013, donde debíamos estar presente a las 09:30 horas, quedando encargado de la Estación el **IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ. Al** llegar a Bosconia me le presente a mi Coronel **RAFAEL SANTOS SILVA,** manifestándome que la reunión se había aplazado hasta nueva orden y que me devolviera para el Municipio de Chimichagua para ponerme al frente de la Estación. **Al** momento de salir de la oficina de mi Coronel me informa que en la trocha de Mandinguilla se encontraba una persona muerta, que esa información la estaba manejando la Estación Cien, procedí a llamar al Agente Pensionado **LÓPEZ** al celular No. 3106129730, el cual reside en el Corregimiento de Mandinguilla y desmiente tal afirmación. **Posterior** a esto mi **TC. SANTOS** me entrega un número telefónico de una persona que estaba entregando la información de la presunta persona asesinada, marco al celular No. 3116633330 para entrevistarme con el informante y me manifiesta que hay una persona muerta en la trocha de Mandinguilla y que presenta varios impactos de bala, le manifesté al informante que yo me encontraba ahí en un carro particular, que a él no lo veía y tampoco veía el muerto, esta persona se puso nerviosa y me colgó el celular. **Le** marque al celular al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** quien se encontraba de servicio de patrulla móvil realizando segundo turno, ordenándole que se fuera inmediatamente para el Banco Agrario y se quedara ahí pendiente, que yo había averiguado y no existía tal muerto, que pretendían sacar la patrulla de la jurisdicción. **Así** mismo mi **TC. RAFAEL SANTOS SILVA** me manifestó que le había ordenado al Comandante de la Subestación ARJONA con el EMCAR, verificar la información y que la patrulla no saliera del perímetro urbano, así se lo hice saber al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** posterior a eso y transcurridos unos veinte minutos el Intendente me manifestó que habían atracado el Banco Agrario. **Es** de anotar que el **PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ,** quien se encontraba disponible después de disfrutar su franquicia, debía estar de puesto fijo en la entidad bancaria, la cual es la orden emanada del Comandante de Estación, desde su apertura hasta su cierre, realizando las anotaciones en la minuta de guardia y en el libro que se lleva en la entidad, con armamento y radio de comunicaciones.

UNIDAD DONDE LABORAN: CHIMICHAGUA - CESAR

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA 14-02-2013

INFORMANTE: IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS

FECHA DE INICIO: 14 DE FEBRERO DE 2013.

FECHA DE TÉRMINO:

DECISIÓN:

OBSERVACIONES:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

AREA

GRUPO

CODIGO DEPENDENCIA SERIE, SUBSERIE

NOMBRE SERIE/SUBSERIE

TITULO DEL EXPEDIENTE: P-DECES-2013-6.

FECHA INICIAL: DD 14 MM 02 AA 2013

FECHA FINAL: DD MM AA

N° DE FOLIOS VOLUMEN DE

N° DE CARPETA

CUADERNO ORIGINAL

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DECES

INFORMATIVO No. P-DECES-2013-6 **CLASE:** PRELIMINAR

INCULPADO: POR ESTABLECER.

HECHOS: Refiere el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** en el informe No. 049 de fecha 14-02-2013, que el día 14-02-2013 siendo las 10:00 horas, tres personas ingresaron a la entidad crediticia y se hurtaron la suma de 439 millones de pesos. **Ese** día siendo las 07:20 horas me traslade con el PT. DIAZ Secretario de la Unidad, para el Municipio de Bosconia, según lo ordenado por el Comandante de Distrito mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-2013, donde debíamos estar presente a las 09:30 horas, quedando encargado de la Estación el **IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ. Al** llegar a Bosconia me le presente a mi Coronel **RAFAEL SANTOS SILVA,** manifestándome que la reunión se había aplazado hasta nueva orden y que me devolviera para el Municipio de Chimichagua para ponerme al frente de la Estación. **Al** momento de salir de la oficina de mi Coronel me informa que en la trocha de Mandinguilla se encontraba una persona muerta, que esa información la estaba manejando la Estación Cien, procedí a llamar al Agente Pensionado **LÓPEZ** al celular No. 3106129730, el cual reside en el Corregimiento de Mandinguilla y desmiente tal afirmación. **Posterior** a esto mi **TC. SANTOS** me entrega un número telefónico de una persona que estaba entregando la información de la presunta persona asesinada, marco al celular No. 3116633330 para entrevistarme con el informante y me manifiesta que hay una persona muerta en la trocha de Mandinguilla y que presenta varios impactos de bala, le manifesté al informante que yo me encontraba ahí en un carro particular, que a él no lo veía y tampoco veía el muerto, esta persona se puso nerviosa y me colgó el celular. **Le** marque al celular al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** quien se encontraba de servicio de patrulla móvil realizando segundo turno, ordenándole que se fuera inmediatamente para el Banco Agrario y se quedara ahí pendiente, que yo había averiguado y no existía tal muerto, que pretendían sacar la patrulla de la jurisdicción. **Así** mismo mi **TC. RAFAEL SANTOS SILVA** me manifestó que le había ordenado al Comandante de la Subestación ARJONA con el EMCAR, verificar la información y que la patrulla no saliera del perímetro urbano, así se lo hice saber al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** posterior a eso y transcurridos unos veinte minutos el Intendente me manifestó que habían atracado el Banco Agrario. **Es** de anotar que el **PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ,** quien se encontraba disponible después de disfrutar su franquicia, debía estar de puesto fijo en la entidad bancaria, la cual es la orden emanada del Comandante de Estación, desde su apertura hasta su cierre, realizando las anotaciones en la minuta de guardia y en el libro que se lleva en la entidad, con armamento y radio de comunicaciones.

UNIDAD DONDE LABORA: CHIMICHAGUA - CESAR

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA 14-02-2013

INFORMANTE: IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER

FECHA DE INICIO: 14 DE FEBRERO DE 2013.

FECHA DE TÉRMINO:

DECISIÓN:

OBSERVACIONES:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

AREA

GRUPO

CODIGO DEPENDENCIA SERIE, SUBSERIE

NOMBRE SERIE/SUBSERIE

TITULO DEL EXPEDIENTE: P-DECES-2013-6.

FECHA INICIAL: DD 14 MM 02 AA 2013

FECHA FINAL: DD MM AA

N° DE FOLIOS VOLUMEN DE

N° DE CARPETA

CUADERNO ORIGINAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Codu-Deces
Radicado No:
Recibido por: Luis Coronel
Fecha: 14/02/13 Hora: 15:00

No 049 / COEBO-DECES 29.11

Chimichagua, febrero 14 2013

Señor Coronel
JUAN PABLO GUERRERO VALLEJO
Comandante Departamento Policia Cesar
Valledupar.-

Asunto: Informando Novedad hurto Banco Agrario de Chimichagua

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, la novedad ocurrida el día de hoy siendo aproximadamente las 10:00 horas, donde tres personas ingresaron a la entidad crediticia y se hurtaron la suma de 439 millones de pesos.

HECHOS

Siendo las 07:20 horas del día de hoy me traslado con el señor Patrullero DIAZ, secretario de la unidad al municipio de Bósconia, según lo ordenado por el señor Comandante de Distrito según Poligrama No. 026 del 130213, los cuales debíamos estar presentes a las 09:30 horas, quedando encargado de la estación el señor Intendente **HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ**

Al llegar a Bósconia me le presento a mi Coronel **RAFAEL SANTOS SILVA,** manifestándome que la reunión se había aplazado hasta nueva orden y que me devolviera para el municipio de chimichagua para ponerme nuevamente al frente de la estación.

Al momento de salir de la oficina de mi Coronel, me informa que en la trocha de mandinguilla se encuentra una persona muerta, que es la información que esta manejando la Estación Cien, de inmediato procedo llamar al señor Agente Pensionado de apellido **LOPEZ,** al celular No, 3106129730 el cual reside en el corregimiento de Mandinguilla y desmiente tal información,.

Posterior a esto mi Coronel Santos me entrega un número telefónico de una persona que esta entregando la información de la presunta persona asesinada al cual le marco para entrevistarme con el informante al celular No. 3116633330, y me manifiesta que hay una persona muerta en la trocha de mandinguilla y que presenta varios impactos de bala que viste una camisa roja, le manifesté a ese informante que yo me encontraba ahí en un carro particular y que yo a el no lo veía al igual que tampoco veía al muerto, se puso nervioso y me colgó el celular.

Inmediatamente le marque al celular al señor Intendente **YIMMY CORDERO ALMENDRALES**, quien se encontraba de servicio de Patrulla Móvil realizando segundo turno, ordenándole que se fuera inmediatamente para el Banco Agrario y que se quedara ahí pendiente que yo había averiguado y que no existía tal muerto y que pretendían sacar la patrulla de la jurisdicción.

Así mismo mi Coronel **RAFAEL SANTOS SILVA** me manifestó que el había ordenado que el Comandante de la Subestación Arjona con el EMCAR, verificaran la información y que la patrulla no saliera del perímetro urbano, así selo hice saber al señor Intendente **YIMMY CORDERO ALMENDRALES**, posterior a esto y transcurrido unos veinte minutos el señor Intendente me manifestó que habían atracado el Banco Agrario.

Es de anotar mi Coronel, que el Patrullero **VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ**, quien se encontraba disponible después de disfrutar de su franquicia debía de estar de puesto fijo en la entidad bancaria, la cual es la orden emanada por el comando de estación desde su apertura hasta su cierre, realizando las anotaciones en la minuta de guardia y en libro que se lleva en la entidad, con armamento y radio de comunicaciones

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime

Atentamente:

Intendente **ALEXANDER CERVANTES GONZALEZ**
Comandante Estación de Policía Chimichagua

Apoyado_____ Teniente Coronel **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial Bósconia

Elaborado: IT.ALEXANDER CERVANTES GONZALEZ
Revisado Por: IT.ALEXANDER CERVANTES GONZALEZ
Elaborado: 14/02/13

Prosperidad para todos

Calle 6 Nº 7-84 Barrio Cuba Chimichagua – Cesar
Telefax: 095-5280063
Email:

Página 1 de 4	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0018		
Fecha: 26/06/12	AUTO ORDENANDO INDAGACIÓN PRELIMINAR	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – DESPACHO.

Chimichagua-Cesar, Catorce de Febrero de Dos Mil Trece (14-02-2013).

AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR NÚMERO P-DECES-2013-6

VISTOS

En el despacho se encuentra el informe No. 049 de fecha 14-02-2013, suscrito por el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** Comandante Estación de Policía Chimichagua, por medio del cual dio a conocer al Comando del Departamento de Policía Cesar, la novedad presentada ese mismo día en horas de la mañana en el Municipio de Chimichagua, relacionada con el hurto a mano armada del Banco Agrario de esa localidad. **De** acuerdo a lo anterior y con el apoyo de lo dispuesto en el Artículo 150 del C.D.U, se dispone el inicio de la presente indagación preliminar, con el fin de esclarecer los hechos y determinar la procedencia o no de la investigación disciplinaria, con base a los siguientes:

HECHOS

Refiere el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** en el informe No. 049 de fecha 14-02-2013, que el día 14-02-2013 siendo las 10:00 horas, tres personas ingresaron a la entidad crediticia y se hurtaron la suma de 439 millones de pesos. **Ese** día siendo las 07:20 horas me traslade con el PT. DIAZ Secretario de la Unidad, para el Municipio de Bosconia, según lo ordenado por el Comandante de Distrito mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-2013, donde debíamos estar presente a las 09:30 horas, quedando encargado de la Estación el **IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ. Al** llegar a Bosconia me le presente a mi Coronel **RAFAEL SANTOS SILVA,** manifestándome que la reunión se había aplazado hasta nueva orden y que me devolviera para el Municipio de Chimichagua para ponerme al frente de la Estación. **Al** momento de salir de la oficina de mi Coronel me informa que en la trocha de Mandinguilla se encontraba una persona muerta, que esa información la estaba manejando la Estación Cien, procedí a llamar al Agente Pensionado **LÓPEZ** al celular No. 3106129730, el cual reside en el Corregimiento de Mandinguilla y desmiente tal afirmación. **Posterior** a esto mi **TC. SANTOS** me entrega un número telefónico de una persona que estaba entregando la información de la presunta persona asesinada, marco al celular No. 3116633330 para entrevistarme con el informante y me manifiesta que hay una persona muerta en la trocha de Mandinguilla y que presenta varios impactos de bala, le manifesté al informante que yo me encontraba ahí en un carro particular, que a él no lo veía y tampoco veía el muerto, esta persona se puso nerviosa y me colgó el celular. **Le** marque al celular al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** quien se encontraba de servicio de patrulla móvil realizando segundo turno, ordenándole que se fuera inmediatamente para el Banco Agrario y se quedara ahí pendiente, que yo había averiguado y no existía tal muerto, que pretendían sacar la patrulla de la jurisdicción. **Así** mismo mi **TC. RAFAEL SANTOS SILVA** me manifestó

que le había ordenado al Comandante de la Subestación ARJONA con el EMCAR, verificar la información y que la patrulla no saliera del perímetro urbano, así se lo hice saber al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** posterior a eso y transcurridos unos veinte minutos el Intendente me manifestó que habían atracado el Banco Agrario. **Es** de anotar que el **PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ,** quien se encontraba disponible después de disfrutar su franquicia, debía estar de puesto fijo en la entidad bancaria, la cual es la orden emanada del Comandante de Estación, desde su apertura hasta su cierre, realizando las anotaciones en la minuta de guardia y en el libro que se lleva en la entidad, con armamento y radio de comunicaciones.

C O N S I D E R A N D O

Que de los hechos informados se deriva la posible comisión de conductas definidas como presuntas faltas establecidas en las normas disciplinarias con las que supuestamente se infringió La Ley 1015/2006, Régimen Disciplinario para la Policía Nacional", en concordancia con el artículo 150 de la Ley 734/2002, Código Disciplinario Único.

Que es necesario dar total claridad y transparencia al servicio que prestan los funcionarios de la Policía Nacional, atender oportunamente las quejas e informes presentados por los ciudadanos y miembros institucionales, mantener y fortalecer la disciplina policial al igual que restablecerla cuando ha sido quebrantada.

Que se encuentran dados los presupuestos establecidos en el Artículo 150 de la Ley 734/2002, Código Disciplinario Único, para la apertura de la Indagación Preliminar.

La presente Indagación Preliminar, tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si ella es constitutiva de falta disciplinaria, su grado de responsabilidad, si actuaron amparado en una causal de exclusión de responsabilidad al tenor del Artículo 41 de la Ley 1015/2006 o Artículo 28 de la Ley 734 del 2002.

Con fundamento en las facultades otorgadas en la Ley 1015/2006 y en consecuencia de lo expuesto, el despacho:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la correspondiente Indagación Preliminar radicada bajo el número **P-DECES-2013-6,** en contra de un personal por establecer de la Estación de Policía Chimichagua, de acuerdo a las consideraciones expuestas en este auto.

SEGUNDO: Notifíquese del inicio de la Indagación Preliminar a los policiales que sean vinculados a la misma, haciéndoles saber que no les procede ningún recurso y que le asisten los derechos que establece el Artículo 92 de la Ley 734 de 2002, entre estos rendir versión libre y voluntaria hasta antes del fallo de primera instancia si lo desean.

TERCERO: Para el total esclarecimiento de los hechos se practicaran las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES,

- Solicitar fotocopia de la Minuta de Servicio, minuta de guardia y libro de población de fecha 14-02-2013 de la Estación de Policía Chimichagua.

- Solicitar fotocopia del libro de revistas realizadas por parte de la Policía al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua.

- Solicitar el video del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua-Cesar.

TESTIMONIALES:

- Recibir ratificación y ampliación de informe al **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER.**

- Escuchar en diligencia de declaración a los señores **TC. RAFAEL SANTOS SILVA, IT. CORDERO ALMENDRALES YIMY, IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ, PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, PT. CABANAS CALDERON MAURICIO,** al Gerente del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y a los demás empleados de dicha entidad crediticia que se encontraban presentes en el momento del hurto del dinero.

CUARTO: Practíquese igualmente todas aquellas pruebas, diligencias y demás autos que se deriven de las anteriores siempre y cuando sean conducentes y pertinentes, para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

QUINTO: De acuerdo con el recaudo probatorio y el lleno de las formalidades propias del debido proceso, este despacho archivará definitivamente, formulará auto de apertura de investigación disciplinaria o citará a audiencia, en el evento de existir méritos suficientes para ello.

SEXTO: Convalídese el informe No. 049 de fecha 14-02-2013, suscrito por el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** Comandante Estación de Policía Chimichagua, para que haga parte legal de la presente indagación preliminar.

SEPTIMO: Para efectos de las diligencias del material probatorio a recopilar en todas y cada una de sus partes y las demás que se deriven de las mismas, desígnese al Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO,** como Auxiliar Disciplinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Elaboró. AG. LUIS CORONEL
Revisó. CT. RUBEN GAITAN
Fecha de Elaboración14-02-2013

Página 4 de 4	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0018		
Fecha: 26/06/12	AUTO ORDENANDO INDAGACIÓN PRELIMINAR	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – DESPACHO.

Chimichagua-Cesar, Catorce de Febrero de Dos Mil Trece (14-02-2013)

DILIGENCIA DE POSESION INSTRUCTOR DISCIPLINARIO

En la fecha y siendo las 18:00 horas, compareció ante el despacho en comisión el Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO,** identificado con CC. No. 19´501.251 expedida en Ciénaga (Magdalena), con el fin de tomar posesión del cargo de Auxiliar Disciplinario dentro de la Indagación Preliminar No. **P-DECES-2013-6**, para el cual ha sido nombrado mediante auto que antecede. **En** tal virtud el suscrito Capitán Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, le impuso el contenido de los Artículos 331 y 436 del Código de Justicia Penal Militar, por cuya gravedad prometió cumplir con las funciones que el cargo asignado le impone, manifestando no tener impedimento alguno para ejercerlo, quedando así legalmente posesionado.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO**
Auxiliar Disciplinario Posesionado

40

7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013-001169/CODIN - DECES – 29-11

Chimichagua-Cesar, 15 de Febrero de 2013

Doctor
CARLOS CONTRERAS
Gerente Banco Agrario
Chimichagua-Cesar.

Asunto: Solicitud copia video

Respetuosamente me dirijo al señor Gerente, con el fin de solicitarle su valiosa colaboración, en el sentido de facilitar a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de Octubre (Comando de Policía Valledupar), los videos o grabaciones del día 14 de Febrero de 2013, donde se encuentren registrados los hechos ocurridos en ese recinto, relacionados con el hurto del Banco Agrario que usted gerencia. Lo anterior, con el fin de anexarlas a la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 que se instruye en este despacho.

Atentamente.

Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

41

8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
Unidad: Estacion Chimichagua
Radicado No:
Recibido por: PT Diaz Hernandez
Fecha: 15-02-13 Hora: 07:38

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013-001168/ CODIN - DECES – 29.11

Chimichagua-Cesar, 15 de Febrero de 2013

Señor Intendente
CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER
Comandante Estación de Policía
Chimichagua-Cesar.

Asunto: Solicitud fotocopias libros

Respetuosamente me permito solicitar al señor Intendente, nos haga llegar a la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, fotocopia de la minuta de guardia, minuta de servicio y libro de población, de la Subestación de Policía Chimichagua, de fecha 14-02-2013, donde aparezca registrado el servicio que prestaba el personal de esta unidad para ese día y los registros de la novedad ocurrida con el hurto del Banco Agrario de esta localidad, al igual que fotocopia del libro de revista del Banco Agrario. Lo anterior, con el fin de anexarlas a la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 que se instruye en este despacho en comisión.

Atentamente.

Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFORME QUE RINDE EL SEÑOR IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS- IDENTIFICADO CON CC. No. 85´472.175 EXPEDIDA EN SANTA MARTA (MAGDALENA).

En Chimichagua-Cesar, a los Quince (15) días del mes de Febrero de 2013, siendo las 09:20 horas, el despacho procede a escuchar en diligencia de ratificación y ampliación de informe al señor Intendente antes mencionado, sobre hechos que son materia de investigación dentro de la Indagación Preliminar P-DECES-2013-6, seguida a un personal por establecer de la Estación de Policía Chimichagua. **En** tal virtud el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, le impuso el contenido de los Artículos 266 y 269 de la Ley 600 de 2000, en concordancia con el Artículos 33 de la Constitución Nacional y Artículo 442 del Código Penal, que en su orden establecen: ***"ARTICULO 33.*** *NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL".* ***ARTÍCULO 266. Deber de rendir testimonio****. "TODA PERSONA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR BAJO JURAMENTO, EL TESTIMONIO QUE SE LE SOLICITA EN LA ACTUACIÓN PROCESAL, SALVO LAS EXCEPCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES".* ***ARTÍCULO 269. Amonestación previa al juramento****. "TODA AUTORIDAD A QUIEN CORRESPONDA TOMAR JURAMENTO, AMONESTARÁ PREVIAMENTE A QUIEN DEBE PRESTARLO ACERCA DE LA IMPORTANCIA MORAL Y LEGAL DEL ACTO Y LAS SANCIONES PENALES ESTABLECIDAS CONTRA LOS QUE DECLAREN FALSAMENTE O INCUMPLAN LO PROMETIDO".* ***ARTÍCULO 442. Falso testimonio****: "EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS".* **Acto** seguido se le toma el juramento de rigor, por lo cual se le pregunta al declarante se sirva manifestar si jura decir la verdad y toda la verdad de todo cuanto conoce en el testimonio que va a rendir (artículo 269 C.P.P). **CONTESTO:** SI JURO. **Se** le hace saber que la presente diligencia es bajo la gravedad del juramento, para que se sirva decir la verdad y nada más que la verdad de todo lo que sea de su conocimiento y le fuere cuestionado. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de Santa Marta, fecha de nacimiento 30-09-1975, 37 años de edad, estudios bachiller comercial, estado civil casado, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, tiempo de servicio en la Institución 19 años y 1 mes, celular No. 3215919636, residente en la Estación de Policía Chimichagua, hijo de CARMEN GONZALEZ DIAZGRANADOS y GUILLERMO CERVANTES LARA (Fallecido). Seguidamente se procede a interrogar al declarante. **PREGUNTADO:** Diga al despacho, si el informe No. 049 de de fecha 14-02-2013 que se le pone de presente es el mismo que usted rindió ante el Comando del Departamento de Policía Cesar, por medio del cual dio a conocer el hurto del Banco Agrario de este Municipio, en caso afirmativo

diga si se ratifica en el mismo y si la firma que allí reposa es la suya. **CONTESTO.** Si es el mismo informe que rendí ante mi Coronel GUERRERO Comandante de Departamento y me artífico en el mismo y la firma que allí aparece es la mía. **PREGUNTADO.** De acuerdo a su respuesta anterior, haga al despacho un relato claro y detallado de los hechos que hoy se investigan y de los cuales tuvo conocimiento, relacionados con el hurto al Banco Agrario de este Municipio. **CONTESTO.** El día 14-02-2013 salí a eso de las 07:15 horas aproximadamente hacia el Municipio de Bosconia a cumplir una orden de mi TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante de Distrito Especial Bosconia, consistente en asistir a una reunión con mi TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA, Comandante Operativo DECES, dicha orden me fue impartida mediante Poligrama No. 026 de fecha 13-02-2013, al llegar a la base de Distrito Especial Bosconia a eso de las 09:20 horas, teniendo en cuenta que la reunión era a las 09:30 horas, me entrevisto con el señor PT. GUEVARA secretario de mi Coronel SANTOS, ya que mi Coronel no se encontraba en la oficina, preguntándole al Patrullero que si siempre se iba a llevar a cabo la reunión que estaba programa en ese lugar, manifestándome el señor PT. GUEVARA que él desconocía tal situación y que le iba a consultar vía celular a mi TC. SANTOS, siendo como las 09:40 horas llega mi TC. SANTOS a la oficina, me le presento, le pregunto sobre la reunión y me dice que esta quedo aplazada hasta nueva orden, que si no me habían informado y le manifesté que a mi nadie me había informado sobre esto, y que inmediatamente me devolvía para mi Estación, al momento de salir de la Base de Distrito, mi TC. SANTOS me llama verbalmente, yo me regreso y me pregunta que que conocimiento tengo yo sobre un muerto que informa la Estación Cien de Valledupar, en el Corregimiento de Mandinguilla, le manifesté que iba a llamar a un informante que es un Agente pensionado de apellido LÓPEZ, que reside en ese lugar, al celular No. 3106129730, al comunicarme con dicho Agente este me comunicó que no tenía conocimiento sobre ningún muerto, en ese momento recibo un pin a mi celular solicitando el número del Agente pensionado, se lo envié, de forma seguida mi TC. SANTOS me dice que a la Estación Cien llamo una persona al abonado telefónico No. 3116633330, quien era el que manifestaba que en la trocha de mandinguilla había un muerto, procedí nuevamente a llamar a ese abonado telefónico y esta persona me manifestó que en la trocha de mandinguilla en una cuneta se encontraba una persona tirada que registraba varios impactos de bala, le pregunte que porque lado, si era antes de llegar a la destapada de mandinguilla o después de este corregimiento, manifestándome que era antes de llegar a la destapada viniendo de Arjona hacia Mandinguilla, yo le manifesté que me encontraba en el lugar que a él no lo veía y tampoco veía al muerto, él me pregunto que en que me movilizaba yo, yo le dije que yo estaba en un carro particular y que estaba haciendo el recorrido y no veía nada, que me diera el lugar exacto para llegarle, inmediatamente me colgó la llamada, de inmediato llamo al señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMMY, al celular No. 3205066775, quien se encontraba de turno como Patrulla Motorizada de Vigilancia, que ya yo había averiguado y que no había ningún muerto, que se trasladara de manera inmediata hacia el Banco Agrario y que se quedara ahí, que al parecer querían sacar la patrulla policial para cometer un ilícito en el Municipio y que mi TC. SANTOS le había ordenado al Comandante de la Subestación de Policía Arjona, que se trasladara hasta Mandinguilla con el Grupo EMCAR que se encontraba en ese lugar, a constatar la información suministrada, el señor IT. CORDERO me manifestó que en la Y

habían unas personas con aspecto raro y que si había un muerto que esperara que él se devolvía para el Municipio de Chimichagua, después de esto como a los 20 minutos recibo un pin a mi celular de parte del señor IT. CORDERO manifestándome que al parecer habían robado el Banco, de inmediato llame vía celular a mi TC. SANTOS y le informe que al parecer habían robado el Banco y me contestó que como así. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, que ordenes o instrucciones a impartido usted al personal de la Subestación de Policía Chimichagua, con relación al servicio que se debe prestar en el Banco Agrario de este Municipio, que horario comprendía y si existen los antecedentes correspondientes. **CONTESTO.** La orden impartida por el suscrito es que el personal después de culminar su ciclo de franquicia queda disponible y su disponibilidad debe ser prestada en las instalaciones del Banco Agrario de puesto fijo, desde su apertura hasta su cierre, de lo cual existen las actas del Comité de Vigilancia, donde se tratan los temas relacionados con las actividades operativas, los diferentes planes para la operatividad y donde se plasman las consignas, entre ellas la de realizar patrullajes en los puntos críticos, en especial el sector bancario. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, a que policial le correspondía prestar servicio de disponibilidad en el Banco Agrario de este Municipio y si usted constato que este cubriera dicho servicio. **CONTESTO.** Le correspondía al señor PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, quien venía de disfrutar dos días de franquicia, no constaté esta situación porque yo salí de la unidad a las 07:00 horas y el señor IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ, quedo encargado de la unidad y era a quien le correspondía verificar que se prestara este servicio por parte de dicho policial, aclarando que el señor PT. CAICEDO, tenía amplío conocimiento que le correspondía dicho servicio, toda vez una llegan del turno de franquicia los policías quedan disponible, reclaman el armamento, el radio de comunicaciones y se trasladan al Banco a realizar la apertura y cierre del Banco, realizando las anotaciones que reposan en la entidad Bancaria y a su vez le reportan al Comandante de Guardia en turno. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, que explicación le dio a usted, el señor PT. CAICEDO del porque no se fue a cubrir el servicio de disponibilidad en el Banco Agrario el día 14-02-2013 en horas de la mañana. **CONTESTO.** Yo le pregunte que porque no había ido a este servicio y guardo silencio, no me dijo nada, **PREGUNTADO.** Diga al despacho, que explicación le dio el señor IT. CORDERO, cuando se entrevistó con él, con relación a la orden que usted le había impartido con anterioridad al hecho investigado, es decir que se fuera para el Banco Agrario y se quedara ahí. **CONTESTO.** Que él había tomado la decisión de ir a verificar la información del muerto, ya que como venía un grupo EMCAR él quiso ir a apoyar, situación que también le confirmó en formación a mi TC. PARRA. **PREGUNTADO:** Diga al despacho, las acciones tomadas por usted una vez tuvo conocimiento del hurto del Banco Agrario de este Municipio. **CONTESTO.** Ya yo venía en camino cuando el señor IT. CORDERO me llamó al celular a decirme que habían atracado el Banco y le pregunte que si él no estaba en el Banco cuando yo lo envié y me respondió que ya lo habían atracado, al llegar a la unidad junto con mi TC. SANTOS, me trasladé para las instalaciones del Banco Agrario a constar la novedad. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, cual era la función de la patrulla de vigilancia que se encontraba en turno el día 14-02-2013 en horas de la mañana. **CONTESTO.** Pasarle revista a los puntos críticos existentes en el Municipio, como el Banco Agrario, bombas de gasolina, los puestos de efecty o servientrega, al concejo municipal que se encontraba seccionando, oficina de Coopetran, la requisa e identificación de personas y vehículos,

PREGUNTADO. Diga al despacho, una vez se traslado al Banco Agrario después del hurto cometido en este lugar, que pudo averiguar con relación a las personas que cometieron el hecho. **CONTESTO.** De que eran dos hombres y una mujer, que habían ingresado a la entidad bancaria antes de las 10:00 horas, y posterior a esto al momento de que la caja fuerte se abrió una de estas personas armada ingreso a su oficina, lo encañono, le quito el celular y lo obligo a abrir la caja fuerte y que posteriormente huyeron con rumbos desconocido en dos motocicletas, esta información me la suministro el gerente del banco Doctor CARLOS CONTRERAS. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, en el momento del hurto al Banco Agrario de este Municipio, quienes integraban la patrulla de vigilancia en turno. **CONTESTO.** El señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMMY, PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN ANDERSON y de Comandante de Guardia se encontraba el PT. CABANAS CALDERON MAURICIO y de puesto fijo en el Banco Agrario tenía que estar el PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si antes de los hechos el señor Gerente del Banco Agrario de este Municipio, le suministro alguna información o le solicito algún servicio especial para esta entidad crediticia, en caso afirmativo porque motivos lo hizo. **CONTESTO.** No señor, el no me comunico nada al respecto. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, cuando usted llego al Banco Agrario que personas que laboran en esta entidad se encontraban en sitio en el momento del hurto. **CONTESTO.** Se encontraban todos los empleados del Banco, entre ellos el Gerente de la entidad crediticio. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, cuales fueron las consignas que usted le impartió al señor IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ, al momento de dejarlo encargado de la unidad policial mientras asistía a una reunión en la Base de Distrito Espacial Bosconia y si existen los registros correspondientes. **CONTESTO.** Se le dijo de manera verbal que estuviera pendiente del sector Bancario, que no fueran a haber muertos en el Municipio. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, cual es la fuerza efectiva y disponible de la Estación Chimichagua. **CONTESTO.** La fuerza efectiva es 03-09 unidades y la efectiva es 03-06 unidades. **PREGUNTADO.** Diga al Despacho si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia. **CONTESTO.** Si señor, aporto acta de comité de vigilancia donde se imparten diferentes consignas al personal de la unidad y Poligrama No. 025 de fecha 13-02-2013, por el cual me citan a la base de Distrito Especial Bosconia. **No** siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER**
El declarante

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESTACION DE POLICIA CHIMICHAGUA

Chimichagua – Cesar, 18 de Enero 2013
Hora: 14:30
Lugar: Estación De Policía Chimichagua

ACTA No. 026 DECES- COEBO - ESCHI 2.92
SOCIALIZACION CULTURA DE LA LEGALIDAD

AGENDA:

1. Verificación asistencia.
2. Socialización sobre orden mando institucional.
3. Tema a tratar:

Siendo las 14:30 horas del 18/01/13 se reunieron en las instalaciones de la estación de policía Chimichagua, el señor Intendente **ALEXANDER CERVANTES GONZALEZ** Comandante de Estación y personal bajo su mando, con la finalidad de instruir a los funcionarios que conforman esta unidad sobre la **"CULTURA DE LA LEGALIDAD"**.

DESARROLLO:

- Tener en cuenta los principios de vida los cuales son VALOR DE SEGURIDAD, RESPETO Y SOLIDARIDAD, que como funcionario público debemos cumplir y reflejarlos a la ciudadanía, lo que nos permite ganar la confianza de la comunidad.
- Tener en cuento los principios de equidad y coherencia los cuales son HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, HONOR Y VALOR POLICIAL.
- Tener en cuenta los principios de excelencia los cuales son RESPONSABILIDAD, SERVICIO, COMPROMISO Y DISCIPLINA, los cuales debemos cultivar, para fortalecer nuestro carácter y espíritu comunitario pilar fundamental de la vocación policial. Tener en cuenta principio de vida, VALOR SEGURIDAD: En la Policía Nacional protegemos la vida, honra y bienes de los ciudadanos, garantizando su libertad y tranquilidad, ejerciendo nuestro servicio con un compromiso seguro dentro y fuera del mismo. Siendo consientes de las consecuencias de nuestros actos como modelo en el cumplimiento de normas, VALOR RESPETO: En la Policía Nacional damos valor al ser humano reconociendo sus principios y derechos universales, expresado en un servicio oportuno.
- Como Policías y de acuerdo a la doctrina institucional, somos el ejemplo de ciudadanos a seguir por los particulares, por los tanto, las unidades deben velar por su buen comportamiento, trato con la comunidad y la imagen que reflejamos ante la misma.

COMPROMISOS:

1. Con base a lo anterior expuesto el señor **IT. ALEXANDER CERVANTES GONZALEZ**, Comandante de Estación, y los señores policiales adscritos a esta unidad a bajo firmantes se comprometen darle aplicación a lo aprendido en dicha socialización y tener una mejor atención frente a la comunidad.

14

CONTINUACION ACTA No. 026 DECES- COEBO - ESCHI 2.92
SOCIALIZACION CULTURA DE LA LEGALIDAD

COMPROMISOS:

- Conocer el plan de seguridad operacional en el **INST 003**

ASISTENTES

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CC. NO.	CARGO	UNIDAD	FIRMA
IT	HERNANDEZ QUIROZ HERMERSON	8779168	COORD PNVCC	ESCHI	
IT	CORDERO ALMENDRALES YIMI	5047689	JEFE ARMAMENTO	ESCHI	
PT	CABANAS CALDERON MAURICIO	92546206	JEFE TRANSPORTE	ESCHI	
PT	GONZALEZ PEREZ JOSE VICENTE	7570707	JEFE COMUNICACIONES	ESCHI	
PT	CAICEDO ORTIZ VICTOR	1096946149	COORDINADOR DHH	ESCHI	
PT	IBAÑEZ NAVARRO CARLOS	1093736110	COORDINADOR POLAM	ESCHI	
PT	CARDENAS MARTINEZ LUIS C	1085042434	JEFE O.A.C	ESCHI	
PT	VARELA FERNANDEZ ROBERTH	1129517473	COORDINADOR PARTICIPANTES	ESCHI	

Atentamente;

Intendente **ALEXANDER CERVANTES GONZALEZ**
Comandante Estación de Policía Chimichagua.

Elaborado por: PT. JOSE VICENTE GONZALEZ
Revisado por: IT. ALEXANDER CERVANTES GONZALEZ
Fecha de elaboración: 18/01/2013
Archivo: Mis documentos/ACTAS 2013

POLICIA NACIONAL	POLIGRAMA No. 025.		Página 1 de 1
	FECHA: 13/02/2013		Código: 0
			Fecha: 05-12-2008
			Versión: 0
ORIGINA:	COSEC-COEBO 38.10		
PROCEDENCIA:	COEBO	CONSECUTIVO:	
DESTINATARIO:	ESTACIONES Y SUBESTACIONES		
INFORMACIÓN:	REUNION DE COORDINACION		

RESPETUOSAMENTE ME PERMITO NOTIFICAR A LOS SEÑORES COMANDANTES DE ESTACIONES, SUBESTACIONES, PARA EL DÍA ***14/02/2013*** *SE LLEVARA A CABO REUNION DE COORDINACION PRESIDIDA POR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL* ***JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA*** *COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL* ***DISTRITO ESPECIAL BOSCONIA*** *A LAS* ***09:30*** *HORAS, CON EL FIN DE TRATAR LAS CONSIGNAS Y ORDENES IMPARTIDAS POR EL COMANDO DE DEPARTAMENTO COMO SON: DOCTRINA POLICIAL, INTEGRIDAD POLICIAL, PREVENCION DE LA ACCIDENTALIDAD, DISCIPLINA Y EJECUCION DEL MANDO, CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCION, AUMENTO DE ACTIVIDAD OPERACTIVA, DISMINUCION DE LA CRIMINALIDAD Y EN ESPECIAL DE LAS 16 ESTRATEGIAS OPERATIVAS DE LA DIRRECION GENARAL Y CUMPLIMIENTOS.*

LOS SEÑORES COMANDANTES DEBEN ASISTIR A LA REUNION DE COORDINACION EN COMPAÑÍA DEL SECRETARIO DE LA UNIDAD DEBIENDO TRAER CONSIGO

FOLIOS DE VIDA DEL PERSONAL ACTUALIZADO
CARPETA EXTRATEGIA CONTRA EL HOMICIDIO CON LOS INFORME DE LAS 6 SEMANAS Y EL MENSUAL CON LOS SOPORTES
CARPETA DE COMITÉ DE VIGILANCIA
CARPETA DE MITOS DE INSEGURIDAD
CARPETA PLAN ACCION MITOS DE INSEGURIDAD
LISTADO GEONUMERICO CON NOVEDADES
GRILLA DE LA UNIDAD ACTUALIZADA
TABLA IOC
LA TABLA DE AUTENTICACION

DEBIENDO REALIZAR EL PLAN DE MARCHA Y EXTREMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS DESPLAZAMIENTO.

Original Firmado por el señor
Teniente Coronel **RAFAEL VICIENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial Bosconia.

Elaborado por: PT. GUEVARA PARRA RAUL
Revisado por: TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA
Fecha de elaboración: 14/02/2013
Archivo: DISTRITO-DECES

	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN	NOTA: ELABÓRESE EN ORIGINAL Y UNA COPIA, TRANSMÍTASE LA INFORMACIÓN VÍA FAX CORREO ELECTRÓNICO Y DEVUÉLVASE LA COPIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.
	14/02/2013 **16:00 HORAS**	

49

16

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013-001170/ CODIN - DECES – 29.11

Chimichagua-Cesar, 15 de Febrero de 2013

Doctor
CARLOS CONTRERAS
Gerente Banco Agrario
Chimichagua-Cesar.

Asunto: Citación

Respetuosamente me permito solicitar al señor Gerente, comparecer ante las instalaciones de la Oficina de Control Disciplinaria Interno del Departamento de Policía Cesar, la cual se encuentra en comisión en la Estación de Policía Chimichagua, el día 15 de Febrero de 2013 a las 11:45 horas, con el fin de escucharlo en diligencia de declaración juramentada dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 que se instruye en este despacho, con relación al hurto del Banco Agrario de este Municipio.

Se le agradece su puntual asistencia.

Atentamente;

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DILIGENCIA DE DECLARACIÓN QUE RINDE EL DOCTOR CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA - IDENTIFICADO CON CC. No. 77´022.983 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

En Chimichagua-Cesar, a los Quince (15) días del mes de Febrero de 2013, siendo las 12:10 horas, el despacho previa citación procede a escuchar en diligencia de declaración al ciudadano antes mencionado, sobre hechos que son materia de investigación dentro de la Indagación Preliminar P-DECES-2013-6, seguida a un personal por establecer de la Estación de Policía Chimichagua. **En** tal virtud el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, le impuso el contenido de los Artículos 266 y 269 de la Ley 600 de 2000, en concordancia con el Artículos 33 de la Constitución Nacional y Artículo 442 del Código Penal, que en su orden establecen: ***"ARTICULO 33.*** *NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL". **ARTÍCULO 266. Deber de rendir testimonio**. "TODA PERSONA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR BAJO JURAMENTO, EL TESTIMONIO QUE SE LE SOLICITA EN LA ACTUACIÓN PROCESAL, SALVO LAS EXCEPCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES". **ARTÍCULO 269. Amonestación previa al juramento**. "TODA AUTORIDAD A QUIEN CORRESPONDA TOMAR JURAMENTO, AMONESTARÁ PREVIAMENTE A QUIEN DEBE PRESTARLO ACERCA DE LA IMPORTANCIA MORAL Y LEGAL DEL ACTO Y LAS SANCIONES PENALES ESTABLECIDAS CONTRA LOS QUE DECLAREN FALSAMENTE O INCUMPLAN LO PROMETIDO". **ARTÍCULO 442. Falso testimonio**: "EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS".* **Acto** seguido se le toma el juramento de rigor, por lo cual se le pregunta al declarante se sirva manifestar si jura decir la verdad y toda la verdad de todo cuanto conoce en el testimonio que va a rendir (artículo 269 C.P.P). **CONTESTO:** SI JURO. **Se** le hace saber que la presente diligencia es bajo la gravedad del juramento, para que se sirva decir la verdad y nada más que la verdad de todo lo que sea de su conocimiento y le fuere cuestionado. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de Chibolo (Magdalena), fecha de nacimiento 04-02-66, 47 años de edad, estudios Universitarios, estado civil casado, ocupación Gerente del Banco Agrario, celular No. 3114020138, residente en la Calle 6 No. 3-31 Barrio Centro Chimichagua. Seguidamente se procede a interrogar al declarante. **PREGUNTADO:** Diga al despacho, el sitio exacto donde se encontraba el día 14-02-2013 en horas de la mañana y que actividad estaba desarrollando. **CONTESTO.** Me encontraba en la oficina de Gerencia del Banco Agrario atendiendo el personal que a diario frecuentan la oficina. **PREGUNTADO.** Haga al despacho, un relato breve y detallado de los hechos que tuvieron ocurrencia en el día de ayer 14-02-2013 en el Banco Agrario de este Municipio el cual usted gerencia, relacionado con el hurto de un dinero de este lugar. **CONTESTO.** Ese mismo día a eso de las 09:45 horas, ingreso una mucha joven, vestida de camisa azul, con pantalón beis, se sentó en una de las bancas del pasillo bancario, al lado de una profesora, lo que presumí que la estaba acompañando porque la profesora si es conocida, también pude observar un muchacho de aproximadamente 20 o 22 años de edad, sentado en las sillas de espera para ingresar a la oficina del director o la gerencia, tenía un tarro del Colgate en las piernas, pensé que quería hablar con migo, salí y le pregunte que se le ofrecía, que en que le podía ayudar, me contestó señalándome que estaba con el señor que se encontraba en la caja, al si distingo que vive acá en el Municipio, que es pastor, poco después me distraje y cuando observe nuevamente ya no estaba ahí, a la oficina llego un funcionario de la oficina del Banco Agrario del Banco Magdalena a realizar brigada de micro crédito, dedicándome en gran parte a la llamada de esas personas que

estaban pendiente de solicitud de micro crédito, quienes empezaron a llegar de hecho ya habían tres personas en la oficina de las que habíamos llamado telefónicamente, el cofre o bóveda estaba temporizada para abrir a las 10 de la mañana y como a eso de las 10:15 horas que cayo el temporizador, la funcionaria MARLITH MARTINEZ cerro la puerta principal del Banco Agrario para poder sacar el efectivo necesitado para atender un retiro que estaba pendiente, cuando se regresa y entra por la oficina por donde yo estoy, se dirigió de ella la señora que había estado sentada dentro de la oficina y más atrás un tipo que cuando yo estaña desenfundo una pistola y la monto, diciéndome que me quedara quieto, que le entregara el reloj, el celular, que no hiciera nada si no quería morirme, mientras que la otra muchacha sacaba la plata de la bóveda, intimidando a la cajera con las manos dentro de un bolso que llevaba, luego de esto salieron con una bolsa llena de plata, el tipo de la pistola se apodero de la puerta con la llave de la puerta entrada, abriendo a las personas que estaban con la intención de ingresar a la oficina, luego estando ya estas personas dentro saco la pistola y les dijo que se quedaran quietos que no era con ellos que era con el banco, enseguida se fueron ellos dos, la muchacha de la plata con el de la pistola, quedando otro en la puerta de entrada al banco manifestando que el que intentara hacer algo se moría, de ahí no supe más nada, después entere que cogieron dos motos tirando hacia la Calle 6, volteando por la Carrera 3 y luego tomaron la Calle 4 para salir vía al terminal de transporte de buses, eso es lo que me han comentado. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, que tiempo transcurrió entre la ocurrencia del hecho y la llegada de la Policía a la entidad crediticia. **CONTESTO.** Aproximadamente te unos diez o quince minutos. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, que distancia existe aproximadamente entre el Banco Agrario y la Estación de Policía Chimichagua. **CONTESTO.** Como unas cinco cuadras o 500 metros. **PREGUNTADO,** Diga al despacho, a que horas inicio la atención al público el Banco Agrario el día 14-02-2013 y si en ese momento había presencia policial en el sitio, en caso afirmativo cuantos eran. **CONETSTO.** Comenzamos a las 8 de la mañana y no había presencia policial en ese momento. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, antes del hurto del dinero del Banco Agrario de este Municipio, cuantas revistas habían realizado la policía de la localidad y quienes eran. **CONTESTO.** No señor, ese día no habían realizado revista policial al Banco Agrario. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, que tiempo hacia que la policía no pasaba revista a la entidad crediticia que usted gerencia en esta localidad. **CONTESTO.** La última vez que los vi fue la tarde anterior a eso de las 5:30 PM, antes de salir del Banco Agrario. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si en esa entidad crediticia se lleva algún tipo de control con relación a la revista que realiza la Policía en ese lugar. **CONTESTO.** Se lleva un libro que ellos diligencian cada vez que hacen ronda. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si el día 14-02-2013 en horas de la mañana dicho libro se encontraba en ese lugar y si había sido diligenciado por la Policía que revista la entidad. **CONTESTÓ.** Si se encontraba, pero no había sido diligenciado por la policía ese día. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si la policía de esta localidad presta servicio fijo en este lugar o solo pasan revistas esporádicas a la entidad crediticia. **CONTESTO.** Hasta hace aproximadamente quince (15) días, observa permanentemente en jornada de la mañana y de la tarde al señor PT. JAVIER LAZARO, quien me manifestó que había sido trasladado de chimichagua y posterior a esto no he visto a prestar este servicio de esta misma forma, solo llegan se están un ratico y luego se van, LAZARO si estaba permanente en la entidad, en la parte de adentro, en la parte de afuera o al frente. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, que cantidad de dinero fue sustraída de la entidad crediticia que usted gerencia en el día de ayer 14-02-2013. **CONTESTO.** Exactamente a noche cuando se realizo arqueo se determinó que fueron $ 413.550.000, **PREGUNTADO.** Haga al despacho, un descripción morfológica de las personas que hurtaron el dinero de su entidad crediticia, cuantas armas portaban y de que tipo eran si lo sabe. **CONTESTO.** La mujer era de tez blanca, de 25 o 26 años aproximadamente, vestía camisa azul, pantalón beis y tenía sombrero, otro señor de aproximadamente de 40 años, quien me intimido con la pistola, con acento del interior del país, no se de que marca era la pistola, otro joven como de unos 24 años aproximadamente, de tez blanca, delgado, alto, también con acento del interior del país, solo alcance a ver un arma de fuego no vi más. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si su entidad crediticia cuenta con seguridad privada. **CONTESTO.** No

señor, no cuenta con seguridad de vigilancia privada. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si usted con anterioridad había solicitado de manera verbal o escrita, al Comandante de la Estación de Policía Chimichagua, servicio de policía fijo en su entidad crediticia, en caso afirmativo que respuesta recibió al respecto. **CONTESTO.** Pues siempre he pasado cartas para acompañamientos y rondas permanentes por la oficina, y como respuesta me dan el recibido y pienso que eso es suficiente para que ellos estén enterados de la situación, **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si después del hecho estuvo en su entidad la patrulla policial y se trajo el libro de revista de ese lugar, en caso afirmativo quien se lo entrego y con que fin se lo trajeron. **CONTESTO.** Cuando CORDERO y CAICEDO, llegaron a la entidad preguntando por el libro este no aparecía, luego cuando me desplace para la Estación de Policía me entere que el libro ya había aparecido, porque al parecer la compañera de trabajo RUBYS NAMEN CACERES lo había asegurado. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, cuantas veces vio usted al IT. CORDERO y al PT, CAICEDO, en su entidad crediticia el día 14-02-2013 y que actividad desarrollaron en este lugar. **CONTESTO.** Solo los vi cuando el alboroto del hurto al banco, llagaron impresionados y preguntando que para donde habían cogido los sujetos. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, cuantas personas empleadas del banco agrario se encontraban con usted el día 14-02-2013 en el momento del hurto al banco agrario y quienes son. **CONTESTO.** Se encontraban con migo cuatro empleados, MARLITH MARTINEZ ACUÑA, KELYS SUAREZ VILLAREAL, RUBYS NAMEN CACERES y mi persona. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, cuantas personas o usuarios se encontraban en su entidad crediticia en el momento del hurto del dinero. **CONTESTO.** Más o menos entre 15 a 17 personas aproximadamente. **PREGUNTADO.** Diga al Despacho si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia. **CONTESTO.** No señor. **No** siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA**
El declarante

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

53

20

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: Rubys Namen C.
Fecha: _____ Hora: 2:04 PM

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013-001171/ CODIN - DECES – 29.11

Chimichagua-Cesar, 15 de Febrero de 2013

Señora
RUBYS NAMEN CACERES
Funcionaria Banco Agrario
Chimichagua-Cesar.

Asunto: Citación

Respetuosamente me permito solicitarle, comparecer ante las instalaciones de la Oficina de Control Disciplinaria Interno del Departamento de Policía Cesar, la cual se encuentra en comisión en la Estación de Policía Chimichagua, el día 15 de Febrero de 2013 a las 2:15 PM, con el fin de escucharla en diligencia de declaración juramentada dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 que se instruye en este despacho, con relación al hurto del Banco Agrario de este Municipio.

Se le agradece su puntual asistencia.

Atentamente;

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DILIGENCIA DE DECLARACIÓN QUE RINDE LA SEÑORA RUBYS NAMEN CASERES - IDENTIFICADA CON CC. No. 49´752.755 EXPEDIDA EN CHIMICHAGUA-CESAR.

En Chimichagua-Cesar, a los Quince (15) días del mes de Febrero de 2013, siendo las 14:30 horas, el despacho previa citación procede a escuchar en diligencia de declaración a la ciudadana antes mencionada, sobre hechos que son materia de investigación dentro de la Indagación Preliminar P-DECES-2013-6, seguida a un personal por establecer de la Estación de Policía Chimichagua. **En** tal virtud el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, le impuso el contenido de los Artículos 266 y 269 de la Ley 600 de 2000, en concordancia con el Artículos 33 de la Constitución Nacional y Artículo 442 del Código Penal, que en su orden establecen: ***"ARTICULO 33.*** *NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL".* ***ARTÍCULO 266. Deber de rendir testimonio****. "TODA PERSONA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR BAJO JURAMENTO, EL TESTIMONIO QUE SE LE SOLICITA EN LA ACTUACIÓN PROCESAL, SALVO LAS EXCEPCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES".* ***ARTÍCULO 269. Amonestación previa al juramento****. "TODA AUTORIDAD A QUIEN CORRESPONDA TOMAR JURAMENTO, AMONESTARÁ PREVIAMENTE A QUIEN DEBE PRESTARLO ACERCA DE LA IMPORTANCIA MORAL Y LEGAL DEL ACTO Y LAS SANCIONES PENALES ESTABLECIDAS CONTRA LOS QUE DECLAREN FALSAMENTE O INCUMPLAN LO PROMETIDO".* ***ARTÍCULO 442. Falso testimonio****: "EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS".* **Acto** seguido se le toma el juramento de rigor, por lo cual se le pregunta a la declarante se sirva manifestar si jura decir la verdad y toda la verdad de todo cuanto conoce en el testimonio que va a rendir (artículo 269 C.P.P). **CONTESTO:** SI JURO. **Se** le hace saber que la presente diligencia es bajo la gravedad del juramento, para que se sirva decir la verdad y nada más que la verdad de todo lo que sea de su conocimiento y le fuere cuestionado. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de Chimichagua (Cesar), fecha de nacimiento 18-08-75, 37 años de edad, estudios Técnico en Secretariado, estado civil unión libre, ocupación Asesora Comercial del Banco Agrario de Chimichagua, celular No. 3106503840, residente en la Calle 10 con Carrera 3 esquina Barrio San José Chimichagua. Seguidamente se procede a interrogar al declarante. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, el sitio exacto donde se encontraba el día 14-02-2013 en horas de la mañana y que actividad estaba realizando. **CONTESTO.** Me encontraba en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua Cesar, en mi puesto donde yo atiendo a mis clientes. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, a que horas fue abierto el Banco Agrario el día 14-02-2013 para la atención al público y la policía de esta localidad estuvo presente en este lugar en ese momento. **CONTESTO.** El Banco fue abierto para la atención al público a as 8 AM, y no había presencia de policías. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, en cuantas ocasiones observo usted a los

Policías en el Banco Agrario de este Municipio, antes de que se presentara el hurto del dinero el día 14-02-2013. **CONTESTO.** En ningún momento los observe. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si después de haberse cometido el hurto del dinero al banco agrario de este Municipio, hizo presencia en este lugar alguna patrulla policial, en caso afirmativo quienes eran y que actividad desarrollaron en ese momento. **CONTESTO.** Después del hurto llegaron dos Agentes de Policía, los nombres de ellos no me los sé, uno de ellos era alto, moreno y el otro era de mediana estatura, color blanco, ellos entraron alterados al banco, de pronto ofuscados porque supuestamente recibieron una llamada en donde les estaban informando que había un muerto en el Corregimiento de Mandinguilla, según ellos eso les impidió que llegaran a tiempo al banco. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si esa entidad crediticia existe algún tipo de control con respecto a las revistas que realizan los policías a este lugar, en caso de afirmativo cual. **CONTESTO.** Existe un libro donde ellos anotan la revista que hacen al banco. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si para la fecha hora del hurto del dinero el libro del que usted aduce se encontraba en las instalaciones del banco agrario, en caso afirmativo en que lugar estaba. **CONTESTO.** Si estaba dentro del Banco Agrario y estaba dentro de un archivador en la oficina de gerencia. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si la patrulla policial que inicialmente llego al banco agrario después de cometido el hurto del dinero, sacaron de este lugar el libro de revista que ellos diligencian normalmente, en caso a afirmativo quien lo hizo y quien se lo entregó. **CONTESTO.** No me di cuenta si lo sacaron del banco, pero yo se lo entregué a uno de los Patrulleros que inicialmente llegaron al banco porque ellos lo estaban solicitando. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, normalmente cual es el lugar donde permanece el libro de revista que hace la Policía al Banco Agrario de este Municipio. **CONTESTÓ.** En la barra donde se atienden los clientes parte derecha, ellos llegan hacen su anotación y ahí lo dejan. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, cuantas personas cometieron este hurto y cuantas armas de fuego portaban. **CONTESTO.** Lo que yo alcance a identificar y saber después que eran ladrones, era una joven blanca, de baja estatura, bien parecida, con una blusa azul, estaba sentada en las sillas de espera frente de las cajas, que fue la que después entró y se llevo el dinero en la bolsa, a ella no le alcance a ver armas, la compañera MARLITT MARTINEZ cajera principal, fue la que dijo que esta muchacha tenía un bolso y dentro de este supuestamente tenía un arma y el señor que estaba en el despacho del Gerente, lo vi cuando entre a cogerle una firma al Jefe que le estaba apuntando con un arma y cuando ya se iban había de pronto otro señor que tenía un suéter a rayas, pero no estoy segura que este haya sido parte del atraco. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, cuando fue la última vez antes del hurto del dinero, que usted vio a los Policías pasándole revista al banco agrario. **CONTESTO.** El día miércoles que llegaron a acompañar la remisión, eso fue como a las 2 o 2:30 de la tarde. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, para que horas estaba programada la bóveda para que se abriera el día 14-02-2013 en horas de la mañana y si el señor Gerente solicito la presencia policial para esa actividad. **CONTESTO.** No manejo esa parte de la programación de la bóveda y no se si el señor Gerente llamo a la Policía, porque él único teléfono que sirve en estos momentos esta en la oficina de él. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, que actividad vio usted que realizaron con el libro de control de revistas los policías que llegaron al banco después de cometido el hurto del dinero. **CONTESTO.** No se porque yo se los entregué, pero no se que hicieron con el libro, ellos salieron de mi oficina y no se para donde cogieron, no se si salieron del banco o si anotaron, no sé. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, después de cometido el hurto del dinero que tiempo tardo la patrulla policial en llegar al banco agrario. **CONTESTO.** Como unos siete o diez minutos.

28

PREGUNTADO. Diga al despacho, que distancia aproximada existe entre el banco agrario y la Estación de Policía. **CONTESTO.** Como nueve cuadras y se tardan como cinco minutos en llegar, están relativamente cerca. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si los policías que describió anteriormente en la diligencia fueron a los que usted les hizo entrega del libro el día de los hechos. **CONTESTO.** Si señor. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si usted tiene conocimiento si el señor gerente del Banco Agrario, solicitud al Comandante de Estación, que le prestaran servicio al banco agrario de manera permanente o con revistas esporádicas. **CONTESTO.** Si, él tiene comunicados allá que a pasado a la policía, pero no se si él solicitaba servicio permanente o esporádicos. **PREGUNTADO.** Diga al Despacho si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia. **CONTESTO.** No señor. **No** siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Señora **RUBYS NAMEN CASERES**
La declarante

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

57
84

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Codin - Deces
Radicado No:
Recibido por: Luis C. Coronel
Fecha: 15/02/13 Hora: 15:40

No. S-2013-070/ COEBO - ESCHI – 29.11

Chimichagua, 01 de febrero del 2013

Señor. Patrullero
LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

Asunto: oficio remisorio

En atención a su solicitud mediante oficio N°. S-2013-001168 de fecha 15-02-13 me permito hacerle entrega de las copias de los libros solicitados por el caso del hurto del Banco Agrario

1. Copia del libro de población de los folios 1, 19,20 y 21 correspondiente a los días , 26 y 27 de febrero de 2013, con su respectiva acta de apertura.

2. Copia Minuta de Guardia de los folios 1, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118,119 y 120 de los días 13 y 14 de febrero de 2013, con su respectiva acta de apertura.

3. Copia Minuta de servicio de los folios 1, 135, 136, y 137 de los días 14 de febrero de 2013, con su respectiva acta de apertura.

4. Copia Minuta de servicio de seguridad bancaria de los folios 1, 027, y 028 de los días 14 de febrero de 2013, con su respectiva acta de apertura.

Doy fe que las copias son fieles, sacadas de los libros originales existentes.

Atentamente,

Intendente, ALEXANDER CERVANTES GONZALEZ
Comandante Estación de Policía Chimichagua

Elaborado por : PT DIAZ HERNANDEZ JONATAN
Revisado por : IT. ALEXANDER CERVANTES GONZALEZ
Fecha : 15/02/2013
Ubicación : ARCHIVO ESTACION

Calle 6 N° 7-84 Barrio Cuba Chimichagua – Cesar
Telefax: 095-5280063
Email: deces.echimichagua@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL.
POLICIA NACIONAL.
DEPARTAMENTO POLICIA CESAR.

Chimichagua cesar 01 enero 2013.

ACTA APERTURA.

En la hora y fecha y de conformidad con lo dispuesto en la resolucion Nº 014 del 13 de septiembre de 1919 se abre el presente libro con el folio Nº 003 el cual consta de 200 folios destinados para LIBRO DE POBLACION

Intendente ALEXANDER [illegible] GONZALEZ.
Comandante estacion de policia chimichagua

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones

Pertinente. Así mismo fue Conducido ante dicha oficina de reflexión el joven en mención por su alto grado de Excitación. ~~ETL~~ por Celadores Custodios Mauricio -

Nolvis Mantilla

A esta hora y fecha sale de las instalaciones policiales el señor. Segundo Gravini mantilla de CC. 1.063.484.942 de Chinchiná y el cual es entregado a la Señora: Nolvis Mantilla Rodriguez CC. 49753.394 de Chinchiná, madre del joven. el joven salen sin novedad. No se le violaron sus derechos ni se le maltrato verbal, física o psicológicamente. Así. Firman los mismos

Nolvis Mantilla R. 49753394

Segundo Gravini 1063484942.

17-02-18 11:30 Anotación A la hora y fecha se deja constancia de procedimiento policial con los Srs. Dr. Rufino Machado y el ingeniero Arnaldo Torres donde se procede a verificar la procedencia de un dinero que ellos portan 12.000.000 en efectivo se constata que el Señor Rufino Machado Cruz retiro en Banco Agrario de Chinchiná dicha Suma de Dinero por lo que procede a dejarlos seguir con su actividad ciudadana en mención no fueron objeto de Maltrato físico ni verbal para mayor constancia firman los Antes mencionados

Dr Rufino Machado Cruz
77.033.680 U/Par

Ingeniero Arnaldo Torres
73.563.168 S/Mtn
064

80 60

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
14-02-2013	18:20	Revista J-3.	A esta hora y fecha se deja la Constancia de la Revista del Señor TC. Javier Parra Prada Comandante Operativo Departamento del Cesar en el Vehiculo Camioneta de Siglas 340255 En Compañia de 01 Conductor y 03 Escoltas; El Señor TC. Javier parra prada Formo todo el personal de la Estacion Chiminchagua en donde Verifica la Novedad presentada en el dia de hoy con el Banco Agrario el cual Fue Victima de un hurto; El Señor TC. Javier Parra Prada Impa te Consignas tales Como: —o— . Todo el personal debe extremar las Medidas de Seguridad en la instalaciones policiales y al conoce los Casos de policia, El personal debe aplicar y Conocer el plan defensa, las patrullas deben Em plear una Vigilancia con respon Sabilidad al municipio, en los sitios mas criticos como el Centro, Sector Comercio, alcaldia Centro de eventos; todo el personal debe Comprometerse en Servicio policial, Respeta las Normas de transito; Ning policia debe salir de permiso Sin Informar al Comando De tamento, se le recalca a todo e personal el no ingerir bebidas embriagante o Sustancias Alucino que afecten el servicio policia Toda Novedad debe ser informa

21 88

cha	Hora	Anvio	Anotaciones
02-13	18:20	Sigue	da al C.A.D. y en su deber del Comando Departamento, cualquier Caso Policial fuera del casco Urbano debe ser informada al Comando operativo para su Verificar la autorización del Mismo. para finalizar se recalca el Mantener la seguridad, hace la revista el Señor Tc. Javier Alexander Parra prada Comandante operativo Departamento. Idet Cesar.
			Tc
02-13	18:51	Anotación	A esta hora se desplazan los patrulleros al municion del banco en el vehiculo tipo camoneta de siglas 34-0240 PT Orozco yeison, PT Gutiez ortiz. andres. PT de la cruz emerson. con el Fin de recoger un personal para realizar prueba dactiloscopista. para realizar verificacion de la novedad presentada en el municipio de chimichagua sales S.N. " "

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional

Departamento de Policía Cesar

Chimichagua – Cesar 21(01)– Enero – 2013

Acta de Apertura

En la Fecha y de Conformidad en lo dispuesto en la resolución nº 074 del 15 de septiembre de 1919 emanada por el ministerio de Defensa Nacional se abre el presente libro en el Folio nº 03, destinado para las Minuta de Guardia y consta de 400 Folios.

Intendente. Alexander Cervantes Gonzalez
Comandante Estación de Policía Chimichagua.

FECHA	HORA	ASUNTO	NOTALONES
—	—	Sigue.	1553, Con 05 baterías. 02 Cargadores, 01 teléfono Celular Alcatel, 01 Fusil Galil Cal 556. de # B661 con 0 Porta fusil, 02 Cámaras fotográficas, 07 Patrolas. de 9155, 9156, 9159, 9161, 2205, 1564, 3496 así mismo entr turno al Sr IT Cardozo Almendrales. y mi. PT Espinoza Cams Jonh. Ptt PT Cabanas Caldera Mauricio — n
13.02.13	22:00	R/servicio	De jefe de información y seguridad de instalaciones quedando enterado de novedades y consignas, así mismo reciben servicio en la patrulla m el señor IT. Hernandez Quiros Hernes y el señor PT. Ariza Brito Nelson que salen con armamento corto de dota radio portátil de serie: 1553 y en motocicleta pulsar de placa fed 6 sin novedad; Ptt. Patrullero. Luis Gar Cárdenas martinez — pl. 85479 — Sigue
13.02.13	22:20	Revista	De movil al Banco agrario, casero automa servientrega, efecty, electricaribe, po exteriores y alrededores sin novedad.
13.02.13	23:00	Revista	De movil a las estaciones de servic Tiara y Pirogra sin novedad. —
13.02.13	23:27	Anotación	A esta fecha y hora la patrulla cer ca alarma actividad en el Banc agrario encontrado todo sin novec
14.02.13	00:15	Revista	De movil al barrio Navidad, cuba de mayo, Hospital central sin novedad
14.02.13	02:00	Revista	De movil a los barrios polideportivo, vi. bolina, santateresita, y iragua, Hlavo 14 diciembre, sin novedad alguna. —
14.02.13	02:32	Revista	De movil al sector centro Comercio, Ig Alcaldía, efecty, servientrega, Banagra. oficina instrumentos públicos, Juzga notaria, concejo municipal encon. do todo sin novedad alguna ——

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
.02.13	03:30	Revista	de movil a la dragueria lider lo cual habian reportado activacion de la alarma, encontrando todo sin novedad
.02.13	04:25	Revista	de movil a los barrios (Villalba) pasando villa esther, 12 de octubre sin novedad.—
.02.13	06:17	Revista	de movil a las estaciones de servicio la piragua, Hiara, Lauden y Remangaragua, SIN—
02.13	07:00	S/servicio	novedad de jefe de informacion y seguridad de instalaciones policiales al señor patrullero Cabana Calderon Mauricio; dejando lo enterado de novedades, consignas y hago entrega de los siguientes elementos asi: un radio base con monofono, una fuente de poder, un regulador de energia, una bateria grande de vehiculo, tres radios portatiles de series: 1551, 1552, 1553 con cinco baterias y dos cargadores para los mismo, un celular alcatel, dos camaras digitales fotograficas, llave del armerillo, un Fusil cal. 5.56mm de serie 8661 con porta fusil, ocho pistolas Cal. 9mm de series: 9145, 9155, 9156, 9159, 9161, 2205, 1569, 3496, elementos entregados y jurisdiccion sin novedad de igual forma finalizan servicio IT. Hernandez Quiroz Homerson y PT. Ariza Brito Nelson y el suscrito patrullero Luis Carlos Cardenas Martinez - pl. 95379 - Luego—
0213	07.00.	R/servicio	De jefe de informacion y seguridad de instalaciones, entrando de novedades y consignas, asi mismo reciben turno como patrulla de Vigilancia los señores policiales IT Cardero Almendrales y mi, PT Espinosa Liviano Jesus recibiendo bajo de responsabilidad un radio portatil con 01 click, 01 bateria, antena, dos serial 1553 Sh. Att PT Cabana Calderon Mauricio. Jefe de informacion entrante Sin novedad —

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES.
4 02 13.	09:30	Anotacion.	Alu hora y Fecha Ilumo al numero de la estacion - col s/ P Carcamo ortiz Victor informando que se - habia quedado varado en la pluvera y que habia llegado sin novedad alguna.
4 02 13	08:40	Anotacion	Alu hora Salio el sr IT Levantar Gonzalez. Alexander y el sr PT Diaz Hernandez. Jhonatan al municipio de Bucaramanga. fin asistir a una reunion con el Sr Coronel del distrito policiales Sabana. Sin novedad.
14 02 13.	08:45	Anotacion	Alu hora. y Fecha hace Presentacion el sr PT Carcamo ortiz Victor. a las instalaciones policiales. Sin novedad
14 02 13.	09:15	Revista	Que reporta la Patrulla alu Alcaldia. telecom, Cam Comercial, Optima de oficina Cuadrando todo Sin novedad
4 02 13	04:30	Revista	Que reporta la Patrulla al Fiesta Comercial, banco agrario Cajero automatico oficina instrumentos Publicos. encontrando todo Sin novedad
4 02 13.	04:50	Anotacion	Alu hora verde-100 Sale el movil informando que en el Corregimiento alu mandinguilla. habia una novedad que verificaremos. alu inmediatamente lo informo alu Patrulla del Comunicado.
4 02 13.	10:00.	Anotacion	Alu hora se deja Constancia que se habia hecho por via telefonica con la red de Cooperantes alu mandinguilla manifestando que en ese Corregimiento no hay hadal.
02 13	10:10	Anotacion	Alu hora. Vereda mo reporta un 9-01 en mandinguilla ya Confirmado se le informa alu Patrulla que verifique la informacion los Cuales Salen a ese Corregimiento. a Verificar dicho Informacion con todas las medidas de Seguridad. Policiales IT Cordero Almanzalez y mi. PT Esparza Hispano Jonh. Salen Sin novedad al momento.
7 02 13.	10'30	Anotacion	Alu hora se acercan unos Ciudadanos, a las instalaciones policiales. informando alu que al barrio agrario lo estaban atracando de inmediato lo informo alu patrulla alu Vigilancia de los cuales me manifiestan que estan en la Sabana del

:HA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
0213	10:30	Siguo	trabajo que ya se desplazan para acá, asimismo le informo al personal disponible de la novedad y se activa plan Candado
-13.	11:00.	Anotacion	A la hora hacen presentacion al municipio el sr IT Mendoza Diego Elbronson y el sr PT Pinto Sierra Ismael y personal del Emcar bajo el mando del sr. ST Molina Luego llegaron personal Ungar. Sin novedad alguna
213.	1110.	Anotacion	A la hora, el personal disponible reposta la fuerza de los pitones. Sin novedad alguna a la hora
213.	11:45	Anotacion	A la hora llega el sr CR Santos Silva Cdte. del Distrito con el personal de la Sijin y sipol a esta localidad fin entrevistarse con el sr Alcalde del banco agrario y colocarse al frente de la novedad ocurrida
			asi mismo hace llegada al municipio el sr IT Cervantes Gonzalez Alexander y el sr PT Diaz Hernandez Jhonatan quienes se encontraban en el municipio de base-nita. Sin novedad alguna
213.	12:00	Anotacion	A la hora el sr IT Hernandez Quiroz Hernando y el sr PT Ibañez Navarro Carlos Soltan con 01 radio portatil en la moto pulsar color blanco de placas HED 67C fin realizar patrullaje perimetro urbano
213.	13:05	Reporte	Nos reporta la patrulla del sr IT Hernandez Quiroz a los puntos Criticos encontrando todo Ok
0213.	13:30	Reporte	Nos reporta la patrulla del sr IT Hernandez Quiroz ala alcaldia, tal cual Cosa Cumple efectuado Ok
0213	14:00	E/servicio	Se hace entrega de informacion y Seguridad de instalaciones al sr PT Arias Brito Nelson entregando los novedades y Consignas asi 01 radio base, 01 fuente de poder, 01 regulador de Voltaje 01 bateria de Carro, 01 radio portatil con 02 Cargadores, 03 baterias para el mismo 01 fusil Galil Cal 556. Con 01 pasta arma. 02 Cargadores con 35 cartuchos cada uno fusil # 8661, 05 pistolas de # 3496-1564-9156, 9159, 9155, 02 Camaras Fotograficas, 01 telefono Celular. Se hace la Seguridad que el sr IT Cordero Hernandez y mi Hasta

6

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES 34
14 02 13.	14:00	-Signo	bajo su responsabilidad el radio portatil y armamento de dotacion al igual que el pt Espinoza Juano John. asi mismo el radio portatil bajo su responsabilidad el pt Ibañez Navarro Carlos al igual que su arma de dotacion. Ptt pt Cabana Calderon Mauricio -11 Se deja constancia que la patrulla movil no sirve su Operatividad en el banco agrario. Sin novedad.
14-02-13	14:00	Recibo	En la fecha y hora recibo servicio de este De Informacion y Seguridad de Instalaciones Policiales por parte del Señor pt. Casanas Calderon Mauricio, Declarandome enterado De las novedades y Consignas, asi mismo recibo a conformidad los elementos Relacionados en la Anotacion de entrega Sin novedad, asi mismo recibo servicio como patrulla movil los señores pt. Cantero Ortiz Victor, pt. Ibañez navarro Carlos luis en la motocicleta pulsar Bajaj 180 de placas HED-66C, el radio de comunicacion portatil pnc 2010c de serial 165 Armamento de dotacion policial y demas Elementos para el servicio sin novedad ptt: pt. Ariza Brito recibo recibo Conforme — 11 03 13 — Arnulfo Brito. -
14 02 13	14:30	Anotacion	En la fecha y hora el señor pt. Bernal Diaz Rojas Thomas Reporta la llegada a el Municipio con su protocolo Dr Jesus Alberto Rapalino Dicalog de este Municipio en la camioneta Ford color azul de placas CXZ-866 sin ningun novedad S/n
14 02 13	15:30	Anotacion	En la fecha y hora el señor pt. Espinoza Juano John le presta la motocicleta pulsar Bajaj 180 de placas HED 66 C A 02 patrulleros de la SIPOL conduciendo el pt. Martinez la anterior para constancia

CHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
02/13	16:20	ANOTACION	EN LA FECHA Y HORA LA PATRULLA MOVIL SE DESPLAZA AL PUERTO ARENAL A VERIFICAR UNA INFORMACION DE DOS PERSONAS SOSPECHOSAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESA VIVIENDA, PARA HACERLE LA RESPECTIVA REQUISA E IDENTIFICACION.
02/13	17:30	ANOTACION	EN LA FECHA Y HORA SE PLASMA LA ANOTACION QUE EL SEÑOR IT CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOZA IZAGUIRRE JEAN QUEDAMOS REALIZANDO SEGUNDO TURNO COMO PATRULLA MOVIL SE ENCUENTRAN EN EL BANCO AGRARIO Y NO SE HAN RETIRADO DEL SERVICIO POR ORDEN DEL SEÑOR T.C. SANTOS BUSQUEIO COMANDANTE DEL DISTRITO
02/13	17:40	REVISTA	QUE PASA LA PATRULLA MOVIL AL SECTOR COMERCIO, SEMAFORIZACION, BANCOS, ALCALDIA SIN ENCONTRAR NOVEDAD
02/13	18:00	ANOTACION	EN LA FECHA Y HORA LLEGA A ESTAS INSTALACIONES POLICIALES EL SEÑOR T.C. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA COMANDANTE OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO EN LA CAMIONETA DIMAX 4X4 DE PLACAS 34-0255 CONDUCIDA POR EL SEÑOR PT. FREITE CALDERON JULIAN Y ACOMPAÑADO POR PERSONAL DEL EMCAR LLEGAS SIN NINGUNA NOVEDAD.
02/13	18:20	REGRESO	EN LA FECHA Y HORA REGRESAN A LAS INSTALACIONES POLICIALES EL SEÑOR IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA IZAGUIRRE JEAN, IT. HERNANDEZ BARROS HERMERSON Y LA PATRULLA MOVIL EN TURNO PARA UNA REUNION EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CON MI T.C. PARRA PRADA.
02/13	20:40	ANOTACION	EN LA FECHA Y HORA CULMINA LA REUNION EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CON EL PERSONAL POLICIAL DE ESTA UNIDAD CON Y/Y J3

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
140213	21:00	[illegible]	En la fecha y hora se activa la patrulla movil por el señor IT. Hernandez Duque Hemerson y el señor PT. Ibañez Navarro Carlos Luis sin novedad
140213	21:05	Anotacion	En la fecha y hora es ingresada la camioneta Forza de placas CX2-866 de propiedad del señor Alcalde del municipio para dejarla parqueada en estas instalaciones permiso concedido por el señor comandante de estacion IT. Cervantez Gonzalez A.
140213	21:10	Novista	Que pasa la patrulla movil al sector comercio alcaldia municipal hospital inmaculada concepcion sin encontrar novedades s/n
140213	21:20	Anotacion	En la fecha y hora salen de estas instalaciones policiales 1-0-3 unidades policiales al mando del señor T.C. Santos Silva comandante del 5 distrito con direccion al Banco Magdalena a trasladar elementos y personal de la SIJIN de este municipio, personal en mencion sale sin novedad en la camioneta policial de siglas 34-0255 ——— S/n ———
140213	21:25	Salida	En la fecha y hora sale de esta instalacion policial el señor PT. Calcedo Ortiz Victor Fernando al Banco Magdalena de servicio por orden de D5, policial sale con armamento de dotacion policial en la motocicleta de placas HED-66C sale sin ninguna novedad
140213	22:00	E/servicio	En la fecha y hora es trasladado servicio de jefe de informacion y seguridad

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
→	CONTINUACION DEL FOLIO # 118		DE INSTALACIONES POLICIALES AL SEÑOR PT. CABANAS CALDERON MAURICIO DEJANDOLO ENTERADO DE LOS NOVEDADES Y CONSIGNAS ASI MISMO LE HAGO ENTREGA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: (01) RADIO DE COMUNICACION BASE CON MONOTONO, (01) RECICLADOR DE ENERGIA, (01) FUENTE DE PODER, (01) BATERIA 12 VOLTIOS, (02) RADIOS DE COMUNICACIONES PORTATILES MVC 2010 DE SERIES 1551, 1553 CON 04 BATERIAS Y 02 CARGADORES INDIVIDUALES PARA LOS MISMOS, (01) CELULAR ALCATEL, (02) CAMARAS DIGITALES, (01) FUSIL GALIL 556 # B661 CON 02 PROVEEDORES 70 CARTUCHOS Y UN PORTA ARMAS PARA EL MISMO, (07) PISTOLAS CAL: 9MM # 9155, 3496, 1564, 9156, 9159, 2205, 9145, (02) LLAVES DE ARMERILLO Y SALA DE REFLEXION, PARQUE AUTOMOTOR CON SUS RESPECTIVAS LLAVES Y SIN NOVEDADES ASI MISMO CULMINA SERVICIO LOS SEÑORES (PT.) IT. HERNANDEZ QUIROZ HENERSON PT. IBAÑEZ NAVARRO CARLOS SIN NOVEDADES ATT: PT. ARIZA BRITO NELSON ADOLFO — 110373 — Luis Brito
14.02.13	22:00	R/ Servicio	De Jefe de información y Seguridad de instalaciones enteran de novedades y Consignas Así mismo Son Como Patrulla de Vigilancia los Señores Policías IT Cardenas Almendrales y mi PT Espinosa Briceño John, recibo en consigna el moto patrullero # 1053 Salen en el Moto de placa HED66C Alt PT Cabanas Calderon Mauricio. Así mismo se le hace el ingreso al Sr PT Caicedo ortiz Victor quien se encontraba en el bano cumpliendo Su Servicio regresando sin novedad q/ firma. —

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
12 13	22:45	Anotacion	Ala hora llegan el sr Of Santo Silva Cedo del distrito en el vehiculo Policial ala Siglas 34-0240 Conducido por el sr ps Ocazo Bonifacio, y el sr ps Quintero Marin. Ambos se encontraban en el barrio mayabeque. Sh.
. 13	2205	Revista	Ala reporta la Patrulla a los antedichos gubernamentales, Comisaria de familia, registraduria Concejo municipal encontrando todo Sin novedad.
2 13	23:00	Anotacion	Ala hora sube el sr Of Santo Silva en el vehiculo Policial ala Siglas 34-0240 Conducido por el sr ps Ocazo Bonifacio, acompañados de los Soldados Patrulleros, Quintero Marin Martinez Almanza
. 13	23:02	Revista	Ala reporta la patrulla el Sector residencial Cebu, estaciones de servicio bodegas de la Zona encontrando todo en completa normalidad
L 13	2305	Revista	Ala reporta la patrulla el Hospital inmaculada Concepcion, todo positivo encontrando todo Sh
L 13	23:30	Revista	Ala reporta la Patrulla el Sector Comercio, Barrio apogeo. Cajero automatico. oficinas de instrumento publico Sh
- 13.	00:10	Revista	Ala reporta la Patrulla al barrio Villa Pastor, 12 de octubre. Barrio mirandela, Antiguo, Zona encontrando todo Sh
2 13	00:30	Revista	Ala reporta la patrulla al Puesto real, Puesto Comercial, oficinas, ala Cooperativa. Concejo municipal. Sh
	02:15	Revista	Ala reporta la patrulla el barrio policia Puerto villa valiente. la Pradera, el Clavo, Villa Esperanza encontrando todo Sh.
2 13.	02:30	Anotacion	Ala hora la patrulla realiza estacionamiento en el terminal de transporte. Sin novedad alguna. " "
12 13.	03:30	Anotacion	Ala hora, J-5 realiza programa con todos los uniformados del dpto. impartiendo consignas sobre medidas de seguridad, revistas a Puestos Estrategicos informar las novedades en tiempo real sobre y otras consignas. Sh
2 13.	03:40	Revista	Ala reporta la patrulla a Cooperativa, bodegas ala la Bavaria, terminal, estaciones de servicio Sh
12 13	04:15	Revista	Ala reporta la patrulla el Sector Comercio oficinas de instrumento publico. Cajero automatico, banco agrario, Sectores Bodegas. Bodegas Motor. encontrando todo Sh

39

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICIA CESAR.

Chimichagua. 01 enero 2013.

ACTA APERTURA.

En la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la resolucion 014 del 15 de septiembre de 1919 se abre el presente libro en el folio Nº 03 el cual consta de 400 folios destinados para la MINUTA DE SERVICIOS.

Intendente. ALEXANDER [illegible] GONZALEZ.
Comandante estacion de policia chimichagua.

Servicios para hoy 14-02-13 de 07:00hrs. a 14:00hrs.

GR.	Apellidos y Nombres.	Cedula	Placa	C/u	# Arma	Chaleco	Lugar de Fijacion	Firma
IT	Cervantes Gonzalez Alexander.	85.472.175	74785	PL	9216	—	Cuartel estacion	
IT	Hernandez Perez Hamerson.	8779.168	71913	PL	2216	53840	Realizo 1ro turno	
IT	Cordero Almandrales yimi	5.047.689	081087	PL	2221	64101	Patrulla de vigilancia	
PT	Cabrera Calderon Mauricio	92.546.206	75941	PL	1564	—	Jefe de informacion	
PT	Bonavides Rojas Thomas	9.022.063	75930	PL	5821	N/A	Escolta Alcalde	
PT	Calzado ortiz Victor.	1,096,946,149	061778	PL	9156.	52826.	Disponible.	
PT	Diaz Hernandez Jhanstin	6.799.169.	76202	PL	9145	-	Secretario.	
PT	Arias Brito Nelson.	1,062396574	1103383	—	—	—	Realizo 1ro turno	
PT	Carolinas Martinez Luis	1,085.042,434	857791	—	—	—	Franco	
PT	Ibañez Navarro Carlos.	1,093,726,110	124081	—	—	—	Franco	
PT	Espinoza Liscano John.	1,098,649,084	124095	PL	2205	64188	Patrulla Vigilancia.	

Novedades.

PT	Varela Fernandez Robert.	Vacaciones.

Consignas.

- Buen trato a la Comunidad
- Rondas a Puntos Criticos.
- Activar red de Cooperantes.
- Extremar al maximo las medidas de Seguridad.

IT Cervantes Gonzalez. Alexander.
Comandante Estacion Chimichagua.

74

SERVICIOS PARA HOY 14/02/13 DESDE LAS 14:00 HASTA 22:00

Nº	Gr	APELLIDOS Y NOMBRES	# CEDULA	# PLACA	C/B	# ARMA	# CHALECO	LUGAR DE FIJACION	FIRMA
01	IT.	CERVANTES GONZALEZ A.	85472176	74705	P	9216	—	COTE ESTACION	
02	IT.	HERNANDEZ QUIROZ H.	8779168	71913	P	2216	53840	SUBCO ESTACION	
03	IT.	COLORADO ALMENDARES	5047689	081087	P	2221	64101	DISPONIBLE	
04	PT.	CASANAS CALDERON	92546206	95941	-	—	—	REALIZO 2 TURNO	
05	PT.	BERMUDEZ ROJAS J.	9022063	95930	P	5321	N/A	ESCOLTA	
06	PT.	BALCEDO ORTIZ V.	1096946149	06178	P	9156	53816	PATRULLA MOVIL	
07	PT.	DIAZ HERNANDEZ J.	8.799.169	16202	P	9145	—	SECRETARIO	
08	PT.	ARIZA BERTO NELSON	1062396574	110373	P	9155	90527	DEPTO INTOLIGENCIA	
09	PT.	CORDOBA MARTINEZ	1085042434	85779	-	—	—	FRANCO	
10	PT.	IBAÑEZ NAVARRO	1093936110	124081	P	9161	53831	PATRULLA MOVIL	
11	PT.	ESPINOLA HZCANO	1018640934	124075	P	2205	64108	DISPONIBLE	

NOVEDADES:

12	PT.	VARGAS FERNANDEZ ROBERT	VACACIONES.

CONSIGNAS: * EXTREMAR AL MAXIMO LAS MEDIDAS DE SEGURI
* BUEN TRATO A LA CIUDADANIA Y CORTESIA POLI
* BUENA PRESENTACION PERSONAL
* TENER PRESENTE EL DECALOGO DE SEGURI
CON LAS ARMAS DE FUEGO.

IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER
COTE ESTACION DE POLICIA CHIMICHAGUA

Servicios para hoy 14-02-13. de 22:00 hrs - 07:00 hrs.

Gr	Apellidos y Nombres.	Cedula	Placa	G/S	# Arma	Chaleco	Lugar de puesto	Firma
IT	Cervantes Gonzalez Alexander.	95472175	74705	PL	9216	—	Centro comercial	
IT	Hernandez Diaz Hamerson.	8779468	71913	PL	2216	53940	Realizó 3er turno	
IT	Cortes Almendarez yimi	5.97.689	081087	PL	2221	64101	Vigilancia.	
PT	Cabrera Calderon Mauricio	92.026.206	95961	PL	10569	—	Jefe de operaciones	
PT	Benavides Rojas Thomas.	9.022.063.	95430	PL	5321	N/A	Escolta Alcalde	
PT	Caicedo ortiz Victor.	1,096,946,149	061778	—	—	—	Disponible.	
PT	Diaz Hernandez Jhonatan.	6.799.169	116207	-	-	-	Descansó	
PT	Arce Brito Nelson.	1,062,396,074	110373	—	—	—	Realizó 3er turno	
PT	Cardona Martinez Luis Carlos.	1.085.042.434	85779	—	—	—	Franco	
PT	Ibañez Navarro Carlos Luis	1,093,736,110	124381	PL	9161	—	Realizó 3er turno	
PT	Espinosa Lizcano John.	1,098,649,034	124075	PL	2205	64166	Vigilancia.	

PT	Viasus Fernandez Robert.	Vacaciones.	

Consignas

- Buen trato a la Comunidad
- Revista a Puntos Críticos
- Actitud neutral de los guardas
- Portar al máximo medidas de Seguridad

IT Cervantes Gonzalez Alexander
Cabo. Coordinador de Policía Aeroportuario

001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICIA CESAR

CHIMICHAGUA 01 ENERO 2013

ACTA APERTURA

EN LA FECHA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 074 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1979 SE ABRE EL PRESENTE LIBRO EN EL FOLIO Nº 03 EL CUAL CONSTA DE 500 FOLIOS DESTINADAS PARA LA MINUTA DE SERVICIOS SEGURIDAD BANCARIA.

IT. CERVANTES GONZALE ALEXANDER
COTE ESTACION DE POLICIA CHIMICHAGUA

cha	Hora	Asunto	Anotaciones
2-13	16:00	Revista	Que realizamos a esta entidad Bancaria encontrando todo en completa normalidad Alt [illegible] Banco Navarro [illegible] Cordero Hernández
-13	16:30	Cierre	Que realiza esta entidad Bancaria para la atención al cliente en horario de [illegible] dejando todo cerrado y asegurado y donde constan que no [illegible] abrió las puertas de la entidad [illegible] en acompañamiento policial Alt. [illegible] Navarro [illegible] Cordero Hernández
	08:00	Apertura	A la hora y fecha se realiza la apertura del Banco Agrario la Atención a los clientes. Observando normal funcionamiento. Alt [illegible] Cordero A. P.T. Orlando Blanco patrulla de vigilancia en turno. Sin novedad
03-13	08:00	Apertura	A la hora y fecha se realiza la apertura a las instalaciones de el Banco Agrario Verificando Parte interna y externa encontrando todo Sin Novedad y Especial Alt PT Hernandez Quiroz Hemerson y PT Baza Brito Nelson patrulla Segundo turno de vigilancia cediza y Palma II
03-13	14:00	Apertura	al publico S/N. PT Diaz e [illegible]
03.13	15:45	Revista	A las instalaciones de la entidad bancaria banco agrario Parte externa e interna y cajero automatico Sin ninguna novedad Alt Ricardo almendrales Rodriguez Patrulla de vigilancia entorno
05 13	08:01	Apertura	De las instalaciones de la entidad bancaria banco agrario atencion al Publico Sin novedad Alt Cristina Lozano Silva PT Cordero almendrales Julio

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones	Fec
5 02-13	8:30	Anotacion	a esta hora y fecha hace apertura funcionamiento de la entidad banco agrario los cuales sus encontraban desde las 01:30 HRS en su interior en mismo se encontro seguridad patrullero PT Caicedo G.ta victa PL 06178	
5-02-13	08:30	Apertura	Se hace esta entidad Bancaria para la atencion al diente en horario de la mañana encontrando todo sin novedad especial. Att. Ribeiro Navarro. Jr Hernandez Cano	
2-13	09:00	RECORRIDO	Que se hace a instalaciones parte interna alrededores encontrando todo S/N	
5-02-13	10:35	RECORRIDO	Que se hace a las instalaciones de banco agrario parte interna y alrededores encontrando todo en completa calma y normalidad	
5-02-13	11:20	RECORRIDO	Que se hace patrulla vigilancia a las alrededores de banco agrario parte internacional todo todo en completa calma y normalidad	
5-02-13				

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DILIGENCIA DE DECLARACIÓN QUE RINDE EL SEÑOR IT. CORDERO ALMENDRALES YIMY - IDENTIFICADO CON CC. No. 5´047.689 EXPEDIDA EN LA GLORIA-CESAR.

En Chimichagua-Cesar, a los Quince (15) días del mes de Febrero de 2013, siendo las 16:00 horas, el despacho procede a escuchar en diligencia de declaración al señor Intendente antes mencionado, sobre hechos que son materia de investigación dentro de la Indagación Preliminar P-DECES-2013-6, seguida a un personal por establecer de la Estación de Policía Chimichagua. **En** tal virtud el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, le impuso el contenido de los Artículos 266 y 269 de la Ley 600 de 2000, en concordancia con el Artículos 33 de la Constitución Nacional y Artículo 442 del Código Penal, que en su orden establecen: ***"ARTICULO 33.*** *NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL".* ***ARTÍCULO 266. Deber de rendir testimonio****. "TODA PERSONA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR BAJO JURAMENTO, EL TESTIMONIO QUE SE LE SOLICITA EN LA ACTUACIÓN PROCESAL, SALVO LAS EXCEPCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES".* ***ARTÍCULO 269. Amonestación previa al juramento****. "TODA AUTORIDAD A QUIEN CORRESPONDA TOMAR JURAMENTO, AMONESTARÁ PREVIAMENTE A QUIEN DEBE PRESTARLO ACERCA DE LA IMPORTANCIA MORAL Y LEGAL DEL ACTO Y LAS SANCIONES PENALES ESTABLECIDAS CONTRA LOS QUE DECLAREN FALSAMENTE O INCUMPLAN LO PROMETIDO".* ***ARTÍCULO 442. Falso testimonio****: "EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS".* **Acto** seguido se le toma el juramento de rigor, por lo cual se le pregunta al declarante se sirva manifestar si jura decir la verdad y toda la verdad de todo cuanto conoce en el testimonio que va a rendir (artículo 269 C.P.P). **CONTESTO:** SI JURO. **Se** le hace saber que la presente diligencia es bajo la gravedad del juramento, para que se sirva decir la verdad y nada más que la verdad de todo lo que sea de su conocimiento y le fuere cuestionado. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de La Gloria-Cesar, fecha de nacimiento 14-07-1977, 35 años de edad, estudios bachiller académico, estado civil casado, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, tiempo de servicio en la Institución 16 años, celular No. 3116564557, residente en la Estación de Policía Chimichagua, hijo de JUAN ESTEBAN CORDERO BADILLO y AIDA LUZ ALMENDRALES CONTRERAS. Seguidamente se procede a interrogar al declarante. **PREGUNTADO:** Diga al despacho, que misión o servicio cumplía el día 14-02-2013 en horas de la mañana en la Estación de Policía Chimichagua, en qué lugar presto este servicio y en compañía de quien. **CONTESTO.** El día 14-02-2013 recibí servicio de vigilancia en el Municipio de Chimichagua que corresponde de 07:00 a 14:00 horas, encontrándome de patrulla con el PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN, realizando patrullajes en el perímetro urbano, visitando los puntos críticos, como son la estaciones de servicio, Coopetran, cervecería águila, efecty, servientrega, visita al concejo municipal, registrando la respectiva anotación y dialogando con los concejales, igual forma a las 08:00 horas se realizo la respectiva apertura al banco agrario de este Municipio, continuando con la labor encomendada por los altos mandos en pro de la seguridad y dejando una buena imagen de la institución, a las 09:50 horas aproximadamente se recibe la información por parte de la Estación Cien o base de Departamento, que en el Corregimiento de Mandinguilla al parecer había una novedad con un occiso (muerto), que verificáramos la información, ya que el cuerpo se encontraba tirado en una cuneta, en vista de la novedad que se me estaba informando por parte del Jefe de información de la Estación Chimichagua, PT. CABANAS

CALDERON MAURICIO, me desplace inmediatamente a la Alcaldía Municipal para entrevistarme con el señor Inspector Municipal, para que me suministrara el número telefónico del anterior corregidor del Corregimiento de Mandinguilla, para que me suministrara información de la novedad que se estaba recibiendo de parte de la Estación Cien, llamando al señor DARWIN PABA al numero telefónico 3212784253, manifestándome que no tenía conocimiento de la novedad que estaba informando, posteriormente me comuniqué por medio del pin de mi celular con el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, informándole la situación y posteriormente coordinando el desplazamiento a ese lugar, misma forma le solicite el numero telefónico del señor Agente pensionado LÓPEZ, al cual le marqué para que me suministrara la información solicitada, dándome respuesta que no tenía conocimiento de nada, posteriormente me dirigí al Concejo Municipal para entrevistarme con el honorable Concejal JACOB JIMENEZ GARCIA, quien puede ser ubicado en el numero de celular No. 3205156852, quien reside en ese Corregimiento, para que me averiguara por sus medios la novedad del occiso que al parecer se encontraba en ese sitio, el honorable concejal nos colaboro llamando a un familiar, el cual le manifestó que tampoco tenía conocimiento de nada, reportándome nuevamente el Jefe de información a eso de las 10:10 horas, donde confirmaban que dicha información era real, de igual forma me manifiesta que la patrulla de la Estación de Arjano en compañía del un Grupo del EMCAR se venían desplazando para el lugar de los hechos, en vista de esa situación, el suscrito se encontraba al mando de la patrulla de vigilancia en turno en el momento y tome la decisión de desplazarme con las medidas de seguridad al lugar de los hechos, ya que esta es jurisdicción del Municipio de Chimichagua, en el desplazamiento se me informa por parte del Jefe de información de la Estación Chimichagua, que al parecer estaban atracando el Banco Agrario, regresándome inmediatamente y apersonándome de la información, cuando llegamos al Banco Agrario, la comunidad o los clientes que se encontraban en el momento nos manifestaron que los atracadores ya se habían ido, dándonos un sinnúmero de direcciones, inmediatamente informe a la Estación Chimichagua la novedad que se presentó, solicitando apoyo con el personal que se encontraba descansando para poder efectuar el plan candado del Municipio, de inmediato me dirigí a la salida del Municipio para realizar el respectivo registro a todas personas que pasan por el sitio conocido como la Padilla, posteriormente regresamos al banco agrario para verificar con el señor Gerente CARLOS CONTRERAS, los detalles de los hechos y la cuantía que se habían hurtado estos delincuentes. **PREGUNTADO.** Según diligencia de ratificación de informe rendida por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, con fecha 15-02-2013 ante este despacho, dice que una vez constató la información del occiso que supuestamente había en el Corregimiento de Mandinguilla con el señor Agente pensionado LÓPEZ, le ordeno a usted vía celular que estaban tratando de sacar la patrulla del Municipio de Chimichagua para cometer una embarrada, que se fuera para el banco agrario y se quedara ahí, pero que usted no cumplió dicha orden y como a los 20 minutos lo llamo manifestándole que habían atracado el Banco Agrario. Ante estas afirmaciones que tiene que decir al respecto. **CONTESTO.** Cuando mi Intendente se comunico con migo yo iba en el desplazamiento hacia el lugar de los hechos, fue cuando recibí de manera simultanea la información de parte del Jefe de información en turno PT. CABANAS CALDERON MAURICIO, donde me informaba que al parecer estaban atracando el banco, inmediatamente me regrese a verificar la información suministrada, aclaro que en ningún momento le incumplí la orden a mi IT. CERVANTES, porque todo fue simultáneamente. **PREGUNTADO.** Usted asegura en esta diligencia que durante su servicio de vigilancia de segundo turno del día 14-02-2013 a eso de las 08:00 horas, se encontraba en el banco agrario de este Municipio controlando la apertura de esta entidad crediticia y el Doctor CARLOS CONTRERAS, Gerente de esta entidad, afirma que la última vez que vio a la policía por el Banco Agrario fue el día 13-02-2013 a eso de las 17:20 horas aproximadamente, antes de retirarse del banco. Ante estas afirmaciones que tiene que decir al respecto. **CONTESTO.** Desconozco porque el señor Gerente manifiesta esto, porque en el libro de revistas se encuentra el registro de la apertura del banco realizado por el PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si usted solicito permiso al señor TC. SANTOS SILVA RAFAEL, Comandante Distrito Especial Bosconia

o en su defecto al señor TC. PARRA PRADA ALEXANDER, Comandante Operativo DECES, para realizar el desplazamiento al corregimiento de mandinguilla a constatar la información del supuesto occiso. **CONTESTÓ.** Yo en ningún momento me comunique con el Comandante de Distrito Especial Bosconia ni con mi Coronel PARRA, porque me estaba comunicando con mi IT. CERVANTES Comandante de Estación, donde me manifestaba que verificara la información suministrada por la Estación Cien, donde reportaban al parecer un occiso en el Corregimiento de Mandinguilla. **PREGUNTADO.** Según declaración juramentada rendida por la señora RUBYS NAMEN CASERES, rendida ante este despacho con fecha 14-02-2013, manifiesta que después del hurto del dinero la patrulla policial llego al banco y ella le hizo entrega del libro de revistas, pero que no sabe que hicieron con él, que solo los vio salir de su oficina nada más. Ante estas afirmaciones que tiene que decir al respecto. **CONTESTO.** Es verdad que la señora RUBYS me entrego el libro de revistas el día de los hechos, yo en vista de la situación que había pasado y que era el directo responsable por encontrarme en turno, tome la decisión de asegurar el libro para protegerlo y que no se fuera a extraviar, trayéndolo a la Estación de Policía. **PREGUNTADO.** Diga al Despacho si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia. **CONTESTO.** No señor. **No** siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Intendente **CORDERO ALMENDRALES YIMY**
El declarante

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

82

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DILIGENCIA DE DECLARACIÓN QUE RINDE EL SEÑOR IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON - IDENTIFICADO CON CC. No. 8.779.168 EXPEDIDA EN SOLEDAD-ATLANTICO.

En Chimichagua-Cesar, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2013, siendo las 12:00 horas, el despacho procede a escuchar en diligencia de declaración al señor Intendente antes mencionado, sobre hechos que son materia de investigación dentro de la Indagación Preliminar P-DECES-2013-6, seguida a un personal por establecer de la Estación de Policía Chimichagua. En tal virtud el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, le impuso el contenido de los Artículos 266 y 269 de la Ley 600 de 2000, en concordancia con el Artículos 33 de la Constitución Nacional y Artículo 442 del Código Penal, que en su orden establecen: *"**ARTICULO 33.** NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL". **ARTÍCULO 266. Deber de rendir testimonio**. "TODA PERSONA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR BAJO JURAMENTO, EL TESTIMONIO QUE SE LE SOLICITA EN LA ACTUACIÓN PROCESAL, SALVO LAS EXCEPCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES". **ARTÍCULO 269. Amonestación previa al juramento**. "TODA AUTORIDAD A QUIEN CORRESPONDA TOMAR JURAMENTO, AMONESTARÁ PREVIAMENTE A QUIEN DEBE PRESTARLO ACERCA DE LA IMPORTANCIA MORAL Y LEGAL DEL ACTO Y LAS SANCIONES PENALES ESTABLECIDAS CONTRA LOS QUE DECLAREN FALSAMENTE O INCUMPLAN LO PROMETIDO". **ARTÍCULO 442. Falso testimonio**: "EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS". **Acto** seguido se le toma el juramento de rigor, por lo cual se le pregunta al declarante se sirva manifestar si jura decir la verdad y toda la verdad de todo cuanto conoce en el testimonio que va à rendir (artículo 269 C.P.P). **CONTESTO:** SI JURO. Se le hace saber que la presente diligencia es bajo la gravedad del juramento, para que se sirva decir la verdad y nada más que la verdad de todo lo que sea de su conocimiento y le fuere cuestionado. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de Nechi-Antioquia, fecha de nacimiento 22-01-1975, 38 años de edad, estudios bachiller Comercial, estado civil casado, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, tiempo de servicio en la Institución 17 años, celular No. 3116653226, residente en la Estación de Policía Chimichagua, hijo de RAFAEL HERNANDEZ y ENA QUIROZ MENCO. Seguidamente se procede a interrogar al declarante. **PREGUNTADO:** Diga al despacho, cuánto tiempo lleva laborando en la estación de Policía Chimichagua y que función cumple. **CONTESTO.** Llevó Veintidós meses y veintiún días y cumplo la función de Subcomandante de estación. **PREGUNTADO.** Digale al despacho para el día 14/02/2013 que actividad desempeño. **CONTESTO.** Yo por necesidades del servicio realice primer turno desde el día 13/02/2013 a las 22:00 horas hasta las 07:00 horas del día 14/02/2013, correspondiéndome realizar tercer turno a las 14:00 horas del mismo día. **PREGUNTADO.** Digale al despacho si usted tuvo conocimiento del hecho que se presentó en este municipio más exactamente el hurto al banco agrario, donde al parecer unos delincuentes se hurtaron una gran cantidad de dinero de dicha entidad financiera. **CONTESTO.** Si tuve conocimiento ya que el comandante de guardia en turno, PT CABANAS CALDERON MAURICIO en forma bastante desesperada me toco por la ventana alrededor de las 10:00 de la mañana, manifestándome que al parecer estaba siendo objeto de hurto el banco agrario. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, una narración clara, precisa y concisa de los hechos que rodearon el hurto a la entidad financiera el día 14/02/2013 y que sean de su conocimiento. **CONTESTÓ.** A eso como de la diez de la mañana, posterior a la información que me da el PT CABANA, yo me

encontraba descansando, me encontraba en traje de civil, inmediatamente tome mi armamento de dotación pistola sig sauer y fusil galil ante tal hecho le ordeno al PT CABANA que junto con el PT ARIZA BRITO NELSON quien habia realizado primer turno con el suscrito y que ya se encontraba uniformado apoyaran en el procedimiento a la patrulla de vigilancia en turno conformada por el IT CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT ESPINOZA LIZCANO JEAN quedándome encargado momentáneamente de la guardia por lo que estando de civil no era correcto ir a atender el procedimiento. **PREGUNTADO.** Teniendo en cuenta la respuesta anterior, indíquele al despacho por qué razón el PT ARIZA BRITO NELSON se encontraba uniformado y usted no, más aun si tenemos en cuenta en el informe 049 de fecha 14/02/2013 el señor IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER nos indica que por razones del servicio usted señor IT HERNANDEZ estaba como comandante de estación encargado. **CONTESTO.** Debió ser que el PT ARIZA durmió de esa forma o el PT CABANA le informo a el inicialmente del hecho ocurrido en el banco y yo me encontraba descansando por lo que habia realizado primer turno y para posteriormente a eso de las 11:00 am ya después de haber descansado por el turno realizado cumplir a cabalidad con mis funciones, tiempo en el cual el señor IT CORDERO ALMENDRALES YIMI en su calidad de mando medio podría haber quedado encargado unos tres horas de la estación aproximadamente por la necesidad del servicio ya que no contamos con personal suficiente. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho que otra actividad como comandante de estación encargado desplego aparte de enviar al comandante de guardia PT CABANA y PT ARIZA al banco a verificar la novedad. **CONTESTO.** Una vez el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR quien se encontraba en su cuarto y debía estar de servicio en el banco agrario por orden del señor comandante de estación IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, orden emitida al señor IT CORDERO ALMENDRALES YIMI, se uniformo el patrullero procedí a uniformarme y según informaciones del PT CABANA quienes habian cometido el hecho se movilizaban en un vehiculo rojo y dos motocicletas, habían tomado rumbo por trocha que conduce a la hacienda los piñones, me desplace con el PT IBAÑEZ quien se encontraba de franquicia y nos apoyó por solicitud explicita del suscrito, de igual forma nos acompañó el señor IT MENDOZA BIAGI ELBRONSON con el personal grupo Emcar al mando del SI JHON MOLINA a dicho sector, donde ya estaban el señor PT CABANA y PT. ARIZA a quienes se les había desinflado la llanta trasera de la motocicleta de propiedad del PT CABANA, unos kilómetros más hacia dentro de la trocha efectivamente se encontró un vehiculo rojo únicamente ocupado por el señor RUFINO MACHADO asesor jurídico de la alcaldía de este municipio, quien en el baúl del vehículo llevaba la suma de 12 millones de peso, a lo que el señor manifiesta que el dia anterior había retirado del banco agrario oficina Chiriguana la suma de 20 millones y que se habia gastado 8 millones en compra de ganado, ante esta situación se conduce hasta las instalaciones del comando de Policía Chimichagua, se verifica con el señor CARLOS CONTRERAS gerente del banco agrario quien corrobora lo dicho por el señor RUFINO MACHADO por lo que procedemos a dejarlo seguir su camino, todo esto con conocimiento del señor comandante de distrito y comandante de estación, luego nos dirigimos a recolectar información tendiente a lograr con la captura de estos delincuentes. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho que actividad le ordeno usted que hiciera a la patrulla en turno y si tiene conocimiento donde se encontraba en el momento de los hechos. **CONTESTO.** Al momento de los hechos desconozco donde se encontraba la patrulla en turno, le ordene que se dirigiera hasta la salida del municipio via Valledupar a realizar el respectivo plan candado. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si al momento que usted le ordeno dirigirse a realizar el plan candado él le indico donde se encontraban y que actividad estaban realizando. **CONTESTO.** No me indico donde se encontraban ni qué actividad estaban realizando. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si la patrulla de vigilancia le informo a usted que iban a realizar un desplazamiento fuera del casco urbano, caso afirmativo hacia a donde y a qué hora. **CONTESTO.** En ningún momento la patrulla de vigilancia me informo de dicho desplazamiento. **PREGUNTADO.** Teniendo en cuenta que usted ha manifestado en esta diligencia que el señor IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER le había ordenado al IT YIMI CORDERO que debia disponer del PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ para el día 14/02/2013, mencionado Patrullero prestara sus servicios en la instalaciones

del banco agrario y según lo dicho por usted en la presente diligencia el señor PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ al momento de los hechos, no se encontraba en el banco si no en las instalaciones policiales uniformándose, sabe usted por que no se cumplió dicha orden y a qué hora debia estar el PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ en el banco agrario. **CONTESTO.** Desconozco por que el señor IT CORDERO ALMENDRALES YIMI incumplió tal orden puesto que fue muy clara por parte del señor comandante de estación y el horario en el cual debía estar prestando servicio en el banco agrario el señor PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ era a partir de las 08:00 horas. **PREGUNTADO.** Indiquele al despacho que personas son testigos de la orden impartida por el señor IT CERVANTES al señor IT CORDERO sobre el servicio que debia cumplir en el banco agrario PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ y cuando le impartió la orden. **CONTESTO.** Son testigos de la orden el señor PT DIAZ HERNANDEZ y el suscrito, y la orden fue la siguiente recojan a CAICEDO quien venía de franquicia en la ciénaga que la chalupa se le varo y que se active en el banco agrario. **PREGUNTADO.** Teniendo en cuenta la respuesta anterior indiquele al despacho que distancia existe entre la estación y el punto en que debian recogerlo y a qué hora. **CONTESTO.** La distancia en tiempo no es más de 20 minutos ida y vuelta, y debían recogerlo inmediatamente entre las 07:00 y 07:30 horas. **PREGUNTADO.** Según su apreciación hecha a la pregunta anterior, aclárele al despacho si a partir de las 08:00 horas del día 14/02/2013 la patrulla de vigilancia integrada por el IT CORDERO y PT ESPINOZA deberían haber estado en la zona urbana. **CONTESTO.** Si deberían estar en la zona urbana cumpliendo con sus labores. **PREGUNTADO.** Indiquele al despacho si el señor IT CORDERO le informo a usted que no había sido posible instalar el servicio en el banco y los motivos por no hacerlo. **CONTESTO.** En ningún momento me informo de dicha situación y pienso yo que no habia excusa para no haber instalado el servicio. **PREGUNTADO.** Indiquele al despacho si durante todo el tiempo que lleva laborando en esta unidad se le nombra el servicio de seguridad al banco agrario permanentemente cuando se encuentra funcionando. **CONTESTO.** Si, se nombra permanentemente y este servicio lo cumple el personal que se encuentra disponible ya sea una o dos unidades, excepto cuando sale personal a comisionar y quedan únicamente dos escuadras de servicio, sin embargo hay una orden por parte del comando de seguridad ciudadana, comandante de distrito y comandante de estación que la prioridad son las instalaciones del banco agrario y que cuando no hay personal la patrulla de vigilancia debe pasar revista constante. **PREGUNTADO.** Indiquele al despacho, que instrucciones ha impartido el señor comandante de estación el señor IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER sobre la seguridad que se le debe prestar al banco agrario de este municipio y en caso afirmativo si existen actas sobre esta instrucción. **CONTESTO.** Si ha impartido dichas instrucciones en cada comité de vigilancia recalca la importancia de la seguridad en dicha entidad y con palabras textuales ha dicho en reiteradas ocasiones, pasen revista al banco agrario, hagan las anotaciones porque después que ocurra algo no vaya a ser que después les toque correr y hacerlas siendo ya muy tarde, no solamente con el banco si no con las diferentes oficinas que recaudan dinero en el municipio. **PREGUNTADO.** Teniendo en cuenta la declaración rendida por la señora RUBYS NAMEN CACERES funcionaria del banco agrario de este municipio en algunos de sus apartes indica, que la última vez que observo a la policía en el banco fue el miércoles 13/02/2013 a eso entre las dos y tres de la tarde, al momento que llegaron con la remisión, indique al despacho si tiene conocimiento de que se trata la remisión, quienes la realizaron y si existe un convenio para realizar dicha remisión y con quien. **CONTESTO.** La remisión se trata del dinero que llega al banco agrario por intermedio de un helicóptero custodiado por la brinks quienes piden el apoyo de la Policia Nacional para el traslado de dicho dinero, inicialmente a eso de entre las 13:00 y 13:30 horas, llego el helicóptero a la cancha de futbol del municipio prestándole la seguridad el señor IT CERVANTES, PT ARIZA, PT DIAZ y el suscrito, nos trasladamos de la cancha al banco agrario, este se encontraba cerrado en su totalidad y el gerente de la entidad manifestó que a las 14:00 horas abria nuevamente la atención al público, por lo que el comandante de estación opto trasladar el dinero hasta las instalaciones del comando de Policia Chimichagua en compañia del representante de la brinks por seguridad hasta tanto abrieran nuevamente las instalaciones del banco agrario, ya el desplazamiento

desde la estación hasta el banco lo realizaron el comandante de estación, el secretario y el señor de la brinks, no tengo conocimiento que haya convenio, pero dentro de nuestras funciones como policía nacional está el salvaguardar vidas, bienes y honra, como en este caso el traslado de una fuerte suma de dinero que atrae la atención de la delincuencia. **PREGUNTADO.** Indiquele al despacho si por este acompañamiento para el transporte del dinero, cada vez que llega al municipio por parte de la empresa brinks reciben algún tipo de beneficio o retribución económica, en caso afirmativo quien la recibe y que utilidad se le da. **CONTESTO.** Si dejan un dinero en efectivo de aproximadamente 180 mil pesos que los recibe el comandante de estación y lo utiliza para adquirir papelería, elementos de aseo y otros elementos para la estación. **PREGUNTADO.** Indiquele al despacho cuantas veces en el mes realizan esta remisión. **CONTESTO.** Una o dos veces al mes. **PREGUNTADO.** Indiquele al despacho si la empresa brinks tiene alguna oficina en este municipio y en caso afirmativo cual es la dirección. **CONTESTO.** No tienen oficinas en este municipio que yo tenga conocimiento **PREGUNTADO.** Diga al despacho si tiene el nombre de la persona o el funcionario de la empresa brinks que realiza las coordinaciones con la policía para prestar mencionado servicio. **CONTESTO.** No. **PREGUNTADO.** Indiquele al despacho para el día 14/02/2013 cuál era la fuerza efectiva y la fuerza disponible de esta unidad. **CONTESTO.** La fuerza efectiva para ese día eran 0-3-9 inclusive y la disponible 0-2-5 unidades. **PREGUNTADO.** Diga al Despacho si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia. **CONTESTO.** No señor. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Intendente **HERNANDEZ QUIROZ EMERSON**
El declarante

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DILIGENCIA DE DECLARACIÓN QUE RINDE EL SEÑOR PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO - IDENTIFICADO CON CC. No. 1.096.946.149 EXPEDIDA EN MALAGA-SANTANDER.

En Chimichagua-Cesar, a los Diecisiete (17) dias del mes de Febrero de 2013, siendo las 14:00 horas, el despacho procede a escuchar en diligencia de declaración al señor Patrullero antes mencionado, sobre hechos que son materia de investigación dentro de la Indagación Preliminar P-DECES-2013-6, seguida a un personal por establecer de la Estación de Policia Chimichagua. En tal virtud el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, le impuso el contenido de los Articulos 266 y 269 de la Ley 600 de 2000, en concordancia con el Articulos 33 de la Constitución Nacional y Articulo 442 del Código Penal, que en su orden establecen: *"**ARTICULO 33.** NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL". **ARTÍCULO 266. Deber de rendir testimonio**. "TODA PERSONA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR BAJO JURAMENTO, EL TESTIMONIO QUE SE LE SOLICITA EN LA ACTUACIÓN PROCESAL, SALVO LAS EXCEPCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES". **ARTÍCULO 269. Amonestación previa al juramento**. "TODA AUTORIDAD A QUIEN CORRESPONDA TOMAR JURAMENTO, AMONESTARÁ PREVIAMENTE A QUIEN DEBE PRESTARLO ACERCA DE LA IMPORTANCIA MORAL Y LEGAL DEL ACTO Y LAS SANCIONES PENALES ESTABLECIDAS CONTRA LOS QUE DECLAREN FALSAMENTE O INCUMPLAN LO PROMETIDO". **ARTÍCULO 442. Falso testimonio**: "EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS". **Acto** seguido se le toma el juramento de rigor, por lo cual se le pregunta al declarante se sirva manifestar si jura decir la verdad y toda la verdad de todo cuanto conoce en el testimonio que va a rendir (artículo 269 C.P.P). **CONTESTO:** SI JURO. Se le hace saber que la presente diligencia es bajo la gravedad del juramento, para que se sirva decir la verdad y nada más que la verdad de todo lo que sea de su conocimiento y le fuere cuestionado. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de Málaga-Santander, fecha de nacimiento 25-01-1986, 27 años de edad, estudios bachiller Técnico en electricidad y electrónica, estado civil unión libre, adscrito a la Estación de Policia Chimichagua, tiempo de servicio en la Institución 8 años, celular No. 3125613332, residente en la Estación de Policia Chimichagua, hijo de LUIS ALFONSO y LUZ MARINA. Seguidamente se procede a interrogar al declarante. **PREGUNTADO:** Diga al despacho, cuánto tiempo lleva laborando en la estación de Policia Chimichagua. **CONTESTO.** Llevó Veintidós meses. **PREGUNTADO.** Digale al despacho para el dia 14/02/2013 que actividad desempeño. **CONTESTO.** Yo venia llegando de mi franquicia del municipio de aguachica donde reside mi familia, llegando al corregimiento de saloa no habia chalupa porque no habia los pasajeros suficientes, por lo que me toco venirme en un jonson pero a este se le daño el motor dejándonos en el sitio conocido como los placeres, en ese momento le marque a mi IT CORDERO siendo aproximadamente las 07:30 para informarle y que coordinaran un moto taxi para que me viniera a recoger, a los diez minutos me llamo el comandante de guardia PT CABANA informándome que ya me coordinaban eso, posteriormente me recogió un moto taxi llegando a la estación aproximadamente a las nueve de la mañana, le pregunte al comandante de guardia por mi IT CERVANTES y el me respondió que habia salido para Bosconia, posterior le pregunte por mi IT HERNANDEZ y me respondió que estaba durmiendo porque habia realizado primer turno, a lo cual le manifesté que iba a desayunar y a uniformarme para estar pendiente de la secretaria porque cuando el secretario titular no está yo quedo encargado de los requerimientos que soliciten, seguido a eso le dije al PT CABANA que

cualquier situación me avisa para salir, a las 09:30 mi IT CORDERO llego a la habitación y me pregunto por un oficio que habían enviado de la fiscalia de Chiriguana para la comisaria de familia, a lo cual le manifesté que ese oficio lo había recibido el PT CABANA y no me manifestó más nada, seguido a eso llego el PT CABANA manifestando que en el banco agrario estaba ocurriendo una novedad, de inmediato sali y quede encargado en la guardia, ya que el PT CABANA por orden de mi IT HERNANDEZ le dio la orden que saliera en su motocicleta personal para hacer los respectivos cierres. **PREGUNTADO.** Dígale al despacho si el señor IT CORDERO YIMI le indico a usted que debía prestar servicio de seguridad en el banco agrario. **CONTESTO.** No, en ningún momento desde la primera llamada que le hice hasta que paso la novedad. **PREGUNTADO.** Según declaraciones que se han revisado que se han surtido dentro del presente proceso dan cuenta que cuando un funcionario de la estación llega de franquicia y queda disponible debe asumir el servicio de seguridad en el banco agrario, ante estas afirmaciones que nos puede decir. **CONTESTÓ.** No porque nosotros llegamos y esperamos la orden del plan para el dia. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si usted le pregunto al señor IT CORDERO la actividad que le correspondia realizar. **CONTESTO.** No le pregunte porque al momento no estaba en la estación y cuando regreso él tampoco me dijo nada, al momento que me pregunto por el oficio él no me dio ninguna orden. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho quien le ordeno a usted asumir como secretario encargado el dia 14/02/2013. **CONTESTO.** Eso fue en una reunión que se realizó días antes, en donde se eligió al secretario y al suplente que lo iba a reemplazar cuando él no se encontrara. **PREGUNTADO** Según declaraciones allegadas en este proceso dan cuenta que a usted lo fueron a recoger compañeros de la institución a donde lo dejo la canoa. **CONTESTO.** Falso, me recogió un muchacho que hace los trabajos de podar los árboles de la estación y de confianza le decimos manito. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho que tiempo había transcurrido que usted dialogo con el IT CORDERO en las instalaciones policiales a cuando sucedió el hecho en el banco. **CONTESTO.** Media hora aproximadamente. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho que distancia o que tiempo se gasta del sitio donde usted lo dejo el jonson a las instalaciones policiales. **CONTESTO.** De quince a veinte minutos, quede esperando unos cuarenta y cinco minutos a que me fueran a recoger. **PREGUNTADO.** Según declaración del IT HRENADEZ QUIROZ EMERSON indica que una vez que le informaron a el la novedad que se estaba presentando en el banco agrario, encontró que el PT CAICEDO ORITZ VICTOR FERNANDO quien era la persona que deberia estar en el banco prestando el servicio de seguridad se encontraba en las instalaciones policiales cambiándose y teniendo en cuenta que en la minuta de guardia de esta unidad policial hay una anotación que indica que usted llego a las 08:45 horas, cuáles fueron los motivos para que usted no se uniformara en forma inmediata y estuviera prestando su servicio en el banco agrario de este municipio. **CONTESTO.** Yo me uniforme, al momento que paso la novedad yo me encontraba sin guerrera y nadie me dio la orden de cumplir servicio de seguridad en el banco para ese dia. **PREGUNTADO.** Dígale al despacho a qué hora debia llegar de franquicia. **CONTESTO.** A las 08:00 horas, ya que por la lejanía mi IT CERVANTES me dejaba llegar a esa hora. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho que instrucciones había impartido el señor IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER con relación al cuidado o al servicio que se debia prestar a la entidad crediticia del banco agrario de esta localidad y si en dichas instrucciones ordenaba que el funcionario que venia de franquicia y quedaba disponible debia asumir la seguridad en el banco agrario. **CONTESTO.** Más que todo las instrucciones eran para las patrullas, ya que llevábamos varios dias que estábamos doblados y al llegar de franquicia siempre se pregunta qué orden o que plan hay para el dia. **PREGUNTADO.** Teniendo en cuenta la respuesta anterior, indíquele al despacho si usted pregunto qué planes o que ordenes habían. **CONTESTO.** Yo le pregunte al PT CABANA que orden dejaron los jefes y el respondió que no dijeron nada y le respondí que iba a estar pendiente de la secretaria. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si durante el tiempo que lleva laborando en esta unidad se le ha nombrado servicio de seguridad al banco agrario durante el horario de funcionamiento. **CONTESTO.** Si, se le nombra. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho, porque razón usted no le pegunto al señor IT CORDERO sobre qué actividad debia realizar, sobre el entendido que era el único

superior jerárquico que se encontraba disponible en la estación de policía Chimichagua. **CONTESTO.** En el momento de llegar no lo encontré y cuando hable con el me pregunto por otra cosa y salió de rapidez por el oficio que estaba buscando. **PREGUNTADO.** Según declaraciones rendidas por el señor IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER y señor IT HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, dan cuenta de que usted PT CAICEDO tenía pleno conocimiento que una vez regresara de su franquicia debía uniformarse y prestar servicio de seguridad en el banco agrario, ante estas afirmaciones que tiene que decir. **CONTESTO.** No tenía conocimiento porque las otras veces que llego de franquicia, llegaba a ocupar segundo turno en la guardia. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho una vez que sucede el hecho donde fue hurtado una gran cantidad de dinero en el banco agrario, que actividades desplego el comandante encargado de la estación. **CONTESTO.** Le indico al comandante de guardia que saliera en la motocicleta de su propiedad, debido a la escasez de parque automotor y tomara la dirección hacia la trocha los piñones, me indico que fuera y despertara al PT IBAÑEZ que vive a dos cuadras y me quedara esperando al personal de Emcar que venía en camino para que los guiara por la trocha hacia los piñones y el salió en otra motocicleta con el PT IBAÑEZ a realizar los cierres respectivos. **PREGUNTADO.** Diga al Despacho si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia. **CONTESTO.** No señor. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Patrullero CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO
El declarante

Capitán RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Página 1 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0016		
Fecha: 24/07/12	AUTO DECRETANDO PRUEBAS	
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL – INSPECCIÓN GENERAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – DESPACHO.

Valledupar-Cesar, Febrero Diecisiete de Dos Mil Trece (17-02-2013).

AUTO DECRETANDO PRUEBAS

Al tener conocimiento la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, del oficio No. 049 de fecha 14-02-2013, suscrito por el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** Comandante Estación de Policía Chimichagua-Cesar, por medio del cual dio a conocer al Comandante del Departamento de Policía Cesar, el hurto a mano armada del Banco Agrario de ese Municipio, de donde se sustrajeron la suma de 439 millones de pesos.

SUPUESTOS FACTICOS

Refiere el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** en el informe No. 049 de fecha 14-02-2013, que el día 14-02-2013 siendo las 10:00 horas, tres personas ingresaron a la entidad crediticia y se hurtaron la suma de 439 millones de pesos. **Ese** día siendo las 07:20 horas me traslade con el PT. DIAZ Secretario de la Unidad, para el Municipio de Bosconia, según lo ordenado por el Comandante de Distrito mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-2013, donde debíamos estar presente a las 09:30 horas, quedando encargado de la Estación el **IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ. Al** llegar a Bosconia me le presente a mi Coronel **RAFAEL SANTOS SILVA,** manifestándome que la reunión se había aplazado hasta nueva orden y que me devolviera para el Municipio de Chimichagua para ponerme al frente de la Estación. **Al** momento de salir de la oficina de mi Coronel me informa que en la trocha de Mandinguilla se encontraba una persona muerta, que esa información la estaba manejando la Estación Cien, procedí a llamar al Agente Pensionado **LÓPEZ** al celular No. 3106129730, el cual reside en el Corregimiento de Mandinguilla y desmiente tal afirmación. **Posterior** a esto mi **TC. SANTOS** me entrega un número telefónico de una persona que estaba entregando la información de la presunta persona asesinada, marco al celular No. 3116633330 para entrevistarme con el informante y me manifiesta que hay una persona muerta en la trocha de Mandinguilla y que presenta varios impactos de bala, le manifesté al informante que yo me encontraba ahí en un carro particular, que a él no lo veía y tampoco veía el muerto, esta persona se puso nerviosa y me colgó el celular. **Le** marque al celular al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** quien se encontraba de servicio de patrulla móvil realizando segundo turno, ordenándole que se fuera inmediatamente para el Banco Agrario y se quedara ahí pendiente, que yo había averiguado y no existía tal muerto, que pretendían sacar la patrulla de la jurisdicción. **Así** mismo mi **TC. RAFAEL SANTOS SILVA** me manifestó que le había ordenado al Comandante de la Subestación ARJONA con el EMCAR, verificar la información y que la patrulla no saliera del perímetro urbano, así se lo hice saber al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** posterior a eso y transcurridos unos veinte minutos el Intendente me manifestó que habían atracado el Banco Agrario. **Es** de anotar que el **PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ,** quien se encontraba disponible después de disfrutar su franquicia, debía estar de puesto fijo en la entidad bancaria, la cual es la orden emanada del Comandante de Estación, desde su apertura hasta su cierre, realizando las anotaciones en la minuta de guardia y en el libro que se lleva en la entidad, con armamento y radio de comunicaciones.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sería del caso entrar a tomar decisión de fondo respecto del caso que nos ocupa, sin embargo se observa que obran indicios a cerca de situaciones irregulares con relación a los hechos narrados anteriormente, los cuales se presentaron el día 14-02-2013, conocidos mediante informe No. 049 de fecha 14-02-2013, suscrito por el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** Comandante Estación de Policía Chimichagua-Cesar, por medio

del cual dio a conocer el hurto a mano armada del Banco Agrario de ese Municipio, de donde se llevaron 439 millones de pesos.

Al proceso se deben allegar en forma legal todas y cada una de las diligencias que conlleven al esclarecimiento de la verdad, siendo procedente y conducente arrimar al plenario las pruebas documentales y testimoniales que el despacho considere necesarias y las que las partes soliciten para el esclarecimiento de los hechos hoy investigados.

Teniendo en cuenta que al revisar el proceso de marras encontramos a folios (9 al 12) del cuadernillo original del proceso, la diligencia de ratificación y ampliación de informe del señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** en la cual manifiesta que el señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI y el PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN ANDERSON, eran los que integraban la patrulla de vigilancia que realizó segundo turno de vigilancia el día 14-02-2013 en el Municipio de Chimichagua. **De** igual forma asegura en su diligencia que el día 14-02-2013 a eso de las 07:15 horas se trasladó para el Municipio de Bosconia con el fin de asistir a una reunión con el señor **TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA,** Comandante Operativo DECES. **Así** mismo afirma que el **IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** le había manifestado en formación al señor **TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA,** que había tomado la decisión de verificar la información del muerto por que como venía un grupo del EMCAR él quiso ir a apoyar. **Por** otra parte tenemos a folios (46 al 48), la declaración del señor **IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** en la cual asegura que el día 14-02-2013 recibió servicio de vigilancia en el Municipio de Chimichagua de 07:00 a 14:00 horas, en compañía del **PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN** y que le pasaron revista a todos los puntos críticos incluyendo al Banco Agrario de esa localidad.

Por tal motivo y de acuerdo a lo anteriormente descrito el despacho considera que es procedente escuchar en diligencia de declaración a los señores **TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA** y **PT. ESPINOZA LIZCANO JEAHN ANDERSON,** con el fin de que den su versión de los hechos investigados.

En virtud de lo anterior, el suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 734 de 2002, Ley 1015 de 2006 y Resolución No. 02973 del 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar las pruebas de escuchar en diligencia de declaración a los señores **TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA** y **PT. ESPINOZA LIZCANO JEAHN ANDERSON,** con el fin de que den su versión de los hechos.

SEGUNDO: Desígnese al Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**, Auxiliar Disciplinario, para que en el término otorgado por la ley, lleve a cabo la práctica de las pruebas decretadas anteriormente en esta providencia, al igual que aquellas que se deriven de las mismas, siempre y cuando sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

CÚMPLASE;

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Deces

Elaboró: AG. CORONEL
Revisó: CT. GAITAN
Fecha de Elaboración: 17-02-2013

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DILIGENCIA DE DECLARACIÓN QUE RINDE EL SEÑOR PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON - IDENTIFICADO CON CC. No. 1.098.649.034 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA-SANTANDER.

En Chimichagua-Cesar, a los Diecisiete (17) dias del mes de Febrero de 2013, siendo las 15:40 horas, el despacho procede a escuchar en diligencia de declaración al señor Patrullero antes mencionado, sobre hechos que son materia de investigación dentro de la Indagación Preliminar P-DECES-2013-6, seguida a un personal por establecer de la Estación de Policía Chimichagua. En tal virtud el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, le impuso el contenido de los Articulos 266 y 269 de la Ley 600 de 2000, en concordancia con el Articulos 33 de la Constitución Nacional y Articulo 442 del Código Penal, que en su orden establecen: *"ARTICULO 33. NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL". ARTÍCULO 266. Deber de rendir testimonio "TODA PERSONA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR BAJO JURAMENTO, EL TESTIMONIO QUE SE LE SOLICITA EN LA ACTUACIÓN PROCESAL; SALVO LAS EXCEPCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES" ARTÍCULO 269. Amonestación previa al juramento. "TODA AUTORIDAD A QUIEN CORRESPONDA TOMAR JURAMENTO, AMONESTARÁ PREVIAMENTE A QUIEN DEBE PRESTARLO ACERCA DE LA IMPORTANCIA MORAL Y LEGAL DEL ACTO Y LAS SANCIONES PENALES ESTABLECIDAS CONTRA LOS QUE DECLAREN FALSAMENTE O INCUMPLAN LO PROMETIDO". ARTÍCULO 442. Falso testimonio: "EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS".* Acto seguido se le toma el juramento de rigor, por lo cual se le pregunta al declarante se sirva manifestar si jura decir la verdad y toda la verdad de todo cuanto conoce en el testimonio que va a rendir (articulo 269 C.P.P). **CONTESTO:** SI JURO. Se le hace saber que la presente diligencia es bajo la gravedad del juramento, para que se sirva decir la verdad y nada más que la verdad de todo lo que sea de su conocimiento y le fuere cuestionado. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de Arauca-Arauca, fecha de nacimiento 06-02-1988, 25 años de edad, estudios bachiller, estado civil casado, adscrito a la Estación de Policia Chimichagua, tiempo de servicio en la Institución 5 años y 6 meses, celular No. 3138985721, residente en la Estación de Policía Chimichagua, hijo de GENTIL ESPINOSA y TERESA LIZCANO. Seguidamente se procede a interrogar al declarante. **PREGUNTADO:** Diga al despacho, cuánto tiempo lleva laborando en la estación de Policía Chimichagua. **CONTESTO.** Llevó cuatro meses. **PREGUNTADO.** Digale al despacho para el dia 14/02/2013 que actividad desempeño. **CONTESTO.** Ese día estaba de patrulla de vigilancia en turno en compañía del IT CORDERO. **PREGUNTADO.** Digale al despacho si tiene conocimiento de los hechos que se presentaron en este municipio donde unos delincuentes hurtaron una gran cantidad de dinero en el banco agrario, a eso de las diez de la mañana. **CONTESTO.** Si, porque estaba de turno. **PREGUNTADO.** Hágale al despacho un relato claro, preciso y conciso de las circunstancias que rodearon el hurto a la entidad crediticia presentado en este municipio el día 14/02/2013 a las diez de la mañana aproximadamente, aclarándole al despacho las actividades realizadas antes, durante y después del hecho. **CONTESTO.** Recibimos turno a las 07:00 de la mañana, salimos a patrullar y a pasar revista a las estaciones de servicio a eso de las 07:30 horas, después llegamos a la estacion a llevar una documentación a la alcaldia y al concejo municipal, como a las 08:15 llevamos la documentación a la alcaldia, después nos dirigimos hacia al concejo como a las 08:20 hay nos quedamos porque iban a sesionar los honorables concejales, después trajimos la documentación para la estación, ya después hicimos otro recorrido por el municipio, como a las 09:20 le reportaron a mi IT CORDERO vía telefónica que habian unos sujetos en unas motocicletas en el puente de la ceja y procedimos a verificar la información y no encontramos las motocicletas en mención ni los sospechosos, como a las 09:30 nos informa la central de radio que hay una persona muerta en el corregimiento de Mandinguilla, procedimos a ir la alcaldia para ubicar un numero para llamar al corregidor del pueblo para

que nos confirmara la información, después procedimos a llegar al concejo para ubicar al concejal JACOB que es de ese corregimiento para que llamara y nos confirmara la información, pero no nos dieron mucha información, de ahí procedimos a verificar la información mi IT CORDERO tomo la determinación de desplazarnos a dicho corregimiento y cuando íbamos por un lugar llamado la sabana del trébol, nos informan que están hurtando la entidad bancaria, procedimos a devolvernos para verificar esa información y al llegar al banco nos informan que lo acababan de hurtar, de ahí empezamos a realizar planes para dar con la localización de dos mujeres y un hombre que nos informaron que habían realizado el hurto, de ahí estuvimos en el banco hasta las cinco de la tarde con mi coronel RAFAEL SANTOS sin dejarnos salir. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si ustedes le pasaron revista e hicieron anotaciones en el banco agrario de este municipio el día 14/02/2013, en caso afirmativo a qué horas. **CONTESTO.** Si, a las 08:00 horas le pasamos revista e hicimos anotación, pero a las 09:40 pasamos otra vez pero no hicimos la anotación. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si la anotación que se coloca de presente, la cual se encuentra en el folio 027 de la minuta de seguridad bancaria y que a la letra dice, fecha 14/02/2013, hora 08:01, asunto revista de las instalaciones de la entidad banco agrario, atención al público sin novedad, atentamente PT ESPINOSA LIZCANO, IT CORDERO ALMENDRALES YIMI, fue la misma que ustedes realizaron y quien la realizo. **CONTESTO.** Si es la misma y la hice yo. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si el señor IT CORDERO ALMENDRALES YIMI le ordeno que hiciera la anotación. **CONTESTO.** Si. **PREGUNTADO.** Indíquele si la firma que aparece en dicha anotación es la suya. **CONTESTO.** Si. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho en que parte del banco encontró el libro o a quien se lo solicito. **CONTESTO.** En el mesón donde siempre esta. **PREGUNTADO.** Dígale al despacho si ustedes dialogaron con alguien que labore en el banco agrario. **CONTESTO.** No. **PREGUNTADO.** Según declaraciones rendidas por el doctor CARLOS ALBERTO CONTERAS gerente del banco agrario de este municipio y la señora RUBYS NAMEN CACERES afirman que ustedes nunca ingresaron a dicha entidad financiera el día 14/02/2013 antes de que se presentaran los hechos, ante dichas afirmaciones que nos puede indicar. **CONTESTO.** Que no nos vieron de pronto. **PREGUNTADO.** Indica la señora RUBYS NAMEN CACERES en su declaración rendida ante este despacho el día 15/02/2013 que ella le entrego el libro a la patrulla policial que llegaron al banco una vez se presentó el hurto porque ellos lo estaban solicitando, dígale al despacho si fue la patrulla compuesta por el IT CORDERO y usted los que solicitaron dicho libro. **CONTESTO.** Mi IT CORDERO ordeno llevarnos el libro a las instalaciones policiales, para que no fuera hurtado o desaparecido de dicha entidad. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho a qué hora retornaron dicho libro ustedes a la entidad crediticia. **CONTESTO.** Personal de la Sipol dijo que ellos lo iban a asegurar. **PREGUNTADO.** Dígale al despacho, que personas son testigos de que ustedes estuvieron para la apertura del banco agrario. **CONTESTO.** Desconozco son nuevo acá y no conozco mucha gente. **PREGUNTADO.** Dígale al despacho si normalmente la estación de policía de este municipio asigna un personal de seguridad a dicha entidad crediticia. **CONTESTO.** Sí. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho para el día 14/02/2013 a quien le correspondía prestar este servicio. **CONTESTO.** Al que llegaba de franquicia era al que le tocaba el servicio, para ese día era el PT CAICEDO. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si usted observo para ese día prestando el servicio de seguridad en el banco agrario al PT CAICEDO. **CONTESTO.** No. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si todo el personal de Patrulleros de esta unidad tiene conocimiento que una vez que regresan de su turno de franquicia deben asumir el servicio de seguridad en el banco agrario. **CONTESTO.** Si. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si el comandante de estación dio esta orden de manera verbal o escrita. **CONTESTO.** Si, verbal. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho a qué hora deben de presentarse una vez culminen su turno de franquicia. **CONTESTO.** Los que descansan cada quince días regresan a las 07:00 horas y los que cumplen el ciclo de vigilancia descansan día y medio y regresan a las 14:00 horas a recibir tercer turno. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si usted escucho o se percató que el señor IT CORDERO informara a sus mandos naturales sobre la salida del casco urbano hacia el sitio donde posiblemente se encontraba un occiso y en caso afirmativo a quien le informo. **CONTESTO.** Si, el hablo con mi IT CERVANTES y salimos para allá. **PREGUNTADO.** Según declaración rendida por el señor IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER en el presente proceso, afirma que una vez que le es reportado un posible occiso en un corregimiento de este municipio más exactamente en la trocha a mandinguilla y después de haber establecido con algunos informantes de ese sector les indico que no salieran de ese municipio porque al parecer los

querían sacar del casco urbano para cometer algún tipo de embarrada y que debían quedarse en el banco agrario. **CONTESTO.** Ellos hablaron, pero Mi IT CORDERO determino que fuéramos a verificar el caso y cuando íbamos por la sabana del trébol nos tocó devolvernos por lo que se estaba presentando el hurto. **PREGUNTADO.** Teniendo en cuenta la pregunta anterior, indíquele al despacho si cuando el señor IT CERVANTES habla con el señor IT CORDERO para que no se desplazaran a mandinguilla previendo cualquier novedad que se pudiera presentar en el banco agrario, donde debería estar ubicado, en que sitio exacto se encontraban. **CONTESTO.** En el casco urbano de este municipio. **PREGUNTADO.** Dígale al despacho si en el momento que el señor IT CORDERO tomo la decisión de ir a verificar la información del occiso, ya se estaba presentando el hurto en el banco agrario o fue posterior a esto. **CONTESTO.** Fue posterior a eso **PREGUNTADO.** Que distancia existe entre el municipio al sitio donde se encontraban cuando se presentó el hurto. **CONTESTO.** Como a quince minutos o menos. **PREGUNTADO.** Dígale al despacho si el señor IT CORDERO durante el transcurso del turno que realizaban el día 14/02/2013 recibió algún tipo de llamada ajena a la institución. **CONTESTO.** No me percate. **PREGUNTADO.** Manifiesta el PT CAICEDO en su diligencia de declaración que el día 14/02/2013 fue requerido por el señor IT CORDERO para que le entregara unos documentos procedentes de la fiscalía de Chiriguana para la comisaría de familia de este municipio, dígale al despacho si usted como compañero de patrulla del IT CORDERO se dio cuenta de algún tipo de documento que le entregara el PT CAICEDO al IT Cordero que fuera para la comisaría de familia. **CONTESTO.** En ningún momento vi al PT CAICEDO. **PREGUNTADO.** Según declaración rendida por el señor IT HERNANDEZ QUIROZ EMERSON en este proceso indica que antes de irse a la reunión en Bosconia el señor IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, le indico a la patrulla de turno coordinar la recogida del PT CAICEDO, al cual se le presento problemas con el transporte y estaba varado en un corregimiento aledaño y que una vez hiciera presentación en las instalaciones policiales debía presentar su disponibilidad en el banco agrario, ante estas afirmaciones que tiene que decir al respecto. **CONTESTO.** Yo me entere que él estaba varado por parte del PT CABANA. **PREGUNTADO.** Diga al Despacho si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia. **CONTESTO.** No señor. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Patrullero **ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON**
El declarante

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DILIGENCIA DE DECLARACIÓN QUE RINDE EL SEÑOR PT. CABANA CALDERON MAURICIO - IDENTIFICADO CON CC. No. 92.546.206 EXPEDIDA EN SINCELEJO-SUCRE.

En Chimichagua-Cesar, a los Diecisiete (17) dias del mes de Febrero de 2013, siendo las 17:25 horas, el despacho procede a escuchar en diligencia de declaración al señor Patrullero antes mencionado, sobre hechos que son materia de investigación dentro de la Indagación Preliminar P-DECES-2013-6, seguida a un personal por establecer de la Estación de Policía Chimichagua. En tal virtud el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, le impuso el contenido de los Artículos 266 y 269 de la Ley 600 de 2000, en concordancia con el Articulos 33 de la Constitución Nacional y Articulo 442 del Código Penal, que en su orden establecen: *"**ARTICULO 33.** NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL". **ARTÍCULO 266. Deber de rendir testimonio**. "TODA PERSONA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR BAJO JURAMENTO, EL TESTIMONIO QUE SE LE SOLICITA EN LA ACTUACIÓN PROCESAL, SALVO LAS EXCEPCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES" **ARTÍCULO 269. Amonestación previa al juramento**. "TODA AUTORIDAD A QUIEN CORRESPONDA TOMAR JURAMENTO, AMONESTARÁ PREVIAMENTE A QUIEN DEBE PRESTARLO ACERCA DE LA IMPORTANCIA MORAL Y LEGAL DEL ACTO Y LAS SANCIONES PENALES ESTABLECIDAS CONTRA LOS QUE DECLAREN FALSAMENTE O INCUMPLAN LO PROMETIDO". **ARTÍCULO 442. Falso testimonio**. "EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS".* **Acto** seguido se le toma el juramento de rigor, por lo cual se le pregunta al declarante se sirva manifestar si jura decir la verdad y toda la verdad de todo cuanto conoce en el testimonio que va a rendir (articulo 269 C.P.P). **CONTESTO:** SI JURO. Se le hace saber que la presente diligencia es bajo la gravedad del juramento, para que se sirva decir la verdad y nada más que la verdad de todo lo que sea de su conocimiento y le fuere cuestionado. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de Sincelejo-Sucre, fecha de nacimiento 27-07-1983, 30 años de edad, estudios bachiller, estado civil casado, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, tiempo de servicio en la Institución 11 años, celular No. 3014799031, residente en la Estación de Policía Chimichagua, hijo de MAURICIO CABANA y ROSA CALDERON. Seguidamente se procede a interrogar al declarante. **PREGUNTADO:** Diga al despacho, cuánto tiempo lleva laborando en la estación de Policía Chimichagua. **CONTESTO.** Llevó tres años y ocho meses. **PREGUNTADO.** Digale al despacho para el día 14/02/2013 que actividad desempeño. **CONTESTO.** Ese día estaba de jefe de información y seguridad instalaciones. **PREGUNTADO.** Hágale al despacho un relato claro, preciso y conciso de las circunstancias que rodearon el hurto a la entidad crediticia presentado en este municipio el día 14/02/2013 donde hurtaron una gran cantidad de dinero de una entidad crediticia de este municipio. **CONTESTO.** Para ese día recibi servicio en la estación a las 07:00 horas de jefe de información, para ese día todo transcurría normal como los servicios anteriores que habia prestado de jefe de información, siendo como las 09:50 horas aproximadamente el radio operador de la central de radio Valledupar, me pregunta que si tengo conocimiento de una novedad ocurrida en el corregimiento de mandinguilla, le informo a la patrulla de vigilancia conformada por el señor IT CORDERO y el señor PT ESPINOSA que se comunicaran por vía telefónica con las personas conocidas de ese corregimiento para indagar que novedad había ocurrido por allá, siendo las 10:00 de la mañana aproximadamente logramos comunicación con varias personas de ese corregimiento quienes manifestaron que allá no sucedia nada, la central de radio me informa simultáneamente que en ese corregimiento había una persona occisa, que confirmáramos los hechos, así mismo le hice saber a la central de radio la información recibida por los ciudadanos de que allá no había sucedido nada, de lo cual me insistió en que confirmáramos la información siendo las 10:10 de la mañana aproximadamente, la central de radio nos informa de que hay un occiso en mandinguilla que ya es confirmado, lo cual le

informo a la patrulla de vigilancia y me manifiestan que salen a confirmar dicha información, siendo las 10:30 aproximadamente se acercan dos ciudadanos en motocicleta informándome de que el banco agrario estaba siendo victima de un atraco, de inmediato le informo a la patrulla de vigilancia de la información suministrada por los ciudadanos y procedo a darle aviso al personal que se encontraba en las instalaciones policiales, mi IT HERNANDEZ sale a la guardia y me ordena que me active como patrulla de apoyo con el señor Patrullero ARIZA BRITO NELSON saliendo de inmediato de las instalaciones en la motocicleta de mi propiedad con el fin de dar captura a los delincuentes. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho que revista o que reporte de actividades hizo la patrulla de vigilancia en turno, el nombre del funcionario que las hizo y por qué medio, el dia 14/02/2013 antes de que se presentara el hecho. **CONTESTO.** La patrulla de vigilancia me reportan por radio portátil la revista al sector comercio, banco agrario, cajero automático y entidades públicas del municipio por parte del señor IT CORDERO en el transcurso de tiempo de 09:00 a 09:30 horas. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si la patrulla de vigilancia le indico a usted que iba a salir a verificar el posible occiso que se encontraba en el corregimiento de mandinguilla, quien lo hizo y por qué medio. **CONTESTO.** Si, el señor IT CORDERO por radio. **PREGUNTADO.** Como explica usted que el señor PT ESPINOSA LIZCANO JEAHN en su diligencia de declaración rendida en el presente proceso en algunos de sus apartes indique que para el dia 14/02/2013 realizo segundo turno como patrulla de vigilancia con el señor IT CORDERO ALMENDRALES YIMI y que el manejo el medio de comunicación ya que el señor Intendente CORDERO era la persona que conducia la motocicleta y que nunca le reporto a usted la salida al perimetro urbano a verificar la novedad del posible occiso. **CONTESTO.** Desconozco la conformación de la patrulla en esos momentos, pero con el que tuve comunicación directa sobre la novedad ocurrida fue con el señor IT Cordero. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si usted tuvo conocimiento de alguna instrucción que le impartió el señor IT CERVANTES al señor IT CORDERO sobre las actividades que debía realizar con respecto a la información de presunto occiso. **CONTESTO.** No tengo conocimiento. **PREGUNTADO.** Dígale al despacho que actividades desplego el señor comandante encargado después de que se presentó el hecho. **CONTESTO.** Ordeno realizar cierre en las salidas del municipio plan candado. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si sabe el nombre del funcionario que le indico que el tema del occiso en el corregimiento de mandinguilla estaba confirmado. **CONTESTO.** No recuerdo fue entre el jefe de turno y el radioperador de la sala de radio. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho a qué hora se presentó a laborar el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR. **CONTESTO.** Se presentó a las 08:45 horas aproximadamente. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si tiene conocimiento si el PT CAICEDO tenía la instrucción de que una vez regresara de su franquicia debía recibir la seguridad en el banco agrario, ya que al perecer de acuerdo a lo manifestado en las diferentes declaraciones allegadas a este plenario, dan cuenta que al parecer es una orden de carácter permanente que una vez regresan de franquicia deben recibir el servicio de seguridad bancaria. **CONTESTO.** Lo que es una orden permanente es que el personal que se encuentre disponible recibe servicio de seguridad en el banco agrario. **PREGUNTADO.** De acuerdo a la respuesta anterior indique si para el día 14/02/2013 en horas de la mañana el señor PT CAICEDO se encontraba disponible y este debía recibir el servicio de seguridad en el banco agrario. **CONTESTO.** Si se encontraba disponible ese dia y debería recibir dicho servicio. **PREGUNTADO.** Dígale al despacho si el PT CAICEDO una vez que llego su turno de franquicia salió a prestar su servicio en el banco agrario, tal como usted manifestó que le correspondia o se quedó en las instalaciones policiales. **CONTESTO.** No salió, se quedó en las instalaciones policiales. **PREGUNTADO.** Que instrucciones ha impartido el señor IT CERVANTES con respecto a las entidades bancarias. **CONTESTO.** Revistas constantes, siempre y cuando no hubiera personal disponible, en caso tal de haberlo el disponible asumiría el servicio bancario. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si en horas de la mañana del dia 14/02/2013 antes de que se presentara el hecho donde se hurtaron una gran cantidad de dinero en el banco agrario, el señor IT CORDERO arribo a las instalaciones policiales a recoger una documentación para llevar a la alcaldía. **CONTESTO.** Si encontraba pendiente de una documentación, pero no recuerdo que haya llegado ese dia a las instalaciones. **PREGUNTADO.** Indique si la estación de policia tiene una linea para que la ciudadania llame a informar los diferentes requerimientos y si es así cual es el número y si está funcionando. **CONTESTO.** Si hay, el numero celular 3126148257 y hay un número fijo 5280063 que para ese dia se encontraba fuera de servicio. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si esos números estaban en funcionamiento el dia de los hechos. **CONTESTO.** El celular no lo verifique en el momento que recibi servicio, pero el fijo se

encontraba fuera de servicio. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho desde cuando se encontraba el teléfono fijo de servicio. **CONTESTO.** Aproximadamente unos cuatro meses. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si usted el día 14/02/2013 recibió alguna llamada por parte del banco agrario para que le prestaran el servicio para realizar la apertura de la bóveda. **CONTESTO.** No, ese día no llamaron y se me hizo extraño porque el gerente siempre llama o viene personalmente a solicitar el servicio policial. **PREGUNTADO.** Diga al Despacho si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia. **CONTESTO.** No señor. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Patrullero CABANA CALDERON MAURICIO
El declarante

Capitán RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

97

POLICIA NACIONAL – INSPECCIÓN GENERAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – DESPACHO.

Valledupar-Cesar, Febrero Diecinueve de Dos Mil Trece (19-02-2013).

AUTO DECRETANDO PRUEBAS

Al tener conocimiento la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, del oficio No. 049 de fecha 14-02-2013, suscrito por el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** Comandante Estación de Policía Chimichagua-Cesar, por medio del cual dio a conocer al Comandante del Departamento de Policía Cesar, el hurto a mano armada del Banco Agrario de ese Municipio, de donde se sustrajeron la suma de 439 millones de pesos.

SUPUESTOS FACTICOS

Refiere el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** en el informe No. 049 de fecha 14-02-2013, que el día 14-02-2013 siendo las 10:00 horas, tres personas ingresaron a la entidad crediticia y se hurtaron la suma de 439 millones de pesos. **Ese** día siendo las 07:20 horas me traslade con el PT. DIAZ Secretario de la Unidad, para el Municipio de Bosconia, según lo ordenado por el Comandante de Distrito mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-2013, donde debíamos estar presente a las 09:30 horas, quedando encargado de la Estación el **IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ. Al** llegar a Bosconia me le presente a mi Coronel **RAFAEL SANTOS SILVA,** manifestándome que la reunión se había aplazado hasta nueva orden y que me devolviera para el Municipio de Chimichagua para ponerme al frente de la Estación. **Al** momento de salir de la oficina de mi Coronel me informa que en la trocha de Mandinguilla se encontraba una persona muerta, que esa información la estaba manejando la Estación Cien, procedí a llamar al Agente Pensionado **LÓPEZ** al celular No. 3106129730, el cual reside en el Corregimiento de Mandinguilla y desmiente tal afirmación. **Posterior** a esto mi **TC. SANTOS** me entrega un número telefónico de una persona que estaba entregando la información de la presunta persona asesinada, marco al celular No. 3116633330 para entrevistarme con el informante y me manifiesta que hay una persona muerta en la trocha de Mandinguilla y que presenta varios impactos de bala, le manifesté al informante que yo me encontraba ahí en un carro particular, que a él no lo veía y tampoco veía el muerto, esta persona se puso nerviosa y me colgó el celular. **Le** marque al celular al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** quien se encontraba de servicio de patrulla móvil realizando segundo turno, ordenándole que se fuera inmediatamente para el Banco Agrario y se quedara ahí pendiente, que yo había averiguado y no existía tal muerto, que pretendían sacar la patrulla de la jurisdicción. **Así** mismo mi **TC. RAFAEL SANTOS SILVA** me manifestó que le había ordenado al Comandante de la Subestación ARJONA con el EMCAR, verificar la información y que la patrulla no saliera del perímetro urbano, así se lo hice saber al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** posterior a eso y transcurridos unos veinte minutos el Intendente me manifestó que habían atracado el Banco Agrario. **Es** de anotar que el **PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ,** quien se encontraba disponible después de disfrutar su franquicia, debía estar de puesto fijo en la entidad bancaria, la cual es la orden emanada del Comandante de Estación, desde su apertura hasta su cierre, realizando las anotaciones en la minuta de guardia y en el libro que se lleva en la entidad, con armamento y radio de comunicaciones.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sería del caso entrar a tomar decisión de fondo respecto del caso que nos ocupa, sin embargo se observa que obran indicios a cerca de situaciones irregulares con relación a los hechos narrados anteriormente, los cuales se presentaron el día 14-02-2013, conocidos mediante informe No. 049 de fecha 14-02-2013, suscrito por el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** Comandante Estación de Policía Chimichagua-Cesar, por medio del cual dio a conocer el hurto a mano armada del Banco Agrario de ese Municipio, de donde se llevaron 439 millones de pesos.

Al proceso se deben allegar en forma legal todas y cada una de las diligencias que conlleven al esclarecimiento de la verdad, siendo procedente y conducente arrimar al plenario las pruebas documentales y testimoniales que el despacho considere necesarias y las que las partes soliciten para el esclarecimiento de los hechos hoy investigados.

Teniendo en cuenta que al revisar el proceso de marras encontramos a folios (61 al 63) del cuadernillo original del proceso, la diligencia de declaración del señor **PT. CABANA CALDERON MAURICIO,** en la cual manifiesta que siendo como las 09:50 horas el radio operador de la central de radio de Valledupar,

le pregunta que si tiene conocimiento de una novedad en el corregimiento de mandinguilla, le informo a la patrulla de vigilancia conformada por el IT CORDERO y PT ESPINOZA que se comunicaran por teléfono con las personas conocidas de ese corregimiento para indagar que novedad habia ocurrido allá y siendo las 10:00 horas logramos comunicarnos con varias personas de ese corregimiento quienes manifestaron que allá no sucedía nada, la central de radio me informa simultáneamente que en ese corregimiento había un occiso, que confirmáramos los hechos, le hice saber a la central de radio la información recibida por los ciudadanos de que allá no había sucedido nada, la central me insistió en que confirmáramos la información, siendo las 10:10 horas la central de radio nos informa de que hay un occiso en mandinguilla que ya estaba confirmado, ante lo cual le informo a la patrulla de vigilancia y me manifiestan que salen a confirmar dicha información y siendo las 10:30 horas, se acercan dos ciudadanos en motocicleta a informarme que el banco agrario estaba siendo atracado.

Por tal motivo y de acuerdo a lo anteriormente descrito el despacho considera que es procedente solicitar al Jefe de Telemática DECES, copia de los diferentes comunicados que sostuvo el radio operador Departamental con el Jefe de Información de la Estación de Policía Chimichagua, el día 14-02-2013 en el horario comprendido de 08:00 a 11:00 horas. **Así** mismo que suministre el nombre completo del radio operador de la Departamental de ese día y hora, con el fin de escucharlo en diligencia de declaración una vez sea identificado plenamente.

En virtud de lo anterior, el suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 734 de 2002, Ley 1015 de 2006 y Resolución No. 02973 del 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar las pruebas de solicitar al Jefe de Telemática DECES, copia de los diferentes comunicados que sostuvo el radio operador Departamental con el Jefe de Información de la Estación de Policía Chimichagua, el día 14-02-2013 en el horario comprendido de 08:00 a 12:00 horas. **Así** mismo Solicitarle el nombre completo del radio operador de la Departamental de ese día y hora, con el fin de escucharlo en diligencia de declaración una vez sea identificado plenamente.

SEGUNDO: Desígnese al Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**, Auxiliar Disciplinario, para que en el término otorgado por la ley, lleve a cabo la práctica de las pruebas decretadas anteriormente en esta providencia, al igual que aquellas que se deriven de las mismas, siempre y cuando sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

CÚMPLASE;

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Deces

Elaboró: AG. CORONEL
Revisó: CT. GAITAN
Fecha de Elaboración: 17-02-2013

POLICÍA NACIONAL

Unidad: Telem

Radicado No:

Recibido por:

Fecha: 19/02/13 Hora: 10:10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013-001597/ CODIN - DECES – 29.11

Valledupar-Cesar, 19 de Febrero de 2013

Señor Teniente
JEAN CARLOS VILLANUEVA
Jefe Oficina Telemática DECES
Valledupar.

Asunto: Solicitud información

Comedidamente me permito solicitar al señor Oficial, nos envíe a la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-96 Barrio Doce (12) de Octubre (Comando de Policía Valledupar), copia de los diferentes comunicados que sostuvo el radio operador Departamental con el Jefe de Información de la Estación de Policía Chimichagua el día 14-02-2013 en el horario comprendido de 08:00 a 11:00 horas. **Así** mismo suministre el nombre completo del radio operador de la Departamental de ese día y hora. **Lo** anterior con el fin de anexarlas a la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 que se instruye en este despacho.

Le agradezco la prontitud de su respuesta.

Atentamente.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Elaboró: AG LUIS CORONEL
Revisó: CT. RUBEN GAITAN
Fecha de elaboración 19-02-2013

100

POLICÍA NACIONAL
67
Unidad: Sijin C
Radicado No:
Recibido por: J. Ruiz L
Fecha: 19/2/13 Hora: 11.00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013-001608/ CODIN - DECES – 29.11

Valledupar-Cesar, 19 de Febrero de 2013

Señor Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA
Comandante Operativo y Seguridad Ciudadana DECES
Valledupar.

Asunto: Citación

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, comparecer ante la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-96 Barrio Doce (12) de Octubre (Comando de Policía Valledupar), el día 19-02-2013 a las 16:30 horas, con el fin de escucharlo en diligencia de declaración dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 que se instruye en este despacho, por los hechos ocurridos el día 14-02-2013 en el Municipio de Chimichagua-Cesar, relacionado con el hurto del Banco Agrario de ese Municipio.

Atentamente.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Elaboró: AG LUIS CORONEL
Revisó: CT. RUBEN GAITAN
Fecha de elaboración 19-02-2013

101

POLICÍA NACIONAL 68
Unidad: ALTH
Radicado No: 0 — 0 — .
Recibido por: PT - Guzman
Fecha: 19/02/13 Hora: 12:00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013-001613/ CODIN - DECES – 29.11

Valledupar-Cesar, Febrero 19 de 2013

Señorita Teniente
FABIOLA ORJUELA GUZMAN
Jefe Área Talento Humano Deces
Valledupar.

Asunto: Solicitud presentación de un Oficial Superior

Comedidamente me permito solicitar a la señorita Oficial, disponga la presentación ante la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, el día Miércoles 20 de Febrero de 2013 a las 09:00 horas, del señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** Comandante Distrito Especial Bosconia, con el fin de escucharlo en diligencia de declaración dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 que se instruye en este despacho, por los hechos ocurridos el día 14-02-2013 en el Municipio de Chimichagua-Cesar, relacionado con el hurto del Banco Agrario de ese Municipio.

Atentamente,

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno DECES

Autorizado: _____/ Teniente Coronel **LUIS ALFREDO COGOLLO RUEDA**
Subcomandante Departamento de Policía Cesar

Carrera 7a No. 23-96 Barrio 12 de Octubre - Valledupar
Teléfono 5713287
codin.deces@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

102

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Capitán
Radicado No:
Recibido por: Tcnico Pacheco
Fecha: 14/02/13 Hora: 10:49

No. [redacted] **DECES COMAN – 29**

Valledupar, 19 de Febrero de 2013.

Señor Capitán
RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES
Valledupar.-

Asunto: Envió Copia Grabación

En respuesta a su Oficio Nro. 001597 del 19/02/13, Respetuosamente me permito enviar a mi Capitán, copia en medio magnético del archivo de audio extraído del sistema VRS de las grabaciones del canal Departamental del dia 14/02/2013, comprendidos desde las 09:00 a 09:59 y desde las 10:00 hasta las 10:59 horas.

Atentamente,

Intendente Jefe **FRANKLIN CUETO VILLAMARIN**
Jefe Soporte Tecnico CAD

Anexa: Copia archivos Cds

Elaborado por: SI. Wilinton Abril
Revisado por: IJ FRANKLIN CUETO
Fecha Elaboracion: 19/02/13
Archivo: Documentos / Oficios varios

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR TC. JAVIER ALEXÁNDER PARRA PRADA – IDENTIFICADO CON LA CC. No. 11.185.537 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

En Valledupar - Cesar, a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2013, siendo las 16:30 horas, se procede a practicar diligencia de declaración juramentada al señor Oficial Superior arriba mencionado, sobre hechos que son motivo de investigación dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6, seguida a un personal por establecer de la Estación de Policía Chimichagua. **En** tal virtud el suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, por intermedio de su secretario le impuso el contenido de los **ARTÍCULO 266. DEBER DE RENDIR TESTIMONIO.** *"Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento, el testimonio que se le solicita en la actuación procesal, salvo las excepciones constitucionales y legales. Al testigo menor de doce (12) años no se le recibirá juramento y en la diligencia deberá estar asistido, en lo posible, por su representante legal o por un pariente mayor de edad a quien se le tomará juramento acerca de la reserva de la diligencia".* **ARTICULO 267. EXCEPCION AL DEBER DE DECLARAR.** *"Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil".* **ARTICULO 269. AMONESTACION PREVIA AL JURAMENTO.** *"Toda autoridad a quien corresponda tomar juramento, amonestará previamente a quien debe prestarlo acerca de la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra los que declaren falsamente o incumplan lo prometido, para lo cual se leerán las respectivas disposiciones".* Preceptuados en la Ley 600 del 2000. Acto seguido se tomará el juramento, y previas las imposiciones de la Constitución Nacional en el **ARTÍCULO 33.** *"Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil"*, y del Código Penal en el **ARTÍCULO 442. FALSO TESTIMONIO.** *"El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de Seis (6) a Doce (12) años"*, procediendo seguidamente a tomarle el juramento de rigor. **PREGUNTADO:** Jura usted decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en todo lo que narre en la presente diligencia, lo que sea de su conocimiento y fuese cuestionado. **CONTESTÓ**: Sí, lo juro. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de Bogotá, 42 años de edad, Casado, Estudios Universitarios Administrador de Empresas, Residente en la Urbanización Villa Ligia III de la ciudad de Valledupar (Cesar), celular No. 320-3037935. **Seguidamente** el despacho procede a interrogar al declarante. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, para el día 14-02-2013 fue informado sobre un hurto al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, en caso afirmativo quien le informo, a que horas le informaron y cual fue la situación de la que tuvo conocimiento. **CONTESTO.** Para el día 14-02-2013 me encontraba en la Subestación de Policía Media Luna, teniendo en cuenta que se había presentado un hostigamiento a esa unidad, aproximadamente a las 10:45 horas fui informado por parte del señor TC. RAFAEL SANTOS y la central de radio que habían hurtado el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, y que aparentemente la patrulla de ese sector se encontraba constatando un caso de homicidio en el Corregimiento de Mandinguilla, posterior a eso tomo contacto con mi **CR. JUAN PABLO GEURRERO,** Comandante Departamento, quien me ordena que me traslade al Municipio de Chimichagua a constatar la novedad, me trasladé al Municipio de Chimichagua a constatar la novedad informada y verificar como se habían presentado los hechos, llegando aproximadamente a las 18:00 horas. **PREGUNTADO.** Indique al despacho, si algún cuadro de mando de la Estación de Policía Chimichagua le informó a usted que iban a verificar fuera del perímetro urbano de una persona muerta. **CONTESTO.** Ningún Oficial o Suboficial me reporto ningún caso para salir del

perímetro urbano de Chimichagua a constatar un caso de homicidio fuera del casco urbano, aunque existiendo una orden de que deben informar cualquier salida del perímetro urbano no lo hicieron **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho que ordenes o instrucciones le ha impartido a las unidades sobre la seguridad que se debe prestar a las entidades crediticias de cada uno de los Municipios, en caso afirmativo si existe algún tipo de antecedente. **CONTESTO.** Si del Comando Operativo del Departamento se han impartido varias ordenes sobre el tema de la seguridad de las entidades crediticias, aparte de eso mediante poligrama y programas de radio, se han recalcado sobre las medidas que deben adoptar las patrullas de vigilancia con relación al hurto de entidades crediticias y adicional a esto, el día 13-02-2013 en video conferencia direccionada por mi CR. GUERRERO, mi TC. COGOLLO y el suscrito, se hizo una video conferencia con relación al hurto de entidades financieras, donde se impartieron algunas directrices y órdenes para que se desarrollaran en forma inmediata, actividades que no se desarrollaron en el Municipio de Chimichagua. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho, una vez que usted llega al Municipio Chimichagua, si se entrevisto con los funcionarios del Banco Agrario esa localidad, en caso afirmativo con quien y que le informaron. **CONTESTÓ.** Si, al momento de llegar al Banco me entreviste con el Gerente de la entidad, quien me manifestó la situaciones de pronto irregulares que se presentaron, una de ellas que estuvo llamando en varias ocasiones al celular de la Estación y no le contestaron, que la patrulla al parecer no había pasado por la entidad crediticia y nos explico la forma como los delincuentes habían ingresado a la entidad crediticia. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho, si el señor Gerente de Dicha entidad crediticia del Banco Agrario, le manifestó si la patrulla Policial ingreso a la entidad crediticia. **CONTESTÓ.** Una de las cajeras me manifestó que ella no había visto ingresar al banco la patrulla policial antes del hecho y el Gerente del Banco también me manifestó que no había visto a la Policía durante la apertura del Banco. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si como Comandante de Seguridad Ciudadanía del Departamento de Policía Cesar, que novedad determinó con los funcionarios de la Estación de Policía Chimichagua, que se pudieron haber presentado el día 14-02-2013, cuando ingresaron unos delincuentes al Banco Agrario de esa localidad y se hurtaron una gran cantidad de dinero. **CONTESTO.** Lo que pude evidenciar al momento de llegar al sitio y entrevistarme con los uniformados, es que la patrulla de turno busco la forma de ausentarse de la jurisdicción del casco urbano por cualquiera de los medios para ir atender un caso de homicidio en un corregimiento del Municipio, sin que el hecho haya sido confirmado, situación que pone en evidencia a la patrulla que aun que no hay una solicitud de permiso para salir del perímetro urbano por parte de ellos, que aunque el Comandante de la Estación le ordeno al Comandante de la Patrulla que no se desplazara a constatar el homicidio y que estuviera pendiente del sector bancario, y que aunque este Comandante de patrulla habla con ex agente que vive en esa jurisdicción que este le manifestara que no había novedad en ese sector, la patrulla de vigilancia hizo caso omiso a esas situaciones y sin importar lo anterior, procedió a desplazarse a atenderé se caso, que en ningún momento fue confirmado. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, que le manifestó el IT. CORDERO, durante la formación que tuvo con el personal de la Estación Chimichagua, con relación a la información del occiso. **CONTESTO.** Como dije anteriormente que la central le había reportado ese caso y que sin cumplir con parámetros establecidos en las instrucciones de no salir del perímetro urbano lo hizo, que aunque el Comandante le ordeno que no fuera caso este se desplazo, que aunque constató con el ex agente sobre la no existencia del occiso se desplazo. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si tiene conocimiento que distancia existe entre el Municipio de Chimichagua y el Corregimiento de Mandinguilla, donde se encontraba el supuesto occiso. **CONTESTO.** Tengo entendido que existen 9 kilómetros en vía pavimentada y destapada. **PREGUNTADO.** Según declaración del señor IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, manifiesta que para el día 14-02-2013, él se encontraba en la Base de Distrito Bosconia, el cual había sido citado para asistir a una reunión con los demás Comandante del Quinto Distrito, la cual iba ser presidida por usted. **CONTESTO.** Efectivamente para el día jueves se iba a llevar a cabo una reunión con los Comandantes de Estación del Quinto Distrito, pero por loe hechos ocurridos en la Subestación de Policía Media Luna, la

reunión se cancelo, lo cual se le hizo saber con al Comandante del Quinto Distrito y que se programaría para los primeros días del mes de Marzo, comunicación que se envió por escrito con antelación. **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho si tiene algo más que agregar, corregir a la presente diligencia. **CONTESTÓ.** No señor. **No** siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firman los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Señor Teniente Coronel **JAVIER ALEXÁNDER PARRA PRADA**
Declarante

Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

Capitán **RUBÉN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

106

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – DESPACHO.

Valledupar-Cesar, Diecinueve de Febrero de Dos Mil Trece (19-02-2013)

AUTO ALLEGANDO DOCUMENTOS

En la fecha el suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, deja CONSTANCIA que se allegan a la Indagación Preliminar No. **P-DECES-2013-6** seguida a un personal por establecer de la Estación de Policía Chimichagua, el oficio No. 113 de fecha 16-02-2013, suscrito por el señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** Comandante Distrito Especial Bosconia, oficio No. 107 y sus anexos de fecha 15-02-2013, suscrito por el señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** Comandante Distrito Especial Bosconia, oficio No. 044 y sus anexos de fecha 14-02-2013, suscrito por el señor **IJ. GARCIA FRUTO JAVIER CESAR,** Jefe Sala CAD 123 DECES, con el fin de que hagan parte legal del proceso en referencia, teniendo en cuenta que guardan relación con los hechos que se investigan.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno DECES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BOSCONIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Coban - Decee
Radicado No:
Recibido por: Luis Conrad
Fecha: 19/02/13 Hora: 10:00

No. S-2013 – 113 /COSEC-COEBO – 29.27

Bosconia-cesar, 16 Febrero de 2013

Señor Coronel
JUAN PABLO GUERRERO VALLEJO
Comandante Departamento de Policía Cesar
Valledupar.-

Asunto: Informe Novedad

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, la novedad ocurrida el día 14/02/2013 en el municipio de Chimichagua en las instalaciones del banco agrario ubicado en calle 5 con carrera 4 esquina donde se hurtaron la suma de $413.550.000.

HECHOS:

El día 14/02/2013 siendo las 09:50 horas, informa la E-100 por medio de vía telefónica de un supuesto cadáver tendido en la vía del Corregimiento de Mandinguilla, de inmediato ordene al señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER**, Comandante Estacion Chimichagua quien se encontraba en la base del Distrito ya que se iba a realizar una reunión con J3, la cual fue cancelada en horas de la mañana pero fue imposible comunicarle la cancelación, que tomara contacto con el Intendente **CORDERO ALMENDRALES YIMI**, quien se encontraba de patrulla en el momento para que verificara la información, así mismo se ordeno al señor Intendente **MENDOZA BIAGGI ELLBRONSON** Comandante de la subestación Arjona se desplazara al corregimiento de mandinguilla con personal del EMCAR que se encontraba realizando planes en su jurisdicción con las medidas de seguridad a verificar dicha información ya que era posible que fuera un señuelo y quisieran atentar contra alguna patrulla o en su defecto realizar algún hecho punible, actos seguido el señor intendente **CERVANTES** se comunico con el señor **Lopez** residente en el corregimiento de mandinguilla quien manifestó que no tenia conocimiento de algún cadáver en esa localidad y que el pueblo estaba en total calma, de inmediato tome contacto con la E-100 manifestándole que hechas las verificaciones con habitantes del corregimiento no habia ninguna novedad en esa jurisdicción, se le pregunto que si la persona que dio la información era confiable y el radio operador manifestó que la persona había llamado desde el siguiente numérico 3116633330 y que ellos habían vuelto a llamar y les había reiterado la información, el intendente **CERVANTES** marco y le suministraron la misma información de una persona tirada en una canaleta vestida de suéter rojo en la salida del corregimiento de mandinguilla vía el corregimiento de Arjona, luego se comunico con el señor Intendente **CORDERO** quien manifestó que apenas iba a salir del municipio hacia el corregimiento a verificar la novedad, así mismo informó ver unos sujetos en la entrada del municipio en unas motocicletas que al percatarse de la presencia policial con actitud sospechosa se movieron del lugar, enseguida el señor Intendente **CERVANTES** ordeno que se quedara realizando planes en el casco urbano, que no se desplazara del municipio y que instalaran servicio fijo en el Banco agrario para evitar cualquier actividad delictiva, de inmediato le ordene al señor Intendente **CERVANTES** que le ordenara al intendente **CORDERO** que no se desplazara que ya la verificación del caso la iba realizar el comandante de Arjona con el personal del EMCAR, por lo que en mi presencia y la de los señores Intendente **CUERVO MOSQUERA JOSÉ ARLES** jefe de planeación y Patrullero **GUEVARAPARRA RAUL** secretario del

108

75

Distrito Especial Bosconia le reiteró la orden de no desplazarse fuera del casco urbano del municipio, acto seguido le ordene al señor **IT CERVANTES** que se desplazara al municipio y se apersonara de la situación del posible 901, pasados apróximadamente 15 minutos me informan de un posible hurto a la entidad del banco agrario por lo que procedí de manera inmediata a desplazarme con personal de Sipol hacia el municipio de Chimichagua con el fin de ponerme al frente de la situación, al momento de llegar al sitio se pudo verificar mediante información suministrada por el gerente de la entidad bancaria quien manifestó que sic ..."a eso de las 10:10 de la mañana, en el momento que se activo la señal de abrir la bóveda, dos hombres y una mujer que se encontraban dentro de las instalaciones del banco, nos intimidaron a los cajeros y a mi con armas de fuego, ordenándome que abriera la caja fuerte de donde retiraron la suma de $413.650.000, posteriormente salieron y se embarcaron en un vehículo tipo automóvil de color rojo sin mas características".

En el lugar de los hechos hizo presencia personal de la sijin que se apersono del caso, personal de asuntos internos y disciplina ya que hay irregularidades en el actuar policial.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Teniente Coronel **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial de Policía Bosconia

[illegible] PT. GUEVARA PARRA RAUL
[illegible] TE. SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE
[illegible] 7813
[illegible] DISTRITO 7813

Calle18 No 21-65 Barrio el [illegible] - Bosconia
Teléfonos: 321394[illegible]776307
deces.dbosconia@policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

104

76

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DISTRITO ESPECIAL POLICÍA BOSCONIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Codes-Deces
Radicado No:
Recibido por:
Fecha: 15/02/13 Hora: 20:00

No. S-2013 - 107 / COSEC–COEBO 38.10

Bosconia – Cesar, 15 de Febrero de 2013.

Señor Coronel
JUAN PABLO GUERRERO VALLEJO
Comandante Departamento de Policía Cesar
Valledupar-.

Asunto: Remito antecedente

Respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, los antecedentes de las diferentes ordenes y consignas impartidas por este comando de Distrito de ejecutar planes y actividades con el fin de evitar hurto a entidades financieras o recaudadoras de dinero en cada una de las unidades que comprenden el distrito especial Bosconia de la siguiente manera así:

- Poligrama 006 del 20/01/2012
- C.O Nº 074 del 04/02/2012
- C.O Nº 129 del 29/02/2012
- C.O Nº 562 del 02/10/2012
- C.O Nº 607 del 30/10/2012
- Poligrama 107 del 31/10/2012
- C.O Nº 645 del 22/11/2012
- C.O Nº 0027 del 13/10/2013
- C.O Nº 082 del 07/02/2013
- Acta Nº 017 del 07/02/2013
- Poligrama 024 del 13/02/2013
- C.O Nº 0099 del 13/02/2013

Lo anterior para que obre como antecedente ante cualquier investigación que de lugar teniendo en cuenta los hechos sucedidos el día 14/02/2013 en el municipio de Chimichagua.

Atentamente,

Teniente Coronel **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial de Policía Bosconia

Anexo copias de lo enunciado

Elaborado por: PT. GUEVARA PARRA RAUL
Revisado por: TC., RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA
Fecha elaboración: 15/02/13
Archivo: E escritorio/remisión DISTRITO 2013

Calle18 No. 21-65 Barrio el Recreo – Bosconia
Teléfonos: 3213944089-5778307
deces.dbosconia@policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

110

79

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2013- 0099 /-COSEC - COEBO – 38.10

Bosconia, 13 de febrero de 2013

Señor Comandante
ESTACIONES Y SUBESTACIONES.
Distrito Especial de Policía Bosconia
Guarnición.-

Asunto: Orden.

Siguiendo instrucciones del Comando Departamento, y con el fin de prevenir y/o contrarrestar cualquier hurto a entidades financieras, los señores Oficiales y suboficiales se servirán dar estricto cumplimiento a las siguientes órdenes e instrucciones, así

- Establece un árbol telefónico con los gerentes y administradores de estas entidades, así mismo verificará que donde cuente con este tipo de establecimientos den cumplimiento a la presente instrucción.

- Realiza un plan de contingencia de las entidades financieras, en donde se establezca una ruta de acción en el marco de la prevención, control, investigación criminal e inteligencia policial, ante la posible materialización de hurtos, de igual manera deben prever las coordinaciones en materia Interagencial y demás componentes institucionales con el fin de optimizar el servicio policial sobre estos aspectos, (plazo máximo para presentar los planes de contingencia 15-02-2013 a las 08:00 horas).

- Proponen a los gerentes y/o administradores de estas entidades, el desarrollo de un estudio de nivel de seguridad de las instalaciones, así como también de confiabilidad del personal adscrito al mismo en aras de prevenir la ocurrencia de hurtos.

- Los Comandantes de Estaciones y Subestaciones coordinan y responden ante este Comando por la ejecución y cumplimiento de los servicios policiales en su jurisdicción que permita contrarrestar cualquier hecho de afectación a la comunidad, en este caso de hurtos a entidades financieras.

De lo anterior con plazo improrrogable 13-02-2013 a las 18:00 horas, presentará un informe de las acciones y medidas desplegadas.

Atentamente,

Teniente Coronel, **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial de Policía Bosconia

Elaborado por: IT. CUERVO MOSQUERA JOSÉ-PLANE
Revisado por: TC., RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA
Fecha elaboración: 13/02/13
Archivo: Escritorio/remisión DISTRITO 2013

Calle18 No. 21-65 Barrio el Recreo – Bosconia
Teléfonos: 3213944089-5778307
deces.dbosconia@policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

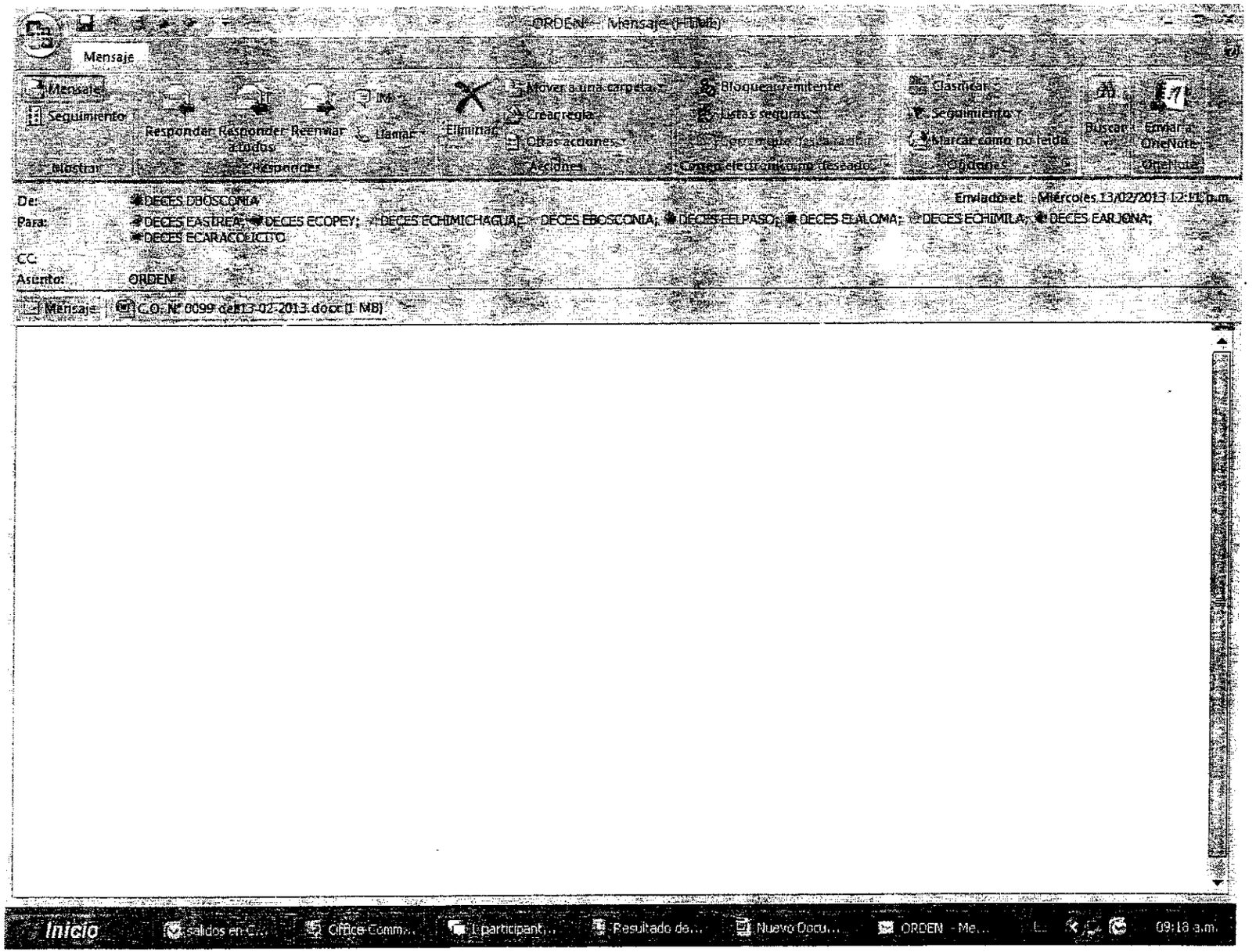
ORDEN - Mensaje (HTML)
Mensaje
Responder
Responder a todos
Reenviar
Eliminar
Mover a una carpeta
Crear regla
Otras acciones
Bloquear remitente
Listas seguras
Clasificar
Seguimiento
Marcar como no leída
Buscar
Enviar a OneNote
De: DECES DBOSCONIA
Para: DECES EASTREA; DECES ECOPEY; DECES ECHIMICHAGUA; DECES EBOSCONIA; DECES EELPASO; DECES ELALOMA; DECES ECHIMILA; DECES EARJONA; DECES ECARACOLICITO
CC:
Asunto: ORDEN
Mensaje
C.O. Nº 0099 del 13-02-2013.docx (1 MB)
Inicio
09:18 a.m.

POLICIA NACIONAL	POLIGRAMA No. 024	Página 1 de 1
		Código: 0
	FECHA: 13/02/2013	Fecha: 05-12-2008
		Versión: 0

ORIGINA:	- COEBO 38.10		
PROCEDENCIA:	COSEC COEBO	CONSECUTIVO:	
DESTINATARIO:	COMANDANTES ESTACIONES Y SUBESTACIONES		
INFORMACIÓN:	ORDEN		

EN ATENCION A LA CRDEN EMITIDA POR EL COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA (COSEC) PERMITOME SOLICITAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS SEÑORES COMANDANTES DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES, JEFES SECCIONAL SIJIN SE SIRVAN REALIZAR Y ENVIAR CON PLAZO HOY 13/02/2013 A LAS 14:00 HORAS INFORME ANALISIS DE SEGURIDAD A ENTIDADES FINANCIERA Y PLAN DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR EN CASO DE POSIBLES HURTOS A ENTIDADES FINANCIERAS.

SE DEBERA ENVIAR 01 INFORME EJECUTIVO.

ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUNTUALIDAD.

Teniente Coronel, **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial de Policía Bosconia

Elaborado por: IT. CUERVO MOSQUERA JOSÉ-PLANE
Revisado por: TC., RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA
Fecha elaboración: 13/02/13
Archivo: Escritorio/remisión DISTRITO 2013

	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN	NOTA: ELABÓRESE EN ORIGINAL Y UNA COPIA, TRANSMÍTASE LA INFORMACIÓN VÍA FAX CORREO ELECTRÓNICO Y DEVUÉLVASE LA COPIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.

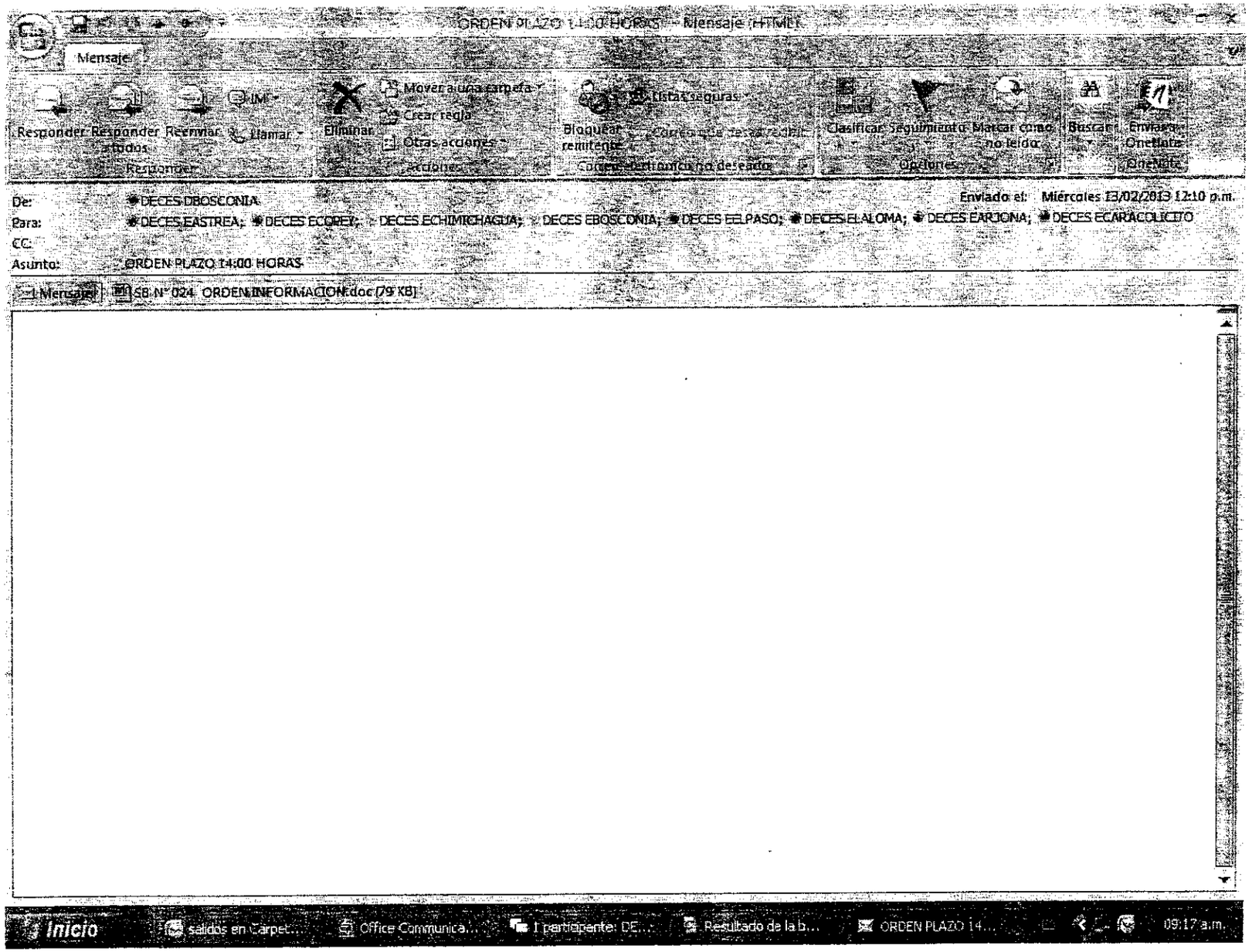
ORDEN PLAZO 14:00 HORAS - Mensaje (HTML)
Mensaje
Responder
Responder a todos
Reenviar
Llamar
IM
Eliminar
Mover a una carpeta
Crear regla
Otras acciones
Acciones
Bloquear remitente
Listas seguras
Correo electrónico no deseado
Clasificar
Seguimiento
Marcar como no leído
Opciones
Buscar
Enviar a OneNote
OneNote
De: DECES DBOSCONIA
Para: DECES EASTREA; DECES ECOREY; DECES ECHIMICHAGUA; DECES EBOSCONIA; DECES EELPASO; DECES ELALOMA; DECES EARJONA; DECES ECARACOLICITO
Enviado el: Miércoles 13/02/2013 12:10 p.m.
CC:
Asunto: ORDEN PLAZO 14:00 HORAS
1 Mensaje
SB N° 024 ORDEN INFORMACION.doc (79 KB)
Inicio
salidos en Carpet...
Office Communica...
1 participante: DE...
Resultado de la b...
ORDEN PLAZO 14...
09:17 a.m.

115

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DISTRITO ESPECIAL POLICÍA BOSCONIA

Fecha: Bosconia, 07 de Febrero de 2013
Hora: 08:00
Lugar: Comando Distrito Especial Bosconia

ACTA No. 017 / COSEC-COEBO 2.92

ACTA DE INSTRUCCIÓN Y COMPROMISOS DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, COMANDANTE DE DISTRITO ESPECIAL BOSCONIA AL SEÑOR INTENDENTE CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER COMANDANTE DE LA ESTACION CHIMICHAGUA.

AGENDA.
1. Desarrollo de la agenda.
2. Verificación de los compromisos.
3. Temas a tratar
4. Compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA.
1. Análisis Estadístico Operativo y Delincuencial
2. Cumplimientos
3. Compromiso.

COMPROMISOS:

1. Cada comandante deberá poner en práctica las consignas y ordenes permanentes, del día a día, lo cual ha generado llamados de atención por los cuestionamientos del poco aporte que genera en operatividad cada unidad del Distrito al Departamento.
2. Todos los señores comandantes de Estaciones y Subestaciones deberán dar respuesta oportuna de los requerimientos y los demás cumplimientos a la documentación que se debe enviar a los diferentes dependencias y jefaturas del Comando de Departamento en los tiempos establecidos, que a continuación se relaciona, así:

Mensualmente enviar Plan de Acción del Departamento.
Mensualmente enviar Plan de Acción de POLCO.
Mensualmente enviar Mapa de Riesgo.
Mensualmente enviar Personaje del Mes.
Mensualmente enviar Operaciones Patria y Porvenir.
Mensualmente enviar Servicio No Conforme.
Mensualmente enviar Informe actividades Contra el Abigeato.
Mensualmente enviar Informe actividades Contra la Piratería.
Mensualmente enviar Informe actividades y avances PNVCC.
Mensualmente enviar Informe actividades contra el hurto cobre.
Semanalmente y Mensualmente enviar Estrategia contra el homicidio con sus once componentes e Informe de Actividades.
Mensualmente enviar Acta ley 1015.
Mensualmente enviar Acta ley 906.
Mensualmente enviar Acta Código Buen Gobierno.
Mensualmente enviar Acta Casita de la Seguridad.
Mensualmente enviar Acta PNVCC.
Mensualmente enviar Informe Actividades y Avances PNVCC.
Mensualmente enviar Informe Brigada Contra Grafitis.
Mensualmente Informe Acciones Correctivas Hurto Entidades Financieras.
Mensualmente enviar Informe Acciones Correctivas Hurto Comercio.
Los Primeros 5 días del mes Solicitud convocando consejo de seguridad y comité de orden público.
Los 20 de cada mes Enviar el Acta de Consejo de Seguridad y Comité de Orden Publico.
Los Primeros 5 días del mes enviar Cuadro Cieps grillas.

Los Primeros 5 días del mes enviar Informe Ejecutivo Programa Cuéntele Al Comandante.
Los 10 y 25 de cada mes enviar Dossier estrategias focales (Control Capturas Orden Judicial, Calidad Panela, Piratería Fonográfica Y Hurto De Cable).
Los días viernes enviar OS. Estrategia contra el homicidio e informe de actividades.
Mensualmente enviar Informe ejecutivo de resultados acciones correctivas hurto personas.
Mensualmente enviar Informe ejecutivo de resultados acciones correctivas hurto residencias.
Mensualmente enviar Informe ejecutivo de resultados acciones correctivas hurto vehículos.
Los días 25 de cada mes, enviar informe de los avances obtenidos y erradicar los objetivos MOI.
Deberán dar cumplimiento a la estrategia pactada para erradicar el mito de inseguridad.
Deberá dar cumplimiento y realizar Comando Situacional para los días 21, 22 y 23 del mes de junio.
Deberán dar cumplimiento a los diferentes planes de mejoramiento que ordene el comando de Departamento y el Distrito.
Semanalmente Matriz Listado Geonumérico.
Enviar Informes de actividades diarios antes de las 14:00 horas de Ambiental y Ecológica.
Un informe ejecutivo semanal todos los días jueves de Ambiental y Ecológica.
Informe todos los días 24 de cada mes de todas las actividades de Ambiental y Ecológica.
Enviar Informes de actividades diarios antes de 16:00 horas de Infancia y Adolescencia.
Enviar Informes de actividades semanales todos los jueves a las 14:00 horas de Turismo.
Los días viernes debe enviar las planillas del Plan Padrino.
Los días 18 de cada mes enviar el informe ejecutivo y relación actualizada del Plan Padrino.
Semanalmente deben realizar el comité de vigilancia.
Y demás cumplimientos que lleguen a diario.

ASISTENCIA

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO		FIRMA
01	ST.	Cervantes Gonzalez A	Cdte		
02	PT	Diaz Fernanda Jurado	Secretario		

Atentamente,

Teniente Coronel, **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial Bosconia

Elaborado por: IT. CUERVO MOSQUERA JOSÉ ARLES
Revisado por: TC.SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE
Fecha elaboración: 07/02/13
Archivo: E escritorio/remisión DISTRITO 2013

Calle18 No. 21-65 Barrio el Recreo – Bosconia
Teléfonos: 3213944089-5778307
deces.dbosconia@policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

Recebido
17. Alexander
Cervantes

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BOSCONIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. S- 2013- 082 / COEBO-PLANE 38.10

Bosconia, 07 de Febrero de 2013

Señor Intendente
CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER
Comandante Estación de Policía Chimichagua
Jurisdicción.-

Asunto. Orden

De acuerdo a las consignas impartidas por este Distrito, siguiendo instrucciones del comando de departamento y comando Operativo, teniendo en cuenta los diferentes llamados de atención, el señor Comandante deberá dar cumplimiento oportuno de los demás requerimientos a la documentación que se debe enviar a los diferentes dependencias y jefaturas del Comando de Departamento en los tiempos establecidos, que a continuación se relaciona, así:

Mensualmente enviar Plan de Acción del Departamento.
Mensualmente enviar Plan de Acción de POLCO.
Mensualmente enviar Mapa de Riesgo.
Mensualmente enviar Personaje del Mes.
Mensualmente enviar Operaciones Patria y Porvenir.
Mensualmente enviar Servicio No Conforme.
Mensualmente enviar Informe actividades Contra el Abigeato.
Mensualmente enviar Informe actividades Contra la Piratería.
Mensualmente enviar Informe actividades y avances PNVCC.
Mensualmente enviar Informe actividades contra el hurto cobre.
Semanalmente y Mensualmente enviar Estrategia contra el homicidio con sus once componentes e Informe de Actividades.
Mensualmente enviar Acta ley 1015.
Mensualmente enviar Acta ley 906.
Mensualmente enviar Acta Código Buen Gobierno.
Mensualmente enviar Acta Casita de la Seguridad.
Mensualmente enviar Acta PNVCC.
Mensualmente enviar Informe Actividades y Avances PNVCC.
Mensualmente enviar Informe Brigada Contra Grafitis.
Mensualmente Informe Acciones Correctivas Hurto Entidades Financieras.
Mensualmente enviar Informe Acciones Correctivas Hurto Comercio.
Los Primeros 5 días del mes Solicitud convocando consejo de seguridad y comité de orden público.
Los 20 de cada mes Enviar el Acta de Consejo de Seguridad y Comité de Orden Publico.
Los Primeros 5 días del mes enviar Cuadro Cieps grillas.
Los Primeros 5 días del mes enviar Informe Ejecutivo Programa Cuéntele Al Comandante.
Los 10 y 25 de cada mes enviar Dossier estrategias focales (Control Capturas Orden Judicial, Calidad Panela, Piratería Fonográfica Y Hurto De Cable).

Los días viernes enviar Os. Estrategia contra el homicidio e informe de actividades.
Los días 25 de cada mes, enviar informe de los avances obtenidos y erradicar los objetivos MOI.
Deberán dar cumplimiento a la estrategia pactada para erradicar el mito de inseguridad.
Mensualmente enviar Informe ejecutivo de resultados acciones correctivas hurto personas.
Mensualmente enviar Informe ejecutivo de resultados acciones correctivas hurto residencias.
Mensualmente enviar Informe ejecutivo de resultados acciones correctivas hurto vehículos.
Semanalmente Matriz Listado Geonumérico.
Deberán dar cumplimiento a los diferentes planes de mejoramiento que ordene el comando de Departamento y del Distrito.
Deberá dar cumplimiento y realizar Comando Situacional para los días 21, 22 y 23 del mes de junio.
Enviar Informes de actividades diarios antes de las 14:00 horas de Ambiental y Ecológica.
Un informe ejecutivo semanal todos los días jueves de Ambiental y Ecológica.
Informe todos los días 24 de cada mes de todas las actividades de Ambiental y Ecológica.
Enviar Informes de actividades diarios antes de 16:00 horas de Infancia y Adolescencia.
Enviar Informes de actividades semanales todos los jueves a las 14:00 horas de Turismo.
Los días 20 de cada mes enviar la relación actualizada e informe ejecutivo de las actividades y reuniones realizadas del Plan Padrino.
Los días 15 de cada mes enviar el informe ejecutivo y planillas del Plan Padrino.
Semanalmente deben realizar el comité de vigilancia.
Y demás cumplimientos que lleguen a diario.

De lo anterior dar estricto cumplimiento.

Atentamente,

Teniente Coronel, **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial Bosconia

Elaborado por: IT. CUERVO MOSQUERA JOSE
Revisado por: TC. SANTOS SILVA RAFAEL
Fecha elaboración: 07/02/13
Archivo: Escritorio/remisión DISTRITO 2013

119

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2013- 0027 /-COSEC - COEBO – 38.10

Bosconia, 13 de Enero de 2013

Señor Comandante
ESTACIONES Y SUBESTACIONES.
Distrito Especial de Policía Bosconia
Guarnición.-

Asunto: Orden medidas de seguridad entidades financieras.

Los señores los señores comandantes de estaciones y subestaciones, deberán nombrar servicio en el sector bancario y entidades fenecieras, es de anotar que será responsable de toda actividad delictiva que se realice en este sector, así mismo deberá seguir las siguientes instrucciones:

- Dar amplia instrucción al personal sobre las medidas y planes preventivos y disuasivos para contrarrestar este tipo de actividad delictiva
- Pasar revistas constantes al servicio del sector bancario y entidades financieras
- Debe permanecer personal en servicio
- Realizar las anotaciones de apertura, revistas y cierre bancario
- Realizar labores preventivas en dicho sector
- Ejecutar planes operativos como es el de registro de personas verificando antecedentes
- Realizar censo de los habitantes alrededor del sector bancario y comercio
- Coordinar con los gerentes de los bancos la prestación del servicio de acompañamiento con el fin de evitar hurto y fleteo en la jurisdicción

De lo anterior deberán informe ejecutivo de las acciones adelantadas todo los 20 de cada mes al comando de Distrito Especial Bosconia.

Atentamente,

Teniente Coronel, **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial de Policía Bosconia

Elaborado por: IT. CUERVO MOSQUERA JOSÉ PLANE
Revisado por: TC., RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA
Fecha elaboración: 13/01/13
Archivo: Escritorio/remisión DISTRITO 2013

Calle18 No. 21-65 Barrio el Recreo – Bosconia
Teléfonos: 3213944089-5778307
deces.dbosconia@policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

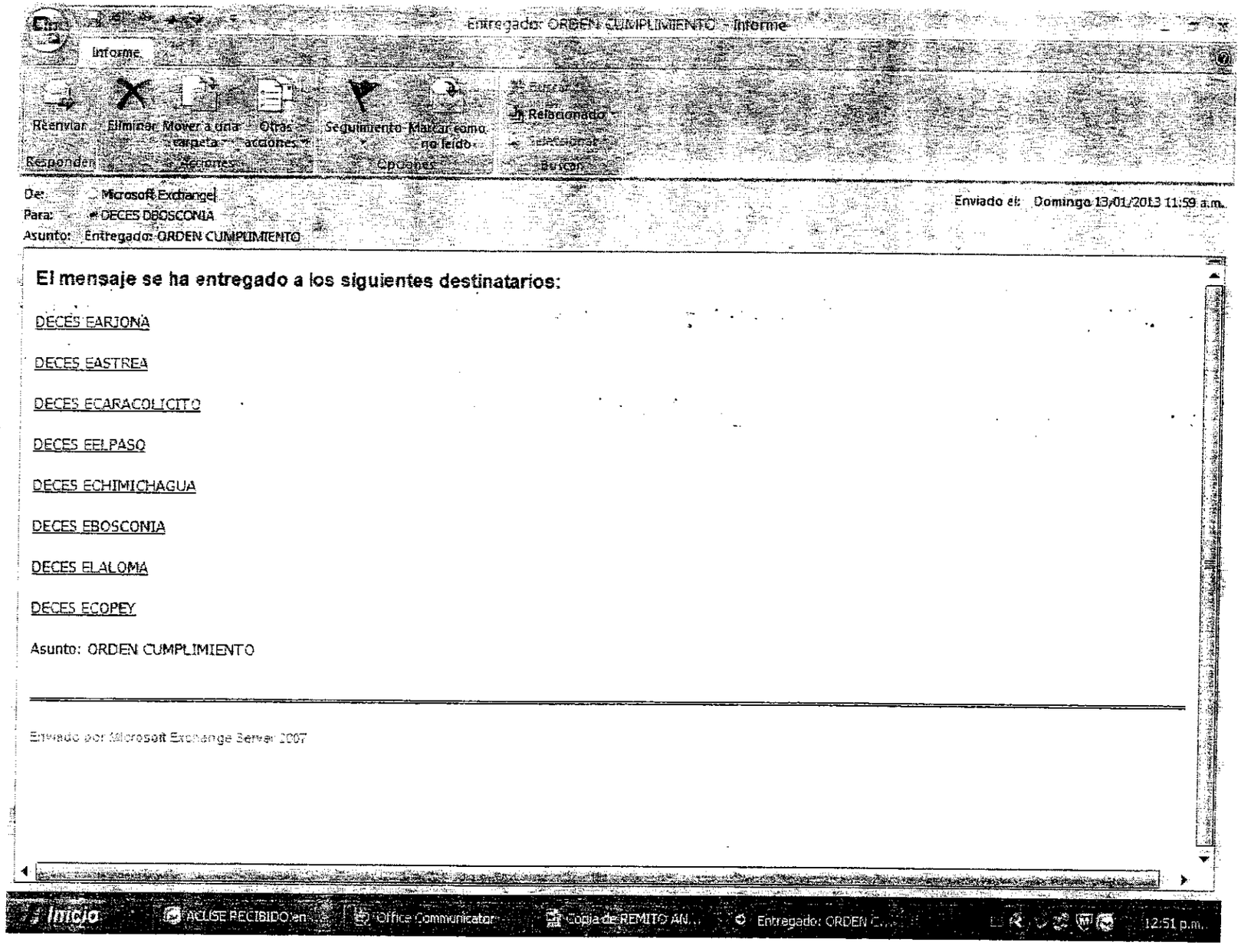
Entregado: ORDEN CUMPLIMIENTO - Informe
Informe
Responder
Reenviar
Eliminar
Mover a una carpeta
Otras acciones
Acciones
Seguimiento
Marcar como no leído
Opciones
Relacionado
Seleccionar
Buscar
De: Microsoft Exchange
Para: DECES EBOSCONIA
Asunto: Entregado: ORDEN CUMPLIMIENTO
Enviado el: Domingo 13/01/2013 11:59 a.m.
El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:
DECES EARJONA
DECES EASTREA
DECES ECARACOLICITO
DECES EELPASO
DECES ECHIMICHAGUA
DECES EBOSCONIA
DECES ELALOMA
DECES ECOPEY
Asunto: ORDEN CUMPLIMIENTO
Enviado por Microsoft Exchange Server 2007
Inicio
ACUSE RECIBIDO en...
Office Communicator
Copia de REMITO AN...
Entregado: ORDEN C...
12:51 p.m.

120

121

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BOSCONIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. S-2012-645 / COEBO-PLANE 38.10

Bosconia, 22 de Noviembre de 2012

Señores Oficiales y Suboficiales
Comandantes Estaciones y Subestaciones
Jurisdicción.-

Asunto: Orden y Consignas

De acuerdo a las consignas impartidas por este Distrito, los señores comandantes de las Estaciones y subestaciones se servirán realizar un acta de instrucción al personal bajo su mando teniendo en cuenta las siguientes órdenes y consignas, así:

- Ejercer control sobre el personal de cada unidad.
- Extremar las medidas de seguridad personal, instalaciones policiales, al momento de atender requerimientos y desplazamientos.
- El buen uso del uniforme y presentación personal del policial.
- Solicitar antecedentes a través del aplicativo sunami y red departamental.
- Realizar micro gerenciamiento del delito a través del análisis estadístico.
- Realizar control entidades financieras y recaudadoras de dinero.
- Dar aplicabilidad al código nacional de policía, realizando las contravenciones a las personas infractoras y no mediante listados ficticios, ya que puede acarrear investigaciones disciplinarias.
- Cualquier desplazamiento fuera de la jurisdicción de cada unidad debe ser coordinada con el comando de Distrito.
- Reportar diariamente las novedades a las 05:30 horas de la mañana al comando de Distrito.
- Dar cumplimiento a las órdenes emanadas del comando de distrito y las diferentes dependencias del comando de departamento en los tiempos estipulados.
- Llevar al día los formatos de seguimiento laboral del personal bajo su mando.
- Dar cumplimiento al plan Colombia segura (Incautación de Licor Adulterado), mediante los planes adecuados a este delito y reportar diariamente los resultados obtenidos.

- Realizar las gestiones correspondientes con el fin de derribar el mito de inseguridad (Instalaciones Fijas), en el municipio de El Copey.
- Ejecutar planes que conlleven a la captura por orden judicial mediante la solicitud de antecedentes de personas, ley 600 y ley 906.
- Incrementar los planes para lograr la incautación de armas legales e ilegales a través de las requisas de personas, establecimientos abiertos al público y vehículos.
- En las unidades que cuentan con personal de auxiliares bachilleres deberán realizar control y campañas en los parques, colegios y espacio público del sector urbano.
- Colocar en práctica el plan defensa instalaciones, utilizando en forma correcta el santo y seña.
- Mantener en estado óptimo de aseo las instalaciones policiales.
- Ejecutar planes operativos que conlleven a cumplir las metas operativas pactadas para el mes de noviembre.

De lo anterior deberá dar estricto cumplimiento a las órdenes y consignas impartidas por este comando.

Atentamente,

Capitán, **DAVID FELIPE OSORIO ARENAS**
Comandante Distrito Especial Bosconia E

Elaborado por: IT. CUERVO MOSQUERA JOSE
Revisado por: CT., OSORIO ARENAS DAVID FELIPE
Fecha elaboración: 22/11/12
Archivo: E escritorio/remisión DISTRITO 2012

Calle18 No. 21-65 Barrio el Recreo – Bosconia
Teléfonos: 3213944089-5778307
deces.dbosconia@policia.gov.co

Prosperidad para todos

POLICIA NACIONAL	POLIGRAMA No.107.	Página 1 de 1
		Código: 0
	FECHA: 31/10/2012	Fecha: 05-12-2008
		Versión: 0

ORIGINA:	**COSEC-COEBO 38.10**		
PROCEDENCIA:	**COEBO**	**CONSECUTIVO:**	
DESTINATARIO:	**ESTACIONES Y SUBESTACIONES**		
INFORMACIÓN:	ORDEN		

TENIENDO ENCUENTA LAS ULTIMAS ALERTAS DONDE POSIBLES BANDAS DELINCUENCIALES PRETENDEN REALIZAR HURTO A ENTIDADES FINANCIERAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO ESPECIAL, LOS SEÑORES LOS SEÑORES COMANDANTES DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES, DEBERÁN NOMBRAR SERVICIO EN EL SECTOR BANCARIO Y ENTIDADES FINACIERAS, ES DE ANOTAR QUE SERÁ RESPONSABLE DE TODA ACTIVIDAD DELICTIVA QUE SE REALICE EN ESTE SECTOR, ASÍ MISMO DEBERÁ SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- DAR AMPLIA INSTRUCCIÓN AL PERSONAL SOBRE LAS MEDIDAS Y PLANES PREVENTIVOS Y DISUASIVOS PARA CONTRARRESTAR ESTE TIPO DE ACTIVIDAD DELICTIVA
- PASAR REVISTAS CONSTANTES AL SERVICIO DEL SECTOR BANCARIO Y ENTIDADES FINACIERAS
- DEBE PERMANECER PERSONAL EN SERVICIO
- REALIZAR LAS ANOTACIONES DE APERTURA, REVISTAS Y CIERRE BANCARIO
- REALIZAR LABORES PREVENTIVAS EN DICHO SECTOR
- EJECUTAR PLANES OPERATIVOS COMO ES EL DE REGISTRO DE PERSONAS VERIFICANDO ANTECEDENTES
- REALIZAR CENSO DE LOS HABITANTES ALREDEDOR DEL SECTOR BANCARIO Y COMERCIO
- COORDINAR CON LOS GERENTES DE LOS BANCOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CON EL FIN DE EVITAR HURTO Y FLETEO EN LA JURISDICCIÓN

DEBERAN ENVIAR INFORME EJECUTIVO DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON PLAZO 01/11/2012

Capitán, **DAVID FELIPE OSORIO ARENAS**
Comandante Distrito Especial Bosconia E

Elaborado por: PT. GUEVARA PARRA RAUL
Revisado por: CT. DAVID FELIPE ARENAS
Fecha de elaboración: 31/10/2012
Archivo: DISTRITO-DECES

	FECHA Y HORA DE TRANSMISION	NOTA: ELABÓRESE EN ORIGINAL Y UNA COPIA, TRANSMÍTASE LA INFORMACIÓN VÍA FAX CORREO ELECTRÓNICO Y DEVUÉLVASE LA COPIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.
	31/10/2012	

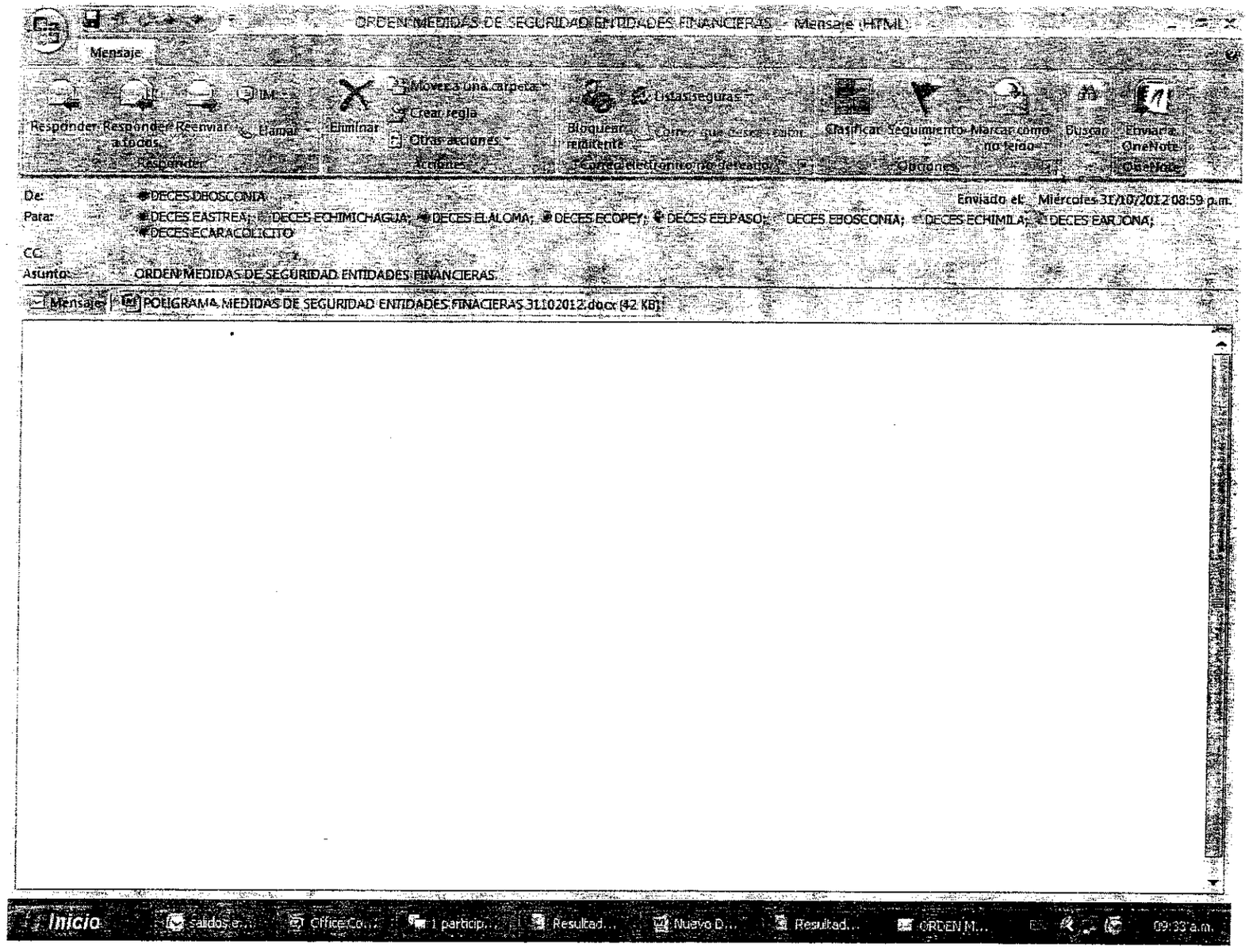
ORDEN MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTIDADES FINANCIERAS - Mensaje (HTML)
Mensaje
Responder
Responder a todos
Reenviar
IM
Llamar
Eliminar
Mover a una carpeta
Crear regla
Otras acciones
Acciones
Bloquear remitente
Listas seguras
Correo electrónico no deseado
Clasificar
Seguimiento
Marcar como no leído
Opciones
Buscar
Enviar a OneNote
OneNote
De:
DECES DBOSCONIA
Enviado el: Miércoles 31/10/2012 08:59 p.m.
Para:
DECES EASTREA; DECES ECHIMICHAGUA; DECES ELALOMA; DECES ECOPEY; DECES EELPASO; DECES EBOSCONIA; DECES ECHIMILA; DECES EARJONA; DECES ECARACOLICITO
CC:
Asunto:
ORDEN MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTIDADES FINANCIERAS
Mensaje
POLIGRAMA MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTIDADES FINACIERAS 31102012.docx (42 KB)
Inicio
salidas e...
Office Co...
1 particip...
Resultad...
Nuevo D...
Resultad...
ORDEN M...
09:33 a.m.

124

125

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. 607 / SUBCO – COSEC – 38.10

Bosconia, 30 de Octubre de 2012

Señores
COMANDANTES DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES
Distrito Especial de Policía Bosconia
Gn.-

Asunto: Orden – Adelantar actividades para evitar hurtos a entidades financieras

Teniendo en cuenta las informaciones de un posible hurto a entidades financieras en la jurisdicción del Distrito Especial, los señores comandantes de estaciones y subestaciones, deberán tomar las acciones pertinentes para evitar que se vaya a presentar hechos de esta naturaleza, es de anotar que en lo corrido de este año presentamos un caso negativo de esta modalidad en el Distrito.

Por lo anterior deberán enviar por escrito las actividades que se adelanten en cada una de las unidades como son (acompañamiento, revistas constantes, campañas preventivas, planes operativos, requisa e identificación de personas).

El incumplimiento a la presente orden se vera reflejado en los formularios de seguimiento de cada comandante.

Atentamente

Capitán, **DAVID FELIPE OSORIO ARENAS**
Comandante Distrito Especial Bosconia E

Elaborado por: PT. GUEVARA PARRA RAUL
Revisado por: CT. DAVID FELIPE OSORIO ARENAS
Fecha elaboración: 30/10/12
Archivo: E escritorio/oficios COEBO 2012

Calle18 No. 21-65 Barrio el Recreo – Bosconia
Teléfonos: 3213944089-5778307
deces.dbosconia@policia.gov.co

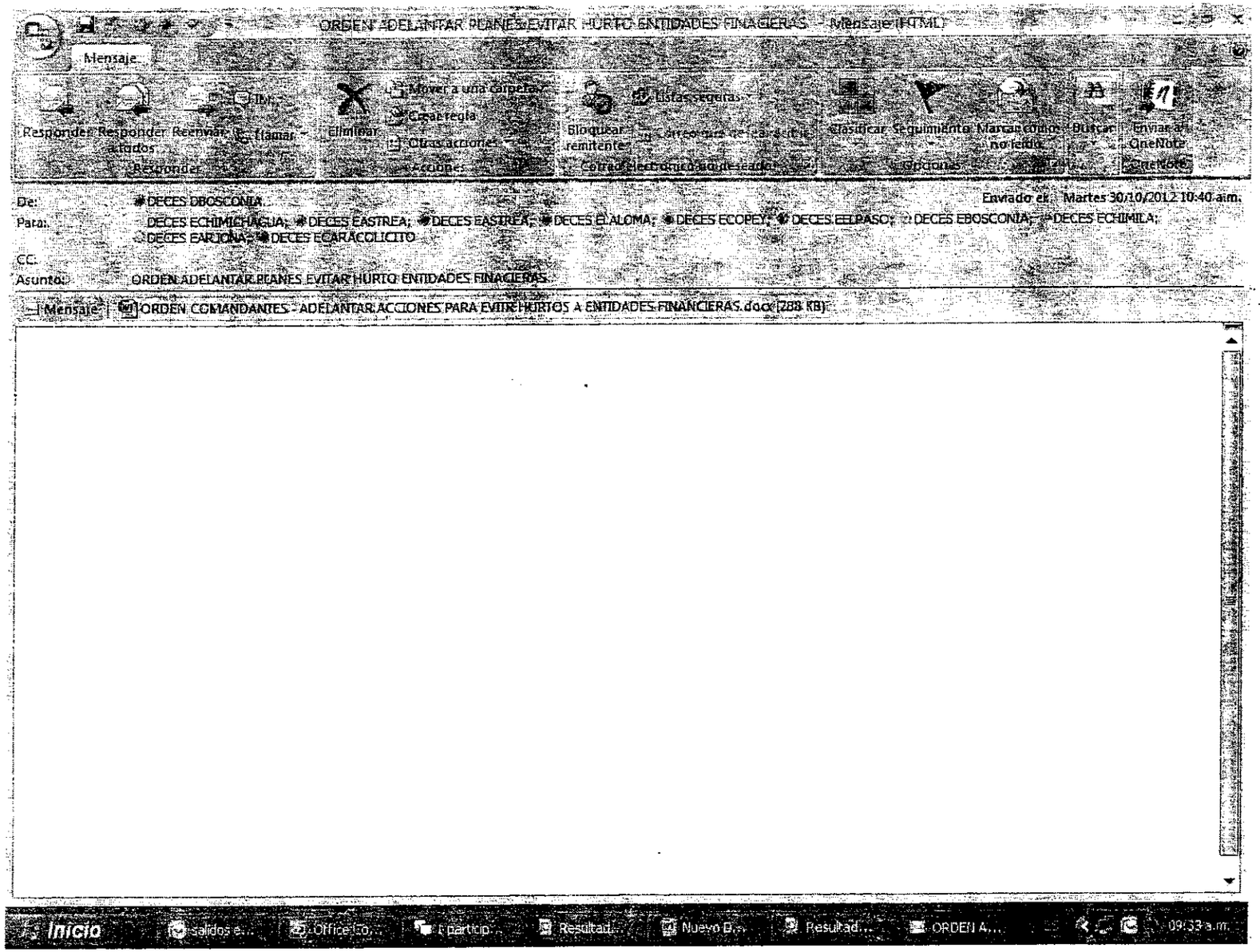
ORDEN ADELANTAR PLANES EVITAR HURTO ENTIDADES FINACIERAS - Mensaje (HTML)
Mensaje
Responder
Responder a todos
Reenviar
Eliminar
Mover a una carpeta
Estrategia
Otras acciones
Bloquear remitente
Listas seguras
Clasificar
Seguimiento
Marcar como no leída
Buscar
Enviar a OneNote
De:
DECES DBOSCONIA
Enviado el: Martes 30/10/2012 10:40 a.m.
Para:
DECES ECHIMICHAGUA; DECES EASTREA; DECES EASTREA; DECES EL ALOMA; DECES ECOPEY; DECES EL PASO; DECES EBOSCONIA; DECES ECHIMILA; DECES EARJONA; DECES ECARACOLICITO
CC:
Asunto:
ORDEN ADELANTAR PLANES EVITAR HURTO ENTIDADES FINACIERAS
Mensaje
ORDEN COMANDANTES - ADELANTAR ACCIONES PARA EVITE HURTOS A ENTIDADES FINANCIERAS.doc (288 KB)
Inicio
09:33 a.m.

126

127

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BOSCONIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad: Est Chimichagua
Radicado No:
Recibido por: IT. Alexander C
Fecha: 02/10/12 Hora: 10:45

Nro. 562 / COEBO-PLANE 38.10

Bosconia, 02 de Octubre de 2012

Señor Intendente
CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER
Comandante Estación Chimichagua
Jurisdicción.-

Asunto. Orden

De acuerdo a las consignas impartidas por este Distrito, siguiendo instrucciones del comando de departamento y comando Operativo, teniendo en cuenta los diferentes llamados de atención, el señor Comandante deberá dar cumplimiento oportuno de los demás requerimientos a la documentación que se debe enviar a los diferentes dependencias y jefaturas del Comando de Departamento en los tiempos establecidos, que a continuación se relaciona, así:

Mensualmente enviar Plan de Acción del Departamento.
Mensualmente enviar Plan de Acción de POLCO.
Mensualmente enviar Mapa de Riesgo.
Mensualmente enviar Personaje del Mes.
Mensualmente enviar Operaciones Patria y Porvenir.
Mensualmente enviar Servicio No Conforme.
Mensualmente enviar Informe actividades Contra el Abigeato.
Mensualmente enviar Informe actividades Contra la Piratería.
Mensualmente enviar Informe actividades y avances PNVCC.
Mensualmente enviar Informe actividades contra el hurto cobre.
Semanalmente y Mensualmente enviar Estrategia contra el homicidio con sus once componentes e Informe de Actividades.
Mensualmente enviar Acta ley 1015.
Mensualmente enviar Acta ley 906.
Mensualmente enviar Acta Código Buen Gobierno.
Mensualmente enviar Acta Casita de la Seguridad.
Mensualmente enviar Acta PNVCC.
Mensualmente enviar Informe Actividades y Avances PNVCC.
Mensualmente enviar Informe Brigada Contra Grafitis.
Mensualmente Informe Acciones Correctivas Hurto Entidades Financieras.
Mensualmente enviar Informe Acciones Correctivas Hurto Comercio.
Los Primeros 5 días del mes Solicitud convocando consejo de seguridad y comité de orden público.
Los 20 de cada mes Enviar el Acta de Consejo de Seguridad y Comité de Orden Publico.
Los Primeros 5 días del mes enviar Cuadro Cieps grillas.
Los Primeros 5 días del mes enviar Informe Ejecutivo Programa Cuéntele Al Comandante.

125
95

Los 10 y 25 de cada mes enviar Dossier estrategias focales (Control Capturas Orden Judicial, Calidad Panela, Piratería Fonográfica Y Hurto De Cable).
Los días viernes enviar Os. Estrategia contra el homicidio e informe de actividades.
Mensualmente enviar Informe ejecutivo de resultados acciones correctivas hurto personas.
Mensualmente enviar Informe ejecutivo de resultados acciones correctivas hurto residencias.
Mensualmente enviar Informe ejecutivo de resultados acciones correctivas hurto vehículos.
Semanalmente Matriz Listado Geonumérico.
Enviar Informes de actividades diarios antes de las 14:00 horas de Ambiental y Ecológica.
Un informe ejecutivo semanal todos los días jueves de Ambiental y Ecológica.
Informe todos los días 24 de cada mes de todas las actividades de Ambiental y Ecológica.
Enviar Informes de actividades diarios antes de 16:00 horas de Infancia y Adolescencia.
Enviar Informes de actividades semanales todos los jueves a las 14:00 horas de Turismo.
Los días 15 de cada mes enviar el informe ejecutivo y planillas del Plan Padrino.
Semanalmente deben realizar el comité de vigilancia.
Y demás cumplimientos que lleguen a diario.

De lo anterior dar estricto cumplimiento.

Atentamente,

Teniente Coronel, **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial Bosconia

Elaborado por: IT. CUERVO MOSQUERA JOSÉ
Revisado por: TC. SANTOS SILVA RAFAEL
Fecha elaboración: 02/10/12
Archivo: E escritorio/remisión DISTRITO 2012

Calle18 No. 21-65 Barrio el Recreo – Bosconia
Teléfonos: 3213944089-5778307
deces.dbosconia@policia.gov.co

Prosperidad para todos

129

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DISTRITO ESPECIAL POLICÍA BOSCONIA

No. 129 / COSEC–COEBO 38.10

Bosconia – Cesar, 29 de Febrero de 2012.

Señores Comandantes
ESTACIONES Y SUBESTACIONES
Distrito Especial Policía Bosconia
Jurisdicción-.

Asunto: Orden.

Siguiendo instrucciones del Comando de Departamento de Policía Cesar, mediante comunicado oficial Nº 0699 COMAN-SEPRO de fecha 27022012, comunicado oficial Nº 0471 SUBCO-COSEC de fecha 28022012, donde ordenan intensificar las actividades preventivas, disuasivas y de control tendientes a neutralizar el actuar de las bandas delincuenciales dedicadas al hurto a entidades bancarias, financieras en la jurisdicción y a su vez en complemento a la orden impartida por este Comando mediante comunicado oficial Nº 074 COSEC-COEBO de fecha 04022012, deberán realizar las siguientes acciones, con el fin de prevenir o contrarrestar manifestación delictiva que ponga en riesgo estas corporaciones así:

- Reorganizar el plan padrino, asignando mediante actas de cada una de las entidades bancarias y no bancarias, a los policiales de su unidad, quienes deberán crear carpeta con información de directivos, empleados, planillas, informes y demás actividades que adelanten en las mismas.
- Ejercer control sobre la población flotante, tales como (forasteros, vendedores ambulantes, comerciantes) a fin de crear una base de datos de estas personas.
- Diseñar plan de reacción policial (plan candado) ante hurto a entidades bancarias y no bancarias, estableciendo la ubicación exacta de las mismas, posibles rutas de escape, activación red de información, bloqueo de vías.
- Ejecutar acciones y controles a los hoteles y residencias que son utilizadas como hospedajes, las cuales son utilizadas para coordinar y planear acciones delincuenciales en todas sus amenaza.
- Coordinar con los jefes de servicios, gerentes y representantes legales de estas entidades, cuando se realicen las aperturas y cierres de las mismas, informar a la Policía Nacional para que se les brinde acompañamiento policial.
- Reacción oportuna frente a los diferentes hechos o información de hurtos, que permitan la ejecución de acciones agiles para dar con la captura de los posibles autores del delito.

Estricto cumplimiento.

Atentamente,

Teniente Coronel, **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial Policía Bosconia

Elaborado por: PT. OROZCO BONIVENTO JEYSON
Revisado por: TC. SANTOS SILVA RAFAEL
Fecha elaboración: 29/02/12
Archivo: E escritorio/remisión DISTRITO 2012

Calle18 No. 21-65 Barrio el Recreo – Bosconia
Teléfonos: 3213944089-5778307
deces.dbosconia@policia.gov.co

Prosperidad para todos
FUNDIBEQ

150

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DISTRITO ESPECIAL POLICÍA BOSCONIA

No. 074 / COSEC–COEBO 38.10

Bosconia – Cesar, 04 de Febrero de 2012.

Señor Comandante
ESTACIONES Y SUBESTACIONES
Distrito Especial Policía Bosconia
Jurisdicción-.

Asunto: Orden.

Orden los señores comandantes de estaciones y subestaciones que integran el Distrito Especial de Policia Bosconia, donde se tengan entidades bancarias, financieras, punto de recaudo, casas de cambio, empresas de giros y encomienda y todas aquellas similares que manejen grandes cantidades de dinero, deberán seguir las siguientes acciones así:

1. Deberán realizar un censo y georeferenciacion de los lugares donde se encuentran ubicado, estableciendo ubicación, vías de acceso, construcciones vecinas, distancia de ubicación con el comando de estacion, horarios de funcionamiento, medidas de seguridad física o estratégicas con la que cuenta.

2. Deben entrevistarse con los administradores o representantes legales de estas empresas en cada municipio, con el fin de vincularlo a los frentes de seguridad comercial y/o a las redes de apoyo

3. Adelantar estudio de seguridad de cada uno de esto sitios identificado fortaleza, debilidades, amenazas, sugerencias y recomendaciones, dejando los antecedentes correspondiente mediante acta de reunión, oficios con las recomendaciones de seguridad y demás acciones que contribuyan a disminuir los factores de riesgo (oficio sugiriendo medidas de protección y demás)

4. Implementar servicio de seguridad de carácter permanente (de ser posible) o revistas constantes a estos lugares implementando libros de control de revista en cada uno de ellos para verificar el cumplimiento de las mismas.

5. Diseñar estrategias, planes, acciones de prevención y de control que permita la identificación y judialización de personas o bandas delincuenciales dedicadas al hurto en todas sus modalidades.

6. Gestionar antes las administraciones municipales, la creación de fondos especiales para el pago de recompensas que conduzca a la captura de estos sujetos.

151

7. Adelantar campañas preventivas, educativas, y de sensibilización dando amplia difuncion atraves de los medio de comunicación con que cuente cada uno de los municipios , así como volantes, afiches y demás que permitan informar a la ciudadanía, las medidas de seguridad que deben tener en el manejo de dinero, transacciones bancarias y demás haciendo énfasis en la disposición por parte de la policia nacional para realizar los acompañamientos cuando sea requerido.

8. las demás que surjan y sean viable adelantadas para un resultado efectivo en el control del delito.

De las acciones adelantadas y resultados obtenidos, deberá enviar un informe ejecutivo semanal los días viernes en cumplimiento a la ofensiva contra las bandas delincuenciales dedicadas al hurto a entidades financieras en el Distrito Especial de Policia Bosconia.

Atentamente,

Teniente Coronel, **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial Policía Bosconia

Elaborado por: PT. GUEVARA PARRA RAUL
Revisado por: TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA
Fecha elaboración: 04/02/12
Archivo: E escritorio/remisión DISTRITO 2012

Calle18 No. 21-65 Barrio el Recreo – Bosconia
Teléfonos: 3213944089-5778307
deces.dbosconia@policia.gov.co

POLICIA NACIONAL	POLIGRAMA No.006.		Página 1 de 1
			Código: 0
	FECHA: 20/01/2012		Fecha: 05-12-2008
			Versión: 0
ORIGINA:	COSEC-COEBO 38.10		
PROCEDENCIA:	COEBO	CONSECUTIVO:	
DESTINATARIO:	ESTACIONES Y SUBESTACIONES		
INFORMACION:	ORDEN		

TENIENDO ENCUENTA LOS ULTIMOS HECHOS OCURRIO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA DONDE TRES SUJETOS INGRESARON ARMADOS AL BANCO DE BOGOTA Y DESPOJARON DE LA ARMA DE DOTACION A UN POLICÍA ASI MISMO SE HURTARON LA SUMA DE 126 MILLONES DE PESOS LOS SEÑORES COMANDANTES DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES, DEBERÁN NOMBRAR SERVICIO EN EL SECTOR BANCARIO Y ENTIDADES FINACIERAS, ES DE ANOTAR QUE SERÁ RESPONSABLE DE TODA ACTIVIDAD DELICTIVA QUE SE REALICE EN ESTE SECTOR, ASÍ MISMO DEBERÁ SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- PASAR REVISTAS CONSTANTES AL SERVICIO DEL SECTOR BANCARIO
- DEBE PERMANECER PERSONAL EN SERVICIO
- REALIZAR LAS ANOTACIONES DE APERTURA, REVISTAS Y CIERRE BANCARIO
- REALIZAR LABORES PREVENTIVAS EN DICHO SECTOR
- EJECUTAR PLANES OPERATIVOS COMO ES EL DE REGISTRO DE PERSONAS VERIFICANDO ANTECEDENTES
- REALIZAR CENSO DE LOS HABITANTES ALREDEDOR DEL SECTOR BANCARIO Y COMERCIO
- COORDINAR CON LOS GERENTES DE LOS BANCOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CON EL FIN DE EVITAR HURTO Y FLETEO EN LA JURISDICCIÓN

Original Firmado por el señor
Teniente Coronel **RAFAEL VICIENTE SANTOS SILVA**
Comandante Distrito Especial Bosconia.

Elaborado por: PT. GUEVARA PARRA RAUL
Revisado por: TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA
Fecha de elaboración: 20/01/2012
Archivo: DISTRITO-DECES

	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN	NOTA: ELABÓRESE EN ORIGINAL Y UNA COPIA, TRANSMÍTASE LA INFORMACIÓN VÍA FAX CORREO ELECTRÓNICO Y DEVUÉLVASE LA COPIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.
	20/01/2012	

133
180

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: RADICACION
Radicado No:
Recibido por: P1 LORA
Fecha: 14 JUL Hora: 17:28

No. S-2013- 044 / CAD-DECES 29.27

Valledupar, 14 de Febrero de 2013

Señor Coronel
JUAN PABLO GUERRERO VALLEJO
Comandante Departamento De Policía Cesar
Carrera 7ª N° 23-96 Barrio 12 de Octubre
Ciudad.-

Asunto: Informando Hurto de Banco Agrario

Respetuosamente me permito informar al Señor Coronel, la situación presentada con el hurto del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua Cesar, así:

HECHOS:

El día de hoy 14/02/2013 Siendo las 09:53:00 horas se recibe una llamada a la línea 123 del Centro Automático de Despacho (CAD) del abonado 311-6633330, donde manifestó llamarse **ANTONIO JOSE BRAVO** con cedula de ciudadanía número 17.496.650 informando un muerto con armas de fuego a la salida de Corregimiento de Mandinguilla jurisdicción del Municipio de Chimichagua-Cesar, la cual fue recibida por el Auxiliar Bachiller **ROJAS SILVA RICARDO LUIS**, quien asigno el caso al señor Patrullero **LEON CACUA MARIO ENRIQUE** radio operador de la red Departamental en segundo (2) turno, de forma inmediata le asigno el caso al radio operador de la Estación de Policía Chimichagua siendo las 09:54 :23 horas, al señor Patrullero **CABANA CALDERON MAURICIO,** para que verificara la información antes de trasladarse al lugar de los hechos, teniendo en cuenta las consigna permanentes impartidas por el Comando del Departamento, donde se debe verificar e informar al Comando de Distrito o al Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, para que autorice el desplazamiento, teniendo en cuenta que los desplazamientos al área rural son autorizados por el Comando de Departamento, posteriormente el Señor Subintendente **CABALLERO PERTUZ OMAR** Jefe en segundo turno del CAD-123, marca al abonado 311-6633330 siendo las 09:55 :00 horas, para verificar la información, siendo ratificada la información por el ciudadano **JOSE ANTONIO BRAVO**, el cual manifestaba que la persona muerta no era conocida de la región, que se encontraba boca abajo botando sangre vestido con suéter blanco, acto seguido el señor Subintendente **CABALLERO PERTUZ OMAR,** se comunico con el Señor Teniente Coronel **SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE** Comandante Distrito Especial Bosconia, siendo las 10:03 horas reportándole la novedad presentada en el Corregimiento de Mandinguilla del posible homicidio, donde manifestó que el enviaba las unidades para verificar la información, de igual forma el suscrito hablo por vía telefónica con el Señor Comante del Distrito, manifestando que el también iba enviar al EMCAR que se encontraba en el Municipio de Astrea-Cesar, donde le manifiesto a las unidades que se van a trasladar que verifiquen primero la información que no resulte ser un señuelo y que extremen las medida de Seguridad en el desplazamiento, así mismo siendo a las 10:09 horas el radio operador de la Estación de Policía Chimichagua, informa que se habían comunicado por vía telefónica con un Señor Concejal y un pensionado de la policía que reside en el Corregimiento de mandinguilla , los cuales manifestaron que en el corregimiento todo estaba normal y que no habían visto o escuchado de alguna persona muerta y que de igual manera iban a seguir indagando con las personas sobre la información, siendo las 10:37 horas el radio operador de la Estación de Chimichagua informa que al Banco Agrario de ese Municipio

le cometieron un hurto en la modalidad "taquillazo", dando las característica de los autores materiales del hurto, así: dos hombres sin característica y una mujer de contextura (gorda), de estatura baja, con rayitos en el cabello y quien era la que llevaba el dinero producto del hurto,

ACTIVIDAD DESPLEGADA:

Una vez conocida la información del hurto por intermedio del radio operador de la Estación Chimichagua, se le informo de manera inmediata a la Estación de Astrea, Arjona, El Paso, Chiriguana, San Roque y Curumani y a los Departamentos de Policía Magdalena, Banco Magdalena, el Piñón, el Guamo, el Pigiño, para que realizaran los cierres pertinentes en las vías principales, secundarias y terciarias, con la característica del Vehículo color rojo y de los Dos hombres sin más características y una mujer de contextura gorda, de estatura baja, con rayitos en el cabello, quien llevaba el dinero producto del hurto, de igual forma se le comunico al Señor Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA** Comandante Seguridad Ciudadana, quien de manera inmediata impartió órdenes e instrucciones de búsqueda de los sujetos que perpetraron el hecho delictivo en el Municipio de Chimichagua-Cesar, ordenando la búsqueda en todas las trochas que conducen a los Corregimientos y Municipios antes mencionados, así mismo se verificó el numero de cedula 17.496.650 a quien le figura el nombre de **JOSE ANTONIO BRAVO MAHECHA** expedida el 23 de Marzo de 1993 en lejanía (Meta), quien fue el que inicialmente informo del presunto homicidio en el corregimiento de mandinguilla jurisdicción del Municipio de Chimichagua-Cesar.

De igual manera me permito informar a mi Coronel, que el radio operador de segundo (2) turno, realizo programa siendo las 08.20 horas del día 14/02/2013, haciendo énfasis a las revista de la entidades Bancarias y cajeros automáticos existentes en cada uno de los corregimientos y municipios del Departamento, así mismo en todo los turnos se les recuerda la orden impartida por el Comando de Departamento, referente a las revistas constantes a las entidades bancarias y recaudadoras de dinero, haciéndoles énfasis de la existencia de las informaciones de un posible hurto a una entidad Bancaria en cualquier modalidad.

Atentamente,

Intendente Jefe **JAVIER CESAR GARCÍA FRUTO**
Jefe de Sala CAD-123-DECES

Anexo: -registro de llamadas al CAD-123
-Anotaciones Generales de las Consignas

Elaboro: SI. OMAR CABALLERO PERTUZ
Reviso: IJ. JAVIER CESAR GARCIA FRUTO
Fecha elaboración: 14-02-2013
Archivo: MIS DOCUMENTOS/ CARPETA/NOVEDADES

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

SECAD Versión 1.0 Sistema de Información para el Seguimiento y Control de Atención de Casos

133

SEGUIMIENTO DE LLAMADAS - CENTRO AUTOMATICO DESPACHO

182

Numero Llamada: 1756054 Estado: CERRADO Fecha: 14/02/2013 Hora: 09:50:50

Datos del Abonado:

Telefono: 0 Propietario: No Reportado

Dirección: No Reportado Ciudad: VALLEDUPAR

Datos del Llamante:

Nombre: Registrar Nombre Dirección: Registrar Direccion

Datos del Caso:

Recibido por: AB. ROJAS SILVA RICARDO LUIS CC.1065656269 Usuario: DECES_RLRS

Codigo Caso: 901 HOMICIDIO Calidad: EFECTIVO

Tipo Pedido: LLAMADA 112-123 Prioridad: FLASH Importancia: 06

Dirección: NO REPORTA DIRECCION Barrio: No registrado

Ciudad Caso: CHIMICHAGUA Longitud: Latitud:

cripción: REPORTAN UN MUERTO EN LA ENTRADA DE MANINGUILLA BEREDA DE CHIMICHAGUA

F/Grabacion: 14/02/2013:09:51:49 Caso Real:

Llamada Asoc: Sitio Grabacion:

Entidad Asignada: DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR DEPARTAMENTAL

ario Asigna: DECES_RLRS Hora Grabacion: 14/02/2013:09:52:06

Datos Evento generado: 177867 CERRADO Fecha: 14/02/2013 Hora: 09:53:47

Generado por: PT. LEON CACUA MARIO ENRIQUE CC.1090376883

Turno Servicio: 7377 Turno Apoyo: 7375 Usuario: DECES_MLC

Unidad que Atiende	Medio de Atención	T/Responsabilidad	H/Asigna.	H/Llega	H/Term.	Nov.
ESTACION CHIMICHAGUA	NAPOLES_6	01	09:54:23	10:31:01	10:31:01	N

Personal	NAPOLES_6	PT CABANAS CALDERON MAURICIO DULAND SEGUNDO

Anotaciones del evento:

02/2013:10:09:46Usuario..DECES_MLCTexto: A ESTA HORA Y FECHA EL RADIOPERADOR DE LA ESTACION DE POLICA CHIMICHAGUA MANIFIESTA QUE SE ENTREVISTARON POR LINEA CELULAR CON UN CONCEJAL Y UNPENSIONADOI DE LA POLICIA LOS CUALES MANIFESTARON QUE TODO ESTABA SIN NOVEDAD PERO BAN A SEGUIR PREGUNTANDO LO ANTERIOR QUE OBRE Y QUEDE COMO COSTANCIA

Reporte Generado por el usuario: DECES_ODCP, Fecha: 14/02/2013:13:14

C normatividad vigente con respecto al mal uso de este documento, se aplicarà el decreto 1798 de 2000 Art.37, numeral 13,21; Ley 522 de 1999 (Agosto 12) C.P.M. Capìtulo III Art 149,150; Ley 527 de 1999 (Agosto 18); Ley 599 de 2000 C.P. Capìtulo II Art 463, Capìtulo 11 Art 431,199; Capìtulo 7 Art 192,193,194,195,196,197. Sujeto a los nuevos cambios de la normatividad. Este Documento no tiene validez sin la firma de la Persona Responsable.

CR. JUAN PABLO GUERRERO VALLEJO

JEFE CAD

Elaboró:

Telem.Deces@Policia.Gov.Co

Sistema de Seguimiento y Control de Atencion a Casos SECAD123.
Anotaciones Generales

136

Sitio Grabación: 3137 VALLEDUPAR

Entidad Graba 46180006 DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Anotacion

Numero	89433	Fecha	14/02/2013:10:37:14
Maquina	172.26.133.105 - PONAL\OPER05DECES		

A ESTA HOPRA Y FECHA LA ESTACION DE CHIMICHAGUA INFORMA QUE CUANDO SALIERON A VERIFICAR EL 901EN LA ENTRADA DE MANINGUILLA EN EL BANCO AGRARIO DE CHIRIGUANA COMETIERON UN HURTO UN VEHICULO COLOR ROJO DOS HOMBRES Y UNA FEMENINA GORDITA BAJITA CON RALLITOS EN EL CABELLO POR TAL RAZON SE LE INFORMO A TODAS LAS UNIDADES DEL DEPATRAMENTO Y AL JEFE SALA CAD IJ GARCIA FRUTO JAVIER CESAR LO ANTERIOR QUE OBRE Y QUEDE COMO COSTANCIA.

Usuario DECES_MLC

Firma Persona Responsable:

CR. JUAN PABLO GUERRERO VALLEJO
JEFE TECNICO SALA CAD

Elaboró:

Sistema de Seguimiento y Control de Atencion a Casos SECAD123.
Anotaciones Generales

137

Sitio Grabación: 3137 VALLEDUPAR

Entidad Graba 46180006 DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Anotacion

Numero 89421 Fecha 14/02/2013:08:20:45

Maquina 172.26.133.105 - PONAL\OPER05DECES

A ESTA HORA Y FECHA SE REALIZA PROGRAMA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES DEL DEPARTAMENTO IMPARTIENDO CONSIGNAS COMO EXTREMAR AL MÁXIMO TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE REALICEN, POR NINGÚN MOTIVO UN AUXILIAR DE POLICÍA DEBE DE ESTAR AL FRENTE DE LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN, COMANDANTE DE GUARDIA ORADIOPEERADOR TIENE QUE SER UN PROFESIONAL PASAR REVISTA AL SECTOR BANCARIO, ECLESIÁSTICO, GUBERNAMENTALES, CAJEROS AUTOMÁTICOS, SERVIENTREGAS, EFECTYS, DROGUERÍAS, HOSPITALES, CENTROS CLÍNICOS ETC, RECORDAR Y NO OLVIDAR EL DECÁLOGO DE SEGURIDAD CON LAS ARMAS DE FUEGO, RECORDAR Y NO OLVIDAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD AL CONDUCIR TODA CLASE DE VEHÍCULO POLICIAL Y PARTICULARES UTILIZANDO TODOS LOS ELEMENTOS PARA EL MISMO, ESTAR ATENTO A LA UTILIZACIÓN DEL PLAN PISTOLA QUE SE VIENE DESARROLLANDO POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES, EJERCER MAYOR CONTROL EN EL TRASPORTE DE GANADOS, NO DEJAR PARQUEAR VEHÍCULOS FRENTE A LAS INSTALACIONES POLICIALES, REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD EN TIEMPO REAL, UTILIZAR EL SISTEMA DEL SUNAMI EN CADA UNA DE LAS UNIDADES YA QUE LA ORDEN DEL SEÑOR J1 ES QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS POLICIALES DEBEN TENER ACTIVO DICHO SISTEMA, ESTAR PENDIENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESTÁ PROHIBIDO LAS PERSECUCIONES POLICIALES, INCREMENTAR LA OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES POLICIALES EN EL DEPARTAMENTO, INCREMENTAR LAS REQUISAS E IDENTIFICACION DE PERSONAS, SE LES RECUERDA EXTREMAR AL MAXIMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES, PERSONALES, Y DESPLAZAMIENTOS, REALIZAR REVISTA CONSTANTE SERVICIO DE CENTINELA, INSTALACIONES POLICIALES,. COMERCIALES CONTROL ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PUBLICO, LA REQUIZA E IDENTIFICACION DE PERSONAS, ACTIVAR RED DE COOPERANTES, COORDINAR LOS PATRULLAJES EN PERIMETRO URBANO, ESTAR PENDIENTES A LAS INFORMACIONES QUE LLEGUEN NO SEA QUE ESTEN COLOCANDO SEÑUELOS A LAS PATRULLAS PARA EMBOSCARLAS MEDIANTE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, TATUCOS, CASA BOMBAS, SOMBREROS CHINOS, SE LE RECUERDA QUE TODO DESPLAZAMIENTO EN ZONA RURAL DEBE SER COORDINADO POR EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO. BUEN TRATO A LA COMUNIDAD, BUENA PRESENTACION PERSONAL, DE IGUAL SE LE RECUERDA EL REPORTE DE LLEGADA A LOS CASOS QUE SE LES SEAN ASIGNADOS EL TIEMPO MAXIMO SON 5 MINUTOS, TODA ACTIVIDAD QUE SE REALIZE DEBE ESTAR ASOCIADA CON LA COMUNIDAD, TENER PRESENTE EL PROGRAMA DE LA POLICIA SEA QUE ES " SALUDAR ESCUCHAR Y ACTUAR " TENER PRESENTE LAS ALERTAS DE INTELIGENCIA IMPLEMENTAR PLAN BUSQUEDA DE INFORMACION PARA CONTRARESTAR LOS GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY. MANTENER VIGENTE LA SOCIALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO 003 SEGURIDAD OPERACIONAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE CONTEMPLAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A TENER EN CUENTA PARA NO SER OBJETO DE LAS INTENCIONES DE LOS TERRORISTAS, JUNTO AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES, TENER EN CUENTA LAS NUEVAS MODALIDADES QUE VIENE UTILIZANDO LAS FARC CONTRA LA FUERZA PÚBLICA, COMO ES LA SIMULACIÓN DE AUTORIDAD PARA EJECUTAR UN HECHO DE ALTO IMPACTO (UTILIZACIÓN DE UNIFORMES, VEHÍCULOS, ARMAMENTO ETC.), SIMULACIÓN DE PERSONAS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MANIQUÍES LLENOS DE EXPLOSIVOS, COLOCACIÓN DE EXPLOSIVOS EN LOS ARBOLES Y EN LOS TECHOS Y PERSISTEN EN SU ACCIONAR MEDIANTE LOS "PISA SUAVE" CONTRA LOS CENTINELAS. ES FUNDAMENTAL QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN QUE LABORAN ESPECIALMENTE EN ZONAS DE ORDEN PÚBLICO, INCREMENTEN SUS FUENTES HUMANAS, SUS COOPERANTES, SUS REDES DE APOYO, EN BUSCA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE PERMITA CONOCER CON ANTELACIÓN LAS INTENCIONES DE LOS GRUPOS TERRORISTAS, TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO DE LA MODALIDAD DE "SEÑUELOS" QUE VIENE UTILIZANDO LAS FARC Y SE HACE NECESARIO QUE LOS COMANDANTES, SUB COMANDANTES DE ESTACIONES Y GRUPOS OPERATIVOS, DEN AMPLIA INSTRUCCIÓN A SU PERSONAL, TENIENDO EN CUENTA QUE MUCHOS DE ELLOS LLEVAN POCO TIEMPO EN LA INSTITUCIÓN Y DESCONOCEN MUCHAS DE ESTAS MODALIDADES. LO ANTERIOR QUE OBRE Y QUEDE COMO CONSTANCIA PATRULLERO LEON CACUA MARIO RADIO

Usuario DECES_MLC

Firma Persona Responsable:

CR. JUAN PABLO GUERRERO VALLEJO

JEFE TECNICO SALA CAD

Elaboró:

138
105

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - DILIGENCIA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA - IDENTIFICADO CON CC. No. 11´318.634 EXPEDIDA EN GIRARDOT (CUNDINAMARCA).

En Valledupar-Cesar, a los Veinte (20) días del mes de Febrero de 2013, siendo las 09:00 horas, compareció ante el despacho previa citación el señor Oficial Superior antes mencionado, con el fin de rendir diligencia de **DECLARACION JURAMENTADA**, sobre hechos que son materia de investigación dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6, seguida a un personal por establecer de la Estación de Policía Chimichagua. **En** tal virtud el suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, por intermedio de su secretario le impuso el contenido de los Artículos 266, 267 y 269 de la Ley 600 de 2.000, en concordancia con el Artículos 33 de la Constitución Nacional y Artículo 442 del Código Penal, que en su orden establecen: ***"ARTICULO 33.*** *Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil".* ***ARTÍCULO 266. Deber de rendir testimonio****. "Toda persona está en la obligación de rendir bajo juramento, el testimonio que se le solicita en la actuación procesal, salvo las excepciones constitucionales y legales".* ***ARTÍCULO 267. Excepción al deber de declarar****. "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil".* ***ARTÍCULO 269. Amonestación previa al juramento****. "Toda autoridad a quien corresponda tomar juramento, amonestará previamente a quien debe prestarlo acerca de la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra los que declaren falsamente o incumplan lo prometido".* ***ARTÍCULO 442. Falso testimonio****: "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".* **Acto** seguido se le toma el juramento de rigor, por lo cual se le pregunta al declarante se sirva manifestar si jura decir la verdad y toda la verdad de todo cuanto conoce en el testimonio que va a rendir (artículo 269 C.P.P). **CONTESTO:** SI JURO. **Se** le hace saber que la presente diligencia es bajo la gravedad del juramento, para que se sirva decir la verdad y nada más que la verdad de todo lo que sea de su conocimiento y le fuere cuestionado. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de Girardot (Cundinamarca), edad 41 años de edad, estudios Universitarios, estado civil divorciado, adscrito al Distrito Especial Bosconia, como Comandante del mismo, residente en la En las instalaciones de la Estación de Policía Bosconia. **PREGUNTADO: PREGUNTADO.** Diga al despacho, si para el día 14-02-2013 fue informado sobre un hurto al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, en caso afirmativo quien le informo, a que horas le informó y cual fue la situación de la que tuvo conocimiento en especial. **CONTESTO.** El día 14-02-2013 siendo aproximadamente las 09:50 horas, me encontraba en la oficina del Distrito Especial Bosconia en compañía del señor IT. CUERVO, quien se desempeña como Jefe de Planeación del Distrito, el señor PT. GUEVARA secretario del mismo, junto con el señor IT. CERVANTES, Comandante de la Estación de Policía Chimichagua, el cual había sido citado para una reunión que se iba a llevar a cabo en la Base del Distrito, la cual fue cancelada más temprano esa

mañana, pero a él no se le había alcanzado a notificar la cancelación por cuanto él ya venia en camino por ser la Estación más alejada, estaba en ese momento actualizando el folio de vida del Intendente y dándole unas instrucciones, cuando recibí una llamada de la Estación Cien, al teléfono Institucional 3213944089, en donde el operador de turno me informaba de un posible caso de homicidio en el sector de Mandinguilla, jurisdicción de Chimichagua, distante unos 20 minutos de la cabecera del mismo, de inmediato le di la orden al IT. CERVANTES para que llamara al Suboficial que había quedado encargado en la Estación para que verificaran la información, ya que yo le marque al señor IT. HERNANDEZ que es el segundo de esa Estación, pero su celular sonaba apagado, él me dijo que de inmediato le marcaba al señor IT. CORDERON quien era el que se encontraba de turno, ya que el IT. HERNANDEZ había realizado primer turno, nuevamente llame a la Estación Cien y pregunte que quien estaba dando esa información, que si ya se había verificado, me dijeron que la información había llegado por una llamada telefónica de un señor que se había identificado como ANTONIO creo, y me dieron el numero telefónico del cual había llamado, de inmediato llame al señor IT. MENDOZA, Comandante de la Subestación de Policía Arjona, que es la otra unidad cercana al sitio donde supuestamente se encontraba tirado el cuerpo y le dije que me verificara esa información, entre tanto el señor IT. CERVANTES llamó vía celular a un conocido de él que reside en el Corregimiento de Mandinguilla y creo que es un Agente Retirado para verificar la información del supuesto caso, a lo que el señor le manifestó que él no había escuchado nada y que no tenía conocimiento de que hubiera pasado alguna novedad, sin embargo el IT. CERVANTES marco nuevamente al numero que nos había dado la central de radio y la persona que habló con él le manifestó que efectivamente había un cuerpo tirado en una cuneta finalizando el casco urbano del Corregimiento de Mandinguilla, unos 100 o 200 metros más adelante vía hacía Arjona, que tenía puesto u suéter rojo y que estaba votado al lado de una moto, al notar estas inconsistencias y teniendo como antecedente los hechos que ocurrieron en Media Luna asumí que podía tratar se un falso caso para atentar contra alguna patrulla, por lo que le dije al IT. CERVANTES que impartiera la orden a las unidades de Chimichagua para que no se desplazaran fuera del casco urbano y procedí a llamar nuevamente al IT. MENDOZA y le di la orden a él de que procediera a realizar el desplazamiento para verificar la información, ya que él en su unidad contaba con el apoyo de un personal del EMCAR, y podrían desplazarse con las medidas de seguridad, ya que contaba con un mayor numero de personal para reaccionar en caso de cualquier situación, así lo hizo y me dijo que él se desplazaba con el personal del EMCAR a confirmar la información y que cualquier situación el me informaría, así mismo el señor IT. CERVANTES en presencia de los que nos encontrábamos en la oficina le dio la orden al señor IT. CORDERO para que no se desplazara del casco urbano y que nombrara un puesto fijo en el Banco Agrario, porque el señor IT. CORDERO en esa llamada le mencionó que había visto unos sujetos sospechosos a la entrada del casco urbano en la Y que al parecer se habían movido del sitio al notar su presencia, yo le reitere la orden al IT. CERVANTES de que las patrullas no se movieran de Chimichagua y le dije que se trasladara de inmediato nuevamente hacia su unidad y se pusiera al frente de la situación para verificar que estaba pasando, así lo hizo salió de la oficina y emprendió su regreso hacia la estación Chimichagua, yo me quede en la oficina y transcurridos unos 10 o 15 minutos recibí una llamada del señor IT. CERVANTES manifestándome que lo habían llamado de Chimichagua a informarle que al parecer habían cometido un taquillazo en el Banco Agrario, de inmediato llame a los dos Patrulleros de la Sipo de Bosconia y les pedí que me acompañaran para trasladarme personalmente a verificar la situación, unos 15 minutos más tardes recibí

nuevamente una llamada del señor IT. CERVANTES confirmándome el hurto a la entidad bancaria, indicándome que no había sido un simple taquillazo si no que se habían llevado la plata de la bóveda, la cual ascendía a un poco más de 400 millones de pesos. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho que ordenes o instrucciones le ha impartido a las unidades del Quinto Distrito de Policía Cesar, sobre la seguridad que se debe prestar a las diferentes entidades crediticias de cada uno de sus Municipios, en caso afirmativo si existe algún tipo de antecedente. **CONTESTO.** A raíz del hurto que sucedió el día 16 de enero del año pasado del 2012 a la remisión de Bavaría en el Municipio de Bosconia y posteriormente el hurto al Banco Agrario del Municipio El Copey, a comienzos del mes de Febrero del año 2012, se impartieron por parte del Comandante del Distrito Especial Bosconia, a todos los Comandantes de las Estaciones y Subestaciones que integran el Distrito diferentes ordenes e instrucciones a través de poligrámas, comunicados oficiales y actas de instrucción, para que se adoptaran las medidas de seguridad preventivas y de control sobre todas las entidades Bancarias, casas de cambios, entidades recolectoras de dinero, como los serví entrega, Efecty, Envías y demás entidades que manejaran el envió de dinero, para que se realzaran reunión con los Gerentes de estas entidades, se le hiciera el estudio de seguridad a estas entidades, se le hicieran todos estudios de seguridad a las instalaciones y en fin se le hicieran todas las medidas de seguridad pertinente, para disminuir los índices de hurto a esas entidades, documentos que fueron enviados al Comando Departamento mediante oficio No. 107 de fecha 15-02-2013. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho, si una vez usted llega al Municipio Chimichagua, se entrevisto con los funcionarios del Banco Agrario, en caso afirmativo con quien lo hizo y que le manifestaron al respecto. **CONTESTÓ.** Me entreviste con el Gerente de la sucursal bancaria, quien me manifestó que aproximadamente a las 10:10 horas, habían sido victima de un atraco por parte de sujetos armados, al parecer dos hombres y una mujer, los cuales luego de intimidarlos procedieron a llevarse el dinero de la bóveda principal, la cual había sido programada la noche anterior para abrirse ese día a las 10:00 horas, ya después los funcionarios de Policía Judicial en cabeza del señor SI. MAESTRE procedieron a continuar con la investigación realizando las entrevistas correspondientes, tanto al Gerentes como a los demás empleados del Banco. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho, si el señor Gerente del Banco Agrario, le manifestó si la patrulla Policial ingreso a la entidad crediticia el día 14-02-2013 en horas de la mañana antes del hurto. **CONTESTÓ.** No, de acuerdo a lo informado por el Gerente, ni la patrulla ni el policial que usualmente prestaba servicio fijo afuera del banco hicieron presentación ese día, así mismo manifestó que llamo al número de la Estación de Policía en tres oportunidades para solicitar el acompañamiento durante la apertura de la bóveda, pero que nadie le respondió. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho, como Comandante del Quinto Distrito Especial Bosconia, que falencias se presentaron el día 14-02-2013 en el servicio de policía que se presta en la Estación de Policía Chimichagua, con relación al hurto de una gran cantidad de dinero en el Banco Agrario de esa localidad. **CONTESTO.** De acuerdo a la información recopilada no se nombro servicio de policía fijo en el Banco Agrario como usualmente se hace, la patrulla de turno no verificó la apertura del banco ni realizo revistas al mismo durante el transcurso de la mañana antes del hurto, el Comandante de Guardia no atendió el llamado que realizaran del Banco de acuerdo a lo que manifiesta el gerente y además la patrulla en servicio al parecer se retiro del casco urbano del Municipio sin solicitar autorización para hacerlo y contrariando la orden que directamente había impartido el señor IT. CERVANTES vía telefónica al señor IT. CORDERO quien se encontraba como Jefe de patrulla. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho, que le manifestaron los Policías de la estación de Policía Chimichagua

con relación a caso investigado, una vez usted hizo presencia en la unidad. **CONTESTO.** Que en el momento en que se cometieron los hechos ellos habían salido a verificar el caso de la supuesta persona fallecida porque la central de radio le había ordenado que verificaran la situación insistentemente y que cuando se regresaron ya habían ocurrido los hechos, esto lo dijeron los Policías que conformaban la patrulla de vigilancia en turno. **PREGUNTADO.** Diga al Despacho si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia. **CONTESTO.** Si, que en ningún momento la patrulla de vigilancia al mando del IT. CORDERO me llamó para solicitarme autorización para desplazarse fuera del caso urbano, yendo en contravía de la ordenes e instrucciones que ha impartido el Comando del departamento en las cuales se ha ordenado que para realizar cualquier tipo de desplazamiento fuera del casco urbano se debe solicitar la autorización del Subcomando del Departamento o del Comandante Operativo o por lo menos solicitar la autorización al señor Comandante de Distrito, hecho que en ningún momento ocurrió. **No** siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Teniente Coronel **RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA**
El declarante

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno DECES

142
109

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCION GENERAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - DESPACHO.

Valledupar - Cesar, Veinte de Febrero de Dos Mil Trece (20-02-2013)

AUTO VINCULANDO A INDAGACION PRELIMINAR

Por competencia se encuentra en el despacho la Indagación Preliminar **P-DECES-2013-6,** adelantada en contra de unos Policías por establecer de la Estación de Policía Chimichagua, por presuntas conductas que pudieron constituir falta disciplinaria.

SUPUESTOS FACTICOS.

Refiere el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** en el informe No. 049 de fecha 14-02-2013, que el día 14-02-2013 siendo las 10:00 horas, tres personas ingresaron a la entidad crediticia y se hurtaron la suma de 439 millones de pesos. **Ese** día siendo las 07:20 horas me traslade con el PT. DIAZ Secretario de la Unidad, para el Municipio de Bosconia, según lo ordenado por el Comandante de Distrito mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-2013, donde debíamos estar presente a las 09:30 horas, quedando encargado de la Estación el **IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ. Al** llegar a Bosconia me le presente a mi Coronel **RAFAEL SANTOS SILVA,** manifestándome que la reunión se había aplazado hasta nueva orden y que me devolviera para el Municipio de Chimichagua para ponerme al frente de la Estación. **Al** momento de salir de la oficina de mi Coronel me informa que en la trocha de Mandinguilla se encontraba una persona muerta, que esa información la estaba manejando la Estación Cien, procedí a llamar al Agente Pensionado **LÓPEZ** al celular No. 3106129730, el cual reside en el Corregimiento de Mandinguilla y desmiente tal afirmación. **Posterior** a esto mi **TC. SANTOS** me entrega un número telefónico de una persona que estaba entregando la información de la presunta persona asesinada, marco al celular No. 3116633330 para entrevistarme con el informante y me manifiesta que hay una persona muerta en la trocha de Mandinguilla y que presenta varios impactos de bala, le manifesté al informante que yo me encontraba ahí en un carro particular, que a él no lo veía y tampoco veía el muerto, esta persona se puso nerviosa y me colgó el celular. **Le** marque al celular al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** quien se encontraba de servicio de patrulla móvil realizando segundo turno, ordenándole que se fuera inmediatamente para el Banco Agrario y se quedara ahí pendiente, que yo había averiguado y no existía tal muerto, que pretendían sacar la patrulla de la jurisdicción. **Así** mismo mi **TC. RAFAEL SANTOS SILVA** me manifestó que le había ordenado al Comandante de la Subestación ARJONA con el EMCAR, verificar la información y que la patrulla no saliera del perímetro urbano, así se lo hice saber al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** posterior a eso y transcurridos unos veinte minutos el Intendente me manifestó que habían atracado el Banco Agrario. **Es** de anotar que el **PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ,** quien se encontraba disponible después de disfrutar su franquicia, debía estar de puesto fijo en la entidad bancaria, la cual es la orden emanada del Comandante de Estación, desde su apertura hasta su cierre, realizando las anotaciones en la minuta de guardia y en el libro que se lleva en la entidad, con armamento y radio de comunicaciones.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sería del caso entrar a tomar decisión de fondo respecto al caso que hoy nos ocupa, mas sin embargo se observa que obran serios indicios ha cerca de situaciones irregulares presentadas en los hechos ocurridos el día 14-02-2013, en el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, cuando dos hombres y una mujer, uno de ellos portando armas de fuego ingresan a la entidad crediticia y se hurtan la suma de $ 413´000.000 millones de pesos, según lo manifestado por el Gerente de la entidad en mención.

- ✓ En el acervo probatorio allegado en debida forma al proceso se logra determinar que supuestamente al señor **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** le correspondía prestar servicio de disponibilidad de puesto fijo en el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua el día 14-02-2013 en las horas de la mañana, después de haber regresado de disfrutar su turno de franquicia o descanso, tal como estaba ordenado por el señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** Comandante Estación de Policía Chimichagua, quien lo manifestó en el informe de la novedad No. 049 de fecha 14-02-2013 y ratificación de informe de fecha 15-02-2013 (fol. 1 al 2 y 9 al 12), pero presuntamente dicho policial no cubrió este servicio, acción que pudo haber contribuido a que se facilitara el hurto al Banco Agrario, puesto que no había presencia policial en el sector bancario, motivo por el cual los delincuentes no encontraron obstáculo que les impidiera llevar a cabo el hurto del dinero, quienes después de encañonar al Doctor **CARLOS ALBERTO CONTERA SILVA** gerente del Banco, procedieron a llevarse el dinero y huir del lugar con rumbo desconocido hasta el momento.

- ✓ Es bueno agregar en este auto que la orden de que el policial que llegaba de disfrutar su turno de franquicia debía reclamar armamento, radio de comunicación y recibir servicio de puesto fijo en el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, era de carácter permanente, teniendo en cuenta que ya varios uniformados de la unidad habían prestado este servicio y era casi una rutina por decirlo de esta manera, por lo cual el despacho observa que era de conocimiento del señor **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** que para la fecha de los hechos debía cubrir este servicio y no esperar que algún mando le diera la orden puesto que ya esta estaba dada hacia mucho tiempo atrás, por lo cual no hay disculpas razonables que justifiquen la no prestación de este servicio por parte de dicho policial.

- ✓ Por otra parte y de acuerdo al material probatorio allegado en debida forma al proceso, vemos que la patrulla motorizada que se encontraba realizando segundo turno de vigilancia el día 14-02-2013 en el Municipio de Chimichagua, la cual estaba integrada por el señor **IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI** y **PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON,** al parecer en horas de la mañana no pasaron revista al Banco Agrario de esa localidad ni estuvieron pendientes a la apertura de dicha entidad crediticia, tal como el Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA** y la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** Gerente y Funcionaria del Banco Agrario, lo afirman en diligencia de declaración, cuando aseguran que desde el día 13-02-2013 en horas de la tarde no veían la policía en la entidad crediticia (fol. 17 al 19 y 21 al 23), más sin embargo vemos que en el libro de revista de dicha entidad crediticia a aparece un registro con fecha 14-02-2013 a las 08:00 horas, el cual dice: 14-03-13- REVISTA- A las instalaciones de la entidad bancaria Banco Agrario atención al público sin novedad. PT. ESPINOSA LIZCANO JEHAN, IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI, situación no concuerda con lo manifestado por los funcionarios del banco, anotación que al parecer fue realizada por el PT. ESPINOSA por orden del señor IT. CORDERO, Comandante patrulla de vigilancia en turno.

- ✓ Así mismo observamos en el proceso que el señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** Comandante Estación Chimichagua, le ordeno vía celular y en presencia del señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** Comandante Distrito Espacial Bosconia, al señor **IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** quien se encontraba realizando segundo turno de vigilancia en esa localidad el día 14-02-2013, que no se desplazara hacia el Corregimiento de Mandinguilla a constar la información de la persona muerta porque ya él había llamado y confirmado que no había ningún muerto en ese lugar, que se fuera para el Banco Agrario y se quedara ahí porque querían sacar la patrulla del perímetro urbano para cometer alguna embarrada, pero supuestamente el señor **IT. CORDERO** hizo

caso omiso a esta orden y como a los 20 minutos el señor **IT. CORDERO** le reporta por pin al señor **IT. CERVANTES** que habían atracado el Banco Agrario.

De acuerdo a lo anterior y lo aportado en las diferentes pruebas allegadas al proceso, es posible deducir que el señor **IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** Comandante patrulla de vigilancia, **PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON,** tripulante patrulla de vigilancia y **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** pueden estar inmersos en una conducta transgresora de la norma disciplinaria de acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente en este auto.

De acuerdo a lo anterior, el suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 1015 de 2006, Ley 734 de 2002 y Resolución No. 02973 de 2006.

R E S U E L V E.

PRIMERO: Vincular a la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 a los señores **IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** identificado con CC. No. 5´047.689 expedida en la Gloria (Cesar), **PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON,** identificado con CC. No. 1´098.649.034 expedida en Bucaramanga (Santander) y **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** identificado con CC. No. 1´096.946.149 expedida en Málaga (Santander), de acuerdo a la parte motiva.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a los señores **IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON** y **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que tienen derecho a rendir exposición libre si lo desean.

TERCERO: Correr traslado de todas y cada una de las pruebas testimoniales y documentales obrantes dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 a los señores **IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON** y **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** para que las conozcan en su totalidad y puedan ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLSE

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Elaboro: AG. LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO
Revisó: CT. RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
Fecha: 20-02-2013.

145

POLICÍA NACIONAL

Unidad: TOHUM - Deces
Radicado No: _____
Recibido por: PT. Erin Calvos
Fecha: 20/2/13 Hora: 11:40

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013-001744/ CODIN - DECES – 29.11

Valledupar-Cesar, Febrero 20 de 2013

Señorita Teniente
FABIOLA ORJUELA GUZMAN
Jefe Área Talento Humano Deces
Valledupar.

Asunto: Solicitud presentación de un personal

Comedidamente me permito solicitar a la señorita Oficial, disponga la presentación ante la Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, el día jueves 21 de Febrero de 2013 a las 10:00 horas de los señores **IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON** y **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** quienes laboran en la Estación de Policía Chimichagua, con el fin de notificarle diligencias disciplinarias dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 que se instruye en este despacho por los hechos ocurridos el día 14-02-2013 en esa localidad, relacionados con el hurto al Banco Agrario.

Atentamente.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno DECES

Autorizado: _____/ Teniente Coronel **LUIS ALFREDO COGOLLO RUEDA**
Subcomandante Departamento de Policía Cesar

146
FB

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – AUXILIAR DISCIPLINARIO.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN AUTO VINCULANDO

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, notifica en forma personal y por escrito al señor Patrullero **ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON,** identificado con CC. No. 1´098.649.034 expedida en Bucaramanga (Santander), quien se encuentra adscrito al Departamento de Policía Cesar, laborando en la Estación de Policía Chimichagua para la época de los hechos, del contenido del auto de fecha 20-02-2013, suscrito por el señor Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO,** Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, por medio del cual lo vincula a la Indagación Preliminar No. **P-DECES-2013-6**.

Se le hace saber que contra esta decisión no procede ningún recurso.

De igual forma se le corre traslado de todas y cada una de las pruebas documentales y testimoniales allegadas en debida forma a la Indagación Preliminar No. **P-DECES-2013-6** para que las conozca, las estudie y si lo desea las controvierta de acuerdo a lo preceptuado en el articulo 16 de la Ley 1015 de 2006 y Artículo 138 de la Ley 734 de 2002.

Así mismo se le hace saber que le asisten los siguientes derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 734 de 2002.

DERECHOS DEL INVESTIGADO:

1. Acceder a la investigación.
2. Designar defensor o solicitarlo.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación a su costa.
8. Presentar alegatos de conclusión antes del fallo de primera instancia.

Patrullero **ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON**
Investigado
CC. No. 1098649034 de Bucaramanga
Fecha 21 02 13 /hora 11:20 am
Dirección de residencia Estacion Chimichagua
Celular No. 3138988771
Correo electrónico. Jehn.espinosa2013@correo.policia.gov.co
Desea rendir versión libre SI._____ NO. X
Con mi firma autorizo que se me comunique la práctica de las pruebas que se realicen en el proceso por intermedio del correo electrónico o celular que suministre en esta notificación SI. X NO._____

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

147
144

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – AUXILIAR DISCIPLINARIO.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN AUTO VINCULANDO

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, notifica en forma personal y por escrito al señor Intendente **CORDERO ALMENDRALES YIMI,** identificado con CC. No. 5´047.689 expedida en la Gloria (Cesar), quien se encuentra adscrito al Departamento de Policía Cesar, laborando en la Estación de Policía Chimichagua para la época de los hechos, del contenido del auto de fecha 20-02-2013, suscrito por el señor Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO,** Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, por medio del cual lo vincula a la Indagación Preliminar No. **P-DECES-2013-6**.

Se le hace saber que contra esta decisión no procede ningún recurso.

De igual forma se le corre traslado de todas y cada una de las pruebas documentales y testimoniales allegadas en debida forma a la Indagación Preliminar No. **P-DECES-2013-6** para que las conozca, las estudie y si lo desea las controvierta de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1015 de 2006 y Artículo 138 de la Ley 734 de 2002.

Así mismo se le hace saber que le asisten los siguientes derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 734 de 2002.

DERECHOS DEL INVESTIGADO:

1. Acceder a la investigación.
2. Designar defensor o solicitarlo.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación a su costa.
8. Presentar alegatos de conclusión antes del fallo de primera instancia.

Intendente **CORDERO ALMENDRALES YIMI**
Investigado
CC. No. 5.047.689 de la Gloria-Cesar
Fecha 21-02-2013 /hora 11:25
Dirección de residencia Calle B Nº 12-83 Barrio las palma. Pelaya-ces
Celular No. 3116564557.
Correo electrónico. yimi.cordero@correo.policia.gov.co.
Desea rendir versión libre SI._____ NO. X
Con mi firma autorizo que se me comunique la práctica de las pruebas que se realicen en el proceso por intermedio del correo electrónico o celular que suministre en esta notificación SI. X NO._____

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

148
115

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – AUXILIAR DISCIPLINARIO.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN AUTO VINCULANDO

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, notifica en forma personal y por escrito al señor Patrullero **CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** identificado con CC. No. 1´096.946.149 expedida en Málaga (Santander), quien se encuentra adscrito al Departamento de Policía Cesar, laborando en la Estación de Policía Chimichagua para la época de los hechos, del contenido del auto de fecha 20-02-2013, suscrito por el señor Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO,** Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno DECES, por medio del cual lo vincula a la Indagación Preliminar No. **P-DECES-2013-6**.

Se le hace saber que contra esta decisión no procede ningún recurso.

De igual forma se le corre traslado de todas y cada una de las pruebas documentales y testimoniales allegadas en debida forma a la Indagación Preliminar No. **P-DECES-2013-6** para que las conozca, las estudie y si lo desea las controvierta de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1015 de 2006 y Artículo 138 de la Ley 734 de 2002.

Así mismo se le hace saber que le asisten los siguientes derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 734 de 2002.

DERECHOS DEL INVESTIGADO:

1. Acceder a la investigación.
2. Designar defensor o solicitarlo.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación a su costa.
8. Presentar alegatos de conclusión antes del fallo de primera instancia.

Patrullero **CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO**
Investigado
CC. No. 1096946149 de Málaga (Sder)
Fecha 21-02-2013 /hora 11:30
Dirección de residencia CRA 5B - 9-20 B/CAIBA.
Celular No. 3125613332
Correo electrónico. victor.caicedo6199@correo.policia.gov.co
Desea rendir versión libre SI._____ NO. X
Con mi firma autorizo que se me comunique la práctica de las pruebas que se realicen en el proceso por intermedio del correo electrónico o celular que suministre en esta notificación SI. X NO._____

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

149

MINISTERIO DE DEFENSA NACIOANL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Valledupar, 23 de febrero de 2013

Señor Capitán
RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES
Instalaciones

ASUNTO: Solicitud

Respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, copia de indagación preliminar No. P-DECES-2013-6.

Agradezco la atención brindada a la presente solicitud.

Atentamente,

VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ
C.C. Nº 1.096.946.149 de Málaga Santander

Recibí
AG. OSPINA
23022013
09:50 hrs

150

DECES CODIN-SUST4

De: DECES CODIN-SUST4
Enviado el: Lunes, 25 de Febrero de 2013 11:45 a.m.
Para: 'kinkaid.linares@bancoagrario.gov.co'
Asunto: ENVIO OFICIO SOLICITUD No. 002035/25/02/2013 VIDEO BANCO AGRARIO CHIMICHAGUA
Datos adjuntos: OFICIO VIDEO BANCO AGRARIO.JPG

Doctor
KINKAID GUSTAVO LINARES GONZALEZ
Profesional de Seguridad Bancaria
Carrera 51 No. 79-34 Tercer Piso
Barranquilla.

De manera respetuosa me permito enviar el oficio de la referencia, con el fin de solicitarle el máximo de colaboración al respecto.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO
T. RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DECES

Carrera. 7a No. 23-96 Barrio 12 de Octubre - Valledupar
Teléfono 5713287
codin.deces@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

151
170

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – AUXILIAR DISCIPLINARIO.

Valledupar - Cesar, Marzo 19 del 2013

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha y siendo las 11:45 horas, el suscrito Auxiliar Disciplinario de la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, deja **CONSTANCIA** que las Indagaciones Preliminares Números P-DECES-2012-109, P-DECES-2012-110, P-DECES-2012-13, P-DECES-2012-117 y P-DECES-2013-6, pasaron al Despacho del Jefe CODIN DECES, para revisión y determinar que decisión se tomará al respecto. **CONSTE.**

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

Rdo 127
SI Nehyr Dayil
20-03-13
09:18H

ARAUJO & DEDIEGO S.A.S.
BUFETTE DE ABOGADOS

Señor Capitán
RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
COORDINADOR OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DECES
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

YIMI CORDERO ALMENDRALES, *mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio, respetuosamente manifiesto a través del presente escrito que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor* ***HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON****, mayor, vecino de Valledupar, abogado de profesión y en ejercicio, con TP. No. 160.674 del C.S de la J, para que en mi nombre y representación, asuma la defensa de mis derechos e intereses dentro del proceso disciplinario con radicado No. P-DECES-2013-6*

Conforme al poder conferido, mi apoderado Doctor ***HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON*** *queda ampliamente facultado para recibir, gestionar, conciliar, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, pedir, aportar pruebas, revocar, firmar documentos mi nombre y demás facultades que conlleven al cabal cumplimiento del presente mandato conforme lo prevé el artículo 70 del C.P.C, en los mismos términos está facultado para recurrir ante la segunda instancia, así como presentar revocatorias directas.*

Sírvase señor Capitán, reconocerle personería en los términos de ley.

26 FEB 2013

YIMI CORDERO ALMENDRALES
CC. No 5.047.689 de La Gloria (Cesar)
Poderdante

HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON
CC No. 9.286.078 de Turbaco (Bolívar)
T.P No. 160.674 C.S.J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Tercero Encargado del Círculo de Valledupar
Compareció: Yimi Cordero Almendrales.
C.C. 5.047.689
y dijo(ron) que la presente firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
FIRMA
HUELLA
NOTARIA 3a
VALDIRIS JOSE PRADA SILVA
NOTARIO ENCARGADO
Valledupar (Colombia)
NOTARIA CIRCULO DE VALLEDUPAR C.N. 6446

Carrera 14 No. 13C-60-Oficina 308- Centro Ejecutivo Agora
Teléfono 095-5602799-Cel.3164750800-3116833871
E-mail:henrydediego@hotmail.com
Valledupar (Cesar) Colombia

155

Rdo
SI. Wehyr Dagil.
20-03-13
09:18 H.

ARAUJO & DEDIEGO S.A.S.
BUFETTE DE ABOGADOS

Señor Capitán
RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
COORDINADOR OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DECES
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, *mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio, respetuosamente manifiesto a través del presente escrito que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor* ***HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON****, mayor, vecino de Valledupar, abogado de profesión y en ejercicio, con TP. No. 160.674 del C.S de la J, para que en mi nombre y representación, asuma la defensa de mis derechos e intereses dentro del proceso disciplinario con radicado No. P-DECES-2013-6*

Conforme al poder conferido, mi apoderado Doctor ***HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON*** *queda ampliamente facultado para recibir, gestionar, conciliar, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, pedir, aportar pruebas, revocar, firmar documentos mi nombre y demás facultades que conlleven al cabal cumplimiento del presente mandato conforme lo prevé el artículo 70 del C.P.C, en los mismos términos está facultado para recurrir ante la segunda instancia, así como presentar revocatorias directas.*

Sírvase señor Capitán, reconocerle personería en los términos de ley.

VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ
CC. No 1.096.946.149 de Málaga (Santander)
Poderdante

26 FEB 2013

HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON
CC No. 9.286.078 de Turbaco (Bolívar)
T.P No. 160.674 C.S.J

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR
CN - 646

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Valledupar
Compareció: Victor Fernando Caicedo Ortiz
C.C. No. 1096946149
y declaró que la presente firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
FIRMA
HUELLA
HAIDER JOSE MONTES MEJIA
NOTARIO ENCARGADO
Valledupar Cesar (Colombia)

Carrera 14 No. 13C-60-Oficina 305- Centro Comercial Plaza Agora
Teléfono 095-5602799-Cel.3[illegible]
E-mail:henrydediego@hotmail.com
Valledupar (Cesar) Colombia

154

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL - INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN OCHO - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – AUXILIAR DISCIPLINARIO.

Valledupar-Cesar, Marzo Veintiuno de Dos Mil Trece (21-03-2013).

C O N S T A N C I A

En la fecha se deja **CONSTANCIA** que hizo presentación personal en la Secretaría de la Oficina Control Disciplinario Interno DECES, el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9'286.078 de Turbaco (Bolívar), Tarjeta Profesional No. 160.674 del C.S.J, presentando poderes de fecha 20-03-13, conferidos por el señor IT ® CORDERO ALMENDRALES YIMI, identificado con CC. No. 5'047.689 expedida en la Gloria (Cesar) y PT® CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, identificado con CC. No. 1'096.946.149 expedida en Málaga (Santander), para que asuma su defensa dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6, seguida en su contra. CONSTE.

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

155

FECHA DEL ENVÍO
14/03/2013

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

1080177841

DDO
21/03/13

ORIGEN
B/quilla

DESTINO
Valledupar(c)

REMITENTE

PARA Dir. General Gestión Recaptura
Por Cam

Dirección: Cra 7 # 32-16 Piso 12 Bogotá

Teléfono:

NIT./CC.

NIT./CC.

DICE CONTENER	V O L	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN
Documentos							1	SSER2102

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

HORA 15:16

FECHA 14/03/13

$ V/R RECOLECCIÓN

$ V/R FLETES

$ V/R OTROS

1080177841

V/R TOTAL

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

DESTINATARIO

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 Tel: (1) 4722000 www.4-72.com.co Fax: 7 000 Línea 360 Ext. 110045

Control Interno Disciplinario
POLICIA NACIONAL
Valledupar Cesar.
L. C.

156

REF: ENTREGA VIDEO DE ATRACO A LA OFICINA DEL BANCO AGRARIO DE CHIMICHAGUA CESAR.

De la manera más atenta me dirijo a Ud., con el fin de hacer entrega física de un CD, contentivo de las Imágenes en video de los hechos que rodearon el Atraco de la oficina del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA del Municipio de Chimichagua Cesar

Informo a Ud., que este CD se copio desde la central de Monitoreo del BAC en Bogota, directo al CD, según su solicitud de las cámaras 1, 2, 3 y 4, del sistema instalado en la Oficina de Chimichagua Cesar.

Agradecemos su acostumbrada colaboración y apoyo.

Cordialmente

KINKAID LINARES GONZALEZ
Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa

21/03/13

CC. Dr. Fabio Acosta Perilla Gerente Nacional de Seguridad BAC

127

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: TAHUM 127
Radicado No.
Recibido por: PT. ESKIN CALDO
Fecha: 27/03/13 Hora: 11:14

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DECES

No. S-2013- 004749 /DECES - CODIN – 38.29

Valledupar-Cesar, Marzo 27 de 2013

Señorita Teniente
FABIOLA ORJUELA GUZMAN
Jefe Área Talento Humano Deces
Valledupar.

Asunto: Solicitud presentación de un Patrullero

Comedidamente solicito a la señorita Oficial, ordene presentación ante la Oficina Control Disciplinario Interno DECES, el día lunes 01 de abril del 2013 a las 10:00 horas, al señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, quien actualmente labora en la Estación de Policía Chimichagua, con el fin de notificarle diligencias disciplinarias dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 que se sigue en su contra y otros.

Atentamente.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

158

POLICÍA NACIONAL
178
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013-004756/ CODIN - DECES – 29.11

Valledupar-Cesar, 27 de Marzo del 2013

Doctor
HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON
Carrera 14 No. 13C-60 Oficina 308 Centro Ejecutivo Ágora
Valledupar-Cesar.

Asunto: Citación

Respetuosamente solicito al señor Abogado, comparecer ante la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, ubicada en la Carrera 7A No. 23-96 Barrio Doce (12) de Octubre Valledupar, el día 01 de Abril del año 2013 a las 10:00 AM, con el fin de correrle traslado del video del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, obrante dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6 que se instruye en este despacho, en la cual usted aparece como apoderado de los señores IT ®. YIMI CORDERO ALMENDRALES y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO.

Atentamente.

Recibido 27-03-2013 18:40

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Elaboró: AG LUIS CORONEL
Revisó: CT. RUBEN GAITAN
Fecha de elaboración 27-03-13

159

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÒN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – DESPACHO.

AUTO CORRIENDO TRASLADO VIDEO

En virtud a lo preceptuado en los artículos 92, numeral 4, 130 modificado parcialmente por el artículo 50 de la Ley 1474 del 12-07-11 y 138 de la ley 734 del 2002, Código Disciplinario Único, se le corre traslado al PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, identificado con CC. No. 1´098.649.034 expedida en Bucaramanga (Santander), investigado dentro de la Indagación Preliminar P-DECES-2013-6, del contenido del video de fecha 14-02-13 del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, en el horario comprendido de 07:30 a 09:30 horas, con el cual se demuestra que al parecer la patrulla de vigilancia conformada por usted y el IT ®. YIMI CORDERO ALMENDRALES, no estuvieron en las instalaciones del Banco Agrario de dicho Municipio en ese horario, tal como lo quiere hacer ver con el registro que aparece en el folio 027 de la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria. **Se** deja constancia que el disciplinado observó el citado video y se le dio una copia del mismo.

Patrullero **ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**
Investigado
Fecha. 01/04/2013 Hora 10:15
CC. No. 1098649034 De. Bucaramanga

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

160

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÒN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – DESPACHO.

AUTO CORRIENDO TRASLADO VIDEO

En virtud a lo preceptuado en los artículos 92, numeral 4, 130 modificado parcialmente por el artículo 50 de la Ley 1474 del 12-07-11 y 138 de la ley 734 del 2002, Código Disciplinario Único, se le corre traslado al Doctor HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON, identificado con CC. No. 9´286.078 de Turbaco (Bolívar), T. P. No. 160.674 del C.S.J, apoderado del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6, del contenido del video de fecha 14-02-13 del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, en el horario comprendido de 07:30 a 09:30 horas, con el cual se demuestra que al parecer la patrulla de vigilancia conformada por el IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, no estuvieron en las instalaciones del Banco Agrario de dicho Municipio en ese horario, tal como lo quiere hacer ver el señor Intendente Retirado con el registro que aparece en el folio 027 de la Minuta de Seguridad Bancaria. **Se** deja constancia que los sujetos procesales observaron el citado video y se les dio una copia del mismo.

Se deja constancia que para el día 01-04-2013 fecha que fue citado no se presentó.
C. T. Gaitan

Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**
Apoderado de los investigados
Fecha. _____ Hora. _____
CC. No. _____ De. _____
T.P. No. _____

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

161

137

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÒN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – DESPACHO.

AUTO CORRIENDO TRASLADO VIDEO

En virtud a lo preceptuado en los artículos 92, numeral 4, 130 modificado parcialmente por el artículo 50 de la Ley 1474 del 12-07-11 y 138 de la ley 734 del 2002, Código Disciplinario Único, se le corre traslado al Doctor HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON, identificado con CC. No. 9'286.078 de Turbaco (Bolívar), T. P. No. 160.674 del C.S.J, apoderado del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, dentro de la Indagación Preliminar No. P-DECES-2013-6, del contenido del video de fecha 14-02-13 del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, en el horario comprendido de 07:30 a 09:30 horas, con el cual se demuestra que al parecer la patrulla de vigilancia conformada por el IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, no estuvieron en las instalaciones del Banco Agrario de dicho Municipio en ese horario, tal como lo quiere hacer ver el señor Intendente Retirado con el registro que aparece en el folio 027 de la Minuta de Seguridad Bancaria. **Se** deja constancia que los sujetos procesales observaron el citado video y se les dio una copia del mismo.

Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**
Apoderado de los investigados
Fecha. 04-04-2013 Hora. 10:30
CC. No. 9.286.078 De. Turbaco
T.P. No. 160674 CSJ

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Página 1 de 47	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0017		
Fecha: 26/06/12	AUTO DE CITACION AUDIENCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

Valledupar – Cesar, Abril Uno de Dos Mil Trece (01-04-2013).

AUTO DE APERTURA INVESTIGACION DISCIPLINARIA NÚMERO DECES-2013-12 Y CITACION AUDIENCIA

COMPETENCIA

Conforme a lo establecido en la Ley 734/2002 en sus Artículos 175 y subsiguientes, modificados mediante los Artículos 57 y 58 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011; el suscrito Capitán, Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno, en virtud de la competencia conferida en el Artículo 76 y SS de la norma ibídem y Artículo 54 Numeral 4 de la Ley 1015 de 2006 y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley para iniciar el presente diligenciamiento mediante el Procedimiento Verbal, toda vez que de las diligencias obrantes dentro de la Indagación Preliminar P-DECES-2013-6, de acuerdo a los hechos informados por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, se infieren motivos fundados para la apertura del proceso y **están dados los requisitos sustanciales para proferir Pliego de Cargos**, motivo por el cual se citara a Audiencia, a los señores IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, conforme a los requisitos de los Artículos 161, 162 y 163, de la Ley 734 de 2002 C.D.U.

1. DESCRIPCION Y DETERMINACION DE LA CONDUCTA INVESTIGADA, CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE SE REALIZO

Manifiesta el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, que el día 14-02-13 siendo las 10:00 horas, tres personas ingresaron a la entidad crediticia y se hurtaron la suma de 439 millones de pesos. **Ese** día siendo las 07:20 horas me traslade con el PT. DIAZ Secretario de la Unidad para el Municipio de Bosconia, según lo ordenado por el Comandante de Distrito mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-13, donde debíamos estar presente a las 09:30 horas, quedando encargado de la Estación el IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ. **Al** llegar a Bosconia me le presente a mi TC. RAFAEL SANTOS SILVA, manifestándome que la reunión se había aplazado hasta nueva orden y que me devolviera para el Municipio de Chimichagua para ponerme al frente de la Estación. **Al** momento de salir de la oficina de mi Coronel me informa que en la trocha de Mandinguilla se encontraba una persona muerta, que esa información la estaba manejando la Estación Cien, procedí a llamar al Agente Pensionado LÓPEZ al celular No. 3106129730, el cual reside en el Corregimiento de Mandinguilla y desmiente tal afirmación. **Posterior** a esto mi TC. SANTOS me entrega un número telefónico de una persona que estaba entregando la información de la presunta persona asesinada, marco al celular No. 3116633330 para entrevistarme con el informante y me manifiesta que hay una persona muerta en la trocha de Mandinguilla y que presenta varios impactos de bala, le manifesté al informante que yo me

encontraba ahí en un carro particular, que a él no lo veía y tampoco veía el muerto, esta persona se puso nerviosa y me colgó el celular. **Le** marque al celular al IT. YIMI CORDERO ALMENDRALES, quien se encontraba de servicio de patrulla móvil realizando segundo turno, ordenándole que se fuera inmediatamente para el Banco Agrario y se quedara ahí pendiente, que yo había averiguado y no existía tal muerto, que pretendían sacar la patrulla de la jurisdicción. **Así** mismo mi TC. RAFAEL SANTOS SILVA me manifestó que le había ordenado al Comandante de Arjona con el Emcar verificar la información y que la patrulla no saliera del perímetro urbano, así se lo hice saber al IT. YIMI CORDERO ALMENDRALES, posterior a eso y transcurridos unos veinte minutos el Intendente me manifestó que habían atracado el Banco Agrario. **Es** de anotar que el PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, quien se encontraba disponible después de disfrutar su franquicia debía estar de puesto fijo en la entidad bancaria, la cual es la orden emanada del Comandante de Estación, desde su apertura hasta su cierre, realizando las anotaciones en la minuta de guardia y en el libro que se lleva en la entidad, con armamento y radio de comunicaciones.

TIEMPO: Hechos ocurridos el día 14-02-2013

MODO: Cuando se encontraban adscritos a la Estación de Policía Chimichagua.

LUGAR: Municipio de Chimichagua - Cesar.

2. LAS NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS Y EL CONCEPTO DE LA VIOLACION - CONCRETANDO LA MODALIDAD ESPECIFICA DE LA CONDUCTA.

Para el señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI:

Teniendo en cuenta la fecha de los hechos y respetando los principios Constitucionales del Debido Proceso, con relación a las normas a imputar, solo deben ser las estipuladas y vigentes en la fecha de comisión de los hechos, de tal forma que, para el caso que nos ocupa es pertinente dar aplicación a la Ley 1015/2006, es así como entonces la falta supuestamente cometida por el señor Intendente hoy día Retirado se supedita a las establecidas en el Artículo 34 FALTAS GRAVISIMAS.

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA.

CARGO UNICO.

Ley 1015 de 2006, Artículo 34, Numeral 30. Respecto de documentos. Literal c) "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio**; o en beneficio o perjuicio de un tercero."

CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

Una vez analizada la norma ibídem encontramos y la analizamos de la siguiente forma, como verbo rector tenemos: "**Falsificar**", lo cual según nuestro diccionario de la Real Academia de la Lengua, significa: *Cambiar la forma de una cosa.../* ***Así*** mismo como sinónimos dentro del mismo verbo, encontramos *variar, alterar, mentir, modificar, falsear* y de acuerdo a las pruebas arrimadas tenemos situaciones que nos

dicen que al parecer usted encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, como Comandante patrulla motorizada de vigilancia para el día 14-02-13 de 07:00 a 14:00 horas, supuestamente no asistió a la apertura del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y después de que se presentó el hurto a mano armada al Banco Agrario de esa localidad a eso de las 10:30 horas aproximadamente del mismo día, de donde se hurtaron la suma de $ 413.550.000 millones de pesos por parte de dos hombres y una mujer que portaban armas de fuego, se traslado a las instalaciones bancarias en compañía del PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON y reclamó la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria a la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada de esa entidad crediticia y presuntamente le ordeno al señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON que realizara el registro de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013, cuando en realidad supuestamente nunca estuvieron en este lugar en horas de la mañana, según lo manifestado por el Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente Banco Agrario y la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco, en diligencia de declaración (fol. 17 al 19 y 21 al 23) y lo observado en el video del Banco Agrario de fecha 14-02-2013, suministrado por el señor KINKAID LINARES GONZALEZ, Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa (fol. 126), por consiguiente vemos como se concreta la falsificación de dicho libro para su beneficio propio, al querer demostrar que antes de los hechos estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario sin ser cierto, aclarando que a pesar de que no realizo dicho registro, al parecer si le ordeno al señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, que lo hiciera, tal como lo asegura en diligencia de declaración el mencionado Patrullero (fol. 58 al 60).

EN CUANTO A LOS INGREDIENTES NORMATIVOS: "**Respecto documentos...**". Puesto que nos estamos refiriendo a la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua, servicio que es cubierto por personal de la Estación de Policía Chimichagua, la cual fue destinada para tal fin por el Comandante de la unidad en mención.

Beneficio propio. Al observar que el libro es presuntamente sustraído del Banco Agrario por parte del señor Intendente Retirado, quien al parecer le ordenó al señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, compañero de patrulla de vigilancia en turno, que realizara la anotación de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013, con el fin de demostrar que había estado en la entidad crediticia antes de que se cometiera el hurto del dinero, situación que de acuerdo al material probatorio no fue así, puesto que el señor Gerente del Banco Agrario y una empleada del mismo, aseguran en diligencia de declaración que desde el día 13-02-2013 en horas de la tarde no veían a la Policía en el Banco, situación que fue corroborada con el video de dicha entidad crediticia, en el cual se observa que la patrulla policial no estuvo en ese lugar el día 14-02-2013 en el horario de 07:30 a 09:30 horas.

LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE LA CONDUCTA:

El Artículo 6 de la Constitución Nacional reza: **Los** particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y Las Leyes. **Los** servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus

funciones" en desarrollo de dicho postulado en Sentencia C-708 de 1999 la Honorable Corte Constitucional, MP. Doctor ÁLVARO TAFUR GALVIS dijo: "**En** el cumplimiento de estos cometidos estatales y durante el ejercicio de las correspondientes funciones o cargos públicos, los servidores públicos no pueden distanciarse del objetivo principal para el cual fueron instituidos, como es el de servir al Estado y a la comunidad en la forma establecida en la Constitución, la Ley y el Reglamento; por lo tanto, pueden verse sometidos a una responsabilidad pública de índole disciplinaria, cuando en su desempeño vulneran el ordenamiento superior y legal vigente, así como por la **omisión** o **extralimitación** en el ejercicio de sus funciones.

El anterior precepto es desarrollado también por la ley 734 del 2002 Código Disciplinario Único, en su articulo 27, cuando dice: **Acción** y **omisión. Las** faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

El Doctor EDGAR LOPEZ GARZON en su texto GUIA PRACTICA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, lo define así:

En las conductas de ACCION, se realiza, se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

En el comportamiento por OMISIÓN, el agente se abstiene de ejecutar actos que para él son legalmente obligatorios.

Con fundamento en los lineamientos de las normas y conceptos citados, como quiera que en el desarrollo de la presunta conducta en cuestión, el disciplinado IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar, como Comandante patrulla motorizada de vigilancia de segundo turno del día 14-02-2013, donde debía estar pendiente de la apertura del Banco Agrario de esa localidad y posteriores revistas esporádicas a este lugar, supuestamente no cumplió con dicha actividad por estar pendiente de confirmar la información que emitía la central de comunicaciones de Valledupar, relacionada con un supuesto homicidio en el Corregimiento de Mandinguilla, jurisdicción del Municipio de Chimichagua, muy a pesar de que al parecer el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, Comandante de Estación, le dijera vía celular que se trasladara para las instalaciones del Banco Agrario y se quedara ahí porque querían sacar la patrulla del perímetro urbano, que ya él había averiguado vía celular con el AG ®. LÓPEZ quien reside en el Corregimiento de Mandinguilla y este le confirmó de que no había ninguna persona muerta en ese Corregimiento, de igual forma que había llamado vía celular a la persona que estaba haciendo el reporte del homicidio a la central de comunicaciones de Valledupar, que este se puso nervioso y le había colgado la llamada una vez le dijo que se encontraba cerca del sitio y no lo veía a él ni a la persona muerta (fol. 9 al 12), posterior a ello y transcurridos unos veinte minutos de haber recibido la información, el disciplinado le reporta al Comandante de Estación que habían atracado la entidad

crediticia, posterior al hurto de dicha entidad se traslada a las instalaciones de esta para solicitar a la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada de este lugar, que le facilitara la minuta de servicios seguridad bancaria, con el fin de presuntamente ordenarle al PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, compañero de patrulla que realzara el registro que indicara que ellos habían estado en la apertura del Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013, situación que nos conduce a inferir que la modalidad especifica de su conducta es de **ACCION** ya que como se definió anteriormente es cuando se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

Con respecto a lo anterior, es pertinente recordarle al disciplinado que cada una de sus actuaciones debe ser construida sobre las bases de las obligaciones y deberes del funcionario público, no solamente en aquellas formales que refieren al simple cumplimiento de la ley, sino especialmente aquellas atinentes a la actitud, diligencia, compromiso, respeto, acatamiento, motivación y esfuerzo que el servidor público debe tener siempre en cuenta para realizar el cumplimiento de los fines del Estado enmarcados dentro de nuestra Constitución Nacional y de su respectiva entidad y que no vayan en contra de los principios rectores de la actividad de la administración pública.

3. LA IDENTIFICACION DEL AUTOR O AUTORES DE LA FALTA

Apellidos y Nombres	:	**CORDERO ALMENDRALES YIMI.**
Natural	:	de La Gloria (Cesar)
Grado	:	Intendente Retirado
Cédula de Ciudadanía	:	No. 5´047.689 expedida en La Gloria (Cesar)
Estado Civil	:	Unión Libre
Grado de Estudios	:	Bachiller Académico
Especialidad	:	Vigilancia Rural.
Felicitaciones	:	Dieciocho (18).
Sanciones	:	No le figura en los últimos cinco años.
Condecoraciones	:	04 menciones honorificas y 01 de servicios.
Tiempo en la Institución	:	16 años y 3 días.
Ascendió a Intendente	:	Resolución No. 03207 de fecha 04-09-2012.

4. LA DENOMINACION DEL CARGO O LA FUNCION DESEMPEÑADA EN LA EPOCA DE COMISION DE LA CONDUCTA

Señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar, para el día 14-02-2013, ocupando el cargo de Integrante Sección de Vigilancia, con la función principal de Comandante Patrulla motorizada de Vigilancia, donde debía pasar revista a todos los puntos críticos del Municipio de Chimichagua, entre ellos al Banco Agrario, al igual que el mantenimiento del orden público en su jurisdicción y evitar la comisión de delitos en ese sector del Departamento, de igual manera las encomendadas a nivel general por el Artículo 218 de la Constitución Nacional, que relata: "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin

primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz", de igual manera las funciones que como funcionario público le atañen y todas aquellas que se deriven de su servicio rutinario como patrullajes, requisas, identificación e individualización de personas y vehículos, manejo y recopilación de información, capturas en flagrancia o por orden judicial, judicialización de los casos conocidos y cuando se viole la ley penal colombiana.

5. LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN EL CARGO FORMULADO.

DOCUMENTALES,

A folios (1 al 2). **Obra informe No. 049/COEBO-DECES 29-11 de fecha 14-02-2013** suscrito por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, Comandante Estación de Policía Chimichagua, donde coloca en conocimiento del Comandante del Departamento de Policía Cesar, los hechos motivos de investigación, descritos anteriormente.

A folios (13 al 14), obra acta No. 026/DECES-COEBO-ESCHI 2-92, sobre la socialización de la cultura de la legalidad, la cual hace referencia a la misión de la Policía Nacional, proteger la vida, honra y vienes de la ciudadanía, firmada por el disciplinado.

A folios (29 al 38), obra fotocopia minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 13 al 14 de Febrero de 2013, donde aparece que el disciplinado recibe servicio como patrulla de vigilancia (fol. 113). **Así** mismo aparece el reporte de las 09:30 horas del día 14-02-13 que hace la patrulla de vigilancia de haberle pasado revista al banco agrario, cajero automático y oficina instrumentos públicos sin novedad, al igual que el registro donde unos ciudadanos llegan a las 10:30 horas del día 14-02-13, a la Estación Chimichagua a reportar el hurto del Banco Agrario de ese Municipio (fol. 32 al 33).

A folios (39 al 42), obra fotocopia minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 14-02-13, donde aparece registrado el disciplinado como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas.

A folios (43 al 45), obra fotocopia minuta de servicios seguridad bancaria, de fecha 13 al 14 de febrero de 2013, donde aparece un registro realizado a las 08:01 horas del día 14-02-13, donde se deja constancia que el disciplinado le paso revista al Banco Agrario atención al público del Municipio de Chimichagua sin novedad.

A folio (126), obra video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado en ese horario pasándole revista a la entidad crediticia en mención.

Página 7 de 47	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0017		
Fecha: 26/06/12	AUTO DE CITACION AUDIENCIA	
Versión: 0		

TESTIMONIALES,

A folios (9 al 12), obra ratificación y ampliación de informe del señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 salí a eso de las 07:15 horas hacia el Municipio de Bosconia a cumplir una orden de mi TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante Distrito Especial Bosconia, consistente en asistir a una reunión con mi TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA, Comandante Operativo DECES, dicha orden me fue impartida mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-13, al llegar a la Base de Distrito Especial Bosconia a eso de las 09:20 horas, me entrevisto con el PT. GUEVARA secretario de mi Coronel SANTOS, preguntándole que si siempre se iba a llevar a cabo la reunión que estaba programa en ese lugar, manifestándome el PT. GUEVARA que él desconocía tal situación y que le iba a consultar vía celular a mi TC. SANTOS, siendo como las 09:40 horas llega mi TC. SANTOS a la oficina, me le presento, le pregunto sobre la reunión y me dice que esta quedo aplazada hasta nueva orden, que si no me habían informado y le manifesté que a mi nadie me había informado sobre esto y que inmediatamente me devolvía para mi Estación, al momento de salir de la Base de Distrito mi TC. SANTOS me llama verbalmente y me pregunta que conocimiento tengo sobre un muerto que informa la Estación Cien de Valledupar en el Corregimiento de Mandinguilla, le manifesté que iba a llamar a un informante que es un Agente pensionado de apellido LÓPEZ, que reside en ese lugar al celular No. 3106129730, al comunicarme con dicho Agente este me comunicó que no tenía conocimiento sobre ningún muerto, en ese momento recibo un pin a mi celular solicitando el número del Agente pensionado, se lo envié, de forma seguida mi TC. SANTOS me dice que a la Estación Cien llamo una persona al abonado telefónico No. 3116633330, quien era el que manifestaba que en la trocha de mandinguilla había un muerto, procedí a llamar a ese abonado telefónico y esta persona me manifestó que en la trocha de mandinguilla en una cuneta se encontraba una persona tirada que registraba varios impactos de bala, le pregunte que porque lado, si era antes de llegar a la destapada de mandinguilla o después de este corregimiento, manifestándome que era antes de llegar a la destapada viniendo de Arjona hacia Mandinguilla, le manifesté que me encontraba en el lugar que a él no lo veía y tampoco veía al muerto, él me pregunto que en que me movilizaba yo, le dije que estaba en un carro particular y que estaba haciendo el recorrido y no veía nada, que me diera el lugar exacto para llegarle, inmediatamente me colgó la llamada, de inmediato llamo al señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMMI al celular No. 3205066775, quien se encontraba de turno como Patrulla Motorizada de Vigilancia, que ya yo había averiguado y que no había ningún muerto, que se trasladara de manera inmediata hacia el Banco Agrario y se quedara ahí, que al parecer querían sacar la patrulla policial para cometer un ilícito en el Municipio y que mi TC. SANTOS le había ordenado al Comandante de la Subestación de Policía Arjona que se trasladara hasta Mandinguilla con el EMCAR que se encontraba en ese lugar a constatar la información suministrada, el IT. CORDERO me manifestó que en la Y habían unas personas con aspecto raro y que si había un muerto que esperara que él se devolvía para el Municipio de Chimichagua, después de esto como a los 20 minutos recibo un pin a mi celular de parte del IT. CORDERO manifestándome que al parecer habían

robado el Banco, de inmediato llame vía celular a mi TC. SANTOS y le informe que al parecer habían robado el Banco, la orden impartida por el suscrito es que el personal después de culminar su ciclo de franquicia queda disponible y su disponibilidad debe ser prestada en las instalaciones del Banco Agrario de puesto fijo, desde su apertura hasta su cierre, de lo cual existen las actas del Comité de Vigilancia, donde se tratan los temas relacionados con las actividades operativas y se plasman las consignas, entre ellas la de realizar patrullajes en los puntos críticos, en especial el sector bancario, ese día le correspondía al PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, quien venía de disfrutar dos días de franquicia y el IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ, era quien debía verificar que se prestara este servicio por parte de dicho policial, aclarando que el PT. CAICEDO, tenía amplío conocimiento que le correspondía dicho servicio, toda vez que cuando llegan del turno de franquicia quedan disponible, reclaman armamento, el radio de comunicaciones y se trasladan al Banco a realizar la apertura y cierre, realizando las anotaciones en la entidad Bancaria y a su vez le reportan al Comandante de Guardia en turno, yo le pregunte al PT. CAICEDO que porque no había ido a este servicio y no me dijo nada, el IT. CORDERO me dijo que él había tomado la decisión de ir a verificar la información del muerto, ya que como venía un grupo del EMCAR él quiso ir a apoyar, situación que también le confirmó en formación a mi TC. PARRA, yo venía en camino cuando el IT. CORDERO me llamó al celular a decirme que habían atracado el Banco y le pregunte que si él no estaba en el Banco cuando lo envié y me respondió que ya lo habían atracado, las patrullas de vigilancia deben pasarle revista a los puntos críticos existentes en el Municipio, como el Banco Agrario, bombas de gasolina, los puestos de efecty, al concejo municipal que se encontraba seccionando, a la oficina de Coopetran, la requisa e identificación de personas y vehículos.

A folios (17 al 19), obra declaración del Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en la oficina de Gerencia del Banco Agrario atendiendo el personal que a diario frecuentan la oficina y a eso de las 09:45 horas ingreso una mucha joven vestida de camisa azul, con pantalón beis, se sentó en una de las bancas del pasillo bancario al lado de una profesora, lo que presumí que la estaba acompañando porque la profesora si es conocida, también pude observar un muchacho de aproximadamente 20 o 22 años de edad sentado en las sillas de espera para ingresar a la oficina del director o gerencia, tenía un tarro de Colgate en las piernas, pensé que quería hablar con migo, salí y le pregunte que se le ofrecía, que en que le podía ayudar, me señala que estaba con el señor que se encontraba en la caja, al cual si distingo que vive acá en el Municipio, es pastor, me distraje y cuando observe ya no estaba ahí, a la oficina llego un funcionario de la oficina del Banco Agrario del Banco Magdalena a realizar brigada de micro crédito, dedicándome en gran parte a las llamadas de esas personas que estaban pendiente de solicitud de micro crédito, quienes empezaron a llegar de hecho ya habían tres personas en la oficina de las que habíamos llamado telefónicamente, el cofre o bóveda estaba temporizada para abrir a las 10 de la mañana y como a eso de las 10:15 horas que cayo el temporizador la funcionaria MARLITH MARTINEZ cerro la puerta principal del Banco Agrario para poder sacar el efectivo necesitado para atender un retiro que estaba pendiente, cuando se regresa y entra por la oficina por

donde yo estoy se dirigió hacia ella la señora que habia estado sentada dentro de la oficina y más atrás un tipo que desenfundo una pistola y la monto, diciéndome que me quedara quieto, que le entregara el reloj, el celular, que no hiciera nada si no quería morirme, mientras que la otra muchacha sacaba la plata de la bóveda, intimidando a la cajera con las manos dentro de un bolso que llevaba, luego de esto salieron con una bolsa llena de plata, el tipo de la pistola se apodero de la puerta con la llave de la puerta de entrada, abriéndole a las personas que estaban con la intención de ingresar a la oficina, luego estando ya estas personas dentro saco la pistola y les dijo que se quedaran quietos que no era con ellos que era con el banco, enseguida se fueron los dos, quedando otro en la puerta de entrada al banco manifestando que el que intentara hacer algo se moría, de ahí no supe más nada, después me entere que cogieron dos motos tirando hacia la Calle 6 volteando por la Carrera 3 y luego tomaron la Calle 4 para salir vía al terminal de transporte de buses, ese día comenzamos el servicio a las 8 de la mañana y no había presencia policial en ese momento, ese día no habían realizado revista policial al Banco Agrario, la última vez que los vi fue la tarde anterior a eso de las 5:30 PM antes de salir del Banco Agrario, en el banco se lleva un libro que ellos diligencian cada vez que hacen ronda, pero no había sido diligenciado por la policía ese día, hasta hace aproximadamente 15 días observe permanentemente en la jornada de la mañana y tarde al PT. JAVIER LAZARO, quien me manifestó que había sido trasladado de Chimichagua y posterior a esto no he visto prestar este servicio de esta forma, solo llegan se están un ratico y luego se van, LAZARO si estaba permanente en la entidad, en la parte de adentro, afuera o al frente, en la actualidad el banco no cuenta con vigilancia privada, cuando CORDERO y CAICEDO llegaron a la entidad preguntando por el libro este no aparecía, luego cuando me desplace para la Estación de Policía me entere que el libro ya había aparecido porque al parecer la compañera de trabajo RUBYS NAMEN CACERES lo había asegurado.

A folios (21 al 23), obra declaración de la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua en mi puesto donde atiendo a mis clientes, ese día el Banco fue abierto para la atención al público a las 8 AM y no había presencia de policías y antes de que se presentara el hurto del dinero no observe a los Policías, después del hurto fue que llegaron dos Agentes de Policía alterados porque supuestamente recibieron una llamada en donde les estaban informando que había un muerto en el Corregimiento de Mandinguilla, según ellos eso les impidió que llegaran a tiempo al banco, existe un libro donde ellos anotan la revista que hacen al banco y estaba dentro de un archivador en la oficina de gerencia y no me di cuenta si lo sacaron del banco, pero yo se lo entregué a uno de los Patrulleros que inicialmente llegaron al banco porque lo estaban solicitando, a los Policías los vi el día miércoles que llegaron acompañar la remisión, eso fue como a las 2 o 2:30 de la tarde.

A folios (49 al 52), obra declaración del señor **IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Por** necesidades del servicio realice primer turno desde el día 13-02-13 a las 22:00 horas hasta las 07:00 horas del día 14-02-13, correspondiéndome realizar

tercer turno a las 14:00 horas del mismo dia, en eso el comandante de guardia en turno en forma bastante desesperada me toco por la ventana alrededor de las 10:00 de la mañana, manifestándome que al parecer estaba siendo objeto de hurto el banco agrario, yo me encontraba descansando en traje de civil, inmediatamente tome mi armamento de dotación pistola sig sauer y fusil galil, le ordeno al PT CABANA que junto con el PT ARIZA BRITO NELSON quien había realizado primer turno con el suscrito y que ya se encontraba uniformado apoyaran en el procedimiento a la patrulla de vigilancia en turno conformada por el IT CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT ESPINOZA LIZCANO JEHN, quedándome encargado momentáneamente de la guardia por lo que estando de civil no era correcto ir a atender el procedimiento, una vez el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR quien se encontraba en su cuarto y debía estar de servicio en el banco agrario por orden del comandante de estación IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER se uniformo, procedí a uniformarme, al momento de los hechos desconozco donde se encontraba la patrulla en turno y le ordene que se dirigiera hasta la salida del municipio vía Valledupar a realizar plan candado, el horario en el cual debía estar prestando servicio en el banco agrario el PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ era a partir de las 08:00 horas y la patrulla de vigilancia debía estar en la zona urbana cumpliendo con sus labores, ya que con palabras textuales el Comandante de Estación ha dicho en reiteradas ocasiones pasen revista al banco agrario, hagan las anotaciones porque después que ocurra algo les toque correr y hacerlas siendo ya muy tarde, no solamente con el banco si no con las diferentes oficinas que recaudan dinero en el municipio.

A folios (53 al 55), obra declaración del señor **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO**, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 venia llegando de mi franquicia del Municipio de Aguachica donde reside mi familia, llegando al corregimiento de saloa no había chalupa porque no habia los pasajeros suficientes, por lo que me toco venirme en un jonson pero a este se le daño el motor dejándonos en el sitio conocido como los placeres, en ese momento le marque al IT CORDERO siendo las 07:30 para informarle y que coordinaran un moto taxi para que me viniera a recoger, como a los diez minutos me llamo el comandante de guardia PT CABANA informándome que ya me coordinaban eso, posteriormente me recogió un moto taxi llegando a la estación a las nueve de la mañana, le pregunte al comandante de guardia por mi IT CERVANTES y me respondió que había salido para Bosconia, le pregunte por mi IT HERNANDEZ y me respondió que estaba durmiendo porque había realizado primer turno, a lo cual le manifesté que iba a desayunar y a uniformarme para estar pendiente de la secretaria porque cuando el secretario titular no está yo quedo encargado de los requerimientos que soliciten, seguido a eso le dije al PT CABANA que cualquier situación me avisa para salir, a las 09:30 mi IT CORDERO llego a la habitación y me pregunto por un oficio que habían enviado de la fiscalía de Chiriguaná para la comisaria de familia a lo cual le manifesté que ese oficio lo había recibido el PT CABANA y no me manifestó más nada, seguido a eso llego el PT CABANA manifestando que en el banco agrario estaba ocurriendo una novedad, de inmediato salí y quede encargado en la guardia ya que el PT CABANA por orden del IT HERNANDEZ salió en su motocicleta personal para hacer los respectivos cierres, al momento que paso la novedad me encontraba sin guerrera y nadie me dio la orden de

cumplir servicio de seguridad en el banco para ese día, las instrucciones de pasar revista al banco agrario eran para las patrullas, por que llevábamos varios días de estar doblados.

A folios (58 al 60), obra declaración del señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Ese** día estaba de patrulla de vigilancia en turno en compañía del IT CORDERO, recibimos turno a las 07:00 de la mañana, salimos a patrullar y a pasar revista a las estaciones de servicio a eso de las 07:30 horas, después llegamos a la estación a llevar una documentación a la alcaldía y al concejo municipal, como a las 08:15 llevamos la documentación a la alcaldía, después nos dirigimos hacia el concejo como a las 08:20 nos quedamos ahí porque iban a sesionar los honorables concejales, después trajimos la documentación para la estación, después hicimos otro recorrido por el municipio, como a las 09:20 le reportaron a mi IT CORDERO vía telefónica que habían unos sujetos en unas motocicletas en el puente de la ceja y procedimos a verificar la información y no encontramos las motocicletas en mención ni los sospechosos, como a las 09:30 nos informa la central de radio que hay una persona muerta en el corregimiento de Mandinguilla, procedimos a ir a la alcaldía para ubicar un numero para llamar al corregidor del pueblo para que nos confirmara la información, después procedimos a llegar al concejo para ubicar al concejal JACOB que es de ese corregimiento para que llamara y nos confirmara la información, pero no nos dieron mucha información, de ahí mi IT CORDERO tomo la determinación de desplazarnos a dicho corregimiento y cuando íbamos por un lugar llamado la sabana del trébol, nos informan que están hurtando la entidad bancaria, procedimos a devolvernos para verificar esa información y al llegar al banco nos informan que lo acababan de hurtar, de ahí empezamos a realizar planes para dar con la localización de dos mujeres y un hombre que nos informaron que habían realizado el hurto, de ahí estuvimos en el banco hasta las cinco de la tarde con mi Coronel RAFAEL SANTOS sin dejarnos salir, a las 08:00 horas le pasamos revista al banco agrario e hicimos la anotación, a las 09:40 pasamos otra vez pero no hicimos la anotación, mi IT CORDERO ordeno llevarnos el libro a las instalaciones policiales para que no fuera hurtado o desaparecido de dicha entidad, al que llegaba de franquicia era al que le tocaba el servicio bancario, para ese día era el PT CAICEDO.

A folios (61 al 63), obra declaración del señor **PT. CABANA CALDERON MAURICIO,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Para** ese día recibí servicio en la Estación a las 07:00 horas de jefe de información y siendo como las 09:50 horas el radio operador de la central de radio Valledupar me pregunta que si tengo conocimiento de una novedad ocurrida en el corregimiento de mandinguilla, le informo a la patrulla de vigilancia conformada por el IT CORDERO y PT ESPINOSA que se comunicaran por vía telefónica con las personas conocidas de ese corregimiento para indagar que novedad había ocurrido por allá, siendo como las 10:00 horas logramos comunicación con varias personas de ese corregimiento quienes manifestaron que allá no sucedía nada, la central de radio me informa simultáneamente que en ese corregimiento había una persona occisa, que confirmáramos los hechos, así mismo le hice saber a la central de radio la información recibida por los ciudadanos de que allá no había sucedido nada, siendo

las 10:10 de la mañana la central de radio nos informa de que hay un occiso en mandinguilla que ya es confirmado, lo cual le informo a la patrulla de vigilancia y me manifiestan que salen a confirmar dicha información, siendo las 10:30 horas se acercan dos ciudadanos en motocicleta informándome de que el banco agrario estaba siendo víctima de un atraco, de inmediato le informo a la patrulla de vigilancia de la información suministrada por los ciudadanos y procedo a darle aviso al personal que se encontraba en las instalaciones policiales, mi IT HERNANDEZ sale a la guardia y me ordena que me active como patrulla de apoyo con el PT. ARIZA BRITO NELSON saliendo de inmediato de las instalaciones en la motocicleta de mi propiedad con el fin de dar captura a los delincuentes, la patrulla de vigilancia me reportó por radio portátil la revista al sector comercio, banco agrario, cajero automático y entidades públicas del municipio por parte del IT CORDERO en el transcurso de tiempo de 09:00 a 09:30 horas, el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR se presentó a las 08:45 horas y la orden permanente es que el personal que se encuentre disponible recibe servicio de seguridad en el banco agrario, ese día no llamaron del banco y se me hizo extraño porque el gerente siempre llama o viene personalmente a solicitar el servicio policial.

A folios (70 al 72), obra declaración del señor **TC. ALEXANDER PARRA PRADA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Para** el día 14-02-13 me encontraba en la Subestación de Policía Media Luna, teniendo en cuenta que se había presentado un hostigamiento a esa unidad, a las 10:45 horas fui informado por parte del señor TC. RAFAEL SANTOS y la central de radio que habían hurtado el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y que aparentemente la patrulla de ese sector se encontraba constatando un caso de homicidio en el Corregimiento de Mandinguilla, posterior a eso tomo contacto con mi CR. JUAN PABLO GEURRERO, Comandante Departamento, quien me ordena que me traslade al Municipio de Chimichagua a constatar la novedad, me trasladé al Municipio de Chimichagua a constatar la novedad informada y verificar como se habían presentado los hechos, llegando a las 18:00 horas, ningún Oficial o Suboficial me reporto ningún caso para salir del perímetro urbano de Chimichagua a constatar un caso de homicidio fuera del casco urbano, aunque existiendo una orden de que deben informar cualquier salida del perímetro urbano no lo hicieron, del Comando Operativo del Departamento se han impartido varias ordenes sobre el tema de la seguridad de las entidades crediticias, aparte de eso mediante poligrama y programas de radio se han recalcado sobre las medidas que deben adoptar las patrullas de vigilancia con relación al hurto de entidades crediticias, el día 13-02-13 en video conferencia direccionada por mi CR. GUERRERO, mi TC. COGOLLO y el suscrito, se hizo una video conferencia con relación al hurto de entidades financieras, donde se impartieron algunas directrices y órdenes para que se desarrollaran en forma inmediata, actividades que no se desarrollaron en el Municipio de Chimichagua, al momento de llegar al Banco me entreviste con el Gerente de la entidad, quien me manifestó la situaciones de pronto irregulares que se presentaron, una de ellas que estuvo llamando en varias ocasiones al celular de la Estación y no le contestaron, que la patrulla al parecer no había pasado por la entidad crediticia y nos explico la forma como los delincuentes habían ingresado a la entidad crediticia, una de las cajeras me manifestó que ella no había visto ingresar al banco la patrulla policial antes del hecho

y el Gerente del Banco también me manifestó que no había visto a la Policía durante la apertura del Banco, observo que la patrulla de turno busco la forma de ausentarse de la jurisdicción del casco urbano por cualquiera de los medios para ir atender un caso de homicidio en un corregimiento del Municipio, sin que el hecho haya sido confirmado, situación que pone en evidencia a la patrulla que aun que no hay una solicitud de permiso para salir del perímetro urbano por parte de ellos, que aunque el Comandante de la Estación le ordeno al Comandante de la Patrulla que no se desplazara a constatar el homicidio y que estuviera pendiente del sector bancario y que aunque este Comandante de patrulla habla con ex Agente que vive en esa jurisdicción que este le manifestara que no había novedad en ese sector, la patrulla de vigilancia hizo caso omiso a esas situaciones y sin importar lo anterior procedió a desplazarse a atender ese caso.

A folios (105 al 108), obra declaración del señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 siendo las 09:50 horas, me encontraba en la oficina del Distrito Especial Bosconia en compañía del IT. CUERVO, quien se desempeña como Jefe de Planeación del Distrito, el PT. GUEVARA secretario del mismo y el IT. CERVANTES, Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual había sido citado para una reunión que se iba a llevar a cabo en la Base del Distrito, la cual fue cancelada pero no se le alcanzó a notificar por cuanto ya venia en camino por ser la Estación más alejada, en ese momento estaba actualizando el folio de vida del Intendente y dándole unas instrucciones, cuando recibí una llamada de la Estación Cien al teléfono Institucional 3213944089, en donde el operador de turno me informaba de un posible caso de homicidio en el sector de Mandinguilla jurisdicción de Chimichagua, le di la orden al IT. CERVANTES para que llamara al Suboficial que había quedado encargado en la Estación para que verificaran la información, él me dijo que de inmediato le marcaba al IT. CORDERON quien se encontraba de turno, ya que el IT. HERNANDEZ había realizado primer turno, llame nuevamente a la Estación Cien y pregunte que quien estaba dando esa información y me dijeron que la información había llegado por una llamada telefónica de un señor que se había identificado como ANTONIO y me dieron el número telefónico del cual había llamado, de inmediato llame al IT. MENDOZA, Comandante Subestación de Policía Arjona y le dije que me verificara esa información, entre tanto el IT. CERVANTES llamó vía celular a un conocido de él que reside en el Corregimiento de Mandinguilla para verificar la información del supuesto caso, a lo que el señor le manifestó que él no había escuchado nada y que no tenía conocimiento de que hubiera pasado alguna novedad, sin embargo el IT. CERVANTES marco nuevamente al numero que nos había dado la central de radio y la persona que habló con él le manifestó que efectivamente había un cuerpo tirado en una cuneta finalizando el casco urbano del Corregimiento de Mandinguilla, que tenía un suéter rojo y que estaba votado al lado de una moto, al notar estas inconsistencias le dije al IT. CERVANTES que impartiera la orden a las unidades de Chimichagua para que no se desplazaran fuera del casco urbano y procedí a llamar al IT. MENDOZA y le di la orden de que procediera a realizar el desplazamiento para verificar la información, ya que contaba con el apoyo de un personal del EMCAR y podrían desplazarse con las medidas de seguridad, el

IT. CERVANTES en presencia de los que nos encontrábamos en la oficina le dio la orden al IT. CORDERO de que no se desplazara del casco urbano y que nombrara un puesto fijo en el Banco Agrario, porque el IT. CORDERO en esa llamada le mencionó que había visto unos sujetos sospechosos a la entrada del casco urbano en la Y que al parecer se habían movido del sitio al notar su presencia, yo le reitere la orden al IT. CERVANTES de que las patrullas no se movieran de Chimichagua y le dije que se trasladara de inmediato hacia su unidad y se pusiera al frente de la situación para verificar que estaba pasando, así lo hizo salió de la oficina y emprendió su regreso hacia la Estación Chimichagua y transcurridos unos 10 o 15 minutos recibí una llamada del IT. CERVANTES manifestándome que lo habían llamado de Chimichagua a informarle que al parecer habían cometido un taquillazo en el Banco Agrario, de inmediato llame a los dos Patrulleros de la Sipol de Bosconia y les pedí que me acompañaran para trasladarme personalmente a verificar la situación, unos 15 minutos más tardes recibí nuevamente una llamada del IT. CERVANTES confirmándome el hurto a la entidad bancaria, indicándome que no había sido un simple taquillazo si no que se habían llevado la plata de la bóveda, la cual ascendía a un poco más de 400 millones de pesos y de acuerdo a lo informado por el Gerente ni la patrulla ni el policial que usualmente prestaba servicio fijo afuera del banco hicieron presentación ese día, así mismo manifestó que llamo al número de la Estación de Policía en tres oportunidades para solicitar el acompañamiento durante la apertura de la bóveda, que la patrulla de turno no verificó la apertura del banco ni realizo revistas al mismo durante el transcurso de la mañana antes del hurto y la patrulla en servicio al parecer se retiro del casco urbano del Municipio sin solicitar autorización para hacerlo y contrariando la orden que directamente había impartido el IT. CERVANTES vía telefónica al IT. CORDERO quien se encontraba como Jefe de patrulla, manifestando que en el momento en que se cometieron los hechos ellos habían salido a verificar el caso de la supuesta persona fallecida porque la central de radio le había ordenado que verificaran la situación insistentemente y que cuando se regresaron ya habían ocurrido los hechos, la patrulla de vigilancia al mando del IT. CORDERO en ningún momento me llamó para solicitarme autorización para desplazarse fuera del caso urbano.

VALORACION EN CONJUNTO DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALESY TESTIMONIALES,

Una vez relacionadas las pruebas documentales con que cuenta el despacho para endilgar una presunta falta disciplinaria al señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI, encontramos el informe de novedad suscrito por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual constituye un criterio orientador para el trasegar procesal y del cual se derivaron otras pruebas de la misma naturaleza y otras de índole testimonial, además es el superior jerárquico quien supuestamente le impartió la orden de que se trasladara para las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y se estuviera ahí porque al parecer querían sacar la patrulla policial del perímetro urbano para hacer alguna acción delincuencial en el Municipio (fol. 1 al 2); De igual manera encontramos las fotocopias del acta No. 026/DECES-COEBO-ECHI 2.92, donde se determina que al disciplinado se le impartió instrucción por parte del Comandante de

la Estación de Policía Chimichagua, sobre la misión de la Policía Nacional, en cuanto a proteger la vida, honra y vienes de la ciudadanía, misión que al parecer no cumplió a cabalidad el disciplinado, teniendo en cuenta que el día 14-02-13 estando realizando segundo turno como patrulla de vigilancia se presento el hurto al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua (fol. 13 al 14); También contamos con las fotocopias de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 13 y 14 de febrero del 2013, con la cual se determina que el disciplinado recibió servicio como patrulla de vigilancia el día 14-02-13 a las 07:00 horas, es decir que en ese momento estaba cumpliendo sus funciones de policía (fol. 29 al 38); Así mismo tenemos fotocopia de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 14-02-13, donde aparece relacionado el disciplinado como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas, con la consigna especifica de pasarle revista a los puntos críticos del Municipio, misión que al parecer tampoco cumplió a cabalidad el disciplinado puesto que se presento el hurto al Banco Agrario de esa localidad durante su servicio y este sitio es considerado uno de los puntos críticos de esa localidad (fol. 39 al 42); Por otra parte encontramos fotocopia de la minuta de servicios seguridad bancaria, de fecha 13 al 14 de febrero de 2013, donde aparece un registro realizado a las 08:01 horas del día 14-02-13, donde el disciplinado deja constancia que le paso revista al Banco Agrario atención al público sin novedad, registro que al parecer carece de veracidad, puesto que el video del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua no registra la presencia de Policías en ese lugar ese día y hora (fol. 43 al 45); De igual manera tenemos el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado ni a ningún otro policial en ese horario pasándole revista a la entidad crediticia en mención, lo que nos indica que supuestamente el señor Intendente Retirado no estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario que se inicia a las 08:00 horas y tampoco le paso revistas esporádicas a este lugar durante su servicio de patrulla de vigilancia (fol. 126). **Ahora bien**, la ratificación de informe rendida por el **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** nos indica que para el día 14-02-13, después de que él constatara vía celular con el AG ®. LÓPEZ que en el corregimiento de Mandinguilla no había ninguna persona asesinada, llamó nuevamente por celular al disciplinado y le dijo que se fuera para el Banco Agrario y se quedara ahí, porque al parecer querían sacar la patrulla para cometer alguna acción delincuencial en el Municipio, instrucción que al parecer el señor Intendente Retirado hizo caso omiso y presuntamente producto de ello se presentó el hurto al Banco Agrario de esa localidad, al tomar la decisión de salir hacia el Corregimiento de Mandinguilla a constatar el homicidio que estaba reportando la central de radio de Valledupar, cuando ya su Comandante inmediato le había informado que ya él había constatado que no había ningún muerto en ese lugar y que se fuera para el Banco Agrario y se estuviera ahí (fol. 9 al 12); De igual forma con la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se pudo determinar que al parecer el disciplinado no hizo presencia o no paso revista a esa entidad crediticia durante las horas de la mañana del día 14-02-13, testimonio que es coherente con las imágenes que registra el video de dicha entidad crediticia (fol. 17 al 19); Por otra parte vemos que con la declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se logro demostrar que los Policías de la

Estación Chimichagua, no iban a las instalaciones del Banco Agrario de ese Municipio, desde el día 13-02-13 a las 14:00 o 14:30 horas, cuando se realizo la última remisión de dinero, de igual forma se demostró que a las 08:00 horas del día 14-02-13, fue abierto el Banco Agrario para la atención al público y no había presencia policial en ese lugar, así mismo se comprobó que al parecer el disciplinado llego a buscar el libro de revistas a la entidad crediticia después del hurto del dinero; Así mismo con la declaración del señor IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, Comandante Encargado de la Estación Chimichagua, se logra determinar que la patrulla de vigilancia en turno debía estar en la zona urbana cumpliendo con sus labores, teniendo en cuenta que el Comandante de Estación les había dicho en reiteradas ocasiones que le pasaran revista al Banco Agrario y que hicieran las anotaciones (fol. 49 al 52); Misma forma con la declaración del PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, se logra determinar que la patrulla de vigilancia en turno era la encargada de estar pendiente de la apertura del Banco Agrario y pasarle revistas esporádicas a dicha entidad por que había escases de personal en la unidad, situación que al parecer no realizo el disciplinado durante su servicio (fol. 53 al 55); Con la declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, integrante patrulla de vigilancia para la fecha de los hechos, se logra determinar que el señor IT ®. CORDERO fue quien al parecer tomo la determinación de desplazarse al corregimiento de Mandinguilla a constatar la información del homicidio, a pesar de tener conocimiento de que en este lugar no había ocurrido tal hecho, de igual forma fue quien al parecer dispuso sacar el libro del Banco Agrario y supuestamente le ordeno a dicho Patrullero que realizara la anotación con fecha 14-02-13 a las 08:01 horas, para demostrar que estuvo en el Banco Agrario pendiente de la apertura de esta entidad crediticia, situación que al parecer no fue así, puesto que el video del banco no muestra presencia policial en ese lugar ese día a esa hora (fol. 58 al 60); Con la declaración del PT. CABANA CALDERON MAURICIO, Jefe de información para la fecha de los hechos, se logra determinar que el disciplinado integraba la patrulla de vigilancia para el día 14-02-13 de 07:00 a 14:00 horas y fue quien al parecer reportó por radio portátil la revista al banco agrario entre las 09:00 o 09:30 horas, situación que fue desmentida con el video del banco agrario, la declaración del gerente y una empleada de esta entidad crediticia (fol. 61 al 63); Con la declaración del señor TC. ALEXANDER PARRA PRADA, Comandante Operativo y Seguridad Ciudadana DECES, se logra determinar que el disciplinado en ningún momento le solicito autorización al señor oficial para salir del casco urbano del Municipio de Chimichagua, para trasladarse al Corregimiento de Mandinguilla a constar un supuesto homicidio ocurrido en ese lugar y según lo manifestado por el Gerente del Banco Agrario y una empleada de esa entidad crediticia, la patrulla policial no estuvo en este lugar el día 14-02-13 en las horas de la mañana antes del hurto al Banco (fol. 70 al 72); Por último con la declaración del señor TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante Distrito Especial Bosconia, se logra determinar que el señor Oficial le había dado la orden al IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, que le dijera a las patrullas de la Estación Chimichagua que no salieran del casco urbano y que se fueran para el Banco Agrario, orden que en presencia del señor Oficial le fue retrasmitida al disciplinado vía celular por el IT. CERVANTES, también se demostró que la patrulla policial al parecer no estuvo en el Banco Agrario en las horas de la mañana del día 14-02-13 antes del hurto del dinero, según lo

manifestado por el señor Gerente al Oficial, una vez este hizo presencia en este lugar (fol. 105 al 108). **Pruebas** que nos indican la presunta conducta cometida por el señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, al tomar la errónea decisión de no pasarle al parecer revista al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua durante la apertura del mismo estando en servicio como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas, consigna que le fue impartida en la minuta de servicio, de igual forma se observa que el señor Intendente retirado supuestamente le da la orden al PT. ESPINOSA (compañero de patrulla) de que haga una anotación en la minita de servicios seguridad bancaria a las 08:01 horas del día 14-02-13, para demostrar que estuvo en la entidad bancaria durante la apertura del mismo, situación que quedo desvirtuada con el material probatorio allegado en debida forma al proceso, evidenciándose una presunta falsificación a dicho libro para beneficio propio por parte del disciplinado, aclarando que aunque este no realizo el registro con su puño y letra, presuntamente si le dio a la orden a su compañero de patrulla para que la realizara.

6. LA EXPOSICION FUNDADA DE LOS CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD O LEVEDAD DE LA FALTA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 734 DE 2002 C.D.U.

Teniendo en cuenta que el Artículo 163 de la ley 734/2002, en su Numeral 6, de manera imperativa impone los criterios para determinar la levedad, la gravedad y la forma de culpabilidad y a su vez el Artículo 43 de la norma Ibídem, nos manifiesta. Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta. Las faltas gravísimas están taxativamente señaladas en este Código. Como esta perfilada en la presente investigación, se le indilga la presunta vulneración de la Ley 1015/2006, en su *Artículo 34 Faltas Gravísimas,* Numeral 30. Respecto de documentos. Literal c) "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio**; o en beneficio o perjuicio de un tercero". Subrayado y negrilla del despacho. Es decir no se aplican criterios puesto que la falta está taxativamente enunciada en la norma ibídem.

7. LA FORMA DE CULPABILIDAD

Según la Teoría Subjetiva o Psicológica "La culpabilidad es una conexión subjetiva entre la voluntad del agente y su conducta. La Voluntad es la causa del hecho y hace que éste se predique como obra del autor" Según la Teoría Normativa "una conducta culpable es una conducta reprochable y la reprochabilidad se determina por la oposición entre el hecho y la norma"; El concepto de culpabilidad según el Profesor ALFONSO REYES ECHANDIA es: "La culpabilidad surge de un nexo contradictorio entre la voluntad consciente del agente imputable y la obligación que tiene de comportarse de acuerdo con las exigencias de la Ley Disciplinaria". Por tanto al hablar de la forma de culpabilidad en el proceso disciplinario estamos tratando específicamente del Dolo y la Culpa; Situación que confirma la Ley 1015/06 en su Artículo 11. Culpabilidad "En materia Disciplinaria queda proscrita toda forma de culpabilidad objetiva y las faltas son sancionables a título de Dolo o Culpa".

Página 18 de 47	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0017		
Fecha: 26/06/12	AUTO DE CITACION AUDIENCIA	
Versión: 0		

Así mismo el Artículo 13 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, nos dice que *"EN MATERIA DISCIPLINARIA QUEDA PROSCRITA TODA FORMA DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA. LAS FALTAS SÓLO SON SANCIONABLES A TÍTULO DE DOLO Y CULPA".*

En cuanto al DOLO, se define que la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar. De los preceptos constitutivos del dolo, tenemos que para su configuración jurídica se requiere que existan los elementos volitivos originados del fuero interno de la persona sin existir algún tipo de presión o coacción en su desarrollo y materialización; de la misma forma el segundo elemento que es el Cognoscitivo relacionado con el conocimiento de que la conducta es transgresora de norma alguna, que para el caso que nos ocupa es la materia disciplinaria.

En ese sentido el Despacho debe decir que dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y teniendo en cuenta la experiencia, trayectoria institucional, la preparación académica y el conocimiento que posiblemente poseía el IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, respecto al servicio a prestar el día 14-02-13 de 07:00 a 14:00 horas como patrulla de vigilancia en el Municipio de Chimichagua, de estar pendiente de la apertura del Banco Agrario de esa localidad y pasarle revistas esporádicas a dicha entidad crediticia, tal como se le hizo saber en una de las consignas plasmadas en la minuta de servicio de la Estación Chimichagua, pero al parecer no cumplió con la misión encomendada y después de que se cometió el hurto a la entidad bancaria, procedió al parecer a ordenarle al compañero de patrulla PT. ESPINOSA que falsificara la minuta de servicios seguridad bancaria para su beneficio propio, consistente en querer demostrar que estuvo en el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua pendiente de la apertura de esta entidad crediticia y que le había pasado revista entre las 09:00 y 09:30 horas, tal como se lo reporto por radio al Jefe de información en turno, quien de igual forma dejo el registro en la minuta de guardia de la unidad policial, situación que de acuerdo al material probatorio no es real, por lo cual se evidencia que el disciplinado dejó entrever un alto grado de irresponsabilidad, falta de compromiso, por tal sentido la falta se le tipifica provisionalmente a titulo de DOLO.

De acuerdo a lo anterior, no podemos olvidar que nosotros como funcionarios públicos estamos en la obligación de conocer las normas que nos rigen, siendo una especial posición que adquirimos como ciudadanos, cuando decidimos hacer parte del aparato estatal, al obligarnos a conocer y saber todo aquello que en razón de nuestra función tenemos el deber de cumplir, puesto que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria. De esta forma se sigue con los lineamientos relacionados en la Sentencia C-892 del 10-11-99, proferida por la Corte Constitucional donde señala que se le debe endilgar provisionalmente al disciplinado el grado de culpabilidad de la conducta en el momento de la formulación de los cargos, debiendo ser evaluado el tipo subjetivo a título de DOLO o CULPA. Por tal motivo el despacho observa que el disciplinado se encuentra presuntamente inmerso

en una conducta al parecer DOLOSA, teniendo en cuenta los argumentos realizados en acápites anteriores.

8. ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SUJETO PROCESAL

En cuanto a los argumentos del disciplinado tenemos que decir que este no presento los mismos durante la etapa instructiva de la Indagación Preliminar, por tal motivo esta instancia no se pronunciará al respecto.

CON RESPECTO AL SEGUNDO DISCIPLINADO PT. ESPINOSA LIZCANO **JEHN *ANDERSON,***

2. LAS NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS Y EL CONCEPTO DE LA VIOLACION, CONCRETANDO LA MODALIDAD ESPECIFICA DE LA CONDUCTA

Teniendo en cuenta la fecha de los hechos y respetando los principios Constitucionales del Debido Proceso, con relación a las normas a imputar, solo deben ser las estipuladas y vigentes en la fecha de comisión de los hechos, de tal forma que para el caso que nos ocupa es pertinente dar aplicación a la Ley 1015/2006, es así como entonces la falta supuestamente cometida por el señor Patrullero se supedita a las establecidas en el Artículo 34 FALTAS GRAVISIMAS.

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA.

CARGO UNICO.

Ley 1015 de 2006, Artículo 34, Numeral 30. Respecto de documentos. Literal c) "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio**; o en beneficio o perjuicio de un tercero."

CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

Una vez analizada la norma ibídem encontramos y la analizamos de la siguiente forma, como verbo rector tenemos: "**Falsificar**", lo cual según nuestro diccionario de la Real Academia de la Lengua, significa: *Cambiar la forma de una cosa.../* ***Así*** mismo como sinónimos dentro del mismo verbo, encontramos *variar, alterar, mentir, modificar, falsear* y de acuerdo a las pruebas arrimadas tenemos situaciones que nos dicen que al parecer usted señor Patrullero encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, como tripulante patrulla motorizada de vigilancia para el día 14-02-13 de 07:00 a 14:00 horas, supuestamente no estuvo pendiente a la apertura del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, como tampoco le paso revistas posteriores a esta entidad crediticia y después de que se presentó el hurto a mano armada al Banco Agrario de esa localidad a eso de las 10:30 horas aproximadamente del mismo día, de donde se hurtaron la suma de $ 413.550.000 millones de pesos por

dos hombres y una mujer que portaban armas de fuego, se traslado a las instalaciones bancarias en compañía del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, reclamó la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria a la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada de esa entidad crediticia y presuntamente realizó un registro de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-13, para demostrar que si había estado en este lugar durante su apertura, cuando presuntamente nunca estuvo en este lugar en horas de la mañana, según lo manifestado por el señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente Banco Agrario y la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del mismo, en diligencia de declaración (fol. 17 al 19 y 21 al 23) y lo observado en el video del Banco Agrario de fecha 14-02-13, suministrado por el señor KINKAID LINARES GONZALEZ, Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa (fol. 126), por consiguiente vemos como se concreta la falsificación de dicho libro de su parte para su beneficio propio, al querer demostrar que antes del hurto del dinero estuvo durante la apertura del Banco Agrario sin ser esto cierto.

***EN CUANTO A LOS INGREDIENTES NORMATIVOS*: "Respecto documentos..."** Puesto que nos estamos refiriendo a la Minuta Servicios Seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua, servicio que es cubierto por personal de la Estación de Policía Chimichagua, la cual fue destinada para tal fin por el Comandante de la unidad en mención.

Beneficio propio. Al observar que el libro es presuntamente solicitado por el disciplinado a una empleada del Banco Agrario y supuestamente realizó un registro de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-13, con el fin de demostrar que había estado en la entidad crediticia antes de que se cometiera el hurto del dinero, situación que de acuerdo al material probatorio no fue así, puesto que el señor Gerente del Banco Agrario y la empleada que presuntamente le hizo entrega del libro, aseguran en diligencia de declaración que desde el día 13-02-13 en horas de la tarde no veían a la Policía en las instalaciones del Banco, situación que fue corroborada con el video de la entidad crediticia, en el cual se observa que la patrulla policial no estuvo en ese lugar el día 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas.

LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE LA CONDUCTA:

El Artículo 6 de la Constitución Nacional reza: **Los** particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y Las Leyes. **Los** servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones" en desarrollo de dicho postulado en Sentencia C-708 de 1999 la Honorable Corte Constitucional, MP. Doctor ÁLVARO TAFUR GALVIS dijo: "**En** el cumplimiento de estos cometidos estatales y durante el ejercicio de las correspondientes funciones o cargos públicos, los servidores públicos no pueden distanciarse del objetivo principal para el cual fueron instituidos, como es el de servir al Estado y a la comunidad en la forma establecida en la Constitución, la Ley y el Reglamento; por lo tanto, pueden verse sometidos a una responsabilidad pública de índole disciplinaria, cuando en su desempeño vulneran el ordenamiento superior y legal vigente, así como por la **omisión** o **extralimitación** en el ejercicio de sus funciones.

El anterior precepto es desarrollado también por la ley 734 del 2002 Código Disciplinario Único, en su artículo 27, cuando dice: **Acción** y **omisión.** Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función o con ocasión de ellos o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

El Doctor EDGAR LOPEZ GARZON en su texto GUIA PRACTICA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, lo define así:

En las conductas de ACCION, se realiza, se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

En el comportamiento por OMISIÓN, el agente se abstiene de ejecutar actos que para él son legalmente obligatorios.

Con fundamento en los lineamientos de las normas y conceptos citados, como quiera que en el desarrollo de la presunta conducta en cuestión, el disciplinado PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar, como integrante Protección Turismo y Patrimonio Nacional, realizando segundo turno como tripulante patrulla de vigilancia el día 14-02-13 de 07:00 a 14:00 horas, donde debía estar pendiente de la apertura del Banco Agrario de esa localidad y realizar revistas esporádicas a este lugar, supuestamente no cumplió con dicha tarea, a pesar de estar en la obligación de hacerlo, puesto que esta consigna fue plasmada en la minuta de servicio de la Estación Chimichagua, dedicándose durante su servicio a estar pendiente de constatar la información que emitía la central de comunicaciones de Valledupar, relacionada con un supuesto homicidio en el Corregimiento de Mandinguilla, jurisdicción del Municipio de Chimichagua, muy a pesar de tener conocimiento que en este lugar no había sucedido tal hecho, posterior a ello y una vez se presentó el hurto del dinero en el Banco Agrario de esa localidad, se trasladó a las instalaciones de dicha entidad para solicitarle a la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario, que le facilitara la minuta servicios seguridad bancaria, con el fin de realzar un registro que indicara que había estado en la apertura del Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-13, situación que fue desmentida con la declaración del Gerente del Banco Agrario, una empleada de esa entidad crediticia y el video del banco Agrario, comportamiento que nos conduce a inferir que la modalidad especifica de su conducta es de **ACCION** ya que como se definió anteriormente es cuando se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

Con respecto a lo anterior, es pertinente recordarle al disciplinado que cada una de sus actuaciones debe ser construida sobre las bases de las obligaciones y deberes del funcionario público, no solamente en aquellas formales que refieren al simple cumplimiento de la ley, sino especialmente aquellas atinentes a la actitud, diligencia, compromiso, respeto, acatamiento, motivación y esfuerzo que el servidor público debe tener siempre en cuenta para realizar el cumplimiento de los fines del Estado enmarcados dentro de nuestra Constitución Nacional y de su respectiva entidad y que

no vayan en contra de los principios rectores de la actividad de la administración pública.

9. LA IDENTIFICACION DEL AUTOR O AUTORES DE LA FALTA

Apellidos y Nombres	:	**ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**
Natural	:	de Arauca (Arauca)
Grado	:	Patrullero
Cédula de Ciudadanía	:	No. 1´098.649.034 de Bucaramanga (Santander)
Estado Civil	:	Casado
Grado de Estudios	:	Bachiller Académico
Especialidad	:	Vigilancia Urbana.
Felicitaciones	:	Cuatro (04).
Sanciones	:	No le figura en los últimos cinco años.
Condecoraciones	:	No le figuran
Tiempo en la Institución	:	5 años y 8 mese
De alta como Patrullero	:	Resolución No. 05414 de fecha 11-12-2008.

10. LA DENOMINACION DEL CARGO O LA FUNCION DESEMPEÑADA EN LA EPOCA DE COMISION DE LA CONDUCTA

Señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar para el día 14-02-13, ocupando el cargo de integrante protección turismo y patrimonio nacional (DIPRO), con la función principal de Tripulante Patrulla motorizada de Vigilancia, donde debía pasar revista a todos los puntos críticos del Municipio de Chimichagua, entre estos al Banco Agrario, al igual que el mantenimiento del orden público en su jurisdicción y evitar la comisión de delitos en ese sector del Departamento, de igual manera las encomendadas a nivel general por el Artículo 218 de la Constitución Nacional, que relata: "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz", de igual manera las funciones que como funcionario público le atañen y todas aquellas que se deriven de su servicio rutinario como patrullajes, requisas, identificación e individualización de personas y vehículos, manejo y recopilación de información, capturas en flagrancia o por orden judicial, judicialización de los casos conocidos y cuando se viole la ley penal colombiana.

11. LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN EL CARGO FORMULADO.

DOCUMENTALES,

A folios (1 al 2). **Obra informe No. 049/COEBO-DECES 29-11 de fecha 14-02-2013** suscrito por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, Comandante Estación de Policía Chimichagua, donde coloca en conocimiento del Comandante del Departamento de Policía Cesar, los hechos motivos de investigación, descritos anteriormente.

A folios (29 al 38), obra fotocopia minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 13 al 14 de Febrero de 2013, donde aparece que el disciplinado recibe servicio como patrulla de vigilancia (fol. 113). **Así** mismo aparece el reporte de las 09:30 horas del día 14-02-13 que hace la patrulla de vigilancia de haberle pasado revista al banco agrario, cajero automático y oficina instrumentos públicos sin novedad, al igual que el registro donde unos ciudadanos llegan a las 10:30 horas del día 14-02-13, a la Estación Chimichagua a reportar el hurto del Banco Agrario de ese Municipio (fol. 32 al 33).

A folios (39 al 42), obra fotocopia minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 14-02-13, donde aparece registrado el disciplinado como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas.

A folios (43 al 45), obra fotocopia minuta de servicios seguridad bancaria, de fecha 13 al 14 de febrero de 2013, donde aparece un registro realizado a las 08:01 horas del día 14-02-13, donde se deja constancia que el disciplinado paso revista al Banco Agrario atención al público del Municipio de Chimichagua sin novedad.

A folio (126), obra video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado en ese horario pasándole revista a la entidad crediticia en mención.

TESTIMONIALES,

A folios (9 al 12), obra ratificación y ampliación de informe del señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 salí a eso de las 07:15 horas hacia el Municipio de Bosconia a cumplir una orden de mi TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante Distrito Especial Bosconia, consistente en asistir a una reunión con mi TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA, Comandante Operativo DECES, dicha orden me fue impartida mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-13, al llegar a la Base de Distrito Especial Bosconia a eso de las 09:20 horas, me entrevisto con el PT. GUEVARA secretario de mi Coronel SANTOS, preguntándole que si siempre se iba a llevar a cabo la reunión que estaba programa en ese lugar, manifestándome el PT. GUEVARA que él desconocía tal situación y que le iba a consultar vía celular a mi TC. SANTOS, siendo como las 09:40 horas llega mi TC. SANTOS a la oficina, me le presento, le pregunto sobre la reunión y me dice que esta quedo aplazada hasta nueva orden, que si no me habían informado y le manifesté que a mi nadie me había informado sobre esto y que inmediatamente me devolvía para mi Estación, al momento de salir de la Base de Distrito mi TC. SANTOS me llama verbalmente y me pregunta que conocimiento tengo sobre un muerto que informa la Estación Cien de Valledupar en el Corregimiento de Mandinguilla, le manifesté que iba a llamar a un informante que es un Agente pensionado de apellido LÓPEZ, que reside en ese lugar al celular No. 3106129730, al comunicarme con dicho Agente este me comunicó que no tenía conocimiento sobre ningún muerto, en ese momento recibo un pin a mi celular

185

solicitando el número del Agente pensionado, se lo envié, de forma seguida mi TC. SANTOS me dice que a la Estación Cien llamo una persona al abonado telefónico No. 3116633330, quien era el que manifestaba que en la trocha de mandinguilla había un muerto, procedí a llamar a ese abonado telefónico y esta persona me manifestó que en la trocha de mandinguilla en una cuneta se encontraba una persona tirada que registraba varios impactos de bala, le pregunte que porque lado, si era antes de llegar a la destapada de mandinguilla o después de este corregimiento, manifestándome que era antes de llegar a la destapada viniendo de Arjona hacia Mandinguilla, le manifesté que me encontraba en el lugar que a él no lo veía y tampoco veía al muerto, él me pregunto que en que me movilizaba yo, le dije que estaba en un carro particular y que estaba haciendo el recorrido y no veía nada, que me diera el lugar exacto para llegarle, inmediatamente me colgó la llamada, de inmediato llamo al señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMMI al celular No. 3205066775, quien se encontraba de turno como Patrulla Motorizada de Vigilancia, que ya yo había averiguado y que no había ningún muerto, que se trasladara de manera inmediata hacia el Banco Agrario y se quedara ahí, que al parecer querían sacar la patrulla policial para cometer un ilícito en el Municipio y que mi TC. SANTOS le había ordenado al Comandante de la Subestación de Policía Arjona que se trasladara hasta Mandinguilla con el EMCAR que se encontraba en ese lugar a constatar la información suministrada, el IT. CORDERO me manifestó que en la Y habían unas personas con aspecto raro y que si había un muerto que esperara que él se devolvía para el Municipio de Chimichagua, después de esto como a los 20 minutos recibo un pin a mi celular de parte del IT. CORDERO manifestándome que al parecer habían robado el Banco, de inmediato llame vía celular a mi TC. SANTOS y le informe que al parecer habían robado el Banco, la orden impartida por el suscrito es que el personal después de culminar su ciclo de franquicia queda disponible y su disponibilidad debe ser prestada en las instalaciones del Banco Agrario de puesto fijo, desde su apertura hasta su cierre, de lo cual existen las actas del Comité de Vigilancia, donde se tratan los temas relacionados con las actividades operativas y se plasman las consignas, entre ellas la de realizar patrullajes en los puntos críticos, en especial el sector bancario, ese día le correspondía al PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, quien venía de disfrutar dos días de franquicia y el IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ, era quien debía verificar que se prestara este servicio por parte de dicho policial, aclarando que el PT. CAICEDO, tenía amplío conocimiento que le correspondía dicho servicio, toda vez que cuando llegan del turno de franquicia quedan disponible, reclaman armamento, el radio de comunicaciones y se trasladan al Banco a realizar la apertura y cierre, realizando las anotaciones en la entidad Bancaria y a su vez le reportan al Comandante de Guardia en turno, yo le pregunte al PT. CAICEDO que porque no había ido a este servicio y no me dijo nada, el IT. CORDERO me dijo que él había tomado la decisión de ir a verificar la información del muerto, ya que como venía un grupo del EMCAR él quiso ir a apoyar, situación que también le confirmó en formación a mi TC. PARRA, yo venía en camino cuando el IT. CORDERO me llamó al celular a decirme que habían atracado el Banco y le pregunte que si él no estaba en el Banco cuando lo envié y me respondió que ya lo habían atracado, las patrullas de vigilancia deben pasarle revista a los puntos críticos existentes en el Municipio, como el Banco Agrario, bombas de gasolina, los puestos

de efecty, al concejo municipal que se encontraba seccionando, a la oficina de Coopetran, la requisa e identificación de personas y vehículos.

A folios (17 al 19), obra declaración del Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA**, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en la oficina de Gerencia del Banco Agrario atendiendo el personal que a diario frecuentan la oficina y a eso de las 09:45 horas ingreso una mucha joven vestida de camisa azul, con pantalón beis, se sentó en una de las bancas del pasillo bancario al lado de una profesora, lo que presumí que la estaba acompañando porque la profesora si es conocida, también pude observar un muchacho de aproximadamente 20 o 22 años de edad sentado en las sillas de espera para ingresar a la oficina del director o gerencia, tenía un tarro de Colgate en las piernas, pensé que quería hablar con migo, salí y le pregunte que se le ofrecía, que en que le podía ayudar, me señala que estaba con el señor que se encontraba en la caja, al cual si distingo que vive acá en el Municipio, es pastor, me distraje y cuando observe ya no estaba ahí, a la oficina llego un funcionario de la oficina del Banco Agrario del Banco Magdalena a realizar brigada de micro crédito, dedicándome en gran parte a las llamadas de esas personas que estaban pendiente de solicitud de micro crédito, quienes empezaron a llegar de hecho ya habían tres personas en la oficina de las que habíamos llamado telefónicamente, el cofre o bóveda estaba temporizada para abrir a las 10 de la mañana y como a eso de las 10:15 horas que cayo el temporizador la funcionaria MARLITH MARTINEZ cerro la puerta principal del Banco Agrario para poder sacar el efectivo necesitado para atender un retiro que estaba pendiente, cuando se regresa y entra por la oficina por donde yo estoy se dirigió hacia ella la señora que había estado sentada dentro de la oficina y más atrás un tipo que desenfundo una pistola y la monto, diciéndome que me quedara quieto, que le entregara el reloj, el celular, que no hiciera nada si no quería morirme, mientras que la otra muchacha sacaba la plata de la bóveda, intimidando a la cajera con las manos dentro de un bolso que llevaba, luego de esto salieron con una bolsa llena de plata, el tipo de la pistola se apodero de la puerta con la llave de la puerta de entrada, abriéndole a las personas que estaban con la intención de ingresar a la oficina, luego estando ya estas personas dentro saco la pistola y les dijo que se quedaran quietos que no era con ellos que era con el banco, enseguida se fueron los dos, quedando otro en la puerta de entrada al banco manifestando que el que intentara hacer algo se moría, de ahí no supe más nada, después me entere que cogieron dos motos tirando hacia la Calle 6 volteando por la Carrera 3 y luego tomaron la Calle 4 para salir vía al terminal de transporte de buses, ese día comenzamos el servicio a las 8 de la mañana y no había presencia policial en ese momento, ese día no habían realizado revista policial al Banco Agrario, la última vez que los vi fue la tarde anterior a eso de las 5:30 PM antes de salir del Banco Agrario, en el banco se lleva un libro que ellos diligencian cada vez que hacen ronda, pero no había sido diligenciado por la policía ese día, hasta hace aproximadamente 15 días observe permanentemente en la jornada de la mañana y tarde al PT. JAVIER LAZARO, quien me manifestó que había sido trasladado de Chimichagua y posterior a esto no he visto prestar este servicio de esta forma, solo llegan se están un ratico y luego se van, LAZARO si estaba permanente en la entidad, en la parte de adentro, afuera o al frente, en la actualidad el banco no cuenta con vigilancia privada, cuando

CORDERO y CAICEDO llegaron a la entidad preguntando por el libro este no aparecía, luego cuando me desplace para la Estación de Policía me entere que el libro ya había aparecido porque al parecer la compañera de trabajo RUBYS NAMEN CACERES lo había asegurado.

A folios (21 al 23), obra declaración de la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua en mi puesto donde atiendo a mis clientes, ese día el Banco fue abierto para la atención al público a las 8 AM y no había presencia de policías y antes de que se presentara el hurto del dinero no observe a los Policías, después del hurto fue que llegaron dos Agentes de Policía alterados porque supuestamente recibieron una llamada en donde les estaban informando que había un muerto en el Corregimiento de Mandinguilla, según ellos eso les impidió que llegaran a tiempo al banco, existe un libro donde ellos anotan la revista que hacen al banco y estaba dentro de un archivador en la oficina de gerencia y no me di cuenta si lo sacaron del banco, pero yo se lo entregué a uno de los Patrulleros que inicialmente llegaron al banco porque lo estaban solicitando, a los Policías los vi el día miércoles que llegaron acompañar la remisión, eso fue como a las 2 o 2:30 de la tarde.

A folios (46 al 48), obra declaración del señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 recibí servicio de vigilancia en el Municipio de Chimichagua de 07:00 a 14:00 horas, con el PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN, realizando patrullajes en el perímetro urbano, visitando los puntos críticos como las estaciones de servicio, Coopetran, cervecería águila, efecty, servientrega, concejo municipal, a las 08:00 horas se realizo la apertura al banco agrario de este Municipio, a las 09:50 horas se recibe la información por parte de la Estación Cien Departamental que en el Corregimiento de Mandinguilla había un occiso, que verificáramos la información, en vista de la novedad que se me estaba informando por parte del Jefe de información de la Estación Chimichagua, me desplace a la Alcaldía Municipal para entrevistarme con el Inspector Municipal para que me suministrara el número telefónico del anterior corregidor de Mandinguilla para que me suministrara información de la novedad que estaba recibiendo de la Estación Cien, llame al señor DARWIN PABA al numero telefónico 3212784253, manifestándome que no tenía conocimiento de la novedad que le estaba informando, posteriormente me comuniqué por medio del pin de mi celular con el IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, informándole la situación y coordinando el desplazamiento a ese lugar, misma forma le solicite el numero telefónico del AG ®. LÓPEZ, al cual le marqué para que me suministrara la información solicitada, manifestándome que no tenía conocimiento de nada, me dirigí al Concejo Municipal para entrevistarme con el Concejal JACOB JIMENEZ GARCIA, quien reside en ese Corregimiento, para que me averiguara por sus propios medios la novedad del occiso que al parecer se encontraba en ese sitio, el concejal nos colaboro llamando a un familiar, el cual le manifestó que no tenía conocimiento de nada, me le reporté al Jefe de información a eso de las 10:10 horas, donde confirman que dicha información era real, que la patrulla de la Estación Arjano en compañía del Grupo EMCAR se venían desplazando

para el lugar de los hechos, en vista de esa situación tome la decisión de desplazarme con las medidas de seguridad al lugar de los hechos, en el desplazamiento se me informa por parte del Jefe de información de la Estación Chimichagua que al parecer estaban atracando el Banco Agrario, regresándome inmediatamente para apersonándome de la situación, cuando llegamos al Banco Agrario los clientes que se encontraban en el momento nos manifestaron que los atracadores ya se habían ido, le informe a la Estación Chimichagua la novedad que se presentó, solicitando apoyo con el personal que se encontraba descansando para poder efectuar el plan candado del Municipio, de inmediato me dirigí a la salida del Municipio para realizar el registro a todas personas que pasan por el sitio conocido como la Padilla, posteriormente regresamos al banco agrario para verificar con el Gerente CARLOS CONTRERAS, los detalles de los hechos y la cuantía que se habían hurtado estos delincuentes, cuando mi IT. CERVANTES se comunico con migo yo iba en el desplazamiento hacia el lugar de los hechos, por eso aclaro que en ningún momento le incumplí la orden a mi IT. CERVANTES, porque todo fue simultáneamente, en el libro de revistas se encuentra el registro de la apertura del Banco realizado por el PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN, en ningún momento me comunique con el Comandante Distrito Especial Bosconia ni con mi Coronel PARRA, porque me estaba comunicando con mi IT. CERVANTES Comandante de Estación, donde me manifestaba que verificara la información suministrada por la Estación Cien, es verdad que la señora RUBYS me entrego el libro de revistas el día de los hechos para protegerlo y que no se fuera a extraviar, trayéndolo para la Estación de Policía.

A folios (49 al 52), obra declaración del señor **IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Por** necesidades del servicio realice primer turno desde el día 13-02-13 a las 22:00 horas hasta las 07:00 horas del día 14-02-13, correspondiéndome realizar tercer turno a las 14:00 horas del mismo día, en eso el comandante de guardia en turno en forma bastante desesperada me toco por la ventana alrededor de las 10:00 de la mañana, manifestándome que al parecer estaba siendo objeto de hurto el banco agrario, yo me encontraba descansando en traje de civil, inmediatamente tome mi armamento de dotación pistola sig sauer y fusil galil, le ordeno al PT CABANA que junto con el PT ARIZA BRITO NELSON quien había realizado primer turno con el suscrito y que ya se encontraba uniformado apoyaran en el procedimiento a la patrulla de vigilancia en turno conformada por el IT CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT ESPINOZA LIZCANO JEHN, quedándome encargado momentáneamente de la guardia por lo que estando de civil no era correcto ir a atender el procedimiento, una vez el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR quien se encontraba en su cuarto y debía estar de servicio en el banco agrario por orden del comandante de estación IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER se uniformo, procedí a uniformarme, al momento de los hechos desconozco donde se encontraba la patrulla en turno y le ordene que se dirigiera hasta la salida del municipio vía Valledupar a realizar plan candado, el horario en el cual debía estar prestando servicio en el banco agrario el PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ era a partir de las 08:00 horas y la patrulla de vigilancia debía estar en la zona urbana cumpliendo con sus labores, ya que con palabras textuales el Comandante de Estación ha dicho en reiteradas ocasiones

pasen revista al banco agrario, hagan las anotaciones porque después que ocurra algo les toque correr y hacerlas siendo ya muy tarde, no solamente con el banco si no con las diferentes oficinas que recaudan dinero en el municipio.

A folios (53 al 55), obra declaración del señor **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 venía llegando de mi franquicia del Municipio de Aguachica donde reside mi familia, llegando al corregimiento de saloa no había chalupa porque no habia los pasajeros suficientes, por lo que me toco venirme en un jonson pero a este se le daño el motor dejándonos en el sitio conocido como los placeres, en ese momento le marque al IT CORDERO siendo las 07:30 para informarle y que coordinaran un moto taxi para que me viniera a recoger, como a los diez minutos me llamo el comandante de guardia PT CABANA informándome que ya me coordinaban eso, posteriormente me recogió un moto taxi llegando a la estación a las nueve de la mañana, le pregunte al comandante de guardia por mi IT CERVANTES y me respondió que había salido para Bosconia, le pregunte por mi IT HERNANDEZ y me respondió que estaba durmiendo porque había realizado primer turno, a lo cual le manifesté que iba a desayunar y a uniformarme para estar pendiente de la secretaria porque cuando el secretario titular no está yo quedo encargado de los requerimientos que soliciten, seguido a eso le dije al PT CABANA que cualquier situación me avisa para salir, a las 09:30 mi IT CORDERO llego a la habitación y me pregunto por un oficio que habían enviado de la fiscalía de Chiriguaná para la comisaria de familia a lo cual le manifesté que ese oficio lo había recibido el PT CABANA y no me manifestó más nada, seguido a eso llego el PT CABANA manifestando que en el banco agrario estaba ocurriendo una novedad, de inmediato salí y quede encargado en la guardia ya que el PT CABANA por orden del IT HERNANDEZ salió en su motocicleta personal para hacer los respectivos cierres, al momento que paso la novedad me encontraba sin guerrera y nadie me dio la orden de cumplir servicio de seguridad en el banco para ese día, las instrucciones de pasar revista al banco agrario eran para las patrullas, por que llevábamos varios días de estar doblados.

A folios (61 al 63), obra declaración del señor **PT. CABANA CALDERON MAURICIO,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Para** ese día recibí servicio en la Estación a las 07:00 horas de jefe de información y siendo como las 09:50 horas el radio operador de la central de radio Valledupar me pregunta que si tengo conocimiento de una novedad ocurrida en el corregimiento de mandinguilla, le informo a la patrulla de vigilancia conformada por el IT CORDERO y PT ESPINOSA que se comunicaran por vía telefónica con las personas conocidas de ese corregimiento para indagar que novedad había ocurrido por allá, siendo como las 10:00 horas logramos comunicación con varias personas de ese corregimiento quienes manifestaron que allá no sucedía nada, la central de radio me informa simultáneamente que en ese corregimiento había una persona occisa, que confirmáramos los hechos, así mismo le hice saber a la central de radio la información recibida por los ciudadanos de que allá no había sucedido nada, siendo las 10:10 de la mañana la central de radio nos informa de que hay un occiso en mandinguilla que ya es confirmado, lo cual le informo a la patrulla de vigilancia y me

manifiestan que salen a confirmar dicha información, siendo las 10:30 horas se acercan dos ciudadanos en motocicleta informándome de que el banco agrario estaba siendo víctima de un atraco, de inmediato le informo a la patrulla de vigilancia de la información suministrada por los ciudadanos y procedo a darle aviso al personal que se encontraba en las instalaciones policiales, mi IT HERNANDEZ sale a la guardia y me ordena que me active como patrulla de apoyo con el PT. ARIZA BRITO NELSON saliendo de inmediato de las instalaciones en la motocicleta de mi propiedad con el fin de dar captura a los delincuentes, la patrulla de vigilancia me reportó por radio portátil la revista al sector comercio, banco agrario, cajero automático y entidades públicas del municipio por parte del IT CORDERO en el transcurso de tiempo de 09:00 a 09:30 horas, el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR se presentó a las 08:45 horas y la orden permanente es que el personal que se encuentre disponible recibe servicio de seguridad en el banco agrario, ese día no llamaron del banco y se me hizo extraño porque el gerente siempre llama o viene personalmente a solicitar el servicio policial.

A folios (70 al 72), obra declaración del señor **TC. ALEXANDER PARRA PRADA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Para** el día 14-02-13 me encontraba en la Subestación de Policía Media Luna, teniendo en cuenta que se había presentado un hostigamiento a esa unidad, a las 10:45 horas fui informado por parte del señor TC. RAFAEL SANTOS y la central de radio que habían hurtado el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y que aparentemente la patrulla de ese sector se encontraba constatando un caso de homicidio en el Corregimiento de Mandinguilla, posterior a eso tomo contacto con mi CR. JUAN PABLO GEURRERO, Comandante Departamento, quien me ordena que me traslade al Municipio de Chimichagua a constatar la novedad, me trasladé al Municipio de Chimichagua a constatar la novedad informada y verificar como se habían presentado los hechos, llegando a las 18:00 horas, ningún Oficial o Suboficial me reporto ningún caso para salir del perímetro urbano de Chimichagua a constatar un caso de homicidio fuera del casco urbano, aunque existiendo una orden de que deben informar cualquier salida del perímetro urbano no lo hicieron, del Comando Operativo del Departamento se han impartido varias ordenes sobre el tema de la seguridad de las entidades crediticias, aparte de eso mediante poligrama y programas de radio se han recalcado sobre las medidas que deben adoptar las patrullas de vigilancia con relación al hurto de entidades crediticias, el día 13-02-13 en video conferencia direccionada por mi CR. GUERRERO, mi TC. COGOLLO y el suscrito, se hizo una video conferencia con relación al hurto de entidades financieras, donde se impartieron algunas directrices y órdenes para que se desarrollaran en forma inmediata, actividades que no se desarrollaron en el Municipio de Chimichagua, al momento de llegar al Banco me entreviste con el Gerente de la entidad, quien me manifestó la situaciones de pronto irregulares que se presentaron, una de ellas que estuvo llamando en varias ocasiones al celular de la Estación y no le contestaron, que la patrulla al parecer no había pasado por la entidad crediticia y nos explico la forma como los delincuentes habían ingresado a la entidad crediticia, una de las cajeras me manifestó que ella no había visto ingresar al banco la patrulla policial antes del hecho y el Gerente del Banco también me manifestó que no había visto a la Policía durante la apertura del Banco, observo que la patrulla de turno busco la forma de ausentarse de la jurisdicción del casco urbano por cualquiera de los medios para ir atender un

caso de homicidio en un corregimiento del Municipio, sin que el hecho haya sido confirmado, situación que pone en evidencia a la patrulla que aun que no hay una solicitud de permiso para salir del perímetro urbano por parte de ellos, que aunque el Comandante de la Estación le ordeno al Comandante de la Patrulla que no se desplazara a constatar el homicidio y que estuviera pendiente del sector bancario y que aunque este Comandante de patrulla habla con ex Agente que vive en esa jurisdicción que este le manifestara que no había novedad en ese sector, la patrulla de vigilancia hizo caso omiso a esas situaciones y sin importar lo anterior procedió a desplazarse a atender ese caso.

A folios (105 al 108), obra declaración del señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 siendo las 09:50 horas, me encontraba en la oficina del Distrito Especial Bosconia en compañía del IT. CUERVO, quien se desempeña como Jefe de Planeación del Distrito, el PT. GUEVARA secretario del mismo y el IT. CERVANTES, Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual había sido citado para una reunión que se iba a llevar a cabo en la Base del Distrito, la cual fue cancelada pero no se le alcanzó a notificar por cuanto ya venia en camino por ser la Estación más alejada, en ese momento estaba actualizando el folio de vida del Intendente y dándole unas instrucciones, cuando recibí una llamada de la Estación Cien al teléfono Institucional 3213944089, en donde el operador de turno me informaba de un posible caso de homicidio en el sector de Mandinguilla jurisdicción de Chimichagua, le di la orden al IT. CERVANTES para que llamara al Suboficial que había quedado encargado en la Estación para que verificaran la información, él me dijo que de inmediato le marcaba al IT. CORDERON quien se encontraba de turno, ya que el IT. HERNANDEZ había realizado primer turno, llame nuevamente a la Estación Cien y pregunte que quien estaba dando esa información y me dijeron que la información había llegado por una llamada telefónica de un señor que se había identificado como ANTONIO y me dieron el número telefónico del cual había llamado, de inmediato llame al IT. MENDOZA, Comandante Subestación de Policía Arjona y le dije que me verificara esa información, entre tanto el IT. CERVANTES llamó vía celular a un conocido de él que reside en el Corregimiento de Mandinguilla para verificar la información del supuesto caso, a lo que el señor le manifestó que él no había escuchado nada y que no tenía conocimiento de que hubiera pasado alguna novedad, sin embargo el IT. CERVANTES marco nuevamente al numero que nos había dado la central de radio y la persona que habló con él le manifestó que efectivamente había un cuerpo tirado en una cuneta finalizando el casco urbano del Corregimiento de Mandinguilla, que tenía un suéter rojo y que estaba votado al lado de una moto, al notar estas inconsistencias le dije al IT. CERVANTES que impartiera la orden a las unidades de Chimichagua para que no se desplazaran fuera del casco urbano y procedí a llamar al IT. MENDOZA y le di la orden de que procediera a realizar el desplazamiento para verificar la información, ya que contaba con el apoyo de un personal del EMCAR y podrían desplazarse con las medidas de seguridad, el IT. CERVANTES en presencia de los que nos encontrábamos en la oficina le dio la orden al IT. CORDERO de que no se desplazara del casco urbano y que nombrara un puesto fijo en el Banco Agrario, porque el IT. CORDERO en esa llamada le mencionó que había visto unos sujetos sospechosos a la entrada del casco urbano en la Y que

al parecer se habían movido del sitio al notar su presencia, yo le reitere la orden al IT. CERVANTES de que las patrullas no se movieran de Chimichagua y le dije que se trasladara de inmediato hacia su unidad y se pusiera al frente de la situación para verificar que estaba pasando, así lo hizo salió de la oficina y emprendió su regreso hacia la Estación Chimichagua y transcurridos unos 10 o 15 minutos recibí una llamada del IT. CERVANTES manifestándome que lo habían llamado de Chimichagua a informarle que al parecer habían cometido un taquillazo en el Banco Agrario, de inmediato llame a los dos Patrulleros de la Sipol de Bosconia y les pedí que me acompañaran para trasladarme personalmente a verificar la situación, unos 15 minutos más tardes recibí nuevamente una llamada del IT. CERVANTES confirmándome el hurto a la entidad bancaria, indicándome que no había sido un simple taquillazo si no que se habían llevado la plata de la bóveda, la cual ascendía a un poco más de 400 millones de pesos y de acuerdo a lo informado por el Gerente ni la patrulla ni el policial que usualmente prestaba servicio fijo afuera del banco hicieron presentación ese día, así mismo manifestó que llamo al número de la Estación de Policía en tres oportunidades para solicitar el acompañamiento durante la apertura de la bóveda, que la patrulla de turno no verificó la apertura del banco ni realizo revistas al mismo durante el transcurso de la mañana antes del hurto y la patrulla en servicio al parecer se retiro del casco urbano del Municipio sin solicitar autorización para hacerlo y contrariando la orden que directamente había impartido el IT. CERVANTES vía telefónica al IT. CORDERO quien se encontraba como Jefe de patrulla, manifestando que en el momento en que se cometieron los hechos ellos habían salido a verificar el caso de la supuesta persona fallecida porque la central de radio le había ordenado que verificaran la situación insistentemente y que cuando se regresaron ya habían ocurrido los hechos, la patrulla de vigilancia al mando del IT. CORDERO en ningún momento me llamó para solicitarme autorización para desplazarse fuera del caso urbano.

VALORACION EN CONJUNTO DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALESY TESTIMONIALES,

Una vez relacionadas las pruebas documentales con que cuenta el despacho para endilgar una presunta falta disciplinaria al señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, encontramos el informe de novedad suscrito por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual constituye un criterio orientador para el trasegar procesal y del cual se derivaron otras pruebas de la misma naturaleza y otras de índole testimonial (fol. 1 al 2); De igual manera contamos con las fotocopias de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 13 y 14 de febrero del 2013, con la cual se determina que el disciplinado recibió servicio como tripulante patrulla de vigilancia el día 14-02-13 a las 07:00 horas, es decir que en ese momento estaba cumpliendo sus funciones de policía (fol. 29 al 38); Así mismo tenemos fotocopia de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 14-02-13, donde aparece relacionado el disciplinado como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas, con la consigna especifica de pasarle revista a los puntos críticos del Municipio, misión que al parecer tampoco cumplió a cabalidad el disciplinado puesto que se presento el hurto al Banco Agrario de esa localidad durante su servicio y este sitio es considerado

uno de los puntos críticos de esa localidad (fol. 39 al 42); Por otra parte encontramos fotocopia de la minuta de servicios seguridad bancaria, de fecha 13 al 14 de febrero de 2013, donde aparece un registro realizado a las 08:01 horas del día 14-02-13, al parecer por el disciplinado, donde deja constancia que le paso revista al Banco Agrario atención al público sin novedad, registro que supuestamente carece de veracidad, puesto que el video del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua no registra la presencia de Policías en ese lugar ese día y hora (fol. 43 al 45); De igual manera tenemos el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado ni a ningún otro policial en ese horario pasándole revista a la entidad crediticia, lo que nos indica que supuestamente el señor Patrullero no estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario que se inicia a las 08:00 horas y tampoco le paso revistas esporádicas durante su servicio de patrulla de vigilancia (fol. 126). **Ahora bien**, la ratificación de informe rendida por el **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** nos indica que para el día 14-02-13, la patrulla de vigilancia integrada por el disciplinado y el IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, por estar pendiente de constatar el supuesto homicidio que había ocurrido en el Corregimiento de Mandinguilla, al parecer no estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario ni le paso revista durante el servicio de segundo turno, situación que presuntamente facilitó que la entidad crediticia fuera objeto de atraco a mano armada por tres delincuentes (fol. 9 al 12); De igual forma con la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se pudo determinar que al parecer el disciplinado no hizo presencia o no paso revista a esa entidad crediticia durante las horas de la mañana del día 14-02-13, testimonio que es coherente con las imágenes que registra el video de dicha entidad crediticia (fol. 17 al 19); Por otra parte vemos que con la declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se logro demostrar que los Policías de la Estación Chimichagua no iban a las instalaciones del Banco Agrario de ese Municipio, desde el día 13-02-13 a las 14:00 o 14:30 horas, cuando se realizo la última remisión de dinero, de igual forma se demostró que a las 08:00 horas del día 14-02-13, fue abierto el Banco Agrario para la atención al público y no había presencia policial en ese lugar, así mismo se comprobó que al parecer el disciplinado llego a buscar el libro de revistas a la entidad crediticia después del hurto del dinero (fol. 21 al 23); Con la declaración del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, se logra determinar que el disciplinado fue quien al parecer realizo el registro en la minuta servicios seguridad bancaria el día 14-02-13 a las 08:01 horas, de igual forma se determino que también saco la minuta servicios del banco agrario y se lo llevo para la Estación Chimichagua (fol. 46 al 48); Así mismo con la declaración del IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, Comandante Encargado Estación Chimichagua, se logra determinar que la patrulla de vigilancia en turno de la cual hacia parte el disciplinado debía estar en la zona urbana cumpliendo con sus labores, por que el Comandante de Estación les había dicho en reiteradas ocasiones que le pasaran revista al Banco Agrario y que hicieran las anotaciones correspondientes (fol. 49 al 52); De la misma forma con la declaración del PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, se logra determinar que la patrulla de vigilancia en turno de la cual hacia parte el disciplinado era la encargada de estar pendiente de la apertura del Banco Agrario y de pasarle revistas esporádicas a dicha

entidad crediticia por que había escases de personal en la unidad, situación que al parecer no realizo el disciplinado durante su servicio (fol. 53 al 55); Con la declaración del PT. CABANA CALDERON MAURICIO, Jefe de información para la fecha de los hechos, se logra determinar que el disciplinado integraba la patrulla de vigilancia para el día 14-02-13 de 07:00 a 14:00 horas, con la misión especifica de pasarle revista a los puntos críticos del Municipio, entre estos al Banco Agrario, de acuerdo a las consignas plasmadas por el Comandante de Estación en la Minuta de Servicios (fol. 61 al 63); Con la declaración del señor TC. ALEXANDER PARRA PRADA, Comandante Operativo y Seguridad Ciudadana DECES, se logra determinar que de acuerdo a lo manifestado por el Gerente del Banco Agrario y una empleada de esa entidad crediticia al señor Oficial, la patrulla policial de la cual hacia parte el disciplinado, no estuvo en ese lugar el día 14-02-13 en las horas de la mañana antes del hurto de dinero y que la patrulla policial se había trasladado para el Corregimiento de Mandinguilla a constatar un homicidio sin autorización (fol. 70 al 72); Por último con la declaración del señor TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante Distrito Especial Bosconia, se logra determinar que el señor Oficial le había dado la orden al IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, que le dijera a la patrullas de la Estación Chimichagua que no saliera del casco urbano y que se fueran para el Banco Agrario, orden que en su presencia le fue impartida a la patrulla en turno, también se demuestra que la patrulla policial al parecer no estuvo en el Banco Agrario en las horas de la mañana del día 14-02-13 antes del hurto del dinero, según lo manifestado por el Gerente del Banco al señor Oficial, una vez este hizo presencia a este lugar (fol. 105 al 108). **Pruebas** que nos indican la presunta conducta cometida por el señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, al tomar la errónea decisión de no pasarle supuestamente revista al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua durante la apertura del mismo, estando en servicio como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas, consigna que le fue impartida en la minuta de servicio de la Estación Chimichagua, de igual forma se determina que el disciplinado presuntamente realizo la anotación de revista en el libro de servicio del banco agrario a las 08:01 horas del día 14-02-13, para demostrar que estuvo en la entidad bancaria durante la apertura del mismo, situación que quedo desvirtuada con el material probatorio allegado en debida forma al proceso, evidenciándose una presunta falsificación a dicho libro para beneficio propio por parte del disciplinado.

12. <u>LA EXPOSICION FUNDADA DE LOS CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD O LEVEDAD DE LA FALTA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 734 DE 2002 C.D.U.</u>

Teniendo en cuenta que el Artículo 163 de la ley 734/2002, en su Numeral 6, de manera imperativa impone los criterios para determinar la levedad, la gravedad y la forma de culpabilidad y a su vez el Artículo 43 de la norma Ibídem, nos manifiesta. Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta. Las faltas gravísimas están taxativamente señaladas en este Código. Como esta perfilada en la presente investigación, se le indilga la presunta vulneración de la Ley 1015/2006, en su *Artículo 34 Faltas Gravísimas,* Numeral 30. Respecto de documentos. Literal c) "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **<u>falsificarlos en beneficio propio</u>**; o en beneficio o perjuicio de un tercero". Subrayado y negrilla del

despacho. Es decir no se aplican criterios puesto que la falta está taxativamente enunciada en la norma ibídem.

13. LA FORMA DE CULPABILIDAD

Según la Teoría Subjetiva o Psicológica "La culpabilidad es una conexión subjetiva entre la voluntad del agente y su conducta. La Voluntad es la causa del hecho y hace que éste se predique como obra del autor" Según la Teoría Normativa "una conducta culpable es una conducta reprochable y la reprochabilidad se determina por la oposición entre el hecho y la norma"; El concepto de culpabilidad según el Profesor ALFONSO REYES ECHANDIA es: "La culpabilidad surge de un nexo contradictorio entre la voluntad consciente del agente imputable y la obligación que tiene de comportarse de acuerdo con las exigencias de la Ley Disciplinaria". Por tanto al hablar de la forma de culpabilidad en el proceso disciplinario estamos tratando específicamente del Dolo y la Culpa; Situación que confirma la Ley 1015/06 en su Artículo 11. Culpabilidad "En materia Disciplinaria queda proscrita toda forma de culpabilidad objetiva y las faltas son sancionables a título de Dolo o Culpa".

Así mismo el Artículo 13 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, nos dice que *"EN MATERIA DISCIPLINARIA QUEDA PROSCRITA TODA FORMA DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA. LAS FALTAS SÓLO SON SANCIONABLES A TÍTULO DE DOLO Y CULPA"*.

En cuanto al DOLO, se define que la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar. De los preceptos constitutivos del dolo, tenemos que para su configuración jurídica se requiere que existan los elementos volitivos originados del fuero interno de la persona sin existir algún tipo de presión o coacción en su desarrollo y materialización; de la misma forma el segundo elemento que es el Cognoscitivo relacionado con el conocimiento de que la conducta es transgresora de norma alguna, que para el caso que nos ocupa es la materia disciplinaria.

En ese sentido el Despacho debe decir que dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y teniendo en cuenta la experiencia, trayectoria institucional, la preparación académica y el conocimiento que posiblemente poseía el PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, respecto al servicio a prestar el día 14-02-13 de 07:00 a 14:00 horas, como tripulante patrulla de vigilancia en el Municipio de Chimichagua, de estar pendiente de la apertura del Banco Agrario de esa localidad y pasarle revistas esporádicas a dicha entidad crediticia y demás puntos críticos del Municipio, tal como se le hizo saber en una de las consignas plasmadas en la minuta de servicio de la Estación Chimichagua, pero de acuerdo a los hechos investigados al parecer no cumplió con la misión encomendada por su superior inmediato y después de que se cometió el hurto a la entidad bancaria, procedió supuestamente a realizar una anotación en la minuta de servicios seguridad bancaria a las 08:01 horas del día 14-02-13, con el fin de demostrar que estuvo en el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua pendiente de la apertura de esa entidad crediticia y se llevo la minuta para la Estación de Policía Chimichagua,

después de habérsela reclamado a la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del banco, situación que de acuerdo al material probatorio no es real, por lo cual se evidencia que el disciplinado dejó entrever un alto grado de irresponsabilidad, falta de compromiso y la clara intención de falsificar dicho libro, por tal sentido la falta se le tipifica provisionalmente a titulo de DOLO.

De acuerdo a lo anterior, no podemos olvidar que nosotros como funcionarios públicos estamos en la obligación de conocer las normas que nos rigen, siendo una especial posición que adquirimos como ciudadanos, cuando decidimos hacer parte del aparato estatal, al obligarnos a conocer y saber todo aquello que en razón de nuestra función tenemos el deber de cumplir, puesto que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria. De esta forma se sigue con los lineamientos relacionados en la Sentencia C-892 del 10-11-99, proferida por la Corte Constitucional donde señala que se le debe endilgar provisionalmente al disciplinado el grado de culpabilidad de la conducta en el momento de la formulación de los cargos, debiendo ser evaluado el tipo subjetivo a título de DOLO o CULPA. Por tal motivo el despacho observa que el disciplinado se encuentra presuntamente inmerso en una conducta al parecer DOLOSA, teniendo en cuenta los argumentos realizados en acápites anteriores.

14. ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SUJETO PROCESAL

En cuanto a los argumentos del disciplinado tenemos que decir que este no presento los mismos durante la etapa instructiva de la Indagación Preliminar, por tal motivo esta instancia no se pronunciará al respecto.

CON RESPECTO AL TERCER DISCIPLINADO PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO.

3. LAS NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS Y EL CONCEPTO DE LA VIOLACION, CONCRETANDO LA MODALIDAD ESPECIFICA DE LA CONDUCTA

Teniendo en cuenta la fecha de los hechos y respetando los principios Constitucionales del Debido Proceso, con relación a las normas a imputar, solo deben ser las estipuladas y vigentes en la fecha de comisión de los hechos, de tal forma que para el caso que nos ocupa es pertinente dar aplicación a la Ley 1015/2006, es así como entonces la falta supuestamente cometida por el señor Patrullero hoy día Retirado se supedita a las establecidas en el Artículo 35 FALTAS GRAVES.

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA.

CARGO UNICO.

Ley 1015 de 2006, Artículo 35, Numeral 10. "**Incumplir**, modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios, **sin causa justificada**, a **las órdenes** o instrucciones **relativas al servicio**." Subrayado y negrilla fuera del texto original.

CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

Una vez analizada la norma ibídem encontramos y la analizamos de la siguiente forma, como verbo rector tenemos: "**Incumplir**", lo cual según nuestro diccionario de la Real Academia de la Lengua, significa: *No cumplir con una orden.../* ***Así*** mismo como sinónimos dentro del mismo verbo, encontramos *quebrantar, faltar, transgredir, vulnerar, infringir, violar* y de acuerdo a las pruebas arrimadas al proceso tenemos situaciones que nos dicen que al parecer usted señor Patrullero Retirado, encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua para el día 14-02-13 con el cargo de integrante patrulla de vigilancia, donde para ese mismo día a eso de las 08:00 horas, debía reclamar radio de comunicaciones y armamento de dotación oficial para prestar disponibilidad de puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua una vez regresó de su turno de descanso, pero al parecer incumplió sin causa justificada dicha orden, puesto que al llegar de su descanso lo que hizo fue uniformarse y quedarse en las instalaciones de la Estación Chimichagua, donde a eso de las 10:30 horas aproximadamente, fue comunicado por el Jefe de información en turno que la entidad crediticia estaba siendo objeto de atraco a mano armada por parte de tres sujetos que portaban armas de fuego.

EN CUANTO A LOS INGREDIENTES NORMATIVOS: "**sin causa justificada**, a **las órdenes**..."Puesto que usted no presento ante sus superiores algún tipo de excusa medica o cualquier otra situación especial que le impidiera cumplir tal servicio.

relativas al servicio. Puesto que usted al parecer no se presento a las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua a prestar servicio de disponibilidad de puesto fijo en dicha entidad crediticia, tal como estaba ordenado de manera verbal y de forma permanente por el Comandante de Estación.

LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE LA CONDUCTA:

El Artículo 6 de la Constitución Nacional reza: **Los** particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y Las Leyes. **Los** servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones" en desarrollo de dicho postulado en Sentencia C-708 de 1999 la Honorable Corte Constitucional, MP. Doctor ÁLVARO TAFUR GALVIS dijo: "**En** el cumplimiento de estos cometidos estatales y durante el ejercicio de las correspondientes funciones o cargos públicos, los servidores públicos no pueden distanciarse del objetivo principal para el cual fueron instituidos, como es el de servir al Estado y a la comunidad en la forma establecida en la Constitución, la Ley y el Reglamento; por lo

198
168

tanto, pueden verse sometidos a una responsabilidad pública de índole disciplinaria, cuando en su desempeño vulneran el ordenamiento superior y legal vigente, así como por la **omisión** o **extralimitación** en el ejercicio de sus funciones.

El anterior precepto es desarrollado también por la ley 734 del 2002 Código Disciplinario Único, en su artículo 27, cuando dice: **Acción** y **omisión.** Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función o con ocasión de ellos o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

El Doctor EDGAR LOPEZ GARZON en su texto GUIA PRACTICA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, lo define así:

En las conductas de ACCION, se realiza, se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

En el comportamiento por OMISIÓN, el agente se abstiene de ejecutar actos que para él son legalmente obligatorios.

Con fundamento en los lineamientos de las normas y conceptos citados, como quiera que en el desarrollo de la presunta conducta en cuestión, el disciplinado PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar, con el cargo de integrante patrulla de vigilancia, el día 14-02-13 a las 08:00 horas, le correspondía reclamar radio de comunicación y armamento de dotación oficial, para prestar disponibilidad de puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua una vez regresó de su turno de descanso, pero al parecer y de acuerdo al material probatorio allegado en debida forma al proceso, incumplió sin causa justificada dicha orden, puesto que al llegar de su descanso solo se uniformó y se quedó en uno de los alojamientos de la Estación Chimichagua sin ningún tipo de preocupación o interés en querer prestar dicho servicio, siendo notificado por el Jefe de información a eso de las 10:30 horas aproximadamente, que el Banco Agrario había sido objeto de hurto por parte de dos sujetos y una mujer que portaban armas de fuego, comportamiento que nos conduce a inferir que la modalidad especifica de su conducta es de **OMISIÓN** ya que como se definió anteriormente es cuando el agente se abstiene de ejecutar actos que para él son legalmente obligatorios.

Con respecto a lo anterior, es pertinente recordarle al disciplinado que cada una de sus actuaciones debe ser construida sobre las bases de las obligaciones y deberes del funcionario público, no solamente en aquellas formales que refieren al simple cumplimiento de la ley, sino especialmente aquellas atinentes a la actitud, diligencia, compromiso, respeto, acatamiento, motivación y esfuerzo que el servidor público debe tener siempre en cuenta para realizar el cumplimiento de los fines del Estado enmarcados dentro de nuestra Constitución Nacional y de su respectiva entidad y que no vayan en contra de los principios rectores de la actividad de la administración pública.

Página 38 de 47	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0017		
Fecha: 26/06/12	AUTO DE CITACION AUDIENCIA	
Versión: 0		

15. LA IDENTIFICACION DEL AUTOR O AUTORES DE LA FALTA

Apellidos y Nombres	:	**CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO**
Natural	:	de Málaga (Santander)
Grado	:	Patrullero Retirado
Cédula de Ciudadanía	:	No. 1´096.946.149 de Málaga (Santander)
Estado Civil	:	Soltero
Grado de Estudios	:	Bachiller
Especialidad	:	Vigilancia Urbana.
Felicitaciones	:	Diez (10).
Sanciones	:	No le figura en los últimos cinco años.
Condecoraciones	:	No le figuran
Tiempo en la Institución	:	7 años, 11 meses y 6 días
De alta como Patrullero	:	Resolución No. 04851 de fecha 01-12-2005

16. LA DENOMINACION DEL CARGO O LA FUNCION DESEMPEÑADA EN LA EPOCA DE COMISION DE LA CONDUCTA

Señor PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar para el día 14-02-13, con el cargo de integrante patrulla de vigilancia y la función principal de prestar disponibilidad de puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, al igual que el mantenimiento del orden público en su jurisdicción y evitar la comisión de delitos en ese sector del Departamento, de igual manera las encomendadas a nivel general por el Artículo 218 de la Constitución Nacional, que relata: "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz", de igual manera las funciones que como funcionario público le atañen y todas aquellas que se deriven de su servicio rutinario como patrullajes, requisas, identificación e individualización de personas y vehículos, manejo y recopilación de información, capturas en flagrancia o por orden judicial, judicialización de los casos conocidos y cuando se viole la ley penal colombiana.

17. LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN EL CARGO FORMULADO.

DOCUMENTALES,

A folios (1 al 2). Obra informe No. 049/COEBO-DECES 29-11 de fecha 14-02-2013 suscrito por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, Comandante Estación de Policía Chimichagua, donde coloca en conocimiento del Comandante del Departamento de Policía Cesar, los hechos motivos de investigación, descritos anteriormente.

A folios (29 al 38), obra fotocopia minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 13 al 14 de Febrero de 2013, donde aparece que el

disciplinado se presento de su turno de franquicia a las 08:45 horas del día 14-02-12 sin novedad (114).

A folios (39 al 42), obra fotocopia minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 14-02-13, donde aparece registrado el disciplinado como disponible.

A folio (126), obra video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa a ningún policial en este lugar prestando servicio de puesto fijo o pasando revista.

TESTIMONIALES,

A folios (9 al 12), obra ratificación y ampliación de informe del señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 salí a eso de las 07:15 horas hacia el Municipio de Bosconia a cumplir una orden de mi TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante Distrito Especial Bosconia, consistente en asistir a una reunión con mi TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA, Comandante Operativo DECES, dicha orden me fue impartida mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-13, al llegar a la Base de Distrito Especial Bosconia a eso de las 09:20 horas, me entrevisto con el PT. GUEVARA secretario de mi Coronel SANTOS, preguntándole que si siempre se iba a llevar a cabo la reunión que estaba programa en ese lugar, manifestándome el PT. GUEVARA que él desconocía tal situación y que le iba a consultar vía celular a mi TC. SANTOS, siendo como las 09:40 horas llega mi TC. SANTOS a la oficina, me le presento, le pregunto sobre la reunión y me dice que esta quedo aplazada hasta nueva orden, que si no me habían informado y le manifesté que a mi nadie me había informado sobre esto y que inmediatamente me devolvía para mi Estación, al momento de salir de la Base de Distrito mi TC. SANTOS me llama verbalmente y me pregunta que conocimiento tengo sobre un muerto que informa la Estación Cien de Valledupar en el Corregimiento de Mandinguilla, le manifesté que iba a llamar a un informante que es un Agente pensionado de apellido LÓPEZ, que reside en ese lugar al celular No. 3106129730, al comunicarme con dicho Agente este me comunicó que no tenía conocimiento sobre ningún muerto, en ese momento recibo un pin a mi celular solicitando el número del Agente pensionado, se lo envié, de forma seguida mi TC. SANTOS me dice que a la Estación Cien llamo una persona al abonado telefónico No. 3116633330, quien era el que manifestaba que en la trocha de mandinguilla había un muerto, procedí a llamar a ese abonado telefónico y esta persona me manifestó que en la trocha de mandinguilla en una cuneta se encontraba una persona tirada que registraba varios impactos de bala, le pregunte que porque lado, si era antes de llegar a la destapada de mandinguilla o después de este corregimiento, manifestándome que era antes de llegar a la destapada viniendo de Arjona hacia Mandinguilla, le manifesté que me encontraba en el lugar que a él no lo veía y tampoco veía al muerto, él me pregunto que en que me movilizaba yo, le dije que estaba en un carro particular y que estaba haciendo el recorrido y no veía nada, que me diera el lugar exacto para llegarle, inmediatamente me colgó la llamada, de inmediato llamo al señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMMI al celular No. 3205066775, quien se

201
197

encontraba de turno como Patrulla Motorizada de Vigilancia, que ya yo había averiguado y que no había ningún muerto, que se trasladara de manera inmediata hacia el Banco Agrario y se quedara ahí, que al parecer querían sacar la patrulla policial para cometer un ilícito en el Municipio y que mi TC. SANTOS le había ordenado al Comandante de la Subestación de Policía Arjona que se trasladara hasta Mandinguilla con el EMCAR que se encontraba en ese lugar a constatar la información suministrada, el IT. CORDERO me manifestó que en la Y habían unas personas con aspecto raro y que si había un muerto que esperara que él se devolvía para el Municipio de Chimichagua, después de esto como a los 20 minutos recibo un pin a mi celular de parte del IT. CORDERO manifestándome que al parecer habían robado el Banco, de inmediato llame vía celular a mi TC. SANTOS y le informe que al parecer habían robado el Banco, la orden impartida por el suscrito es que el personal después de culminar su ciclo de franquicia queda disponible y su disponibilidad debe ser prestada en las instalaciones del Banco Agrario de puesto fijo, desde su apertura hasta su cierre, de lo cual existen las actas del Comité de Vigilancia, donde se tratan los temas relacionados con las actividades operativas y se plasman las consignas, entre ellas la de realizar patrullajes en los puntos críticos, en especial el sector bancario, ese día le correspondía al PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, quien venía de disfrutar dos días de franquicia y el IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ, era quien debía verificar que se prestara este servicio por parte de dicho policial, aclarando que el PT. CAICEDO, tenía amplio conocimiento que le correspondía dicho servicio, toda vez que cuando llegan del turno de franquicia quedan disponible, reclaman armamento, el radio de comunicaciones y se trasladan al Banco a realizar la apertura y cierre, realizando las anotaciones en la entidad Bancaria y a su vez le reportan al Comandante de Guardia en turno, yo le pregunte al PT. CAICEDO que porque no había ido a este servicio y no me dijo nada, el IT. CORDERO me dijo que él había tomado la decisión de ir a verificar la información del muerto, ya que como venía un grupo del EMCAR él quiso ir a apoyar, situación que también le confirmó en formación a mi TC. PARRA, yo venía en camino cuando el IT. CORDERO me llamó al celular a decirme que habían atracado el Banco y le pregunte que si él no estaba en el Banco cuando lo envié y me respondió que ya lo habían atracado, las patrullas de vigilancia deben pasarle revista a los puntos críticos existentes en el Municipio, como el Banco Agrario, bombas de gasolina, los puestos de efecty, al concejo municipal que se encontraba seccionando, a la oficina de Coopetran, la requisa e identificación de personas y vehículos.

A folios (17 al 19), obra declaración del Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en la oficina de Gerencia del Banco Agrario atendiendo el personal que a diario frecuentan la oficina y a eso de las 09:45 horas ingreso una mucha joven vestida de camisa azul, con pantalón beis, se sentó en una de las bancas del pasillo bancario al lado de una profesora, lo que presumí que la estaba acompañando porque la profesora si es conocida, también pude observar un muchacho de aproximadamente 20 o 22 años de edad sentado en las sillas de espera para ingresar a la oficina del director o gerencia, tenía un tarro de Colgate en las piernas, pensé que quería hablar con migo, salí y le pregunte que se le ofrecía, que en que le podía ayudar, me señala que estaba con el

señor que se encontraba en la caja, al cual si distingo que vive acá en el Municipio, es pastor, me distraje y cuando observe ya no estaba ahí, a la oficina llego un funcionario de la oficina del Banco Agrario del Banco Magdalena a realizar brigada de micro crédito, dedicándome en gran parte a las llamadas de esas personas que estaban pendiente de solicitud de micro crédito, quienes empezaron a llegar de hecho ya habían tres personas en la oficina de las que habíamos llamado telefónicamente, el cofre o bóveda estaba temporizada para abrir a las 10 de la mañana y como a eso de las 10:15 horas que cayo el temporizador la funcionaria MARLITH MARTINEZ cerro la puerta principal del Banco Agrario para poder sacar el efectivo necesitado para atender un retiro que estaba pendiente, cuando se regresa y entra por la oficina por donde yo estoy se dirigió hacia ella la señora que había estado sentada dentro de la oficina y más atrás un tipo que desenfundo una pistola y la monto, diciéndome que me quedara quieto, que le entregara el reloj, el celular, que no hiciera nada si no quería morirme, mientras que la otra muchacha sacaba la plata de la bóveda, intimidando a la cajera con las manos dentro de un bolso que llevaba, luego de esto salieron con una bolsa llena de plata, el tipo de la pistola se apodero de la puerta con la llave de la puerta de entrada, abriéndole a las personas que estaban con la intención de ingresar a la oficina, luego estando ya estas personas dentro saco la pistola y les dijo que se quedaran quietos que no era con ellos que era con el banco, enseguida se fueron los dos, quedando otro en la puerta de entrada al banco manifestando que el que intentara hacer algo se moría, de ahí no supe más nada, después me entere que cogieron dos motos tirando hacia la Calle 6 volteando por la Carrera 3 y luego tomaron la Calle 4 para salir vía al terminal de transporte de buses, ese día comenzamos el servicio a las 8 de la mañana y no había presencia policial en ese momento, ese día no habían realizado revista policial al Banco Agrario, la última vez que los vi fue la tarde anterior a eso de las 5:30 PM antes de salir del Banco Agrario, en el banco se lleva un libro que ellos diligencian cada vez que hacen ronda, pero no había sido diligenciado por la policía ese día, hasta hace aproximadamente 15 días observe permanentemente en la jornada de la mañana y tarde al PT. JAVIER LAZARO, quien me manifestó que había sido trasladado de Chimichagua y posterior a esto no he visto prestar este servicio de esta forma, solo llegan se están un ratico y luego se van, LAZARO si estaba permanente en la entidad, en la parte de adentro, afuera o al frente, en la actualidad el banco no cuenta con vigilancia privada, cuando CORDERO y CAICEDO llegaron a la entidad preguntando por el libro este no aparecía, luego cuando me desplace para la Estación de Policía me entere que el libro ya había aparecido porque al parecer la compañera de trabajo RUBYS NAMEN CACERES lo había asegurado.

A folios (21 al 23), obra declaración de la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua en mi puesto donde atiendo a mis clientes, ese día el Banco fue abierto para la atención al público a las 8 AM y no había presencia de policías y antes de que se presentara el hurto del dinero no observe a los Policías, después del hurto fue que llegaron dos Agentes de Policía alterados porque supuestamente recibieron una llamada en donde les estaban informando que había un muerto en el Corregimiento de Mandinguilla, según ellos eso les impidió que

llegaran a tiempo al banco, existe un libro donde ellos anotan la revista que hacen al banco y estaba dentro de un archivador en la oficina de gerencia y no me di cuenta si lo sacaron del banco, pero yo se lo entregué a uno de los Patrulleros que inicialmente llegaron al banco porque lo estaban solicitando, a los Policías los vi el día miércoles que llegaron acompañar la remisión, eso fue como a las 2 o 2:30 de la tarde.

A folios (49 al 52), obra declaración del señor **IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Por** necesidades del servicio realice primer turno desde el día 13-02-13 a las 22:00 horas hasta las 07:00 horas del día 14-02-13, correspondiéndome realizar tercer turno a las 14:00 horas del mismo día, en eso el comandante de guardia en turno en forma bastante desesperada me toco por la ventana alrededor de las 10:00 de la mañana, manifestándome que al parecer estaba siendo objeto de hurto el banco agrario, yo me encontraba descansando en traje de civil, inmediatamente tome mi armamento de dotación pistola sig sauer y fusil galil, le ordeno al PT CABANA que junto con el PT ARIZA BRITO NELSON quien había realizado primer turno con el suscrito y que ya se encontraba uniformado apoyaran en el procedimiento a la patrulla de vigilancia en turno conformada por el IT CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT ESPINOZA LIZCANO JEHN, quedándome encargado momentáneamente de la guardia por lo que estando de civil no era correcto ir a atender el procedimiento, una vez el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR quien se encontraba en su cuarto y debía estar de servicio en el banco agrario por orden del comandante de estación IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER se uniformo, procedí a uniformarme, al momento de los hechos desconozco donde se encontraba la patrulla en turno y le ordene que se dirigiera hasta la salida del municipio vía Valledupar a realizar plan candado, el horario en el cual debía estar prestando servicio en el banco agrario el PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ era a partir de las 08:00 horas y la patrulla de vigilancia debía estar en la zona urbana cumpliendo con sus labores, ya que con palabras textuales el Comandante de Estación ha dicho en reiteradas ocasiones pasen revista al banco agrario, hagan las anotaciones porque después que ocurra algo les toque correr y hacerlas siendo ya muy tarde, no solamente con el banco si no con las diferentes oficinas que recaudan dinero en el municipio.

A folios (61 al 63), obra declaración del señor **PT. CABANA CALDERON MAURICIO,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Para** ese día recibí servicio en la Estación a las 07:00 horas de jefe de información y siendo como las 09:50 horas el radio operador de la central de radio Valledupar me pregunta que si tengo conocimiento de una novedad ocurrida en el corregimiento de mandinguilla, le informo a la patrulla de vigilancia conformada por el IT CORDERO y PT ESPINOSA que se comunicaran por vía telefónica con las personas conocidas de ese corregimiento para indagar que novedad había ocurrido por allá, siendo como las 10:00 horas logramos comunicación con varias personas de ese corregimiento quienes manifestaron que allá no sucedía nada, la central de radio me informa simultáneamente que en ese corregimiento había una persona occisa, que confirmáramos los hechos, así mismo le hice saber a la central de radio la información recibida por los ciudadanos de que allá no había sucedido nada, siendo las 10:10 de la mañana la central de radio nos informa de que hay un occiso en

mandinguilla que ya es confirmado, lo cual le informo a la patrulla de vigilancia y me manifiestan que salen a confirmar dicha información, siendo las 10:30 horas se acercan dos ciudadanos en motocicleta informándome de que el banco agrario estaba siendo víctima de un atraco, de inmediato le informo a la patrulla de vigilancia de la información suministrada por los ciudadanos y procedo a darle aviso al personal que se encontraba en las instalaciones policiales, mi IT HERNANDEZ sale a la guardia y me ordena que me active como patrulla de apoyo con el PT. ARIZA BRITO NELSON saliendo de inmediato de las instalaciones en la motocicleta de mi propiedad con el fin de dar captura a los delincuentes, la patrulla de vigilancia me reportó por radio portátil la revista al sector comercio, banco agrario, cajero automático y entidades públicas del municipio por parte del IT CORDERO en el transcurso de tiempo de 09:00 a 09:30 horas, el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR se presentó a las 08:45 horas y la orden permanente es que el personal que se encuentre disponible recibe servicio de seguridad en el banco agrario, ese día no llamaron del banco y se me hizo extraño porque el gerente siempre llama o viene personalmente a solicitar el servicio policial.

VALORACION EN CONJUNTO DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALESY TESTIMONIALES,

Una vez relacionadas las pruebas documentales con que cuenta el despacho para endilgar una presunta falta disciplinaria al señor PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, encontramos el informe de novedad suscrito por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual constituye un criterio orientador para el trasegar procesal y fue quien al parecer le impartió la orden verbal al disciplinado que cuando llegara de su turno de franquicia reclamara armamento, radio de comunicación y se fuera a prestar disponibilidad de puesto fijo en el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y del cual se derivaron otras pruebas de la misma naturaleza y otras de índole testimonial (fol. 1 al 2); De igual manera contamos con las fotocopias de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 13 y 14 de febrero del 2013, con la cual se determina que el disciplinado se presento de su turno de descanso a las 08:45 horas del día 14-02-13 sin novedad (fol. 29 al 38); Así mismo tenemos fotocopia de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 14-02-13, donde aparece relacionado el disciplinado como disponible, servicio que debía prestarlo en las instalaciones del Banco Agrario como puesto fijo, pero al parecer no lo hizo (fol. 39 al 42); De igual manera tenemos el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado prestando servicio de puesto fijo en este lugar (fol. 126). **Ahora bien**, la ratificación de informe del **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** nos indica que para el día 14-02-13 en las horas de la mañana, al disciplinado le correspondía prestar servicio de disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, después de haber regresado de su turno de descanso, servicio que al parecer no cubrió dicho policial sin justificación alguna hasta el momento (fol. 9 al 12); De igual forma con la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se pudo determinar que al parecer el disciplinado no hizo presencia en esa entidad crediticia durante las horas de la mañana del día 14-02-13, testimonio que es coherente con las imágenes que

registra el video de dicha entidad crediticia (fol. 17 al 19); Por otra parte con la declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se logra demostrar que los Policías de la Estación Chimichagua no habían ido a las instalaciones del Banco Agrario de ese Municipio, desde el día 13-02-13 a las 14:00 o 14:30 horas, cuando se realizo la última remisión de dinero y que el Banco Agrario fue abierto el día 14-02-13 a las 08:00 horas y no hubo presencia policial en ese momento (fol. 21 al 23); Así mismo con la declaración del IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, Comandante Estación Encargado, se logra determinar que el disciplinado al parecer tenía amplio conocimiento que le correspondía prestar disponibilidad como puesto fijo en el Banco Agrario, toda vez que era una consigna u orden permanente, por parte del Comandante de Estación, consistente en que el que llegara de franquicia o descanso, reclamaba armamento, radio de comunicación y se iba para el Banco Agrario a prestar la disponibilidad en este lugar (fol. 49 al 52); Con la declaración del PT. CABANA CALDERON MAURICIO, Jefe de información para la fecha de los hechos, se corrobora lo que se ha venido diciendo a lo largo de este auto, que al señor PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, era a quien le correspondía prestar disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario de 08:00 a 12:00 horas del día 14-02-13, teniendo en cuenta que venia de disfrutar su turno de descanso, pero supuestamente dicho policial incumplió la orden sin causa justificada (fol. 61 al 63); **Pruebas** que nos indican la presunta conducta cometida por el PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, al incumplir presuntamente la orden de prestar disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua el día 14-02-13 de 08:00 a 12:00 horas, después de haber regresado de su turno de descanso, tal como estaba ordenado por el Comandante de Estación.

18. LA EXPOSICION FUNDADA DE LOS CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD O LEVEDAD DE LA FALTA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 734 DE 2002 C.D.U.

Teniendo en cuenta que el Artículo 163 de la ley 734/2002, en su Numeral 6, de manera imperativa impone los criterios para determinar la levedad, la gravedad y la forma de culpabilidad a su vez el Artículo 43 de la norma Ibídem, nos manifiesta. Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta. Las faltas gravísimas están taxativamente señaladas en este Código. Como esta perfilada en la presente investigación, se le indilga la presunta vulneración de la Ley 1015/2006, en su *Artículo 35 Faltas Graves, Numeral* 10. "**Incumplir**, modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios, **sin causa justificada**, a **las órdenes** o instrucciones **relativas al servicio**." Subrayado y negrilla fuera del texto original".

19. LA FORMA DE CULPABILIDAD

Según la Teoría Subjetiva o Psicológica "La culpabilidad es una conexión subjetiva entre la voluntad del agente y su conducta. La Voluntad es la causa del hecho y hace que éste se predique como obra del autor" Según la Teoría Normativa "una conducta culpable es una conducta reprochable y la reprochabilidad se determina por la

206
~~196~~

oposición entre el hecho y la norma"; El concepto de culpabilidad según el Profesor ALFONSO REYES ECHANDIA es: "La culpabilidad surge de un nexo contradictorio entre la voluntad consciente del agente imputable y la obligación que tiene de comportarse de acuerdo con las exigencias de la Ley Disciplinaria". Por tanto al hablar de la forma de culpabilidad en el proceso disciplinario estamos tratando específicamente del Dolo y la Culpa; Situación que confirma la Ley 1015/06 en su Artículo 11. Culpabilidad "En materia Disciplinaria queda proscrita toda forma de culpabilidad objetiva y las faltas son sancionables a título de Dolo o Culpa".

Así mismo el Artículo 13 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, nos dice que *"EN MATERIA DISCIPLINARIA QUEDA PROSCRITA TODA FORMA DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA. LAS FALTAS SÓLO SON SANCIONABLES A TÍTULO DE DOLO Y CULPA".*

En cuanto al DOLO, se define que la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar. De los preceptos constitutivos del dolo, tenemos que para su configuración jurídica se requiere que existan los elementos volitivos originados del fuero interno de la persona sin existir algún tipo de presión o coacción en su desarrollo y materialización; de la misma forma el segundo elemento que es el Cognoscitivo relacionado con el conocimiento de que la conducta es transgresora de norma alguna, que para el caso que nos ocupa es la materia disciplinaria.

En ese sentido el Despacho debe decir que dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y teniendo en cuenta la experiencia, trayectoria institucional, la preparación académica y el conocimiento que posiblemente tenia el PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, con relación al servicio de disponibilidad que debía prestar el día 14-02-13 de 08:00 a 12:00 horas, como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, tal como lo había ordenado el Comandante de Estación en reiteradas ocasiones, pero al parecer el disciplinado no cumplió con dicho servicio sin causa justificada a la fecha, puesto que no ha mostrado alguna excusa médica o cualquier situación especial que le impidiera cubrir dicho servicio, comportamiento que nos da a entender que al parecer el disciplinado tenía pleno conocimiento del servicio que le correspondía cubrir, puesto que de acuerdo al material probatorio era una orden de carácter permanente de la cual todas las unidades tenían conocimiento, por consiguiente podemos decir que su falta es calificada provisionalmente a titulo de DOLO.

De acuerdo a lo anterior, no podemos olvidar que nosotros como funcionarios públicos estamos en la obligación de conocer las normas que nos rigen, siendo una especial posición que adquirimos como ciudadanos, cuando decidimos hacer parte del aparato estatal, al obligarnos a conocer y saber todo aquello que en razón de nuestra función tenemos el deber de cumplir, puesto que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria. De esta forma se sigue con los lineamientos relacionados en la Sentencia C-892 del 10-11-99, proferida por la Corte

Constitucional donde señala que se le debe endilgar provisionalmente al disciplinado el grado de culpabilidad de la conducta en el momento de la formulación de los cargos, debiendo ser evaluado el tipo subjetivo a título de DOLO o CULPA. Por tal motivo el despacho observa que el disciplinado se encuentra presuntamente inmerso en una conducta de tipo DOLOSA, teniendo en cuenta los argumentos realizados en acápites anteriores.

20. ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SUJETO PROCESAL

En cuanto a los argumentos del disciplinado tenemos que decir que este no presento los mismos durante la etapa instructiva de la Indagación Preliminar, por tal motivo esta instancia no se pronunciará al respecto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno DECES, en uso de las facultades legalmente conferidas por la ley 1015/2006 y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 177 de la Ley 734/2002 modificado por el Artículo 58 de la Ley 1474 de 2011.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Disponer la Apertura de Investigación Disciplinaria mediante el procedimiento verbal, en contra de los señores **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** identificado con CC. No. 5´047.689 expedida en La Gloria (Cesar), **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** identificado con CC. No. 1´098.649.034 expedida en Bucaramanga (Santander) y **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** identificado con CC. No. 1´096.946.149 expedida en Málaga (Santander), la cual queda con el radicado Sijur No. **DECES-2013-12**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Tramitar la presente actuación por el Procedimiento Verbal previsto en la Ley 734 de 2.002, Libro IV, Título XI, Artículo 175 al 181, modificado por el Artículo 58 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Citar a Audiencia Disciplinaria a los señores **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON** y **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** identificados como aparecen y de generales de ley ya conocidos en el proceso, diligencia que se iniciará en la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, el día y hora señalados en la diligencia de notificación del presente auto, para que responda por la conducta y cargo señalado en el presente auto, con los derechos y garantías procesales que la ley les otorga.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente a los disciplinados y/o su apoderado, de la determinación tomada en esta providencia, haciéndoseles saber los derechos que les otorga La Ley 734 de 2002, Artículo 92 y que contra la misma no procede recurso alguno.

208
178

ARTICULO QUINTO: Convalídense las diligencias procesales que obran dentro de la indagación preliminar **P-DECES-2013-6;** De igual manera en la audiencia a realizarse se ordenará la práctica de las pruebas que los disciplinados o sus apoderados soliciten, siempre y cuando sean útiles, pertinentes, conducentes y tengan relación con las conductas y cargos endilgados y que ayuden al esclarecimiento de los hechos.

ARTICULO SEXTO: Informar del inicio de la presente investigación por el procedimiento verbal a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de que se inserte en el sistema de antecedentes disciplinarios.

ARTICULO SEPTIMO: Bajar por el sistema Jurídico de la Policía Nacional (SIJUR) el extracto de la hoja de vida de los disciplinados y constancias de sueldo para ser anexado al proceso.

ARTICULO OCTAVO: Las diligencias permanecerán a disposición de los sujetos procesales en la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, para consulta y solicitud de copias, si lo desean, en aras de garantizar el derecho de defensa.

ARTÍCULO NOVENO: Para que se desempeñe como Auxiliar Disciplinario, designase al Agente LUISCARLOS CORONEL NAVARRO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Elaboró: AG. LUIS CORONEL
Revisó: CT. RUBEN GAITAN
Fecha de elaboración: 01-04-2013

Página 48 de 48	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0017		
Fecha: 26/06/12	AUTO DE CITACION AUDIENCIA	
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. INSPECCION GENERAL. DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

Valledupar – Cesar, Abril Uno de Dos Mil Trece (01-04-2013).

DILIGENCIA DE POSESION AUXILIAR DISCIPLINARIO

En la fecha y siendo las 08:30 horas, compareció ante el despacho del Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, el Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS,** con el fin de tomar posesión del cargo de Auxiliar Disciplinario para el cual ha sido nombrado mediante auto que antecede dentro de la Investigación Disciplinaria No. DECES-2013-12 adelantada en contra de los señores IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO. **En** tal virtud el suscrito Capitán, Jefe del despacho, le impuso el contenido de los Artículo 331 y 436 del Código de Justicia Penal Militar, por cuya gravedad prometió cumplir bien y cabalmente con las funciones que el cargo asignado le impone, manifestando no tener impedimento alguno para ejercerlo, quedando así legalmente posesionado.

Capitán **RUBEN DARÍO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO**
Auxiliar Disciplinario Posesionado.

210

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: TAHCM
Radicado No.
Recibido por: PT. OIKIN CALLO
Fecha: 11 ABR 2013 Hora: 10:10

[illegible] / CODIN – DECES – 38.10

[illegible] abril de 2013

Señor
[illegible]ETA GUZMAN
Comité Humano DECES

Asunto presentación policial

Me permito solicitar a la señorita Teniente, ordene la presentación ante la Oficina Disciplinario Interno DECES, el día Viernes 12 de abril de 2013 a las 10:00 horas, al policial que a relaciono, con el fin de realizar diligencias de carácter disciplinario dentro de la indagación [illegible] bajo la partida SIJUR No. P-REGI8-2013-06.

NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	UNIDAD LABORAL
ESPINOZA LISCANO JEAHN ANDERSON	1.098.649.034	ESTACION CHIMICHAGUA

[illegible]AN DARIO GALTAN CAMELO
Control Disciplinario Interno DECES

[illegible] / Teniente Coronel **LUIS ALFREDO COGOLLO RUEDA**
Subcomandante Departamento de Policía Cesar

[illegible] Secretaria CODIN DECES
[illegible] Comandante - Jefe CODIN DECES
[illegible] Archivos (2013)

Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de Octubre, Valledupar
Tel: 5713287 – 5710194
deces.codin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PARA TODOS
FUNDIBEQ
ORGANIZACIÓN SOLIDARIA 2011

211

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad:
Radicado No:
Recibido por: Yimi Cordero A
Fecha: 11/04/2013 Hora: 16:80

No. S-2013- / CODIN – DECES – 38.10

Valledupar, 10 de abril de 2013

Señor
YIMI CORDERO ALMENDRALES
Disciplinado
Calle 8 N° 12-83 barrio Las Palmas
Pelaya

Asunto Solicitud presentacion

Comedidamente me permito solicitar al señor IT® YIMI CORDERO ALMENDRALES, haga presentación ante la Oficina Control Disciplinario Interno DECES, el día Viernes 12 de abril de 2013 a las 10:00 horas, con el fin de llevar a cabo diligencias de carácter disciplinario.

Atentamente,

Capitan RUBEN DARIO GAFFAN CAMELO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Elaborado por: CT. Edwin Pacheco Ortiz – Secretario CODIN DECES
Revisado por: CT. Ruben Gaffan Camelo – Jefe CODIN DECES
Fecha Elaboración: 10/04/2013
Ubicación D:\S. CODIN\OFICIOS VARIOS 2013

212

182

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO DE CITACION AUDIENCIA

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma del presunto disciplinado, se notifica personalmente al señor Patrullero **ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**, identificado con CC. No. 1´098.649.034 expedida en Bucaramanga (Santander), del auto de fecha 01-04-2013 (que inicia la apertura de la Investigación Disciplinaria Número **DECES-2013-12** y Cita a Audiencia), en las instalaciones de la Oficina Control Disciplinario Interno DECES.

Por consiguiente y de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011, ESTATUTO ANTICORRUPCION, **Artículo 58. *Procedimiento verbal. INCISO 1.*** *"Calificado el procedimiento a seguir conforme a las normas anteriores, el funcionario competente, mediante auto que debe notificarse personalmente, ordenará adelantar proceso verbal y citará a audiencia al posible responsable". INCISO 3: "La audiencia debe iniciar no antes de cinco (5) ni después de quince (15) días de la fecha del auto que la ordena. Contra esta decisión no procede recurso alguno".*

*Acorazada la Norma mediante **Sentencia C-370 del 2012 de la Corte constitucional**, la cual declaró su constitucionalidad, en el entendido de que este término comenzará a correr a partir de la notificación del Auto que ordena el proceso Verbal.*

En tal virtud se señala como fecha para la audiencia, el día lunes 22 de Abril de 2013 a las 09:00 horas.

Se le hace saber que le asisten los derechos del disciplinado de conformidad con el Artículo 92 de la Ley 734 de 2002 y se le corre traslado de las pruebas documentales y testimoniales que obran en el proceso y que fueron tenidas en cuenta para el auto de citación audiencia y cargo único indilgado.

Durante este lapso de tiempo el expediente estará a su disposición en esta secretaria como medio de consulta y si lo desea obtenga copia del mismo para que conozca todo su contenido y pueda ejerza su defensa. **Así** mismo se le hace saber que puede nombrar apoderado para que lo represente dentro de la audiencia. **Se** deja constancia que al Investigado se le hizo entrega de una copia del auto antes mencionado.

Patrullero **ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**
Disciplinado notificado

CC. No. 1098649034 De Bucaramanga
Fecha. 1 04 13 Hora. 16:15 De la notificación
Dirección Estacion Chimichagua Tel No. 3138985721
Correo electrónico Jehn.Espinosa2013.Correo.Policia.gov.co

Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

215

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO DE CITACION AUDIENCIA

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma del presunto disciplinado, se notifica personalmente al señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** identificado con CC. No. 5´047.689 expedida en La Gloria (Cesar), del auto de fecha 01-04-2013 (que inicia la apertura de la Investigación Disciplinaria Número **DECES-2013-12** y Cita a Audiencia), en las instalaciones de la Oficina Control Disciplinario Interno DECES.

Por consiguiente y de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011, ESTATUTO ANTICORRUPCION, **Artículo 58. *Procedimiento verbal. INCISO 1.*** *"Calificado el procedimiento a seguir conforme a las normas anteriores, el funcionario competente, mediante auto que debe notificarse personalmente, ordenará adelantar proceso verbal y citará a audiencia al posible responsable". INCISO 3: "La audiencia debe iniciar no antes de cinco (5) ni después de quince (15) días de la fecha del auto que la ordena. Contra esta decisión no procede recurso alguno".*

*Aclarada la Norma mediante **Sentencia C-370** del 2012 de la **Corte Constitucional**, la cual declaró su constitucionalidad, en el entendido de que este término comenzará a correr a partir de la notificación del Auto que ordena el proceso Verbal.*

En tal virtud se señala como fecha para la audiencia, el día lunes 22 de Abril de 2013 a las 09:00 horas.

Se le hace saber que le asisten los derechos del disciplinado de conformidad con el Artículo 92 de la Ley 734 de 2002 y se le corre traslado de las pruebas documentales y testimoniales que obran en el proceso y que fueron tenidas en cuenta para el auto de citación audiencia y cargo único indilgado.

Durante este lapso de tiempo el expediente estará a su disposición en esta secretaría como medio de consulta y si lo desea obtenga copia del mismo para que conozca todo su contenido y pueda ejerza su defensa. **Así** mismo se le hace saber que puede nombrar apoderado para que lo represente dentro de la audiencia. **Se** deja constancia que al Investigado se le hizo entrega de una copia del auto antes mencionado.

IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI
Disciplinado notificado

CC. No. 5.047.685 De La Gloria - Cesar
Fecha. 16/04/2013 Hora. 10:30 De la notificación
Dirección Calle 8-12-83 Barrio Palmar Tel No. 3116564857.
Correo electrónico Yicoal22.9@hotmail.com.

Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO**
Auxiliar Disciplinario CODIV DECES

214
184

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCION GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO DE CITACION AUDIENCIA

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma del presunto disciplinado, se notifica personalmente al señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** identificado con CC. No. 1´096.946.149 expedida en Málaga (Santander), del auto de fecha 01-04-2013 (que inicia la apertura de la Investigación Disciplinaria Número **DECES-2013-12** y Cita a Audiencia), en las instalaciones de la Oficina Control Disciplinario Interno DECES.

Por consiguiente y de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011, ESTATUTO ANTICORRUPCION, **Artículo 58. *Procedimiento verbal. INCISO 1.*** *"Calificado el procedimiento a seguir conforme a las normas anteriores, el funcionario competente, mediante auto que debe notificarse personalmente, ordenará adelantar proceso verbal y citará a audiencia al posible responsable".* ***INCISO 3:*** *"La audiencia debe iniciar no antes de cinco (5) ni después de quince (15) días de la fecha del auto que la ordena. Contra esta decisión no procede recurso alguno".*

Aclarada la Norma mediante ***Sentencia C-370 del 2012 de la Corte constitucional****, la cual declaró su constitucionalidad, en el entendido de que este término comenzará a correr a partir de la notificación del Auto que ordena el proceso Verbal.*

En tal virtud se señala como fecha para la audiencia, el día lunes 22 de Abril de 2013 a las 09:00 horas.

Se le hace saber que le asisten los derechos del disciplinado de conformidad con el Artículo 92 de la Ley 734 de 2002 y se le corre traslado de las pruebas documentales y testimoniales que obran en el proceso y que fueron tenidas en cuenta para el auto de citación audiencia y cargo único indilgado.

Durante este lapso de tiempo el expediente estará a su disposición en esta secretaria como medio de consulta y si lo desea obtenga copia del mismo para que conozca todo su contenido y pueda ejerza su defensa. **Así** mismo se le hace saber que puede nombrar apoderado para que lo represente dentro de la audiencia. **Se** deja constancia que al Investigado se le hizo entrega de una copia del auto antes mencionado.

PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO
Disciplinado notificado

CC. No. 1096946149 De Aguachica
Fecha. 13-04-2013 Hora. 08:00 De la notificación
Dirección CRA 5B # 9-20 Tel No. 3136135312
Correo electrónico ———

Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

215
185

POLICIA NACIONAL
INSPECCION GENERAL

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE DISCIPLINA HACER CONSTAR

Que el señor(a) CORDERO ALMENDRALES YIMI, identificado con la c.c. No. 5047689, nominado en , le figura para el mes FEBRERO del año 2013 el siguiente salario.

SALARIO BASICO FECHA DE HECHOS **$1,798,161.00**

Se expide a los 15 días del mes ABRIL del año 2013 para anexarlo dentro del expedient

AG CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS
Funcionario Oficina Disciplina

216
~~186~~

POLICIA NACIONAL
INSPECCION GENERAL

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE DISCIPLINA HACER CONSTAR

Que el señor(a) CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, identificado con la c.c. No. 1096946149, nominado en , le figura para el mes FEBRERO del año 2013 el siguiente salario.

SALARIO BASICO FECHA DE HECHOS $1,126,531.00

Se expide a los 15 días del mes ABRIL del año 2013 para anexarlo dentro del expedient

AG CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS
Funcionario Oficina Disciplina

217

POLICIA NACIONAL
INSPECCION GENERAL

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE DISCIPLINA HACER CONSTAR

Que el señor(a) ESPINOSA LIZCANO JHN ANDERSON, identificado con la c.c. No. 1098649034, nominado en , le figura para el mes FEBRERO del año 2013 el siguiente salario.

SALARIO BASICO FECHA DE HECHOS **$1,126,531.00**

Se expide a los 15 días del mes ABRIL del año 2013 para anexarlo dentro del expedient

AG CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS
Funcionario Oficina Disciplina

218

POLICÍA NACIONAL

EXTRACTO HOJA DE VIDA

e expide en a los 15 dias del mes de Abril de 2013 para ser anexado dentro de la Investigación Disciplinaria No..:DECES-2013-1

rado PT	**Nombres**	ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON	**Identificación** CC 1098649034
echa y Lugar de Nacimiento	06-FEB-88 ARAUCA	**Estado Civil**	Casado (a)
tulo BACHILLER ACADEMICO		**Escolaridad**	BASICA SECUNDARIA
specialidad URBANA	**Cuerpo** VIGILANCIA	**Estado Laboral**	LABORANDO
argo Actual	FUNCIONARIO DE LA OFICIONA DE DISCIPLINA		

mo Ascenso PT	**Fecha Fiscal** 12-DEC-08	**Disposicion**	R	05414	11-DEC-08
scuela o Unidad Ingreso	DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER	**Fecha Ingreso** 30-JUL-08			
nidad Actual	UNIDAD ESPECIAL DE PROT. Y SERVICIOS ESPECIALES BOSCONIA DIPRO	**Fecha Alta** 12-DEC-08			

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD	DISPOSICION		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL A M D
AUXILIAR DE POLICIA	R 052	13-FEB-07	31-JAN-07	30-JAN-08	01 - 00 - 00
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R 000249	30-JUL-08	30-JUL-08	11-DEC-08	00 - 04 - 12
NIVEL EJECUTIVO	R 05414	11-DEC-08	12-DEC-08	15-APR-13	04 - 04 - 04
OTAL					5 - 8 - 16

CONDECORACIONES

Distintivo	Categoria	Fecha Fiscal	Disposicion

IO LE FIGURAN

FELICITACIONES

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	14-MAR-10	U	084	25-MAR-10
FELICITACION ESPECIAL	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	30-MAY-10	U	152	02-JUN-10
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU CONSAGRACION AL TRABAJO	09-MAR-11	U	104	14-APR-11
FELICITACION ESPECIAL	HABER SIDO PROPUESTOS COMO MEJOR EQU	25-JUN-12	U	184	02-JUL-12

ONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON

ANCIONES

Correctivo	Valor	Dias	Causal	Fecha Fiscal	Disposicion
O LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS					

JSPENSIONES

O LE FIGURAN

ste documento tiene validez solamente como antecedente dentro de la Investigación Disciplinaria DECES-2013-12 adelantada ntra el citado funcionario

a presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades sentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando.Esta ormacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema

Elaboró

AG CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS
SUSTANCIADOR (A) PROCESOS DISCIPLINARIOS Y/O PENALES

DECES CODIN-SUST4

De: DECES CODIN-SUST4
Enviado el: Lunes, 15 de Abril de 2013 11:08 a.m.
Para: SEGEN GARGE; SEGEN GARGE-RADIC
Asunto: SOLICITUD EXTRACTOS HOJAS DE VIDA

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
SEGEN GARGE	Entregado: 15/04/2013 11:08 a.m.
SEGEN GARGE-RADIC	Entregado: 15/04/2013 11:08 a.m.

SEÑOR CAPITÁN
EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ
JEFE GRUPO ADMINISTRACION Y CONSERVACION DOCUMENTAL
BOGOTÁ D.C.

DE MANERA RESPETUOSA ME PERMITO SOLICITAR A MI CAPITÁN, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOS HAGA LLEGAR POR CORREO CERTIFICADO A LA OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DECES, UBICADA EN LA CARRERA 7A No. 23-96 BARRIO 12 DE OCTUBRE VALLEDUPAR-CESAR, FOTOCOPIA DEL EXTRACTO HOJA DE VIDA Y ACTA DE POSESIÓN DE LOS SEÑORES IT (R). YIMI CORDERO ALMENDRALES, IDENTIFICADO CON CC. No. 5´047.689 Y PT (R). CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, IDENTIFICADO CON CC. No. 1´096.946.149, CON EL FIN DE ANEXARLAS A LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. DECES-2013-12 QUES E INSTRUYE EN ESTE DESPACHO EN CONTRA DE LOS CITADOS EXPOLICIAS. LE AGRADEZCO A MI CAPITÁN EL MÁXIMO DE COLABORACIÓN AL RESPECTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA SIJUR NO NOS DA ESTA INFORMACIÓN NI LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DECES POR ESTAR YA RETIRADOS DEL SERVICIO ACTIVO. ES DE ANOTAR QUE PARA EL DÍA 22-04-2013, SE DARA INICIO A LA AUDIENCIA DISCIPLINARIA Y SE HACEN NECESARIOS ESTOS DOCUMENTOS.

ATENTAMENTE,

ORONEL NAVARRO LUIS CARLOS
AUXILIAR DISCIPLINARIO CODIN DECES

241
49

DECES CODIN-SUST4

De: DECES CODIN-SUST4
Enviado el: Lunes, 15 de Abril de 2013 11:49 a.m.
Para: 'oposada@procuraduria.gov.co'
Asunto: ENVIO OFICIO No. 006104/15/04/2013
Datos adjuntos: OFICIO PROCU EL BANCO ESCANER.pdf

Doctor
JULIO ADOLFO PEÑA ARRIETA
PROCURADOR PROVINCIAL
CALLE 4 No. 3-48.
EL BANCO (MAGDALENA).

ADJUNTO AL PRESENTE ME PERMITO ENVIAR AL SEÑOR PROCURADOR, EL OFICIO DE LA REFERENCIA, CON EL FIN DE PONER EN SU CONOCIMIENTO EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. DECES-2013-12. ANEXO LO ENUNCIADO EN FOLIO.

ATENTAMENTE

AG. CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS
AUXILIAR DISCIPLINARIO CODIN DECES

227

192

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DECES

No. S-2013-_006104_ / DECES - CODIN – 29

Valledupar - Cesar, Abril Quince de Dos Mil Trece (15-04-2013).

ASUNTO: Informando Inicio Investigación Disciplinaria

Doctor
JULIO ADOLFO PEÑA ARRIETA
Procurador Provincial
CALLE 4 No. 3-48
El Banco (Magdalena)

Respetuosamente me permito informar a ese ente de control, que el señor Capitán RUBEN DARIO GAITAN CAMELO, Jefe Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, mediante auto de fecha 01 de Abril del 2013, abrió la Investigación Disciplinaria (Proceso Verbal) No. DECES-2013-12, en contra de los señores IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, identificado con CC. No. 5´047.689 expedida en La Gloria (Cesar), PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, identificado con CC. No. 1´098.649.034 expedida en Bucaramanga (Santander) y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, identificado con CC. No. 1´096.946.149 expedida en Málaga (Santander). **Por** que supuestamente no le pasaron revista al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua el día 14 de Febrero de 2013 en horas de la mañana antes de que se presentara el atraco a mano armada a dicha entidad crediticia.

Atentamente.

Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

Carrera. 7a No. 23-96 Barrio 12 de Octubre - Valledupar
Teléfono 5713287
codin.deces@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

LLS
173

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCION GENERAL - INSPECCION DELEGADA REGION OCHO - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – DESPACHO.

Valledupar-Cesar, Abril Veintidós de Dos Mil Trece (22-04-2013).

ACTA DE AUDIENCIA "PROCEDIMIENTO VERBAL" DENTRO DE LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA No. DECES-2013-12

En Valledupar-Cesar, a los Veintidós (22) días del mes de Abril del año 2013, siendo las 09:45 horas, se instaló **AUDIENCIA DISCIPLINARIA** en la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, siendo presidida por el señor Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO,** Jefe del despacho, con la presencia del Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS,** Auxiliar Disciplinario, Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**, apoderado del **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO** y **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** en su condición de disciplinado, aclarando que el **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** no se hizo presente en la diligencia a pesar de haber sido notificado de manera personal de la misma, pero se encuentra representado por el **Doctor HENERY ALBERTO DEDIEGO LEON,** a quien le concedió poder ampliamente dentro del proceso. **De** igual forma se deja constancia que el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** manifestó al despacho que le concede amplio y suficiente poder al **Doctor HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** identificado con CC. No. 9´286.078 de Turbaco (Bolívar), con tarjeta profesional No. 160.674 del C.S.J, para que lo represente en todas las actuaciones que se realicen en el presente proceso, por lo cual esta instancia le reconoce personería jurídica para que el señor Abogado actúe legalmente y represente al citado Patrullero, quedando así legalmente posesionado en el proceso. **En** tal sentido se procede a dar lectura al auto de citación audiencia de fecha 01-04-2013, por parte del Auxiliar Disciplinario y una vez dado lectura al auto en referencia, se le concede la palabra al señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** identificado con CC. No. 5´047.689 de La Gloria (Cesar), para que si lo desea rinda su versión libre, a quien se le hace saber que se encuentra libre de todo apremio y juramento, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 600 de 2000, aclarándole que no se encuentra obligado a declarar contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero, compañera permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni por hechos que haya conocido por causa o con ocasión del ejercicio de actividades que le imponga legalmente el secreto profesional. **De** la misma forma se le hace saber que tiene derecho de estar asistido por un abogado si lo desea, ante lo cual manifestó que estará representado por el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** quien ya se encuentra posesionado en el proceso. **PREGUNTADO:** Por sus generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de La Gloria-Cesar, fecha de nacimiento 14-07-77, 35 años de edad, estudios bachiller académico, estado civil casado, celular No. 3116564557, residente en la Calle 8 No. 12-83 Barrio Palma Pelaya-Cesar, ocupación actual desempleado, hijo de JUAN

ESTEBAN CORDERO BADILLO y AIDA LUZ ALMENDRALES CONTRERAS. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si desea rendir versión libre en la presente audiencia. **CONTESTO. No,** pero le concedo el uso de la palabra al Doctor HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON, el cual manifiesta: Teniendo en cuenta que se me ha concedido el uso de la palabra en representación del disciplinado, manifiesto al despacho que en representación igualmente del señor PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO y señor PT. ESPONOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, que teniendo en cuenta la facultad conferida por el articulo 177 C.D.U, modificado por el artículo 58 de la ley 1474 del 2011, en su párrafo cuarto, donde nos manifiesta que el investigado podrá dar su propia versión de los hechos no siendo de obligatorio cumplimiento rendir la versión en estos momentos, y que el artículo 92 de la Ley 734 del 2000, en su numeral 3ro dentro de los derechos establece que la versión libre se podrá rendir hasta antes del fallo de primera instancia, es nuestra voluntad no rendir dicha versión en estos momentos. Teniendo en cuenta lo manifestado por la defensa técnica de los disciplinado de no ser su voluntad de rendir versión libre hasta esta etapa procesal, el despacho procede a preguntarle a los disciplinados y a su defensa técnica, que con relación a los cargos indilgados a cada uno de los disciplinados en el auto de citación audiencia de fecha 01-04-2013 y notificado de manera personal al señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, con fecha 12-04-2013 y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, con fecha 13-04-2013, desean referirse a cada uno de ellos, ante lo cual la defensa técnica manifestó lo siguiente: Teniendo en cuenta que esta defensa a solicitado al despacho se le presente el cuaderno original del expediente observamos que dentro del mismo no se ha aportado ni siquiera de manera sumaria el libro al cual se hace alusión que fue falsificado en el auto que cita audiencia y mucho menos se ha aportado hasta esta instancia procesal un peritasgo que nos indique sobre la existencia de un libro supuestamente falso, por lo tanto le solicito al despacho el auto que cita a audiencia por los siguientes motivos: Se ha indilgado en el auto que cita audiencia respecto de los señores IT ®, CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, los cargos únicos contemplados como Faltas Gravísimas, artículo 34 numeral 30 Literal C de lña LEY 1015 del 2006, el cual literalmente señala lo siguiente " Sustituirlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o falsificarlos en beneficio propio o en beneficio o perjuicio de un tercero. Dentro del contexto de la norma citada, el despacho a subrayado y resaltado la frase en negrilla Falsificarlos en beneficio propio, siendo esta la norma que el ente investigador ha adecuado a la supuesta conducta desplegada por los disciplinados. Seguidamente en el concepto de la violación del auto que cita a audiencia se plasma lo siguiente: Una vez analizada la norma ibídem encontramos y la analizamos de la siguiente forma, como verbo rector tenemos: "**Falsificar**", lo cual según nuestro diccionario de la Real Academia de la Lengua, significa: *Cambiar la forma de una cosa.../* ***Así*** mismo como sinónimos dentro del mismo verbo, encontramos *variar, alterar, mentir, modificar, falsear* y de acuerdo a las pruebas arrimadas tenemos situaciones que nos dicen que al parecer usted encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, como Comandante patrulla motorizada de vigilancia para el día 14-02-13 de 07:00 a 14:00 horas, supuestamente no asistió a la apertura del Banco Agrario del Municipio

de Chimichagua y después de que se presentó el hurto a mano armada al Banco Agrario de esa localidad a eso de las 10:30 horas aproximadamente del mismo día, de donde se hurtaron la suma de $ 413.550.000 millones de pesos por parte de dos hombres y una mujer que portaban armas de fuego, se traslado a las instalaciones bancarias en compañía del PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON y reclamó la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria a la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada de esa entidad crediticia y presuntamente le ordeno al señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON que realizara el registro de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013, cuando en realidad supuestamente nunca estuvieron en este lugar en horas de la mañana, según lo manifestado por el Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente Banco Agrario y la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco, en diligencia de declaración (fol. 17 al 19 y 21 al 23) y lo observado en el video del Banco Agrario de fecha 14-02-2013, suministrado por el señor KINKAID LINARES GONZALEZ, Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa (fol. 126), por consiguiente vemos como se concreta la falsificación de dicho libro para su beneficio propio, al querer demostrar que antes de los hechos estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario sin ser cierto, aclarando que a pesar de que no realizo dicho registro, al parecer si le ordeno al señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, que lo hiciera, tal como lo asegura en diligencia de declaración el mencionado Patrullero (fol. 58 al 60). Con forme al anterior planteamiento tiene que el despacho entrar a realizar un análisis jurídico respecto de la norma y el cargo indilgado a los disciplinados como violatorios de la norma en su artículo 34, numeral 30, Literal C, por lo siguiente. La referida norma nos señala lo siguiente: Artículo 34, Numeral 30. Respecto de documentos. Literal C) "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o falsificarlos en beneficio propio; o en beneficio o perjuicio de un tercero." Una vez analisada dicha norma se establece que la misma es un tipo de cargo compuesto, alternativo, y que tiene como verbo rectores, sustituir, alterar, sustraer, mutilar, destruir, ocultar, suprimir y falsificar, siendo un tipo de conducta de resultado, preguntándose esta defensa cuales fueron las bases o los fundamentos para que el ente disciplinario sustentara la falsificación de un libro que en primer lugar no obra dentro del expediente y en segundo lugar no hay el peritasgo que determine dicha falsificación. Conforme lo prevé el artículo 175 de la Ley 734 del 2002, modificado por la Ley 1474 de 2011, en su artículo 57, párrafo cuarto establece lo siguiente: " En todo caso y cualquiera que fuere el sujeto disciplinable, si al momento de valorar sobre la decisión de apertura de investigación, estuvieren dados los requisitos sustanciales para proferir pliego de cargos de citara a audiencia", es aquí donde quiero expresarle al despacho que se esta incurriendo en una errónea interpretación, así como de la hermenéutica jurídica al realizar de manera equivocada y fuera de todo contexto legal de la adecuación típica de la conducta por defecto sustancial, de igual forma no se cumple con lo previsto en el artículo 163 del C.D.U, en su numeral 5, el cual nos señala " El análisis de las pruebas que fundamente cada uno de los cargos", entonces surge el interrogante bajo que circunstancias se tipifica la violación del artículo 34 numeral 30, literal C, cuando no se ha demostrado probatoriamente atraves de un experticio técnico que el libro destinado para consignar los servicios que se presta por parte de los

miembros de la Policía Nacional, en la Estación de Policía Chimichagua a sido falsificado; al no cumplir el auto que cita a audiencia, con los requisitos legales y teniendo en cuenta que dicho auto debe cumplir con los mismos requisitos del pliego de cargo, se desconoce lo establecido en la Sentencia C-892/99, emanada de la honorable Corte Constitucional, de la cual extraigo una parte que señala: "No basta con sustanciar la prueba, si no darle un valor atraves de un análisis que es el que permite establecer el hecho y la presunta responsabilidad del sujeto procesal, lo cual da la coherencia y fundamentación en el cargo, ya que al analizar la prueba conlleva a estudiarla, criticarla y sopesarla, ya que con ello se va a constituir o edificar el pliego de cargos y en este caso por tratarse del proceso verbal, se trata del auto que cita a audiencia y el fallo de primera instancia, al igual el análisis de la naturaleza de la falta y la forma de culpabilidad no se encuentran debidamente argumentadas como quiera que no se observa una exposición jurídica, clara, que permita al encartado tener claridad a cerca de posición jurídica del despacho, para determinar que la falta es de naturaleza gravísima, así mismo señala la sentencia que el auto que cita audiencia es una providencia de tramite que sienta los cimientos sobre los cuales se edifica el proceso disciplinario destinado a establecer la responsabilidad del inculpado, de modo que el titular del poder disciplinario fija en aquella el objeto de su actuación y le señala al disciplinado en forma concreta cual es la falta disciplinaria que se le indilga a efectos de que pueda ejercer el derecho a la defensa", en resumen, teniendo en cuenta que en el expediente no hay prueba que demuestre la falsificación del libro a la que se hace alusión en el auto que cita audiencia, como tampoco existe el experticio técnico en virtud que estamos hablando de una falsificación de un libro, que conlleve al despacho a formular el cargo endilgado al señor IT. ®. YIMI CORDERO ALMENDRALES y PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, además como es una conducta que es de resultado, para determinar dicha falsificación que se tenga la prueba de que dicho libro ha sido falsificado, razón por la cual, al no tener dicha prueba y al no poderla valorar no se adecua la tipicidad de la conducta por el cargo indilgado, demostrarse hasta este momento procesal la atipicidad de la conducta, más aún como se ha venido reiterando cuando no obra en el expediente el supuesto libro falso y menos el peritasgo que le indique al despacho la falsedad de dicho libro, por lo cual solicito la nulidad del auto que cita audiencia, conforme a lo previsto en el articulo 143, numeral 2 y 3ro del C.D.U, es decir por la violación del derecho de defensa y por la existencia de irregularidades sustanciales que afectan el debido proceso. Debemos tener en cuenta además que para determinar la falsedad se trata en este caso de una prueba técnica que el despacho no ha aportado al expediente, prueba que debe estar rodeada de elementos de juicio y de conocimientos especiales, elaborados por personas idóneas, que gozan del saber técnico o cientifico, requerido para garantizar que por medio de procedimientos estandarizados o adecuadamente elaborad os y documentados, se rinda un dictamen sobre dichos asuntos, dictamen que no obra en el expediente para determinar una falsedad, entonces por la atipicidad de la conducta y por no obrar prueba que demuestre la falsificación del libro, es que debe ser anulable el auto que cita audiencia. Una vez aceptada la causal de nulidad invocada le solicito al despacho se realice la variación jurídica de la calificación de la conducta, puesto que demostrado esta que la adecuación típica que de esta se

hace, por parte de las agencias disciplinarias no se ajusta o no es acorde con la presunta falta cometida. Teniendo en cuenta la solicitud de nulidad planteada por la defensa técnica de los disciplinados y en harás de entrar a referirnos o pronunciarnos al respecto, se hace un receso de la diligencia, indicando que continuaremos con la misma el día 26-04-2013 a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Oficina Control Disciplinario Interno DECES, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-96 Barrio Doce de Octubre, Comando de Policía Cesar), quedando notificadas en estrado las partes. **No** siendo otro el objeto de la presente se firma por lo que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**
Apoderado del Disciplinado

IT ®. **CORDERO ALMENDRALES YIMI**
El Disciplinado

Patrullero **ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**
El Disciplinado

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES.

Capitán **RUBÉN DARÍO GAITÁN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL – INSPECCIÓN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - CONTINUACION AUDIENCIA DISCIPLINARIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL NÚMERO DECES-2013-12 SEGUIDA A LOS SEÑORES IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI- PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO Y PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON - PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE NULIDAD PLANTEADA POR EL DOCTOR HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON - APODERADO DE LOS DISCIPLINADOS.

En Valledupar-Cesar, a los Veintiséis días del mes de Abril del Dos Mil Trece (26-04-2013), siendo las 09:00 horas, se reinicia **AUDIENCIA DISCIPLINARIA** en la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, siendo presidida por el señor Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**, Jefe del despacho, Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO,** Auxiliar Disciplinario y el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** apoderado de los disciplinados **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI- PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO** y **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**, dentro de la Investigación Disciplinaria Proceso Verbal DECES-2013-12, donde se deja constancia que solo hizo presencia en la diligencia el **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** ya que los otros dos disciplinados no se presentaron en el despacho a pesar de haber sido notificados en estrados, con el fin de resolver la solicitud de nulidad planteada por la defensa técnica con relación al auto de citación audiencia de fecha 01-04-2013, en diligencia de audiencia de fecha 22-04-2013, ante lo cual se procede de la siguiente manera:

ARGUMENTOS PLANTEADOS POR LA DEFENSA TÉCNICA:

Se ha endilgado en el Auto que cita audiencia a los señores **IT ®, CORDERO ALMENDRALES YIMI** y **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** los cargos únicos contemplados como Faltas Gravísimas, artículo 34 numeral 30 Literal C de la Ley 1015 del 2006, el cual literalmente señala lo siguiente " Sustituirlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o falsificarlos en beneficio propio o en beneficio o perjuicio de un tercero, dentro del contexto de la norma citada el despacho ha subrayado y resaltado la frase en negrilla *Falsificarlos en beneficio propio*, siendo esta la norma que el ente investigador ha adecuado a la supuesta conducta desplegada por los disciplinados. **Se** pregunta esta defensa cuales fueron las bases o los fundamentos que tuvo el despacho para sustentar la falsificación de un libro que en primer lugar no obra dentro del expediente y en segundo lugar no hay el peritasgo que determine dicha falsificación. **Quiero** expresarle al despacho que se esta incurriendo en una errónea interpretación, así como de la hermenéutica jurídica al realizar de manera equivocada y fuera de todo contexto legal de la adecuación típica de la conducta por defecto sustancial, de igual forma no se cumple con lo previsto en el artículo 163 del C.D.U, en su numeral 5, el cual nos señala " El análisis de las pruebas que fundamente cada uno de los cargos", entonces surge el interrogante bajo que circunstancias se tipifica la violación del artículo 34 numeral 30, literal C, cuando no se ha demostrado probatoriamente atraves de un experticio técnico que el libro destinado para consignar los servicios que se presta por parte de los miembros de la Policía Nacional en la Estación de Policía Chimichagua ha sido falsificado. **El** análisis de la naturaleza de la falta y la forma de culpabilidad no se encuentran debidamente argumentadas como quiera que no se observa una exposición jurídica y clara, que permita al encartado tener claridad a cerca de la posición jurídica del despacho, para determinar que la falta es de naturaleza gravísima, así mismo señala la C-892/99,

224
199

emanada de la honorable Corte Constitucional, que el auto que cita audiencia es una providencia de tramite que sienta los cimientos sobre los cuales se edifica el proceso disciplinario destinado a establecer la responsabilidad del inculpado. **Teniendo** en cuenta que en el expediente no hay prueba que demuestre la falsificación del libro a la que se hace alusión en el Auto que cita audiencia, como tampoco existe el experticio técnico en virtud que estamos hablando de una falsificación de un libro, que conlleve al despacho a formular el cargo endilgado al señor **IT. ®. YIMI CORDERO ALMENDRALES** y **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**. **Para** determinar dicha falsificación se debe tener la prueba que dicho libro ha sido falsificado, razón por la cual, al no tener dicha prueba y al no poderla valorar no se adecua la tipicidad de la conducta por el cargo indilgado, demostrándose hasta este momento procesal la atipicidad de la conducta, más aún como se ha venido reiterando cuando no obra en el expediente el supuesto libro falso y menos el peritasgo que le indique al despacho la falsedad de dicho libro, por lo cual solicito la nulidad del auto que cita audiencia, conforme a lo previsto en el articulo 143, numeral 2 y 3 del C.D.U, por la violación del derecho de defensa y por la existencia de irregularidades sustanciales que afectan el debido proceso. **Debemos** tener en cuenta que para determinar la falsedad se trata en este caso de una prueba técnica que el despacho no ha aportado al expediente, prueba que debe estar rodeada de elementos de juicio y de conocimientos especiales, elaborados por personas idóneas, que gozan del saber técnico o científico, requerido para garantizar que por medio de procedimientos estandarizados o adecuadamente elaborados y documentados, se rinda un dictamen sobre dichos asuntos, dictamen que no obra en el expediente para determinar una falsedad, entonces por la atipicidad de la conducta y por no obrar prueba que demuestre la falsificación del libro es que debe ser anulable el auto que cita audiencia. **Una** vez aceptada la causal de nulidad invocada le solicito al despacho se realice la variación jurídica de la calificación de la conducta, puesto que demostrado esta que la adecuación típica que de esta se hace, por parte de las agencias disciplinarias no se ajusta o no es acorde con la presunta falta cometida.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO ANTE LA PETICIÓN DE NULIDAD

De acuerdo a los planteamientos esbozados por la defensa técnica dentro de la audiencia de fecha 22-04-2013, esta instancia considera que no son procedentes en este caso, porque no se ha incurrido en la causal de nulidad planteada por el abogado defensor, en cuanto al enciso 2 del artículo 143 de la Ley 734 del 2002 C.D.U, puesto que cada una de las diligencias obrantes en el proceso le fueron comunicadas y notificadas en debida forma a los sujetos disciplinados, por otra parte el despacho no ha manifestado en el auto de citación de audiencia de fecha 01-04-2013, que la minuta de servicios seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua sea falsa, **si no** que consignaron en la misma hechos contrarios a la realidad, tal como se le dijo en su momento en el concepto de violación de la conducta al señor **IT ® CORDERO ALMENDRALES YIMI** y **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** quienes después del hurto al Banco Agrario de esa localidad se trasladaron a las instalaciones bancarias, reclamaron la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria y al parecer realizaron un registro de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013, con el fin de demostrar que habían estado pendiente de la apertura del Banco

250

Agrario, cuando en realidad no estuvieron en este lugar para ese día y hora (fol. 44), **situación** que de igual forma fue corroborada con la declaración del señor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** la señora **RUBYS NAMEN CASERES**, Gerente y empleada del Banco Agrario Chimichagua respetivamente (fol. 17 al 19 y 21 al 23) y el video del Banco Agrario de fecha 14-02-2013, suministrado ante solicitud de esta instancia por el señor **KINKAID LINARES GONZALEZ,** Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa, del cual se le corrió traslado a la defensa técnica con fecha 04-04-2013 (fol. 131), sin que el señor abogado hiciera algún tipo de objeción al respecto (fol. 126), viéndose de esta manera como se comprueba la supuesta falsificación para beneficio propio de sus defendidos, a la cual hizo alusión el despacho en el auto de citación audiencia anteriormente citado, por que los disciplinados lo que quisieron demostrar con este registro fue que antes de los hechos estuvieron pendiente de la apertura del Banco Agrario sin ser esto cierto, **conducta** que no requiere ser demostrada mediante dictamen pericial o experticio técnico, puesto que solo se necesita observar a simple vista dicho registro para darse cuenta que no se ajusta a la realidad, más aún si se tiene en cuenta que dentro del presente proceso el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON** a manifestado de manera voluntaria que fue él quien realizo dicha anotación por orden al parecer del señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI** (fol. 58 al 60), hecho que le permite a esta instancia tener claridad al momento de formular la conducta, **por** tal motivo y de acuerdo a la norma disciplinaria que nos rige actualmente, se considera que es una supuesta falsificación en beneficio propio por parte de sus defendidos, ya que tomaron esta errónea decisión con la finalidad de hacer creer que estuvieron en el Banco Agrario durante su apertura, cuando en realidad nunca llegaron a este sitio el día 14-02-2013 antes del hurto del dinero. **Cabe** aclarar a la defensa técnica que bajo ningún punto de vitas esta instancia esta diciendo que el libro es falso o que fue adulterado en su estructura o contenido por parte de los disciplinados, solo se le esta endilgando que el registro allí plasmado al parecer por el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON** y supuestamente ordenado por el señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YMI,** no se ajusta a la verdad real de los hechos ocurridos y que hoy se investigan por parte de esta instancia (fol. 44). **De** igual forma se le aclara al señor abogado defensor, que la conducta endilgada a sus defendidos no es atípica por cuanto esta se encuentra taxativamente enunciada en la Ley 1015 del 2006, Régimen Disciplinario para la Policía Nacional y se ajusta a la realidad y al material probatorio arrimado al proceso en debida forma, del mismo modo en el auto de citación audiencia se hablo de forma detallada y amplia de la forma en que se cometió la conducta por parte de sus prohijados, la cual encaja con el caso que hoy nos ocupa, escrito que le fue notificado en debida forma al señor **IT ® CORDERO ALMENDRALES YIMI** y **PT. ESPINOSA LIZCNO JEHN ANDERSON**, con fecha 12-04-2013, del cual a la defensa técnica se le entregó una copia, donde la naturaleza de la falta y la forma de culpabilidad fueron argumentadas jurídicamente, lo cual le permitió a los encartados tener claridad que la falta que al parecer cometieron para la fecha de los hechos es de naturaleza gravísima y que la forma de culpabilidad presuntamente es dolosa, **por** consiguiente no son de recibo los argumentos expuestos por la defensa técnica en sus descargos, puesto que en el proceso no se evidencia ninguna de las causales de nulidad que en su momento planteó ante esta instancia. **De** acuerdo a lo anterior y ante la negativa de nulidad del auto de citación

audiencia de fecha 01-04-2013, planteada por la defensa técnica durante la audiencia de fecha 22-04-2013, se le concede la palabra al señor abogado defensor, para que si lo desea presente el recurso de reposición al cual tiene derecho como representante legal de los encartados, ante lo cual manifestó: **No comparto** la posición asumida por el despacho, por cuanto existe una interpretación errónea de la posición asumida, si se configuran las causales de nulidad contenidas en el Artículo 143 de la Ley 734 C.D.U, en sus numerales 2 y 3, que son la violación del derecho de defensa y la existencia de irregularidades de afectan el debido proceso por lo siguiente.... No puede argumentar el despacho que lo que pretende es decir que los disciplinados consignaron una anotación para demostrar que supuestamente ellos habían estado en la apertura del Banco Agrario, cuando en el auto que cita audiencia taxativamente me están señalando que los disciplinados infringieron la ley 1015, numeral 30, literal C, y me le adecua la conducta de falsificarlo en beneficio propio y más adelante en el concepto de la violación, continúa el despacho argumentando lo siguiente " Por consiguiente vemos como se concreta la falsificación de dicho libro para su beneficio propio y si el despacho adecua la conducta como una falsificación esta haciendo una interpretación errónea de la norma, no esta emitiendo un raciocinio y asumiendo una posición clara para que esta defensa asuma y entienda cual es la posición que en derecho ha asumido el ente disciplinario para indilgar dicha conducta, ahora vemos que al remitirnos al artículo 175 de la Ley 734 del 2002, en su inciso final, este nos dice " En todo caso y cualquiera que fuere sujeto disciplinable si al momento de valorar sobre la apertura de investigación, estuvieren dados los requisitos sustanciales para proferir pliego de cargo se citara audiencia", quiere decir lo anterior, que tanto el pliego de cargo como el auto que cita audiencia debe cumplir con los requisitos sustanciales y en este caso para haber tipificado dicha conducta es necesario remitirnos al contenido de la decisión de cargo establecida en el articulo 163 numeral 5 de la Ley 734 del 2002, en análisis de la prueba en que fundamentan cada uno de los cargos formulados... Entonces vemos que no se cumplen los requisitos sustanciales porque es que el mismo despacho es el que esta diciendo en el cargo que cita audiencia como cargo único que hubo una falsificación en beneficio propio y que el libro al cual se ha venido haciendo referencia ha sido falsificado y al decir que dicho libro ha sido falsificado, quiere decir de manera integral que todo su contenido no es al que en realidad debe corresponder, entonces el despacho no deja una posición clara a la defensa en el auto que cita audiencia, porque si al caso vamos entonces seria que en cualquier momento se utilizara esta misma norma para adecuar como conducta una inasistencia a un servicio o cualquier otro tipo de falta que el despacho tenga a bien adecuar, no son ideas descabelladas ni extraídas del contexto legal que hay una violación sustancial que afecta el debido proceso por errónea interpretación de la norma, por lo cual solicito se revoque la decisión tomada, teniendo en cuenta que es el mismo despacho quien esta manifestando que hubo la falsificación de un libro, pero vemos claramente que dicho libro no obra en el expediente, ahora al no asumir una posición clara el despacho obviamente que se esta violando el derecho a la defensa y además se esta incurriendo en irregularidades sustanciales, las cuales afectan el debido proceso, además no comparto tampoco la posición a sumida por el ente investigador al convertirse en juez y parte al manifestar que para determinar la falsificación de un libro basta con solo mirarlo y le pregunto una vez más al despacho donde esta el libro al cual se hace referencia en el auto que

cita audiencia, que según el despacho fue falsificado, además una conducta es que yo falsifique un libro y otra es que se plasme una supuesta anotación sobre unos presuntos hechos, son dos cosas completamente distintas y se la dejo clara, una es que se adecue la conducta por haber consignado una anotación de un supuesto hecho y otra conducta muy distinta es que se me señale que hubo la falsificación de un libro, entonces debe el despacho asumir una posición clara y que corresponda a derecho....**Teniendo** en cuenta el planteamiento fijado por la defensa técnica, el despacho se refiere de la siguiente manera: Ante la inconformidad planteada por el señor Abogado en razón a que no comparte los argumentos que el despacho le expuso dentro del rechazo a la nulidad planteada por la defensa y dados los argumentos que en su recurso de reposición el señor abogado trae a colación o considera que se deben tener en cuenta, en ningún momento o aparte de su intervención del recurso le indica al despacho en que momento hay violación del derecho de defensa de los investigados, ya que en ningún momento allí se hace alusión en que etapa procesal se le violo dicho derecho, en cuanto a los argumentos planteados en donde nos insiste que aún dentro del proceso no se encuentra el libro falsificado, es pertinente explicarle a la defensa como se le ha venido diciendo que cuando el despacho le endilga como cargo único a los señores IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, el artículo 34 de la Ley 1015 del 2006, en su numeral 30 Respecto Documentos, literal C, Falsificarlos en Beneficio propio, con claridad se le indica no lo al libro en su contexto general, si no a la anotación que se encuentra del mismo más exactamente en el folio 027 y dicho folio numerado como folio 44 del cuadernillo original del proceso, y también es cierto que los mismos disciplinados de forma voluntaria le han indicado al despacho que el PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, fue quien hizo la anotación y que dicha anotación le fue ordena por el señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, esto le deja claro que no se requiere se una prueba técnica ni se requiere traer el libro en su contexto general porque aquí ya se tiene certeza de quien realizo la anotación, es importante tener en cuenta la diferencia entre las falsificaciones materiales y físicas y las de carácter ideológico y como quiere que la conducta endilgada a los disciplinados es falsificarlos en beneficio propio, esto le h a permitido al despacho de indicarle de una manera amplia, donde fue que se presento la falsificación de la cual se hace alusión, por lo tanto y los argumentos anteriormente expuestos, le indica el despacho a la defensa nuevamente que su solicitud de nulidad planteada dentro del presente proceso y de igual manera en su recurso de reposición ante el rechazo de la misma, que no son procedentes, por lo tanto el despacho entra nuevamente a rechazarle dicha solicitud, dadas la circunstancias del proceso, el despacho le sindica a los presentes como quiera que el señor Abogado se ha referido con relación al cargo endilgado y allí a solicitado una nulidad que el despacho se la a rechazado y ante la cual ha presentado su recurso de reposición, de lo cual el despacho se ha pronunciado al respecto de mantener su postura de no acceder a dicha nulidad, ante lo cual no le procede recurso alguno, el despacho entra a indicarle a la defensa técnica que si desea solicitar o aportar pruebas, que considere conducentes o pertinentes para la defensa de sus prohijados, ante lo cual manifestó lo siguiente....**Teniendo** en cuenta que se me ha otorgado por parte del despacho la palabra para solicitud de prueba, previamente a las mismas quiero dejar constancia de lo siguiente. Que el despacho no hizo pronunciamiento alguna sobre la variación

jurídica de la calificación de la conducta por interpretación errónea de la norma y por efectos sustancial de la misma, de la misma manera el despacho ha manifestado en las consideraciones en donde recha el recurso de reposición que el contexto de la palabra falsedad no se refiere únicamente a una falsedad material, si no que también hace alusión a una falsedad ideológica, entonces de lo anterior se deja la constancia que el auto que cita audiencia se encuentra incurso en una ambigüedad por cuanto el despacho no puede venir hacer alusión a temas que no dejo plasmado en el auto que cita audiencia y menos para determinar que hay una falsedad ideológica donde el despacho no cuenta con una providencia emanada de autoridad competente donde se haya condenado a los disciplinados por falsedad ideológica y menos puede venir hacer una hibrido entre la ley 1015 del 2006 y nuestro ordenamiento penal....**Pruebas** a solicitar...**Vamos** a solicitar al despacho que se aporte las actas de instrucción, donde el Comandante de la Estación de Policía Chimichagua, IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, previamente a la fecha de los relacionados con el hurto al banco agrario, dejo plasmada las instrucciones y ordenes debidamente firmadas por el personal bajo sumando, donde impartió la orden al personal que regresaba de los turnos de franquicia les correspondía como sitio de facción el banco agrario como puesto fijo... **Solicitar** al Jefe de Telemática o telecomunicaciones DECES, el nombre del funcionario de Policía que para la fecha y hora de los hechos relacionados con el hurto al banco agrario de Chimichagua, se encontraba de servicio, con el fin de que el despacho tenga a bien citarlo al proceso con el fin de que resuelva interrogatorio...**Solicito** que se cite y haga comparecer al señor PT. CABANA CALDERON MAURICO, con el fin de escucharlo en ampliación de declaración...**Se** cite o se envié atraves de la Personería de Chimichagua, al Doctor EMIR HUERTAS, quien se desempeña como Director de la Oficina de Instrumentos Públicos, esta prueba se hace necesaria por cuanto este funcionario venia viajando en el mismo medio de transporte en el que se movilizaba el PT ®. CAICEDO ORTOZ VICTOR y quien nos puede dar fe que en el medio de transporte en el cual se desplazaba sufrió un desperfecto mecánico que conllevo o que tuvo incidencia a que el PT. CAICEDO no llegara a tiempo a la Estación de Policía Chimichagua...**Solicito** se escuche en declaración al IT. YIMI CORDERO ALMENDRALES y PT. DIAZ HERNANDEZ JHON, respecto a estos dos funcionarios le solicito al despacho que dicho testimonio se lleve a cabo en el momento en que estos rindas versión libre, **escuchar** en ampliación de declaración al señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, **se solicite** al Comandante de la Estación de Policía Chimichagua certifique mediante oficio quien era el funcionario que cumplía las funciones de Coordinador de Derechos Humanos en la referida unidad, **se aporte** al expediente la transliteración de la comunicaciones sostenidas o de las consignas u ordenes impartidas por la Estación Cien a la Estación de Policía Chimichagua, en relación a los hechos ocurridos el día 14-02-2013, con un supuesto homicidio en el Corregimiento de Mandinguilla, **teniendo** en cuenta que dentro del expediente obra un video de la supuesta apertura del banco agrario solicito al despacho que el mismo sea sometido a un experticio técnico por parte del fotógrafo digital si ese video se encuentra conforme al video original o ha sido alterado en su contenido, **solicito** que se aporte al expediente el libro que según el auto que cita audiencia ha sido falsificado, ha si mismo manifestó al despacho que una vez decretado el periodo probatorio, este defensa aportará como prueba los folios contenidos desde el 1 hasta el 121 en fotocopias de la minuta de guardia de la

Estación de Policía Chimichagua, con el fin de determinar como se venían prestando los servicios en dicha unidad y en los mismo términos aportara desde el folio 32 al 138 del libro de servicios.....**Teniendo** en cuenta la solicitud de pruebas planteadas por la defensa, con relación a que se aporte las actas de instrucción, donde el Comandante de la Estación de Policía Chimichagua, IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, previamente a la fecha de los relacionados con el hurto al banco agrario, dejo plasmada las instrucciones y ordenes debidamente firmadas por el personal bajo sumando, donde impartió la orden al personal que regresaba de los turnos de franquicia les correspondía como sitio de facción el banco agrario como puesto fijo, el despacho le indica a la defensa que accede favorablemente a dicha pretensión, manifestando que se elevara dicha solicitud por intermedio del señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, quien actualmente labora en dicha unidad...Con relación a que se solicite al Jefe de Telemática o telecomunicaciones DECES, el nombre del funcionario de Policía que para la fecha y hora de los hechos relacionados con el hurto al banco agrario de Chimichagua, se encontraba de servicio, con el fin de que el despacho tenga a bien citarlo al proceso con el fin de que resuelva interrogatorio, esta instancia le indica a la defensa técnica que no accede a dicha pretensión, ya que dicha solicitud esta elevada de una inconducente y pertinente, ya que allí no se estableció a que turno o a que servicio se refería el señor abogado...En cuanto a que se cite y haga comparecer al señor PT. CABANA CALDERON MAURICO, con el fin de escucharlo en ampliación de declaración, el despacho le indica a la defensa técnica que dada la solicitud de la prueba no accede a la misma ya que allí el señor abogado defensor no le indica al despacho cual es al conducencia de la misma, ya que el artículo 132 de la Ley 734 del 2002, nos habla que en el momento de solicitar una prueba estas deben ser conducentes y pertinentes, no basta con nombrar la prueba, si no se debe indicar el porque es importante la practica de la misma, situación que en esta pretensión solicitada por el togado no se vislumbra.....En cuanto a que se cite atraves de la Personería de Chimichagua y se escuche en diligencia de declaración al Doctor EMIR HUERTAS, quien se desempeña como Director de la Oficina de Instrumentos Públicos y quien puede dar fe que en el medio de transporte en el cual se desplazaba sufrió un desperfecto mecánico que conllevo o que tuvo incidencia a que el PT. CAICEDO no llegara a tiempo a la Estación de Policía Chimichagua, el despacho le indica a la defensa técnica que no accede a dicha pretensión, ya que dentro del mismo proceso en el libro de minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, concretamente folio 114 del libro y folio 32 del cuadernillo original del presente proceso, se observa la hora de llegada a la Estación de Policía del señor PT. CAICEDO, y de igual manera las diferentes declaraciones arrimadas al proceso dan cuenta que el señor PT. CAICEDO, no se presento a las 07:00 horas del día 14-02-2013, si no que lo hizo a las 08:45 horas, de igual manera el despacho no le ha formulado ninguna conducta por haber llegado retardado al servicio o haberse presentado retardado a su turno de franquicia....Con relación a que se escuche en declaración al IT. YIMI CORDERO ALMENDRALES y PT. DIAZ HERNANDEZ JHON, respecto a estos dos funcionarios le solicito al despacho que dicho testimonio se lleve a cabo en el momento en que estos rindas versión libre, con relación a dicha prueba el despacho le indica que no accede a dicha pretensión, teniendo en cuenta que es una prueba solicitada en una forma impertinente a raíz que se desconoce cual es la razón de la practica de las mismas, ni

que pretende la defensa en el momento de llamar a declarar estas personas, pero le aclara de igual forma a la defensa que como quiera que el señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI, es uno de los disciplinado dentro del presente proceso y hasta esta etapa procesal no ha rendido su versión libre, le asiste el derecho de rendirla antes del fallo de primera instancia....Con relación en que se escuche en ampliación de declaración al señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, el despacho le indica a la defensa técnica que no accede a dicha pretensión, ya que dentro del proceso a folios (9 al 12) del cuadernillo original, encontramos la declaración del señor IT. CERVANTES GONZZALEZ ALEXANDER, de la cual se le corrió traslado a los disciplinados en el momento en que se vincularon a este proceso y allí les asistía el derecho de poder contradecir o controvertir dicha prueba, situación que no hicieron en su momento, si bien es cierto la defensa nos solicita llamar a ampliación de declarar al señor IT. CERVANTES, tampoco nos indica cual es la conducencia o pertinencia de dicha declaración, por tal motivo el despacho no accede a la misma, por haber sido solicita de una manera inconducente e impertinente, ya que no basta con solo solicitarla si no se debe argumentar el porque de la prueba.....En cuanto a que se solicite al Comandante de la Estación de Policía Chimichagua certifique mediante oficio quien era el funcionario que cumplía las funciones de Coordinador de Derechos Humanos en la referida unidad, el despacho le indica a la defensa técnica que no accede a esta pretensión, ya que esta prueba es inconducente, ya que no establecería cual es el papel que juega dicho funcionario en este proceso y la defensa no ha indicado el porque de su conducencia y pertinencia....Con relación a que se aporte al expediente la transliteración de la comunicaciones sostenidas o de las consignas u ordenes impartidas por la Estación Cien a la Estación de Policía Chimichagua, en relación a los hechos ocurridos el día 14-02-2013, con un supuesto homicidio en el Corregimiento de Mandinguilla, el despacho le indica a la defensa técnica de los disciplinados, que dicha prueba es impertinente, ya que dentro del presente proceso encontramos a folio 69 del cuadernillo original copia en medio magnético extraído del sistema UVRS del canal Departamental del día 14-02-2013, entre los horarios comprendidos de la mañana de 09:00 a 09:50 horas y desde las 10:00 hasta las 10:59 horas, por lo tanto, si tenemos los audios de dichas conversaciones sostenidas entre las 09:00 y 10:59 horas, de lo cual se le corrió traslado a disciplinados en el momento de su vinculación al presente proceso, en nada cambiaría el rumbo de la investigación, por lo tanto no se accede a dicha prueba ya que esta sería de carácter improcedente.....En cuanto a que dentro del expediente obra un video de la supuesta apertura del banco agrario y donde la defensa solicita al despacho que el mismo sea sometido a un experticio técnico por parte del fotógrafo digital si ese video se encuentra conforme al video original o ha sido alterado en su contenido, el despacho le indica a la defensa técnica que dicha solicitud es impertinente dado que dentro del presente proceso encontramos que en los folios 129 al 131, se le coloco de presente y se le corrió traslado del mismo tanto a los disciplinados como a la defensa técnica de los mismos y allí era la etapa que tenía de acuerdo a lo que establece nuestra normatividad para que pudieran controvertirla, situación que ninguna de las partes presento alguna solicitud o demás que nos permitiera entrar a controvertirla y como quiera que estamos en la etapa de solicitud de prueba y no controversia de prueba, el despacho no accede a dicha pretensión. **En** este estado de la diligencia el despacho deja constancia que por situaciones de que

236

se fue el alumbrado eléctrico en la oficina, se toma la decisión de suspender la audiencia para el día 29-04-2013 a las 15:00 horas, con el fin de continuar resolviendo la solicitud de pruebas impetrada por la defensa técnica en esta audiencia, quedando notificadas en estrado las partes que participaron en la misma.

Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**
Defensa Técnica de los Disciplinados

Patrullero **ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**
El investigado

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES.

Capitán **RUBÉN DARÍO GAITÁN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

2237
2017

DECES CODIN-SUST4

De: DECES CODIN-SUST4
Enviado el: Viernes, 26 de Abril de 2013 04:11 p.m.
Para: DECES ECHIMICHAGUA
Asunto: ENVIO OFICIO No. 007149, SOLICITUD ACTAS DE INSTRUCCIÓN
Datos adjuntos: OFICIO CHIMICHAGUA.JPG

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
DECES ECHIMICHAGUA	Entregado: 26/04/2013 04:11 p.m.

DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA MENOR BREVEDAD POSIBLE. ANEXO LO ENUNCIADO EN UN FOLIO UTIL.

ATENTAMENTE

T. RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
JEFE OFICINA CODIN DECES

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por virus, spam o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal institucional y bancaria.
--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DECES CODIN-SUST4

De: DECES ECHIMICHAGUA
Enviado el: Viernes, 26 de Abril de 2013 04:32 p.m.
Para: DECES CODIN-SUST4
Asunto: Leído: ENVIO OFICIO No. 007149, SOLICITUD ACTAS DE INSTRUCCIÓN
Datos adjuntos: Leído: ENVIO OFICIO No. 007149, SOLICITUD ACTAS DE INSTRUCCIÓN

258

POLICÍA NACIONAL 208

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013-007149/ DECES - CODIN – 29.11

Chimichagua-Cesar, Abril 25 del 2013

Señor Intendente
CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER
Comandante Estación de Policía
Chimichagua-Cesar.

Asunto: Solicitud fotocopia actas de instrucción

Comedidamente solicito al señor Intendente, haga llegar en la menor brevedad posible a la Oficina Control Disciplinario Interno DECES, fotocopia de las actas de instrucción de la Estación de Policía Chimichagua, donde previamente a la fecha del hurto al banco agrario de esa localidad, se hayan dejo plasmadas las instrucciones y ordenes debidamente firmadas por el personal bajo su mando, donde el personal que regresaba de los turnos de franquicia le correspondía como sitio de facción el banco agrario de puesto fijo. **Lo** anterior con el fin de anexarlas a la Investigación Disciplinaria No. **DECES-2013-12** que se instruye en este despacho en contra de los señores **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO** y **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**.

Atentamente.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – CONSTANCIA DE SUSPENSION DILIGENCIA DE AUDIENCIA DISCIPLINARIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL NÚMERO DECES-2013-12 REALIZADA PARA JUZGAR LA CONDUCTA DISCIPLINARIA DE LOS SEÑORES IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI - IDENTIFICADO CON CC. No. 5´047.689 EXPEDIDA EN LA GLORIA (CESAR) - PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON - IDENTIFICADO CON CC. No. 1´098.649.034 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER) y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO - IDENTIFICADO CON CC. No. 1´096.946.149 EXPEDIDA EN MÁLAGA (SANTANDER).

En Valledupar (Cesar), a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del Año Dos Mil Trece (2013), siendo las 15:40 horas, el despacho procede a dejar constancia que se suspende la diligencia de Audiencia Disciplinaria de continuar resolviendo la petición de pruebas solicitadas por el Doctor HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON apoderado de los disciplinados, en audiencia de fecha 26-04-12, programada para el día de hoy 29-04-13 a las 15:00 horas, teniendo en cuenta que debido a inconvenientes de tiempo presentados en el despacho no se puede continuar con la misma en la fecha y hora establecida, en consecuencia y en harás de ser garantista se dispondrá a comunicar por escrito a la defensa técnica de los encartados que la misma se reinicia el día 03-05-13 a las 15:00 horas. **CONSTE.**

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

240

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
210
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013-007342/ DECES - CODIN – 29.11

Valledupar-Cesar, Mayo 02 del 2013

Doctor.
HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON
Carrera 14 No. 13C-60 Oficina 30 Centro Ejecutivo Ágora
Valledupar.

Asunto: Comunicando aplazamiento audiencia
Ref. **DECES-2013-12**

Respetuosamente me permito comunicarle a la defensa técnica de los disciplinados que la diligencia de audiencia que se llevaba a cabo el día 22-04-2013 a las 09:45 horas en este despacho, donde se estaba resolviendo la petición de prueba planteada por usted, la cual por fallas en el fluido eléctrico de la unidad fue suspendida, se continuara el día 03-05-2013 a las 15:00 horas, en las instalaciones de la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, ubicada en la Carrera 7ª No. 23-96 Barrio Doce de Octubre (Comando de Policía Cesar), para terminar de resolver la petición de pruebas requeridas en su momento dentro del referido proceso, con el fin de que esté presente en la diligencia para que pueda ejercer el derecho de defensa de sus prohijados.

Atentamente,

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Recibido 02-05-2013 9.286.078 CC 160 674

Elaboró: AG LUIS CORONEL
Revisó: CT. RUBEN GAITAN
Fecha de elaboración 02-05-2013

241

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL – INSPECCIÓN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - CONTINUACION AUDIENCIA DISCIPLINARIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL NÚMERO DECES-2013-12 SEGUIDA A LOS SEÑORES IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI- PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO Y PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON – CON EL FIN DE CONCLUIR LA ETAPA DE SOLICITUD DE PRUEBAS REQUERIDAS POR EL DOCTOR HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON - APODERADO DE LOS DISCIPLINADOS.

En Valledupar-Cesar, a los Tres días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (03-05-2013), siendo las 15:00 horas, se continúa **AUDIENCIA DISCIPLINARIA** en la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, siendo presidida por el señor Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**, Jefe del despacho, Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO,** Auxiliar Disciplinario y Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** apoderado de los disciplinados **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI- PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO** y **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**, dentro de la Investigación Disciplinaria Proceso Verbal DECES-2013-12, dejando constancia que los disciplinados no se hicieron presentes en la diligencia pero van a estar representados por su defensa técnica, con el fin de continuar resolviendo la solicitud de pruebas planteadas por el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** en diligencia de audiencia de fecha 26-04-2013, ante lo cual se procede de la siguiente manera: **Con** relación a que se aporte al expediente el libro que según el auto que cita audiencia ha sido falsificado, el despacho de manifiesta a la defensa técnica que no se accede a dicha solicitud teniendo en cuenta que en el proceso existe copia del folio donde se cuestiona al parecer su falsificación del cual la defensa se le ha indicado con claridad cual es la anotación cuestionada, quien la realizo y por orden de quien y demás, basándonos en las diferentes pruebas que se han practica en debida forma dentro del citado proceso...**Ahora** bien teniendo en cuenta que este despacho no ha accedido a varias de la solicitud de la practica de prueba elevadas por la defensa, de acuerdo a lo que establece el artículo 59 de la ley 1474 del 2011, el cual modifico el artículo 180 de la Ley 734 del 2002, y en su inciso primero nos indica que el recurso de reposición procedo contra las decisiones que niegan la practica de pruebas, las nulidades, la recusación, el cual debe presentarse y sustentarse verbalmente en el momento en que se profiera la decisión. El director del proceso, a continuación decidirá oral y motivadamente sobre lo planteado en el recurso, en vista a lo anterior se le pregunta a la defensa técnica Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** que si desea presentar el recurso de reposición que la ley le otorga en estos casos, ante lo cual manifestó: **Con** fundamento en la norma precedente mente citada, interpongo el correspondiente recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 26-04-2013 y 03-05-2013, donde se niega la practica de algunas pruebas, lo anterior bajo los siguientes argumentos: **El** despacho de manera imperante y absoluta desestima la practica de algunas pruebas solicitadas por considerarlas inconducente e impertinentes, es del caso recordar a esta instancia que el artículo 132 del C.DU, taxativamente señala lo siguiente: "Los sujetos procesales pueden aportar y solicitar la practica de las pruebas que estimen conducentes y pertinentes. Serán rechazadas las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente". En ninguno de sus apartes la norma indica o señala que es obligatorio por parte de quien peticiona la prueba se manifieste el motivo que conlleve a la practica de la misma o se haga una exposición al despacho sobre la conducencia y pertinencia de la misma, puesto que estas son necesarias para que ejerza de manera integra el derecho de defensa, observándose de manera clara que el ente disciplinario se aparta de manera integra ante la función garantista que se debe tener ante cualquier tipo de juicio y que conlleve como consecuencia una responsabilidad o una absolución, denegándose de esta manera el libre acceso a la administración de justicia, al igual que el debido proceso, porque estos van unidos de manera integra al derecho de defensa, que ha sido conculcado con la negativa a la practica de las pruebas solicitadas por la defensa, desconociéndose también

que las pruebas pueden ser de manera directa o indirecta y por su condición de indirecta al negarse su practica es que se esta cuartando el derecho a la defensa, en el mismo sentido tanto la pertinencia como la conducencia se presentan en este caso de manera indirecta, por lo cual le solicito se modifique la decisión tomada y se acceda a la practica de las mismas. **Una** vez analizado el recurso de reposición planteado por la defensa técnica de los disciplinados se observa que tanto para la defensa como para el despacho es claro que en el momento de la solicitud de la practica de prueba, estas deben estar acompañadas de su motivación pertinente, que nos indique su conducencia y pertinencia de la practica de la prueba, situación que no ocurrió en el momento en el que el señor Abogado eleva dicha solicitud dentro de la presente audiencia, ni tampoco se observa en su recurso planteado sobre cual sería la finalidad de practicar esas pruebas, razón por la cual el despacho no comparte la protección que hace la defensa cuando le indica al despacho que se puede vislumbrar una violación al debido proceso y al derecho de defensa, por tal motivo el despacho dado la forma que hace su solicitud de prueba como presenta su recurso de reposición, se mantiene sus argumentos en no acceder a la practica de las pruebas solicitadas por la defensa, por lo tanto y de acuerdo a lo que establece el inciso dos del articulo 59 de la ley 1474 del 2011, el cual modifico el artículo 180 de la ley 734 del 2002, nos indica el recurso de apelación cabe contra el auto que niega la practica de pruebas, el que rechaza la recusación, contra el fallo de primera instancia, debe sustentarse en la misma audiencia una vez proferido y notificado el fallo en estrado, inmediatamente se decidirá sobre su otorgamiento, por tal motivo se le pregunta a la defensa técnica de los disciplinados que si desea presentar el recurso de apelación, ante lo cual manifestó que si lo presenta y que lo sustentara una vez se profiera el fallo de primera instancia...El despacho teniendo en cuenta que le ha accedido favorablemente a una de la pretensiones solicitadas por la defensa con relación a la practica de prueba y que esta aun no se encuentra dentro del proceso, se procede a suspender la audiencia para el día 07-05-2013 a las 10:00 horas, con el fin de allegar al proceso las actas de instrucción solicitadas por la defensa técnica, quedando notificados en estrados las partes intervinientes en la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firman los que en ella intervinieron.

Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**
Defensa Técnica de los Disciplinados

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES.

Capitán **RUBÉN DARÍO GAITÁN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

243

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – CONTINUACIÓN AUDIENCIA DISCIPLINARIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL NÚMERO DECES-2013-12 SEGUIDA A LOS SEÑORES IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI - PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON Y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO.

En Valledupar-Cesar, a los Siete días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (07-05-2013), siendo las 10:00 horas, se continúa **AUDIENCIA DISCIPLINARIA** en la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, siendo presidida por el señor Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**, Jefe del despacho, quien por necesidades del servicio se encuentra presente en la Oficina del Segundo Distrito de Policía Aguachica y quien participará en la diligencia de manera virtual mediante uso de medios técnicos como lo es el sistema "Office Communicator" de la Policía Nacional, utilizado como medio de videollamadas, Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO,** Auxiliar Disciplinario, dejando constancia que el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** apoderado de los disciplinados **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI- PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO** y **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**, dentro de la Investigación Disciplinaria Proceso Verbal DECES-2013-12, no se hizo presente en la diligencia a pesar de haber sido notificado de manera personal de la misma, ni envió excusa escrita que justificara su inasistencia en la misma, con el fin de ponerle de presente a la defensa técnica las actas de instrucción o información suministrada por el Comandante de Estación Chimichagua, pero al ver que dicha información no ha sido enviada a este despacho por el señor Intendente y que la defensa técnica y los disciplinados no se encuentran presente en el despacho, esta instancia procede a realizar un receso de la audiencia en espera de que llegue la respuesta de la prueba solicitada en su momento por la defensa técnica y fijar nueva fecha de continuación de la misma el día 08-05-2013 a las 16:00 horas, con el fin dar lectura o ponerle de presente las actas enviadas por el Comandante de la Estación de Policía Chimichagua y correr traslado para alegatos de conclusión, quedando notificadas en estrado las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

244
~~214~~

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – CONTINUACIÓN AUDIENCIA DISCIPLINARIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL NÚMERO DECES-2013-12 SEGUIDA A LOS SEÑORES IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI - PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON Y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO.

En Valledupar-Cesar, a los Ocho días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (08-05-2013), siendo las 16:00 horas, se procede a continuar **AUDIENCIA DISCIPLINARIA** en la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, siendo presidida por el señor Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**, Jefe del despacho, Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO,** Auxiliar Disciplinario, dejando constancia que el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** apoderado de los disciplinados dentro del referido proceso no se hizo presente en la diligencia ni envió algún tipo de excusa escrita que justificara su ausencia ante el despacho, diligencia que se había programado con el fin de ponerle de presente a la defensa técnica las actas de instrucción enviadas por el **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** Comandante de la Estación de Policía Chimichagua, mediante correo electrónico de fecha 08-05-2013 a las 12:17 horas, conformadas por ocho (8) folios útiles, las cuales fueron solicitadas en su momento por la defensa de los encartados mediante audiencia disciplinaria, pero al observar que el señor Abogado defensor y los disciplinados no hicieron presencia en el despacho, se procede a continuar con los tramites procesales. **Concluida** la actividad probatoria, acto seguido y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 734 de 2002, en concordancia con los postulados de la ley 1474 de 2011 que en su capítulo Tercero dispone unas medidas disciplinarias para la lucha contra la corrupción, la cual en su artículo 58, señala el procedimiento verbal y su inciso séptimo estipula: **El** Director del proceso podrá ordenar un receso por el tiempo que estime indispensable, para que las partes presenten alegatos de conclusión, el cual será mínimo de tres (3) y máximo de diez (10) días. **De** acuerdo a lo anterior, el despacho procede a concederle tres (3) días hábiles al Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** apoderado de los disciplinados, para que presente lo alegatos de conclusión de sus defendidos, motivo por el cual el despacho procede a realizar un receso de la audiencia y continuarla el día 15-05-2013 a las 15:00 horas, con el fin de que la defensa presente los alegatos de conclusión, quedando notificados en estrados los sujetos procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

245
~~215~~

DECES CODIN-SUST4

De: DECES CODIN
Enviado el: Miércoles, 08 de Mayo de 2013 12:17 p.m.
Para: DECES CODIN-SUST4
Asunto: RV: envio acta o43 comite de vigilancia
Datos adjuntos: ACTA No. 043.jpg; ACTA No. 043 001.jpg; ACTA No. 043 002.jpg; ACTA No. 043 003.jpg; ACTA No. 043 004.jpg; ACTA No. 043 005.jpg; ACTA No. 043 006.jpg; ACTA No. 043 007.jpg; ACTA No. 043 008.jpg

-----Mensaje original-----
De: DECES ECHIMICHAGUA
Enviado el: miércoles, 08 de mayo de 2013 10:58 a.m.
Para: DECES CODIN
Asunto: envio acta o43 comite de vigilancia

Buenos dias envio acta instruccion 043, fue la unica que se encontro, aunque simpre se recalcaba en las reuiniones sobre la seguridad bancaria el secretario omitio esta consigna en las demas actas

OLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
TACION DE POLICIA CHIMICHAGUA

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por virus, spam o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por virus, spam o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.
- Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

cumplimiento de la orden de servicio N° 003 del 05-02-13, consistente en realizar actividades de la estrategia contra el homicidio.

El señor Patrullero, **VARELA FERNANDEZ ROBERT**, responsable del cumplimiento de la orden de servicio N° 004 del 05-02-13, consistente en realizar actividades de la estrategia contra el homicidio.

El señor Patrullero, **MAURICIO CABAÑA CALDERON**, es el jefe de Transporte de la unidad y responsable del cumplimiento de la orden de servicio N° 005 del 05-02-13, consistente en realizar actividades de la estrategia contra el homicidio.

El señor Patrullero, **CARLOS IBAÑEZ NAVARRO**, es el Coordinador de Policía Ambiental y ecológica de la unidad y responsable del cumplimiento de la orden de servicio N° 006 del 05-02-13, consistente en realizar actividades de la estrategia contra el homicidio.

El señor Patrullero, **LUIS CARDEÑAS MARTINEZ**, es el Coordinador de la oficina de Atención al Ciudadano de la unidad y responsable del cumplimiento de la orden de servicio N° 007 del 05-02-13, consistente en realizar actividades de la estrategia contra el homicidio.

El señor Patrullero, **VICTOR CAICEDO ORTIZ**, es el Coordinador de Derechos Humanos de la unidad y responsable del cumplimiento de la orden de servicio N° 008 del 05-02-13, consistente en realizar actividades de la estrategia contra el homicidio.

El señor Patrullero, **NELSON ARIZA BRITO**, es el jefe de de la unidad y responsable del cumplimiento de la orden de servicio N° 009 del 05-02-13, consistente en realizar actividades de la estrategia contra el homicidio.

COMANDANTE DE LA SUBESTACION

- Elaboran un cronograma de actividades, con el fin de llevar a cabo los planes especiales estipulados en la presente orden de servicios.
- Ejecutan, mediante una orden de servicios el cronograma proyectado, haciendo los ajustes que sean Diseñan planes de verificación de antecedentes para incrementar las capturas de personas, solicitadas, por autoridades competentes, en lugares estratégicos.
- Realizan campañas especiales de difusión sobre medidas de seguridad en los cajeros, evitar manejo de grandes sumas de dinero.
- Coordinan con el Comando Operativo la realización de tomas masivas en Galerías, Plazas de Mercado, Sector Centro y Comercial, con el fin de prevenir hurto a personas y comercio.
- Activan la red de cooperantes de su jurisdicción, con el fin de obtener información oportuna y veraz que permita contrarrestar la ocurrencia de cualquier acto criminal que afecte la seguridad y convivencia ciudadana.
- Desarrollan campañas de prevención y educación ciudadana, encaminadas a la reducción de los delitos y la mejora de la percepción de seguridad en sus municipios.
- Instruyen al personal que se encuentre bajo su mando sobre la correcta aplicación de los procedimientos, el buen trato al público, la observancia de los Derechos Humanos, el uso correcto del uniforme y la aplicación de las medidas de autoprotección, para lo cual el Policía debe ser orientador, componedor y amable

SUBCOMANDANTE DE LA SUBESTACIÓN

verificar la realización de las diferentes actividades y planes operativos a realizar

PATRULLAS DE VIGILANCIA

- desarrollar actividades y planes operativos tendientes A la identificación, individualización, Captura De Personas o redes de apoyo que hagan parte y/o sirvan de auxiliadores de grupos al margen de la ley, a

~~247~~

MAPA DE GEOREFERENCIACION DELICTIVA Y CONTRAVENCIONAL DE LA UNIDAD

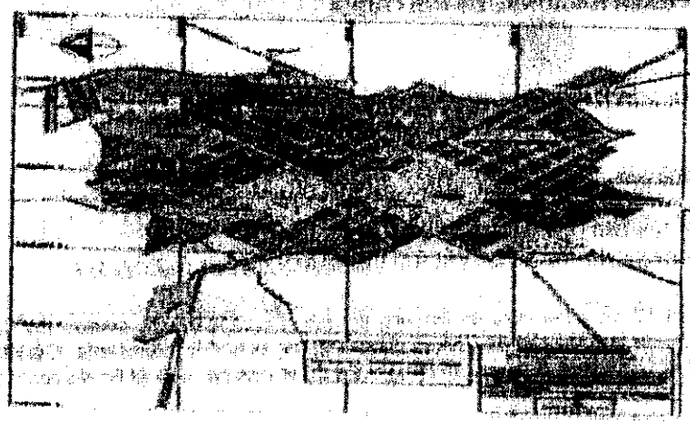

Barrio santa teresa, donde se presenta mas contravenciones durante la semana

barrio 20 de febrero donde se presentan mas casos de violencia intrafamiliar durante la semana.

ESTADÍSTICA DELINCUENCIAL.

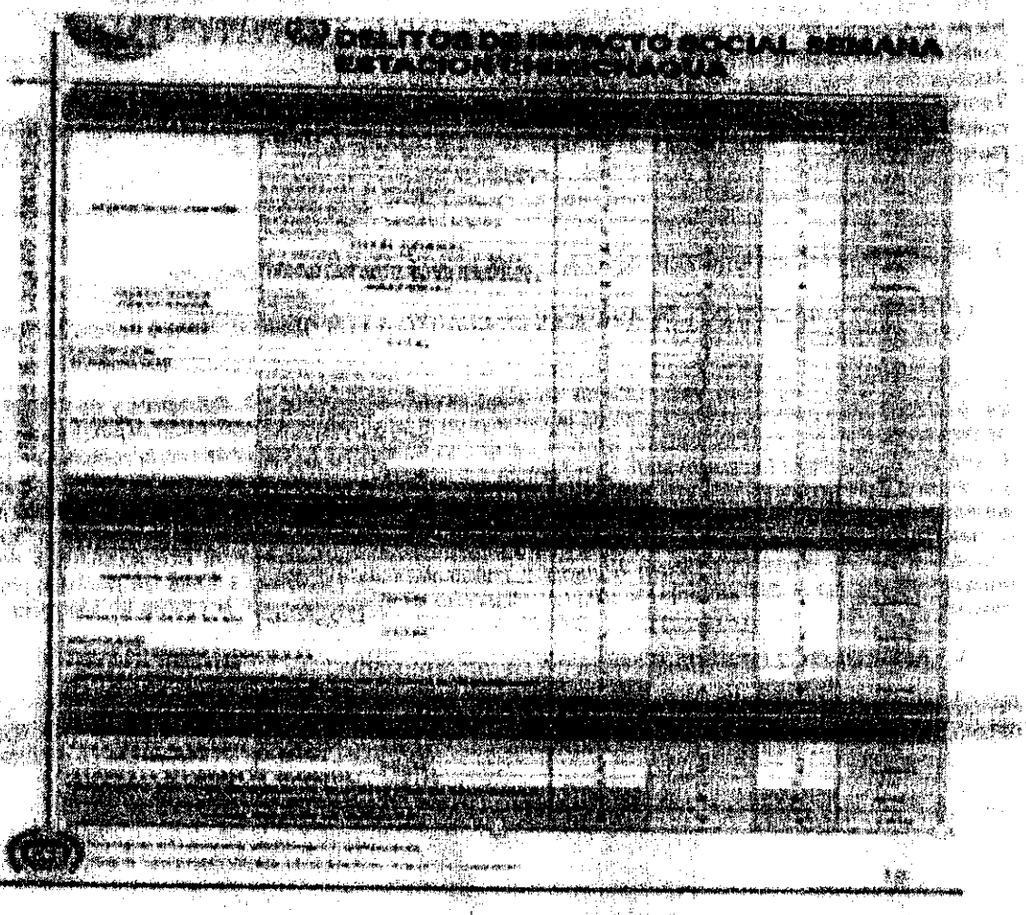

fin de evitar que las actividades delictivas de estos, conlleve afectar la tranquilidad ciudadana en esta jurisdicción.

- realizar planes operativos como puestos de control, requisa e identificación de personas, en las vías de acceso del corregimiento, como establecimientos abiertos al publico a fin de contrarrestar dentro y fuera del perímetro el accionar delictivo de grupos al margen de la ley. Así mismo se viene ejecutando los patrullajes en los diferentes corredores viales de esta localidad, que permiten prevenir que delincuentes cometan actos delictivos, que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana, por ende se trabaja en la identificación, Judicialización Y Captura Grupos De Personas Dedicadas actividades delictivas y contravencional en esta zona fronteriza.

- Control al porte de armas de fuego y armas blancas

- Búsqueda y recolección de información para neutralizar cualquier amenaze de grupos terroristas.

ESPECIALIDADES

Coordinador Vigilancia Comunitaria:

El encargado de manejar esta especialidad deberá implementar todas las acciones administrativas, disuasivas, preventivas, educativas y de control, con el fin de prevenir la ocurrencia de homicidio, lesiones personales y hurtos dentro del perímetro urbano de esta localidad, así:

- Campañas educativas en los centros educativos y veredas aledañas a este corregimiento.
- Realización de patrullajes y puesto de control a la entrada y salida del corregimiento.
- Implementar la vigilancia por cuadrante en espera de mejores resultados operativos.
- Realizar reuniones con la comunidad, con el fin de socializar el programa vigilancia comunitaria por cuadrante.
- Sostener estrechas relaciones con las diferentes personalidades civiles, a fin de crear mesas técnicas de trabajo, que contribuyan a la creación de acuerdos, que ayuden a mejorar y solucionar la diferentes problemáticas que se pueden presentar en esta localidad.

Coordinador Policía Comunitaria:

El trabajo que realizara el coordinador de policía comunitaria, es enfocado en los diferentes procedimiento de participación ciudadana, por lo tanto los eventos realizados con la comunidad serán encabezados por el y orientados a la comunidad, en pro de mantener un acercamiento con l comunidad, llevando a cabo los siguientes programas así:

- Creación y fortalecimiento de frentes de seguridad.
- Campañas educativas en los centros educativos y veredas aledañas a este corregimiento.
- Realizar campañas comunitarias, enfocadas a la solución de una o más problemáticas presentadas.
- Creación de la escuela de seguridad ciudadana, a fin de comprometer a la ciudadanía por el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
- Fortalecimiento de la red de cooperantes.
- Creación de la Policía cívica juvenil en el corregimiento.
- Actividades con desmovilizados comprometiéndolos en el desarrollo de actividades de limpieza en el corregimiento, buen comportamiento ciudadano, etc.
- Realizar reuniones periódicamente reuniones con las diferentes autoridades civiles, militares y comunidad en general, con el fin de crear mesas de trabajo en busca de mejores relaciones interinstitucionales.

Coordinador Policía Ambiental Y Ecológica

El coordinador de policía ambiental y ecológica de esta unidad, realizar actividades y planes operativos tendientes a Identificar, Judicializar Y Capturar Grupos De Personas Dedicadas A La Explotación Y Comercialización Ilícita De Recursos Naturales, , la cual generan en la naturaleza cambios que de una forma u

ESTADÍSTICA OPERATIVA

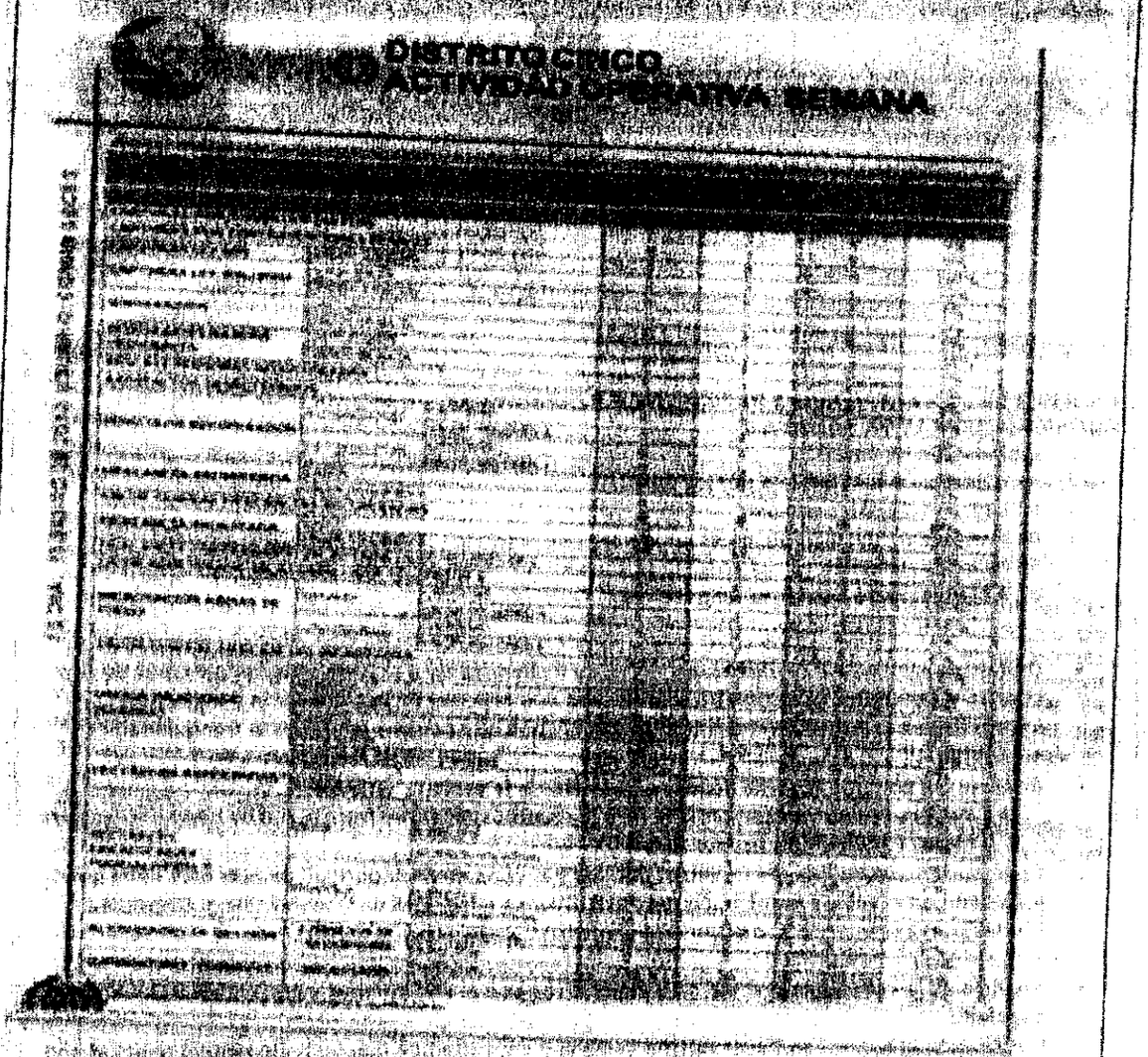

DISTRITO CINCO
ACTIVIDAD OPERATIVA SEMANA

ESTADÍSTICA CONTRAVENCIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL FRENTE A LOS DELITOS

otra afectan a la comunidad en general, por ende logrando con esto mantener el control permanente de la explotación ilícita de la fauna y flora. Se le recuerda que estas actividades son constantes y deberán realizarse en forma constante para lograr buenos resultados

COMPROMISOS:
En áreas de fortalecer la seguridad de nuestro municipio tanto en el área urbano como en la zona rural, el personal policial desarrollara las actividades ofensivas, preventivas y de control, con el fin de evitar acciones delincuenciales de mayor impacto (homicidios y hurtos a entidades financieras y crediticias)

- Compromelimiento total en las diferentes actividades que se realizan en el municipio, demostrando el empeño en las funciones asignadas, teniendo en cuenta que se debe dejar en alto el buen nombre de la institución.
- Las actividades de prevención, disuasión y control de los delitos, estarán a cargo de los mandos que integran esta unidad, con ellos se coordinara todas las actividades a realizar con el fin de evitar cualquier accionar delictivo. Al igual son ellos quienes buscaran las disponibilidades para que el personal pueda salir a la calle a realizar sus actividades.
- Las patrullas de vigilancia deben estar atenta y pasando constantes revistas a los puntos críticos del municipio (alcaldía, Concejo Municipal, Coopetran, estaciones de servicio, apuestas SuperGiros, Banco Agrario, PAC Bancolombia Electricaribe y servientrega) realizando las respectivas anotaciones en los libros de revistas existentes en cada lugar
- Se realizaran los diferentes planes ordenados por los mandos superiores durante la presente semana en busca de aumentar la operatividad en esta unidad, teniendo en cuenta los cuadros de indicadores

CONSIGNAS:

1. Buen trato a la comunidad.
2. Incrementar los planes de requisas e identificación de personas, igual que las individualizaciones.
3. En la entidad bancaria se nombrara servicio de puesto fijo, que velara de la seguridad de las instalaciones y de las personas que retiran gran cantidad de dinero para su acompañamiento, portara equipo de radio y estará de servicio el policial que se encuentre disponible de la unidad o el policial que el señor comandante de la estación designe
4. Intensificar la solicitud de antecedentes especialmente en los puntos de más afluencia de público en lo posible la individualización de las personas sospechosas o que no sean nativas de este municipio
5. Al conducir las motocicletas de la institución o particulares mientras se porte el uniforme se debe portar el casco de protección y conducir siempre a la defensiva.
6. Extremar medidas de seguridad en desplazamientos y procedimientos.
7. Buena presentación personal recordándole que el cubre cabeza hace parte del uniforme

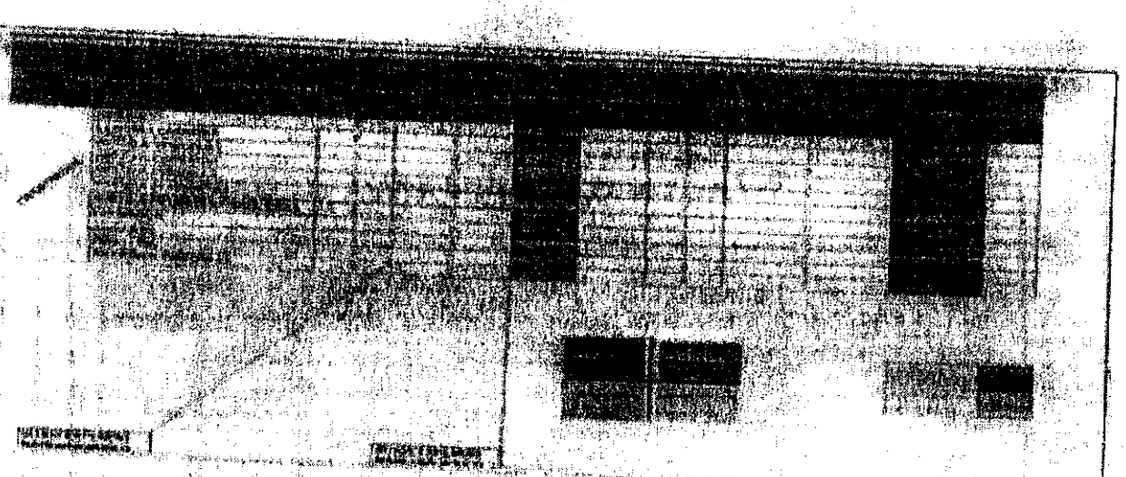

ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y OPERATIVAS.
ACTIVIDAD OPERATIVA SEMANA 6.

- **Incautación de 88 CD.**
- **01 capturado en flagrancia por ley 30.**
- **01 hallazgo de caso perezoso.**
- **01 incautación de 20kg de queso.**
- **01 hallazgo de ladas.**
- **01 incautación de 3 galones de gasolina.**

- **Durante la semana se realizaron patrullajes y acercamiento a la comunidad por medios de charlas y campañas educativas logrando mas compromiso de la ciudadanía para brindar información a la patrulla del cuadrante ante hechos que pongan en riesgo la tranquilidad, seguridad**
- **Análisis del comportamiento delictivo histórico de la semana anterior.**
  - **Para la semana se aumentaran más los patrullajes, se activara la red de cooperantes para lograr los objetivos propuestos**
- **En la realización del comité de orden público y el consejo de seguridad de este mes debe quedar plasmado en el acta la aprobación del PICS. (Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana) avances para la seguridad ciudadana.**

- **Análisis de las acciones operativas comparativas con el año anterior y con relación al delito asociado.**
  Verificando el cuadro en Excel sobare semana 6 encontramos que no hubo ningún delito el año pasado en la misma semana, y este año se logro una captura en flagrancia por delito de trafico o porte de estupefacientes. También se dieron el año pasado 3 casos de mercancía incautada y este año 3 casos, este año se incautaron 88 gr de marihuana contra 6 el año pasado, incautación de 3 galones de gasolina este año contra 0 el año pasado.
  Por lo tanto se aumentaran los planes operativos y de control, realizar mas patrullajes en zonas críticas del municipio aplicando el Plan nacional de Vigilancia comunitaria por cuadrante, tener contacto permanente con la red de cooperantes, para aumentar la actividad operativa y prevenir la comisión de delitos; toda esta actividad estará bajo la responsabilidad del señor lt Hernández Quiroz Hamerson y el señor lt Cordero Almendrales Yimi, quienes controlaran a las patrullas para cumplir con las metas establecidas.

ACTA No. 043 DEGES- COEBO - ESCHI 2.02
COMITÉ DE VIGILANCIA SEMANA No. 06 COMPRENDIDA DEL 02/02/2013 AL 08/02/2013

ASISTENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
IT	HERNANDEZ QUIROZ HEMERSON	8779198	SUBCOMANDANTE	
IT	CORDERO ALMENDRALES YIMI	5047889	JEFE ARMAMENTO	
PT	DIAZ HERNANDEZ JONATAN	6799169	SECRETARIO	
PT	CABANAS CALDERON MAURICIO	92546206	JEFE TRANSPORTE	
PT	CAICEDO ORTIZ VICTOR	1098946149	COORDINADOR DHH	PERMISO
PT	ARIZA BRITO NELSON	1062396674	JEFE DE ARCHIVO	
PT	IBAÑEZ NAVARRO CARLOS	1093736110	COORDINADOR POLAM	
PT	CARDENAS MARTINEZ LUIS C	1065042434	JEFE G.A.C	
PT	VARELA FERNANDEZ ROBERTH	1129517473	COORDINADOR PARTICIPANTES	VACACIONES
PT	ESPINOZA LIZCANO JENN	1098649034	POLCO	
PT	BENAVIDES ROJAS TOMAS	9022063	ESCOLTA ALCALDE	ESCOLTA ALCALDE

Intendente CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER
Comandante Estación de Policía Chinchiná

Elab elaborado por: PT. DIAZ HERNANDEZ JONATAN
Revi revisado por: IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER
Fec. fecha de elaboración: 13/02/2013
Arch archivo de documento: 2013

225

~~223~~

TEMAS A TRATAR:

1. **Mitos de Inseguridad**

   Adoptar actividades para el derribamiento del mito de inseguridad, acercamos a la comunidad para que nos brinde información veraz y oportuna para lograr la captura de jíbaros o expendedores de estupefacientes de igual forma adelantar acciones de registro, control y patrullajes constantes de los puntos críticos.

2. **Alertas Terroristas**

   Según informaciones de la red de cooperantes y la ciudadanía en general, existe presencia esporádica de integrantes de bandas criminales que delinquen en el Barrio Magdalena, en la vereda Candelaria, por lo que tenemos que estar alertas, y realizar operativos con el fin de dar capturas de estos delincuentes.

3. **Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.**

   Se vienen desarrollando acciones para el cumplimiento a las tareas del Plan de acción vigencia 2013, para desplegar el Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, en este contexto se trabaja con la comunidad desarrollando campañas educativas, y reuniones con las autoridades político administrativas, además de patrullajes.

   Se reforzaron los operativos urbanos, principalmente los patrullajes nocturnos en los diferentes barrios de la localidad, adoptando medidas restrictivas al porte de armas e incrementando las estrategias y acciones encaminadas a capturar a integrantes subversivos y desarticular las estructuras armadas ilegales posdesmovilización de las AUC, y a sus diferentes redes de extorsión y de apoyo logístico de manera coordinada y en estricta observancia de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DIH), se desplegaron misiones y acciones que permitirán la captura y judicialización de las personas ligadas a los grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC, así como a fortalecer los operativos dirigidos a atacar y desarticular las estructuras asociadas al narcotráfico y al microtráfico que tienen influencia en Valledupar y Pueblo Bello, que contribuyan a prevenir de una forma u otra el actuar de estos grupos en la jurisdicción.

   Se reforzaron e intensificaron los operativos de registro y control en las vías principales y secundarias, especialmente aquellas que comunican a los corregimientos entre sí y a éstos con la cabecera municipal de Chimichagua, para evitar las acciones de los grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC.

4. **Plan Padrino Concejales**

   En el tema del Plan Padrino la orden es tener contacto permanente con los concejales prestándoles revista tanto a sus residencias como en las sesiones de concejo y por vía telefónica, verificando que se encuentren sin novedad.

5. **Estrategias Contra el Homicidio**

   En cuento al tema del homicidio ya cada uno sabe la tarea que le competen, según las ordenes escritas que les impartí hace unos días, por lo tanto deben dar cumplimiento oportuno para dar cumplimiento a esta estrategia y sus 11 componentes.

RESPONSABILIDADES:

El señor Intendente, **HERNANDEZ QUIROZ HEMERSON**, como coordinador del PNVCC, es el responsable del cumplimiento de las tareas Plan de Acción vigencia 2013, y responsable del cumplimiento de la orden de servicio N° 001 del 06-02-13 consistente en realizar actividades de la estrategia contra el homicidio.

El señor Intendente **YIMI CORDERO ALMENDRALES**, es el jefe de armamento de la unidad, y responsable del

254
~~234~~

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – CONTINUACIÓN AUDIENCIA DISCIPLINARIA DENTRO DEL PROCESO VERBAL NÚMERO DECES-2013-12 SEGUIDA A LOS SEÑORES IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI - PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON Y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO - CON EL FIN DE QUE LA DEFENSA TÉCNICA PRESENTE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

En Valledupar-Cesar, a los Quince días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (15-05-2013), siendo las 15:10 horas, se procede a continuar **AUDIENCIA DISCIPLINARIA** en la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, siendo presidida por el señor Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**, Jefe del despacho, Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO,** Auxiliar Disciplinario, Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** apoderado de los disciplinados **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON** y **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** disciplinados del proceso, con el fin de que la defensa técnica presente los alegatos de conclusión de sus prohijados, por consiguiente esta instancia le concede la palabra al Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** para que si lo desea presente los alegatos de sus defendidos, ante lo cual manifestó: Conforme a lo manifestado por el despacho manifiesto que previo a rendir los alegatos de conclusión y teniendo en cuenta que la ley 734 faculta a los disciplinados para rendir versión libre hasta antes que se profiera el fallo del primera instancia, solicito al despacho que en esta etapa procesal se escuche en versión libre a cada uno de los disciplinados. **Atendiendo** la solicitud planteada por la defensa técnica el despacho proceda a escuchar en diligencia de versión libre al señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** identificado con CC. No. 5´047.689 expedida en La Gloria (Cesar), haciéndole saber el contenido del artículo 33 de la Constitución Nacional, el cual reza: "*NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.*" **De** igual forma se le hace saber que tiene derecho de estar asistido por un abogado para que lo asista en la presente diligencia o en todo el proceso si lo considera necesario, ante lo cual el disciplinado manifestó que estará representado por el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** quien ya se encuentra posesionado dentro del proceso. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de La Gloria-Cesar, fecha de nacimiento 14-07-1977, 35 años de edad, estudios bachiller académico, estado civil casado, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, tiempo de servicio en la Institución 16 años, celular No. 3116564557, residente en

la Estación de Policía Chimichagua, hijo de **JUAN ESTEBAN CORDERO BADILLO** y **AIDA LUZ ALMENDRALES CONTRERAS. REGUNTADO:** Diga al despacho, si es su deseo rendir la presente versión libre. **CONTESTO.** Si. **PREGUNTADO.** De acuerdo a su respuesta anterior, haga al despacho si es su deseo un relato claro y detallado de los hechos que se investigan y que tuvieron ocurrencia el día 14-02-2013, relacionados con el hurto al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, entidad a la cual supuestamente debía estar pendiente de su apertura y realizar revistas esporádicas durante su servicio de segundo turno de vigilancia que prestaba para esa fecha. **CONTESTO.** Para el día 14-02-2013 recibí servicio a las 07:00 horas, que correspondía el segundo turno que va hasta las 14:00 horas, salimos a hacer lo correspondiente, lo que le corresponde a la patrulla de vigilancia como tal, verificar las novedades en el perímetro del casco urbano, ya que es una sola patrulla, posteriormente a las 08:00 horas, se realizo el respectivo revista y apertura al Banco Agrario de Chimichagua, en compañía del señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN, posteriormente a eso seguimos realizando los patrullajes de rutina en búsqueda de la operatividad como patrulla de vigilancia se le esta exigiendo a diario en la Policía Nacional, en el transcurso de las 09:45 o 10:00 horas aproximadamente, recibimos el llamado o reporte por parte del Jefe de información señor PT. MAURICIO CABANAS CALDERON, donde nos informaba que por parte de la central o la Estación Cien había un occiso (muerto) en el Corregimiento de Mandinguilla, donde ordenaban verificar dicha novedad, posterior a esto comenzamos en búsqueda y verificación de esta información, donde no se halló ninguna clase de información por parte de las personas a las cuales se les solicitó, estas personas se encuentran plasmadas en la anterior declaración que suministre a este despacho, en vista de esto que fui nuevamente reportado por el Jefe de información, donde nuevamente lo reporta la central y le manifestaban que era realidad la novedad del occiso (muerto), informando de toda esta situación al señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, Comandante de Estación, ya que él se encontraba en una reunión en la Base de Distrito en compañía del PT. DIAZ HERNANDEZ JHONATAN, Secretario de la Unidad, en ese momento nos encontrábamos desplazándonos para el sitio donde se estaba informando la novedad del occiso, la cual fue motivada porque nos reportaron que se estaba desplazando del Corregimiento Arjano el Comandante de Estación en Compañía de un Grupo de EMCAR que se encontraba en esa Estación, en minutos seguidos de esa situación fui informado nuevamente por parte del Jefe de Información de la Unidad PT. CABANAS, donde nos informaba que al parecer estaban hurtando o atracando el Banco Agrario, regresándome inmediatamente a verificar la novedad reportada y encontrando la novedad del robo del mismo. Posteriormente a eso se realizaron los diferentes planes en búsqueda de la recuperación o dar captura a estos delincuentes. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente

diligencia. **CONTESTO.** Si, Solicito al despacho tengan bien citar y tomar declaración al funcionario que se encontraba de servicio en la Estación Cien o Radio Operador de la Red Departamental que informó la novedad para el día 14-02-2013, quien correspondiera y realizaba dicho servicio. En este estado de las diligencias la defensa técnica solicita la palabra con el fin de interrogar al señor Intendente disciplinado. **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho, si es cierto que el personal que venia de su turno de descanso le correspondía por orden del señor IT. CERVANTES GONZALEZ, en su calidad de Comandante de la Estación de Policía Chimichagua, prestar su turno de disponibilidad en las instalaciones del Banco Agrario, desde el momento de su apertura hasta su cierre, es decir, de puesto fijo. **CONTESTO. En** este estado de la diligencia el despacho le indica a la defensa técnica del disciplinado que por favor ajuste su pregunta a los parámetros de la diligencia que esta rindiendo el disciplinado, ya que se trata de una versión libre que nada tiene que ver con la pregunta que le esta realizando la defensa técnica. **Teniendo** en cuenta la observación que hace el despacho, en esta etapa de la diligencia y porque el disciplinado esta dispuesto a rendir la diligencia, le solicito al despacho se le escuche bajo la gravedad del juramento el testimonio sobre dos preguntas que esta defensa efectuará, teniendo en cuenta que estoy asumiendo la representación de los tres disciplinados, lo cual se requiere para ejercer el derecho a la defensa y de contradicción respecto del PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR. El despacho de una manera muy respetuosa le indica a la defensa de los disciplinados que la etapa de solicitud de práctica de prueba dentro de la presente audiencia ya concluyó, etapa donde usted señor Abogado tuvo la oportunidad de solicitar dichas declaración o la declaración del señor IT. CORDERO, prueba que no solicitó, por lo tanto el despacho le indica nuevamente que debemos reñirnos a la ritualidad procesal que la ley nos establece, que como quiera que usted s eñor Abogado en esta audiencia tenido la oportunidad de presentar descargos, solicitar pruebas, de las cuales unas le fueron favorables y desfavorables y una vez que transcurrió la etapa de la practica de pruebas se le corrió traslado para alegatos de conclusión, ante lo cual usted a solicitado que se escuchen a sus prohijados en versión libre, solicitud que el despacho accedió en harás de garantizar el derecho del disciplinado que les asiste, le indicamos con todo el respecto que se merece que si desea que cada uno de los disciplinados aclaren los hechos que considere pertinente les falto argumentar dentro de su versión libre, el despacho le da toda la posibilidad de que lo haga, pero pertinente que se tenga en cuenta que están libre de todo apremio y juramento, ya que la naturaleza de la versión libre busca que el disciplinado le haga una narración de los hechos en de los cuales es investigado. Continuando con la diligencia el despacho le concede la palabra al señor Abogado para que haga las respectivas aclaraciones a que haya lugar de cada uno de sus defendidos. Agradeciendo el gesto generoso que tiene el despacho, manifiesto que si bien es cierto nos

encontramos rindiendo una versión libre y si dentro de esa versión se hace necesario esclarecer ciertos hechos que se salen de ámbito de la versión libre y se hacen señalamientos o si hay aspectos relevantes que merecen ser se debe dejar constancia que dicha actuación se hará bajo la gravedad del juramento, entendiéndose únicamente la parte que compete a lo que tiene que ver con los hechos relevantes o con las sindicaciones que se hagan, por lo tanto no se puede adoptar una posición absolutista aduciendo que la etapa probatoria ya paso y que hasta hoy los disciplinados se encuentran rindiendo versión libre. Seguidamente el señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, toma la palabra y manifiesta que desea responder la pregunta que le hizo la defensa técnica. **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho, si es cierto que el personal que venia de su turno de descanso le correspondía por orden del señor IT. CERVANTES GONZALEZ, en su calidad de Comandante de la Estación de Policía Chimichagua, prestar su turno de disponibilidad en las instalaciones del Banco Agrario, desde el momento de su apertura hasta su cierre, es decir, de puesto fijo, teniendo en cuenta que precedentemente manifesté que le aportaría al despacho fotocopia de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de folio 1 al 121 y en donde no se aprecia una sola anotación de apertura del Banco Agrario desde las 08:00 horas por parte del personal disponible y que supuestamente para el día del hurto al Banco Agrario le correspondía servicio prestar servicio en esas instalaciones al PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR. Dejando constancia que la defensa técnica aporta las fotocopia de la minuta de guardia al despacho en 121 folios. **CONTESTO.** No, porque en vista que en esta unidad la escases de personas nunca se asigno a ningún policial de puesto fijo en este lugar para esa fecha, de igual forma el señor PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR, se desempeñaba como suplente del señor secretario PT. DIAZ HERNANDEZ JHONATAN, cuando este no se encontraba en la unidad. **Seguidamente** se procede a escuchar en diligencia de versión libre al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** identificado con CC. No. 1´098.649.034 expedida en Bucaramanga (Santander), haciéndole saber el contenido del artículo 33 de la Constitución Nacional, el cual reza: "*NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.*" **De** igual forma se le hace saber que tiene derecho de estar asistido por un abogado para que lo asista en la presente diligencia o en todo el proceso si lo considera necesario, ante lo cual el disciplinado manifestó que estará representado por el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** quien ya se encuentra posesionado dentro del proceso. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de Arauca-Arauca, fecha de nacimiento 06-02-1988, 25 años de edad, estudios bachiller, estado civil casado,

adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, tiempo de servicio en la Institución 5 años y 6 meses, celular No. 3138985721, residente en la Estación de Policía Chimichagua, hijo de **GENTIL ESPINOSA** y **TERESA LIZCANO. REGUNTADO:** Diga al despacho, si es su deseo rendir la presente versión libre. **CONTESTO.** Si. **PREGUNTADO.** De acuerdo a su respuesta anterior, haga al despacho si es su deseo un relato claro y detallado de los hechos que se investigan y que tuvieron ocurrencia el día 14-02-2013, relacionados con el hurto al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, entidad a la cual supuestamente debía estar pendiente de su apertura y realizar revistas esporádicas durante su servicio de segundo turno de vigilancia que prestaba para esa fecha. **CONTESTO.** El día 14-02-2013 realizaba segundo turno en compañía del señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI, Comandante Patrulla de Vigilancia en Turno, procedimos a realizar las revistas de rutina en el perímetro urbano, a las 08:01 un minuto se plasma la revista al Banco Agrario por parte de la patrulla de vigilancia, después procedimos a llevar una documentación a la Alcaldía al Inspector, a las 08:40 horas aproximadamente se le pasa revista al concejo municipal donde se plasma la anotación, procedimos a pasar revista al perímetro urbano y como a las 09:40 horas nos informa la central de radio de Chimichagua y el Jefe de información, nos manifiesta que en Mandinguilla ahí un muerto u occiso, se procedió a informar a la central y Jefe de información que informara a la central de radio del Departamento, que si autorizaba el desplazamiento, la cual nos informaron que verificáramos la información, procedimos como a las 10:20 horas aproximadamente ir donde el señor Inspector de Policía, para que nos suministrara información, como a las 10:25 horas se pasa por el Banco Agrario y se reporta a la central o al radio operador para que realizara la anotación ya que se paso revista por la parte externa del Banco, como a las 09.30 horas el señor IT. CORDERO ALMENDRALES, tomo la determinación de desplazarnos hacia Mandinguilla, al llegar aproximadamente a la sabana del trébol, el radio operador en turno o jefe de información de Chimichagua nos manifiesta que están hurtando la entidad bancaria banco agrario, procedimos a desplazarnos hacia la entidad bancaria banco agrario, al llegar al sitio la ciudadanía nos manifiesta que dos mujeres y un hombre acababan de hurtar la entidad con armas de fuego. En este estado de la diligencia la defensa técnica pide la palabra con el fin de que el disciplinado nos deje en claro un aspecto relevante que hizo al principio de la versión libre. **PREGUNTADO.** Teniendo en cuenta que usted manifiesta que a las 08:01 un minuto se plasmo la anotación de apertura al banco agrario, indíquele al despacho si esa anotación si esa anotación la hizo usted o el señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI. **CONTESTO.** La realice por orden de mi Sargento, Comandante de patrulla en turno. **REGUNTADO:** Diga al despacho, si desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia. **CONTESTO.** No. **Así** mismo se procede a escuchar en diligencia de versión libre al señor **PT ®.**

CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, identificado con CC. No. 1´096.946.149 expedida en Málaga (Santander), haciéndole saber el contenido del artículo 33 de la Constitución Nacional, el cual reza: "*NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.*" **De** igual forma se le hace saber que tiene derecho de estar asistido por un abogado para que lo asista en la presente diligencia o en todo el proceso si lo considera necesario, ante lo cual el disciplinado manifestó que estará representado por el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** quien ya se encuentra posesionado dentro del proceso. **PREGUNTADO.** Por sus anotaciones personales y generales de ley. **CONTESTO.** Mis nombres y apellidos, al igual que mi numero de cedula son como quedaron registrados al inicio de este escrito, natural de Málaga-Santander, fecha de nacimiento 25-01-1986, 27 años de edad, estudios bachiller Técnico en electricidad y electrónica, estado civil unión libre, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, tiempo de servicio en la Institución 8 años, celular No. 3125613332, residente en la Estación de Policía Chimichagua, hijo de **LUIS ALFONSO** y **LUZ MARINA. REGUNTADO:** Diga al despacho, si es su deseo rendir la presente versión libre. **CONTESTO.** Si. **PREGUNTADO.** De acuerdo a su respuesta anterior, haga al despacho si es su deseo un relato claro y detallado de los motivos por los cuales no recibió servicio en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua una vez regreso de su turno de franquicia como al parecer estaba ordenado por el Comandante de Estación. **CONTESTO.** Para el día 14-02-2013, me encontraba retornando de mi turno de descanso con hora de llegada a las 08:00 horas, en el transcurso del viaje el vehículo tipo chalupa en el que me movilizaba tuvo una avería en el motor, dejándonos en la vereda los placeres, a lo cual se le informó inmediatamente al Jefe de información en turno PT. CABAS CALDERON, donde él me respondió que ya le informaba a la patrulla para que hiciera la coordinación con una motocicleta particular, luego de las coordinaciones siendo las 08:45 horas hago presentación a las instalaciones, en donde le pregunto nuevamente al Jefe de información que servicio debía cumplir, a lo cual manifestó que no habían ordenado nada, le respondí que me iba a uniformar e iba a estar pendiente de las labores de la secretaria mientras el secretario titular se encontraba en Bosconia en una reunión, por tal motivo permanecí en las instalaciones policiales. En este estado de las diligencias la defensa técnica solicita la palabra para interrogar al disciplinado. **PREGUNTADO.** Indíquele al despacho si el IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, quien se encontraba de Comandante Encargado de Estación, le impartió la orden de recibir servicio de disponibilidad en las instalaciones del Banco Agrario. **CONTESTÓ.** No señor. **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho, que funciones cumplía usted en las instalaciones de la Estación de Policía Chimichagua. **CONTESTÓ.**

Coordinador de Derechos Humanos y cuando el secretario no estaba asumía sus funciones. **PREGUNTADO.** Diga al despacho, si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir a la presente diligencia. **CONTESTO.** No señor. **Seguidamente** se le concede la palabra al Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**, con el fin de que presente los alegatos de conclusión de sus defendidos. Teniendo en cuenta que dentro del proceso que no ocupa y conforme al material probatorio aportado, nos damos cuenta claramente que al señor PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR, no le fue impartida ninguna orden ni verbal ni escrita por parte de ninguno de sus superiores, con la finalidad de prestar seguridad a las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua, nos manifiesta el legislador que para que haya una responsabilidad bien sea disciplinaria o penal, dicha responsabilidad debe ser el producto del acervo probatorio y en este caso el mismo es muy escaso para que conlleve al despacho a tomar una decisión sancionatoria en contra de mi defendido, por lo cual solicito se le exonere disciplinariamente. En lo que respecta a los señores IT. YIMI CORDERO ALMENDRALES y PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, de igual forma solicito la exoneración disciplinaria, teniendo en cuenta que la adecuación típica de la conducta que se realizó para endilgar la supuesta conducta cometida no es acorde a la presunta falta disciplinaria, si bien como lo manifestó el despacho cuando se pronuncio sobre la nulidad planteada por parte de esta defensa, sobre al auto que cita audiencia, en todas y cada una de las partes de dicho auto se plasmó el hecho de la falsificación de un libro, libro que no aparece en ninguna de las partes del expediente y si bien es cierto como lo manifestó el despacho que existe la falsedad material y falsedad ideológica, en el auto que cita audiencia no se plasmo lo anterior, es decir a que tipo de falsedad se estaba refiriendo el despacho, tampoco obra en el expediente prueba alguna y menos que proceda de autoridad judicial para determinar que hubo una falsedad ideológica, ahora, tampoco se dice por parte del despacho si se esta refiriendo a una falsedad ideológica en documento público o documento privado, es decir el despacho no ha sido concreto en la adecuación de la conducta, porque además no se cuenta con el fundamento probatorio para determinar que hay una responsabilidad disciplinaria, por lo cual solicito su exoneración. En este estado de las diligencias una vez la defensa termina de presentar sus alegaciones, el despacho deja constancia que le hace entrega de las actas de instrucción suministradas por el Comandante de la Estación de Policía Chimichagua, obrante en el proceso de folio 216 al 223 del cuaderno original, conformadas en ocho folios. **Habiendo** terminado la defensa técnica de presentar los alegatos de conclusión de los disciplinados y al no advertirse la existencia de vicio alguno frente a la actuación procesal, el despacho procede a suspender las diligencias para el día 22-05-2013 a las 10:00 horas, con el fin de emitir el fallo que en derecho corresponda,

201
231

quedando notificadas las partes en estrado. **No** siendo otro el objeto de la presente se firma por lo que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**
Apoderado de los Disciplinados

IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI
Disciplinado

PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON
Disciplinado

PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO
Disciplinado

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

~~332~~

1

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional

Departamento de Policía Cesar

Chimichagua – Cesar 21(01)– Enero – 2013

Acta de Apertura

En la Fecha y de Conformidad en lo dispuesto en la resolución nº 074 del 15 de septiembre de 1919 emanada por el ministerio de Defensa Nacional se abre el presente libro en el Folio nº 03, destinado para las Minuta de Guardia y consta de 400 Folios.

Intendente. Alejandro Carcamo Gonzalez
Comandante Estación de policía Chimichagua.

FA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
01.13	14:00	Servicio	de jefe de información quedando enterado de novedades y consignas. así mismo reciben servicio en la patrulla movil el señor Intendente. Coronel Almendárez Jimi y el señor patrullero Ibarra Navarro Carlos quienes salen en la motocicleta pulsar de placa He36C y radio portatil de serie 1553. así mismo reciben servicio el señor patrullero. Cabezo ortiz Victor sale en la motocicleta DF200 de motor 340398 para servicio en efecty, de igual forma el señor patrullero. Ariza Brito Nelson recibe servicio en el Banagrario y sale con Qd el radio portatil de serie 1551. Aff patrullero Luis Carlos Cárdenas Martinez
01.13	14:20	Revista	de movil al Banco agrario, cajero automatico, sin novedad
01.13	14:35	Revista	de movil a efecty, electricaribe super bins, unidades, sin novedad
01.13	15:10	Revista	del PT. Ariza Brito al Banco agrario sin novedad
01.13	15:40	Revista	del PT Cabezo ortiz a efecty, electricaribe, encontrando todo sin novedad
01.13	15:50	Revista	de movil a las estaciones de servicio tiara y piragua, al pac, bancolombia, punto de expendio cervecera, sin novedad
01.13	16:30	Anotación	a esta fecha y hora el PT. Ariza Brito reporta Qd el cierre del Banagrario quedando dentro de las instalaciones personal de Clientes y Funcionarios sin novedad
01.13	17:00	Revista	de movil a los barrios polideportivo, villa gabelina, la esperanza, la piragua el clavo, manantera, Santa teresita encontrando todo sin novedad

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
21.01.13	18:00	Anotacion	A esta fecha y hora el pt. Caice O ortiz Victor reporta el cierre de se dejando todo sin novedad alg
21.01.13	18.45	Revista	de movil al feminadito, estac de servicio, pas Bancolombia barrio la pradita, sin nove
21.01.13	19:32	Revista	de movil al Banco agrario Serv hoy a efectg, electricarse, sin nov
21.01.13	21:19	Revista	de movil a Super 6 mas, upi apue barrio cuba, sin novedad —
21.01.13	22.00	Servicio	dejando informacion al señor lazon ortiz Arquimides dejando en recho de novedades, consignas y hago entrega de los siguientes elemento un radio base con mogo fono, una fu de poder, un regulador de energia, bateria 12 voltios, tres radios porta de series: 1551, 1552, 1553 con cin bateras y un cargador individu un celular alcatel, una camara foto fica sony, parce automotor y s llaves, un Fusil Cal. 5.56mm de ser 1340 con un proveedor y 35 cartu un porta Fusil, cuatro bayos plastic una camioneta Ford 150 de Pla ESF642, dos ventiladores, un Tv 42" con codificador y un bolsero vice pistolas Cal. 9mm de Series: 914 9155, 9156, 9159, 9161, 2114, 2216, 9216 1564, llave del armerillo, con misn Finalizan servicio: PT. Ximi Cardo PT. Ibarra Carlos, PT. Nelson Arias, PT. V cuicedo, sin novedad, Alt patrulle Luis Carlos Cardenas Martinez, Placa policial 95779 —

ECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
1-01-13	22:00	P/Servicio	De Jefe Información y Seguridad al P.T. Cardenas Martinez, enterandonme de las consignas escritas anteriormente, de igual forma reciben la vigilancia P.T. Gonzales Perez y P.T. Varela Fernandez S/N P.T. Lazaro Diaz Jefe Información (E)
-01-13	23:10	Revista	que reporta la vigilancia al Banco Agrario, servientrega, instrumentos Públicos, efecty, electricaribe, Alcaldia S/N P.T. Lazaro Diaz Jefe Información.
-13	00:50	Revista	que reporta la vigilancia al Sr. Leo Padilla, E.D.S "la Piragua - camilo", punto P.A.C. Bancolombia, terminalito, copetran, maquinaria de la gobernacion
-01-13	02:40	Revista	que reporta la vigilancia al Banco Agrario, oficina de instrumentos Públicos, servientrega, efecty, electricaribe, Alcaldia, Iglesia Catolica S/N Jefe Información
-01-13	05:00	Revista	que reporta la vigilancia a los diferentes Barrios de la jurisdiccion, la Piragua, villabelina, Polideportivo, Antonio Nariño, la inmaculada, centro, 12 de octubre, la Padilla S/N Jefe Información.
-01-13	06:45	Revista	que reporta la vigilancia al sector comercio, Zona Bancaria y demas Jurisdiccion S/N Jefe Información
-01-13	07:00	E/Servicio	De Jefe Información y seguridad al P.T. Cardenaz Martinez, enterandolo de consignas tales como: (01) radio Base con sus accesorios, (03) radios portatiles con sus accesorios 1551, 1552, 1553, (05) Baterias Nc, (01) cargador Nc, (01) regulador de energia, (01) fuente de Poder, (01) Bateria de doce Voltios, (03) Monofonos, (01) camara digital, (01) celular Alcatel, (01) telefo
—	—	sigue	

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
—	—	Viene	no fijo, con) televisor LCD de 42" LG con decodificador + control remoto, con) nevera, vallas plasticas, coz) ventiladores, con) una Mioneta ford 150 de Placa CSF-642, par automotor, llaves de arrellillo y sala de flexión, con) un fusil 5.56 Galil de # 1340, c un proveedor con (35) treinta y cinco cartuc (09) nueve pistolas 9 mm de # 9145, 9155, 91 9159, 9161, 2114, 2216, 9216, 1564; de 19 forma entregan servicio Pt. Gonzales y Pt. Varela Fernandez S/N Pt. Lizardo 11886) Jefe Información y seguridad (05)
22.01.13	07:00	P/Servicio	de Jefe de Información quedando enterad de novedades y consignas, asi mismo ben servicio en la patrulla movil e señor Intendente. Cordero Almendra J yimi y el señor patrullero. Ibarra Nava carlos luis, (al) quienes salen en la motoc pulsar de placa #0066 y radio porta de serie: 1553, pdt Patrullero. Luis Carlos Cárdenas Martinez — Placa 83774. —
22.01.13	07:50	Revista	de movil al Banco agrario, cajero automatico servientrega, efecty, electricaribe, super e
22.01.13	08:20	Revista	Estaciones de servicio sin novedad de movil a los barrios 14 diciembre, lucho cadenas villabelino, polideportivo el clavo, piragua, esperanza, sin novedad
22.01.13	09:45	Revista	de movil a los barrios 3 de mayo cuba, la padilla, estaciones de servicio, encontra todo sin novedad. ———
22.01.13	11:00	Revista	de movil al Banco agrario, cajero au matico, servientrega, efecty, electricaribe encontrando todo sin novedad. ——
22.01.13	12:28	Revista	De movil a la alcaldia, iglesia, puerto a encontrando todo sin novedad. ——

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
01.13	14:00	S/servicio	de jefe de información a/ señor patrullero. Cargado orden Victor, dejando enterado de novedades, consignas y le hago entrega de los siguientes elementos así: un radio base con motorola, una fuente de poder, una camara fotografica sony, un celular alcatel, un fusil 5.56mm de serie 1340 con 35 cartuchos y un proveedor y parte fusil, llave del armerillo, tres radios portatiles de series: 1557, 1552, 1553, nueve pistolas Cal. 9mm de Series: 9145, 9155, 9156, 9159, 9216, 2216, 2114, 1564, 9161, cinco baterias y un cargador individual pasa radio portatil, una camioneta Ford 150 de placa CSF 642, con mismo Finalice servicio IT. Cordero alimentadores Gim, y PT. Ibañez Navarro Carlos, a/ Patrullero. Cardenas Martinez Luis [signature]
3	14:00	P/servicio	Como jefe información y seguridad instalaciones de manos de PT Cardenas Martinez luis entendome de novedades y consignas segun anotaciones anteriores de igual forma recibe turno como patrulla vigilancia. los PT Cubanos calderon PT Arteaga Alto Nelson en la motocicleta placa 180 de placas MED-67C salen armamento casco y radio comunicacion. S/N att PT Cardenas Ortiz victor el cargo
01.13	14:30	Rutina.	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico encontrando todo S/N
01.13	15:00	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico encontrando todo S/N
01.13	16:00	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico, sem tienda, punto efecty, telecom, alcaldia, iglesia, puesto armada, puesto real encontrando todo en completa calma y normalidad

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
22-01-13	17:00	RECORRIDO	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico verificando todo S/N
22-01-13	17:30	Anotacion	A esta hora PT Lopez orta Agudelo hace entrega de material de guerra asignado asi: 01 fusil Galil 556 de serie Nº 0470465 con portacarros 03 proveedores y municion de reserva, 01 granada humo 01 pistola sigsauer calibre 9mm de serie 9145 con respectivos elementos y accesorios, dichos elementos entregados al sgto jefe armamento IT Cordero Amador
22-01-13	18:00	RECORRIDO	Que hace patrulla vigilancia a los bancos villa cather, 12 octubre, inmaculada, entrada cerquito santo domingo verificando todo S/N —— " —— " ——
22-01-13	18:45	RECORRIDO	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario electronico servientrega, punto efectivo verificado sin novedad al momento —— " —— " ——
22-01-13	19:30	LLEGADA	Que hace el señor PT Diaz Hernandez jhonatan el policia se encuentra fue destinado a laborar en esta unidad, antes hace presentacion con practicas y elementos para el servicio
22-01-13	20:15	RECORRIDO	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico verificando todo S/N
22-01-13	20:38	RONDA	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de PI barcolombia, estacionado de servicio verificando todo S
22-01-13	21:05	RECORRIDO	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico, servientrega, punto efectivo interquidumo, registradora, corresponsal, S/N —
22-01-13	21:22	RECORRIDO	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de bancolombia, hospital inmaculada, b/san Martin, el camion, serviencita, Nariño, la pirgua, el clavo, policia militar verificando todo sin novedad —— " ——
22-01-13	21:42	RECORRIDO	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico, servientrega, oficina virtual, policia, notaria, juzgado oficinas registraduria, apostadero, hospital inmaculada, estacion de servicio, PAC Bancolombia banco la p verificando todo S/N —— " ——

~~799~~ 99

echa	Hora	Asunto	Anotaciones
01-13	22.00	Servicio	como jefe información y seguridad instalaciones a el señor, PT cardenas Martinez luis entregando lo de novedades y consignas dejando 01 radio base con manofono 01 batería 12V; 02 reguladores de voltaje; 01 cargador de baterías, 05 baterías para radio portatil, 05 radios portatiles PNC-2010C, 03 banderas, 01 fusil Galil 555 de serie 1340 con 01 cargador con 30 cartuchos, con porta arma, 08 pistolas calibre 9mm de serie Nº 9155; 9156; 9159; 9161; 2216; 9216; 2114; 1564; 01 camioneta forza 150 de placa CST-642; 01 camaro digital SONY; de igual forma entrega turno PT Galvez caldero PT Arnaldo Brito como patrulla vigilancia N/N
2.01.13	22:00	Servicio	PT Cabezas Ortiz Victor PL 06178 de jefe de información quedando entregado de novedades y consignas, asi mismo reciben servicio en la patrulla movil el señor Intendente. y mi cordero señores Viales y el señor patrullero Carlos Ibañez Navarro y vienen salen en la motocicleta pulsar de placa HE06C y el radio portatil de serie 1553 sin novedad pt. Patrullero luis Carlos Cardenas Martinez — placa 95779 —
2.01.13	22:15	Revista	de movil a las estaciones de servicio tirana y piragua, el pal Bancolombia, barrio la padilla, 3 de mayo, terminado sin novedad —
2.01.13	23:00	Revista	de movil al Banco agrario, sena entrega, etecsa, electricaribe, Alcaldia, iglesia, super 6 mas, apuesta unidad, estaciones de servicio, terminado sin novedad algunas —
3.01.13	00:30	Revista	de movil a los barrios polideportivo, villa belina, la cienaga, la piragua, el clavo, mariamera, santa teresita, 3 de mayo encontrando todo sin novedad ———

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
23.01.13	02:00	Reunion	de movil a los barrios la jadilla, terminalito, barrios 12 octubre, villa fbo, paraiso sin novedad alguna
23.01.13	03:18	Reunion	de movil al Banagrario seguridad efectiva, electricaribe, sin novedad
23.01.13	05:30	Reunion	de movil a supermercados, apuestas varias, barrio claridad sin novedad
23.01.13	06:27	Reunion	de movil al Banco agrario, efectivo seguridad entrega, sector comercio, sin novedad
23.01.13	07:00	C/servicio	de jefe de información al señor patrullero Cerrado ortiz victor dejandolo enterado de novedades, consignas y luego entrega los siguientes elementos: un radio base monofono, una fuente de poder, dos cargadores de energia, una bateria recargable tres radios portatiles de series: 1552, 1553 con cinco baterias y un cargador individual, un celular alcatel, una camara fotografica sony, un fusil Cal. 5.56mm de serie 1340 con un proveedor con 35 cartuchos y un porta fusil, dando cantidad y municion una camioneta toyota isuzu de placas, llaves del automotor, asi mismo se hago entrega de ocho pistolas Cal. 9mm de series: 9155, 9156, 9159, 9161, 9211, 2211, 1564, 2216, de igual forma finaliza servicio IT. Cardenas Almendrales y PT. Ibañez Alvarez Carlos, Atentamente patrullero. Luis Carlos Cardenas Martinez Placa Policial 85279 — Luego
23-01-13	04:00	R/SERVICIO	como jefe información y seguridad instalaciones de varios de IT Cardenas Martinez las debida entrandome de novedades consignas segun anotacion anterior de igual forma recibo como patrulla vigilancia los señor IT. Hernandez Mora Hernan PT. Arrieta Brito Nelson en la motocicleta placa 180 de

echa	Hora	Asunto	Anotaciones
			placas HED-6 C salen con armamento corto tipo pistola, radio comunicaciones portatil sin novedad — " — CTH. PT Cancedo Ortiz victor DL 06178
01-13	07:30	REVISTA.	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico seguridad, punto efectivo encontrando todo sin novedad — " —
01-13	08:00	Anotacion.	A esta hora y fecha hace presentacion personal disponible llegan con prenda y elementos para el servicio S/N
01-13	08:15	REVISTA	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de estacion de servicio, PAC Bancolombia oficina copetran, juzgado, notaria encontrado todo S/N
01-13	09:35	REVISTA	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico, seguridad, punto efectivo, encontrando todo S/N — " — " —
01-13	10:30	REVISTA	Que hace patrulla vigilancia a estacion de servicio PAC Bancolombia, oficina copetran, juzgado, notaria encontrando todo sin novedad — " —
01-13	11:00	Anotacion	a esta hora señor PT Hernandez Garcia Hemerson encontrado patrulla vigilancia informa que el mismo reviste al señor PT Varela Parada robert el cual debe cubrir servicio de disponibilidad en la entidad crediticia banco agrario no se encuentra ignorando motivos y razon por el cual se ausenta.
01-13	12:20	REVISTA	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico, seguridad, punto efectivo telecom, alcaldia, puerto armas, puerto local encontrado todo S/N
01-13	12:38	REVISTA	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario, encontrando todo S/N — " —
01-13	13:15	REVISTA	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de hospital inmaculada, barrio colon, san martin, el carmen, antonio nariño, el carmen, santa teresita encontrado todo en normalidad — " — " —
01-13	13:30	REVISTA	Que hace patrulla vigilancia a barrio la padilla, estableciendo reconocimiento, estacion de servicio, PAC Bancolombia, oficina copetran, juzgado, calle principal encontrando todo sin novedad —

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
25-01-13	14:00	Asumido	como jefe información y seguridad instalaciones a el señor PT Gonzalez Perez Jose V. entregando lo de nove y consignas, dejando 01 radio base con monitoreo; 02 de voltaje; 01 batería 12V; 01 cargador para radio po 03 baterías para radio portátil, 03 radios portátiles m 2010C, 01 TV LCD-42" con 01 control remoto + decodifica directv, 01 camara digital, 04 vallas plásticas, 03 bande 01 camioneta FORD-150 de placas CSF-042; 01 fusil Gal 556 de serie Nº 1340, con 01 proveedor de 30 cartuchos, pistola sig sauer calibre 9mm de serie Nº 9155; 9156; 91 9159; 2114; 1569, 03 llaves para candado de amarillo y ver reflectivo, es mismo entregan turno IT Hernandez Cuya Ha PT Anta Bueno Nelson como patrulla motorizada S/ así PT Carcedo ata vuelta PL 06178
23.01.2013	14:00	R/ Turno	como jefe de Información y Seguridad de Instalaciones, en ma de Novedades y Consignas, De igual forma Reciben turno patrulla de vigilancia los señores Patrulleros Carbonas Caldo Mauricio y PT. Diaz Hernandez Jonatan, De igual forma pue Fijo banco Agrario al señor Patrullero Varela Fernandez Ro anteriores y Suscripto Firmante Recibimos turno con prenda los elementos para el servicio S/N. ATTS PT. Gonzalez Perez
23.01.2013	14:20	Reporte	Que hace el patrullero Varela Fernandez Robert, com puesto fijo en el banco Agrario, quien Reporta la a de la Entidad Crediticia, funcionarios y usuarios S/N. A
23.01.2013	15:30	Reporte	Que hace la patrulla movil de la Revista al banco Agrario Cajero automatico, Sector Comercio, Banco Agrario, Caja automatico, Drogueria lider, juzgado, Terminal de transporte, la padilla, 03 de mayo, Villa Adelina, Santa Teresita S/
23.01.2013	17:25	Reporte	Que hace la patrulla movil de la Revista al hospital, p Trocara Instalaciones, Telecom, Alcaldia, Mopap, Corporcesar, del Consejo, Registraduria, Comisaria de familia S/N. ATT: Haro Jose Alcanta Gonzalez Perez J/I PL-100617
23.01.2013	18:40	Revisto	Que lo paso a la hora y fecha a las instalaciones eidas, parte interna y Externa, parte trocara y a patrulla de Vigilancia Relevandoles las Consignas S/N. ATT J/I

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES.
3.01.2013	20:10	Revista	Que reporta la patrulla movil al sector comercio Banco Agrario, cajero automatico, droguería lider, juzgado, Telecom, Alcaldia, Corprocesar, Registraduria, Comisario familia, Casa de la cultura S/N.
1.01.2013	21:35	Anotación	a la hora y fecha se deja constancia por la Central de Radio Valledupar (Monaca) Reporte en 9-34 en la calle 18 entre carreras 10 y 11 Barrio el centro procediendo el Responsable la patrulla llego al Lugar y no encontro ningun caso y se entrevistan con la señora Mary Luz Lopez Martinez con cc. 1.063.480.216 a quien se le Solicito antecedente o denuncia y solo S/N, De Igual forma es la persona la cual tiene el caso y reporta a la patrulla todo S/N. ATT: PT 100617.
1.01.2013	21:50	Reporte	Que hace la patrulla movil de la revista al banco Agrario, cajero automatico, Droguería lider, Puntos criticos, Entidades Gubernamentales y Recaudadoras de Dinero, S/N. ATT: PT-100617.
.01.2013	22:00	E/Turno	Como jefe de Información y Seguridad de Instalaciones al Señor Patrullero Victor Fernando Caicedo Ortiz, anterandole de Novedades y Consignas, De Igual Forma hago entrega los elementos para el servicio y entregados a las 14:00 horas, Equipos de Comunicaciones, Parque automotor, Armamento S/N. De Igual Forma culminan servicio los Patrulleros Cabanas Calderon Mauricio y Diaz Hernandez Jonatan S/N. ATT: Patrullero Jose Vicente Gonzalez Perez PC-100617.
1.01.2013	22:00	R/Servicio	Como jefe Informacion y seguridad instalaciones de meses del año PT Gonzalez Perez jose vicente entregamos de novedad y consignas segun anotacion anterior, de igual forma recibe turno PT Ariza Brito Nelson; IT. Hernandez Cueva Hernesto en la motocicleta placa 180 de placa HER 67 C, salen recorriendo todo tipo patrulla y radio comunicacion sin novedad
1.01.2013	23:00	Rutina	att PT caicedo ORTA victor PL 0608 [illegible] Que hace patrulla vigilancia alrededores de banco agrario cajero electronico, supervisando punto critico manteniendo todo sin novedad

Fecha	Hora	Asunto	A N O T A C I Ó N E S
23-01-2013	23:00	RECIBO	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agro agro electronico, secundaria punto estatal, interpuesto otras quejas orden, agregue a entrado todo S/N
24-01-2013	00:38	RECIBO	Que hace patrulla movil a los alrededor hospital marcola de parte tarea [illegible] estacion de policia saludo todo
24-01-2013	03:00	RECIBO	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario agro electronico entrado todo
24-01-2013	07:00	R/SERVICIO	Como jefe información y seguridad instalaciones a cargo M Carvajal Para dar recibo dejando los siguientes elementos de radio base con micrófono, 02 regulador de voltaje 01 batería 12V; 01 cargador para radio portatil, 03 radios portatiles UHF-200 C; 01 radio para radio, a TV LCD-47" con decodificador Directv con el receptor digital, a teléfono celular, 01 fusil Galil sarc 1340 con proveedor de 35 cartuchos y pistolas calibre 9mm de serie Nº 9145; 9155; 9156; 9161; 2114; 1764 de igual forma entregan turno M Arias Bruto Nobsa 12 Horas Cuya Diversion S/N 01 M Cargado Otra vez PL 06178
24-01-2013	07:00	R/TURNO	Como jefe de información y Seguridad de Instalaciones entrando de Novedades y Consignas, de igual forma Reciben turno como patrulla de Vigilancia los señores Cabanas Calderon Mauricio y Diaz Hernandez Jornadas, Con Tambien puesto jefe Banco Agrario al Señor Patrullero Varela Fernandez Robert, anteriores Reciben turno con prendas Elementos para el servicio S/N Atr Patrullero Jose Vic Gonzalez Perez - Placa - 100611 J/I. Sin Novedad
24-01-2013	08:00	Reporte	Que hace el señor Patrullero Varela Fernandez Robert de la Apertura, ingreso de funcionarios y usuarios del Agrario, Instalaciones parte Interna y Externa, al rededor Cajeros Automaticos Sin Novedad alguno S/N Atr J/I 100611
24-01-2013	08:40	Reporte	Que hace la patrulla de Vigilancia, de la Revista a metro urbano, puntos criticos, Banco Agrario, Entidades Bancarias y Recaudadoras de Dinero, entrada al municipio, Terminal de transporte S/N. Atr. Patrullero Jose V. Gonzalez

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
4.01.2013	10:10	Raporte	Que hace la patrulla movil de la Ruta al Sector Comercio Banco Agrario, Cajero automatico, Droguería Lider, Telecom, Alcaldia, juzgado, Terminal de transporte, E.D.S, Terminal S/N.
14.01.2013	11:00	Anotación	a la hora y fecha se deja como constancia que se Retira del Banco Agrario el Señor Patrullero Varela Fernandez Robert, y llega a Las Instalaciones policiales con personal de los participantes con el fin de Realizar Reunion con los mismos y una asesora del programa, anteriores ingresan a la unidad policial S/N. ATT: PT. Gonzalez D/I
4.01.2013	12:30	Raporte	Que hace La patrulla movil al hospital Inmaculado, parte fracera de las Instalaciones, Sala del consejo, Registraduria, Centros Educativos entrada y Salida de los Estudiantes S/N.
4.01.2013	13.05	Raporte	Que hace la patrulla movil de la Ruta al Banco Agrario, Cajero automatico, Droguería Lider, Corpocesar, juzgado, Registraduria, Notaria, Terminal de transporte, E.D.S S/N. ATT. D/I.
4.01.2013	13:30	Revista	Que le paso a la hora y fecha a las Instalaciones policiales, parte Interna y Externa, de igual forma a la patrulla de vigilancia recalcandoles estrictamente las medidas de Seguridad S/N. ATT. D/I.
4.01.2013	14:00	E/Turno	como Jefe de Información y Seguridad de Instalaciones, enterandolo de Novedades y Consignas al Señor PT. Cardenas Martinez Luis Carlos, De Igual Forma hago entrega los elementos asignados a este lugar de Facción tales como: (01) Radio Base Motorola, (01) Monofono, (01) Bateria 12 v, (01) fuente poder, (01) Regulador Energia, (03) Radios portatil, (05) Baterias y (01) Cargador para el mismo, (01) TV de 42" con decodificador y Control Remoto, (01) camara digital, (01) celular marca Alcatel, (01) fusil Galil de Serie #1340, (01) proveedor y 35 cartuchos, (07) pistolas Series # 9145, 9155, 9156, 9159, 9161, 2114 y 1564, De Igual forma (01) vehiculo ford 150 de placas GSF-642, Llaves del Armerillo y Sala de Reflexion, culminando Servicio los Señores Patrulleros Cabanas Calderon Mauricio y Diaz Hernandez Jonatan, dejando el perimetro urbano Sin Novedad ATT: PT. Gonzalez Perez Jose V. PC-1006617
		Nota:	Recibo turno al Sr PT. Ibañez Navarro Carlos, quien queda Enterado de Novedades S/N. ATT: PT. Gonzalez Perez Jose.

276
~~246~~

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
24-01-2013	14:00	Recorrido	De jefe de información y seguridad a instalaciones, misma forma recibe servicio de patrulla de vigilancia móvil al C Cordero Almendrales y Pat. Cordero Martínez Luis Alf. Ibáñez Moreno Car
24-01-2013	14:10	Anotación	A esta hora y fecha del Pt Ba dez Lopes Thomas informa que el señor Abdale Jesús Ramón Rojas Ma a este municipio su movilidad a
24-01-13	14:15	Anotación	A esta hora y fecha se presenta Servicio de disponibilidad el Pat Pt Varela Fernandez Rosa entregan la patrulla #2174 sin novedad el
24-01-13	14:37	Anotación	A esta hora y fecha se presentó a servicio de disponibilidad los Si Hernandez Alvarez, Pt Carcedo en Pt Ariza Brito en Respectivo a armamento sin novedad algu
24-01-13	15:00	Anotación	A esta hora y fecha se registra la entrada de este municipio plan de antecedentes y registros p personas a cargo de los Servicios I Hernandez Alvarez, Pt Ariza Brito M Pt Carcedo estos vistos solos s novedad especial. — a
24-01-13	16:30	Anotación	A esta hora y fecha el Pt Varela Fernandez Robert llega a las instal dones policiales y manifiesta que Banco agrario dema sus puertas ya atender al cliente sin novedad mismo forma el policial sale de servicio para la entrada del mundo a categoría al plan de antecedentes
24-01-13	18:25	Anotación	A esta hora y fecha culminan el f de antecedentes y registro a

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
		orene	personas instalado en la entrada del municipio los patrullas llegan sin novedad especial.
1-01-13	19:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electronico sin entrega, Droguería la bodega S/n
1-01-13	19:30	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco polideportivo, calle abolina
1-01-13	19:58	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transportes, capitan-
1-01-13	20:00	Novedades	A esta hora y fecha se retira del servicio el Pt. Varela Fernandez entregando la pistola # 2774 S/n
1-01-13	20:30	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transportes, capitan, esta- ciones de servicio, carrera agusa S/n
1-01-13	21:15	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia a la alcaldia, concejo, juzgado Registraduria, comisaria de familia S/n
1-01-13	21:35	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electronico S/n
1-01-13	22:00	Servicio	El jefe de informacion y seguridad. a instalaciones policiales el sena- patrullero Jose Vicente Gonzalez Perez, entregando de consignas y novedades, dejando encargado de las siguientes elementos 01 radio bosejon manopas, 01 fuente de poder, 01 regulador de energia, 01 bateria 12 voltios, 01 cargador de bateria 03 baterias, 03 radios portatiles # 7551 7552 - 7553 con sus accesorios, porque automotor con sus llaves, 03 banderas 01 pistolas 9mm # 9767 - 2774 - 9759 9145 - 9756 - 9755 - 7564 estas son nove- dad, 03 monopones, 01 camara digital

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
- -	- - -	viene	01 TV 42" LCD con control remoto, 01 decoder, 01 fuente de poder, 01 [illegible] con [illegible] 01 proveedor, 01 parlante, #1340 03 llaves de camioneta, sola reflector cementerio, 01 telefono Alcatel, 01 Fijo color rojo estos elementos [illegible] Navidad, en el parqueadero, 01 [illegible] Ford 150 placas CSF-642. Sin novedad [illegible] misma forma cerramos Servicio Cordero Almendares, Pt Cordenas Mart Agt. Pt Ibeña Linares Carlos [illegible]
24.01.2013	22:00	R/turno	Como jefe de Información y Seguridad de Instalac [illegible] entrandome de Novedades y Consignas, De igual f [illegible] Reciben turno como patrulla de Vigilancia los Señores Pa [illegible] Cabanas Calderon Mauricio y Diaz Hernandez jonatan, [illegible] ras y el suscripto firmante Recibimos turno con p [illegible] y los Elementos para el Servicio S/N. Agt: JLI Pt Gonzale
24.01.2013	22:40	Reporte	Que hace la patrulla movil de la Revista al Sector [illegible] eco, Banco Agrario, Entidades Gubernamentales, Recorrida de Dinero, puntos Criticos, perimetro urbano y obse [illegible] Entidades del Estado Sin observar novedad alg.
24.01.2013	23:30	Reporte	Que hace la patrulla de la Revista a urbanizacion Jar [illegible] parte trasero de las Instalaciones policiales todo S [illegible]
25.01.2013	02:20	Revista	Que le paso a Las Instalaciones policiales, parte I [illegible] y Externa, de igual forma a la patrulla de vigi [illegible] Recalcandole las Consignas emanadas por el mando [illegible] ficional y extremar al maximo las medidas de Seguri [illegible] y atentos ante los Requerimientos de la ciudadania S [illegible]
25.01.2013	04:35	Reporte	Que hace la patrulla movil de la Revista al Sector comp [illegible] Banco Agrario, puntos Criticos y Recorridos de Or [illegible] Entidades Gubernamentales S/N. Agt: Pt. Gonzalez Pa [illegible]
25.01.2013	06:00	Salida	Que hace a la hora y fecha el Señor Sr. Hernan [illegible] Quiroz Almanzon fin disfrutar turno de franquicia co [illegible] pleno conocimiento del Señor cabo Estacion dejando

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES 19 2419
→	→	Viene 18	el Armerillo de la unidad un (01) fusil Galil 5.56 # 1956, con porta Arma y los) pistola marca S&J Saver Cal 9mm # 2216 Armamento queda sin Novedad Ante: pt. Gonzalez Perez Jose
5.01.2013	06:30	Reporte	Que hace la patrulla movil de la Reinta al banco Agrario, Cajero automatico, alrededores y observan parte Interna S/U.
5.01.2013	07:00	El Turno	De Jefe de Informacion y Seguridad de Instalaciones al Señor Patrullero Leonel Navarro Carlos, entregando de Novedades y Consignas, De Igual forma hago entrega (01) Radio Base Motorola, con su manopeno, Regulador energia, fuente de poder, Bateria 12V, (03) radios portatiles PNC-2010C, Accesorios, (03) Baterias y (01) cargador, (01) celular marca Alcatel, (01) Telefono fijo, (01) TV 42", con decodificador, y control Remoto, (01) Navaja, (02) ventiladores, (03) Banderas, (01) Navaro (armerillo y Bala de Rif) (09) pistolas # 9161, 2114, 9159, 9145, 9156, 9155, 1564, 3496 y 2216, (02) fusil Galil 5.56 # 1956 y 1340, (01) proveedor con 35 cartuchos, (02) porta Arma, (01) camioneta Ford 150 de placa CSF-042 de cual esta x embargo, de Igual forma culminan servicio los Señores Patrulleros Cabanas Calderon Mauricio y Diaz Hernandez jonatan, luego entrega porque Automotor, Equipos de Comunicaciones y elementos de Intendencia S/M. Ante: pt Gonzalez Perez Jose
1-2013	07:00	P/Servicio	De Jefe de Informacion y Seguridad a Instalaciones policiales, misma forma recibe Servicio de patrulla de vigilancia: IT Cardoza Almendarez Jimi, PT Cardenas Martinez Luis Salen encapotada # 420 C y con radio de comunicacion # 9505 con sus accesorios, Rifles policiales salen a servicio con todos los elementos para el servicio y armamento ya relacionado en libro de armamento S/M. PT Ibarra
01-2013	07:35	Ruta	Que soporta la patrulla de Vigilancia y
01-2013	08:02	Ubicacion	Banco Agrario, Cajero electronico S/M A esta hora y fecha llega a los Instalaciones policiales el PT Bareta Fernandez Servicio de disponibilidad en el Banco

20

250

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
		ustone	agresión con maleta de comunicaciones #455 y armamento de dotación con elementos para el servicio
25-01-13	08:15	Anotación	A esta hora y fecha el señor PT Bonavides Lajos Thomas informa que sale con el señor alcalde de este municipio para el aeropuerto de cartagena en escolta
25-01-13	09:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electrónico
25-01-13	09:40	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transportes, copetran - Estaciones de servicio, cervecería aguila
25-01-13	10:28	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia a servientrega, Efecty, Alcaldía concejo, juzgados, Banco agrario, juzgados, notaría, registraduría 5,
25-01-13	11:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electrónico
25-01-13	11:35	Anotación	A esta hora y fecha se retira del servicio el PT Varela Fernandez reportando el cierre del Banco agrario sin novedad misma suma entregada Pistola # 2774 sin novedad SJ
25-01-13	12:15	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electrónico
25-01-13	13:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al puerto arenal, corpocesar y
25-01-13	14:00	Finalizado	De igual de conformidad y según a instalaciones el señor patrullero Varela Fernandez Robert entrando a consignas y novedades dejando a cargo los siguientes elementos así: 01 radio base, 01 monopano c Puesto de poder, 01 regulador de energía, 01 cargador de batería, 05 bate

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DECES

INFORMATIVO No. DECES-2013-12 **CLASE:** FORMAL

INCULPADO: IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, CC. No. 5´047.689 DE LA GLORIA (CESAR)- PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, CC. No. 1´098.649.034 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)- PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, CC. 1´096.946.149 DE MÁLAGA (SANTANDER).

HECHOS: Refiere el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** en el informe No. 049 de fecha 14-02-2013, que el día 14-02-2013 siendo las 10:00 horas, tres personas ingresaron a la entidad crediticia y se hurtaron la suma de 439 millones de pesos. **Ese** día siendo las 07:20 horas me traslade con el PT. DIAZ Secretario de la Unidad, para el Municipio de Bosconia, según lo ordenado por el Comandante de Distrito mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-2013, donde debíamos estar presente a las 09:30 horas, quedando encargado de la Estación el **IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ. Al** llegar a Bosconia me le presente a mi Coronel **RAFAEL SANTOS SILVA,** manifestándome que la reunión se había aplazado hasta nueva orden y que me devolviera para el Municipio de Chimichagua para ponerme al frente de la Estación. **Al** momento de salir de la oficina de mi Coronel me informa que en la trocha de Mandinguilla se encontraba una persona muerta, que esa información la estaba manejando la Estación Cien, procedí a llamar al Agente Pensionado **LÓPEZ** al celular No. 3106129730, el cual reside en el Corregimiento de Mandinguilla y desmiente tal afirmación. **Posterior** a esto mi **TC. SANTOS** me entrega un número telefónico de una persona que estaba entregando la información de la presunta persona asesinada, marco al celular No. 3116633330 para entrevistarme con el informante y me manifiesta que hay una persona muerta en la trocha de Mandinguilla y que presenta varios impactos de bala, le manifesté al informante que yo me encontraba ahí en un carro particular, que a él no lo veía y tampoco veía el muerto, esta persona se puso nerviosa y me colgó el celular. **Le** marque al celular al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** quien se encontraba de servicio de patrulla móvil realizando segundo turno, ordenándole que se fuera inmediatamente para el Banco Agrario y se quedara ahí pendiente, que yo había averiguado y no existía el muerto, que pretendían sacar la patrulla de la jurisdicción. **Así** mismo mi **TC. RAFAEL SANTOS SILVA** me manifestó que le había ordenado al Comandante de la Subestación ARJONA con el EMCAR, verificar la información y que la patrulla no saliera del perímetro urbano, así se lo hice saber al **IT. YIMY CORDERO ALMENDRALES,** posterior a eso y transcurridos unos veinte minutos el Intendente me manifestó que habían atracado el Banco Agrario. **Es** de anotar que el **PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ,** quien se encontraba disponible después de disfrutar su franquicia, debía estar de puesto fijo en la entidad bancaria, la cual es la orden emanada del Comandante de Estación, desde su apertura hasta su cierre, realizando las anotaciones en la minuta de guardia y en el libro que se lleva en la entidad, con armamento y radio de comunicaciones.

UNIDAD DONDE LABORAN: CHIMICHAGUA - CESAR

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA 14-02-2013

INFORMANTE: IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS

FECHA DE INICIO: 01 DE ABRIL DE 2013.

FECHA DE TÉRMINO:

DECISIÓN:

OBSERVACIONES:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

AREA

GRUPO

CODIGO DEPENDENCIA SERIE, SUBSERIE

NOMBRE SERIE/SUBSERIE

TITULO DEL EXPEDIENTE: **DECES-2013-12.**

FECHA INICIAL: DD 01 MM 04 AA 2013

FECHA FINAL: DD MM AA

N° DE FOLIOS VOLUMEN DE

N° DE CARPETA

CUADERNO ORIGINAL DOS

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES 21-251
		Viene	el teléfono de catel, el teléfono fijo, el sonido
			el fusil galil 5.56 # 7540 con 35 cartuchos
			el proveedor y el portafusil, 09 pistolas
			9mm. # 9767 - 9745 - 9755 - 9756 - 2774 -
			7564 - 3496 - 2276 - 9759 estas sin novedad
			09 monopoma, 01 camara digital, 02 walki-
			dores, 01 TV 42" LCD con adifcador, y control
			remoto, 01 nevera, misma forma entregan
			Sitio de patrulla de vigilancia del -
14:00			cabero Almendrales, el cardenal Mendoza
		Buenos.	Con mi el informe. y novedad de mi
			Cargo. Siendo. entonces. la novedad. y.
			Con todos. Como. se encuentra. y que
			nos entregan de cargo de equipo. fusil
			es. Sirven. el Cuerpo. Entre. de ingreso
			sitio nada. Esto. es. Con la novedad.
15:25		Puesto.	Con el informe. y novedad. de nuestro
			Con fusil. la patrulla de vigilancia. del
05		Puesto.	Cuerpo. observo. el sitio. como la novedad
			encontrado todo sin novedad. Esto. el Sr.
			Cabo. y Puesto. Sale hacia la Casa
			de relevo. el Sr. Mendoza y el Sr. el
			Sargento Rojo Pino. que. esta. en Cargo de.
			la Seguridad del primero. en Mando. esto.
5.		Cuesta.	el Cabo. Puesto Hernando Sale. Sin novedad
			del. Puesto Armado. Como. la novedad
		Puesto.	encontrado todo sin novedad. Esto. el Sr.
		Puesto.	Con el fusil. la patrulla de vigilancia. del sitio
			del bosque. observo. el Cuerpo. con 3-de Mayor
			Con importe la patrulla de Vigilancia. del sitio, del
			establecimiento. abierto. al público. encontrado todo
			Sin novedad. Esto. el Cabo Jefe y firmado.

Fecha	Hora	Asunto	Novedades
25-01-13	21:35	Revista.	Que reporta la patrulla de vigilancia del Sector Hospital bomba Cuba para. Visual de los inmuebles policiales. Con Novedad.
25-01-13	22:00	P/Servicio.	Como jefe de inmediaciones y seguridad de instalaciones del SIJIN. Hora relevo. Cabo disponible entrada de novedades y consignas. Dos: (02) Dos bus (02) Capitales de compañía (02) Puesto de policía (02) Compañía motorizada (05) buses para cada puesto policía (03) Cabos puestos Procesos de dos 1051, 1052, 1053 con su Armamento (01) Fusil de reglamento (01) Pistola Mauser Alemán. (01) Carabina Mauser Semy (01) Pistola Walther Alemana 1320 con (01) Proveedor. Con 35 Cartuchos para el Cabo (03) Patrullas con Chapas 9156, 9161, 9155, 1564, 3[illegible] 2206, 9159, 214. Un puesto de Servicio de novedades con el SI Pt. Diaz Hernandez Jhonatan. al mando. Como Armamento Servicio, Chaleco Antibalas. Con radio de comunicación Pt. Cabrera Ortiz Jhon Pt. Diaz Hernandez Jonatan. Con radio de comunicación #1552 y motocicleta placas HED c y patrulla de cierre Pt. Diaz Hernandez Jonatan con radio de comunicación #1552 y en motocicleta placas HED c estas salen sin novedad y con todos los elementos para el servicio.
25-01-13	22:00	P/Servicio	De jefe inmediaciones y seguridad a instalaciones policiales, mismo para recibir Servicio de patrulla de vigilancia Pt. Cordero Almendarez, Pt Cardenas Hernandez con radio de comunicación #1552 y motocicleta placas HED c y patrulla de cierre Pt. Diaz Hernandez Jonatan con radio de comunicación #1552 y en motocicleta placas HED c estas salen sin novedad y con todos los elementos para el servicio.
25-01-13	22:35	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al banco agrario, cajero el

ha.	ora	Asunto	Anotaciones
—	—	Viene	Ironico, se entrega, Electy — Alcaldia, Telecom, Electricaribe S.A.
-13	23:29	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia a los establecimientos abiertos al — publico, pepechow, el kiosco del amor los mangueros, Alkala, Grepaje, bodadero.
1-13	00:10	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia, al Hospital la macolada concepcion
1-13	01:14	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al barrio 3 de mayo, mercado, cuba, terminal de transportes, Copetran, — estaciones de servicio la kiara y la piragua, cervecería aguila sin novedad.
1-13	01:55	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al puerto arenal, reportan novedad
1-13	02:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia a los establecimientos abiertos al publico verificando que el cierre de estos sea en completo normalidad.
1-13	02:16	Novedad	A esta hora y fecha se retira del servicio de cierre el SP Diaz Hernandez Jonatan el cual se encontraba prestando este servicio Nada mas me entrego el armamento pistola # 9145 dos cargadores y radio y la motocicleta AAL. Sgte.
1-2013	03:35	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al banco agrario, cajero electronico
1-13	04:23	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia a la alcaldia, Iglesia catedral Electricaribe, Biblioteca publica.
1-13	04:50	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al banco agrario cajero electronico, servientrega, Droguería la Cosa de la cultura, notaria, registraduria, comisaria de familia Sgte

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
26-01-13	5:30	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transporte, reporteros y oficiales, Estamos de servicio
26-01-13	06:15	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia alianza, Cayo Cayetano
26-01-13	07:00	Entrega	De paso de inspección y seguridad a instalaciones, oficiales de servicio Cabo Fernández Robert entrando de entrega y recibos, dejando a cargo de siguientes turnos, en nombre de Dios, el reglamento, el fusil de reglamento, el teléfono celular, el cargador de batería portátil, 05 baterías para el batería igual color negro, 05 bandoleras, 05 fusiles galil 556 # 7340 con 30 cartuchos para fusil y el proveedor 7956-8661 con el para fusil, 05 cargadores, el camara digital, 09 pistolas # 9961-9756-9959-2114-3496-7564-2276 estas son marcadas especial la pistola: 9995 la tiene el 1er Mayor Hernández el TU 42" ECU cuidadosamente y cuidar de los ventiladores, el nuevo con un regalo de energía misma forma culminamos servicio de patrulla de vigilancia movil 1T cordero Almeadores y mi, Sr. Cardenas Martinez y 1Ll 1er Teniente Guerrero Carlos 324087 Sr.
26-01-13	07:00	Firmas	Como jefe de inspección y seguridad de instalaciones oficiales cabeza de grupo y cargo Como se pudieron dar las cuentas cuidados de cada uno de igual forma, firmas, sellos, Cabo Fernández Robert Cabo Cedeño Vera Cabo Cedeño Vera

Fecha	Hora	Asunto	NOTACIONES
—o—	—o—	Continuacion	y Pt. Negro hasta retirar. Ayte. Dª. Paula Gomez Blanco. Jefe de informacion y Seguridad del Hospital Asco Sin novedad. Alguna. 11/9465.
5-01-13	07:15.	Revista.	Con Reporte de Patrulla de Vigilancia del Sector del Banco Caprono. Urquinaona. Isabel. Oficina de instrumentos Publicos. Calle. Principal Plaza. Centro todo Sin novedad.
5-01-13	10:30.	Revista.	Con Reporte de Patrulla de Vigilancia del Sector del Hospital Asco. Pediatria Cuna de Recien nacidos. Consultorios. Emergencia. Todo Sin novedad.
5-01-13	12:10.	Revista.	Con Reporte de Patrulla de Vigilancia del Sector del Hospital Asco. Puesto Fijo. Cuna de recien nacidos. Calle Santa Isabel. Todo Sin novedad. Ayte. Dª.
5-01-13	13:21	Revista.	Con Reporte de Patrulla de Vigilancia del Sector del Banco Caprono. Urquinaona. Isabel. Oficina de instrumentos Publicos. Calle. Principal Plaza. Centro todo Sin novedad. Ayte. Dª. Varela Fernandez Robert. Jefe de Informacion.
5-01-13	13:45	Revista.	Con Reporte de Patrulla de Vigilancia del Sector del Hospital Asco. Consultorios. Jefe Turno de las instalaciones Policiales. Concentrado todo Sin novedad Ayte. Dª. Varela Fernandez Robert. Jefe de Informacion. Sd
5-01-13	14:00	Servicio.	Cumo. Jefe de Informacion y Seguridad del Hospital Asco. Con los Siguientes Pacientes. del Sr. Dª. Diaz Hernandez Jhonathan Alejandro. ordenado el ingreso y Cirugia (01) Cuna (01) Cuna bin. (01) Cirugia de Cirugia. (01) Cuna de Pecho. (01) Cirugia de Cirugia. (01) Cirugia. Ambulatorio (01) Cirugia Plan Pecho. Pacientes Pediatricos (03) Cuna Cirugia Pediatrica de Sexo: 0551, 1552, 1553. Con los Acompañantes (01) Adulto. Maria Adulto Con su Acompañante (01) Acompañante Digital Jorge Valdemar Con su Pacientes. (03) Cirugia. Cirugia. 556. de Sexo 1340 1856, 0661 (03) Acompañantes. (09) Pacientes Cuna de Sexo. 9161, 9156, 9159, 2114, 3995, 1564, 9155, 2216, 9115. (01) Tv de 420 Led Con Control Remoto

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
--	--	Continuación	del sgpal. Garcia. Colmenares. Suarez. los Sres. Pt Cubides Calderon Moreno. Dr. Rojas Soto cadena. Dr. Dr. Varela Quevedo. Cabal. pide la información. Sobre
26-01-13	14:00	R/servicio	como Jefe de Información y segui el suscrito PT Jonatan Diaz Hernandez PT
26-01-13	15:21	Programa consignas	A esta hora hacen programación de la consigna con los comandantes de Estación, donde se dan informes de inteligencia sobre un posible Hurto a una entidad financiera en cualquier modalidad como fleteo, hurto a usuarios o bóvedas a instalaciones, por lo tanto recalcan la revista a estas entidades y a las Iglesias novedades. PT Jonatan Diaz Hernandez
26-01-13	15:32	Anotación	A esta hora se le imparten consignas a la patrulla de Vigilancia conformada por el señor P Cedeño Almendrales Jimmy y el PT sobre las consignas impartidas por el centro se le ordena que deben pasar revista a las entidades financieras y a las Iglesias, Bomberos, Gasolineras, Cajeros Automáticos etc. frente cualquier delito. PT Jonatan Diaz Hernandez
26-01-13	17:22	Llegada Defensora de familia	A la hora llegan a la estación de Policía en el vehículo Toyota Hilux-color blanco placa FMD538 la señora Isabel Cristina Alcalde Muleth, Defensora de familia centro ZONAL Chiriguana, la señora Elys Johanna Reyes Mendoza, trabajadora social y el señor Luis Alfredo Gomez Perez asistente de coordinación, los cuales se entrevistan con el señor IT Cervantes Gonzalez Alexander comandante de Estación y le piden acompañamiento policial para retirar a la niña Milena Hernandez del Hogar a un H

Fecha	Hora	Acto	ANOTACIONES
			sustituto en Chiriguana para el restablecimiento de Derechos. PT Jonathan Diaz H.
-01-13	11:24	Salida	A la hora sale la patrulla de Vigilancia conformada por el señor IT Cordero Almendrales y el PT Ibañez Navarro Carlos fin realizar acompañamiento a los funcionarios del centro SONAL de Chiriguana, en procedimiento con la niña Milena Hernandez, como quedo descrito en la anotacion anterior PT Jonathan Diaz Hernandez
13	15.00	regreso	a la hora regresan los funcionarios del Centro SONAL de chiriguana, en el vehiculo Toyota Hilux de Placa FMD 538, hacia chiriguana con la niña Milena Hernandez.
-01-13	22:00	E/servicio	como Jefe de informacion y seguridad de las instalaciones policiales al señor PT Varela Fernandez Robert entregandole, de novedades y dejando bajo su cuidado los elementos del servicio asi: (01) radio base 01 regulador de energia, 01 fuente de Poder, 01 bateria de 12voltios, 01 cargador individual 05 baterias para radios portatiles PNC2010C 03 radios portatiles PNC2010C de series # 1551, 1552 y 1553 con sus accesorios, 01 celular marca Alcatel con sus accesorios 01 camara digital, parque automotor y sus llaves, 03 fusiles galil cal 5.56mm de series 1340, 1956 y 8667, 03 monofonos, (09) pistolas cal 9mm de series 9761, 9156, 9159214 3996, 1564, 9155, 2216 y 9145, 01 TV de 42" LCD con codificador y control remoto de igual forma colinima servicio los señores IT Cordero Almendrales Jimy y el PT Ibañez Navarro Carlos Luis S/N. PT Jonathan D H.

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
26-01-13.	22:00	Servicio.	Como jefe de información y seguridad de ... técnicos ... recibiendo ... de manos y armamento. Todo como se observa en la anotación de entrega del ... Como patrulla de vigilancia los Sres. ... Sr. ... Sr. ... Varela Pimentel Robert jefe de información y seguridad de instalaciones ...
26-01-13.	23:10	Ronda.	Que efectúa la patrulla de vigilancia al sector de los establecimientos abiertos al público ... [illegible] ... encontrando todo sin novedad alguna y en completa calma y armonía. Atte. Sr. ...
26-01-13.	23:35	Reporte.	Que realiza el ... [illegible] ... 930 en el ... [illegible] ... encontrando ... establecimiento del ... en completa calma y armonía. Atte. Sr. Varela Pimentel Robert jefe información y seguridad de instalaciones ...
27-01-13	00:25	Ronda.	Que efectúa la patrulla de vigilancia al sector del terminal de transporte, ... la patrulla ... de servicio ... encontrando todo sin novedad.
27-01-13	01:25	Ronda.	Que efectúa la patrulla de vigilancia al sector del ... [illegible] ... establecimientos abiertos al público encontrando ... en completa calma y ...
27-01-13	02:00	Arma.	Que realiza la patrulla de vigilancia ... Sr. Carlos Martínez ... dispuesto ... de servicio. Atte. Sr. Varela Pimentel Robert jefe de información y seguridad de instalaciones ...
27-01-13.	04:25.	Ronda.	Que efectúa la patrulla de vigilancia al ... 3 de ... [illegible] ... la ... encontrando ... sin novedad alguna. Atte. Sr. [illegible] ...
27-01-13.	06:45.	Ronda.	Que efectúa la patrulla de vigilancia al sector ... Hospital ... [illegible] ... de las instalaciones ... Atte. Sr. Varela Pimentel Robert jefe de información y seguridad de instalaciones

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
21-1-13.	07:00	Entrega.	Como jefe de información y seguridad de relaciones al señor PT. Diaz Hernandez Jonathan del puesto, estado de novedad, y consigno así: (01) Libro con (01) Agenda de [illegible] (01) [illegible] de [illegible] (01) Computador [illegible] para [illegible] (03) Radios portátiles [illegible] de serial 1551, 1552, 1553, (01) [illegible] Marca [illegible] con su [illegible] (03) [illegible] para Radios. (01) Cámara Digital Sony, (03) [illegible], (01) [illegible] de 920 [illegible] y Control [illegible] (03) Fusiles Galil 5.56 de series 1340, 1956, 8001. Con [illegible] Pistolas 9mm. de series 2114, 9150, 9159, 9145, 1564, 3496, 9155, 9161, 2216 [illegible] Como [illegible] de vigilancia los señores PT [illegible] PT [illegible] dejó el [illegible] sin novedad. Al PT. Varela Fernandez Robert, jefe de información [illegible] Sin novedad. [illegible]
21-1-13	07:00	Recibo servicio	Recibo servicio como jefe de informacion y seguridad de la estacion el suscrito PT Diaz Hernandez Jonatan al PT Varela Fernandez Robert [firma]
21-1-13	07:17	Accidente de transito	A la hora el radio operador del Municipio del Paso informa sobre un accidente de transito en la vereda el Muñeco y al verificar e investigar la informacion se constato que las que las personas accidentadas fueron el señor Patrullero Gonzalez Perez Jose Vicente, quien labora en esta unidad y se encontraba con 2 dias de permiso y recibia turno el dia de hoy a las 07:00 horas, la señora esposa Laura Mireya Vargas Soto de 27 años de edad identificado con cedula de ciudadania N° 26.726.464, el hijo Carlos Andres Gonzalez de 8 años de edad y la hija Dana Marcela Gonzalez de 1 año de edad quien fué la unica que sobrevivio y se encuen-

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
			tra en grave estado de salud, estas personas movilizaban en el vehiculo Mazda Allegro gris de placa BXE 161, el cual quedo en perdida Total, los motivos del accidente son materia de investigacion. Patrullero Jonathan Paul Hernandez
27-01-13	14:00	Entrega servicio	de Jefe de Informacion y seguridad de la estacion el suscrito PT Diaz Hernandez Jonathan al PT Cardenas Martinez Luis - dejando bajo su cuidado los siguientes elementos del servicio asi: 01 radio base, 01 regulador de energia 01 fuente de poder, 01 bateria de 12 voltios 01 cargador individual, 05 baterias para radios portatiles PNC2010C, 03 radios portatiles PNC2010C de series 1551, 1552 y 1553 sus accesorios, 01 celulas marca Alcatel, camara digital, parque Automotor y sus llaves, 03 fusiles galil cal 5.5mm de series 1340, 1956 y 8661, 03 municiones 08 pistolas calibre 9mm de series 9161, 9156, 9159, 2114, 3946, 1564, 9155 9145, 01 TV LCD de 40" con codificador control remoto y demas elementos propios del servicio. PT Jonathan Diaz
27.01.13	14:00	P/Servicio	de jefe de informacion quedando encargado de todo de novedades y consignas, asi mismo recibe servicio en la patrulla movil el señor PT Cardenas Martinez Luis, quien sale en la motocicleta placa HE063C y radio portatil de serie: 1553, sin novedad. PH Patrullero Cardenas Martinez Luis Cap.
27.01.13	15:00	Anotacion	A esta Fecha y Hora los señores patrulleros Cabana Calderon Mauricio, Varela Fernandez Robert y Ariza Borbo Nelson, reciben servicio de disponibilidad, s/n.

echa	Hora	Asunto	ANOTACIONES
.01.13	15:10	Anotación	Hasta Fecha y Hora el señor PT. Rojas Boris Nelson recibe servicio en la patrulla movil con el señor PT. Jimi Cordero Hernandez, sin novedad alguna. ———
.01.13	15:30	Revista	de movil al Banco agrario, cajero automatico, sin novedad.
.01.13	16:50	Revista	de movil a las estaciones de servicio Hiara y Piraya, al pac' Bandolombia, punto de expendio de cerveceria aguila, sin novedad.
.01.13	18:15	Revista	de movil a los barrios inmaculada, santa isabel, sector puesta arenal, iglesia, alcaldia, sin novedad.
01.13	19:39	Revista	de movil al Banco agrario, sin novedad, efectivo, sector comercio, sin novedad.
01.13	20:20	Anotación	Hasta Fecha y Hora finalizan servicio PT. Cabuna Calderon Mauricio y PT. Varela Fernandez Robert, sin novedad alguna. ———
.01.13	20:22	Anotación	Hasta Fecha y Hora doy constancia que le hice entrega al señor PT. Hernandez Duran Hemerson de (01) un Fusil Col. 5.56mm de serie 1956, sin novedad. ———
01.13	22:00	Servicio	de jefe de Información al señor Patrullero Diaz Hernandez Jhonathan dejando entrado de novedades, consignas y los siguientes elementos: un radio base con manifono, una fuente de poder, una bateria 12 voltios tres radios portatiles de series 1551, 1552 y 1553 con cinco baterias y un cargador individual, un celular alcatel, parque automotor y sus llaves, llave del armerillo, un TV led 42" con codificador y control remoto, tres

32

762

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
		sigue	monofonos, una camara fotografica son y, dos fusiles cal. 5.56mm de 1340 y 8661 con un proveedor con 35 cartuchos y dos porta fusil, ocho pistolas cal. 9mm de series 9145, 9155, 9156, 9159, 2114, 1564, 3496, un regulador de energia, con misma Finalidad servido JT. Jim Cordero Almendarez y PT. Melo Arizo Bejito sin novedad; Patrullero Luis Carlos Cardenas Martinez Placa 85779 - Luguit
27-01-13	22:00	Recibo	servicio de Jefe de Informacion y seguridad de las instalaciones por el suscrito PT Diaz Hernandez Jo al PT Cardenas Martinez Luis Carlos de patrulla de vigilancia recibe e Senor JT Hernandez Quiroz Hemerso y el PT Ibañez Navarro Carlos. Jonatan
28-01-13	00:04	Anotacion	a la hora la patrulla de vigilanci reporta el cierre de los establec tos abiertos al publico, revista a Banco Agrario, al efecto y S/N. PT D
28-01-13	07:00	Entrega	servicio de Jefe de Informacio y guridad de la Institucion el suscrito P Diaz Hernandez Jonatan al PT. Segundo bajo su cuidado l siguientes elementos del servicio asi radio base, 01 regulador de energia, 01 f de poder, 01 bateria de 12 voltios, 01 car individual, 05 baterias para radios por le PNC2010C, 03 radios portatiles PN de series 1551, 1552 y 1553 con sus acc rios, 01 celular alcatel, 01 camara Digital que Automotor y sus llaves, 02 fusiles

33
263

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
			1/1 cal 5.56mm de series 1340 y 8661 con su proveedor con 35 cartuchos cal 5.56mm, (8) pistolas cal 9mm de series 9145, 9155, 9156, 9159, 2114, 1564, 9161 y 3496, 01 regulador de energia, igualmente se entregan turno de patrulla de vigilancia con el señor IT Hernandez Quiroz Heyerson y el PT Ibañez Navarro Carlos. IT [illegible]
01-13	07:00	Parcial	Como jefe información y seguridad instalaciones de mando de el señor PT Diaz Hernandez enterandome de novedades y consignas segun anotacion anterior de igual forma recibo como patrulla vigilancia IT Cordero almendrales y mi PT Cardenas Martinez los en la motocicleta pulsar 180 de placa HED-6C galon con armamento corto tipo pistola y radio comunicaciones portatil del PT saliendo orden victor
01-13	08:00	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico encontrando todo sin novedad
01-13	08:30	Rutina	Que hace patrulla movil 2 conformada por PT Cabana y PT Urrea, a las instalaciones parte interna de seguridad efecty, banco agrario encontrando todo sin novedad
01-13	09:15	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico, seguridad, punto efecty interaprdicmo, comisaria familia, casa de la cultura, concejo municipal encontrando todo sin novedad
01-13	10:22	Rutina	Que hace patrulla movil 2 a los alrededores de puesto arenal, parque real, alcaldia municipal, iglesia, encontrando todo en completa calma y normalidad
01-13	11:38	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco el caman, santa teresita, polideportivo, banco sin novedad encontrando todo S/N
01-13	12:50	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario, cajero electronico, seguridad punto efecty, telecom, interaprdicmo, oficina electricaribe encontrando todo sin novedad
01-13	13:20	Rutina	Que hace patrulla vigilancia alrededores de pac bancolombia estaciones de servicio encontrando todo S/N

34

764

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
28-01-13		S/SERVICIO	como jefe información y seguridad notificacion a el señor PT entregandole de novedades y consignas dejando los siguientes elementos 01 radio base con monofono, 02 reguladores de voltaje, 01 batería 12 V;. 01 cargador para baterias; 05 baterias para radio portatil, 03 radios portatiles PNC-2010C; 01 telefono celular; 01 TV LCD-42" con 01 control remoto + decodificador directv; 01 camara digital; 02 fusil Galil 5.56mm de serie 0464, 1340 con 01 proveedor con 35 cartuchos, 08 pistolas calibre 9mm de serie 9145; 9155; 9156; 9159; 9161; 1564; 54 2114; 03 banderas; 03 llaves de candado, amarillo, de igual forma entregan tambo los señores PT cardozo martinez luis, IT cardero almendralin yuri como patrulla vigilancia S/1 PT cacedo ortiz victor AL 06178
28/01/13	14:00	S/SERVICIO	EN LA FECHA Y HORA RECIBO SERVICIO DE JEFE DE INFORMACION Y SEGURIDAD A INSTALACIONES POLICIALES POR PARTE DEL SEÑOR PT. CACERES PEREZ VICTOR DEJANDOME ENTERADO DE LAS NOVEDADES Y CONSIGNAS DEL SERVICIO, ASI MISMO DE LA TOMO COMO PATRULLA MOVIL DE VIGILANCIA LOS SEÑORES PT. CABRERA CALDERON MARCIO DOUGLAS SEGUNDO, PT. VALLEJO FERNANDEZ ROBERT EN LA MOTOCICLETA PUL BAJAJ 180 DE PLACAS UEO 60 C, DE RADIO DE COMUNICACION PORTATIL PNC2010C DE SERIE 1553, ARMAMENTO DE DOTACION POLICIAL Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO SIN NOVEDAD CLASE DE NOVEDAD ATT: PT. ARIZA BRITO NELSON ADOLFO — 110373 — Jorge Bonilla
28/01/13	14:05	MEDIANDA	EN LA FECHA Y HORA LLEGA A ESTAS INSTALACIONES POLICIALES EL SEÑOR PT. IBAÑEZ NAVARRO CARLOS LUIS A PRESTAR SU SERVICIO Y PUESTO DE DISPONIBILIDAD SIN NINGUNA CLASE DE NOVED.

35
265

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
30/13	14:40	Revista	Que pasa la patrulla movil en servicio al sector comercio, locales comerciales Banco Agrario, Servientrega, Cajero Automatico, Oficina de instrumentos publicos sin encontrar novedades S/n.
30/13	14:45	Anotacion	En la fecha y hora recen hasta esta unidad policial el señor SI. Ayala Carvajal Mauricio, Pt. Tapias Urrutia Carlos adscritos al grupo de telematica del departamento a realizarle revista y mantenimiento a los radios de comunicaciones S/n.
30/13	15:00	Salida	En la fecha y hora salen de estas instalaciones policiales el señor SI Ayala Carvajal Mauricio, Pt. Tapias Urrutia Carlos miembros en la camioneta Nissan Frontier Color Blanca de placas ABL815 sin novedad
30/13	15:30	Revista	Que pasa la patrulla movil en sitio de las estaciones de servicios, punto pal Barcolombia, Terminal de transporte Sucesal de Copetran punto de venta de cervezas Aguila sin ninguna novedad
30/13	16:40	Revista	Que pasa la patrulla movil a las entidades publicas y financieras tales como: Apuestas unidas, Efecty, Interrapisimo, Compañia Hyh, Electricaribe, puesto arenal sin encontrar ninguna novedad S/n
30/13	18:00	Revista	Que pasa la patrulla de Hospital Inmaculada Concepcion, barrios Casa Navidad, 3 de Mayo, 6 de Marzo, Villa Adelina polideportivo sin encontrar ninguna novedad.
30/13	20:30	Revista	En la fecha y hora la patrulla movil en turno para revista al juzgado promiscuo Notaria, Comisaria de Familia, Alcaldia Municipal, Iglesia Catolica, Casa Cural sin encontrar ninguna novedad

36

766

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
28/01/13	21:00	Anotacion	En la fecha y hora el señor pt. IBAÑ navarro carlos luis culmina su turno de Disponibilidad, haciendo entrega del Arm de dotacion y retirandose de las inst locales policiales con direccion a su Residencia para el merecido descanso policial en mencion sale sin novedad
28/01/13	21:40	Revista	Que paso la patrulla movil en turno al señor rosario, dragonaria lider, salvatierra, jhon cty, el cordero carrejo municipal, puerto arenal sin encontrar ninguna novedad.
28/01/13	22:00	Servicio	En la fecha y hora entrego servicio de jefe de informacion y seguridad a inst laciones policiales al señor pt. caicedo ortiz victor, dejando enterado de las novedades y consignas del servicio, de la forma le hago entrega de elementos t como: (01) radio base con microfono, (0 recargadores de energia, (01) fuente de po (01) bateria 12 voltios, (03) radios de comu nicaciones portatiles pnc 1010 c de seri 1551, 1552, 1553 con 01 cargador indi dual y 05 baterias para los mismos, (01) escopeta alcatel 01 camara digital son (01) televisor plasma lcd 42" con 01 control remoto y decodificador, (03) bast (04) varas plasticas, (01) llavero con 08 llav para armerillo y sala de reflexion, (03 fusiles galil 5.56 de # 1340, 0465, 866 (08) pistolas cal 9mm de # 9155, 9145, 9156, 9159, 9161, 1364, 5496, 2114, para automotor con sus llaves son nueve clase de novedades especiales, a mismo culminan servicio los seño

37

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES 269
→	Continuacion del folio #36		Pt. Cabanas Calderon Mauricio, Pt. Varela Fernandez Robert sin novedad Aff: Pt. Arza Brito Nelson A. — 110373 — Amp Bmte
3-01-13	22:00	P/Servicio	Como jefe informacion y seguridad instalaciones de mando de PT Arza Brito Nelson entrandome de novedades y consignas segun anotacion anterior de igual forma recibe como patrulla vigilancia Pt Cadena Malmat Luis, IT Cadena almendrales yimi en la motocicleta placa 180 de placa HED-6 C, salen en cuanto corto y radio comunicacion portatil a/l Pt Cancedo Ortiz victor PLC6178
13	23:00	Ronda	Que hace patrulla vigilancia a/s alrededor de banco agrario cajero electronico cuadrando todo S/N
01-13	00:40	Ronda	Que hace patrulla vigilancia a/s alrededor de PAC bancolombia, estacion de servicio, alma copetran cuadrando todo sin novedad
101-13	01:32	Ronda	Que hace patrulla vigilancia a/s alrededor de banco agrario cajero electronico cuadrado S/N
01-13	07:00	P/Servicio	Como jefe informacion y seguridad instalaciones a/l señor Pt Arza Brito nelson segun anotacion en el folio nº 36 a las 22:00 Hrs dia 28-01-13 (ante) de igual forma entregan turno Pt Cadena Malmat Luis, IT Cadena almendrales yimi como patrulla vigilancia S/Novedad a/l Pt Cancedo Ortiz victor. PLC6178
0113	07:00	P/servicio	En la fecha y Hora Recibo Servicio De Jefe De Informacion y Seguridad A Instalaciones Policiales por parte del Señor Pt Cancedo Ortiz Victor Dejandome Sin Novedades y Consignas para el Servicio y Elementos para el mismo, De igual forma Recibeni Servicio como patrulla Motor los Señores Pt. Cabanas Calderon Mauricio, Pt. Varela Fernandez Robert en la motocicleta placa HED 6 C, Un Radio de Comunicacion portatil #1553 Armamento de Dotacion y Demas Elementos para El Servicio Sin novedad Aff. Pt. Arza Brito Nelson

Fecha	Hora	Asunto	A N O T A C I O N E S
29 01 13	07:45	Salida	En la fecha y hora salen de estas instalaciones policiales 0-3-5 policiales al mando del señor IT. Cervantes Gonzalez Alexander Jefe de Estacion, para la diligencia de la señora Laura Mireya Mateus Soto y el mayor Carlos Andres Gonzalez Macias Familia fallecido del Limpiabotas Jose Vicente Gonzalez Tamayo fallecido en el accidente de transito con el fin de hacer acto de presencia y acompañar en el sepelio, policiales en mencion salen en unifome #3A, armamento de dotacion policial, un radio de comunicacion portatil de serie #1551 y sin novedad
29 01 13	11:30	Regreso	En la fecha y hora regresan a esta unidad policial los policiales 0-3-5 que se encontraban en el sepelio de la familia del señor Gonzalez Perez Jose bajo el mando del señor IT. Cervantes Gonzalez, policiales en mencion regresan sin ninguna novedad
29 01 13	12:20	Revista	Que reporta la patrulla movil en turno de sectores comercio, Banco Agrario, servientrega, locales comerciales, Feety, supergiros, sin encontrar ninguna novedad
29 01 13	12:40	Relacion	En la fecha y hora llega hasta estas instalaciones policiales los señores SJ. Villadiego Arrieta Carlos Andres, PT. Guzman Marin Fabian, Agente Cabanzas Molina Benjamin, Psicologa Mejia Varela Rosero, Odontologa Patricia Peña Peñaloza, Ingeniero Alexander Segueda del Grupo de Salud operacional a realizar brigada de salud, llegan en la camioneta mazda 4x4 color gris de placas EXT 133 y sin ninguna clase de novedad S/n
29 01 13	13:20	Revista	Que pasa la patrulla movil a las estaciones de servicio y punto PAD Bancolombia sin nove

39 269

Mes	Hora	Asunto	ANOTACIONES
115	13:40	Rentra	Que pasa la patrulla movil al Hospital inmaculada concepcion, BARRIOS CUBA, MANDO, 3 DE MAYO, 6 DE MARZO, Vuelta Adelina, Polimotivo sin encontrar ninguna novedad s/n.
115	14:00	Servicio	En la fecha y hora entrego Servicio de Jefe de Informacion y Seguridad a instalaciones Policiales al Señor Pt. IBAÑEZ NAVARRO CARLOS dejandolo enterado de las novedades y consignas del servicio, asi mismo le hago entrega de los siguientes elementos: (02) Revolveres de energia, (01) fuente de poder, (01) Bateria 12 voltios, (01) Base base con motorno, (01) celular Alcatel, (01) Camara digital, (03) Radios de comunicaciones portatiles Pnc 2010 de series 1551, 1552, 1553 con su cargador individual y 05 Baterias para el mismo, (01) Televisor plasma LCD 42" con su control Remoto y su decodificador para el mismo, (04) Vallas plasticas, (03) Banderas (01) Mapeo con 02 Llaves para Alumbrado y Caja de Reflexion, (03) fusiles Galil cal 5.56 #1340, 0465, 8661 con 03 porta arma, 01 proveedor con 35 cartuchos para los mismo (08) Pistolas cal 9mm # 9155, 9145, 9156, 9159, 9161, 1564, 51496, 2114, parque Automotor con sus respectivas llaves sin novedad Asi mismo culminan Servicio los Señores Pt. Cabrera Calderon Marvin, Pt. Vreda Fernandez Robert Sin novedades s/n. Ent: Pt. Adan Barto Nelson Adolfo
			M0373 — Adan Barto
15	19:00	Servicio	De jefe de Informacion y seguridad a Instalaciones Policiales mismo Formo recibo Servicio de parte de mi Mando IT Hernandez Robert

40

270

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
- - -	- - -	Urine	PT. Diaz Hernandez con nar de comunicación # 7853 y motocicleta de placas HED y con elementos para el se ano AAti PT Ibañez Navarro c
29-01-13	14:55	Salida	Que hacen, los señores ST Villadie amieta, PT Guzman Martin, A6 caba Helina, psicologa Mery Varela, odon loga, patricia pena, ingeniero Alexa Segovia del grupo Salud perenne en vehiculo Mazda 4X4 colong placas, EXT 733 salen del municip
29-01-13	15:00	Revista	Sin novedad especial ———
29-01-13	15:46	Revista	Que reporta la patrulla de vigila al Banco agrario, cajero electr Servientrega, droguería la Nader y a la alcaldía, Iglesia catolica electricaribe, Efecty, concejo Juzgado, comisaria de familia, registr Maria, casa de la cultura y ca
29-01-13	16:28	Revista	Que reporta la patrulla de vigila al terminal de transportes, oficin copetran, cruce con la aguila, estacio nes de servicio. la Riviera y la playa
29-01-13	17:33	Revista	Que reporta la patrulla de vigilan al barrio altagracia, calle obelis Hospital inmaculada concepción, -
29-01-13	18:15	Revista	Barrio 3 de mayo, novena, embar Que reporta la patrulla de vigilan al Banco agrario, cajero electron Servientrega, oficina instrumentos publi
29-01-13	19:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigila al barrio 20 febrero sin novedad
29-01-13	19:45	Revista	Que reporta la patrulla de vigilanc

41

Fecha	Hora	Fuente	ANOTACIONES 721
		Viene	o la brasilcanberra de familia - Registraduria, Casa de la cultura - Sur
01-13	20:35	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, Cajero electronico
01-13	21:00	Revista	Servientrega, Drogueria la rader S/A Que reporta la patrulla de vigilancia al sector comercio, Efecty, Casa
01-13	21:20	Revista	la chancera apuestas unidas S/A Que reporta la patrulla de vigilancia a la cerveceria agoila, oficina - capetran, Estaciones de servicio la - Flora y la piragua, B. la padrilla S/A
01-13	21:40	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, Cajero electronico
01-13	22:00	Servicio	De Jefe Informacion y seguridad a instala- ladores polidales al sector patrullero - Nelson Ariza Bnda. informandole de consignas y novedades entregandole los siguientes - elementos: 01 radio base con monopano - 01 fuente de poder, 01 regulador de energia 05 baterias portatil, 01 cargador de baterias 01 telefono Fijo, 01 telefono celular - Alcatel, 01 bateria 12 vol color negra - 03 banderas, 04 rollos plasticos porque - cortamedor con sus llaves, 01 Tv 42" LCD con codificador y control remoto, 2 ventila dores, 01 nevera con su regulador de energia, 01 turbina, 01 motobomba, 03 radios porta tiles # 7551-7552-7553 con sus accesorios 02 pistolas 9mm # 7564-3496-9767-9759 9156-9155-9145-2774 estas sin novedad en el armerillo, 02 fusiles g3 m 5.56 # 1340-0465 con 02 portafusil, 01 proveedor 35 cartuchos, el fusil 8667 lo tiene el Pt Caicedo ortiz ya que el lo tiene

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
— o —	— : —	viene	asignado, el Monafos, el camara digital, el kit de Primeros auxil. M-4, -03 llaves de armamento, camde sala reflexión estos elementos sin novec Misma forma entregan servicio de patrulla de vigilancia PT Hernandez Qu PT Diaz Hernandez Alt. PT Isabel Nava
29/01/13	22:00	Servicio	En la fecha y hora recibo servicio de Jefe de información y seguridad a instalaciones y enseres por parte del señor PT. Ibañez Naz Reo carlos, quedando enterado de las novedo y consignas del servicio y elementos sin novedad, asimismo recibo servicio como patrulla movil de vigilancia los señores pt. Casanas calderon Mauricio, pt Varela Fern Diez Robert en la motocicleta placas Bajo De placas HED 64 e con el radio de comunicac portatil PNC 2010 c, armamento de Dotacion policial y demas elementos para el servici sin novedad alguna s/n Pt: Pt. Arias Brito Nelson Adolfo — 10373 — Arias Brito.
30/01/13	01:10	Ronda	Que pasa la patrulla movil al sector Banco Agrario Seguridad, cruzo Acroma Sin encontrar novedad alguna
30/01/13	03:30	Ronda	Que pasa la patrulla movil a las instal nes de servicio, Coptran, Cervecería Aguila, Juzgado, Notaria, Instrumentos pu Sin encontrar novedad s/n
30/01/13	04:30	Novedad	En la fecha y hora el señor pt. Varela Fer nandez Robert culmina su servicio de vigilancia por orden del señor Comandant de estacion señor it. Clavijo Cortaz Alexander, de la misma forma autorizo le su turno de franquicia, el patrullero

echa	Hora	Asunto	AÑO DACTIONES 273
			EN MENCION SE RATIFICA DEL SERVICIO HACIENDO ENTREGA DEL ARMAMENTO Y RETIRANDOSE HACIA SU RESIDENCIA SIN NINGUNA NOVEDAD
0113	05:20	RONDA	QUE PASO A LOS ALREDEDORES DE LAS INSTALACIONES POLICIALES PARTE DELANTERA Y TRASERA SIN ENCONTRAR NINGUNA NOVEDAD S/N.
0113	07:00	S/SERVICIO	EN LA FECHA Y HORA ENTRADO SERVICIO DE JEFE DE INFORMACION Y SEGURIDAD A INSTALACIONES POLICIALES AL SEÑOR PT. IBARRA MANUEL CARLOS DEJANDO ENTERADO DE LAS NOVEDADES Y CONSIGNAS DEL SERVICIO, COMO TAMBIEN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: (01) RADIO BASE CON MICROFONO, (02) LINTERNAS DE LINTERNA, (01) FUENTE DE PODER, (01) BATERIA 12 VOLTIOS, (03) RADIOS DE COMUNICACIONES PORTATILES PNC 2010 DE SERIES 1551, 1552, 1553 CON 01 CARGADOR INDIVIDUAL Y 05 BATERIAS PARA LOS MISMOS, (01) TELEFONO FIJO, (01) CELULAR ALCATEL, (01) CAMARA DIGITAL MARCA SONY, (03) MICROFONOS, (01) KIT DE PRIMEROS AUXILIOS M-1, (03) BANDERAS, (04) VALLAS, (01) LIBRO CON 03 HOJAS DE MEMBRETE Y SOLA DE REFLEXION, (01) TELEVISOR PLASMA LCD 42" CON 01 CONTROL REMOTO Y 01 DECODIFICADOR PARA EL MISMO, (01) NEVERA COLOR GRIS MARCA DAEWOO, (02) VENTILADORES, (01) MOTOBOMBA (01) FUMIGA, (10) LIBROS PARA NOVEDADES POLICIALES, (01) BANCA VERDE, (01) ESCRITORIO VERDE, (01) LINTERNA GRANDE COLOR NEGRA (01) PANCARTA POLICIAL, (01) ROLLO DE CINTA AMARILLA PARA ACORDONAMIENTO, (01) CUADRO GRANDE PARA LINEA DE MANDO CON 05 CUADROS PEQUEÑOS, (03) SILLAS DE MADERAS, (01) MESA DE MADERA, (01) TELEVISOR PEQUEÑO COLOR NEGRO MARCA CROWN, (01)

Fecha	Hora	Asunto	A N O T A C I O N E S
⟶	Continuación del folio # 43		EXTINTOR GRANDE, (08) SILLAS PLASTICAS NEGRAS (05) MESAS RIMAX BLANCAS, (02) FUSILES GALIL CAL 5.56 # 1340, 0465 CON 02 PORTA MANGAS, 01 PROVEEDOR NEGRO CON 35 CARTUCHOS PARA LOS MISMOS, (08) PISTOLAS CAL 9MM # 7455, 1564, 3496, 9161, 9169, 9156, 9145, 214, PARQUE AUTOMOTOR CON SUS RESPECTIVAS LLAVES SIN NINGUNA CLASE DE NOVEDAD ESPECIAL ASI MISMO CUMPLIMOS SERVICIOS EL SEÑOR PT. CABANAS CALDERON MAURICIO DOUGLAS SIN NINGUNA CLASE DE NOVEDAD S/n ATT: PT. ARIZA BAYO NELSON ADOLFO — 11 0343 — Anny Bonilla
30-01-13	01:00	Relevo	De Jefe de información y seguridad a instalaciones policiales, mismas forma reciben servicio de cambio de vigilancia IT Hernandez Quiroz PT Diaz Hernandez con radio de comunicación # 7553 y en la motocicleta HED c y con demandas para el servicio ATT. PT Ibañez Nayiv
30-01-13	08:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario — Cajero electronico, Sanitarios Bragueria la Union, San Marcos
30-01-13	08:40	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transportes, oficina Copetran, Cerveceria aguila, — Estaciones de servicio, Barrio la patilla, oficina omega Sta
30-01-13	09:10	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, Cajero electronico
30-01-13	10:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Hospital Inmaculado Concepcion Barrio Sotomayor, calas

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
07-13	11:00	Anotación	A esta hora y fecha dan de las instalaciones policiales los señores IT Cordero Almendrales, PT Caicedo Ortiz Victor en motocicleta placas HED C y con pistolas de dotación # 2221 y 9156 con munición asignada. mismo forma Hacen Fusil galil 5.56 # 8661 y 7592 y con munición asignada. Con fin realizar acompañamiento al Señor Javier lara a la Finca los Pinones el personal policial dan novedad y con buena actitud por el servicio
07-13	11:30	Revista	Que reporta la patrulla de motorizada al Banco agrario, Cajero electronico Servientrega, Droguería la líder S/A
07-13	12:15	Revista	Que reporta la patrulla de motorizada al terminal de transportes, oficina coopetran, cerocerito aguila, estaciones de servicio, Bario la pradilla S/A
07-13	13:00	Revista	Que reporta la patrulla de motorizada al sector comercial, Banco agrario Servientrega, Comisaria de familia Registraduria, casa de la cultura S/A
07-13	13:20	Llegada	Que hacen los señores IT cordero Almendrales, PT Caicedo ortiz victor llegan a las instalaciones policiales Sin novedad alguna
07-13	13:30	Revista	Que reporta la patrulla motorizada al Banco agrario, cajero electrico S/A
07-13	14:00	Servicio	De Jefe de información y seguridad a instalaciones policiales al señor patrullero Cardona Hafner Luis. Entregando de consignas y novedades dejando encargado de los siguientes elementos: 01 radio base con municion

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
- - -	- - -		viene el Frente de poder, el regulado de energia, el cargador de bateria es baterias portatil, el telefono y el telefono celular Alcatel con 70 pesos de saldo, 03 radios portatil # 7557 - 7552 - 7553 con sus accesorios 03 monofonos, el camara digital, 08 pi 9mm # 7161 - 9745 - 9755 - 9756 - 9759 - 277 3496 - 7564 estas sin novedad, el b de primeros auxilios M-1, 03 banderas 04 vallas plasticas, 02 Fosiles gal 1 5. # 7340, 0465 con el porta fusil, el pa dar con 35 cartuchos, 02 reglas, 02 vestibl el TV 42" LCD codificador, control remot el nevera con regulador de energia parque automotor con sus llaves dot elementos en funcionamiento, misma fuma entregan servicio de patrulla de vigila T.T Hernandez Ruben, T.S Diaz Hernandez AFA. T.T Ibañez Jacome Carlos. 12
30.01.13	14:00	P/servicio	de jefe de informacion y seguridad e instalaciones policiales quedando enterado de novedades y consignas asi mismo reciben servicio en l patrulla movil el señor Intendente; Fi Cordero Almendrales y T. Caicedo el victor quienes salen en la motocicl pulsar de placa HE06C radio portatil de serie 1553 sin novedad, AFA Patrullero Luis Carlos Corde Martinez - placa 85779 - Luego -
30.01.13	14:02	Anotacion	a esta Fecha y Hora recibe servicio de disponibilidad en el Banco agrario y sec comercio el señor patrullero Nelson Ariza Bo con armamento corto de dotacion y ra

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
[illegible]	—	sigue	Postal de perse 1551, sin novedad.
[illegible].13	14:05	Anotación	A esta Fecha y Hora el PT. Ariza Nelson reporta la apertura del Banagrario con mismo equipo, sin novedad. —
[illegible].13	15:00	Anotación	A esta Fecha y Hora el señor patrullero. Mauricio Cabana Salazar reporta servicio de disponibilidad recibiendo armamento Costo de dotación sin novedad alguna. —
[illegible].13	15:20	Revista	De movil al Banco agrario, ofic. Servientrega, Electricaribe, estaciones de servicio sin novedad alguna. —
[illegible].13	16:30	Anotación	El PT. Ariza Nelson reporta el cierre del Banagrario y dejando constancia que dentro de las instalaciones coedificias queda personal de Funcionarios, clientes y usuarios sin novedad. —
[illegible].13	16:35	Anotación	A esta Fecha y Hora el señor PT. Cabana Mauricio y el PT. Nelson Ariza salen a realizar patrullaje perimetro urbano en la motocicleta moto ar de placa HED07C y radio portatil 1551, indicativo patrulla disponible. —
[illegible].13	17:40	Anotación	A esta Fecha y Hora el PT. Cabana Mauricio informa que intento comunicarse via telefonica con el señor Martin Maria Araquet, quien tiene el celular apagado, anteriormente ya que se encuentra apersonado y de disponible a los barrios de los cuadrantes 2 y 3 y diferentes puntos criticos de la jurisdiccion sin novedad. —
13	18:00	Revista	
12	18:12	Revista	De movil a los barrios polideportivo, villa belina, la esperanza, el Clavo manantial, santa teresita, sin novedad. —

Fecha	Hora	Agente	ANOTACIONES
30.01.13	19:19	Revista	de movil al sector Centro, Alcalde, Iglesia inmaculada, efectg. "Zamagra Servientrega, sin novedad.—
30.01.13	20.00	Anotación	a la hora y fecha el PT. Manuel Cabana Calderon Findalizu servicio de disponibil, sin haciendo entrega del armamento de dotacion sin novedad alguna.—
30.01.13	20:50	Revista	de movil a las estaciones de servicio expendio de cervecerias en con de todo sin novedad.—
30.01.13	21:15	Revista	De movil al Barrio agrario, cajero automatico, servicio tega, efectg, sin novedad
30.01.13	21:40	Revista	de movil al barrio cuba, y de no encontrando todo sin novedad
30.01.13	22.00	Servicio	de jefe de informacion al señor Patrullero. Carlos Luis Ibañez Navarro dejando enterado de novedades, consignas y hago entrega de los siguientes elementos: un radio base con monopano, una fuente de poder dos reguladores de energia, tres radios Portatiles de series 1551, 1552, 1553 con cinco baterias y un cargador individual, dos Fusil cal. 5.56mm de serie: 1340 y 0965 con un proveedor y 35 cartuchos con dos porta fusil una camara fotografica sony, llave de escritorio, parque automotor y sus llaves, dos pistolas Cal. 9mm de serie: 9145, 9155, 9159, 9161, 2114, 1564, 3498, cuatro vaya plasticas, tres mono rojos, un celular alcatel, un mismo Firmian su oficio JT. Cordero Ximenez Yuca y PT. Calicchio Ortiz Victor sin novedad. Aff Patrullero. Luis Carlos

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
-1-	—:—	Sigue	Carolenco Mastinez — placa 83779 —
01-13	22:00	Asignado	De Jefe de Informacion y seguridad a Instalaciones policiales, misma forma - recibe servicio de patrulla de uniformada JT Hernandez Rubio Hempson, Aft. It Ibarra Navarro Carlos 124081 sin novedad -
01-13	23:58	Revista	Que reporta la patrulla de uniformada al Banco agrario, cajero electronico
01-13	00:55	Revista	Que reporta la patrulla de uniformada al terminal de transportes, operativo carretera aguila, Estaciones de servicio
01-13	02:10	Revista	Que reporta la patrulla de uniformada a de alcaldia, Efecty, Electricaribe Iglesia catolica, Casa cural, comisaria de Familia, Registraduria, Corpocesar Sin
01-13	03:00	Revista	Que reporta la patrulla de uniformada al Banco agrario, cajero electronico
01-13	04:17	Revista	Que reporta la patrulla de uniformada al Barrio cooperativa, villa Clemencia
01-13	05:38	Revista	Que reporta la patrulla de uniformada al sector comercial, Banco agrario Servientrega, comisaria de Familia - Notaria, casa de la cultura, alcaldia Sin
01-13	06:15	Revista	Que reporta la patrulla de uniformada al Barrio 3 de mayo, fiscalia, casa - Hospital municipal con reporte Sin
01-13	07:00	Asignado	De jefe de inteligencia y seguridad a instalaciones policiales al patrullero Caicedo Ortiz Victor, entrevistado de consigna y novedades, uniformado - encargado de los siguientes elementos en radio base con su monofono, 01 fuente de poder, 01 regulador de energia, 01 cargador de baterias portatil, 05 baterias portatil, 01 - bateria color negra, 01 telefono fijo, 01 td

50

~~250~~

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
- - -	- - -	Viene	calcar, 03 radios portatiles, 03 bandas pungo automatic y sus Kans, 01 revolver 5" cargador, 01 TV 42" LED con control y control remoto, 02 ventiladores, 07 pistola 9mm # 9767 - 9745 - 9759 - 9756 - 7569 - 5496 - [illegible] 08 monofonos, 01 camara digital, kit de primeros auxilios M-7, 08 fusiles 5.56 # 7[illegible] 0965 y 7399, 02 porta fusil, 01 proveedor 35 [illegible] chos, 02 reglas, estos elementos en Funcionamiento. Nota: se registra la salida del señor PT Brito Nelson con la pistola de # 9755 motivo apoyar fiestas de Barcanta y [illegible] por el comando de distrito y en conocimiento del cabo de Estación Sde sin novedad es misma forma entrega semanero de patrulla de vigilancia IT Hernandez quina Hernandez Alt. Pt Ibarra Navarro Carlos 124051 [illegible]
29.01.13	09:00	P/Salida	como jefe informacion y seguridad instalaciones de manos de PT Ibarra Navarro carlos entregandome de novedades y consignas segun anotacion anterior de igual forma recibo como patrulla vigilancia IT Cordero almendralin yuri; PT Cardenas Martha los en la motocicleta pulsar 180 de placas MED-66 salen con armamento corto y radio comunicacion patrulla cabo PT Calcedo Orlit subr PL 06178
30.01.13	07:40	Recibe	Que hace patrulla vigilancia alos alrededores de banco agrario agrario electronico, secretaria, punto efecty; todo con armamento todo o/k ——— " ——— " ———
31.01.13	08:10	Arriban	A esta hora sale patrulla vigilancia y PT Cabeza calderon Mauricio en los motocicletas pulsar 180 de placas MED-66C, MED-67C hacia cargamento la victoria, fin cumplir con nuestro plan padrino a persona encargada salen con armamento corto y radio comunicacion patrulla entregan autorizado por comando Estacion sin novedad ———
31.01.13	10.00	Arriban	A esta hora regresa personal que se encontraba en el cargamento la victoria regresan sin novedad ———

ANOTACIONES

Fecha	Hora	Asunto	
11-13	10:05	Servicio	como jefe información y seguridad instalaciones a el sitio x PT Cadena Martínez los enterando de novedades y consignas según anotación de entrega a las 07:00 hrs de hoy 31-01-13 anterior ordenado por comando estación allí PT Caicedo ostia recibí PL 06118
1-13	10:05	Servicio	de jefe de información por parte del patrullero Caicedo ostia recibe dejandome enterado de novedades y consignas, así mismo salen como patrulla movil el señor ET. Cordero Almendrales y mi y PT. Caicedo ostia viajan en la motocicleta pulsar de Placa HED 60 c y radio portatil de serie: 1353, Aff
13	11:30	Anotación	Patrullero. Cárdenas Martínez Luis Carlos a esta fecha y Hora Finaliza servicio el señor PT. Cabana Calderon Mauricio entregando armamento de dotación, sin novedad. —
13	12:05	Novedad	De movil al Gano agrario, servicio bega, efectg. electricaribe, sin novedad —
14	14:20	Servicio	de jefe de información al señor patrullero Varela Fernandez Robert, dejando lo enterado de novedades, consignas y hago entrega de los siguientes elementos: un radio base con monofono, una fuente de poder, dos reguladores de energia, tres radios portatil, los de series: 1551, 1552, 1553 con cinco baterias, un cargador individual, una camara fotografica sony, tres monopierna Fusiles Cal. 556mm de serie: 1340, 0965, 1999 con dos nota fusil y un proveedor con 35 cartuchos, llave del armerillo, parque automotor, un Tv led 42" con wifi cador y control remoto, siete pistolas Cal. 9mm de Series: 9145, 9158, 9159, 9161, 2114, 1564, 3496.

52

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES 782
—	—	Seguridad	Mit de Primeros auxilios M-J, actos casos y los fecos reflectivas, un ce los alcatel. Con mismo finalizan seg aff Patrullero. Cárdenas Martínez Jr Placa 85+2-9 — Legal —
30-01-13	14:00	Ronda	Como jefe de operaciones y Supervisor de Cois Jurisdicción General de Cumbre y Con Tubo. Como se observa en la entrada. Cabe de entrar al jefe. Entra. Juzgado. de Puesto de vigilancia. Pt. Cubas. Cabrera. Pino Cruz Ramírez Ast. Pt. Verde permanece Pol.
30-01-13	15:00	Anotación	Jefe de operaciones y Supervisor de Cumbre Este. Hon. y Pol. Llego a la entrada Pt. Cruce Ramírez de Juzgado. Cabrera. Alumbrado Gen. y Pt. Cruce. Ortiz Víctor. Hernandez Supervisor Sin novedad Ast. Verde permanece Pol.
31-01-13	17:56	Ronda	Con Supervisor la patrulla de vigilancia al Sur del Polígono bajo de Piedra, al Cerro.
31-01-13	19:20	Ronda	de Hoyo bajo Antonio Núñez. Sin novedad Con Supervisor la patrulla de vigilancia al Este Agencia Aduana Sobre Oficina de Migración Encontrando Todo Sin novedad Ast. Pt.
31-01-13	20:50	Ronda	Con Supervisor la patrulla de vigilancia del Sitio del Tanque de Tezpate estuvo de Guardia bajo la patrulla encontrando todo Sin novedad Ast. Pt. Verde permanece Pol.
31-01-13	21:30	Ronda	Jefe de operaciones y Supervisor de Cumbre Con Supervisor la patrulla de vigilancia del Sur bajo. Pasa Alto. Cabe mencionar encontrando todo Sin novedad
31-01-13	22:00	Entrada	Como Jefe de operaciones y Supervisor de Cumbre al Sr. Pt. Cabrera Abstinencias. Agradecido. entrada de novedad. y Consigna. con (01) Radio Ley. (01) Agenda. de Consigna.

echa	Hora	Asunto	ANOTACIONES
		Continuacion Folio 52	(02) puesto de pulsar. (05) botón pánico. portátil (03) radio. portátil Procedente de. Suroc 1551, 1552, 1553. Con su Asunto. (01) Conjunto inmueble. Abren Motorola (01) batería de radio (01) Cámara fotográfica (03) fotos. Folio 5-56 de fecha 1390, 1395, 1399 Con obs. portar Armas. (01) pruebas. Con 35 Cédulas Pen el Mismo (03) Monedas. Hurto. Pen. el Arma bl. (01) Tarjeta blanca Con (01) Cartuchos (01) decachuelas. (07) portátil. Pen. de fecha 2114, 1564, 3496, 9159, 9156, 9161, 9145 de el igual. pena. Cabina fuera. Cano. portátil de Vegetales PP. Cabina Cabina, Mexico Honduras Carro, Harris AM. FM. Radio. Pen nobz Folio. Jefe de información Setech. 5 Ser.
1.13	22:00	Servicio	de jefe de información quedando enfora- do de novedades y consignas, así mismo recibes servicio en la pa- trulla movil el señor intendente. Jimi Cordero Almendrales con número de arma Pistola 2221 y el señor patru- llero. Caicedo ortiz victor con número de pistola 9156, quienes salen en la motocicleta pulsar de placa fedbc y radio portátil de serie: 1553 sin novedad, aff Patrullero Luis Carlos Cárdenas martinez — placa 85379 — Luego
1.13	22:20	Revista	de movil el Barco agrario, Cajero automático, servientrega, efecty, electricaribe, super 6ro, parte exter- no encontrando todo sin novedad. —
1.13	23:00	Revista	de movil a los barrios juanso, 12 de octubre, villa esther, terminal, to encontrando todo sin novedad. —

54

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES ~~214~~
01.02.13	00:30	Revista	de movil a las coplaciones de servic barrio la padilla, lavadero Pamang nagua, sin novedad alguna e
01.02.13	02:45	Revista	de movil al Banagrario, servicio efectg. electricamente, sin novedad
01.02.13	04:50	Revista	de movil al sector centro, sector comercio, puesto aereal, sin novedad
01.02.13	06:35	Revista	de movil a los barrios cuba, 3 de, Hospital inmaculada, sin novedad
01.02.13	07:00	Servicio	de jefe de informacion al mando patrulla Robert Varela Fernandez dejando en rado de novedades, consignas y b en fega de los siguientes elementos: radio base con manofano, una fuente de poder, dos reguladores de energ una bateria 12 voltios grande, tres radios portatiles de series: 1551, 1562, con cinco baterias, un cargador- indi tres manofanos para los mismo, tres fusi cal. 556mm de Series: 1340, 0965 y 1399 co dos porta fusil, go provistos con 35 cart siete pistolas Cal. 9mm de Series: 9145, 9159, 9161, 2114, 1564, 3496, llave del c sillo, un TV led 42" con codificados y control remoto, una camara fotografi Sony, un celular motorola, con mis final, gan servicio ST. Cadena Amanda gim., y PT. caicedo ortiz Jic ho att patrullero. Cardenas Martinez luis C SN. Placa 85779 — Luego
01-02-13.	07:00	Firmas.	Como. jefe de operaciones y tramit. a anteriores quedando atentos de novedade y Consignas. Tales Como. Se Recuerda a Ultimas anotacion de ingreso de agente Fer Cuba firmas. Como. jefe de operaciones

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
—	—	Entrevista Folio 54	Lo. Sres. D. Jaime Cerro, Gerente Gral. de Cobos, Cobos Hermio. Ing. D. Jorge Jaime y Dpto.
02-13.	08:20	Recibo.	Con Reporte de Pruebas de Aplicación del Sello del Barro original. Registro Bob. Operario de Instrumentos Cobos. Pruebas, encontrando todo Sin novedad. Ing. Jorge Jaime y Dpto. Jefe de Aplicación. Sin
02-13.	09:15.	Recibo.	Con si se hace a los Trabajos del Barro original. Registro Bob. Operario de Instrumentos Cobos. Principal. Comunicó de Reporte. Cobos de Barro. Barro. Se probó Sin novedad.
02-13	09:30.	Archivos	Visita. Hora y Fecha. Llega a los Instalaciones probado el Sr. Sr. Ing. Barro. Barro. Punto Nombrado. Bien y Muebles. Encontrado. Llega a Trabajar. Revisado del Probó. Sin novedad. Ing. D. Jorge Jaime y Dpto. Jefe de Aplicación
02-13.	11:30.	Recibo	Con Reporte de Pruebas de Aplicación del Sello del Jefe Anual. Jefe del Barro. de Encontrados con Todo Sin novedad. Ing. D. Jorge
02-13.	12:45.	Recibo	Con Reporte de Pruebas de Aplicación del Sello del Barro. Polipropileno de Bruges. Instalación. de Cerro Barro. 3 de Mayo. encontró Sin
02-13.	13:25.	Recibo.	Con Reporte de Pruebas de Aplicación del Sello del Cerro Barro. Registro Bob. Encontrado Operario de Instrumentos Pobres. encontró Todo Sin
02-13.	14:00	Recibo.	Cerro. Jefe de Aplicación y Instalación. de Instalación. Probado al Sr. Ing. Cerro Ing. Victor de Jesús Instalados de muebles y Equipos con (00) Todo Sin (01) Registro de Barro (02) Jefe de Aplicación (01) Computador Instalado. (05) Instalación Probado. (03) Instalación Pruebas Procesos de Fuerza 1051, 1552, 1553. (00) todo se resolvió (00) Mismo Fuerza. para los Trabajos. (03) Jefe, Cobos. 5756 de Sm. 1300, 0965 y 1399. Sin (04) Pertenencia (01) Pruebas Con 3 Cortes (01) Probó Cobos Jefe de.

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES ~~286~~
—o—	—o—	Continuación	Serie. 214, 9145, 9161, 1564, 3496, 9159, 9156 Marca Pa el Arranto. (01) Camara Digital Marca Sony. C Tarjeta de 4Gb Con. (01) adaptador Grabador. (01) Cont Remoto (01) Celular Marca Alcatel de igual forma. Camisa Juego. PT. Cabos Cele Moreno. PT Hernández Duran Arm. Ant. PT. Fernández Robert. jefe de grupos y seguridad. Pobl
01.02.13	14:00	P/Servicio	Como jefe infantería y seguridad instalaciones c Monaco de PT Varela Fernández Robert. enterandome novedades y consignas según anotaciones anteriores igual forma recibe como patrulla vigilancia PT Ibarra Navarro Carlos; IT Cordero almendrales y mismo en la motocicleta placa 180 de placa HED-60 C sale con armamento corto y radio comunicación portátil S/ ant. PT Caicedo Ortiz victor fernando nada ~~fuera~~
01.02.13	14:30	Anotación	a esta hora y fecha sale de las instalaciones policiales el señor SI Ortiz Hernández Henry, el cual se encontraba realizando labores de aseo al predio donde se encuentra estas de policía anteriormente salen en traje de civil y sin novedad alguna —— " —— " ——
01.02.13	15:00	Anotación	a esta hora comandante estación IT Cerveto Gonzalez informa manifiesta haber informado a funcionarios de electricaribe de un daño que se presento frente a instalaciones del banco agrario donde se encuentra linea de corriente electrificados sobre el suelo, a lo cual informan haber informado a la cuadrilla encargada de la reparación del dicho daño
01.02.13	15:30	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores del banco la cadilla, PAC bancolombia, estación de servicio, oficina especiales juzgados, notaria, banco agrario, cajero electrónico, escuela, punto efecty encontrando todo S/N ——
01.02.13	17:00	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electrónico, escuela, punto efecty, encontrando todo en completa calma y normalidad -
01.02.13	18:00	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario, cajero electrónico, escuela, punto efecty

cha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
-13	19:00	RECORRIDO	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cero electronico cuentando todo sin novedad —— " —— " —— " ——
-13	20:00	RECORRIDO	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cero electronico cuentando todo sin novedad —— " —— " —— " ——
-13	21:00	RECORRIDO	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario, sucursal, punto efectivo cuentando todo sin novedad —— " ——
-13	22:00	SERVICIO	Como jefe infomacion y seguridad instalacion a el señor PT varela fernandez Robert entregando de novedades y consignas dejando los siguientes elementos 01 radio base con monotono; 01 bateria 12V; 02 reguladores de voltaje; 03 baterias de 12V; 01 cargador para bateria; 03 radios portatil RNC-2010C; 03 fusil galil 5.56mm de serie Nº 1340; 0965; 1399; con 02 portamos y 01 proveedor con 35 cartuchos, 01 pistolas calibre 9mm de serie Nº 2114, 9145, 9161, 1564, 3496, 9159, 9156, 01 camara digital; 01 TV LCD 42" con 01 decodificador y control remoto directv, 01 telefono cruz atlantico, 03 banderas de igual forma entregan turno 17 cordoba almendrales yumi; PT ~~Cardon~~ Ibarra navarro orlin S/N ati PT Caicedo ortiz victor PL 06178 ~~fallecido~~
-13	22:00	Servicio	Como jefe de vigilancia y seguridad instalacion bancos Agrario Cordoba almendrales y yumi Como se observa en la entrada principal de ingreso de agencia yumi Como jefe de vigilancia PT Ibarra Orlin Como se observa en la entrada principal de ingreso de agencia almendrales PT Caicedo ortiz victor Como se observa en la entrada principal de ingreso de agencia cordoba PT varela fernandez Robert
-13	00:00	Reposo	Como se observa en la entrada principal de ingreso de agencia yumi Como se observa en la entrada principal de ingreso de agencia almendrales Como se observa en la entrada principal de ingreso de agencia cordoba Como se observa en la entrada principal de ingreso de agencia yumi
-13	01:00	Reposo	Como se observa en la entrada principal de ingreso de agencia almendrales Como se observa en la entrada principal de ingreso de agencia cordoba Como se observa en la entrada principal de ingreso de agencia yumi Como se observa en la entrada principal de ingreso de agencia almendrales

Hora	Fecha	Asunto	Anotaciones
02-02-13.	02:00	Ronda.	Que se hizo la patrulla de ronda a los establecimientos [illegible] con [illegible]
02-02-13	01:45	Punto.	Que se hizo la patrulla de ronda al [illegible]
02-02-13	06:25	Puntos.	Que se hizo la patrulla de ronda al [illegible]
02-02-13	07:00	Servicio.	Como jefe de operaciones y seguridad [illegible]
02-02-13	07:00	P/SERVICIO	Como jefe de operaciones y seguridad instalaciones de mando de mando de PT Varela Fernanda Robert enterandome de novedad y consignas segun anotacion anterior de igual forma asistir turno como patrulla vigilancia PT Cadena Martinez; PT Ibarra Navarro carlos en la motocicleta placas HED 6C salm armamento corto tipo pistola y radio comunicacion portatil sin novedad asta el Cabo 0. 01067
02-02-13	07:10	Salida	Que hace el cabo 1° Cadena almandrale y mi persona de su respectivo turno de descanso entregado por comando anterior [illegible]

Fecha	Hora	Punto	ANOTACIONES 289
02-13	08:05	RONDA	Que hace patrulla vigilancia alrededores de barrio villa-Adelina, polideportivo, santa teresita, el ramen, entorno Norte encontrando todo sin novedad ——
02-13	08:27	RONDA	Que hace patrulla vigilancia alrededores de oficina registro, PAC bonolombia, estacion de servicio, barrio la pradera encontrando todo S/N —— " ——
02-13	09:00	NOVEDAD	A esta hora y fecha informa el señor IT Hernandez Oviedo Hernandez subcomandante estacion recibir llamada telefonica de la Dra Palma Gerente hospital universidad, manifestando que requeria mas actividad con el acompañamiento de policia por tal razon solicitaba el acompañamiento de la policia, asi mismo se informa a comandante estacion y el cual via al comando Distrito especial Bucaramanga para la autorizacion de dicho despliegue, a lo cual el señor IT Santa silva Rafael comandante distrito no autorizan despliegue debido a la delicada situacion de orden publico por la que atraviesa el pais y adicional a esto la escasa de personal para cubrir con la seguridad de dicho evento. —— " ——
02-13	10:03	RONDA	Que hace patrulla vigilancia alrededores de parque central, puerto real encontrando todo S/N ——
13	11:10	RONDA	Que hace patrulla vigilancia alrededores de banco agrario cajero electronico encontrando todo S/N
02-13	12:22	RONDA	~~Sonia~~ Que hace patrulla vigilancia alrededores de banco agrario cajero electronico, servientrega, punto efecty, telecream, puerto central, puerto real, casa principal encontrando todo S/N —— " ——
02-13	16:38	RONDA	Que hace patrulla vigilancia alrededores de hospital universidad, norte tracera stacion policia, plaza santander, emisora, juzgado, notaria oficina instrumentos publicos, banco agrario, cajero electronico servientrega, punto efecty, interquidamo, casa de la cultura, comisaria familia, registraduria concejo municipal, apostes unidad superpiso, encontrando todos los alrededores sin ninguna novedad —— " —— " —— "

60

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES 290
02-02-13		E/SERVICIO	Como jefe información y seguridad instalaciones al señor PT Diaz Hernandez yulien entregando la novedad y consignas dejando los siguientes elementos 01 radio base con monofono; 01 bateria 12V; 02 regulador de volt 01 cargador para baterias; 05 baterias para radio portat 03 radios portatil PNC-2010 C; 01 telefono celular; 01 tv LED 42" con 01 control + decodificador directv, 04 bollo plasticos, 03 banderas; 03 fusiles 5.56 de serie 1340; 0 1899; 08 pistolas sig sauer calibre 9mm de serie Nº 2114 9159; 9136; 9145; 1564; 3496; 9161; 01 camara digital; de igual forma entregan todos los señores PT cadenas mortinos luis; PT Garcia Navarro carlos como radio op Ofic. PT Caicedo Ortiz victor PL 6595
02-02-13	14:00	E/servicio	como jefe de información y seguri de las instalaciones al PT Caicedo Ortiz Victor y como patrulla de vigilancia recib el señor PT Hernandez Quiroz Hemerson el PT Varela Fernandez Robert PT Jorn Diaz Hernandez Jefe de información y
02-02-13	22:00	E/servicio	de jefe de información y se ridad de las instalaciones el suscrito PT Diaz Hernandez entregan al señor PT Caicedo ~~Ortiz~~ relevado bajo su custo los sgtes elementos del servicio asi: 01 r dio base con monofono, 01 bateria de 12 02 reguladores de voltaje, 01 cargador para baterias, 05 baterias para radio p tatil PNC2010C, 03 radios portatil PNC201 01 telefono celular Alcatel, 01 TV LCD de con control + decodificador directv, 04 fillos plasticos, 03 banderas, 02 fusiles gal cal 5.56mm de series 1340 y 1399 con portaf 08 pistolas sigsauer cal 9mm de seri 2114, 2224, 9159, 9156, 9145, (1564) 1564, 349 y 9161, 01 camara digital, de igual for

Echa	Hora	Asunto	ANOTACIONES
			entregan turno los integrantes de la patrulla de vigilancia el señor PT Hernandez Orozco y PT Varela Fernandez Robert S/N PT Jaramillo Nota: igualmente entrego del pago de Automotor con sus llaves. Jonathan Diaz Hernandez
02-13	22:00	Reporte	como todo normalidad y seguridad instalacion de novedad de PT. Diaz Hernandez Brahan enterandome de novedad y consignas dejan anotacion anterior de igual forma recibe como patrulla vigilancia los Sres PT Ibarra Nuevo carlos PT Cardona Martina los en la motocicleta placa MED-66C sin armamento corto y radio comunicacion portatil S/N add PT Caicedo Otro PLOGHB
02-13	22:30	Reporte	Que hace patrulla vigilancia a los alrededor de banco agrario cgw electronico encontrando todo S/N.
02-13	23:11	Reporte	Que hace patrulla vigilancia a los alrededor de establecimientos abiertos al publico encontrandolos sin novedad —"—
02-13	23:53	Reporte	Que hace patrulla vigilancia a los alrededor hospital inmaculada parte trasera ~~[illegible]~~ otacion policia encontrando todo en completa normalidad —"—
02-13	00:10	Reporte	Que hace patrulla vigilancia a los alrededor banco la padilla, estacion de servicio, PAC bancolombia, oficina capetran encontrando todo S/N ——
02-13	01:17	Reporte	Que hace patrulla vigilancia a los alrededor de banco agrario, cgw electronico, servitrega, punto efecty ~~[illegible]~~ telecom encontrando todo S/N ——
02-13	02:30	Reporte	Que hace patrulla vigilancia a los alrededor de establecimientos abiertos al publico encontrando todo sin novedad y completamente cerrados S/N ——
02-13	03:00	Reporte	Que hace patrulla vigilancia a los alrededor de banco agrario cgw electronico encontrando todo S/N.
02-13	04:17	Reporte	Que hace patrulla vigilancia a los alrededor de banco agrario servitrega, cgw electronico, punto efecty telecom, alcaldia, parque principal, notaria y parque encontrando todo en completa calma S/N ——

—— 11 ——

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES 292
03-02-13	05:28	PATRULLA	Que hacer patrullaje vigilancia alrededor de bancos agrario agro electronico, calle principal, hospital inmaculada, parte trasera alrededor de dicho patrullaje anotando todo. S/N —— " ——
03-02-13	01:00	P/SERVICIO	Como jefe informacion y seguridad instalaciones a el suscrito PT [illegible] intercambio de novedades y consignas segun anotacion de entregas del 02-02-13 a los 22:00 HRS de igual forma entregan turno PT Cardona Hatim Luis; PT Ibarra Navarro Carlos patrulla vigilancia sin novedad atentamente PT Caicedo Ortiz Victor PL 06178
03-02-13	07:03	P/servicio	como jefe de informacion y seguridad de las instalaciones policiales suscrito PT Diaz Hernandez Jonathan a Caicedo Ortiz Victor y de patrulla vigilancia recibe el PT Varela Fernandez Robert. Jonathan Diaz Hernandez
03-02-13	14:00	El servicio	de jefe de informacion y seguridad de las instalaciones el suscrito PT Diaz Hernandez Jonathan al PT Ibañez Navarro Carlos el grado bajo su cuidado el radio con monoauricular, 01 bateria de 12v, 02 reguladores de voltage, 01 cargador para bateria, 05 baterias, para radio portatil PNC2010, 01 telefono celular, 01 TV LCD de 42" con control + decodificador directv, 04 vallas plasticas, 03 banderas, 03 fusiles galil, con de series 1340, 1399 y 1956, 08 pistolas sigsauer corrijo 2 (derecho) de series N-21, 2221, 9159, 9156, 9145, 1564, 3496, 9167, 01 cargador digital, igualmente la pistola del señor PT Hernandez de serie #2216, porque fue motor con sus respectivas llaves, misma forma entrego turno de patrulla de vigilancia el señor PT Varela Fernandez Robert.

63

Hora	Hora	Asunto	ANOTACIONES
15	14:00	Apertura	Jefe de Información y seguridad a instalaciones policiales, Misma forma recibe servicio de patrulla de vigilancia IT Cervantes Gonzalez, PT Caicedo ortiz Victor con radio de comunicación # 7553 y armamento ya relacionado en libro de armamento salen con elementos para el servicio ANT. PT Ibañez Navarro Carlos 124051 Sijn
43	14:02	Anotación	A esta hora y fecha se presentan los señores PT Cabanas Calderon, PT Cardenas Martinez los cuales se presentan sin novedad y por orden del señor Cte de Estación IT cervantes Gonzalez, se retiran para realizar su turno y turno por motivo de no tener personal ANT. de Ibañez Navarro Carlos
13	15:30	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electronico
13	16:48	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transportes, oficina Coopetran, Cerveceria aguila, estaciones de servicio, Barrio la portada Sijn
	17:10	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al banco agrario, cajero electronico Servientrega, Drogueria la Colser Sijn
45	18:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al barro arenal, oficina Coopetran Sijn
13	19:30	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electronico
13	20:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transportes, coopetran Cerveceria aguila, Estaciones de servicio Sijn
13	20:25	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Barrio polideportivo, villa selva 3 de mayo, nariño, avda, Hospital Inmaculada concepcion Sijn

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES 794
03-02-13	21:24	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electron Servientrega, Efecty sin novedad
03-02-13	22:00	Servicio	De jefe de información y seguridad a instalaciones policiales al Sr. Patrullero Mauricio Cabrera Ortiz con entrega de consignas y novedades y dejando a cargo de los siguientes elementos 01 radio base con su manofono, 01 fuente de poder, 01 regulador de energia, 05 baterias portatil, 01 bateria Radios negra, 03 radios portatiles, 01 telefono fijo, 01 telefono celular, 03 banderas en vallas plasticas, porque automotor y sus ll. 05 fusiles Galil 5.56 de # 7540. 1899. con sus porta fusil, 01 proveedor 35 cartuchos, 09 pistolas amm # 9169-9156-2774-2276-2227-1564-3496-91 estas sin novedad. 03 monofonos, 01 cam digital, 01 kit primeros auxilios 4-7, 03 llaves, 02 ventiladores, 04 Tv 42" LCD codificador, control remoto, 01 reveno con su regulador estos elementos e fundamentos y sin novedad. misma forma entregan Servicio Patrulla anterior Et caracter Gonzalez, Pt Caicedo antes Att. Pt Ibarra novedad cortes ayuda
03 02 13	22:00	R/servicio	De jefe de Información y Seguridad de instalacion entre mandatario de novedades y consignas del mismo quedan como de turno Patrullero Fernando Lobato Cordoba Mauricio Cabrera Ortiz Pt Ibarra
03 02 13	22:40	Revista	Que reporta la patrulla a los establecimientos abierto al Publico encontrando todo Sh.
03 02 13	23:50	Revista	Que Reporta la patrulla al barrio patio bonito Villa Olga encontrando todo Sh

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
9-OCT-13	01:50	Revista	Que reporta la patrulla al terminal de transporte, al barrio la Fed. Ltda. encontrando todo Sh
10-OCT-13	02:15.	Revista	Que reporta la patrulla, al barrio Nuevo Este. 12 de octubre. encontrando todo Sh
10-OCT-13	04:50	Revista	Que reporta la patrulla alcaldía. tolueno. Casa Cult. Cuerpo bomberil bonito agrupación Sh
10-OCT-13	06:30	Revista	Que reporta la patrulla. al puesto operativo Oficina de Control Recaudo, Comercio, registraduría Sh
10-OCT-13	09:00	E/servicio	De jefe de información y seguridad de instalaciones al Sr patrullero Ibañez Navarro Carlos entregando lo de novedades y consignas así 01 radio base. con su manofono 01 fuente de poder. 01 regulador de voltaje. 05 baterías para radio portátil 01 cargador 03 radios portátil de # 1340-1394-1956, 01 batería de carro, 01 teléfono fijo, 01 teléfono celular. 03 bandoleras 04 balas plásticas. Parque automotor y sus llaves. 03 fusiles Cal. 5.56. de # 1340, 1394, 1956. Con sus partes fusil 01 Cargador con 35 cartuchos 04 Pistolas Cal 9mm. # 9161-9159-9156-2114-2216 2221-1564-3496-9145 03 manofonos 01 camara digital 01 Kit primeros auxilios 03 llaves 02 Ventiladora 01 TV de 42" led. 01 codificador. control remoto 01 reversa, con su regulador. estos elementos en funcionamiento así mismo entregan turno los señores patrulleros Nandez Fernandez Robert Cardenas Martinez Luis Sh Atl y Mauricio Cabanas Calderon. 3h
11-OCT-13	07:00	E/servicio	De jefe de información y seguridad a instalaciones policiales, misma forma recibe servicio el Cabo Segundo Arias Atl Ibañez Navarro
12-OCT-13	07:20	Novedades	A esta hora y fecha se presenta el Señor Intendente Almendares para del turno de descanso con novedad

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
- - -	- - -	viene	y le hago entrega de la patrulla #7227 sin novedad y sale como patrulla Vigilancia Movil con el Sr Carcelo otra moto con radio de comunicacion #7553 y sus accesorios en motocicleta y HEP C con todos los documentos para sera
04-02-13	08:45	Revista	Que reporta la patrulla de vigilan al Banco agrario, Cajero electron
04-02-13	09:38	Revista	Que reporta la patrulla de vigilanc al terminal de transportes, Coperc Estaciones de servicio, la Florida y l Piragua, corrocanda angela Sr
04-02-13	10:15	Revista	Que reporta la patrulla de vigil al puesto central, Coorporacion, Alc Municipal, Iglesia, Casa cural y
04-02-13	11:18	Revista	Que reporta la patrulla de vigi a Oficina, Servientrega, electron Banco agrario sin novedad. —
04-02-13	12:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigila a la comisaria de familia, Registr duria, Juzgado, casa de la cultura Registraduria, concejo Municipal-
04-02-13	13:19	Revista	Que reporta la patrulla de vigila al Banco agrario, cajero electron
04-02-13	14:00	S/Servicio	De jefe de instrumentos y seg ridad a las instalaciones policiales- el señor patrullero Ibeñan Navarro C entregandole de consignas y novedades y dejandolo a cargo de los - siguientes elementos: un radio Mo con manopera, un fuente de poder, u regulador de corriente, un cargador Baterias, 05 baterias portatiles 03 radios portatil # 7553 - 755 552 con sus accesorios, un electri

Fecha	Hora	Asunto	NOTAS Cranes 797
- - -	- - -	Prive	color negra RV. porga extensible 01 nueva con su vigilador, 01 TV 42 LCD - codificador y control remoto, — 03 fusiles galil 5.56 # 7340 - 7379 - 1956 con portafusil, provistos con - 3 cargadores, 01 camara digital, 03 municiones, 01 kit primeros auxilios, 07 pistolas 9mm # 9767 - 9756 - 954 2774; 3496 - 7564 · 2276 estas sin novedad la pistola # 2227 la tiene el Et Cardenas Arandales, y la 9745 la tiene el Pt Diaz Quevedo, 01 Nokia estos elementos en funcionamiento NOTA: el Pt Ariza Brito Wilson llega a las instalaciones policiales sin novedad misma forma entrega saliendo Et Cardenas Arandales, Pt Calzado cantil, Alt. Pt Bermeo Navarro Carlos.
02.13	19:00	Servicio	de jefe de información quedando enterado de novedades y consignas asi mismo reciben servicio en la patrulla movil los señores patrulleros: Cabo 2do Calderon Mauricio y Robert Varela Fernandez y salen en la motocicleta pulsar de placa #ED67C y radio portatil de serie 1553 sin novedad, Alt patrullero Luis Carlos Cardenas Martinez — Lupy —
02.13	14:10	Revista	de movil al Banagrario, cajero automatico sen; entrega, efectg, sin novedad —. —
02.13	15:30	Revista	de movil a las estaciones de servicio Tiara y piragua sin novedad —. —
02.13	16:00	Revista	de movil a los barrios policarpa Fivo villa belina, la esperanza, santa teresita, piragua encontrando todo sin novedad — L —

Fecha	Hora	Agente	Anotaciones 298
04.02.13	18:15	Revista	de movil al Banagrario, se entrega oficina instrumentos publicos, notar encontrando, todo sin novedad
04.02.13	19:38	Revista	de movil a los barrios villa esther, 12 de octubre, paraiso sin novedad-
04.02.13	20:50	Revista	de movil a los barrios 3 de mayo ceiba, Hospital inmaculada, super Giros, encontrando todo sin novedad
04.02.13	21:10	Revista	de movil al sector centro, electricaribe, efecty, Alcaldia, servientrega Banagrario, oficina instrumentos publicos encontrando todo sin novedad
04.02.13	21:30	Revista	de movil al puesto avanzado, barrio santa isabel, sin novedad--
04.02.13	22:00	Servicio	de jefe de informacion al señor patrullero Ibarres Navarro Carlos, dejando constancia de novedades, consignas y hago entrega de los siguientes elementos: un radio base con monofono y su fuente de poder una bateria 12 voltios, un regulador de energia, tres radios portatiles de serie 1551, 1552, 1553 con cinco baterias, un cargador individual y tres monofonos para los mismo, un celular alcatel, una camara digital sony, un Tv led 40 con codificador y control remoto, nueve pistolas cal 9mm de series: 9145, 9155, 9159, 9161, 2114, 2216, 1504, 3496, fusiles cal. 556mm de series: 1940, 1399 y 1956 con dos porta fusil, un cargador con 35 cartuchos para los mismo porque automotor, llave del armerillo asi mismo Finalizan servicio PT. Caballero calderon Mauricio, PT. Robert Daniela Fernanda Atl Patrullero. Cárdenas Martinez Luis Carlos

cha	Hora	Asunto	Anotaciones
--	-:--	continua	anteriores elementos y jurisdicción sin novedad, así mismo finalizo servicio PT. Ayala Soto Nelson cedula 85999 — Firma.
02-13	22:00	Reunido	De jefe de información y Seguridad de instalaciones policiales, misma forma reciben servicio de patrulla de Vigilancia IT Cardeo Almendrales PT Ciceda ortiz MT. PT Ibañez Alvaro
02-13	22:39	Reporte	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electronico, Servientrega, Drogueria Alman
02-13	23:10	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia a la alcaldia municipal, Iglesia catolica, casa cural, Electricaribe efecty, Coorpocesar sin novedad
02-13	00:35	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transportes, Coperativa Cooperativa aguila, estaciones de servicio la Kiara y la pitagua sin
02-13	01:28	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, notaria unica, parqueadero, valla abulancia Hospital inmaculada concepcion sin
02-13	02:20	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electronico, servientrega sin
02-13	03:35	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al puente cesar, oficina Coorpocesar sin
02-13	04:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia a la registraduria, notaria, casa de la cultura, comisaria de familia sin
02-13	05:30	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electronico Servientrega, Drogueria la Cadena sin

70

300

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
05-02-13	06:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al barrio polideportivo, villa abelina la pradera, la novenada 57 m
05-02-13	06:40	Puesto	Que reporta la patrulla de vigilancia en el casco urbano, avenida los estudiantes, el informaron sin novedad
05-02-13	07:00	Relevado	De jefe de información y seguridad a instalaciones policiales al señor patrullero Cardona Luis Carlos enterandolo de consignas y novedades, entregandole los siguientes elementos: 01 radio base con manofono, 01 fuente de poder, 01 regulador de energia, 01 cargador de baterias, 05 bateria portatil, 03 radios portatil # 7557-7552-7 01 telefono fijo, 01 telefono celular, para automotor con sus llaves, 03 banderas, 02 ventiladores, 01 Tv 42" LED con decodificador, control remoto, 04 walles plasticos, 03 monedas 01 camara digital, 01 kit primeros auxilios H.T, 03 fusiles Galil 5.56 # 7340-7399-7 con portafusiles y 01 proveedor con 35 cartuchos, 09 pistolas 9mm # 9767-9756-9755 9745-2276-2774-7564-3496-9189, 03 llaves 01 nevera con regulador de energia estos elementos en funcionamiento y sin novedad misma forma culminan servicio de patrulla de vigilancia IT Cardona Almendrales y PT Cáceres ortiz victor, AM Patrullero Ibañez Navarro Carlos 72490781 se de jefe de información quedando entera de novedades y consignas asi mismo reci servicio en la patrulla movil los señores Patrulleros: Cabana la Valeron Mauricio y Robert Varela Fernandez quienes salen con armamento Color de dotacion ofic
05-02-13	07:00	Relevado	

Fecha	Hora	Asunto	A N O T A C I O N E S 301
—	—	Continua	radio portatil de serie 1553 y la motocicleta Pulsar de placa HBC sin novedad, ~~ast~~ patrullero Cárdenas Martinez Juan - Placa 95779 - Lugar
02.13	07:05	Anotacion	A esta fecha y hora el señor Intendente Hernandez Ruiz Hemerson hace presentacion a la unidad, el cual se encontraba disfrutando de su turno de franquicia, asi mismo el señor patrullero Ibañez Navarro Carlos sale a disfrutar su turno de franquicia, sin novedad.
13	08:00	Anotacion	A esta Fecha y Hora la patrulla movil reporta la apertura del Banco agrario, sin novedad.
13	08:30	Revista	De movil a efecty electricaribe, seguridad Bancolombia, Banagrario, oficina de instrumentos publicos sin novedad.
13	09:20	Anotacion	A esta fecha y Hora el señor Intendente Cervantes Gonzalez Alexander sale para la base del Departamento de Policia Cesar en la ciudad de Valledupar, con el fin de asistir a reunion en dicho lugar ordenado por el comandante del departamento de policia Cesar, el señor Juan pablo Guerrero, es de anotar que sale en uniforme de dril y con el armamento de dotacion oficial Clase Pistola, marca Sigsauer, de serie: 9816, asi mismo el señor Intendente Hernandez Ruiz Hemerson queda como comte de Estacion de Policia Chimichagua, sale sin novedad y por sus propios medios.
13	10:00	Revista	De movil a las Estaciones de Servicio Ticara y la Piragua, expendios de Cerveceria aguila, sin novedad.

72

302

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
05.02.13	10:45	Revista	de movil a los barrios la padi 11 3 de mayo, Cuba, Hospital la inmaculada concepcion sin novedad
05.02.13	11:20	Revista	de movil, al puesto arenal, puerto real, iglesia inmaculada, alcaldia, s
05.02.13	11:30	Anotacion	a esta fecha y hora movil reporta el cierre parcial del Banagrario, per dando personal de funcionarios clientes dentro de las instalaciones d oficinas, sin novedad. —
05.02.13	12:50	Revista	de movil a los barrios pol. deportiv la piragua, el clavo, manzanera, la esperanza, villa belina sin novedad
05.02.13	13:25	Revista	de movil al banco agrario, cajero automatico encontrando lo sin novedad
05.02.13	14:00	Servicio	de jefe de informacion el señor patrul carrera 8a esta dietos, dejandolo enter de novedades, consignas y luego entrega los siguientes elementos asi: un radi base con monotono y una fuente de poder, un regulador de energia, un bateria 12 voltios, para el mismo, tre radios portatiles de series: 1551, 1552, con cinco baterias, bermonotubo y cargador individual, una camara fo grafica sony, un celular alcatel, li del amarillo, un tv led 42" con cable dor y control remoto, cuatro viaya plas reflectiva, ocho pistolas cal. 9mm c series: 9145, 9165, 9156, 9139, 9161, 2114, 156 3496, dos fusil cal. 5.56mm de serie 1340 y 1399 con dos porta fusil, un p veder con 35 cartuchos, parque automo plementos sin novedad alguna. atte Patr Cardenas Martinez Luis Carlos — pl. 93939 — Firma

DIA	HORA	PUNTO	ANOTACIONES.
3	14:00	Servicio	Como jefe información y seguridad instalaciones de mandos de PT Cardenas Martha Luz entrevistamos de novedades y consignas según anotación anterior de igual forma recibo como patrulla vigilancia PT Arcia Bruto Nelson. PT Cardenas almendrales quien va en la motocicleta placa (180 de placas) MEN-66 C gelan con armamento corto tipo pistola y radio comunicación portátil S/N atte PT Laredo Ortiz victor PC0178
13	14:15	Patrulla	A esta hora llega patrulla movil salvatierra local se entrevista atendiendo requerimiento por accidente bancario vigencia S/N.
3	15:00	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electrónico, semaforo, punto efecty, interpolamo, consejo municipal, comisaria familia, cajeros unidos sin novedad atendido todo S/N
13	15:25	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a BNC bancolombia, estación de servicio, oficina registraduria, notaria juzgados oficina instrumentos publicos atendido todo S/N.
13	17:00	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de puesto vial, puesto aereo, oficina electricaribe, punto efecty, alcaldia, telecomo, semaforo, cajero electronico banco agrario, interpolamo, consejo municipal, comisaria familia, casa de la cultura, cajeros unidos sin novedad atendido todo un completo normalidad
13	17:18	Salida	Que hacen los seores PT Cardeno Almendral; PT Arcia Bruto; PT Ortiz Monsalve hacia la sabana del trebol, salen en 02 motocicletas placas 180 de placas MEN66C y MEO61C fin cumplir con plan nacional a personalidad consejal de nombre CESAR NAVARRO => S/N
13	18:20	Anotacion	A esta hora llega personal gaes encuentran prestando vigilancia al señor cesar navarro reporta sin novedad
13	18:30	Anotacion	A esta hora se reporta PT Benavides Eyes Thomas Coronel Alcalde llega nuevamente al municipio en compañia de el señor Alcalde Jesus Nain Lopano, llegan sin novedad
13	19:18	Anotacion	A esta hora patrulla vigilancia conduce a las instalaciones a el señor Yesid Francisco Ramos Pardo identificado con CC 73198186 de cartagena el cual se encontraba en la

74

2014

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
05-02-13	Continuacion		playa puerto arenal consumando el perecer sustancias alucinogenas ingresa a las instalaciones sin novedad ——
05-02-13	20:02	Anotacion	A esta hora paso revista a parte interna de las instalaciones policiales, resguardero anunciado todo S/N ——
05-02-13	20:25	Anotacion	A esta hora y por autorizacion del comando estacion ingresa a las instalaciones policiales conductor color azul marca FORD de placa CKZ-866 perteneciente a el señor Alcalde Jesus Navarro Rapalino. S/N ——
05-02-13	21:00	REVISTA	Que se realizo a las instalaciones parte interno a las alrededores estan policia cumpliendo todo S/N ——
05-02-13	22:00	Servicio	Como jefe informacion y seguridad instalaciones a el sgto pt cardenas luis. entregando de novedades y consignas dejando armado base con monitoreo, 02 reguladores de voltaje, 01 bateria 12V, 01 cargador para bateria, 01 cables para radio portatil, 03 radio portatil PNC-10 01 Telefono celular, 01 TV LCD-42", control remoto biscet + decodificador, 01 camara digital marca SONY 04 valla plasticas reflectivas, 03 banderas: 02 fusil galil 5.56 de serie Nº 1340 y 1399, 08 pistolas calibre 9mm de serie Nº 9145; 9155; 9156; 9159; 9165496; 1564; 2114; 01 capturado por trafico parte y fabricacion de alucinogenos quien responde al nombre de Yeud Francisco Ramos de igual forma entrega turno pt. Arias Porto Nelson; pt Cordero almendrals y una camioneta especificaciones S/N cabo pt Caicedo Orta
05-02-13	22:00	Servicio	de jefe de informacion quedando en [illegible] de novedades y consignas asi mismo reciben servicio en la patrulla movil los señores patrulleros Cabana calderon Mauricio y Robert Varela Fernandez quienes salen con armamento corto de dotacion oficial radio portatil de serie 1553 y 1 motocicleta pulsar de placa HED 6 Pat Patrullero. Cardenas Martinez Luis —

HA	HORA	Asunto	A N O T A C I O N E S
2.13	22:24	Revista	de movil al Banco agrario, cajero automatico, sin novedad. efectg. electricaribe, sin novedad.
2.13	23:00	Revista	de movil a la oficina de instrumentos publicos, Notaria, plaza santander, Juzgado, sin novedad.
02.13	23:50	Revista	de movil a los barrios inmaculada, santa isabel, puesto avanzado, SIN.
02.13	00:45	Revista	de movil a los barrios polideportivo villa belma, santa teresita, piragua, clavo, mariamera, 3 de marzo, sin novedad.
02.13	02:00	Revista	de movil al Banco agrario, servientrega efectg. alcaldia, sin novedad.
02.13	03:15	Revista	de movil a los barrios paraiso, villa esther, 12 de octubre, sin novedad.
02.13	05:27	Revista	de movil al termodito, estaciones de servicio mano y piragua, barrio la padilla, 3 de mayo, casa de Remanganagua, sin novedad alguna.
02.13	06:00	Revista	de movil al Hospital inmaculada, barrio Navidad, barrio cuba, sin novedad.
02.13	07:00	Servicio	de jefe de informacion al señor patrullero. victor cerezo ortiz dejando lo enterado de novedades, consignas y hago entrega de los siguientes elementos: un radio base con monofono, una fuente de poder, dos regiladores de energia para el mismo tres radios portatiles de series: 1351, 1352, 1353 con cinco baterias, un (convedor) cargador individual y tres monofonos, un celular alcatel, una camara fotografica sony, un tv led de 42" con codificador y control remoto, dos fusil cal. 5.56mm de serie: 1340 y 1344 con un provedor con 35 cartuchos y dos portafusil, llave del armerillo y sala de reflexion, parque

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
— . —	— : —	continua	automotor, un capturado por el delito d ley 30 que responde al nombre de Jes Fragoso Ramos que se encuentra en la sal de retenciones, ocho pistolas cal. 6.35 9m cle series: 9145, 9155, 9156, 9159, 9161, 2114 1564, 3496, cuatro cartas plasticas re flectivas, asi mismo finalizan servic pt. Cabana Cardenas Mauricio, PT. Bol Varela Fernandez, elementos y jurisdicc sin novedad; Ptt Patrullero, Cardenas martinez luis — placa 85779 — Firm
06-02-13	01:00	R/Servicio	Como jefe información y seguridad instalaciones de marcos de pt cadena rutina los cabos enterandome de novedad y consignes segun anotacion anterior de igual forma recibo mismo patrulla vigilancia PT Hernandez Garcia Harrison; PT Hernandez jonathan en la motocicleta patrol 1580 de placas HED4 salen en armamento corto y radio comunicacion portatil S/N. atentamente PT Caicedo Ortiz victor PL 06198
06-02-13.	07:15	Anotacion	A esta hora llega a las instalaciones comandante uniformado DIMAX - de siglas 11-408 procedente del municipio de tibacuy conducida por el sgto PT Lopez Oliver quien a las inst sin novedad — " — " —
06-02-13	07:16	Anotacion	a esta hora salen con su respectivo turno de descanso PT cardenas martinez luis autorizado por comandante ESCHI S/N
06-02-13	08:30	Salida	Que hacen los antes PT Caicedo almendrales yimi; PT Arciniegas Nelson; y el arma capturado por el delito d porte trafico y fabricacion de sustancias alucinogenas, anteriormente salen hacia el municipio de chiguana en camion uniformada 2UV-DIMAX de siglas 11-408 los tripulantes con diligencias y presentan a fiscalia seccional capturado y
06-02-13	09:12	Recorrido	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico encontrando todo S/N — " —
06-02-13	10:03	Recorrido	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario, cajero electronico, terminal, punto estrategico, alcaldia, puesto central, puesto real S/N

			ANOTACIONES
11-13	11:01	Recibo	Se hace patrulla vigilancia a los alrededores de BAC barcolambaci, oficinas de servicio, banco la pradilla, oficina copadron, juzgado, notaria, manteniendo todo S/O.
12-13	12:33	Recibo	Se hace patrulla vigilancia a los alrededores de bancos agencia cyber electronico, secundrapa, punto efectivo manteniendo todo en completa calma y normalidad
13-13	14:00	S/servicio	Como jefe información y seguridad instalaciones a el sector PT Garcia Granada Rafael. interrogando de novedad y consignas dejando 01 radio base con modelo 02 reguladores de voltaje; 01 bateria 12 V; 01 cargador para baterias; 05 baterias para radio portatil; 02 radios portatil PNC-2010C; IT Cordero tiene el otro radio; 01 telefono celular; 01 TV LCD-42" con 01 control remoto + decodificador directv; 04 valla platinas; 06 pistolas sig sauer calibre 9mm de serie Nº 9156, 9159, 9161, 2114, 1564, 3496; 02 fusil Galil 556 de serie Nº 1340 y 1399; 01 camara digital marca SONY; 03 banderas; de igual forma entregan turno IT Hernandez Garcia y PT Diaz Hernandez cabo patrulla vigilancia es de anotar que los sectores IT Cordero y PT Arias se encuentran en chiringuana S/N alli PT Carcedo otra vida PLOGIN
13-13	14:00	S/servicio	Como Jefe de información y seguridad de instalaciones asignadas a el sector IT Cordero Garcia Granada Rafael interrogando de novedad y consignas tales como se observan en los libros oficiales ordenes de esta jefatura como son: Como patrulla de vigilancia los SSOO. Cabos Mendoza Pt Rojas Romero Cabos Ost. Pt. Valencia Galvis Sub Tte. Jefe de información y seguridad de instalaciones publicas SSOO novedad Como Agente la patrulla de vigilancia al Sector del Homo cyber Agencia Bancolombia Oficinas de servicio Bancos SSOO Como Agente la patrulla de vigilancia al Sector del Jefe Area Jefe Area Sub Tte la novedad encontrada cero SSOO
2-13	15:21	Recibo	
3-13	19:30	Recibo	

~~304~~ 359

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
06-02-13.	19:00.	Punto.	Con. Apoyo. la patrulla observancia. del Terminal de Terrestre. Norte. la patrulla. alo. de Turno. estuvo todo Sin novedad.
06-02-13.	20:35.	Punto.	Con apoyo. la patrulla de vigilancia. del Sitio. del Dique. patrullando el area de Playas. Salobrito. estuvo todo Sin novedad.
06-02-13.	21:30	Punto.	Con apoyo. la patrulla de vigilancia a bordo. agente. Zapata. Soler. Apoyo de mantenimiento. Sinchagua. estuvo todo Sin novedad. Atte. Pt. Ponte Puente Roberto
06-02-13.	22:00	Oficio.	Como. jefe de operaciones. y seguridad. de la Base. del 58. Nro Cuerpo. Of. Nota. alguna novedad. y consigna. asi. (01) Hora. (02) Vigilancia. de Cuerpo. (03) puesta de puesto. (04) Cuerpos. suspendido. (05) Hora por Cuerpo. patrulla (06) Hora de relevo (07) Hora. pasaporte. de fecha. 1351, 1352, 1353. Con Sin Novedad. (08) Celular. Marca Alcatel. (09) Nulo. pasaporte (10) Gorra Cuerpo. 5.66. de fecha 1340, 1394. (11) Camisa Azul. Marca Sony. (12) Pistola con de Serie 2414, 1569, 3496, 9155, 9161, 9145, 9156, 9159 de igual forma Columna Serie. Como. patrulla de Vigilancia. los Sitios. Pt. Cubano. Cuerpo Mixto Pt. Bonilla mismo. Cuerpo. Agua. Oficio, el puesto Orden Sin novedad Atte. Pt. Vanessa Roberto. jefe. de Operaciones. Su hora 5/n 1149
06-02-13	22:00	Parroquia	Como jefe Operaciones y seguridad Instalaciones de mando de Pt Varela Fernanda Roberto. entendiendome de novedades y consignas segun anotadas anteriormente de igual forma recibe como patrulla vigilancia Pt Arteaga Bruno Nelson; Pt Heredia Aurea Hermenegildo de la motocicleta patrulla 180 de placa HED67 salen cumplimiento orden y radio comunicaciones oficial sin novedad Atentamente Pt Parcedo Ortiz Victor Pt 06198 firmado

A	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
2-13	22:15	RUTINA	Que hace patrulla vigilancia alos alrededores de banco agrario cajero electronico cumpliendo todo S/N.
-13	23:15	RUTINA	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores almacen de servicio, PAC bancolombia oficina agrario cumpliendo todo sin novedad —— " —— " ——
-13	00:30	RUTINA	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario, supermercado, punto efecty cumplido todo S/N.
-13	01:31	NOVEDAD	De el año. IT Cuando cumplia el cual se encontraba en la ciudad de valledupar interno regresa S/N ——
3	03:00	RUTINA	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cajero electronico, supermercado, punto efecty, interpeditamo, agentes unidos, cumplido todo S/N.
02-13	05:30	RUTINA	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de hospital inmaculada, parte trasera instalaciones policia
02-13	07:00	S/SERVICIO	Como jefe informacion y seguridad instalaciones a el señor PT varela fernanda Robert enterandolo de novedad y consignas dejando 01 radio base con monofono, 01 regulador de voltaje; 01 bateria 12-V; 01 cargador para baterias; 05 baterias para radio portatil; 03 radios portatiles PNC-2010C; 01 telefono celular; 01 TV LCD-42" con 01 control remoto + decodificador directv; 04 sillas plasticas, 02 fusil galil 556 de serie Nº 1340, 1399; 08 pistolas calibre 9mm de serie Nº 9145; 9155; 9156; 9159, 9161; 2114; 3496; 1569; 01 camara digital de igual forma entregan turno los señores PT Hernandez Cuba Hamerson; PT Ariza Brito S/N. atentamente PT Alcocer Ortiz victor PL 06178
2-13	07:00	S/SERVICIO	Como jefe de informacion y seguridad de novedades y consignas dejando 01 radio base con monofono, 01 regulador de voltaje; 01 bateria 12-V; 01 cargador para baterias; 05 baterias para radio portatil; 03 radios portatiles PNC-2010C; 01 telefono celular; 01 TV LCD-42" con 01 control remoto + decodificador directv; 04 sillas plasticas, 02 fusil galil 556 de serie Nº 1340, 1399; 08 pistolas calibre 9mm de serie Nº 9145; 9155; 9156; 9159, 9161; 2114; 3496; 1569; 01 camara digital de igual forma entregan turno los señores PT Hernandez Cuba Hamerson; PT Ariza Brito S/N. atentamente PT Alcocer Ortiz victor PL 06178

80

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
07-02-13.	05:25	Puesto.	Que siendo la patrulla de vigilancia del sector de barrio asignado. Siguiendo todas Ordenes de mando superior. Encontrando novedad alguna. Se da por terminado el servicio. Se deja constancia de ordenes recibidas. Suscriben
07-02-12.	60:35	Puesto.	Que siendo la patrulla de vigilancia del sector del Cuzumal ordenes de mando. Siguiendo todas ordenes encontrando todo sin novedad. Se da por terminado el servicio.
07-02-12.	12:25	Puesto.	Que siendo la patrulla de vigilancia del sector del barrio asignado. Siguiendo todas. Encontrando
07-02-12.	13:31.	Puesto.	Que siendo la patrulla de vigilancia del sector del barrio. Patrullando todas Ordenes encontrando todo sin novedad.
07-02-13.	14:00	Servicio.	Como jefe de operaciones y seguridad de instalaciones del Se. Pt. Cordero Martinez Luis Alejandro. entiendo el novedad. y consigno con: (01) Radio base. (01) Vigilador. de Campo (01) Fusil. de Reglamento. (01) Chaleco Antibalas y Tolete (03) Radios portátiles precargados de fabrica 1051, 1052, 1053. Con su Respectivo (01) Cargador (01) Telefono Celular (01) Tv Led de 42" Con. (01) Computador. (01) Control remoto (04) Vallas plasticas (02) Conos. grises. 5.56. de fabrica 1340, 1399. Con. (01) Juego. Con. 35 Cartuchos de Escopeta. (01) Camara Digital Marca Sony. (08) Candados de Seguridad 1504, 2114, 9161, 9165, 9156, 9195, 9153, 3496 de igual forma. Ordenes Generales. Como. Patrullar de vigilancia. en. el Barrio normal. Con Cabezas. Calientes. Normal. Se. Pt. Cordero de Cabal. Jefe de operaciones. Se hace Constar
07-02-13	14:00	Servicio	de Jefe de Informacion y Seguridad de Instalaciones Enterandome de consigna y novedades de igual forma recibo como Patrulla de vigilancia el Cordero almendarez Luis Alejandro con Placa

311

UNO	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
			MED 6.2C Rolm 477 Pt Espinosa Lizano John Sn
213	14:20	Siguo revista	Por Parte de la Patrulla movil a las estaciones de Servicio al Punto de Pago de bancolombia ala terminal a la cervecería aguila Sin novedad
213	14:30	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Sector comercial al efect Servientrega banco agrario oficina Lider Sin ninguna novedad Sn
213	15:00	Negada	Por los Señores Guarda bado Pt acceso cedis Para Recibir Su Responsabilidad lo hacen con todos los elementos Para el Servicio Civico, Mil Armad de dotacion Sin ninguna novedad Sn
213	16:20	revista	Por Parte de la Patrulla movil ala Ciudad de la Zapatoca barrio Santa Isabel y la Inmaculada Sin ninguna novedad Sn
213	17:00	Anotacion	En esta hora y fecha se comunica el Pt Cardenas maitenet luis Con el Señor encargado libardo cevenche via telefonica encontrandose Sin novedad y en la ciudad de Sn tomata 477 Pt Espinosa Lizano John Sn
213	17:40	revista	Por Parte de la Patrulla movil ala alcaldia, iglesia, Edificio concejo Sin novedad Sn
213	18:19	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Hospital Parte trasera de las instalaciones Bucales Sin ninguna novedad Sn
213	18:41	revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrario cajero automatico Sector comercial Sin ninguna novedad Sn
213	19:15	revista	Por Parte de la Patrulla movil a cobetra al terminal barrio la Padilla a Bucaramanga Sin ninguna novedad Sn
213	19:50	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Polideportivo Sin ninguna novedad Sn
213	20:21	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrario cajero automatico Sin novedad

Fecha	Hora	Asunto	Anota ciones
02-02-13	20:43	Revista	Por parte de la Patrulla movil a l puntos de recaudo efectiv, Servicio interrapidisimo Sin novedad S/
02-02-13	21:18	revista	Por parte de la Patrulla movil alas ins laciones Policiales al Hospital al Pl dispositivo Sin ninguna novedad S
02-02-13	21:30	revista	Por parte de la Patrulla movil al banco agrario Cajero automatico al Sector Comercial Sin novedad S
02-02-13	21:50	revista	Por parte de la Patrulla movil al ter nal al barno la Perla a remanganag a la cadena agila Sin novedad
02-02-13	22:00	Servicio	De Jefe de Informacion y Seguridad instalaciones al Señor Pt Roberto Ruiz Ta entregando de Consignas y novedades (01) un radio base con monotono (01 un regulador de energia (01) una fuen de Poder (05) cinco baterias para rad Portatil (03) tres radios Portatiles de S 1551, 1552, 1553 Frc 2010C (01) una Ba 12 Voltios, (01) Celular marca alcatel un cargador para Radio Portatil (01) Tv LC de 42 Pulgadas (01) un codificador, (01) u Control remoto, (04) Cuatro Planillas Lib Cuma Digital Sony (06) Seis Pistolas de Serie 9156, 9161, 9155, 2114, 8496, 15 De igual forma comunica Servicio Cade Alexandra Yimi Pt Cardenas martinez Sin novedad A.T.T Pt Espinosa Bruno S
03-02-13	22:00	Servicio	Como Jefe de informes y Jornal de novedades Quedando entado de novedades y Consignas Tales Como Se Relacion en la cuenta anotacion de ningun de novedad Por tanto Servicio les Sirvo Planillas Pt Cabos Celulares Mismo se hizo entrega

			Sentencias
			Cortes. Como. Juzgado de Ayotlan. en los
			Autos sobre Pensn. de Pleno. Hoy a dies(es)
			Pueblo Juicio Procedo. de Juicio 1553. Ante
			Mi. Vocal Juzgado Rbal. Juzgado de Ayotlan y
			Segundo de Autos Pleno. Se
02-13.	2:41	Tarde.	Dio Cuenta los Autos de Ayotlan al
			Señor. Agente. Juzgado. Sobre Juicio. dicho
			Juzgado. Juicio. ordinario Tarde Sin novedad.
02-13.	00:10.	Tarde.	Dio Cuenta los Autos de Ayotlan al
			Señor. del Juzgado. Juicio Ordinario Sobre
			los Juzgados. Como Sobre Juicio Tarde Sin
13.	02:50.	Tarde.	Dio Cuenta los Autos de Ayotlan al
			Señor del Juzgado Juicio Ordinario Sobre
			Mi. Vocal Juzgado Rbal. Juzgado
02-13.	01:15.	Tarde.	Dio Cuenta los Autos de Ayotlan al
			Señor. del Juzgado Juicio Ordinario Sobre
			Juzgados. Juicio ordinario Tarde Sin novedad.
02-13.	00:25	Tarde.	Dio Cuenta los Autos de Ayotlan al Señor.
			del Juzgado Juicio Sobre Juicio Ordinario
			Juzgados. Juicio Ordinario Tarde Sin novedad.
02-13.	01:00	Tarde.	Como. Juzgado de Primera y Segunda de Autos
			del Señor. Mi. Esperanza Hizoma. Juzgado.
			Ordinario de Juicio. y Comercio. Doy (01) Fede
			hoy. (01) Juzgado. de Partes (01) Autos Juicio
			Comercio. por Autos. (01) Juicio Pueblo Procedo.
			(01) Autos por Juicio. Pueblo (01) Autos de Juicio
			(01) Calle. Morena Alcalde (01) Juzgado de Juicio (01) Juez
			Juzgado. (01) Cortes Juicio (01) Juicio. Pleitos
			(01) Comercio. Juzgado Morena Juicio. (02) Juzgado. Juicio
			5.56. de Juicio 1340 y Con (01) Juicio. Con
			Mi. Cortes. por el Mismo. (08) Pueblo. Juicio.
			de Juicio 9159, 2114, 9156, 9155, 1564, 3986, 9145, 9161 de
			igual. forma Comercio. Juicio. Los Señor Mi. Cabeza
			Cabeza. Mexico. No. Hoy nuevo. Cortes. Como Juzgado
			de Ayotlan. ante Mi. Vocal Juzgado Rbal. Juzgado Juicio

Fecha	Hora	Asunto	Observaciones 3/4
0807 13	01:00	Servicio	De Jefe de información y Seguridad de instalaciones encargandome de Consignas y novedades de igual forma recibo Servicio Vigilancia CT cordero almendrales CT cardenas martinez en la motocicleta de Placa Salen con todos los elementos para el Servicio chaleco, arma de dotación y radio de Comunicaciones Sin novedad en el Turno CT Jefe John Anderson Placa 124075
080213	07:28	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al Puerto con al Sector residencial a las estaciones de Servicio Sin novedad en el Turno Patrullero Urano John
0813	08:01	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agr Parte externa interna Cajero automatico Sin ninguna novedad en el Turno Patrullero Urano
080213	08:02	Llegada	Del Personal PT Agente pinto nelson PT Caicedo ortiz con todos los Elementos para el Servicio Dist, chalecos, arma de dotacion Para Prestar Su Disponibilidad Sin novedad
080713	08:05	Salida	del Señor PT Caicedo ortiz hacia la entidad bancaria Para Prestar Su Disponibilidad Sal Con todos los Elementos para el Servicio chaleco, dist arma de dotacion Sin novedad
0813	08:40	REVISTA	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrar Secuestrega, Electy alcaldia Sin novedad
080213	09:00	REVISTA	Por Parte de la Patrulla movil a cafetran Seguridad agila la bodega del terminal a las estaciones de Servicio Sin novedad
080913	09:15	REVISTA	Por Parte de la Patrulla movil a las Instalaciones Policiales al Hospital inmaculada al banco Cuba Sin ninguna novedad
080913	09:35	REVISTA	Por Parte de la Patrulla movil al Sect Comercial del cementerio al matadero Sin ninguna novedad en el Turno Patrullero Urano
080913	09:44	REVISTA	Por Parte de la Patrulla movil al banco

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
			315
		Siguie	agrario cajero automatico Sin novedad S
0213	10:00	revista	Por Parte de la Patrulla movil a la alcaldia iglesia, efectiv, Concejo municipal, inter rapidisimo Sin ninguna novedad S
0213	10:19	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Puesto atend banco inmaculada Sin novedad S
0213	10:50	revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrario cajero automatico Sin novedad
0213	11:30	Llegada	de la entidad bancaria banco agrario Sin ninguna novedad Por Parte de la Patrulla disponible A 22 PT ESPINOSA Lizcano de los Señores IT cercante Gonzales alexandra PT Diaz Jhonatan hacia Descono Ubicacion de comandantes Salen en Dril, chaleco, arma de dotacion y en el vehiculo placas OOE 649 chevrolet Patrullar Salen Sin ninguna novedad A 22 PT ESPINOSA lizcano John Anderson S
0213	12:00	Salida	
0213	12:05	Llegada	al Sector PT caicedo Orlando y el PT Arteaga brando nelson culminan su disponibilidad Sin ninguna novedad A 22 PT ESPINOSA lizcano John
0213	12:39	revista	Por Parte de la Patrulla movil al terminal a las estaciones de servicio ala bodega de agila Sin novedad
0213	18:00	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrario Seguentrega Sector comercial ciudad Sin novedad
0213	13:20	revista	ala alcaldia Parque Principal iglesia ala Siguaga de Catedral Sin novedad
0213	13:40	Anotacion	En esta hora y fecha Sale hace la entrega del dicho Portatil Precinto de Sede 1551 con una bateria Sin Sena IT Hernandez Quiroz Sin novedad S
0213	13:50	revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrario Sin ninguna novedad

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
080213		1/Servicio	Por Jefe de Información y Seguridad instalaciones al Señor entregando lo de consigna y novedades relacionadas así (01) un radio base con monoteno, (01) un regulador de energía (una batería 12 voltios (02) Dos radio Portatiles de Serie 1552, 1553 con (04) baterías para los mismo PNC 2010 C (01), estabilizador de energía (01) un celular Mar Alcatel (06) Seis Pistolas de Serie 9155, 91 1564, 3496 2114, 9159, (01) un TV LCD 42 (01) un control remoto (01) un codificador (cuatro Vallas Plasticas, (01) una Camara de marca Sony (01) un Binocular Primeros auxil (02) Dos Cargadores de baterías de igual Forma culminan Servicio de vigilancia IT cordero almendrales PT carretera nacional sin ninguna novedad ATT PT Espinosa Hernando Jhan Dejandome Enterado de la novedades y consignas del servicio, así mismo Elementos relacionados en la anotación de entrega, De igual (Servicio) Quienes Deciden Tieno como patrulla movil de Vigilan los Señores PT Cabanas Calderon Mauricio PT Calderon Ortiz Victor En la Motocicleta Pulsar Bajaj 180 De Placas HED-66 C, 01 Radio de Comunicación portatil PNC 2010 C De Serie 1553, Armamento de dotación Policial y demas Elementos sin novedad Att: PT. Arias Bello Nelson Add 17 — 10373 — Acuña Bermudez —
080213	14:00	2/Servicio	En la fecha y Hora Recibo Servicio Servicio De Jefe de Información y Seguridad a Instalaciones Policiales por parte del Pt. Espinosa Hernando Jhan Dejandome Enterado de las novedades y consignas del servicio, así mismo Elementos relacionados en la anotación de entrega, De igual (Servicio) Quienes Deciden Tieno como patrulla movil de Vigilan los Señores PT Cabanas Calderon Mauricio Pt. Calderon Ortiz Victor En la Motocicleta Pulsar Bajaj 180 De Placas HED-66 C, 01 Radio de Comunicación portatil PNC 2010 C De Serie 1553, Armamento de dotación Policial y demas Elementos sin novedad Att: Pt. Arias Bello Nelson Add 17 — 10373 — Acuña Bermudez —

Fecha	Hora	Acto	Anotaciones
0213	14:30	Anotacion	En la fecha y hora el señor pt. Varela Fernandez Robert hace entrega de un pistola sig sauer cal 9mm #2114, 03 proveedores, 50 cartuchos, un candado, un kit de aseo, 02 manuales español ingles (dicha) un cacha auxiliar para la misma sin ninguna novedad con motivo a que sale a disfrutar 30 dias de vacaciones ordenado por el comando del departamento, policia en mencion sale sin ninguna clase de novedad
0213	15:20	Revista	Que pasa la patrulla movil al sector comercio, banco agrario, cajero automatico instrumentos publicos, droguería lider sin novedad
0213	16:10	Revista	Que pasa la patrulla movil a las estaciones de servicio punto pad bancolombia terminal de transporte, copetran punto de cerveza aguila sin novedades s/n
0213	17:00	Anotacion	En la fecha y hora sale de este municipio el señor pt. Benavidez Rojas Thomas escolta del señor alcalde de este municipio Dr Jesus Mauro Ragauno cumpliendo con su servicio de escolta con su protegido para la ciudad de valledupar en la camioneta ford color azul de placas cxz-866, se le recordaron las medidas de proteccion y en los desplazamientos, sale sin novedad
0213	20:00	Revista	Que pasa la patrulla movil en turno al puesto urbano, estar super bien, electrificado, compraventa el pit, alcalde consejo municipal sin encontrar novedad en especial ——— s/n ———
0213	20:40	Revista	Que pasa la patrulla movil al hospital inmaculada concepcion, barrio cuba, polideportivo, navidad loco mazo sin novedad

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
080213	21:00	robo	En la fecha y hora referidas a bitas de radiocomunicaciones policiales el señor IT. Cruz Diaz Hernandez Jhonatan Quienes se encontraban en la base del distrito en reunion con el señor comandante del distrito, policia en mencion refieren son robados
080213	22:00	Servicio	En la fecha y hora entrego servicio de jefe de informacion y seguridad de operaciones policiales al señor Pt. Espinosa Lizcano Jeyn dejando lo enterado de las novedades y consignas del servicio, Asi mismo le hago entrega de los elementos que a continuacion relaciono: (01) radio base con monofono, (01) regulador de energia (01) fuente de poder, (01) bateria 12 voltios 02 radios portatiles pnc 2010 c de series 1552, 1553 con 04 baterias y 02 cargadores individuales para los mismo, (01) oreja incautada, (01) celular alcatel, (01) camara fotografica digital marca sony (04) varas retractiles plasticas, (01) televisor plasma lcd 42" con 01 decodificador y control remoto, (01) kit de primeros auxilios (01) fusil galil con 556 # 1399 con 01 porta armas, 01 proveedor con 35 cartuchos para el mismo (08) pistolas cal 9mm # 9155, 9161, 2114, 9145, 3496, 2114, 9169, 1564, (01) llavero con 03 llaves para armerillo y sala de reflexion, sin ninguna clase de novedad porque automotor con dos respectivas llaves sin novedad, Asimismo culminan servicio Pt. Cabanas Calderon Mauricio, Pt. Alcedo Ortiz Victor sin ninguna novedad Ati. Pt. Arteaga Bonito Nelson Adolfo

FHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
13	22:00	H/Servicio	De Jefe de Información y Seguridad de instalaciones entregándome de consigna y novedades de igual forma reciben Servicio de Vigilancia Ricardo Almendrales Yimi PT Cadena) marchan en la motocicleta HEO 67c Salen con todos los elementos Para el Servicio Chaleco, brillo, arma de dotación Sin novedad de igual forma se Presenta el Señor Pt Ibañez Navarro cedula a Prestar su Disponibilidad o cobertura Sale con todos los elementos Para el Servicio Chaleco brillo arma de dotación de igual forma se deja constancia que no hay Servicio de Canina en las instalaciones Relevados PT Pt Espinosa Juan John
13	22:15	Revista	Por Parte de la Patrulla movil a los establecimientos abiertos al Publico alcalá, que Reporte Sin novedad
13	22:45	Revista	Por Parte de la Patrulla movil a los estaciones de Servicio al barrio 3 de mayo Cidano Avenidas Sin ninguna novedad
13	23:00	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrario Parte-entrega cajero automatico lo que se alcanza observar Sin novedad
13	23:19	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrario cajero automatico Sin ninguna novedad
13	23:31	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al Puente Arenal Se encuentra totalmente Regado Sin novedad
13	00:40	Revista	Por Parte de la Patrulla movil a la alcaldia Edificio Concejo Sin novedad
13	01:20	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrario Sector residencial comercial a Servi entrega Sin novedad
13	01:40	Revista	al Banco agrario Por Parte de la movil Sin novedad
13	02:00	Anotacion	En cada hora y fecha la Patrulla movil hace el respectivo cierre de establecimientos en el municipio de Chinchiná Sin ninguna novedad

351

~~320~~

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
090213	02:30	Anotacion	En esta hora y fecha se retira a descan el señor PT Ibañez navarro carlos ya cu culmina su disponibilidad sin ninguna novedad
090213	03:40	revista	Por parte de la Patrulla movil a las estac del servicio al terminal al barrio la Pas a la laguna de agila sin novedad Sc
090213	04:19	revista	Por Parte de la Patrulla movil al hospital frontera de las instalaciones el cuales al b Cuba sin ninguna novedad Sc
090213	05:30	revista	Por Parte de la Patrulla movil ala Granaga la Zarzaboza al barrio inmaculada ala alcald a la iglesia sin ninguna novedad S
090213	06:00	revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrario Servientrega Sector Comercio Sin novedad
090213	06:20	revista	Por Parte de la Patrulla movil ala Plaza Santander emisora uni a puesta Sin novedad
090213	06:38	revista	Por Parte de la Patrulla movil al terminal a cont a la carniceria sin ninguna novedad Sc
090213	06:58	revista	Por Parte de la Patrulla movil al termina al Hospital al barrio Cuba instalaciones Polic Sin novedad Atte PT espinosa lizcano Sc
090213		Servicio	De Jefe de Información y Seguridad de instala al señor PT Cuicedo esta recibe entregando l de consignas y novedades relacionadas asi co un radio base con monitoreo, (01) un regulador energia (01) una fuente de poder, (01) una bater 12 voltios, (02) dos radios portatiles Pnc 201 de serie 1552, 1553 con (04) cuatro baterias (02) dos cargadores individuales para los mis (01) un celular marca alcatel (01) un camara Dig Sony (04) cuatro Nvilla rz Activas (01) un TV 42 Pulgadas (01) un control remoto, (01) un cable (01) un kit Primeros auxilios (01) un Fusil Gal 556 de Serie 1399 con (01) un Pata Fusil (01) un Proveedor con (35) Caducheos para la misma

Hora	Asunto	Anotaciones
—	Siguo	(67) Siete P.Stolas &t Serie 9159, 9156, 1569, 9155, 9161, 9145, 1396, 01) Una llave Para Sala de re Flexion y armerillo de igual Forma Cubierta Servicio de Vigilancia JT cadena almendrales PT Carreras martinez Sin novedad ATT PTESPinosa Lizcano Jehn Anderson Placa 124075 Sin
07:00	R/ servicio	Como jefe informacion y seguridad instalaciones de manos de PT. Espinosa lizcano jeln. entendome de novedad y consignas segun anotacion anterior de igual forma recibo turno PT. Cabina Calderon mauricio sin novedad — ATT. PT Caicedo Ortiz victor PL 06478
07:40	Servicio	Que hace PT Arias Brito Nelson a dotrales de su respectivo turno de frenquencia autorizada por comandancia —
08:15	Ronda	Que hace el ofic. 17 Cerinza Gonzalez en su vehiculo de propiedad CONSA color blanco, en su respectivo turno de transporte sale sin novedad de las instalaciones — " —
09:30	Ronda	Que hace arribo anadilla atacan encomienda de PT Cabana a los alrededores de entidad financiera banco agrario encontrando todo S/N — " — " —
11:00	Ronda	Que se hace parte interno alrededores de instalaciones policia encontrando todo S/N — " —
12:30	Ronda	Que se hace parte interno alrededores de instalaciones policia encontrando todo en completa calma y normalidad —
14:00	R/ Servicio	Como jefe informacion y seguridad instalaciones de manos de PT Ingeniero asignado entregando de novedad y consignas dejando 01 radio base, 02 reguladores de voltaje 01 bateria 12v, 02 cargador de baterias, 03 baterias para radio portatil 03 radios portatil PNC-2010C, 01 telefono celular, 01 TV LCD-42" con el control remoto + Decodificador directv, 01 camara digital, 01 fusil Galil 556 de serie 1599, 08 pistolas cada una de acuerdo N° 9155; 9156; 9159; 9161; 9216; 1569, 3496; 9145 asi mismo termina turno PT. Cabana calderon Mauricio S/N ATT. PT Caicedo Ortiz victor PL 06478 — " —
14:00	R/ Servicio	De Jefe de informacion y seguridad instalaciones policiales, misma forma.

Fecha	Hora	Asunto	Nota (cont.)
---	---	Urgencia	recibe llamada de patrulla de vigilancia IT Cordero Almendrales y Pt Espinosa Vizcaino Juan Alt. Pt Ibañez Navarro con
09-02-15	14:30	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, Cajero electronico
09-02-15	14:38	Anotación	Semisenfuega, Progueda la Isla A esta hora y fecha le hago entrega de la pistola # 9745 sin novedad a
09-02-15	15:58	Revista	Pt Diaz Hernandez Jonathan --- Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transportes, oficina copc
09-02-15	16:20	Revista	Estaciones de servicio, Carcelería agui la Que reporta la patrulla de vigilancia a la alcaldía, Iglesia, Casa cural —
09-02-15	17:00	Revista	Efecty, Electricaribe, Coopocesar Que reporta la patrulla de vigilancia
09-02-15	17:36	Revista	al Banco agrario, Cajero electronico Que reporta la patrulla de vigilancia
09-02-15	18:40	Revista	al puerto arenal, casetas, Coopocesar Que reporta la patrulla de vigilancia
09-02-15	19:25	Revista	al barrio Colideportivo, Villa Adelina Que reporta la patrulla de vigilancia
09-02-15	19:30	Anotación	al Banco agrario, Cajero electronico A esta hora y fecha el señor Pt Bernardo Rojas Thomas llega a las instalaciones
			policiales e informa que por orden del señor CT de la Hoz Cotte de protección
			cesar, sale en franquicia desde las 19:3
			hrs del 09-02-15 misma forma el mismo en
			tidad armamento y radio de comunicación
			en el comando de departamento, este en
			conocimiento del señor Cotte de gestión
09-02-15	20:07	Revista	encargado Alt. Pt Ibañez Navarro Carlos 12901 Que Reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, Cajero electronico

93 323

Fecha	Hora	Asunto	Anota (cont)
		Viene	Sevilla entrega, Droguería la rueda S/N
18-R	20:57	Revista	que reporta la patrulla de vigilancia al Hospital Inmaculada concepción S/N
2-13	21:09	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia a la comisaría de familia, Registraduría casa de la cultura, interseguridad, Notaría Banco agrario, Cgere electrónico. S/N
2-13	22:20	Revista	se jefe de información y seguridad a instalaciones portuarias al señor patrullero. Calceto ortiz victor. entregando de consignas y novedades dejando a cargo de los siguientes elementos: 01 radio base, 02 radios de cargue, 01 batería de radios, 02 cargadores de baterías, 03 baterías, 03 radios portátiles PNK 2070 c, 1 teléfono celular, 01 TV LED 42" con 01 control remoto y certificados, 01 camara digital, 01 fusil galil 5.56 de serie 1377 03 pistolas calibre 9mm # 9155-9156-9159-9161-9276-7564-3496-9745-2805 así mismo firmaron Servicio IT cardona Almendrales, PT Espinosa Lizcano 44. PT Ibañez navarro carlos Alberto S/N
	22:00	Revista	Como jefe información y seguridad instalaciones de norte de PT Ibañez Navarro carlos entregándome de novedades y consignas según anotación anterior de igual forma recibe como patrulla vigilancia PT Cabarcas calderon Mauricio PT Cadena martinez luis. en la motocicleta placa 180 de placas HER-6C salen con armamento corto y radio comunicación portátil S/N ad PT Calceto Ortiz victor PL 0678
13	23:00	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario cgue electrónico, oficina instrumentos publicos, notaria, juzgado oficina especiales, estacion de servicio PAC bucaramanga encontrando todo sin novedad —" —"
13	23:30	Rutina	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de banco agrario, ~~cjo~~ cgue electrónico, seguridad privada, puerto etc y encontrando todo S/N —" —"

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
10-02-13	0058	Rcuta.	Que hace patrulla vigilancia a los alrededores de establecimientos abiertos al publico, encontrandolos sin novedad ——
10-02-13	02:30	Anotacion	A esta hora patrulla movil reporta encontrar establecimientos abiertos al publico totalmente cerrados S/N ——
10-02-13	03:30	Anotacion	a esta hora se retira sitio IT Hernandez Garza Henrryan ya que se mantuvo apoyando el cierre de establecimientos S/N
10-02-13	06.00	Rcuta.	Que hace patrulla vigilancia alrededores banco agrario, cajero electronico, servientrega, punto efecty, puesto aereo, puesto movil encontrando todo S/N ——
10-02-13	01:00	E/servicio	Como jefe informacion y seguridad instalaciones a el cargo PT Ibarra Navarro senlos enterandolo de novedades y consignas dejando el radio base con manofano, 02 reguladores de voltaje, 01 bateria 12V; 01 cargador para baterias; 05 baterias para radio portatil; 03 radios portatiles RNC-20 02 camaras digitales marca SONY; BENQ, 01 telefono celular 01 TV LCD 42" con el control remoto + decodificador Directv; 01 fusil galil de serie N°1399, 09 pistolas calibre 9mm de serie N° 9143; 9135; 9156; 9139; 9161; 9216; 2205; 1369; 3496 de igual forma entregan turno PT cardona Martinez Luis; PT cabanas calderon mauricio como patrulla movil S/N. atentamente PT Ibarra Ortiz victor PL 06178
10-02-13	07:00	P/servicio	De jefe de información y seguridad a instalaciones policiales, patrulla Recibe Servicio de patrulla de vigilancia IT cardona Almendales, PT Espinosa Lizcano Con radio de comunicados # 1553 STA 444. PT Ibarra navarro Carlos 1240875,
10-02-12	07:45	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, Cajero electron Servientrega, Drogueria la rebaja S.
10-02-12	08:38	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia a la alcaldia, Iglesia, casa cura oficina Efecty, electricaribe Sa
10-02-13	09:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transportes, oficina.

325

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
		varios	Coopelan, cervecería Aguila, Estaciones de servicio la kiara y la pragua Se-
13	10:29	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Barrio Polideportivo, Villa abelinas Se-
13	11:00	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero Electrónico Se-
13	11:49	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transportes, coopelan, cerve- cería aguila, Estaciones de servicio Se-
13	12:35	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Barrio 3 de mayo, rondón, cuba Se-
13	13:25	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Banco agrario, cajero electrónico
12	14:00	Ejercicio	De Jefe de información y seguridad a instalaciones portuarios al servi- bateria. Cubanos Calderon Henrick entregando lo de consignes y novedades misma forma lo deja recibiendo de los siguientes elementos: 01 radio base con manguera, 02 reguladores de voltaje 01 bateria 12 v, 02 cargadores para baterias, 05 baterias, 03 radios portatiles # 7557 - 7552 - 7553, 02 camaras digitales marca Sony - BENQ, 01 televisor color - 01 Tv ECO 42" con 01 control remoto y cable- ador directo, 01 Fusil galil de serie Nº 0399 con porta fusil, proveedor 35 cartuchos 03 municio- 01 pistolas 9mm # 9745 - 9755 - 9756 - 9759 - 9761 9276 - 2205 - 7564 - 3496, 01 Candelas porque entregan misma forma entregan siendo las Diez horas, El cordero Abre con oficios Por
13	14:00	R/Servicio	Del Jefe de Información y Seguridad de instala- ciones Entregandome de novedades y Consignas, del Registro Minas recibo dicho los Señores patrulleros Cardenas Martinez

~~326~~

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
—	—	Sigma.	Luis, Calixto Ortiz Victor Patrulla de Vigilancia ... turno Ayte. Pt Mauricio Cabana Calderon. —
10-02-13	14:40.	Revista.	Que reporta la patrulla al Puesto Asignado. Optimo. Incorporado. encontrando todo, sin novedad alguna
10-02-13.	17:30.	Revista	Que reporta la patrulla al barrio Villa Esperanza Villa abolina, la piragua, el clavo, 3de Mayo Poli. Portivo encontrando todo Sin novedad alguna.
10-02-13.	18:05	Revista	Que reporta la Patrulla al foco ... Poli deportivo encontrando todo Sh —
10-02-13.	19:30	Anotacion	Que hace la Patrulla reporta Patrulla ... Criticos encontrando todo Sh
10-02-13	20:45	Revista	Que reporta la Patrulla al barrio ... automatico Sector Comercio. Sh —
10-02-13	21:30	Revista	Que realizo la Patrulla al Puesto ... encontrando todo Sin novedad alguna
10-02-13	22:00	E/servicio	De jefe de Informacion y Seguridad ... Instalaciones. al Sr. Pt Ibarra Nuevamente Carlos ... entregando de novedades y consigna asi ... radio base. 01 fuente de Poder., 01 Regulador ... Voltaje., 03 radios portatil, 05 baterias ... cargador para los mismos, 02 telefono celular. ... 01 Fusil Galil numero 1394 Con 01 Cargador ... 35 Cartuchos 01 Pistola Arma para el Inform ... 02 Camaras Fotograficas 09 placas, de # 9155-9156-9159-9161-9216-2205-1564-34 ... de mismo en basela de radiacion un Guardia ... de nombre Josmario Gonzini Montilla ... 484.942 de Chinichagua el Cual por su falta ... grado de cultura y agresividad hubo la necesidad de ingresarlo a la Sala de radiacion ... novedad alguna de mismo entregan turno ... nuevas patrullas Cordenas Martinez Luis Ca ... de Ortiz Victor Sh. al Pt Cabana Calde ... Mauricio jefe de Informacion y Segu ... de Instalaciones Saliente. Sh

97

327

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
02-13	22:00	Recorrido	De jefe de información y seguridad a instalaciones policiales motorizada recibe patrulla de vigilancia II carolina Almendrales. P. Espinosa 1-zcano John con radio de comunicación # 4557 armamento de defección y elementos para el servicio AH. Dr Ibañez Jacinto Carlos 124057
02-13	22:58	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al banco agrario, cajero electronico
02-13	23:10	Revista	Sin novedad entrega, Efecty, Progresida la Judia Que reporta la patrulla de vigilancia al terminal de transportes, estacionamiento de seguridad, coopetran, cerrada aguilas
02-13	23:30	Cierre	Que reporta la patrulla de vigilancia al pas usedes del puerto arenas quedando todo cerrado y sin novedad
02-13	01:10	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Barrio policarpa salavarrieta, villa adelina 3 de mayo, nariño, cota Sin novedad
02-13	02:07	Cierre	Que reporta la patrulla de vigilancia a los establecimientos abiertos al publico, en el casco urbano sin novedad quedan cerrados.
02-13	03:38	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al banco agrario, cajero electronico
02-13	04:15	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia al Hospital inmaculada concepción
02-13	05:28	Revista	Que reporta la patrulla de vigilancia a la alcaldia, Efecty, Electricaribe
02-13	06:00	Revista	Iglesia catolica, casa cural, sin novedad Que reporta la patrulla de vigilancia a la comisaria de familia, casa de la cultura, Notaria, Juzgado sin novedad

359
328

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
11-02-13	06:30	Revista	Que reporta la Patrulla de vigilancia al Banco agrario Cajero electronico, Servicio pega
11-02-13	07:00	S/Servicio	De jefe de información y seguridad a instalaciones policiales al señor patrullero. Cabanas Calderon Hoy enterandolo de consignas y novedades dejandolo a cargo de los siguientes elementos: 01 radio Base con monofono 02 Reguladores de voltaje, 03 radios por fil, 05 baterias, 02 cargadores para baterias, 01 telefono celular Alcatel 01 fusil galil 556 # 7599 con porta Fusil, cargador 35 cartuchos para el mismo 02 camaras digitales, 09 pistolas 9mm 9161-9145-9755-9159-9756-7564-3496 2205-9276 esta sin novedad en la Sala de reflexión el señor, Josman Gravini Mantilla CC. 7063.484.942 de chimichagua sin novedad alguna porque acatarse, 01 TV 42" LED con cable y control remoto. Misma forma el mismo Servicio IT Cordero Almendarez y su PT Espinoso Lizcano jefe AAA. Patrulle Ibañez Navarro. Carlos 12408
11 02 13	07:00.	R/Servicio	De Jefe de información y Seguridad de instalacio enterandome de novedades y consignas de mismo nauben turno Como patrulla de Vigilancia. los s nos patrulleros Cardenas Martinez Luis Coicedo Ortiz Victor. AA PT Cabanas Calderon Mauricio
11 02 13	07:30	Anotacion.	Se hace presentacion, el s. pt Arias Brito Leo se toma de desarmado sin novedad alguna
11 02 13	09:50	Anotacion	A los hora y Fecha. Siendo el s IT Hernandez entre Hermanos, Cabo entregan encargado al m de los Señores patrulleros, Cardenas Mau

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES 329
—	—	Siguen.	Luis Carlos, Caicedo ortiz Victor, Arizu Brito Nelson con destino a la Vereda de Platal perdido fin realizar averiguaciones sobre un presunto abuso sexual. policiales salen con elemental para el servicio sin novedad, desplazamiento autorizado por el cdte del Distrito. —
12	12:05	Anotacion	A la hora. Regresa la Patrullera que se encontraba en la vereda platal perdida. Sin
13	12:45	Reporte	Que reporta la Patrulla a Cargo Cifras sin novedad alguna. asi mismo se hace la Salvedad que el sr PT Caicedo ortiz Victor, se retira a descansar quedando como Patrulla de Vigilancia el sr PT Cardenas Martinez Luis y el sr PT Arizu Brito Nelson. Sin novedad alguna.
213	13:15.	Anotacion	A la hora, Sale el sr IT Hernandez Perez Hermuna Cabo estacion al mando de los señores Patrulleros, Arizu Brito Nelson, Cardenas Martinez Luis, Diaz Alexandra Jonatan. Con destino al Corregimiento de la Victoria fin confirmar informacion. de un 9-01 al parecer por muerte natural policiales salen sin novedad alguna
213	14:10	E/Sanción	Do Jefe de informacion y Seguridad de unidad ordena al señor Patrullero espinosa linguna Anderson. entregando de novedades y Consignas asi. 01 radio base 01 fuente de poder 01 bateria de cino 01 regulador de voltaje 02 radios portatil 02 Cargadores 04 baterias para los mismos 01 telefono Celular. 01 fusil Galil Cal 5.56. de # B99. con 01 cargador 35 Cartuchos 01 Portafusil, 01 Camara digital 06 Pistolas en 01 Amarillo de # 3496-1564-9216-9154-2205-9161 asi mismo se hace la Salvedad que el radio portatil lo tiene la patrulla

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
—	—	—	Obs Vigilancia. Que se encuentran en la U Adt pt Cabanas Calderon Mauricio
11/02/13	14:10	R/servicio	De Jefe de Información y seguridad de este enterandome de consignas y novedades a ig Toma recibo como Patrulla de vigilancia mo al mando de PT Ramirez recuero en la unidad Pulsm de siglas HERGG y radio de comunicaciones 1553 Salen al Servicio con todos los ele nos Para el servicio chaleco, Dotacion armam dotacion y se deja constancia que no hay se de centinela en las instalaciones Policiale PTT Espinosa Lizcano John Anderson Placa 17
11/02/13	14:30	Llegada	De los señores PT Hernandez Quiroz PT Ariza b PT Diaz Jhonatan PT Cadenas Martinez a l Instalaciones Policiales sin novedad S
11/02/13	15:00	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrari Serventrega Sede comercial Sin novedad
11/02/13	15:30	Revista	Por Parte de la Patrulla movil a las calles de Servicio Punto de Pago bancolombia a Termind, coletran carrera agrio Sin n
11/02/13	15:39	Revista	Revista Por Parte de la Patrulla movil al Puerto arenal Sin novedad S
11/02/13	16:30	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco inmaculada a efectuar a la alcaldia Se
11/02/13	16:32	Cierre	Por la entidad bancaria banco agrario Sin novedad Patrulla movil S
11/02/13	17:00	Revista	Por Parte de la Patrulla movil ala Parte tra De las instalaciones, al Hospital a banco cuba al Polideportivo Sin novedad
11/02/13	17:31	Revista	Por Parte de la Patrulla movil a la de Plaza Principal efecty Sin novedad
11/02/13	17:50	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al Sec Comercial banco agrario Serventrega Sin ninguna novedad S
11/02/13	18:29	Revista	Por Parte de la Patrulla movil al ba

101 331

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES
	—	Sgte	agrario Sector Comercial Sin novedad Sdn.
0213	18:51	revista	Por Parte de la Patrulla movil a las estaciones de Servicio al teminal Sin novedad
0213	19:21	revista	Por Parte de la Patrulla movil al barrio la navidad 3 de mayo nanito Sin novedad
0213	20:00	revista	Por Parte de la Patrulla movil al terminal estaciones de servicio Tamanganagua barrio la Padilla Sin novedad Sdn
0213	20:02	Pregunta	que relizan cortes J1 J2 J3 con todas las unidades del departamento interfiriendo consigna sobre la falta de operatividad falta de compromiso de igual forma que los comandantes de estacion y distrito impartan consigna sobre la seguridad y integridad personal y vigilar el desempeño de los Policias bajo su mando y incrementa Planes y acciones para contrarrestar las acciones criminales ATT Pt Espinosa Lizcano John Anderson Sdn
0213	21:10	revista	Por Parte de la Patrulla movil al barrio agrario Sector tregua Sin novedad
0213	21:30	revista	Por Parte la Patrulla movil al Hospital Parte tecnica de las instalaciones Sin ninguna novedad
0213	21:50	revista	Por Parte de la Patrulla movil al barrio agrario Sector tregua Sector comercial Sin ninguna novedad
0013	22:00	c/servicio	Jef de Informacion y Seguridad de instalaciones al Señor Pt Salazar Calderon mauricio entregandole de Consignas y novedades existentes (01) un radio bay con monotono (01) una fuente de Poder (01) una bateria de carro (01) un regulador de Voltaje (02) dos cargadores para radio Portatil (03)

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACIONES 332
		S/ GUT	Tres radios Portatiles Pnc 2010C Serie 1551, 1552, 1553 (03) cinco baterias Para los mismos (01) un telefono celular marca alcatel (01) un ~~Fusil~~ 556 de Serie 1399 con (04) un Pa con 35 cartuchos (01) un Pistola Fusil, (01) una Camara digital marca Sony (01) marca Pistolas de Serie 2205, 1564, 9216, 9155, 9159, 9156, 9145 9161 d igual forma cumplan Servicio de Vigil 17 castro almendral Pf ibanez mava Sin novedad Atte Pf Espinosa Izam Jhon Anderson Placa 12407J S
11 02 13	24:00	R/Servicio	De jefe de información y Seguridad de instalaciones. c rondemos de novedades y Consignas. así mismo recib turno como patrulla de Vigilancia los Señores. Patrull Anjza Brito Judson, Cardenas Martinez Luis ~~Atte~~ Pf Ca Calderon Mauricio. Sin novedad al frente.—L
11.02.13	22:30	Revista	Que reporta la patrulla al sector comercio, banc agrario cajero automatico encontrando todo Sin n
11.02.13	22:00	Revista	Que realizo la patrulla del porte interna del C gio Inmaculada Concepcion ubicado en la Cra. Contrando como novedad a los Vigilantes de turno en un salon de clase asi mismo se Constancia de que la patrulla le imparte Cons nes sobre medidas de Seguridad Pf ——
12-02.13	02:00	Anotacion	A la hora la patrulla Movil reporta, el Cierre. los establecimientos abiertos al Publico. 8h
12.02.13	03:30	Revista	Que realizo la patrulla, al barrio agrario Cajero a matico Sector Comercio encontrando todo 8h.
12.02.13	05.40	Revista	Que reporta la patrulla al barrio polideportivo villa abolina, la Brigada el cual encontrando todo
12.02.13	06:15	Revista	Que reporta la patrulla, al puesto arma, oficina de Corregidor, Concejo municipal, registraduria Comisaria de familia encontrando todo 8h

echa	Hora	Asunto	ANOTACIONES
E 13.	06:40	Revista	Que reporta la Patrulla al terminal de transporte. encontrando todo sin novedad alguna
E 13	01:00	E/Servicio	Del Jefe de Información y Seguridad de instalaciones al Señor patrullero Espinoza lizcano John entregando los novedades y Consignas. así 01 radio base, 01 fuente de poder, 01 regulador de Voltage. 03 radios portatil 05 baterias 02 Cargadores para los mismos, 01 teléfono celular, 02 camaras Fotograficas, 02 Fusiles Galil de # 1399-8661, 01 Cargador con 35 cartuchos 01 Beta arma para los mismos 09 pistolas de # 2205, 1564, 3496, 9216, 9155, 9159, 9156 9145, 9161 asi mismo entregan turno como Patrulla de Vigilancia. los Señores patrulleros Cardenas Martinez Luis, Arias Brito Nelson. Sin novedad. asi mismo se deja como Constancia la Salida del Sr PT Caicedo Ortiz Victor Con Su turno de Franquicia. Saliendo en traje de Civil y Sin novedad alguna Att pt Mauricio Cabanas Calderon, 95-941-
E 13	01:00	E/Servicio	De Jefe de información y Seguridad de instalaciones enteriandome de consignas y novedades de igual forma reciben como Patrulla de vigilancia el cordero almendrales el ibañez navarro en la motocicleta Pulsar de Placas [illegible] y el radio Fnc 2010 C de serie Salen con todos los elementos Para el Servicio chaleco, radio, arma de dotacion Sin novedad de igual forma Se deja Constancia que no hay Servicio de comida en las instalaciones Solicitado Att Pt Espinosa lizcano John Andreson P.N 1174075
E 13	01:20	Revista	En Base de la Patrulla movil a las instalaciones de Servicio al Punto de bancolombia cafetera Sevillana agila Terminal Sin novedad de la entidad bancaria banco agrario Sin ninguna novedad Patrulla movil
E 13	05:00	Apertura	

104

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones: ~~334~~
1/02/13	08:40	revista	Por Parte de la Patrulla movil a la Efecty Consejo municipal Sin no
1/02/13	09:15	revista	Por Parte de la Patrulla movil Estacionado de servicio Punto de de bancolombia Remanganagua Sin
1/02/13	09:38	revista	Por Parte de la Patrulla movil Hospital inmaculada al banco a al Pol. deportivo Sin ninguna no
1/02/13	10:09	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Se Comercial al banco agrario Sin no
1/02/13	10:25	revista	Por Parte de la Patrulla movil a la Comisaria de familia registradur Inter rapidisimo Sin ninguna no
1/02/13	10:55	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Po arenal bamo inmaculada Sin novedo
1/02/13	11:20	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Sector real Sector bancario Sin novedad
1/02/13	11:50	revista	Por Parte de la Patrulla movil Pol. de villa Aurelia Sin ninguna novedad
1/02/13	12:00	Anotacion	En esta hora y fecha se le informa Sitio PT Varela Fernandez robert a en donde dijo la Placa ya cove de la oficina de talento humano manifesto covena ha firmado el libro de vac y no a entregado la Placa el Sar varela fernandez robert informa. que Entrega al 17 actua Jose en el de bodega de igual forma se le info Que se comunica con la TE fabio PT ESPINOSA firmo John Anderson
1/02/13	12:40	revista	Por Parte de la Patrulla movil a banco agario Sin entrega Sector Comercial Sin ninguna novedad
1/02/13	13:20	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Po arenal bamo inmaculada Sin novedad

...	Hora	Asunto	Anotaciones
13	13:40	Recibida	Por parte de la Patrulla movil al terminal Estaciones di Servicio Terminal Managua la Patrulla Coretean bodega de Aguila al barrio Cuba y al retirarse de las instalaciones Sin novedad
13	14:00	Y Luego	Se Jefe de Informacion y Seguridad de instalaciones al Señor Patrullero mencionado lo de Consignas y novedades relacionadas asi (01) un radio base con monotom (01) una fuente de poder, (01) un regulador de voltaje (03) tres radios Portatiles Pnc 2010 c de Serie 1551, 1552, 1553 Con (03) baterias Para las mismas (02) dos cargadores individuales (01) un Celular marca alcatel (02) dos fusiles 5.56 galil de numero de Serie 1399 y 8661 Con un (01) Routda con 35 cartuchos (02) dos Porta Fusil (01) Un kit de Primeros auxilios (02) dos camaras digitales (08) ocho Pistolas de Serie 9216, 9156, 9159, 9155, 7205, 1569, 3996, 9161 de igual forma culminan Servicio de Vigilancia IT Cortez almendralà Pt Ibañez navarro Sin novedad Ptt Pt Espinoza Lizano John Anderson
8.15	19:00	Servicio	de jefe de informacion quedando enterado de novedades; consignas asi mismo recibe servicio el señor Infrandente Hernandez Quiroz Hemerson y el señor patrullero Nelson Noriga Brito quienes salen en la motocicleta placa de placa HCD 67c y radio portatil de serie: 1553 con sus accesorios, armamento de dotacion oficial, sin novedad Ptt patrullero Luis Carlos Cardenas Martinez — placa 85779 — firma —
13	14:05	Entrega	de esta fecha y Hora le hago entrega al señor patrullero Brito Nelson de un Fusil Galil

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
—	—	sigue	Calibre 5.56mm de Serie 8661 con pav. fusil, sin novedad d- Lugar -
12.02.13	14:20	Anotación	A esta fecha y Hora la patrulla Mo reporta la apertura del Banago rio por parte de su funcionario para la atención al cliente, sin
12.02.13	15:00	Revista	De movil a servicio fuga, efec electricarbe, alcaldía sin novedad
12.02.13	15:37	Revista	de movil a super 6 inn, expen de cervecería aguila, estacion de servicio, sin novedad
12.02.13	16:45	Revista	De movil a los barrios polic profesores, villa belino, SIN
12.02.13	17:02	Revista	de movil a los barrios 14 de bar, lucho cadena, sin novedad
17.02.13	18:25	Revista	de movil al Banagrario, ca ro automatico, servicio fuga, of cina instalaciones Públicas, Notar Fuga, encontrando lo sin novedad
12.02.13	20:19	Revista	De movil a los barrios, 3 de ma cuba, terminal, Hospital Comandancia, sin novedad
12.02.13	20:38	Revista	de movil, a los barrios 12 octub villa esther, paraiso, sin novedad
12.02.13	21:40	Revista	de movil a la alcaldia, ofic frente, servicio fuga, Banagrario electricaribe, sin novedad
12.02.13	22:00	Servicio	de jefe de información al señor Patrullero. Espinosa Lizcano, John Jai dolo enterado de novedades, consig y hago entrega de los siguientes elem tos así: Un radio base con, mano Fon una fuente de poder, dos regulador de energia, una bateria 12 voltios, fo radios portatiles de Series: 1551, 15

cha	Hora	Asunto	Anotaciones
---	--:--	sigue	1553 con cinco baterías, y dos cargadores insaculados, dos cámaras fotográficas digitales, un celular, Alcatel, un Fusil cal. 5.56mm de serie 1399 con un cargador con 35 cartuchos y portafusil, nueve Escopetas Cgualpagas), ocho Pistolas Cal. 9mm de series: 9145, 9155, 9156, 9159, 9161, 3496, 1564, 2205, así mismo Finalizan servicio PT. Hernandez Quiroz Hermeson y PT. Ariza Brito Nelson, elementos entregados y jurisdicción sin novedad al momento; Patrullero. Sois Con las Coordenadas Martinez - Placa 85179 - Sigue
1/02/13	22:01	Y cambio	De Jefe de información y seguridad de instalaciones entrandome de Consignas y novedades de igual forma recibo servicio de vigilancia PT Cordero almendrales PT Ibañez navarro con motocicleta Pulsar de Placas HEO66C y el radio de comunicaciones Portátiles de Serie 1553 Salen Con todos los elementos Para el Servicio Chaleco, Dril, Arma de dotación Sin novedad PT ESPINOSA LIZANO John Anderson
02/13	22:20	revista	Por Parte de la Patrulla movil al banco agrario Sector Comercial Sin ninguna novedad
02/13	22:49	revista	Por Parte de la Patrulla movil a la Estacion de Servicio Terminal barrio la Pastilla Sin novedad
02/13	23:15	revista	Por Parte de la Patrulla movil a la alcaldía barrio la inmaculada Parque central Sin novedad
02/13	00:20	revista	Por Parte de la Patrulla movil a los Establecimientos abiertos al Publico y Plaza principal Sin ninguna novedad
02/13	01:15	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Hospital

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
———	———	Sigue	Parte trasera de las instalaciones Pol. al Polideportivo Sin ninguna novedad
13/02/12	02:00	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Sector residencial de barrio la navidad y de ni Sin ninguna novedad S
13/02/12	02:30	revista	Por Parte de la Patrulla movil al barrio agrario Se verifica entrega de guardia sin novedad S
13/02/12	02:59	revista	por Parte de la Patrulla movil a la Padilla remanganeca Sin ninguna nove
13/02/12	03:25	revista	Por Parte de la Patrulla movil a la Iglesia Parque Principal alcaldia Bar la inmaculada de Ciaraju sin novedad
13/02/12	04:11	revista	Por Parte de la Patrulla movil al termi ala bodega de cagila a cobetran Sin novedad
13/02/12	04:51	revista	Por Parte de la Patrulla movil al barrio cuba al Polideportivo al Hospital Sin nove
13/02/12	05:10	revista	Por Parte de la Patrulla movil 12 de Octubre 20 de Febrero al redor del mercado barrio San Judas Sin ninguna novedad
13/02/12	05:38	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Sector Comercial al banco agrario Sin novedad
13/02/12	06:00	revista	Por Parte de la Patrulla movil al vecindario de las instalaciones policiale al Hospital Inmaculado al Polideportivo al barrio cuba ala bodega de agenta Sin novedad
13/02/12	06:30	revista	Por Parte de la Patrulla movil al Sector residencial al banco agrario cajero automat Se verifica entrega Sin ninguna nov Ante El Espanol Luzano John Anderson
02/12		Asignacion	Del Jefe de Informacion y Seguridad de instal ciones al Señor El Cardenas martinez en Anexo de consignas y novedades relacionadas (01) un radio base con monopolo (01) una Turbe Portatil dos reguladores de energia, (01) una bateria

Fecha	Hora	Asunto	Anotación
—	—	Siguiente	12 Voltios, Tres radios Portatiles de Serie 1551, 1552, 1553 con (05) Cinco baterías para los mismos, (05) dos cargadores individuales, (02) dos Cámaras digitales (01) un celular marca alcatel (01) un Fusil Galil 5.56. de Serie 1399 (con un Proveedor con 35 cartuchos) (01) un Punta Fusil (08) P.Stolas) de Serie 9145, 9155, 9156, 9159, 9166, 3491, 1564, 2205 de igual Forma a Galapagos y Culminan Servicio de vigilancia IT cordero almendrales PT Ibarra navarro Culminan Sin ninguna novedad ATT PT espinosa Izaano John Se
08:13	07:00	Inicio	de Servicio de información quedando enterado de novedades y consignas, así mismo reciben servicio en la patrulla movil el señor Intendente. Hernandez Quiroz Homerson y el señor patrullero Briza Brito Nelson y salen en la motocicleta placas de placa Hed 6 c y radio portatil de serie: 1553 con sus accesorios, así mismo armamento corto de dotación oficial, sin novedad-ATT,
08:13	08:05	Anotación	Patrullero, Jaisdalos Cárdenas Martinez-: La Patrulla movil reporta la apertura del Banagrario por parte de sus funcionarios para la atención al cliente y usuario, sin novedad alguna-
08:13	09:00	Revista	De movil a Servientrega, Banagrario, efectivo electricaribe, alcaldía, sin novedad-
08:13	09:32	Revista	De movil a super 6 en, Hospital inmaculada Coloceres de servicio, terminal, tu, expendios de Corrección, sin novedad-
08:13	10:15	Revista	De movil a los barrios 3 de mayo, el clavo, manzanera, santa teresita, Jol, Capotillo, villabelisa, la Piragua, sin novedad-
08:13	11:30	Anotación	A esta fecha y hora movil reporta el

371
~~946~~

Fecha	Hora	Asunto	A N O T A C I O N E S
—	—	Sigue	Cierre Parcial del Sangrosio gu dando dentro de las instalaciones credificias Funcionarios y P. Sonal de usuarios, sin novedad.
13.02.13	12:40	Revista	De movil al Barrio Paraiso, villa esp 12 de octubre, sin novedad.
13.02.13	13:02	Revista	De movil a sepeo bino, electricas concejo municipal, sin novedad
13.02.13	13:25	Revista	De movil al puesto real, puesto arenal, barrio santa isabel, sin nove
13.02.13	14:00	Servicio	de jefe de informacion al señor patrulle Cabano Calderon Mauricio, dejando lo entera de novedades, consignas y haga entrega de los siguientes elementos asi: un radio base con monofono, una fuente de pode un regulador energia, una bateria 12 volt tres radios portatiles de series: 1551, 15 1553 con cinco baterias, dos carga d individuales, un celular alcatel, un fusil cal 5.56mm de serie 8661 co. porta fusil, llaves del armerillo, pasp automotor, cuatro cajas plasticas, h monofonos, el radio portatil de ser 1551 lo tiene el PT. Cervantes Gonza alexander, dos camaras fotograficas digitales, siete pistolas Cal. 9mm de Series: 9155, 9156, 9159, 9161, 2205, 15 3496, asi mismo finalizado servicio PT. Hernandez O. Hemerson y PT. Nelso Ariza Brito, sin novedad. Ag Patrullero. Cardenas Martinez Luis Carlos — Placa 85729 — Firma —
13.02.13	14.00.	R/Servicio	Un jefe de informacion y seguridad de instalaciones of donde de novedades y consignas asi mismo reciben t Compañia Patrulla de Vigilancia los Señores Patrulleros. P

FA	HORA	Asunto	ANOTACIONES.
			Ley. El Cordero Almendrales Yimi, PT Espinosa Lizcano Johan - Salen con 01 radio portatil 1053 policiales. Salen. Sh.
2B	14:40	Revista	Que reporta la Patrulla al centro de Convenciones donde se realiza reunion de los Señores Comandantes de los hospitales del depto del Cesar. —
2B	15:50	Revista	Que reporta la Patrulla al banco agrario, Santander Oficina de instrumentos Publicos, droguerta lider. SLP —
2B	16:55.	Revista	Que reporta la Patrulla a las estaciones de Servien P.A.C. Banco Colombia. Cooptrans Bodega Comunal ter minal de transportes. encontrando todo Sh —
2B	16:30	Revista	Que reporta la Patrulla al Concejal Walter Martin encontrandolo sin novedad alguna, en el depo- sito de su propiedad frente al parque —
2B	17:40	Revista	Que reporta la Patrulla. al Concejo municipal, Ofi- tramites, frente al Corpocesar Sin novedad. —
2B	17:45	Revista	Que reporta la Patrulla al banco agrario, Cajero automatico alcaldia. tesoreria. encontrando todo Sh —
2B	18:35	Revista	Que reporta la Patrulla al Sector Comercio, banco agrario droguerias lider Servientrega Sh —
2B	20:35	Anotacion	A la hora realiza programa. el Sr JP y JS realizan do retiro el plan defensa. Entregan los medios de seguridad. realizar Patrullajes activos real de Comandantes realizar Control Patrimonial para saber que hacer, donde abocarse, realizar trincheras lo que sea necesario para mejorar la seguridad del Comando
2B	21:00	Revista	Que reporta la Patrulla al Sector Comercio banco agrario Cajero automatico, alcaldia, iglesia Casa Cural Sh.
2B	21:30	Revista	Que reporta la Patrulla al barrio Villa Esther — 12 de octubre. Instalaciones del sana. barrio inmaculada Congregacion encontrando todo en completa normalidad
2B	22:00	Relevo	Se da fe de informacion y Seguridad de instalaciones. al Sr Patrullero Luis Carlos Cardenas Martinez entregando de novedades y Consignas. asi 01 radio base con microfono, 01 Fuente de poder, 01 regulador de Voltaje, 01 bateria de Carro, 03 radios portatil de Serie 1551 - 1552

373
2,42

fecha	hora	Asunto	Anotaciones
—	—	Sigue.	1553, con 05 baterías. 02 cargadores, 01 teléfono celular Alcatel, 01 Fusil GalilAR cal 556. de # B661 con 0 Fusil, 02 Cámaras fotográficas, 07 pistolas de 9155, 9156, 9159, 9161, 2205, 1564, 3496 así mismo en turno al sr IT Cardoso Almendrales. y mi, PT Espinosa Cano Jonh. Aff PT Cabanas Calderon Mauricio -n
13.02.13	22:00	P/servicio	de jefe de información y seguridad de instalaciones quedando enterado de novedades y consignas, así mismo recibe servicio en la patrulla mo el señor IT. Hernandez Quiroz Hermer y el señor PT. Ariza Brito Nelson que salen con armamento corto de dota radio portatil de serie 1553 y en motocicleta pulsar de placa fed 6 sin novedad. Aff. Patrullero. Luis Gust Cárdenas martinez -pl. 85179 — Sigue
13.02.13	22:20	Revista	de movil al Banco agrario, cajero automat sementega, efecty, electricaribe, pos ecteosa y alrededores sin novedad.
13.02.13	23:00	Revista	de movil a las estaciones de servicio tiara y pirogra sin novedad. —
13.02.13	23:27	anotacion	a esta fecha y hora la patrulla veri ca alarma actividad en el Banco agrario encontrado todo sin nove
14.02.13	00:15	Revista	de movil al barrio Navidad, cuba, de mayo, Hospital central sin novedad
14.02.13	02:00	Revista	de movil a los barrios polideportivo, vill belina, santateresita, pirogos, nuevo, 14 diciembre, sin novedad alguna. —
14.02.13	02:32	Revista	de movil al sector centro Comercio, igle Alcaldia, efecty, sementega, Banagrario oficina instrumentos públicos, Juzgado notaria, concejo municipal encontr do todo sin novedad alguna —

Fecha	Hora	Asunto	NOTAS
08.13	08.30	Puesta	de movil a la dotacion a dar la cuenta habian recibido activacion de la alarma, encontrando todo sin novedad
08.13	09.35	Puesta	de movil a la barrio (Villalba) para se villa esther, 12 de octubre sin novedad.
08.13	16.13	Puesta	de movil a las estaciones de servicio la piragua, tiara, lourdes Pemangaragua, SIN
12.13	07.00	Servicio	pejefe de informacion y seguridad de instalaciones policiales al servicio patrullero Cabana Calderon Mauricio; dejando entrega de novedades, consignas y haga entrega de los siguientes elementos asi: un radio base con monopodo, una fuente de poder, un cargador de energia, una bateria grande de vehiculo, tres radios portatiles de series: 1551, 1552, 1553 con cinco baterias y dos cargadores para los mismo, un celular alcatel, dos camaras digitales fotograficas, llave del armerillo, un Fusil cal. 5.56mm de serie 8661 con porta fusil, ocho pistolas Cal. 9mm de Series: 9145, 9155, 9156, 9159, 9161, 2205, 1569, 3496, elementos entregados y jurisdiccion sin novedad de igual Forma finalizo servicio IT. Hernandez Quiroz Henerson y PT. Ariza Brito Nelson y el suscrito patrullero Luis Carlos Cardenas Martinez - pl. 80179 - Luego
13	07.00	Servicio	De jefe de informacion y seguridad de instalaciones Policiales recibiendo novedades y consignas asi mismo recibo turno como patrulla de Vigilancia los señores Policias IT Cordero Almendrales y mi PT Espinosa Juan realizando bajo de responsabilidad en radio portatil con ID Click 00 bateria, antena, de Serial 1553 SH. ATT PT Cabana Calderon Mauricio Jefe de informacion entrante Sin novedad

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
14 02 13.	09:30	Anotacion.	Ala hora y Fecha lleva al numero de la estacion el s. p. Carvajal ortiz Victor informando que se habia quedado varado en la pluvera y que habia llegado sin novedad alguna.
14 02 13	08:40	Anotacion	Ala hora Salio el sr IT Cavantes Gonzalez. Alv dor y el sr pt Diaz Hernandez. Jhonatan al m Cipio de Bucaramanga. fin visitar a una reunion el sr Coronel del distrito policiales Bucaramanga. Sin
14 02 13.	08:45.	Anotacion	Ala hora y Fecha hace presentacion el sr pt Carv ortiz Victor a las instalaciones policiales sin novedad
14 02 13.	09:15	Revista	Aeg reporta la patrulla ala estacion telecom C Coronel, Oficina de oficios encontrando todo Sin
14 02 13	04:30	Revista	Aeg reporta la patrulla al sector Comercio, barr alrededores Cajero automatico oficina instalaciones Policiales encontrando todo Sin novedad
14 02 13	04:50	Anotacion	Ala hora verde-100 Salio al medio informando que en el corregimiento de mandinguilla hab una novedad que verificamos. este Inmedia lo informo ala patrulla del comunicado.
14 02 13.	10:00	Anotacion	Ala hora se deja constancia que se habia gui por via telefonica con la red de Cooperante de mandinguilla manifestando que en este corregimiento no hay hadar.
14 02 13	10:10	Anotacion	Ala hora. Verde 100 me reporta un 9-01 en man guilla ya Confirmado se le informa ala pa ha que verifique la informacion los cuales Salen a ese corregimiento. a verificar dicha in macion con todas las medidas de Seguridad Policiales IT Cordero Almanchules y mi pt Esparz Lopano Jonh. Salen Sin novedad alguna
14 02 13.	10:30	Anotacion	Ala hora se avisan unos Ciudadanos, ala l tantes policiales. informando de que al barrio ayuda lo estaban atracando de inmediato lo informo ala patrulla de vigilancia de los q me manifiestan que estan en la Sabana de

Fecha	Hora	Puesto	A N O T A C I O N E S
0213	10:30	Siguen	trabajo que ya se desplazan para acá, así mismo le informo al personal disponible de la novedad y se activa plan Candado —/—
213	11:00	Anotación	A la hora hace presentación al municipio el sr. IT Mendoza Diego Eliecer y el sr. PT Pinto Sierra Ismael y personal del Emcar bajo el mando del sr. ST Molina Luque Jhonny personal llega sin novedad alguna —/—
213	11:10	Anotación	A la hora el personal disponible reporta la fractura de los pitones sin novedad alguna a la hora —/—
213	11:45	Anotación	A la hora llega el sr CR Santos Ortiz Cdte del distrito con el personal de la Sijin y sipol a esta localidad fin entrevistarse con el sr Encargado del banco agrario y colocarse al frente de la novedad ocurrida —/— Así mismo hace llegada al municipio el sr IT Cervantes Gonzalez Alexander y el sr PT Diaz Hernandez Jhonatan quienes se encontraban en el municipio de Lourdes sin novedad alguna —/—
213	12:00	Anotación	A la hora el sr IT Hernandez Muñoz Hernan y el sr PT Ibañez Navarro Carlos Salen con 01 radio portatil en la moto pulsar color blanca de placas HEU 67C fin realizar patrullaje perimetro urbano —/—
213	13:05	Reporte	Que reporta la patrulla del sr IT Hernandez Muñoz a los puntos críticos encontrando todo sin —/—
213	18:20	Reporte	Que me reporta la patrulla del sr IT Hernandez Muñoz a la alcaldia, todo con Cmdt oficial y sin —/—
213	14:00	Servicio	Del jefe de información y Seguridad de instalaciones al sr PT Arizo Brito Nelson, entregando de novedades y Consigna así 01 radio base, 01 fuente de poder, 01 regulador de Voltaje, 01 batería de Carro, 01 radio portatil con 02 Cargadores, 03 baterías para el mismo 01 fusil Galil Cal 556 con 01 Porta arma, 02 Cargadores con 30 Cartuchos Cada uno fusil # 8661, 05 pistolas de # 3496-1564-9156, 9159, 9155, 02 Cámaras Fotograficas, 01 teléfono Celular. Se hace la Salvedad que el sr IT Cordero Almanzar Yuri tiene

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES 376
14 02 13.	14:00	-Signo	bajo la responsabilidad del radio portatil y armamento dotacion al igual que el pt Espinoza Lizano Joh asi mismo el radio portatil bajo la responsabilidad de si pt Ibañez Navarro Carlos al igual que el arma dotacion ptt pt Cabrera Calderon Mauricio -n——— se deja constancia que la patrulla movil ha sido ! Quedan en el barrio agronio. Sin novedad
14 02 13	14:00 h/	Servicio	En la fecha y Hora recibo Servicio de Det De Informacion y Seguridad de Instalac policiales por parte del Señor Pt. Cabra Calderon Mauricio, Dejandome enterado De las novedades y consignas, asi mism Recibo a conformidad los elementos Rela cionados en la Anotacion de Entrega sin novedad, asi mismo recibon Servi como patrulla movil los señores pt. Ca ll Ortiz Victor, Pt. Ibañez navarro Carlo los en la motocicleta pulsar Bajaj 180 de placas HED-66C, Ol radio de comu cacion portatil pnc 2010c de Serial N armamento de dotacion policial y demas Elementos para el Servicio sin noved. Atte: Pt. Araya Bruno Nelson Rodolf — 11073 — Araya Bruno.
14 02 13	14:30	Anotacion	En la fecha y Hora el Señor Pt. Bera Diaz Rojas Thomas Se Presta la Moto a El Municipio con su protocolo Dr Jesus Nazar Palacino Vicalde de este Municipio en la Camioneta Ford color azul de placas CXZ-866 sin ningun novedad S/a
14 02 13	15:30	Anotacion	En la fecha y Hora el Señor Pt. Espin so Lizano Jean le presta la motocicl Pulsar Bajaj 180 de placas HED 66 C p 02 Pasajeros de la SIPOL Conduciendo El Pt. Martinez la anterior por cons

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
10213	16:20	ANOTACION	EN LA FECHA Y HORA LA PATRULLA MOVIL SE DESPLAZA AL PUERTO MARINAL A VERIFICAR UNA INFORMACION DE DOS PERSONAS SOSPECHOSAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESA LOCAL, PARA HACERLE LA RESPECTIVA REQUISA E IDENTIFICACION.
10213	17:30	ANOTACION	EN LA FECHA Y HORA SE PLASMA LA ANOTACION QUE EL SEÑOR IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOZA IZCAN JEAN OVIEDO REALIZAN SEGUNDO TURNO COMO PATRULLA MOVIL SE ENCUENTRAN EN EL BANCO AGRARIO Y NO SE HAN RETIRADO DEL SERVICIO POR ORDEN DEL SEÑOR T.C. SANTOS BUSQUE/O COMANDANTE DEL DISTRITO
10213	17:40	REVISTA	QUE PASA LA PATRULLA MOVIL AL SECTOR COMERCIO, SERVIENTREGA, EFECTY, ALCALDIA SIN ENCONTRAR NOVEDAD
10213	18:00	ANOTACION	EN LA FECHA Y HORA LLEGA A ESTAS INSTALACIONES POLICIALES EL SEÑOR T.C. JAIME ALEXANDER PARRA PARRA COMANDANTE OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO EN LA CAMIONETA DMAX 4X4 DE PLACAS 34-0255 CONDUCIDA POR EL SEÑOR PT. FREITE CALDERON JULIAN Y ACOMPAÑADO POR PERSONAL DEL EMCAR LLEGAS SIN NINGUNA NOVEDAD.
10213	18:20	REGRESO	EN LA FECHA Y HORA REGRESAN A LAS INSTALACIONES POLICIALES EL SEÑOR IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA IZCAN JEAN, IT. HERNANDEZ GAMEZ HERMESON Y LA PATRULLA MOVIL EN TURNO PARA UNA REUNION EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CON MI T.C. PARRA PARRA
10213	20:40	ANOTACION	EN LA FECHA Y HORA CULMINA LA REUNION EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CON EL PERSONAL POLICIAL DE ESTA UNIDAD CON NOVEDAD J3

Fecha	Hora	Asunto	A N O T A C I O N E S
140213	21:00	Novedades	En la fecha y hora se da inicio la patrulla movil por el señor IT. Hernandez Guerrero y el señor PT. Ibañez Navarro Carlos Luis Sin novedad
140213	21:05	Anotacion	En la fecha y hora es ingresada la camioneta Forza de placas CXR 866 de propiedad del señor Alcalde d municipio para dejarla parqueada en estas instalaciones permiso conce dido por el señor comandante d estacion IT. Hernandez Gonzalez
140213	21:10	Ronda	Que pasa la patrulla movil al sector comprendido alcaldia municip Hospital Inmaculada Concepcion Sin encontrar novedades S/n
140213	21:20	Anotacion	En la fecha y hora sale de estas instalaciones policiales 1-0-3 uni des policiales al mando del señor PC Santos Silva comandante del 5 distr con direccion al Banco Magdalena a trasladar Elementos y personal de la sijin de este municipio, Per nal en mencion sale sin novedo En la camioneta policial de placa EA-02555 — S/n —
140213	21:25	Salida	En la fecha y hora sale de esta instalacion policial el señor PT. Calzado Ortiz Victor Fernando al Banco Agrario de servicio por orden de D 5, policial sale con armamento de dotacion policial e la motocicleta de placas HED-66C sale sin novedad
140213	22:00	S/novedad	En la fecha y hora se entrego servic de jefe de informacion y seguri

Día	Hora	Asunto	A N O T A C I O N E S
→	continuacion del folio # 118		DE INSTALACIONES POLICIALES AL SEÑOR PT. CABRERA CALDERON MAURICIO DEJANDOLO ENTERADO DE LOS NOVEDADES Y CONSIGNAS ASI MISMO SE HACE ENTREGA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: (01) RADIO DE COMUNICACION BASE CON MONOFONO, (01) RECOLECTOR DE ENERGIA, (01) FUENTE DE PODER, (01) BATERIA 12 VOLTIOS, (02) RADIOS DE COMUNICACIONES PORTATILES PNC 200C DE SERIES 1554, 1553 CON 04 BATERIAS Y 02 CARGADORES INDIVIDUALES PARA LOS MISMOS, (01) CELULAR ALCATEL, (02) CAMARAS DIGITALES, (01) FUSIL GALIL 556 # B661 CON 02 PROVEEDORES 70 CARTUCHOS Y UN PORTA ARMAS PARA EL MISMO, (07) PISTOLAS CAL: 9mm # 9155, 3496, 1564, 9156, 9159 2205, 9145, (08) LLAVES DE ARMERILLO Y SALA DE REFLEXION, PARQUE AUTOMOTOR CON SUS RESPECTIVAS LLAVES Y SIN NOVEDADES ASI MISMO COMUNICA SERVICIO LOS SEÑORES (PT.) IT. HERNANDEZ QUIROZ HENERSON PT. IBAÑEZ NAVARRO CARLOS SIN NOVEDAD ATT: PT. ARIZA BRITO NELSON ADOLFO — 110373 — Arriza Brito
12	22:00	R/ Servicio	De Jefe de información y Seguridad de instalaciones entregando novedades y consignas. Así mismo Salen como patrulla de Vigilancia los Señores Policías IT Cortes Almanchez y mi PT Espinosa Cremo John, recibe en consigna el radio portatil de # 1553 Salen en el Moto de placa HED66C Att PT Cabrera Calderon Mauricio. Así mismo se le hace el respectivo P.I. al PT Cajicedo Ortiz. Victor quien se encontraba en el baño aseándose. De Servicio regresando sin novedad 9/Junio. —

Fecha	Hora	Asunto	A N O T A C I O N E S
14 02 13	22:45	Anotacion.	Ala hora llegan el sr cp Sapto Silva Leito del distrito en el vehiculo policial clase Stylus 84-0240 Conducido por el sr ps Orozco Bonifacio, y el sr ps Quintero Martinez Quienes se encontraban en el barrio magdalena. S
14 02 13	2205	Revista	Que reporta la patrulla a los oficiales que laboran en labores, Comisaria de familia, registraduria Concejo municipal encontrando todo sin novedad.
14 02 13	23:10	Anotacion	Ala hora Siendo el sr cp Santos Silva en el vehiculo policial clase Stylus 84-0240 Conducido por el sr cp Orozco Bonifacio, acompañados de los Servidores publicos. Quinteno Martin Martinez Almanza
14 02 13	23:02	Revista	Que reporta la patrulla el Sector residencial Cedro. Estacionado de servicio Bodegas de la zona encontrando todo en completa normalidad
14 02 13	2305	Revista	Que reporta la patrulla el Hospital Inmaculada Concepcion. Todo lo recorrido encontrando todo
14 02 13	23:30	Revista	Que reporta la patrulla el Sector Comercio, Banco agro Cajero automatico. efectivo, otro instrumento publicos SR
15 02 13.	0010	Revista	Que reporta la patrulla el barrio Villa Pastor, Parque del Barrio normalidad, tranquilo, zona encontrando todo SR.
15 02 13.	0030	Revista	Que reporta la patrulla el Puesto real, Puesto central, Cruz, olo Cooperativa. Concejo municipal SR
15 02 13	02:16	Revista	Que reporta la patrulla el barrio policia Pastor Villa verde la pradera, el clavo, Villa Esperanza encontrando todo
15 02 13.	02:30	Anotacion	Ala hora la patrulla realiza estacionado en el sector de transporte. Sin novedad alguna - "
15 12 13.	03:30	Anotacion	Ala hora, los motos programa con todos los vehiculos del depto. impartiendo consignas sobre movilidad seguridad, revistas. a puntos criticos. informar los diarios. en tiempo real. otros y demas consignas. SR.
15 12 13.	03:40	Revista	Que reporta la patrulla a Coopetran, bodegas del Barrio. terminal, estacionado de servicio SR
15 02 13	04:15	Revista	Que reporta la patrulla el sector Concejo oficinas instrumentos publicos. Cajero automatico banco no. Santander. Bodegas Motor. encontrando todo

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
13.	05'30	Revista	Que reporta la patrulla a la caseta, telecom, Casa Real, efectivo encontrando todo sin novedad.
13	06:15	Revista	Que reporta la patrulla a la registraduria, Concejo, Oficina de Congresos, encontrando todo sin novedad.
13	06:45	Revista	Que reporta la patrulla al Sector Comercio barrio Olympico Negro automatico, oficina de instrumentos Publicos, Droguería Lider. Encontrando todo sin novedad.
13.	07:00	Servicio	Del Jefe de Información y Seguridad de instalaciones al Sr Pt Ariza Brito Nelson entregando la novedades y Consignas: Uso, el radio base. Con el monofono, el regulador de energia, el fuente de poder, el bateria de (cel) 12 Voltio 3 radios portatil 05 baterias 02 cargadores para los mismos, radios de Sigs. 1551-1552-1553, el telefono Celular Claro, el Computador, el Camara digitales, el fusil Galil 5.56 # 0661 con 02 proveedores Con 35 cartuchos Calibre uno, el pistola reglamentario para el mismo, el pistolas de # 9105, 3496, 1564, 0106, 9159, 2205, 9145, 03 llaves de armerillo y de la de reflexion Paraque cualquier con sus llaves asi mismo entregan todos los demas policiales IT Cardona Almendrales y Pt Espinoza Lizcano John. Alt Pt Mauricio Cabrera Calderon.
13	07:00	Servicio	En la fecha y hora recibo servicio de jefe de información y seguridad de instalaciones policiales por parte del señor Pt. Cabrera Calderon Mauricio dejandome entrado de las novedades y consignas y recibiendo elementos sin novedades. De igual recibo servicio como patrulla movil el señor It. Hernandez Quiroz Henderson, Pt. Ibañez Navarro Carlos Luis en la motocicleta pulsar bajaj 180 de placas HED-67C, el radio de comunicacion portatil pnc 2000 de serie 1553, armamento de dotacion policial y demas elementos para el servicio. Sin ninguna clase de novedades Especiales ptt: Pt. Ariza Brito Nelson codigo — 110373 — Ang Bmitte —

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - DILIGENCIA DE CONTINUACION AUDIENCIA DISCIPLINARIA Y FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **DECES-2013-12** REALIZADA PARA JUZGAR LA CONDUCTA DISCIPLINARIA DE LOS SEÑORES **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI**, IDENTIFICADO CON CC. No. 5´047.689 EXPEDIDA EN LA GLORIA (CESAR), **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**, IDENTIFICADO CON CC. No. 1´098.649.034 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER) Y **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO**, IDENTIFICADO CON CC. No. 1´096.946.149 EXPEDIDA EN MÁLAGA (SANTANDER).

En Valledupar (Cesar), a los Veintidós (22) días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (2013), siendo las 10:00 horas, se reinicio **AUDIENCIA DISCIPLINARIA**, en la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, siendo presidida por el señor Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO,** Jefe Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, con la presencia del Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO,** Auxiliar Disciplinario y Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**, apoderado de los disciplinados, dejando constancia que los disciplinados no se hicieron presente en la diligencia a pesar de haber quedado notificados en estrados en audiencia de fecha 15-05-2013. **Al haber** agotado las etapas procesales que establece la Ley 734 de 2002 C.D.U. modificada mediante Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y al no advertirse la existencia de vicio alguno frente a la actuación, una vez analizadas y valoradas las diligencias obrantes en el proceso, el despacho procede a emitir y dar lectura al fallo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 170 y 178 Ley 734 de 2.002, previa valoración y análisis en conjunto de las pruebas, documentales y testimoniales, que se recibieron en la etapa instructiva, así:

1. LA IDENTIDAD DE LOS INVESTIGADOS

Apellidos y Nombres	:	**CORDERO ALMENDRALES YIMI.**
Natural	:	La Gloria (Cesar)
Grado	:	Intendente Retirado
Cédula de Ciudadanía	:	No. 5´047.689 expedida en La Gloria (Cesar)
Estado Civil	:	Unión Libre
Grado de Estudios	:	Bachiller Académico
Especialidad	:	Vigilancia Rural.
Felicitaciones	:	Dieciocho (18).
Sanciones	:	No le figura en los últimos cinco años.
Condecoraciones	:	04 menciones honorificas y 01 de servicios.
Tiempo en la Institución	:	16 años y 3 días.
Ascendió a Intendente	:	Resolución No. 03207 de fecha 04-09-2012.

Apellidos y Nombres	:	**CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO**
Natural	:	Málaga (Santander)
Grado	:	Patrullero Retirado
Cédula de Ciudadanía	:	No. 1´096.946.149 de Málaga (Santander)

Estado Civil	:	Soltero
Grado de Estudios	:	Bachiller
Especialidad	:	Vigilancia Urbana.
Felicitaciones	:	Diez (10).
Sanciones	:	No le figura en los últimos cinco años.
Condecoraciones	:	No le figuran
Tiempo en la Institución	:	7 años, 11 meses y 6 días
De alta como Patrullero	:	Resolución No. 04851 de fecha 01-12-2005

Apellidos y Nombres	:	**ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**
Natural	:	Arauca (Arauca)
Grado	:	Patrullero
Cédula de Ciudadanía	:	No. 1´098.649.034 de Bucaramanga (Santander)
Estado Civil	:	Casado
Grado de Estudios	:	Bachiller Académico
Especialidad	:	Vigilancia Urbana.
Felicitaciones	:	Cuatro (04).
Sanciones	:	No le figura en los últimos cinco años.
Condecoraciones	:	No le figuran
Tiempo en la Institución	:	5 años y 8 mese
De alta como Patrullero	:	Resolución No. 05414 de fecha 11-12-2008.

2. RESUMEN DE LOS HECHOS

Manifiesta el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** que el día 14-02-2013 siendo las 10:00 horas, tres personas ingresaron a la entidad crediticia y se hurtaron la suma de 439 millones de pesos. **Ese** día siendo las 07:20 horas me traslade con el **PT. DIAZ** Secretario de la Unidad para el Municipio de Bosconia, según lo ordenado por el Comandante de Distrito mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-13, donde debíamos estar presente a las 09:30 horas, quedando encargado de la Estación el **IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ. Al** llegar a Bosconia me le presente a mi **TC. RAFAEL SANTOS SILVA,** manifestándome que la reunión se había aplazado hasta nueva orden y que me devolviera para el Municipio de Chimichagua para ponerme al frente de la Estación. **Al** momento de salir de la oficina de mi Coronel me informa que en la trocha de Mandinguilla se encontraba una persona muerta, que esa información la estaba manejando la Estación Cien, procedí a llamar al Agente Pensionado **LÓPEZ** al celular No. 3106129730, el cual reside en el Corregimiento de Mandinguilla y desmiente tal afirmación. **Posterior** a esto mi **TC. SANTOS** me entrega un número telefónico de una persona que estaba entregando la información de la presunta persona asesinada, marco al celular No. 3116633330 para entrevistarme con el informante y me manifiesta que hay una persona muerta en la trocha de Mandinguilla y que presenta varios impactos de bala, le manifesté al informante que yo me encontraba ahí en un carro particular, que a él no lo veía y tampoco veía el muerto, esta persona se puso nerviosa y me colgó el celular. **Le** marque al celular al **IT. YIMI CORDERO ALMENDRALES,** quien se encontraba de servicio de patrulla móvil realizando segundo turno, ordenándole que se fuera inmediatamente para el Banco Agrario y se quedara ahí pendiente, que yo había

averiguado y no existía tal muerto, que pretendían sacar la patrulla de la jurisdicción. **Así** mismo mi **TC. RAFAEL SANTOS SILVA** me manifestó que le había ordenado al Comandante de Arjona con el Emcar verificar la información y que la patrulla no saliera del perímetro urbano y así se lo hice saber al **IT. YIMI CORDERO ALMENDRALES,** posterior a eso y transcurridos unos veinte minutos el Intendente me manifestó que habían atracado el Banco Agrario. **Es** de anotar que el **PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ,** quien se encontraba disponible después de disfrutar su franquicia debía estar de puesto fijo en la entidad bancaria, la cual es orden del Comandante de Estación, desde su apertura hasta su cierre, realizando las anotaciones en la minuta de guardia y en el libro que se lleva en la entidad, con armamento y radio de comunicaciones.

CON RESPECTO AL PRIMER DISCIPLINADO IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI:

3. PRUEBAS EN LAS CUALES SE BASA EL FALLO:

Sustentado en las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES,

A folios (1 al 2). **Obra informe No. 049/COEBO-DECES 29-11 de fecha 14-02-2013** suscrito por el señor Intendente **CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** Comandante Estación de Policía Chimichagua, donde coloca en conocimiento del Comandante del Departamento de Policía Cesar, los hechos motivo de investigación, descritos anteriormente.

A folios (13 al 14), obra acta No. 026/DECES-COEBO-ESCHI 2-92, sobre la socialización de la cultura de la legalidad, la cual hace referencia a la misión de la Policía Nacional, proteger la vida, honra y vienes de la ciudadanía, firmada por el disciplinado.

A folios (29 al 38), obra fotocopia minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 13 al 14 de Febrero de 2013, donde aparece que el disciplinado recibe servicio como patrulla de vigilancia (fol. 113). **Así** mismo aparece el reporte de las 09:30 horas del día 14-02-13 que hace la patrulla de vigilancia de haberle pasado revista al banco agrario, cajero automático y oficina instrumentos públicos sin novedad, al igual que el registro donde unos ciudadanos llegan a las 10:30 horas del día 14-02-13, a la Estación Chimichagua a reportar el hurto del Banco Agrario de ese Municipio (fol. 32 al 33).

A folios (39 al 42), obra fotocopia minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 14-02-13, donde aparece registrado el disciplinado como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas.

A folios (43 al 45), obra fotocopia minuta de servicios seguridad bancaria, de fecha 13 al 14 de febrero de 2013, donde aparece un registro realizado a las 08:01 horas del día 14-02-13, donde se deja constancia que el disciplinado le paso revista al Banco Agrario atención al público del Municipio de Chimichagua sin novedad.

A folio (126), obra video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado en ese horario pasando revista a la entidad crediticia en mención.

A folios (232 al 351), obra fotocopia de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, en las cuales se observan las diferentes revistas que reportaban las patrullas de vigilancia en turno, realizadas al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, incluyendo el reporte ficticio que hizo la patrulla de vigilancia Comandada por el disciplinado para la fecha de los hechos.

TESTIMONIALES,

A folios (9 al 12), obra ratificación y ampliación de informe del señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 salí a eso de las 07:15 horas hacia el Municipio de Bosconia a cumplir una orden de mi TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante Distrito Especial Bosconia, consistente en asistir a una reunión con mi TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA, Comandante Operativo DECES, dicha orden me fue impartida mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-13, al llegar a la Base de Distrito Especial Bosconia a eso de las 09:20 horas, me entrevisto con el PT. GUEVARA secretario de mi Coronel SANTOS, preguntándole que si siempre se iba a llevar a cabo la reunión que estaba programa en ese lugar, manifestándome el PT. GUEVARA que él desconocía tal situación y que le iba a consultar vía celular a mi TC. SANTOS, siendo como las 09:40 horas llega mi TC. SANTOS a la oficina, me le presento, le pregunto sobre la reunión y me dice que esta quedo aplazada hasta nueva orden, que si no me habían informado y le manifesté que a mi nadie me había informado sobre esto y que inmediatamente me devolvía para mi Estación, al momento de salir de la Base de Distrito mi TC. SANTOS me llama verbalmente y me pregunta que conocimiento tengo sobre un muerto que informa la Estación Cien de Valledupar en el Corregimiento de Mandinguilla, le manifesté que iba a llamar a un informante que es un Agente pensionado de apellido LÓPEZ, que reside en ese lugar al celular No. 3106129730, al comunicarme con dicho Agente este me comunicó que no tenía conocimiento sobre ningún muerto, en ese momento recibo un pin a mi celular solicitando el número del Agente pensionado, se lo envié, de forma seguida mi TC. SANTOS me dice que a la Estación Cien llamo una persona al abonado telefónico No. 3116633330, quien era el que manifestaba que en la trocha de mandinguilla había un muerto, procedí a llamar a ese abonado telefónico y esta persona me manifestó que en la trocha de mandinguilla en una cuneta se encontraba una persona tirada que registraba varios impactos de bala, le pregunte que porque lado, si era antes de llegar a la destapada de mandinguilla o después de este corregimiento, manifestándome que era antes de llegar a la destapada viniendo de Arjona hacia Mandinguilla, le manifesté que me encontraba en el lugar que a él no lo veía y tampoco veía al muerto, él me pregunto que en que me movilizaba yo, le dije que estaba en un carro particular y que estaba haciendo el recorrido y no veía nada, que me diera el lugar exacto para llegarle, inmediatamente me colgó la llamada, de inmediato llamo al señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMMI al celular No. 3205066775, quien se encontraba de turno como Patrulla Motorizada de Vigilancia, que ya yo había averiguado y que no había ningún muerto, que se trasladara de manera inmediata hacia el Banco Agrario y se quedara ahí, que al parecer querían sacar la patrulla policial para cometer un ilícito en el Municipio y que mi TC. SANTOS le había ordenado al Comandante de la Subestación de

Policía Arjona que se trasladara hasta Mandinguilla con el EMCAR que se encontraba en ese lugar a constatar la información suministrada, el IT. CORDERO me manifestó que en la Y habían unas personas con aspecto raro y que si había un muerto que esperara que él se devolvía para el Municipio de Chimichagua, después de esto como a los 20 minutos recibo un pin a mi celular de parte del IT. CORDERO manifestándome que al parecer habían robado el Banco, de inmediato llame vía celular a mi TC. SANTOS y le informe que al parecer habían robado el Banco, la orden impartida por el suscrito es que el personal después de culminar su ciclo de franquicia queda disponible y su disponibilidad debe ser prestada en las instalaciones del Banco Agrario de puesto fijo, desde su apertura hasta su cierre, de lo cual existen las actas del Comité de Vigilancia, donde se tratan los temas relacionados con las actividades operativas y se plasman las consignas, entre ellas la de realizar patrullajes en los puntos críticos, en especial el sector bancario, ese día le correspondía al PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, quien venía de disfrutar dos días de franquicia y el IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ, era quien debía verificar que se prestara este servicio por parte de dicho policial, aclarando que el PT. CAICEDO, tenía amplío conocimiento que le correspondía dicho servicio, toda vez que cuando llegan del turno de franquicia quedan disponible, reclaman armamento, el radio de comunicaciones y se trasladan al Banco a realizar la apertura y cierre, realizando las anotaciones en la entidad Bancaria y a su vez le reportan al Comandante de Guardia en turno, yo le pregunte al PT. CAICEDO que porque no había ido a este servicio y no me dijo nada, el IT. CORDERO me dijo que él había tomado la decisión de ir a verificar la información del muerto, ya que como venía un grupo del EMCAR él quiso ir a apoyar, situación que también le confirmó en formación a mi TC. PARRA, yo venía en camino cuando el IT. CORDERO me llamó al celular a decirme que habían atracado el Banco y le pregunte que si él no estaba en el Banco cuando lo envié y me respondió que ya lo habían atracado, las patrullas de vigilancia deben pasarle revista a los puntos críticos existentes en el Municipio, como el Banco Agrario, bombas de gasolina, los puestos de efecty, al concejo municipal que se encontraba seccionando, a la oficina de Coopetran, la requisa e identificación de personas y vehículos.

A folios (17 al 19), obra declaración del Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en la oficina de Gerencia del Banco Agrario atendiendo el personal que a diario frecuentan la oficina y a eso de las 09:45 horas ingreso una mucha joven vestida de camisa azul, con pantalón beis, se sentó en una de las bancas del pasillo bancario al lado de una profesora, lo que presumí que la estaba acompañando porque la profesora si es conocida, también pude observar un muchacho de aproximadamente 20 o 22 años de edad sentado en las sillas de espera para ingresar a la oficina del director o gerencia, tenía un tarro de Colgate en las piernas, pensé que quería hablar con migo, salí y le pregunte que se le ofrecía, que en que le podía ayudar, me señala que estaba con el señor que se encontraba en la caja, al cual si distingo que vive acá en el Municipio, es pastor, me distraje y cuando observe ya no estaba ahí, a la oficina llego un funcionario de la oficina del Banco Agrario del Banco Magdalena a realizar brigada de micro crédito, dedicándome en gran parte a las llamadas de esas personas que estaban pendiente de solicitud de micro crédito, quienes empezaron a llegar de hecho ya habían tres personas en la oficina de las que habíamos llamado telefónicamente, el cofre o bóveda estaba temporizada para abrir a las 10 de la mañana y como a eso de las 10:15 horas que cayo el temporizador la funcionaria MARLITH MARTINEZ cerro la puerta principal del Banco Agrario para poder sacar el efectivo necesitado para atender un retiro que estaba pendiente, cuando se regresa y

entra por la oficina por donde yo estoy se dirigió hacia ella la señora que había estado sentada dentro de la oficina y más atrás un tipo que desenfundo una pistola y la monto, diciéndome que me quedara quieto, que le entregara el reloj, el celular, que no hiciera nada si no quería morirme, mientras que la otra muchacha sacaba la plata de la bóveda, intimidando a la cajera con las manos dentro de un bolso que llevaba, luego de esto salieron con una bolsa llena de plata, el tipo de la pistola se apodero de la puerta con la llave de la puerta de entrada, abriéndole a las personas que estaban con la intención de ingresar a la oficina, luego estando ya estas personas dentro saco la pistola y les dijo que se quedaran quietos que no era con ellos que era con el banco, enseguida se fueron los dos, quedando otro en la puerta de entrada al banco manifestando que el que intentara hacer algo se moría, de ahí no supe más nada, después me entere que cogieron dos motos tirando hacia la Calle 6 volteando por la Carrera 3 y luego tomaron la Calle 4 para salir vía al terminal de transporte de buses, ese día comenzamos el servicio a las 8 de la mañana y no había presencia policial en ese momento, ese día no habían realizado revista policial al Banco Agrario, la última vez que los vi fue la tarde anterior a eso de las 5:30 PM antes de salir del Banco Agrario, en el banco se lleva un libro que ellos diligencian cada vez que hacen ronda, pero no había sido diligenciado por la policía ese día, hasta hace aproximadamente 15 días observe permanentemente en la jornada de la mañana y tarde al PT. JAVIER LAZARO, quien me manifestó que había sido trasladado de Chimichagua y posterior a esto no he visto prestar este servicio de esta forma, solo llegan se están un ratico y luego se van, LAZARO si estaba permanente en la entidad, en la parte de adentro, afuera o al frente, en la actualidad el banco no cuenta con vigilancia privada, cuando CORDERO y CAICEDO llegaron a la entidad preguntando por el libro este no aparecía, luego cuando me desplace para la Estación de Policía me entere que el libro ya había aparecido porque al parecer la compañera de trabajo RUBYS NAMEN CACERES lo había asegurado.

A folios (21 al 23), obra declaración de la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua en mi puesto donde atiendo a mis clientes, ese día el Banco fue abierto para la atención al público a las 8 AM y no había presencia de policías y antes de que se presentara el hurto del dinero no observe a los Policías, después del hurto fue que llegaron dos Agentes de Policía alterados porque supuestamente recibieron una llamada en donde les estaban informando que había un muerto en el Corregimiento de Mandinguilla, según ellos eso les impidió que llegaran a tiempo al banco, existe un libro donde ellos anotan la revista que hacen al banco y estaba dentro de un archivador en la oficina de gerencia y no me di cuenta si lo sacaron del banco, pero yo se lo entregué a uno de los Patrulleros que inicialmente llegaron al banco porque lo estaban solicitando, a los Policías los vi el día miércoles que llegaron acompañar la remisión, eso fue como a las 2 o 2:30 de la tarde.

A folios (49 al 52), obra declaración del señor **IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Por** necesidades del servicio realice primer turno desde el día 13-02-13 a las 22:00 horas hasta las 07:00 horas del día 14-02-13, correspondiéndome realizar tercer turno a las 14:00 horas del mismo día, en eso el comandante de guardia en turno en forma bastante desesperada me toco por la ventana alrededor de las 10:00 de la mañana, manifestándome que al parecer estaba siendo objeto de hurto el banco agrario, yo me encontraba descansando en traje de civil, inmediatamente tome mi armamento de

dotación pistola sig sauer y fusil galil, le ordeno al PT CABANA que junto con el PT ARIZA BRITO NELSON quien había realizado primer turno con el suscrito y que ya se encontraba uniformado apoyaran en el procedimiento a la patrulla de vigilancia en turno conformada por el IT CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT ESPINOZA LIZCANO JEHN, quedándome encargado momentáneamente de la guardia por lo que estando de civil no era correcto ir a atender el procedimiento, una vez el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR quien se encontraba en su cuarto y debía estar de servicio en el banco agrario por orden del comandante de estación IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER se uniformo, procedí a uniformarme, al momento de los hechos desconozco donde se encontraba la patrulla en turno y le ordene que se dirigiera hasta la salida del municipio vía Valledupar a realizar plan candado, el horario en el cual debía estar prestando servicio en el banco agrario el PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ era a partir de las 08:00 horas y la patrulla de vigilancia debía estar en la zona urbana cumpliendo con sus labores, ya que con palabras textuales el Comandante de Estación ha dicho en reiteradas ocasiones pasen revista al banco agrario, hagan las anotaciones porque después que ocurra algo les toque correr y hacerlas siendo ya muy tarde, no solamente con el banco si no con las diferentes oficinas que recaudan dinero en el municipio.

A folios (53 al 55), obra declaración del señor **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 venía llegando de mi franquicia del Municipio de Aguachica donde reside mi familia, llegando al corregimiento de saloa no había chalupa porque no había los pasajeros suficientes, por lo que me toco venirme en un jonson pero a este se le daño el motor dejándonos en el sitio conocido como los placeres, en ese momento le marque al IT CORDERO siendo las 07:30 para informarle y que coordinaran un moto taxi para que me viniera a recoger, como a los diez minutos me llamo el comandante de guardia PT CABANA informándome que ya me coordinaban eso, posteriormente me recogió un moto taxi llegando a la estación a las nueve de la mañana, le pregunte al comandante de guardia por mi IT CERVANTES y me respondió que había salido para Bosconia, le pregunte por mi IT HERNANDEZ y me respondió que estaba durmiendo porque había realizado primer turno, a lo cual le manifesté que iba a desayunar y a uniformarme para estar pendiente de la secretaria porque cuando el secretario titular no está yo quedo encargado de los requerimientos que soliciten, seguido a eso le dije al PT CABANA que cualquier situación me avisa para salir, a las 09:30 mi IT CORDERO llego a la habitación y me pregunto por un oficio que habían enviado de la fiscalía de Chiriguaná para la comisaria de familia a lo cual le manifesté que ese oficio lo había recibido el PT CABANA y no me manifestó más nada, seguido a eso llego el PT CABANA manifestando que en el banco agrario estaba ocurriendo una novedad, de inmediato salí y quede encargado en la guardia ya que el PT CABANA por orden del IT HERNANDEZ salió en su motocicleta personal para hacer los respectivos cierres, al momento que paso la novedad me encontraba sin guerrera y nadie me dio la orden de cumplir servicio de seguridad en el banco para ese día, las instrucciones de pasar revista al banco agrario eran para las patrullas, por que llevábamos varios días de estar doblados.

A folios (58 al 60), obra declaración del señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Ese** día estaba de patrulla de vigilancia en turno en compañía del IT CORDERO, recibimos turno a las 07:00 de la mañana, salimos a patrullar y a pasar revista a las estaciones de servicio a eso de las 07:30 horas, después llegamos a la

estación a llevar una documentación a la alcaldía y al concejo municipal, como a las 08:15 llevamos la documentación a la alcaldía, después nos dirigimos hacia el concejo como a las 08:20 nos quedamos ahí porque iban a sesionar los honorables concejales, después trajimos la documentación para la estación, después hicimos otro recorrido por el municipio, como a las 09:20 le reportaron a mi IT CORDERO vía telefónica que habían unos sujetos en unas motocicletas en el puente de la ceja y procedimos a verificar la información y no encontramos las motocicletas en mención ni los sospechosos, como a las 09:30 nos informa la central de radio que hay una persona muerta en el corregimiento de Mandinguilla, procedimos a ir a la alcaldía para ubicar un numero para llamar al corregidor del pueblo para que nos confirmara la información, después procedimos a llegar al concejo para ubicar al concejal JACOB que es de ese corregimiento para que llamara y nos confirmara la información, pero no nos dieron mucha información, de ahí mi IT CORDERO tomo la determinación de desplazarnos a dicho corregimiento y cuando íbamos por un lugar llamado la sabana del trébol, nos informan que están hurtando la entidad bancaria, procedimos a devolvernos para verificar esa información y al llegar al banco nos informan que lo acababan de hurtar, de ahí empezamos a realizar planes para dar con la localización de dos mujeres y un hombre que nos informaron que habían realizado el hurto, de ahí estuvimos en el banco hasta las cinco de la tarde con mi Coronel RAFAEL SANTOS sin dejarnos salir, a las 08:00 horas le pasamos revista al banco agrario e hicimos la anotación, a las 09:40 pasamos otra vez pero no hicimos la anotación, mi IT CORDERO ordeno llevarnos el libro a las instalaciones policiales para que no fuera hurtado o desaparecido de dicha entidad, al que llegaba de franquicia era al que le tocaba el servicio bancario, para ese día era el PT CAICEDO.

A folios (61 al 63), obra declaración del señor **PT. CABANA CALDERON MAURICIO,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Para** ese día recibí servicio en la Estación a las 07:00 horas de jefe de información y siendo como las 09:50 horas el radio operador de la central de radio Valledupar me pregunta que si tengo conocimiento de una novedad ocurrida en el corregimiento de mandinguilla, le informo a la patrulla de vigilancia conformada por el IT CORDERO y PT ESPINOSA que se comunicaran por vía telefónica con las personas conocidas de ese corregimiento para indagar que novedad había ocurrido por allá, siendo como las 10:00 horas logramos comunicación con varias personas de ese corregimiento quienes manifestaron que allá no sucedía nada, la central de radio me informa simultáneamente que en ese corregimiento había una persona occisa, que confirmáramos los hechos, así mismo le hice saber a la central de radio la información recibida por los ciudadanos de que allá no había sucedido nada, siendo las 10:10 de la mañana la central de radio nos informa de que hay un occiso en mandinguilla que ya es confirmado, lo cual le informo a la patrulla de vigilancia y me manifiestan que salen a confirmar dicha información, siendo las 10:30 horas se acercan dos ciudadanos en motocicleta informándome de que el banco agrario estaba siendo víctima de un atraco, de inmediato le informo a la patrulla de vigilancia de la información suministrada por los ciudadanos y procedo a darle aviso al personal que se encontraba en las instalaciones policiales, mi IT HERNANDEZ sale a la guardia y me ordena que me active como patrulla de apoyo con el PT. ARIZA BRITO NELSON saliendo de inmediato de las instalaciones en la motocicleta de mi propiedad con el fin de dar captura a los delincuentes, la patrulla de vigilancia me reportó por radio portátil la revista al sector comercio, banco agrario, cajero automático y entidades públicas del municipio por parte del IT CORDERO en el transcurso de tiempo de 09:00 a 09:30 horas, el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR se presentó a las 08:45 horas y la orden permanente es que el personal que se encuentre disponible recibe servicio de

seguridad en el banco agrario, ese día no llamaron del banco y se me hizo extraño porque el gerente siempre llama o viene personalmente a solicitar el servicio policial.

A folios (70 al 72), obra declaración del señor **TC. ALEXANDER PARRA PRADA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Para** el día 14-02-13 me encontraba en la Subestación de Policía Media Luna, teniendo en cuenta que se había presentado un hostigamiento a esa unidad, a las 10:45 horas fui informado por parte del señor TC. RAFAEL SANTOS y la central de radio que habían hurtado el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y que aparentemente la patrulla de ese sector se encontraba constatando un caso de homicidio en el Corregimiento de Mandinguilla, posterior a eso tomo contacto con mi CR. JUAN PABLO GEURRERO, Comandante Departamento, quien me ordena que me traslade al Municipio de Chimichagua a constatar la novedad, me trasladé al Municipio de Chimichagua a constatar la novedad informada y verificar como se habían presentado los hechos, llegando a las 18:00 horas, ningún Oficial o Suboficial me reporto ningún caso para salir del perímetro urbano de Chimichagua a constatar un caso de homicidio fuera del casco urbano, aunque existiendo una orden de que deben informar cualquier salida del perímetro urbano no lo hicieron, del Comando Operativo del Departamento se han impartido varias ordenes sobre el tema de la seguridad de las entidades crediticias, aparte de eso mediante poligrama y programas de radio se han recalcado sobre las medidas que deben adoptar las patrullas de vigilancia con relación al hurto de entidades crediticias, el día 13-02-13 en video conferencia direccionada por mi CR. GUERRERO, mi TC. COGOLLO y el suscrito, se hizo una video conferencia con relación al hurto de entidades financieras, donde se impartieron algunas directrices y órdenes para que se desarrollaran en forma inmediata, actividades que no se desarrollaron en el Municipio de Chimichagua, al momento de llegar al Banco me entreviste con el Gerente de la entidad, quien me manifestó la situaciones de pronto irregulares que se presentaron, una de ellas que estuvo llamando en varias ocasiones al celular de la Estación y no le contestaron, que la patrulla al parecer no había pasado por la entidad crediticia y nos explico la forma como los delincuentes habían ingresado a la entidad crediticia, una de las cajeras me manifestó que ella no había visto ingresar al banco la patrulla policial antes del hecho y el Gerente del Banco también me manifestó que no había visto a la Policía durante la apertura del Banco, observo que la patrulla de turno busco la forma de ausentarse de la jurisdicción del casco urbano por cualquiera de los medios para ir atender un caso de homicidio en un corregimiento del Municipio, sin que el hecho haya sido confirmado, situación que pone en evidencia a la patrulla que aun que no hay una solicitud de permiso para salir del perímetro urbano por parte de ellos, que aunque el Comandante de la Estación le ordeno al Comandante de la Patrulla que no se desplazara a constatar el homicidio y que estuviera pendiente del sector bancario y que aunque este Comandante de patrulla habla con ex Agente que vive en esa jurisdicción que este le manifestara que no había novedad en ese sector, la patrulla de vigilancia hizo caso omiso a esas situaciones y sin importar lo anterior procedió a desplazarse a atender ese caso.

A folios (105 al 108), obra declaración del señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 siendo las 09:50 horas, me encontraba en la oficina del Distrito Especial Bosconia en compañía del IT. CUERVO, quien se desempeña como Jefe de Planeación del Distrito, el PT. GUEVARA secretario del mismo y el IT. CERVANTES, Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual había sido citado para una reunión que se iba a llevar a cabo en la Base del Distrito, la cual fue cancelada pero no se le

alcanzó a notificar por cuanto ya venia en camino por ser la Estación más alejada, en ese momento estaba actualizando el folio de vida del Intendente y dándole unas instrucciones, cuando recibí una llamada de la Estación Cien al teléfono Institucional 3213944089, en donde el operador de turno me informaba de un posible caso de homicidio en el sector de Mandinguilla jurisdicción de Chimichagua, le di la orden al IT. CERVANTES para que llamara al Suboficial que había quedado encargado en la Estación para que verificaran la información, él me dijo que de inmediato le marcaba al IT. CORDERON quien se encontraba de turno, ya que el IT. HERNANDEZ había realizado primer turno, llame nuevamente a la Estación Cien y pregunte que quien estaba dando esa información y me dijeron que la información había llegado por una llamada telefónica de un señor que se había identificado como ANTONIO y me dieron el número telefónico del cual había llamado, de inmediato llame al IT. MENDOZA, Comandante Subestación de Policía Arjona y le dije que me verificara esa información, entre tanto el IT. CERVANTES llamó vía celular a un conocido de él que reside en el Corregimiento de Mandinguilla para verificar la información del supuesto caso, a lo que el señor le manifestó que él no había escuchado nada y que no tenía conocimiento de que hubiera pasado alguna novedad, sin embargo el IT. CERVANTES marco nuevamente al numero que nos había dado la central de radio y la persona que habló con él le manifestó que efectivamente había un cuerpo tirado en una cuneta finalizando el casco urbano del Corregimiento de Mandinguilla, que tenía un suéter rojo y que estaba votado al lado de una moto, al notar estas inconsistencias le dije al IT. CERVANTES que impartiera la orden a las unidades de Chimichagua para que no se desplazaran fuera del casco urbano y procedí a llamar al IT. MENDOZA y le di la orden de que procediera a realizar el desplazamiento para verificar la información, ya que contaba con el apoyo de un personal del EMCAR y podrían desplazarse con las medidas de seguridad, el IT. CERVANTES en presencia de los que nos encontrábamos en la oficina le dio la orden al IT. CORDERO de que no se desplazara del casco urbano y que nombrara un puesto fijo en el Banco Agrario, porque el IT. CORDERO en esa llamada le mencionó que había visto unos sujetos sospechosos a la entrada del casco urbano en la Y que al parecer se habían movido del sitio al notar su presencia, yo le reitere la orden al IT. CERVANTES de que las patrullas no se movieran de Chimichagua y le dije que se trasladara de inmediato hacia su unidad y se pusiera al frente de la situación para verificar que estaba pasando, así lo hizo salió de la oficina y emprendió su regreso hacia la Estación Chimichagua y transcurridos unos 10 o 15 minutos recibí una llamada del IT. CERVANTES manifestándome que lo habían llamado de Chimichagua a informarle que al parecer habían cometido un taquillazo en el Banco Agrario, de inmediato llame a los dos Patrulleros de la Sipol de Bosconia y les pedí que me acompañaran para trasladarme personalmente a verificar la situación, unos 15 minutos más tardes recibí nuevamente una llamada del IT. CERVANTES confirmándome el hurto a la entidad bancaria, indicándome que no había sido un simple taquillazo si no que se habían llevado la plata de la bóveda, la cual ascendía a un poco más de 400 millones de pesos y de acuerdo a lo informado por el Gerente ni la patrulla ni el policial que usualmente prestaba servicio fijo afuera del banco hicieron presentación ese día, así mismo manifestó que llamo al número de la Estación de Policía en tres oportunidades para solicitar el acompañamiento durante la apertura de la bóveda, que la patrulla de turno no verificó la apertura del banco ni realizo revistas al mismo durante el transcurso de la mañana antes del hurto y la patrulla en servicio al parecer se retiro del casco urbano del Municipio sin solicitar autorización para hacerlo y contrariando la orden que directamente había impartido el IT. CERVANTES vía telefónica al IT. CORDERO quien se encontraba como Jefe de patrulla, manifestando que en el momento en que se cometieron los hechos ellos habían salido a verificar el caso de la supuesta persona fallecida porque la central de

radio le había ordenado que verificaran la situación insistentemente y que cuando se regresaron ya habían ocurrido los hechos, la patrulla de vigilancia al mando del IT. CORDERO en ningún momento me llamó para solicitarme autorización para desplazarse fuera del caso urbano.

VALORACION EN CONJUNTO DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES,

Una vez relacionadas las pruebas documentales con que cuenta el despacho para endilgar una falta disciplinaria al señor **IT. CORDERO ALMENDRALES YIMI**, encontramos el informe de novedad suscrito por el señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual constituye un criterio orientador para el trasegar procesal y del cual se derivaron otras pruebas de la misma naturaleza y otras de índole testimonial, además es su superior jerárquico quien le impartió la orden de que se trasladara para las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y se estuviera ahí porque querían sacar la patrulla policial del perímetro urbano para hacer alguna acción delincuencial en el Municipio (fol. 1 al 2); De igual manera encontramos las fotocopias del acta No. 026/DECES-COEBO-ECHI 2.92, donde se determina que al disciplinado se le impartió amplia y suficiente instrucción por parte del Comandante de la Estación de Policía Chimichagua, sobre la misión de la Policía Nacional, en cuanto ha proteger la vida, honra y vienes de la ciudadanía, misión que no cumplió a cabalidad el disciplinado, teniendo en cuenta que el día 14-02-13 estando realizando segundo turno como patrulla de vigilancia se presento el hurto al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua (fol. 13 al 14); También contamos con las fotocopias de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 13 y 14 de febrero del 2013, con la cual se determina que el disciplinado recibió servicio como patrulla de vigilancia el día 14-02-13 a las 07:00 horas, es decir, cumpliendo sus funciones de policía y durante la cual debía estar pendiente de la apertura y revistas esporádicas al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, misión que no cumplió el disciplinado como estaba ordenado (fol. 29 al 38); Así mismo tenemos fotocopia de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 14-02-13, donde aparece relacionado el disciplinado como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas, con la consigna especifica de pasarle revista a los puntos críticos del Municipio, misión que tampoco cumplió a cabalidad el disciplinado puesto que se presento el hurto al Banco Agrario de esa localidad durante su servicio, sitio que es considerado como punto crítico de esa localidad (fol. 39 al 42); Por otra parte encontramos fotocopia de la minuta de servicios seguridad bancaria, de fecha 13 al 14 de febrero de 2013, donde aparece un registro realizado a las 08:01 horas del día 14-02-13, donde el disciplinado deja constancia que le paso revista al Banco Agrario atención al público sin novedad, registro que carece de veracidad, puesto que el video del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua no registra la presencia de Policías en ese lugar ese día y hora (fol. 43 al 45); De igual manera tenemos el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado ni a ningún otro policial en ese horario pasándole revista a la

entidad crediticia en mención, lo que nos indica que el señor Intendente Retirado no estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario que se iniciaba a las 08:00 horas y tampoco le paso revistas esporádicas a este lugar durante su servicio de patrulla de vigilancia (fol. 126). **Por** otra parte tenemos las fotocopias de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, donde se evidencias los diferentes reportes que hacían las patrullas de vigilancia en turno, con relación a las revistas que le hacían al Banco Agrario de Chimichagua, incluyendo el reporte de la patrulla de vigilancia que Comandaba el Disciplinado para la fecha del hurto, la cual no se ajusta a la vedad por que nunca estuvo en el Banco Agrario ese día y hora, tal como lo demuestra el video del banco (fol. 232 al 351). **Ahora bien**, la ratificación de informe rendida por el **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** nos indica que para el día 14-02-13, después de que él constatara vía celular con el **AG ®. LÓPEZ** que en el corregimiento de Mandinguilla no había ninguna persona asesinada, llamó nuevamente por celular al disciplinado y le dijo que se fuera para el Banco Agrario y se quedara ahí, porque querían sacar la patrulla para cometer alguna acción delincuencial en el Municipio, instrucción u orden que el Intendente Retirado hizo caso omiso y producto de ello se presentó el hurto al Banco Agrario de esa localidad, al tomar la decisión de salir hacia el Corregimiento de Mandinguilla a constatar el homicidio que estaba reportando la central de radio de Valledupar, cuando ya su Comandante inmediato le había informado que ya él había constatado que no había ningún muerto en ese lugar y que se fuera para el Banco Agrario y se estuviera ahí (fol. 9 al 12); De igual forma con la declaración del señor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** Gerente del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se pudo determinar que el disciplinado no hizo presencia o no paso revista a esa entidad crediticia durante las horas de la mañana del día 14-02-13, testimonio que es coherente con las imágenes que registra el video de dicha entidad crediticia, donde no se evidencia la presencia de Policía en este sitio (fol. 17 al 19); Por otra parte vemos que con la declaración de la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se logro demostrar que los Policías de la Estación Chimichagua, no iban a las instalaciones del Banco Agrario de ese Municipio, desde el día 13-02-13 a las 14:00 o 14:30 horas, cuando se realizo la última remisión de dinero, de igual forma se demostró que a las 08:00 horas del día 14-02-13, fue abierto el Banco Agrario para la atención al público y no había presencia policial en ese lugar, así mismo se comprobó que el disciplinado llego a buscar el libro de revistas a la entidad crediticia después del hurto del dinero; Así mismo con la declaración del señor **IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON,** Comandante Encargado de la Estación Chimichagua, se logra determinar que la patrulla de vigilancia en turno debía estar en la zona urbana cumpliendo con sus labores, teniendo en cuenta que el Comandante de Estación les había dicho en reiteradas ocasiones que le pasaran revista al Banco Agrario y que hicieran las anotaciones respectivas (fol. 49 al 52); Misma forma con la declaración del **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** se logra determinar que la patrulla de vigilancia en turno era la encargada de estar pendiente de la apertura del Banco Agrario y pasarle revistas esporádicas a dicha entidad por que había escases de personal en la unidad, situación que no realizo el disciplinado durante su servicio (fol. 53 al 55); Con la declaración del **PT.**

ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, integrante patrulla de vigilancia para la fecha de los hechos, se logra determinar que el señor **IT ®. CORDERO** fue quien tomo la determinación de desplazarse al corregimiento de Mandinguilla a constatar la información del homicidio a pesar de tener conocimiento de que en este lugar no había ocurrido tal hecho, de igual forma fue quien dispuso sacar el libro del Banco Agrario y ordenarle al **PT. ESPINOSA** que realizara la anotación con fecha 14-02-13 a las 08:01 horas, para demostrar que estuvo en el Banco Agrario pendiente de la apertura de esta entidad crediticia, situación que no fue así, puesto que el video del banco no muestra presencia policial en ese lugar ese día y hora (fol. 58 al 60); Con la declaración del **PT. CABANA CALDERON MAURICIO,** Jefe de información para la fecha de los hechos, se logra determinar que el disciplinado integraba la patrulla de vigilancia para el día 14-02-13 de 07:00 a 14:00 horas y fue quien reportó por radio portátil la revista al banco agrario entre las 09:00 o 09:30 horas, situación que fue desmentida con el video del banco agrario, la declaración del gerente y una de las empleadas de esta entidad crediticia (fol. 61 al 63); Con la declaración del señor **TC. ALEXANDER PARRA PRADA,** Comandante Operativo y Seguridad Ciudadana del Departamento de Policía Cesar, se logra determinar que el disciplinado en ningún momento le solicito autorización al señor oficial para salir del casco urbano del Municipio de Chimichagua, para trasladarse al Corregimiento de Mandinguilla a constar un homicidio ocurrido en ese lugar y según lo manifestado por el Gerente del Banco Agrario y una empleada de esa entidad crediticia al señor Coronel, la patrulla policial no estuvo en este lugar el día 14-02-13 en las horas de la mañana antes del hurto al Banco (fol. 70 al 72); Por último con la declaración del señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** Comandante Distrito Especial Bosconia, se logra determinar que el señor Oficial le había dado la orden al **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** que le dijera a las patrullas de la Estación Chimichagua que no salieran del casco urbano y que se fueran para el Banco Agrario, orden que en presencia del señor Oficial le fue retrasmitida al disciplinado vía celular por el **IT. CERVANTES,** también se demostró que la patrulla policial no estuvo en el Banco Agrario en las horas de la mañana del día 14-02-13 antes del hurto del dinero, según lo manifestado por el señor Gerente al señor Coronel, una vez este hizo presencia en la entidad crediticia (fol. 105 al 108). **Pruebas** que nos indican la conducta cometida por el señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** al tomar la errónea decisión de no pasarle revista al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua durante la apertura del mismo estando en servicio como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas, consigna que le fue impartida en la minuta de servicio, de igual forma se observa que el señor Intendente retirado le dio la orden al **PT. ESPINOSA** (compañero de patrulla) de que hiciera una anotación en la minita de servicios seguridad bancaria a las 08:01 horas del día 14-02-13, para demostrar que estuvo en la entidad bancaria durante la apertura del mismo, situación que quedo desvirtuada con el material probatorio allegado en debida forma al proceso, evidenciándose una falsificación a dicho libro para beneficio propio por parte del disciplinado, aclarando que aunque este no realizo el registro con su puño y letra, si le dio la orden a su compañero de patrulla para que la realizara, tal como aparece en el proceso y como lo sustente el PT. ESPINOSA en su declaración ya analizada en esta etapa del fallo.

4. EL ANALISIS Y LA VALORACION JURIDICA DE LOS CARGOS, DE LOS DESCARGOS Y DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL DISCIPLINADO Y SU APODERADO.

El análisis y la valoración jurídica del cargo único.

Una vez analizado el material probatorio allegado al expediente, este despacho encontró mérito suficiente para proferir cargo único mediante auto de citación audiencia de fecha 01-04-2013 al señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** por la violación a la **Ley 1015 de 2.006, Artículo 34 Faltas Gravísimas, Numeral 30. Respecto de documentos. Literal c)** "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio**; o en beneficio o perjuicio de un tercero". Subrayado y negrilla es del despacho para indicar en forma clara y precisa el verbo rector "**Falsificar**", lo cual según nuestro diccionario de la Real Academia de la Lengua, significa: *Cambiar la forma de una cosa.../* ***Así*** mismo como sinónimos dentro del mismo verbo, encontramos *variar, alterar, mentir, modificar, falsear* y según las pruebas arrimadas al proceso tenemos situaciones que nos dicen que usted señor Intendente Retirado encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, como Comandante patrulla motorizada de vigilancia para el día 14-02-13 de 07:00 a 14:00 horas, no asistió a la apertura del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y después de que se presentó el hurto a mano armada al Banco Agrario de esa localidad a eso de las 10:30 horas aproximadamente del mismo día, de donde se hurtaron la suma de $ 413.550.000 millones de pesos por parte de dos hombres y una mujer que portaban armas de fuego, se traslado a las instalaciones bancarias en compañía del **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON** y reclamó la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria a la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada de esa entidad crediticia y le ordeno al **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON** que realizara el registro de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013, cuando en realidad no estuvieron en este lugar en horas de la mañana, según lo manifestado por el Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** Gerente Banco Agrario y la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada del Banco, en diligencia de declaración (fol. 17 al 19 y 21 al 23) y lo observado en el video del Banco Agrario de fecha 14-02-2013, suministrado por el señor **KINKAID LINARES GONZALEZ,** Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa (fol. 126), por consiguiente vemos como se concreta la falsificación de dicho libro para su beneficio propio, al querer demostrar con el registro que antes de los hechos estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario sin ser esto cierto, aclarando que a pesar de que no realizo dicho registro, si le ordeno al **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** que lo hiciera, tal como lo asegura en diligencia de declaración el mencionado Patrullero (fol. 58 al 60).

En cuanto a los ingredientes normativos: "**Respecto documentos...**" Puesto que nos estamos refiriendo a la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua, servicio que es cubierto por personal de la Estación de Policía

Chimichagua, la cual fue destinada para tal fin por el Comandante de la Unidad en mención.

Beneficio propio. Al observar que el libro es sustraído del Banco Agrario por parte del Intendente Retirado, quien le ordenó al **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** compañero de patrulla de vigilancia en turno, que realizara la anotación de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013, con el fin de demostrar que habían estado en la entidad crediticia antes de que se cometiera el hurto del dinero, situación que de acuerdo al material probatorio no fue así, puesto que el señor Gerente del Banco Agrario y una empleada del mismo, aseguran en diligencia de declaración que desde el día 13-02-2013 en horas de la tarde no veían a la Policía en el Banco, situación que fue corroborada con el video de dicha entidad crediticia, en el cual se observa que la patrulla policial no estuvo en ese lugar el día 14-02-2013 en el horario de 07:30 a 09:30 horas.

El análisis y la valoración jurídica de los descargos

En diligencia de audiencia el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** con respecto al cargo indilgado a su prohijado manifestó lo siguiente: "**Se** ha endilgado en el auto que cita audiencia al señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** el cargo único contemplado como Falta Gravísima, artículo 34 numeral 30 Literal C de la Ley 1015 del 2006, el cual literalmente señala lo siguiente" Sustituirlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o falsificarlos en beneficio propio o en beneficio o perjuicio de un tercero, dentro del contexto de la norma citada el despacho ha subrayado y resaltado la frase en negrilla *Falsificarlos en beneficio propio*, siendo esta la norma que el ente investigador ha adecuado a la supuesta conducta desplegada por el disciplinado. **Se** pregunta esta defensa cuales fueron las bases o los fundamentos que tuvo el despacho para sustentar la falsificación de un libro que en primer lugar no obra dentro del expediente y en segundo lugar no hay el peritasgo que determine dicha falsificación. **Quiero** expresarle al despacho que se esta incurriendo en una errónea interpretación, así como de la hermenéutica jurídica al realizar de manera equivocada y fuera de todo contexto legal de la adecuación típica de la conducta por defecto sustancial, de igual forma no se cumple con lo previsto en el artículo 163 del C.D.U, en su numeral 5, el cual nos señala " El análisis de las pruebas que fundamente cada uno de los cargos", entonces surge el interrogante bajo que circunstancias se tipifica la violación del artículo 34 numeral 30, literal C, cuando no se ha demostrado probatoriamente atraves de un experticio técnico que el libro destinado para consignar los servicios que se presta por parte de los miembros de la Policía Nacional en la Estación de Policía Chimichagua ha sido falsificado. **El** análisis de la naturaleza de la falta y la forma de culpabilidad no se encuentran debidamente argumentadas como quiera que no se observa una exposición jurídica y clara, que permita al encartado tener claridad a cerca de la posición jurídica del despacho, para determinar que la falta es de naturaleza gravísima, así mismo señala la C-892/99, emanada de la honorable Corte Constitucional, que el auto que cita audiencia es una providencia de tramite que sienta los cimientos sobre los cuales se edifica el proceso disciplinario destinado a establecer la responsabilidad del inculpado. **No** hay prueba que

367 398

demuestre la falsificación del libro a la que se hace alusión en el Auto que cita audiencia, como tampoco existe el experticio técnico en virtud que estamos hablando de una falsificación de un libro, que conlleve al despacho a formular el cargo endilgado al señor **IT. ®. YIMI CORDERO ALMENDRALES**. **Para** determinar dicha falsificación se debe tener la prueba que dicho libro ha sido falsificado, razón por la cual, al no tener dicha prueba y al no poderla valorar no se adecua la tipicidad de la conducta por el cargo indilgado, demostrándose hasta este momento procesal la atipicidad de la conducta, más aún como se ha venido reiterando cuando no obra en el expediente el supuesto libro falso y menos el peritasgo que le indique al despacho la falsedad de dicho libro. **Debemos** tener en cuenta que para determinar la falsedad se trata en este caso de una prueba técnica que el despacho no ha aportado al expediente, prueba que debe estar rodeada de elementos de juicio y de conocimientos especiales, elaborados por personas idóneas, que gozan del saber técnico o científico, requerido para garantizar que por medio de procedimientos estandarizados o adecuadamente elaborados y documentados, se rinda un dictamen sobre dichos asuntos, dictamen que no obra en el expediente para determinar una falsedad.

Respecto a las manifestaciones de la defensa técnica, esta instancia considera que no son procedentes, puesto que el despacho no ha manifestado en el auto de citación de audiencia de fecha 01-04-2013, que la minuta de servicios seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua sea falsa, si no que consignaron en la misma hechos contrarios a la realidad, tal como se le dijo en su momento en el concepto de violación de la conducta al señor **IT ® CORDERO ALMENDRALES YIMI,** quien después del hurto al Banco Agrario de esa localidad se traslado a las instalaciones bancarias, reclamo la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria y le ordeno al **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** que realizara un registro de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013, con el fin de demostrar que había estado pendiente de la apertura del Banco Agrario, cuando en realidad no estuvo en ese lugar para ese día y hora (fol. 44), situación que de igual forma fue corroborada con la declaración del señor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA** y la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** Gerente y empleada del Banco Agrario de Chimichagua respetivamente (fol. 17 al 19 y 21 al 23), al igual que con el video del Banco Agrario de fecha 14-02-2013, suministrado ante solicitud de esta instancia por el señor **KINKAID LINARES GONZALEZ,** Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa (fol. 131), observando como se comprueba la falsificación para beneficio propio de su defendido, a la cual hizo alusión el despacho en el auto de citación audiencia anteriormente citado, por que el disciplinado lo que quiso demostrar con este registro fue que antes de los hechos estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario sin ser esto cierto, conducta que no requiere ser demostrada mediante dictamen pericial o experticio técnico, puesto que solo se necesita observar a simple vista dicho registro para darse cuenta que no se ajusta a la realidad, más aún si se tiene en cuenta que dentro del proceso el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** manifestó de manera voluntaria y clara que fue él quien realizo dicha anotación por orden del señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI** (fol. 58 al 60), hecho que le permite a esta instancia

tener claridad al momento de formular la conducta, por tal motivo y de acuerdo a la norma disciplinaria que nos rige se considera que es una falsificación en beneficio propio por parte de su defendido, al tomar esta errónea decisión con la finalidad de hacer creer que estuvo en el Banco Agrario de Chimichagua durante su apertura al público, cuando en realidad nunca llegó a este sitio el día 14-02-2013 antes del hurto del dinero, bajo ningún punto de vista esta instancia esta diciendo que el libro es falso o que fue adulterado en su estructura o contenido por parte del disciplinado, solo se le esta endilgando que el registro allí plasmado por el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON** y ordenado por el señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YMI,** no se ajusta a la verdad real de los hechos ocurridos (fol. 44), la conducta endilgada al señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** no es atípica por cuanto esta se encuentra taxativamente enunciada en la Ley 1015 del 2006, Régimen Disciplinario para la Policía Nacional y se ajusta a la realidad y acorde al material probatorio arrimado al proceso en debida forma, del mismo modo en el auto de citación audiencia se hablo de forma detallada y amplia de la forma en que se cometió la conducta por parte de su prohijado, la cual encaja con el caso que hoy nos ocupa, donde la naturaleza de la falta y la forma de culpabilidad fueron argumentadas jurídicamente, lo cual le permitió al encartado tener claridad que la falta que cometió para la fecha de los hechos es de naturaleza gravísima y la forma de culpabilidad dolosa, concluyendo que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria, por consiguiente no son de recibo los argumentos expuestos por la defensa técnica en sus descargos.

El análisis y la valoración jurídica de las alegaciones presentadas.

El Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** durante audiencia de fecha 15-05-2013, manifestó en los alegatos de su defendido lo siguiente: **En** lo que respecta al señor **IT ®. YIMI CORDERO ALMENDRALES,** la adecuación típica de la conducta que se realizó para endilgar la supuesta conducta cometida no es acorde a la presunta falta disciplinaria, puesto que en todas y cada una de las partes de dicho auto se plasmó el hecho de la falsificación de un libro, libro que no aparece en ninguna de las partes del expediente y si bien es cierto como lo manifestó el despacho que existe la falsedad material y falsedad ideológica, en el auto que cita audiencia no se plasmo lo anterior, es decir a que tipo de falsedad se estaba refiriendo el despacho, tampoco obra en el expediente prueba alguna y menos que proceda de autoridad judicial para determinar que hubo una falsedad ideológica, ahora, tampoco se dice por parte del despacho si se esta refiriendo a una falsedad ideológica en documento público o documento privado, es decir el despacho no ha sido concreto en la adecuación de la conducta, porque además no se cuenta con el fundamento probatorio para determinar que hay una responsabilidad disciplinaria.

Respecto a lo manifestado por la defensa técnica en sus alegatos de conclusión, esta instancia considera que no son procedentes, puesto que como ya se ha venido diciendo a lo largo de este proceso, que el despacho no ha manifestado en el auto de citación audiencia de fecha 01-04-2013 (fol. 132 al 178), que la minuta de servicio de seguridad

Bancaria del Municipio de Chimichagua es falsa, si no que el señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** le ordeno al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** que registrara unos hechos contrarios a la realidad en dicho libro, para demostrar que había estado en la entidad crediticia antes del hurto del dinero sin ser esto cierto (fol. 44), no necesariamente el documento debe ser falso plenamente, porque puede serlo de manera parcial, es decir, solo en alguna de sus partes, más aún cuando en el mismo no se consigne toda la verdad del hecho, por consiguiente no es necesario allegar al proceso toda la minuta de servicios seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua, si no el folio donde se hizo el registro objeto de investigación. **Así** mismo la falsificación en beneficio propio se presenta cuando siendo el documento verdadero en su forma y origen, contiene afirmaciones falsas sobre la existencia histórica de un acto o un hecho, bien porque se les hace aparecer como verdaderos no habiendo ocurrido o cuando habiendo acontecido de determinada manera, son presentados de una forma diferente, situación que ocurrió con el disciplinado y fue corroborada con la declaración del señor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA** y la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** Gerente y empleada del Banco Agrario de Chimichagua respetivamente (fol. 17 al 19 y 21 al 23) y el video del Banco Agrario de fecha 14-02-2013, suministrado por el señor **KINKAID LINARES GONZALEZ,** Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa (fol. 131), conducta que no requiere ser demostrada mediante dictamen pericial o experticio técnico, puesto que solo se necesita observar a simple vista el registro para darse cuenta que no se ajusta a la realidad del hecho, más aún si se tiene en cuenta que dentro del proceso el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** manifestó de manera voluntaria y clara que fue él quien realizo dicha anotación por orden del señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI** (fol. 58 al 60), por ende la conducta endilgada al señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** es acorde a la falta disciplinaria que este cometió el día 14-02-2013 en el Municipio de Chimichagua, al no estar presente en la apertura del Banco Agrario de ese Municipio y posteriormente pasarle revistas esporádicas durante su servicio de segundo turno de vigilancia, tal como estaba ordenado por el Comandante de Estación Chimichagua, puesto que esta se ajusta a la realidad y es acorde al material probatorio arrimado al proceso en debida forma, de igual forma en el auto de citación audiencia se hablo de manera clara y detallada de la forma en que se cometió la conducta por parte de su prohijado, la cual encaja con el caso que hoy nos ocupa, donde la naturaleza de la falta y la forma de culpabilidad fueron argumentadas jurídicamente, lo cual le permitió al encartado tener claridad que la falta que cometió para la fecha de los hechos fue de naturaleza gravísima y la forma de culpabilidad dolosa, concluyendo que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria, por ende no son de recibo los argumentos expuestos por la defensa técnica en sus alegatos de conclusión.

5. LA FUNDAMENTACION DE LA CALIFICACION DE LA FALTA

La fundamentación jurídica de la falta para el señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** la cual le fue calificada como **GRAVISIMA**, dado que esta se encuentra taxativamente enunciada en la Ley 1015 de 2006, **Artículo 34**.

Numeral 30. Respecto de documentos. Literal c) "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio**; o en beneficio o perjuicio de un tercero."

6. ANALISIS DE CULPABILIDAD

Según la Teoría Subjetiva o Psicológica "La culpabilidad es una conexión subjetiva entre la voluntad del agente y su conducta. La Voluntad es la causa del hecho y hace que éste se predique como obra del autor" Según la Teoría Normativa "una conducta culpable es una conducta reprochable y la reprochabilidad se determina por la oposición entre el hecho y la norma"; El concepto de culpabilidad según el Profesor **ALFONSO REYES ECHANDIA** es: "La culpabilidad surge de un nexo contradictorio entre la voluntad consciente del agente imputable y la obligación que tiene de comportarse de acuerdo con las exigencias de la Ley Disciplinaria". Por tanto al hablar de la forma de culpabilidad en el proceso disciplinario estamos tratando específicamente del Dolo y la Culpa; Situación que confirma la Ley 1015/06 en su Artículo 11. Culpabilidad "En materia Disciplinaria queda proscrita toda forma de culpabilidad objetiva y las faltas son sancionables a título de Dolo o Culpa".

Así mismo el Artículo 13 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, nos dice que *"en materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas sólo son sancionables a título de DOLO Y CULPA".*

En cuanto al DOLO, se define que la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar. De los preceptos constitutivos del dolo, tenemos que para su configuración jurídica se requiere que existan los elementos volitivos originados del fuero interno de la persona sin existir algún tipo de presión o coacción en su desarrollo y materialización; de la misma forma el segundo elemento que es el Cognoscitivo relacionado con el conocimiento de que la conducta es transgresora de norma alguna, que para el caso que nos ocupa es la materia disciplinaria.

En ese sentido el Despacho debe decir que dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y teniendo en cuenta la experiencia, trayectoria institucional, la preparación académica y el conocimiento que poseía el señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** respecto al servicio a prestar el día 14-02-2013 de 07:00 a 14:00 horas como patrulla de vigilancia en el Municipio de Chimichagua-Cesar, consistente en estar pendiente de la apertura del Banco Agrario de esa localidad y de pasarle revistas esporádicas a dicha entidad crediticia durante su servicio, tal como se le hizo saber en las diferentes consignas plasmadas en la minuta de servicio de la Estación Chimichagua en cuanto a los puntos críticos del Municipio (fol. 40 al 42), más sin embargo no cumplió con la misión encomendada por el Comandante de Estación y después de que se cometió el hurto a la entidad bancaria, procedió a ordenarle a su Subalterno y compañero de servicio **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** que realizara un registro en la minuta de seguridad bancaria que indicara que habían estado en ese lugar antes del hecho sin ser esto cierto y que le habían pasado revista entre las 09:00 y 09:30 horas, tal como se lo reporto por radio al Jefe de información en turno **PT. CABANAS CALDERON MAURICIO,** quien de igual forma dejo el registro en la minuta de guardia de la unidad policial (fol. 32), conducta que adopto con el fin de

obtener un beneficio propio, situación que de acuerdo al material probatorio no es real, viendo de esta manera que el disciplinado dejó entrever un alto grado de irresponsabilidad durante su servicio, al actuar de manera consiente, voluntaria y sin ningún tipo de presión que lo sujetara u obligara a distorsionar los hechos ocurridos el día 14-02-2013 en el Municipio de Chimichagua, por tal motivo cometió su falta a titulo de DOLO, que no es otra cosa que conocer los hechos constitutivos de la infracción y querer su realización.

De acuerdo a lo anterior, no podemos olvidar que nosotros como funcionarios públicos estamos en la obligación de conocer las normas que nos rigen, siendo una especial posición que adquirimos como ciudadanos, cuando decidimos hacer parte del aparato estatal, al obligarnos a conocer y saber todo aquello que en razón de nuestra función tenemos el deber de cumplir, puesto que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria. De esta forma se sigue con los lineamientos relacionados en la Sentencia C-892 del 10-11-99, proferida por la Corte Constitucional donde señala que se le debe endilgar provisionalmente al disciplinado el grado de culpabilidad de la conducta en el momento de la formulación de los cargos, debiendo ser evaluado el tipo subjetivo a título de **DOLO** o **CULPA.** Por tal motivo el despacho observa que el disciplinado se encuentra inmerso en una conducta **DOLOSA,** teniendo en cuenta los argumentos realizados en acápites anteriores.

7. LAS RAZONES DE LA SANCION

Del análisis del proceso que nos ocupa, es necesario advertir que la norma sustancial que rige el presente asunto es la Ley 1015 de 2006, toda vez que la conducta desarrollada ocurrió el día 14-02-2013 siendo el disciplinado el señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** encontrándose como comandante de Patrulla de Vigilancia en la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar y la norma procedimental a aplicar es la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único, modificada parcialmente mediante Ley 1474 de 2011, siendo competencia del Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno conocer y fallar el asunto en primera instancia, de conformidad con lo dispuesto por el señor Director General de la Policía Nacional, en la primera norma mencionada "Régimen Disciplinario para la Policía Nacional", Artículo 54, Numeral 5.

La presente investigación en curso tiene como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, sin dejar de lado su objeto primordial cual es el de asegurar a la sociedad y a la administración pública, la eficacia en la prestación de los servicios a cargo del estado, así como la moralidad, la responsabilidad y la conducta correcta de los funcionarios públicos y a estos los derechos y las garantías que les corresponden como tal.

El sustento para emitir la decisión, son los parámetros constitucionales y legales establecidos en la norma disciplinaria, respecto a los principios rectores, como la legalidad, consagrado con base en el principio constitucional contemplado en la Carta Política, Artículo 29 inciso primero: "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio".

Considera además el despacho que las pruebas allegadas al proceso guardan plena autenticidad y legalidad, ya que fueron allegadas en debida forma y oportunamente, cumpliendo con los requisitos formales y legales que se exige en esta clase de actuaciones, por ello, una vez analizadas en su conjunto, el funcionario competente en lo disciplinario, procede a la evaluación del mismo, ya que constituyen un elemento probatorio fundamental para la determinación de la responsabilidad de los investigados o el esclarecimiento de los hechos, según lo preceptuado en el Artículo 168 de la Ley 734 parágrafo tercero Numeral 2, modificado por el Artículo 54 de la Ley 1474 de 2011.

En cuanto a los motivos que tiene esta instancia para considerar que al señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI** le asiste responsabilidad disciplinaria en estos hechos, consiste en que para el día 14-02-2013 a eso de las 08:00 horas, no asistió a la apertura del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua como estaba ordenado por el Comandante de Estación y señalado en las diferentes consigas registradas en la minuta de servicio de dicha unidad policial, con relación a los diferentes puntos críticos de la localidad (fol. 40 al 42) y después de que se presentó el hurto a mano armada al Banco Agrario de esa localidad a eso de las 10:30 horas aproximadamente del mismo día, de donde se hurtaron la suma de $ 413.550.000 millones de pesos, se traslado a las instalaciones del banco agrario en compañía del señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON** (Compañero de patrulla) y reclamó la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria a la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada de la entidad crediticia y le ordeno de manera verbal al señor **PT. ESPINOSA** que realizara el registro de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013, con el fin de querer demostrar que había estado en este lugar antes del hurto del dinero, cuando en realidad llego a este sitio después de que fue informado por radio y por parte del Jefe de información en turno **PT. CABANAS CALDERON MAURICIO** del hurto a mano armada de la entidad crediticia, tal como lo manifiesta el Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** Gerente del Banco Agrario y la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada del Banco, en diligencia de declaración, quienes dijeron que desde el día 13-02-2013 en horas de la tarde después del acompañamiento de una remisión la policía no había vuelto al Banco Agrario de Chimichagua (fol. 17 al 19 y 21 al 23), afirmaciones que fueron corroboradas con el video del Banco Agrario de fecha 14-02-2013, suministrado por el señor **KINKAID LINARES GONZALEZ,** Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa, en el cual no se observa a ningún policial ingresar a la entidad bancaria antes del robo al banco agrario (fol. 126), configurándose de esta manera la falta disciplinaria cometida por el señor Intendente Retirado, al ordenarle de manera irresponsable a su subalterno y compañero de patrulla, que realizara un registro en el folio (027) de dicho libro para demostrar que antes de los

hechos estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario sin ser esto cierto, lo cual fue manifestado de manera voluntaria por el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** en diligencia de declaración (fol. 58 al 60), viéndose de esta manera a la clase de falsificación a que se refiere el despacho y de la cual hace responsable al hoy disciplinado, conducta que no necesita ser probada con medios técnicos, peritasgo u estudios grafológicos, toda vez que no se esta hablando de mutilación del libro o adulteración de un escrito, solo se esta diciendo que el disciplinado ordeno registrar en dicho libro unos hechos contrarios a la verdad real, aclarándole al disciplinado que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria.

Por otra parte esta demostrado en el proceso que al señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** le fue impartida la consigna o instrucción vía celular por parte del señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** Comandante Estación de Policía Chimichagua, quien en ese momento se encontraba en la Base de Distrito Especial Bosconia, cumpliendo una cita para una reunión de Comandantes de Estación, de que no fuera a salir del perímetro urbano de Chimichagua, que él ya había verificado que la información del occiso en el Corregimiento de Mandinguilla era falsa, que se fuera para el Banco Agrario y se quedara ahí (fol. 9 al 12 y), información a la cual el disciplinado hizo caso omiso y tomo la decisión de manera voluntaria de irse a constatar la información del homicidio y cuando iba a mitad de camino fue informado por radio y por el Jefe de Información en turno **PT. CABANAS CALDERON MAURICIO,** que estaban atracando el Banco Agrario de Chimichagua, de inmediato se devuelve llega al banco toma el libro y le ordena al Patrullero que realizara la anotación de apertura al banco agrario a las 08:01 horas, con el fin de demostrar que había estado en este sitio antes del hurto, viéndose de esta manera como se concreta la falsificación en beneficio propio a la que se refiere el despacho por parte del señor Intendente Retirado.

De igual forma queda demostrado en el proceso que el señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** no solicito permiso a sus superiores para salir del perímetro urbano de Chimichagua, para dirigirse hacia el Corregimiento de Mandinguilla a constatar la información del supuesto occiso, teniendo en cuenta que así lo manifestó en diligencia de declaración el señor **TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA,** Comandante Operativo y Seguridad Ciudadana del Departamento de Policía Cesar (fol. 70 al 72) y el señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** Comandante Distrito Especial Bosconia, quien de igual forma manifestó que en su presencia el señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** le ordenó vía celular al disciplinado que no saliera del casco urbano y que nombrara un puesto fijo en el banco agrario (fol. 105 al 108), por consiguiente se hace necesario corregir este tipo de comportamientos que deja mucho que decir.

Lo anterior nos indica de manera clara que el señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** incurrió en un tipo de conducta, la cual nuestro ordenamiento disciplinario la cataloga como **GRAVISIMA,** establecida en el Artículo 34 Numeral 30 **Respecto de documentos. Literal c)** "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio**; o en beneficio o perjuicio de

un tercero." (Negrilla y rayado del despacho) y se demostró su responsabilidad con la certeza de las pruebas documentales y testimoniales que soportaron el cargo y conducta endilgada, por consiguiente esta más que claro para esta instancia que al disciplinado le asiste responsabilidad disciplinaria en estos hechos, por lo cual el pronunciamiento se hará en la parte resolutiva de este fallo.

8. CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA LA GRADUACION DE LA SANCION Y LA DECISION EN LA PARTE RESOLUTIVA

Para la graduación de la sanción de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1015 de 2006 este despacho encuentra:

k) **Eludir la responsabilidad** o endilgarla sin fundamento a un tercero:

Demostrado con el registro que le ordeno realizar al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** en la minuta de servicios del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, con el fin de demostrar que había estado en la entidad crediticia antes de que se presentara el hurto del dinero en ese lugar, cuando en realidad se había traslado hacia el Corregimiento de Mandinguilla a constatar un homicidio, viéndose la forma como el disciplinado trata de eludir su responsabilidad en el hecho investigado.

Los demás criterios contemplados en el artículo 40 de la norma ídem, no aplican en el presente caso, por lo cual se tendrá en cuenta el subrayado y negrilla, en el enunciado y descrito anteriormente.

CON RESPECTO AL SEGUNDO DISCIPLINADO PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON:

5. PRUEBAS EN LAS CUALES SE BASA EL FALLO:

Sustentado en las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES,

A folios (1 al 2). **Obra informe No. 049/COEBO-DECES 29-11 de fecha 14-02-2013** suscrito por el señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** Comandante Estación de Policía Chimichagua, donde coloca en conocimiento del Comandante del Departamento de Policía Cesar, los hechos motivos de investigación, descritos anteriormente.

A folios (29 al 38), obra fotocopia minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 13 al 14 de Febrero de 2013, donde aparece que el disciplinado recibe servicio como patrulla de vigilancia (fol. 113). **Así** mismo aparece el reporte de las 09:30 horas del día 14-02-13 que hace la patrulla de vigilancia de haberle pasado revista al banco agrario, cajero automático y oficina instrumentos públicos sin novedad, al igual que el registro donde unos ciudadanos llegan a las 10:30 horas del día 14-02-13, a la

Estación Chimichagua a reportar el hurto del Banco Agrario de ese Municipio (fol. 32 al 33).

A folios (39 al 42), obra fotocopia minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 14-02-13, donde aparece registrado el disciplinado como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas.

A folios (43 al 45), obra fotocopia minuta de servicios seguridad bancaria, de fecha 13 al 14 de febrero de 2013, donde aparece un registro realizado a las 08:01 horas del día 14-02-13, donde se deja constancia que el disciplinado paso revista al Banco Agrario atención al público del Municipio de Chimichagua sin novedad.

A folio (126), obra video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado en ese horario pasándole revista a la entidad crediticia en mención.

A folios (232 al 351), obra fotocopia de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, en las cuales se observan las diferentes revistas que reportaban las patrullas de vigilancia en turno, realizadas al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, incluyendo la reportada por patrulla de vigilancia que integraba el disciplinado para la fecha de los hechos.

TESTIMONIALES,

A folios (9 al 12), obra ratificación y ampliación de informe del señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 salí a eso de las 07:15 horas hacia el Municipio de Bosconia a cumplir una orden de mi TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante Distrito Especial Bosconia, consistente en asistir a una reunión con mi TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA, Comandante Operativo DECES, dicha orden me fue impartida mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-13, al llegar a la Base de Distrito Especial Bosconia a eso de las 09:20 horas, me entrevisto con el PT. GUEVARA secretario de mi Coronel SANTOS, preguntándole que si siempre se iba a llevar a cabo la reunión que estaba programa en ese lugar, manifestándome el PT. GUEVARA que él desconocía tal situación y que le iba a consultar vía celular a mi TC. SANTOS, siendo como las 09:40 horas llega mi TC. SANTOS a la oficina, me le presento, le pregunto sobre la reunión y me dice que esta quedo aplazada hasta nueva orden, que si no me habían informado y le manifesté que a mi nadie me había informado sobre esto y que inmediatamente me devolvía para mi Estación, al momento de salir de la Base de Distrito mi TC. SANTOS me llama verbalmente y me pregunta que conocimiento tengo sobre un muerto que informa la Estación Cien de Valledupar en el Corregimiento de Mandinguilla, le manifesté que iba a llamar a un informante que es un Agente pensionado de apellido LÓPEZ, que reside en ese lugar al celular No. 3106129730, al comunicarme con dicho Agente este me comunicó que no tenía conocimiento sobre ningún muerto, en ese momento recibo un pin a mi celular solicitando el número del Agente pensionado, se lo envié, de forma seguida mi TC. SANTOS me dice que a la Estación Cien llamo una persona al abonado telefónico No. 3116633330, quien era el que manifestaba que en la trocha de mandinguilla había un muerto, procedí a llamar a ese abonado telefónico y esta persona me manifestó que en la trocha de mandinguilla en una cuneta se encontraba una persona tirada que registraba varios impactos de bala, le pregunte que porque lado, si era

antes de llegar a la destapada de mandinguilla o después de este corregimiento, manifestándome que era antes de llegar a la destapada viniendo de Arjona hacia Mandinguilla, le manifesté que me encontraba en el lugar que a él no lo veía y tampoco veía al muerto, él me pregunto que en que me movilizaba yo, le dije que estaba en un carro particular y que estaba haciendo el recorrido y no veía nada, que me diera el lugar exacto para llegarle, inmediatamente me colgó la llamada, de inmediato llamo al señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMMI al celular No. 3205066775, quien se encontraba de turno como Patrulla Motorizada de Vigilancia, que ya yo había averiguado y que no había ningún muerto, que se trasladara de manera inmediata hacia el Banco Agrario y se quedara ahí, que al parecer querían sacar la patrulla policial para cometer un ilícito en el Municipio y que mi TC. SANTOS le había ordenado al Comandante de la Subestación de Policía Arjona que se trasladara hasta Mandinguilla con el EMCAR que se encontraba en ese lugar a constatar la información suministrada, el IT. CORDERO me manifestó que en la Y habían unas personas con aspecto raro y que si había un muerto que esperara que él se devolvía para el Municipio de Chimichagua, después de esto como a los 20 minutos recibo un pin a mi celular de parte del IT. CORDERO manifestándome que al parecer habían robado el Banco, de inmediato llame vía celular a mi TC. SANTOS y le informe que al parecer habían robado el Banco, la orden impartida por el suscrito es que el personal después de culminar su ciclo de franquicia queda disponible y su disponibilidad debe ser prestada en las instalaciones del Banco Agrario de puesto fijo, desde su apertura hasta su cierre, de lo cual existen las actas del Comité de Vigilancia, donde se tratan los temas relacionados con las actividades operativas y se plasman las consignas, entre ellas la de realizar patrullajes en los puntos críticos, en especial el sector bancario, ese día le correspondía al PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, quien venía de disfrutar dos días de franquicia y el IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ, era quien debía verificar que se prestara este servicio por parte de dicho policial, aclarando que el PT. CAICEDO, tenía amplío conocimiento que le correspondía dicho servicio, toda vez que cuando llegan del turno de franquicia quedan disponible, reclaman armamento, el radio de comunicaciones y se trasladan al Banco a realizar la apertura y cierre, realizando las anotaciones en la entidad Bancaria y a su vez le reportan al Comandante de Guardia en turno, yo le pregunte al PT. CAICEDO que porque no había ido a este servicio y no me dijo nada, el IT. CORDERO me dijo que él había tomado la decisión de ir a verificar la información del muerto, ya que como venía un grupo del EMCAR él quiso ir a apoyar, situación que también le confirmó en formación a mi TC. PARRA, yo venía en camino cuando el IT. CORDERO me llamó al celular a decirme que habían atracado el Banco y le pregunte que si él no estaba en el Banco cuando lo envié y me respondió que ya lo habían atracado, las patrullas de vigilancia deben pasarle revista a los puntos críticos existentes en el Municipio, como el Banco Agrario, bombas de gasolina, los puestos de efecty, al concejo municipal que se encontraba seccionando, a la oficina de Coopetran, la requisa e identificación de personas y vehículos.

A folios (17 al 19), obra declaración del Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en la oficina de Gerencia del Banco Agrario atendiendo el personal que a diario frecuentan la oficina y a eso de las 09:45 horas ingreso una mucha joven vestida de camisa azul, con pantalón beis, se sentó en una de las bancas del pasillo bancario al lado de una profesora, lo que presumí que la estaba acompañando porque la profesora si es conocida, también pude observar un muchacho de aproximadamente 20 o 22 años de edad sentado en las sillas de espera para ingresar a la oficina del director o gerencia, tenía un tarro de Colgate en

las piernas, pensé que quería hablar con migo, salí y le pregunte que se le ofrecía, que en que le podía ayudar, me señala que estaba con el señor que se encontraba en la caja, al cual si distingo que vive acá en el Municipio, es pastor, me distraje y cuando observe ya no estaba ahí, a la oficina llego un funcionario de la oficina del Banco Agrario del Banco Magdalena a realizar brigada de micro crédito, dedicándome en gran parte a las llamadas de esas personas que estaban pendiente de solicitud de micro crédito, quienes empezaron a llegar de hecho ya habían tres personas en la oficina de las que habíamos llamado telefónicamente, el cofre o bóveda estaba temporizada para abrir a las 10 de la mañana y como a eso de las 10:15 horas que cayo el temporizador la funcionaria MARLITH MARTINEZ cerro la puerta principal del Banco Agrario para poder sacar el efectivo necesitado para atender un retiro que estaba pendiente, cuando se regresa y entra por la oficina por donde yo estoy se dirigió hacia ella la señora que había estado sentada dentro de la oficina y más atrás un tipo que desenfundo una pistola y la monto, diciéndome que me quedara quieto, que le entregara el reloj, el celular, que no hiciera nada si no quería morirme, mientras que la otra muchacha sacaba la plata de la bóveda, intimidando a la cajera con las manos dentro de un bolso que llevaba, luego de esto salieron con una bolsa llena de plata, el tipo de la pistola se apodero de la puerta con la llave de la puerta de entrada, abriéndole a las personas que estaban con la intención de ingresar a la oficina, luego estando ya estas personas dentro saco la pistola y les dijo que se quedaran quietos que no era con ellos que era con el banco, enseguida se fueron los dos, quedando otro en la puerta de entrada al banco manifestando que el que intentara hacer algo se moría, de ahí no supe más nada, después me entere que cogieron dos motos tirando hacia la Calle 6 volteando por la Carrera 3 y luego tomaron la Calle 4 para salir vía al terminal de transporte de buses, ese día comenzamos el servicio a las 8 de la mañana y no había presencia policial en ese momento, ese día no habían realizado revista policial al Banco Agrario, la última vez que los vi fue la tarde anterior a eso de las 5:30 PM antes de salir del Banco Agrario, en el banco se lleva un libro que ellos diligencian cada vez que hacen ronda, pero no había sido diligenciado por la policía ese día, hasta hace aproximadamente 15 días observe permanentemente en la jornada de la mañana y tarde al PT. JAVIER LAZARO, quien me manifestó que había sido trasladado de Chimichagua y posterior a esto no he visto prestar este servicio de esta forma, solo llegan se están un ratico y luego se van, LAZARO si estaba permanente en la entidad, en la parte de adentro, afuera o al frente, en la actualidad el banco no cuenta con vigilancia privada, cuando CORDERO y CAICEDO llegaron a la entidad preguntando por el libro este no aparecía, luego cuando me desplace para la Estación de Policía me entere que el libro ya había aparecido porque al parecer la compañera de trabajo RUBYS NAMEN CACERES lo había asegurado.

A folios (21 al 23), obra declaración de la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua en mi puesto donde atiendo a mis clientes, ese día el Banco fue abierto para la atención al público a las 8 AM y no había presencia de policías y antes de que se presentara el hurto del dinero no observe a los Policías, después del hurto fue que llegaron dos Agentes de Policía alterados porque supuestamente recibieron una llamada en donde les estaban informando que había un muerto en el Corregimiento de Mandinguilla, según ellos eso les impidió que llegaran a tiempo al banco, existe un libro donde ellos anotan la revista que hacen al banco y estaba dentro de un archivador en la oficina de gerencia y no me di cuenta si lo sacaron del banco, pero yo se lo entregué a uno de los Patrulleros que inicialmente llegaron al banco porque lo estaban solicitando, a

los Policías los vi el día miércoles que llegaron acompañar la remisión, eso fue como a las 2 o 2:30 de la tarde.

A folios (46 al 48), obra declaración del señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 recibí servicio de vigilancia en el Municipio de Chimichagua de 07:00 a 14:00 horas, con el PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN, realizando patrullajes en el perímetro urbano, visitando los puntos críticos como las estaciones de servicio, Coopetran, cervecería águila, efecty, servientrega, concejo municipal, a las 08:00 horas se realizo la apertura al banco agrario de este Municipio, a las 09:50 horas se recibe la información por parte de la Estación Cien Departamental que en el Corregimiento de Mandinguilla había un occiso, que verificáramos la información, en vista de la novedad que se me estaba informando por parte del Jefe de información de la Estación Chimichagua, me desplace a la Alcaldía Municipal para entrevistarme con el Inspector Municipal para que me suministrara el número telefónico del anterior corregidor de Mandinguilla para que me suministrara información de la novedad que estaba recibiendo de la Estación Cien, llame al señor DARWIN PABA al numero telefónico 3212784253, manifestándome que no tenía conocimiento de la novedad que le estaba informando, posteriormente me comuniqué por medio del pin de mi celular con el IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, informándole la situación y coordinando el desplazamiento a ese lugar, misma forma le solicite el numero telefónico del AG ®. LÓPEZ, al cual le marqué para que me suministrara la información solicitada, manifestándome que no tenía conocimiento de nada, me dirigí al Concejo Municipal para entrevistarme con el Concejal JACOB JIMENEZ GARCIA, quien reside en ese Corregimiento, para que me averiguara por sus propios medios la novedad del occiso que al parecer se encontraba en ese sitio, el concejal nos colaboro llamando a un familiar, el cual le manifestó que no tenía conocimiento de nada, me le reporté al Jefe de información a eso de las 10:10 horas, donde confirman que dicha información era real, que la patrulla de la Estación Arjano en compañía del Grupo EMCAR se venían desplazando para el lugar de los hechos, en vista de esa situación tome la decisión de desplazarme con las medidas de seguridad al lugar de los hechos, en el desplazamiento se me informa por parte del Jefe de información de la Estación Chimichagua que al parecer estaban atracando el Banco Agrario, regresándome inmediatamente para apersonándome de la situación, cuando llegamos al Banco Agrario los clientes que se encontraban en el momento nos manifestaron que los atracadores ya se habían ido, le informe a la Estación Chimichagua la novedad que se presentó, solicitando apoyo con el personal que se encontraba descansando para poder efectuar el plan candado del Municipio, de inmediato me dirigí a la salida del Municipio para realizar el registro a todas personas que pasan por el sitio conocido como la Padilla, posteriormente regresamos al banco agrario para verificar con el Gerente CARLOS CONTRERAS, los detalles de los hechos y la cuantía que se habían hurtado estos delincuentes, cuando mi IT. CERVANTES se comunico con migo yo iba en el desplazamiento hacia el lugar de los hechos, por eso aclaro que en ningún momento le incumplí la orden a mi IT. CERVANTES, porque todo fue simultáneamente, en el libro de revistas se encuentra el registro de la apertura del Banco realizado por el PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN, en ningún momento me comunique con el Comandante Distrito Especial Bosconia ni con mi Coronel PARRA, porque me estaba comunicando con mi IT. CERVANTES Comandante de Estación, donde me manifestaba que verificara la información suministrada por la Estación Cien, es verdad que la señora RUBYS me entrego el libro de revistas el día de los hechos para protegerlo y que no se fuera a extraviar, trayéndolo para la Estación de Policía.

375 410

A folios (49 al 52), obra declaración del señor **IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Por** necesidades del servicio realice primer turno desde el día 13-02-13 a las 22:00 horas hasta las 07:00 horas del día 14-02-13, correspondiéndome realizar tercer turno a las 14:00 horas del mismo día, en eso el comandante de guardia en turno en forma bastante desesperada me toco por la ventana alrededor de las 10:00 de la mañana, manifestándome que al parecer estaba siendo objeto de hurto el banco agrario, yo me encontraba descansando en traje de civil, inmediatamente tome mi armamento de dotación pistola sig sauer y fusil galil, le ordeno al PT CABANA que junto con el PT ARIZA BRITO NELSON quien había realizado primer turno con el suscrito y que ya se encontraba uniformado apoyaran en el procedimiento a la patrulla de vigilancia en turno conformada por el IT CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT ESPINOZA LIZCANO JEHN, quedándome encargado momentáneamente de la guardia por lo que estando de civil no era correcto ir a atender el procedimiento, una vez el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR quien se encontraba en su cuarto y debía estar de servicio en el banco agrario por orden del comandante de estación IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER se uniformo, procedí a uniformarme, al momento de los hechos desconozco donde se encontraba la patrulla en turno y le ordene que se dirigiera hasta la salida del municipio vía Valledupar a realizar plan candado, el horario en el cual debía estar prestando servicio en el banco agrario el PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ era a partir de las 08:00 horas y la patrulla de vigilancia debía estar en la zona urbana cumpliendo con sus labores, ya que con palabras textuales el Comandante de Estación ha dicho en reiteradas ocasiones pasen revista al banco agrario, hagan las anotaciones porque después que ocurra algo les toque correr y hacerlas siendo ya muy tarde, no solamente con el banco si no con las diferentes oficinas que recaudan dinero en el municipio.

A folios (53 al 55), obra declaración del señor **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 venía llegando de mi franquicia del Municipio de Aguachica donde reside mi familia, llegando al corregimiento de saloa no había chalupa porque no había los pasajeros suficientes, por lo que me toco venirme en un jonson pero a este se le daño el motor dejándonos en el sitio conocido como los placeres, en ese momento le marque al IT CORDERO siendo las 07:30 para informarle y que coordinaran un moto taxi para que me viniera a recoger, como a los diez minutos me llamo el comandante de guardia PT CABANA informándome que ya me coordinaban eso, posteriormente me recogió un moto taxi llegando a la estación a las nueve de la mañana, le pregunte al comandante de guardia por mi IT CERVANTES y me respondió que había salido para Bosconia, le pregunte por mi IT HERNANDEZ y me respondió que estaba durmiendo porque había realizado primer turno, a lo cual le manifesté que iba a desayunar y a uniformarme para estar pendiente de la secretaria porque cuando el secretario titular no está yo quedo encargado de los requerimientos que soliciten, seguido a eso le dije al PT CABANA que cualquier situación me avisa para salir, a las 09:30 mi IT CORDERO llego a la habitación y me pregunto por un oficio que habían enviado de la fiscalía de Chiriguaná para la comisaria de familia a lo cual le manifesté que ese oficio lo había recibido el PT CABANA y no me manifestó más nada, seguido a eso llego el PT CABANA manifestando que en el banco agrario estaba ocurriendo una novedad, de inmediato salí y quede encargado en la guardia ya que el PT CABANA por orden del IT HERNANDEZ salió en su motocicleta personal para hacer los respectivos cierres, al momento que paso la novedad me encontraba sin guerrera y nadie me dio la orden de

cumplir servicio de seguridad en el banco para ese día, las instrucciones de pasar revista al banco agrario eran para las patrullas, por que llevábamos varios días de estar doblados.

A folios (61 al 63), obra declaración del señor **PT. CABANA CALDERON MAURICIO,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Para** ese día recibí servicio en la Estación a las 07:00 horas de jefe de información y siendo como las 09:50 horas el radio operador de la central de radio Valledupar me pregunta que si tengo conocimiento de una novedad ocurrida en el corregimiento de mandinguilla, le informo a la patrulla de vigilancia conformada por el IT CORDERO y PT ESPINOSA que se comunicaran por vía telefónica con las personas conocidas de ese corregimiento para indagar que novedad había ocurrido por allá, siendo como las 10:00 horas logramos comunicación con varias personas de ese corregimiento quienes manifestaron que allá no sucedía nada, la central de radio me informa simultáneamente que en ese corregimiento había una persona occisa, que confirmáramos los hechos, así mismo le hice saber a la central de radio la información recibida por los ciudadanos de que allá no había sucedido nada, siendo las 10:10 de la mañana la central de radio nos informa de que hay un occiso en mandinguilla que ya es confirmado, lo cual le informo a la patrulla de vigilancia y me manifiestan que salen a confirmar dicha información, siendo las 10:30 horas se acercan dos ciudadanos en motocicleta informándome de que el banco agrario estaba siendo víctima de un atraco, de inmediato le informo a la patrulla de vigilancia de la información suministrada por los ciudadanos y procedo a darle aviso al personal que se encontraba en las instalaciones policiales, mi IT HERNANDEZ sale a la guardia y me ordena que me active como patrulla de apoyo con el PT. ARIZA BRITO NELSON saliendo de inmediato de las instalaciones en la motocicleta de mi propiedad con el fin de dar captura a los delincuentes, la patrulla de vigilancia me reportó por radio portátil la revista al sector comercio, banco agrario, cajero automático y entidades públicas del municipio por parte del IT CORDERO en el transcurso de tiempo de 09:00 a 09:30 horas, el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR se presentó a las 08:45 horas y la orden permanente es que el personal que se encuentre disponible recibe servicio de seguridad en el banco agrario, ese día no llamaron del banco y se me hizo extraño porque el gerente siempre llama o viene personalmente a solicitar el servicio policial.

A folios (70 al 72), obra declaración del señor **TC. ALEXANDER PARRA PRADA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Para** el día 14-02-13 me encontraba en la Subestación de Policía Media Luna, teniendo en cuenta que se había presentado un hostigamiento a esa unidad, a las 10:45 horas fui informado por parte del señor TC. RAFAEL SANTOS y la central de radio que habían hurtado el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y que aparentemente la patrulla de ese sector se encontraba constatando un caso de homicidio en el Corregimiento de Mandinguilla, posterior a eso tomo contacto con mi CR. JUAN PABLO GEURRERO, Comandante Departamento, quien me ordena que me traslade al Municipio de Chimichagua a constatar la novedad, me trasladé al Municipio de Chimichagua a constatar la novedad informada y verificar como se habían presentado los hechos, llegando a las 18:00 horas, ningún Oficial o Suboficial me reporto ningún caso para salir del perímetro urbano de Chimichagua a constatar un caso de homicidio fuera del casco urbano, aunque existiendo una orden de que deben informar cualquier salida del perímetro urbano no lo hicieron, del Comando Operativo del Departamento se han impartido varias ordenes sobre el tema de la seguridad de las entidades crediticias, aparte

384

41

de eso mediante poligrama y programas de radio se han recalcado sobre las medidas que deben adoptar las patrullas de vigilancia con relación al hurto de entidades crediticias, el día 13-02-13 en video conferencia direccionada por mi CR. GUERRERO, mi TC. COGOLLO y el suscrito, se hizo una video conferencia con relación al hurto de entidades financieras, donde se impartieron algunas directrices y órdenes para que se desarrollaran en forma inmediata, actividades que no se desarrollaron en el Municipio de Chimichagua, al momento de llegar al Banco me entreviste con el Gerente de la entidad, quien me manifestó la situaciones de pronto irregulares que se presentaron, una de ellas que estuvo llamando en varias ocasiones al celular de la Estación y no le contestaron, que la patrulla al parecer no había pasado por la entidad crediticia y nos explico la forma como los delincuentes habían ingresado a la entidad crediticia, una de las cajeras me manifestó que ella no había visto ingresar al banco la patrulla policial antes del hecho y el Gerente del Banco también me manifestó que no había visto a la Policía durante la apertura del Banco, observo que la patrulla de turno busco la forma de ausentarse de la jurisdicción del casco urbano por cualquiera de los medios para ir atender un caso de homicidio en un corregimiento del Municipio, sin que el hecho haya sido confirmado, situación que pone en evidencia a la patrulla que aun que no hay una solicitud de permiso para salir del perímetro urbano por parte de ellos, que aunque el Comandante de la Estación le ordeno al Comandante de la Patrulla que no se desplazara a constatar el homicidio y que estuviera pendiente del sector bancario y que aunque este Comandante de patrulla habla con ex Agente que vive en esa jurisdicción que este le manifestara que no había novedad en ese sector, la patrulla de vigilancia hizo caso omiso a esas situaciones y sin importar lo anterior procedió a desplazarse a atender ese caso.

A folios (105 al 108), obra declaración del señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 siendo las 09:50 horas, me encontraba en la oficina del Distrito Especial Bosconia en compañía del IT. CUERVO, quien se desempeña como Jefe de Planeación del Distrito, el PT. GUEVARA secretario del mismo y el IT. CERVANTES, Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual había sido citado para una reunión que se iba a llevar a cabo en la Base del Distrito, la cual fue cancelada pero no se le alcanzó a notificar por cuanto ya venia en camino por ser la Estación más alejada, en ese momento estaba actualizando el folio de vida del Intendente y dándole unas instrucciones, cuando recibí una llamada de la Estación Cien al teléfono Institucional 3213944089, en donde el operador de turno me informaba de un posible caso de homicidio en el sector de Mandinguilla jurisdicción de Chimichagua, le di la orden al IT. CERVANTES para que llamara al Suboficial que había quedado encargado en la Estación para que verificaran la información, él me dijo que de inmediato le marcaba al IT. CORDERON quien se encontraba de turno, ya que el IT. HERNANDEZ había realizado primer turno, llame nuevamente a la Estación Cien y pregunte que quien estaba dando esa información y me dijeron que la información había llegado por una llamada telefónica de un señor que se había identificado como ANTONIO y me dieron el número telefónico del cual había llamado, de inmediato llame al IT. MENDOZA, Comandante Subestación de Policía Arjona y le dije que me verificara esa información, entre tanto el IT. CERVANTES llamó vía celular a un conocido de él que reside en el Corregimiento de Mandinguilla para verificar la información del supuesto caso, a lo que el señor le manifestó que él no había escuchado nada y que no tenía conocimiento de que hubiera pasado alguna novedad, sin embargo el IT. CERVANTES marco nuevamente al numero que nos había dado la central de radio y la persona que habló con él le manifestó que efectivamente había un cuerpo tirado en una cuneta finalizando el casco urbano del Corregimiento de Mandinguilla, que

tenía un suéter rojo y que estaba votado al lado de una moto, al notar estas inconsistencias le dije al IT. CERVANTES que impartiera la orden a las unidades de Chimichagua para que no se desplazaran fuera del casco urbano y procedí a llamar al IT. MENDOZA y le di la orden de que procediera a realizar el desplazamiento para verificar la información, ya que contaba con el apoyo de un personal del EMCAR y podrían desplazarse con las medidas de seguridad, el IT. CERVANTES en presencia de los que nos encontrábamos en la oficina le dio la orden al IT. CORDERO de que no se desplazara del casco urbano y que nombrara un puesto fijo en el Banco Agrario, porque el IT. CORDERO en esa llamada le mencionó que había visto unos sujetos sospechosos a la entrada del casco urbano en la Y que al parecer se habían movido del sitio al notar su presencia, yo le reitere la orden al IT. CERVANTES de que las patrullas no se movieran de Chimichagua y le dije que se trasladara de inmediato hacia su unidad y se pusiera al frente de la situación para verificar que estaba pasando, así lo hizo salió de la oficina y emprendió su regreso hacia la Estación Chimichagua y transcurridos unos 10 o 15 minutos recibí una llamada del IT. CERVANTES manifestándome que lo habían llamado de Chimichagua a informarle que al parecer habían cometido un taquillazo en el Banco Agrario, de inmediato llame a los dos Patrulleros de la Sipol de Bosconia y les pedí que me acompañaran para trasladarme personalmente a verificar la situación, unos 15 minutos más tardes recibí nuevamente una llamada del IT. CERVANTES confirmándome el hurto a la entidad bancaria, indicándome que no había sido un simple taquillazo si no que se habían llevado la plata de la bóveda, la cual ascendía a un poco más de 400 millones de pesos y de acuerdo a lo informado por el Gerente ni la patrulla ni el policial que usualmente prestaba servicio fijo afuera del banco hicieron presentación ese día, así mismo manifestó que llamo al número de la Estación de Policía en tres oportunidades para solicitar el acompañamiento durante la apertura de la bóveda, que la patrulla de turno no verificó la apertura del banco ni realizo revistas al mismo durante el transcurso de la mañana antes del hurto y la patrulla en servicio al parecer se retiro del casco urbano del Municipio sin solicitar autorización para hacerlo y contrariando la orden que directamente había impartido el IT. CERVANTES vía telefónica al IT. CORDERO quien se encontraba como Jefe de patrulla, manifestando que en el momento en que se cometieron los hechos ellos habían salido a verificar el caso de la supuesta persona fallecida porque la central de radio le había ordenado que verificaran la situación insistentemente y que cuando se regresaron ya habían ocurrido los hechos, la patrulla de vigilancia al mando del IT. CORDERO en ningún momento me llamó para solicitarme autorización para desplazarse fuera del caso urbano.

VALORACION EN CONJUNTO DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES,

Una vez relacionadas las pruebas documentales con que cuenta el despacho para endilgar una falta disciplinaria al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** encontramos el informe de novedad suscrito por el señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual constituye un criterio orientador para el trasegar procesal y del cual se derivaron otras pruebas de la misma naturaleza y otras de índole testimonial y es el superior inmediato que impartió la orden a la patrulla de vigilancia en turno que no saliera del casco urbano del Municipio de Chimichagua (fol. 1 al 2); **De** igual manera contamos con las fotocopias de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 13 y 14 de febrero del 2013, con las cuales se determina que el disciplinado recibió servicio como

tripulante de patrulla de vigilancia el día 14-02-2013 a las 07:00 horas, donde debía estar pendiente de la apertura del Banco Agrario de Chimichagua y pasarle revistas esporádicas (fol. 29 al 38); **Así** mismo tenemos fotocopia de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 14-02-2013, donde aparece relacionado el disciplinado como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas, con la consigna especifica de pasarle revista a los puntos críticos del Municipio de Chimichagua, misión que no cumplió a cabalidad el disciplinado puesto que se presento el hurto al Banco Agrario de esa localidad durante su servicio de vigilancia, sitio que hace parte de los puntos críticos de esa localidad (fol. 39 al 42); **Por** otra parte encontramos fotocopia de la minuta de servicios seguridad bancaria, de fecha 13 al 14 de febrero de 2013, donde aparece un registro realizado a las 08:01 horas del día 14-02-2013 en el folio 027 de dicho libro, por el disciplinado, donde deja constancia que le paso revista al Banco Agrario atención al público sin novedad, registro que no se ajusta a la verdad, puesto que el video del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua no registra la presencia de Policías en ese lugar ese día y hora (fol. 43 al 45); **De** igual manera tenemos el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-2013 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado en ese horario pasando revista a la entidad crediticia, lo que nos indica claramente que el señor Patrullero disciplinado no estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario que se inició a las 08:00 horas y tampoco le paso revistas esporádicas durante su servicio de patrulla vigilancia (fol. 126). **Por** otra parte tenemos las fotocopias de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, donde se evidencias los diferentes reportes que hacían las patrullas de vigilancia en turno, con relación a las revistas que le hacían al Banco Agrario de Chimichagua, incluyendo el reporte de la patrulla de vigilancia que integraba el Disciplinado para la fecha del hurto, la cual no se ajusta a la vedad por que nunca estuvo en el Banco Agrario ese día y hora, tal como lo demuestra el video del banco, (fol. 232 al 351)...**Ahora bien**, la ratificación de informe rendida por el señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** Comandante Estación de Policía Chimichagua, nos indica que para el día 14-02-2013, la patrulla de vigilancia integrada por el disciplinado y el **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** por estar pendiente de constatar el supuesto homicidio que había ocurrido en el Corregimiento de Mandinguilla, no estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario, ni de pasarle revista durante su servicio de segundo turno, situación que pudo facilitar que la entidad crediticia fuera objeto de hurto a mano armada (fol. 9 al 12)...**De** igual forma con la declaración del señor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** Gerente del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se determina que el disciplinado no hizo presencia ni paso revista a esa entidad crediticia durante las horas de la mañana del día 14-02-2013, testimonio que es coherente con las imágenes que registra el video de dicha entidad crediticia (fol. 17 al 19)...**Por** otra parte vemos que con la declaración de la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se logra demostrar que los Policías que integraban la Estación Chimichagua, no iban al Banco Agrario de ese Municipio desde el día 13-02-2013 a las 14:00 o 14:30 horas, después de que ese día realizaron el acompañamiento de la última remisión de dinero que hizo la

384 415

entidad crediticia, de igual forma se demostró que a las 08:00 horas del día 14-02-3013 fue abierto el Banco Agrario para la atención al público y no había presencia policial en ese lugar, así mismo se comprobó que el disciplinado fue quien llego a buscar el libro de revistas a la entidad crediticia después del hurto del dinero (fol. 21 al 23)...**Con** la declaración del señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** se logra demostrar que el disciplinado fue quien realizo el registro en la minuta servicios seguridad bancaria el día 14-02-2013 a las 08:01 horas en el folio 027 de dicho libro, de igual forma se determino que saco la minuta servicios del banco agrario y se lo llevo para la Estación de Policía Chimichagua (fol. 46 al 48)...**Así** mismo con la declaración del **IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON,** Comandante Estación de Policía Chimichagua (E), se logra determinar que la patrulla de vigilancia en turno de la cual hacia parte el disciplinado debía estar en la zona urbana del Municipio cumpliendo con sus diferentes labores y pasarle revista al Banco Agrario (fol. 49 al 52)...**Con** la declaración del **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** se logra determinar que la patrulla de vigilancia en turno de la cual hacia parte el disciplinado era la encargada de estar pendiente de la apertura del Banco Agrario y de pasarle revistas esporádicas a dicha entidad crediticia porque había escases de personal en la unidad, misión que no realizo el disciplinado durante su servicio de vigilancia (fol. 53 al 55)...**Con** la declaración del **PT. CABANA CALDERON MAURICIO,** Jefe de información para la fecha de los hechos, se logra determinar que el disciplinado integraba la patrulla de vigilancia para el día 14-02-2013 de 07:00 a 14:00 horas, con la misión especifica de pasarle revista a los puntos críticos del Municipio, entre estos al Banco Agrario, de acuerdo a las consignas plasmadas por el Comandante de Estación en la Minuta de Servicios (fol. 61 al 63)...**Con** la declaración del señor **TC. ALEXANDER PARRA PRADA,** Comandante Operativo y Seguridad Ciudadana del Departamento de Policía Cesar, se logra determinar que la patrulla de vigilancia de la cual hacia parte el disciplinado, salió para el Corregimiento de Mandinguilla a constatar un homicidio sin autorización de sus superiores (fol. 70 al 72)...**De** igual forma con la declaración del señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** Comandante Distrito Especial Bosconia, se logra determinar que la patrulla de vigilancia la cual integraba el disciplinado no solicito permiso al señor Coronel para salir del perímetro urbano del Municipio de Chimichagua a constatar un homicidio en el Corregimiento de Mandinguilla y que efectivamente el señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** le había impartido la orden a la patrulla de vigilancia en turno de no salir del perímetro urbano de Chimichagua y que nombraran un Policía de puesto fijo en el Banco Agrario (fol. 105 al 108)...**Pruebas** que nos demuestran la conducta disciplinaria cometida por el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** al no pasarle revista al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua durante la apertura del mismo, estando de servicio como patrulla de vigilancia de 07:00 a 14:00 horas, consigna que le fue impartida en la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua, de igual forma es claro que el disciplinado fue quien realizo la anotación de revista en el libro de servicio del banco agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013 en el folio 027 de dicho libro, para demostrar que estuvo en la entidad bancaria durante la apertura del mismo, situación que quedo desvirtuada con el material probatorio

allegado en debida forma al proceso, evidenciándose la falsificación para beneficio propio por parte del disciplinado.

6. EL ANALISIS Y LA VALORACION JURIDICA DE LOS CARGOS, DE LOS DESCARGOS Y DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL DISCIPLINADO Y SU APODERADO.

El análisis y la valoración jurídica del cargo único.

Una vez analizado el material probatorio allegado al expediente, este despacho encontró mérito suficiente para proferir cargo único mediante auto de citación audiencia de fecha 01-04-2013 al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** por la violación a la **Ley 1015 de 2.006, Artículo 34 Faltas Gravísimas, Numeral 30. Respecto de documentos. Literal c)** "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio**; o en beneficio o perjuicio de un tercero". Subrayado y negrilla es del despacho para indicar en forma clara y precisa el verbo rector "**Falsificar**", lo cual según nuestro diccionario de la Real Academia de la Lengua, significa: *Cambiar la forma de una cosa.../* ***Así*** mismo como sinónimos dentro del mismo verbo, encontramos *variar, alterar, mentir, modificar, falsear* **y de acuerdo** a las pruebas arrimadas al proceso tenemos situaciones que nos dicen que usted señor Patrullero encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua, como tripulante patrulla motorizada de vigilancia para el día 14-02-13 de 07:00 a 14:00 horas, no estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, como tampoco le paso revistas posteriores a esta entidad crediticia y cuando se presentó el hurto a mano armada al Banco Agrario de esa localidad a eso de las 10:30 horas aproximadamente del mismo día, de donde se hurtaron la suma de $ 413.550.000 millones de pesos, se traslado a las instalaciones bancarias en compañía del señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** reclamó la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria a la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada de esa entidad crediticia y realizó un registro de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013, para demostrar que había estado en este lugar durante su apertura, cuando en realidad nunca estuvo en este lugar en horas de la mañana, de acuerdo a lo manifestado en diligencia de declaración por el señor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** Gerente Banco Agrario y la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada del mismo (fol. 17 al 19 y 21 al 23) y el video del Banco Agrario de fecha 14-02-2013, suministrado por el señor **KINKAID LINARES GONZALEZ,** Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa (fol. 126), viendo como se concreta la falsificación del folio 027 de dicho libro para su beneficio propio, al querer demostrar que antes del hurto del dinero estuvo durante la apertura del Banco Agrario sin ser esto verdad.

EN CUANTO A LOS INGREDIENTES NORMATIVOS: "**Respecto documentos...**" Puesto que nos estamos refiriendo a la Minuta Servicios Seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua, servicio que es cubierto por personal de la Estación de Policía Chimichagua, la cual fue destinada para tal fin por el Comandante de la unidad en mención.

Beneficio propio. Al observar que el libro es solicitado por el disciplinado a una empleada del Banco Agrario, para realizar un registro de revista al Banco Agrario a las

08:01 horas del día 14-02-13, con el fin de demostrar que había estado en la entidad crediticia antes de que se cometiera el hurto del dinero, situación que de acuerdo al material probatorio no fue así, puesto que el señor Gerente del Banco Agrario y la empleada que le hizo entrega del libro, aseguran en diligencia de declaración que desde el día 13-02-2013 en horas de la tarde no veían a la Policía en las instalaciones del Banco, situación que fue corroborada con el video de la entidad crediticia, en el cual se observa que la patrulla policial no estuvo en ese lugar el día 14-02-2013 de 07:30 a 09:30 horas.

El análisis y la valoración jurídica de los descargos

En diligencia de audiencia el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** con respecto al cargo indilgado a su prohijado manifestó lo siguiente: "**Se** ha endilgado en el auto que cita audiencia al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** el cargo único contemplado como Falta Gravísima, artículo 34 numeral 30 Literal C de la Ley 1015 del 2006, el cual literalmente señala lo siguiente" Sustituirlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o falsificarlos en beneficio propio o en beneficio o perjuicio de un tercero, dentro del contexto de la norma citada el despacho ha subrayado y resaltado la frase en negrilla ***Falsificarlos en beneficio propio***, siendo esta la norma que el ente investigador ha adecuado a la supuesta conducta desplegada por el disciplinado. **Se** pregunta esta defensa cuales fueron las bases o los fundamentos que tuvo el despacho para sustentar la falsificación de un libro que en primer lugar no obra dentro del expediente y en segundo lugar no hay el peritasgo que determine dicha falsificación. **Quiero** expresarle al despacho que se esta incurriendo en una errónea interpretación, así como de la hermenéutica jurídica al realizar de manera equivocada y fuera de todo contexto legal de la adecuación típica de la conducta por defecto sustancial, de igual forma no se cumple con lo previsto en el artículo 163 del C.D.U, en su numeral 5, el cual nos señala " El análisis de las pruebas que fundamente cada uno de los cargos", entonces surge el interrogante bajo que circunstancias se tipifica la violación del artículo 34 numeral 30, literal C, cuando no se ha demostrado probatoriamente atraves de un experticio técnico que el libro destinado para consignar los servicios que se presta por parte de los miembros de la Policía Nacional en la Estación de Policía Chimichagua ha sido falsificado. **El** análisis de la naturaleza de la falta y la forma de culpabilidad no se encuentran debidamente argumentadas como quiera que no se observa una exposición jurídica y clara, que permita al encartado tener claridad a cerca de la posición jurídica del despacho, para determinar que la falta es de naturaleza gravísima, así mismo señala la C-892/99, emanada de la honorable Corte Constitucional, que el auto que cita audiencia es una providencia de tramite que sienta los cimientos sobre los cuales se edifica el proceso disciplinario destinado a establecer la responsabilidad del inculpado. **No** hay prueba que demuestre la falsificación del libro a la que se hace alusión en el Auto que cita audiencia, como tampoco existe el experticio técnico en virtud que estamos hablando de una falsificación de un libro, que conlleve al despacho a formular el cargo endilgado al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON. Para** determinar dicha falsificación se

debe tener la prueba que dicho libro ha sido falsificado, razón por la cual, al no tener dicha prueba y al no poderla valorar no se adecua la tipicidad de la conducta por el cargo indilgado, demostrándose hasta este momento procesal la atipicidad de la conducta, más aún como se ha venido reiterando cuando no obra en el expediente el supuesto libro falso y menos el peritasgo que le indique al despacho la falsedad de dicho libro. **Debemos** tener en cuenta que para determinar la falsedad se trata en este caso de una prueba técnica que el despacho no ha aportado al expediente, prueba que debe estar rodeada de elementos de juicio y de conocimientos especiales, elaborados por personas idóneas, que gozan del saber técnico o científico, requerido para garantizar que por medio de procedimientos estandarizados o adecuadamente elaborados y documentados, se rinda un dictamen sobre dichos asuntos, dictamen que no obra en el expediente para determinar una falsedad.

Respecto a las manifestaciones de la defensa técnica, esta instancia considera que no son procedentes, puesto que el despacho no ha manifestado en el auto de citación de audiencia de fecha 01-04-2013, que la minuta de servicios seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua sea falsa, si no que consignaron en la misma hechos contrarios a la realidad, tal como se le dijo en su momento en el concepto de violación de la conducta al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**, quien después del hurto al Banco Agrario de esa localidad se traslado a las instalaciones bancarias y realizo un registro en el folio 027 de la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria a las 08:01 horas del día 14-02-2013, con el fin de demostrar que había estado pendiente de la apertura del Banco Agrario, cuando en realidad no estuvo en ese lugar para ese día y hora (fol. 44), situación que fue corroborada con la declaración del señor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA** y la señora **RUBYS NAMEN CASERES**, Gerente y empleada del Banco Agrario de Chimichagua respetivamente (fol. 17 al 19 y 21 al 23) y el video del Banco Agrario de fecha 14-02-2013, suministrado por el señor **KINKAID LINARES GONZALEZ**, Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa (fol. 131), observando esta instancia como se comprueba la falsificación para beneficio propio de su defendido, a la cual hizo alusión el despacho en el auto de citación audiencia anteriormente citado, porque el disciplinado lo que quiso demostrar con este registro fue que antes de los hechos estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario sin ser esto cierto, conducta que no requiere ser demostrada mediante dictamen pericial o experticio técnico, puesto que solo se necesita observar a simple vista dicho registro para darse cuenta que no se ajusta a la realidad, más aún si se tiene en cuenta que dentro del proceso el disciplinado manifestó de manera voluntaria y clara que fue él quien realizo dicha anotación (fol. 58 al 60), hecho que le permite a esta instancia tener claridad al momento de formular la conducta, por tal motivo y de acuerdo a la norma disciplinaria que nos rige se considera que es una falsificación en beneficio propio por parte de su defendido, al tomar esta errónea decisión con la finalidad de hacer creer que estuvo en el Banco Agrario de Chimichagua durante su apertura al público, cuando en realidad nunca llegó a este sitio el día 14-02-2013 antes del hurto del dinero, bajo ningún punto de vista esta instancia esta diciendo que el libro es falso o que fue adulterado en su estructura o contenido por parte

del disciplinado, solo se le esta endilgando que el registro allí plasmado por el disciplinado no se ajusta a la verdad real de los hechos ocurridos (fol. 44), la conducta endilgada al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** no es atípica por cuanto esta se encuentra taxativamente enunciada en la Ley 1015 del 2006, Régimen Disciplinario para la Policía Nacional y se ajusta a la realidad y acorde al material probatorio arrimado al proceso en debida forma, del mismo modo en el auto de citación audiencia se hablo de forma detallada y amplia de la forma en que se cometió la conducta por parte de su prohijado, la cual encaja con el caso que hoy nos ocupa, donde la naturaleza de la falta y la forma de culpabilidad fueron argumentadas jurídicamente, lo cual le permitió al encartado tener claridad que la falta que cometió para la fecha de los hechos es de naturaleza gravísima y la forma de culpabilidad dolosa, aclarando que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria, por consiguiente no son de recibo los argumentos expuestos por la defensa técnica en sus descargos.

El análisis y la valoración jurídica de las alegaciones presentadas.

El Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** durante audiencia de fecha 15-05-2013, manifestó en los alegatos de su defendido lo siguiente: **En** lo que respecta al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** la adecuación típica de la conducta que se realizó para endilgar la supuesta conducta cometida no es acorde a la presunta falta disciplinaria, puesto que en todas y cada una de las partes de dicho auto se plasmó el hecho de la falsificación de un libro, libro que no aparece en ninguna de las partes del expediente y si bien es cierto como lo manifestó el despacho que existe la falsedad material y falsedad ideológica, en el auto que cita audiencia no se plasmo lo anterior, es decir a que tipo de falsedad se estaba refiriendo el despacho, tampoco obra en el expediente prueba alguna y menos que proceda de autoridad judicial para determinar que hubo una falsedad ideológica, ahora, tampoco se dice por parte del despacho si se esta refiriendo a una falsedad ideológica en documento público o documento privado, es decir el despacho no ha sido concreto en la adecuación de la conducta, porque además no se cuenta con el fundamento probatorio para determinar que hay una responsabilidad disciplinaria.

Respecto a lo manifestado por la defensa técnica en sus alegatos de conclusión, esta instancia considera que no son procedentes, puesto que como ya se ha venido diciendo a lo largo de este proceso, que el despacho no ha manifestado en el auto de citación audiencia de fecha 01-04-2013 (fol. 132 al 178), que la minuta de servicio de seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua es falsa, si no que el disciplinado registró unos hechos contrarios a la realidad en el folio 027 de dicho libro, para demostrar que había estado en la entidad crediticia antes del hurto del dinero sin ser esto cierto (fol. 44), no necesariamente el documento debe ser falso plenamente, porque puede serlo de manera parcial, es decir, solo en alguna de sus partes, más aún cuando en el mismo no se consigne toda la verdad del hecho, por consiguiente no es necesario allegar al proceso toda la minuta de servicios seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua, si no el folio donde se hizo el registro objeto de investigación. **Así** mismo la falsificación en

beneficio propio se presenta cuando siendo el documento verdadero en su forma y origen, contiene afirmaciones falsas sobre la existencia histórica de un acto o un hecho, bien porque se les hace aparecer como verdaderos no habiendo ocurrido o cuando habiendo acontecido de determinada manera, son presentados de una forma diferente, situación que ocurrió con el disciplinado y fue corroborada con la declaración del señor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA** y la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** Gerente y empleada del Banco Agrario de Chimichagua respetivamente (fol. 17 al 19 y 21 al 23) y el video del Banco Agrario de fecha 14-02-2013, suministrado por el señor **KINKAID LINARES GONZALEZ,** Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa (fol. 131), conducta que no requiere ser demostrada mediante dictamen pericial o experticio técnico, puesto que solo se necesita observar a simple vista el registro para darse cuenta que no se ajusta a la realidad del hecho, más aún si se tiene en cuenta que dentro del proceso el disciplinado manifestó de manera voluntaria y clara que fue él quien realizo dicha anotación (fol. 58 al 60), por ende la conducta endilgada al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** es acorde a la falta disciplinaria que este cometió el día 14-02-2013 en el Municipio de Chimichagua, al no estar presente en la apertura del Banco Agrario de ese Municipio y posteriormente pasarle revistas esporádicas durante su servicio de segundo turno de vigilancia, tal como estaba ordenado por el Comandante de Estación Chimichagua, puesto que esta se ajusta a la realidad y es acorde al material probatorio arrimado al proceso en debida forma, de igual forma en el auto de citación audiencia se hablo de manera clara y detallada de la forma en que se cometió la conducta por parte de su prohijado, la cual encaja con el caso que hoy nos ocupa, donde la naturaleza de la falta y la forma de culpabilidad fueron argumentadas jurídicamente, lo cual le permitió al encartado tener claridad que la falta que cometió para la fecha de los hechos fue de naturaleza gravísima y la forma de culpabilidad dolosa, aclarando que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria, por ende no son de recibo los argumentos expuestos por la defensa técnica en sus alegatos de conclusión.

5. LA FUNDAMENTACION DE LA CALIFICACION DE LA FALTA

La fundamentación jurídica de la falta para el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** la cual le fue calificada como **GRAVISIMA**, dado que esta se encuentra taxativamente enunciada en la Ley 1015 de 2006, **Artículo 34**.

Numeral 30. Respecto de documentos. Literal c) "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio**; o en beneficio o perjuicio de un tercero."

7. ANALISIS DE CULPABILIDAD

Según la Teoría Subjetiva o Psicológica "La culpabilidad es una conexión subjetiva entre la voluntad del agente y su conducta. La Voluntad es la causa del hecho y hace que éste se predique como obra del autor" Según la Teoría Normativa "una conducta culpable es una conducta reprochable y la reprochabilidad se determina por la oposición entre el hecho y la norma"; El concepto de culpabilidad según el Profesor **ALFONSO REYES ECHANDIA** es: "La culpabilidad surge de un nexo contradictorio entre la voluntad consciente del agente imputable y la obligación que tiene de comportarse de acuerdo con

las exigencias de la Ley Disciplinaria". Por tanto al hablar de la forma de culpabilidad en el proceso disciplinario estamos tratando específicamente del Dolo y la Culpa; Situación que confirma la Ley 1015/06 en su Artículo 11. Culpabilidad "En materia Disciplinaria queda proscrita toda forma de culpabilidad objetiva y las faltas son sancionables a título de Dolo o Culpa".

Así mismo el Artículo 13 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, nos dice que *"en materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas sólo son sancionables a título de DOLO Y CULPA".*

En cuanto al DOLO, se define que la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar. De los preceptos constitutivos del dolo, tenemos que para su configuración jurídica se requiere que existan los elementos volitivos originados del fuero interno de la persona sin existir algún tipo de presión o coacción en su desarrollo y materialización; de la misma forma el segundo elemento que es el Cognoscitivo relacionado con el conocimiento de que la conducta es transgresora de norma alguna, que para el caso que nos ocupa es la materia disciplinaria.

En ese sentido el Despacho debe decir que dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y teniendo en cuenta la experiencia, trayectoria institucional, la preparación académica y el conocimiento que poseía el **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** respecto al servicio que le correspondía prestar el día 14-02-2013 de 07:00 a 14:00 horas, como tripulante patrulla de vigilancia en el Municipio de Chimichagua, de estar pendiente de la apertura del Banco Agrario de esa localidad y pasarle revistas esporádicas a dicha entidad crediticia y demás puntos críticos del Municipio, tal como se le hizo saber en una de las consignas plasmadas en la minuta de servicio de la Estación Chimichagua (fol. 40 al 42), pero de acuerdo al material probatorio allegado en debida forma al proceso no cumplió con las consignas impartidas por su superior inmediato y después de que se cometió el hurto a la entidad bancaria procedió a reclamarle la minuta de servicios seguridad bancaria a la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada del banco, se la llevo para la Estación de Policía Chimichagua y realizo una anotación en el folio 027 de dicho libro a las 08:01 horas del día 14-02-2013, con el fin de demostrar que estuvo en el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua pendiente de la apertura de esa entidad crediticia, situación que de acuerdo al material probatorio no es cierta, por lo cual se evidencia que dejó entrever un alto grado de irresponsabilidad, falta de compromiso y la clara falsificación en beneficio propio del disciplinado, por tal motivo su falta es a titulo de DOLO.

De acuerdo a lo anterior, no podemos olvidar que nosotros como funcionarios públicos estamos en la obligación de conocer las normas que nos rigen, siendo una especial posición que adquirimos como ciudadanos, cuando decidimos hacer parte del aparato estatal, al obligarnos a conocer y saber todo aquello que en razón de nuestra función tenemos el deber de cumplir, puesto que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria. De esta forma se sigue con los lineamientos relacionados en la Sentencia C-892 del 10-11-99, proferida por la Corte Constitucional donde señala que se le debe endilgar provisionalmente al disciplinado el grado de culpabilidad de la conducta

en el momento de la formulación de los cargos, debiendo ser evaluado el tipo subjetivo a título de DOLO o CULPA. Por tal motivo el despacho observa que el disciplinado se encuentra inmerso en una conducta DOLOSA, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en acápites anteriores.

7. LAS RAZONES DE LA SANCION

Del análisis del proceso que nos ocupa, es necesario advertir que la norma sustancial que rige el presente asunto es la Ley 1015 de 2006, toda vez que la conducta desarrollada ocurrió el día 14-02-2013 siendo el disciplinado el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** encontrándose como tripulante patrulla de vigilancia en la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar y la norma procedimental a aplicar es la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único, modificada parcialmente mediante Ley 1474 de 2011, siendo competencia del Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno conocer y fallar el asunto en primera instancia, de conformidad con lo dispuesto por el señor Director General de la Policía Nacional, en la primera norma mencionada "Régimen Disciplinario para la Policía Nacional", Artículo 54, Numeral 5.

La presente investigación en curso tiene como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, sin dejar de lado su objeto primordial cual es el de asegurar a la sociedad y a la administración pública, la eficacia en la prestación de los servicios a cargo del estado, así como la moralidad, la responsabilidad y la conducta correcta de los funcionarios públicos y a estos los derechos y las garantías que les corresponden como tal.

El sustento para emitir la decisión, son los parámetros constitucionales y legales establecidos en la norma disciplinaria, respecto a los principios rectores, como la legalidad, consagrado con base en el principio constitucional contemplado en la Carta Política, Artículo 29 inciso primero: "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio".

Considera además el despacho que las pruebas allegadas al proceso guardan plena autenticidad y legalidad, ya que fueron allegadas en debida forma y oportunamente, cumpliendo con los requisitos formales y legales que se exige en esta clase de actuaciones, por ello, una vez analizadas en su conjunto, el funcionario competente en lo disciplinario, procede a la evaluación del mismo, ya que constituyen un elemento probatorio fundamental para la determinación de la responsabilidad de los investigados o el esclarecimiento de los hechos, según lo preceptuado en el Artículo 168 de la Ley 734 parágrafo tercero Numeral 2, modificado por el Artículo 54 de la Ley 1474 de 2011.

En cuanto a los motivos que tiene esta instancia para considerar que al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** le asiste responsabilidad disciplinaria en estos

hechos, consiste en que para el día 14-02-2013 a eso de las 08:00 horas, no asistió a la apertura del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua como estaba ordenado por el Comandante de Estación y señalado en las diferentes consigas registradas en la minuta de servicio de dicha unidad policial, con relación a los diferentes puntos críticos de la localidad (fol. 40 al 42) y después de que se presentó el hurto a mano armada al Banco Agrario de esa localidad a eso de las 10:30 horas aproximadamente del mismo día, de donde se hurtaron la suma de $ 413.550.000 millones de pesos, se traslado a las instalaciones del banco agrario en compañía del señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI** (Comandante de patrulla), reclamó la Minuta de Servicios Seguridad Bancaria a la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada de la entidad crediticia y realizó un registro de revista al Banco Agrario a las 08:01 horas del día 14-02-2013, con el fin de querer demostrar que había estado en este lugar antes del hurto del dinero, cuando en realidad llego a este sitio después del hurto, tal como lo manifiesta el Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** Gerente del Banco Agrario y la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada del Banco, en diligencia de declaración, quienes dijeron que desde el día 13-02-2013 en horas de la tarde después del acompañamiento de una remisión la policía no había vuelto al Banco Agrario de Chimichagua (fol. 17 al 19 y 21 al 23), afirmaciones que fueron corroboradas con el video del Banco Agrario de fecha 14-02-2013, suministrado por el señor **KINKAID LINARES GONZALEZ,** Profesional Seguridad Bancaria Regional Costa, en el cual no se observa a ningún policial ingresar a la entidad bancaria antes del robo al banco agrario (fol. 126), configurándose de esta manera la falta disciplinaria cometida por el señor Patrullero, al proceder a realizar un registro en el folio (027) de dicho libro para demostrar que antes de los hechos estuvo pendiente de la apertura del Banco Agrario sin ser esto cierto, según lo manifestado de manera voluntaria por el disciplinado en diligencia de declaración (fol. 58 al 60), viéndose de esta manera a la clase de falsificación a que se refiere el despacho y de la cual hace responsable al señor Patrullero, conducta que no necesita ser probada con medios técnicos, peritasgo u estudios grafológicos, toda vez que no se esta hablando de mutilación del libro o adulteración de un escrito, solo se esta diciendo que el disciplinado registro en dicho libro unos hechos contrarios a la verdad real, aclarándole que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria.

De igual forma queda demostrado en el proceso que el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** no solicito permiso a sus superiores para salir del perímetro urbano de Chimichagua, para dirigirse hacia el Corregimiento de Mandinguilla a constatar la información del supuesto homicidio, teniendo en cuenta que así lo manifestó en diligencia de declaración el señor **TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA,** Comandante Operativo y Seguridad Ciudadana del Departamento de Policía Cesar (fol. 70 al 72) y el señor **TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA,** Comandante Distrito Especial Bosconia (fol. 105 al 108), por consiguiente se determina la falta disciplinaria cometida por el citado Patrullero, al tomar la decisión de dirigirse hacia el Corregimiento de Mandinguilla a constatar un homicidio sin informar o solicitar permiso a sus superiores, descuidando de

esta manera el casco urbano del Municipio de Chimichagua, lugar en el cual debía prestar su servicio de vigilancia, acción que pudo facilitar que se presentara el hurto al banco agrario, teniendo en cuenta que el disciplinado no estuvo pendiente de la entidad crediticia durante su servicio tal como lo había ordenado el Comandante de Estación Chimichagua.

Así mismo queda demostrado en el proceso que el disciplinado fue el policial que realizo el registro en el folio 027 de la Minuta de Seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua, con la cual quiso demostrar que había estado en la entidad crediticia durante su apertura y antes de que se presentara el hurto del dinero, situación que nos indica que el encartado cometió una falsificación en beneficio propio, de la cual ha venido hablando el despacho a lo largo de este proceso, actitud que va en contra de los principios institucionales y de la disciplina policial, por ende será objeto de reproche disciplinario por parte de esta instancia en la parte resolutiva, teniendo en cuenta que un empleado público debe ser transparente y serio en sus actuaciones, sin asumir esta clase de comportamientos irregular, lo cual pone en tela de juicio el actuar policial.

Lo anterior nos indica de manera clara que el señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON**, incurrió en un tipo de conducta, la cual nuestro ordenamiento disciplinario la cataloga como **GRAVISIMA**, establecida en el Artículo 34 Numeral 30 **Respecto de documentos. Literal c)** "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio**; o en beneficio o perjuicio de un tercero." (Negrilla y rayado del despacho) y se demostró su responsabilidad con la certeza de las pruebas documentales y testimoniales que soportaron el cargo y conducta endilgada, por consiguiente esta más que claro para esta instancia que al disciplinado le asiste responsabilidad disciplinaria en estos hechos, por lo cual el pronunciamiento se hará en la parte resolutiva de este fallo.

8. CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA LA GRADUACION DE LA SANCION Y LA DECISION EN LA PARTE RESOLUTIVA

Para la graduación de la sanción de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1015 de 2006 este despacho encuentra:

k) **Eludir la responsabilidad** o endilgarla sin fundamento a un tercero:

Demostrado con el registro que realizó en la minuta de servicios del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, con el fin de demostrar que había estado en la entidad crediticia antes de que se presentara el hurto del dinero en ese lugar, cuando en realidad se había traslado hacia el Corregimiento de Mandinguilla a constatar un homicidio, viéndose de esta manera la forma como el disciplinado trata de eludir su responsabilidad en el caso que nos ocupa investigar, registrando en el mencionado libro hechos contrarios a la realidad.

Los demás criterios contemplados en el artículo 40 de la norma ídem, no aplican en el presente caso, por lo cual se tendrá en cuenta el subrayado y negrilla, en el enunciado y descrito anteriormente.

CON RESPECTO AL TERCER DISCIPLINADO PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,

7. PRUEBAS EN LAS CUALES SE BASA EL FALLO:

Sustentado en las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES,

A folios (1 al 2). Obra informe No. 049/COEBO-DECES 29-11 de fecha 14-02-2013 suscrito por el señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER,** Comandante Estación de Policía Chimichagua, donde coloca en conocimiento del Comandante del Departamento de Policía Cesar, los hechos motivos de investigación, descritos anteriormente.

A folios (29 al 38), obra fotocopia minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 13 al 14 de Febrero de 2013, donde aparece que el disciplinado se presento de su turno de franquicia a las 08:45 horas del día 14-02-12 sin novedad (114).

A folios (39 al 42), obra fotocopia minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 14-02-13, donde aparece registrado el disciplinado como disponible.

A folio (126), obra video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa a ningún policial en este lugar prestando servicio de puesto fijo o pasando revista.

A folios (232 al 351), obra fotocopia de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, donde se observan los diferentes reportes que hacían las patrullas de vigilancia con relación a las revistas realizadas al Banco Agrario y los reportes del personal que prestaba servicio de puesto fijo en este lugar.

TESTIMONIALES,

A folios (9 al 12), obra ratificación y ampliación de informe del señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 salí a eso de las 07:15 horas hacia el Municipio de Bosconia a cumplir una orden de mi TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante Distrito Especial Bosconia, consistente en asistir a una reunión con mi TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA, Comandante Operativo DECES, dicha orden me fue impartida mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-13, al llegar a la Base de Distrito Especial Bosconia a eso de las 09:20 horas, me entrevisto con el PT. GUEVARA secretario de mi Coronel SANTOS, preguntándole que si siempre se iba

a llevar a cabo la reunión que estaba programa en ese lugar, manifestándome el PT. GUEVARA que él desconocía tal situación y que le iba a consultar vía celular a mi TC. SANTOS, siendo como las 09:40 horas llega mi TC. SANTOS a la oficina, me le presento, le pregunto sobre la reunión y me dice que esta quedo aplazada hasta nueva orden, que si no me habían informado y le manifesté que a mi nadie me había informado sobre esto y que inmediatamente me devolvía para mi Estación, al momento de salir de la Base de Distrito mi TC. SANTOS me llama verbalmente y me pregunta que conocimiento tengo sobre un muerto que informa la Estación Cien de Valledupar en el Corregimiento de Mandinguilla, le manifesté que iba a llamar a un informante que es un Agente pensionado de apellido LÓPEZ, que reside en ese lugar al celular No. 3106129730, al comunicarme con dicho Agente este me comunicó que no tenía conocimiento sobre ningún muerto, en ese momento recibo un pin a mi celular solicitando el número del Agente pensionado, se lo envié, de forma seguida mi TC. SANTOS me dice que a la Estación Cien llamo una persona al abonado telefónico No. 3116633330, quien era el que manifestaba que en la trocha de mandinguilla había un muerto, procedí a llamar a ese abonado telefónico y esta persona me manifestó que en la trocha de mandinguilla en una cuneta se encontraba una persona tirada que registraba varios impactos de bala, le pregunte que porque lado, si era antes de llegar a la destapada de mandinguilla o después de este corregimiento, manifestándome que era antes de llegar a la destapada viniendo de Arjona hacia Mandinguilla, le manifesté que me encontraba en el lugar que a él no lo veía y tampoco veía al muerto, él me pregunto que en que me movilizaba yo, le dije que estaba en un carro particular y que estaba haciendo el recorrido y no veía nada, que me diera el lugar exacto para llegarle, inmediatamente me colgó la llamada, de inmediato llamo al señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMMI al celular No. 3205066775, quien se encontraba de turno como Patrulla Motorizada de Vigilancia, que ya yo había averiguado y que no había ningún muerto, que se trasladara de manera inmediata hacia el Banco Agrario y se quedara ahí, que al parecer querían sacar la patrulla policial para cometer un ilícito en el Municipio y que mi TC. SANTOS le había ordenado al Comandante de la Subestación de Policía Arjona que se trasladara hasta Mandinguilla con el EMCAR que se encontraba en ese lugar a constatar la información suministrada, el IT. CORDERO me manifestó que en la Y habían unas personas con aspecto raro y que si había un muerto que esperara que él se devolvía para el Municipio de Chimichagua, después de esto como a los 20 minutos recibo un pin a mi celular de parte del IT. CORDERO manifestándome que al parecer habían robado el Banco, de inmediato llame vía celular a mi TC. SANTOS y le informe que al parecer habían robado el Banco, la orden impartida por el suscrito es que el personal después de culminar su ciclo de franquicia queda disponible y su disponibilidad debe ser prestada en las instalaciones del Banco Agrario de puesto fijo, desde su apertura hasta su cierre, de lo cual existen las actas del Comité de Vigilancia, donde se tratan los temas relacionados con las actividades operativas y se plasman las consignas, entre ellas la de realizar patrullajes en los puntos críticos, en especial el sector bancario, ese día le correspondía al PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, quien venía de disfrutar dos días de franquicia y el IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ, era quien debía verificar que se prestara este servicio por parte de dicho policial, aclarando que el PT. CAICEDO, tenía amplío conocimiento que le correspondía dicho servicio, toda vez que cuando llegan del turno de franquicia quedan disponible, reclaman armamento, el radio de comunicaciones y se trasladan al Banco a realizar la apertura y cierre, realizando las anotaciones en la entidad Bancaria y a su vez le reportan al Comandante de Guardia en turno, yo le pregunte al PT. CAICEDO que porque no había ido a este servicio y no me dijo nada, el IT. CORDERO me dijo que él había tomado la decisión de ir a verificar la información del muerto, ya que como venía un grupo del EMCAR él quiso ir a apoyar,

situación que también le confirmó en formación a mi TC. PARRA, yo venía en camino cuando el IT. CORDERO me llamó al celular a decirme que habían atracado el Banco y le pregunte que si él no estaba en el Banco cuando lo envié y me respondió que ya lo habían atracado, las patrullas de vigilancia deben pasarle revista a los puntos críticos existentes en el Municipio, como el Banco Agrario, bombas de gasolina, los puestos de efecty, al concejo municipal que se encontraba seccionando, a la oficina de Coopetran, la requisa e identificación de personas y vehículos.

A folios (17 al 19), obra declaración del Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en la oficina de Gerencia del Banco Agrario atendiendo el personal que a diario frecuentan la oficina y a eso de las 09:45 horas ingreso una mucha joven vestida de camisa azul, con pantalón beis, se sentó en una de las bancas del pasillo bancario al lado de una profesora, lo que presumí que la estaba acompañando porque la profesora si es conocida, también pude observar un muchacho de aproximadamente 20 o 22 años de edad sentado en las sillas de espera para ingresar a la oficina del director o gerencia, tenía un tarro de Colgate en las piernas, pensé que quería hablar con migo, salí y le pregunte que se le ofrecía, que en que le podía ayudar, me señala que estaba con el señor que se encontraba en la caja, al cual si distingo que vive acá en el Municipio, es pastor, me distraje y cuando observe ya no estaba ahí, a la oficina llego un funcionario de la oficina del Banco Agrario del Banco Magdalena a realizar brigada de micro crédito, dedicándome en gran parte a las llamadas de esas personas que estaban pendiente de solicitud de micro crédito, quienes empezaron a llegar de hecho ya habían tres personas en la oficina de las que habíamos llamado telefónicamente, el cofre o bóveda estaba temporizada para abrir a las 10 de la mañana y como a eso de las 10:15 horas que cayo el temporizador la funcionaria MARLITH MARTINEZ cerro la puerta principal del Banco Agrario para poder sacar el efectivo necesitado para atender un retiro que estaba pendiente, cuando se regresa y entra por la oficina por donde yo estoy se dirigió hacia ella la señora que había estado sentada dentro de la oficina y más atrás un tipo que desenfundo una pistola y la monto, diciéndome que me quedara quieto, que le entregara el reloj, el celular, que no hiciera nada si no quería morirme, mientras que la otra muchacha sacaba la plata de la bóveda, intimidando a la cajera con las manos dentro de un bolso que llevaba, luego de esto salieron con una bolsa llena de plata, el tipo de la pistola se apodero de la puerta con la llave de la puerta de entrada, abriéndole a las personas que estaban con la intención de ingresar a la oficina, luego estando ya estas personas dentro saco la pistola y les dijo que se quedaran quietos que no era con ellos que era con el banco, enseguida se fueron los dos, quedando otro en la puerta de entrada al banco manifestando que el que intentara hacer algo se moría, de ahí no supe más nada, después me entere que cogieron dos motos tirando hacia la Calle 6 volteando por la Carrera 3 y luego tomaron la Calle 4 para salir vía al terminal de transporte de buses, ese día comenzamos el servicio a las 8 de la mañana y no había presencia policial en ese momento, ese día no habían realizado revista policial al Banco Agrario, la última vez que los vi fue la tarde anterior a eso de las 5:30 PM antes de salir del Banco Agrario, en el banco se lleva un libro que ellos diligencian cada vez que hacen ronda, pero no había sido diligenciado por la policía ese día, hasta hace aproximadamente 15 días observe permanentemente en la jornada de la mañana y tarde al PT. JAVIER LAZARO, quien me manifestó que había sido trasladado de Chimichagua y posterior a esto no he visto prestar este servicio de esta forma, solo llegan se están un ratico y luego se van, LAZARO si estaba permanente en la entidad, en la parte de adentro, afuera o al frente, en la actualidad el banco no cuenta con vigilancia

privada, cuando CORDERO y CAICEDO llegaron a la entidad preguntando por el libro este no aparecía, luego cuando me desplace para la Estación de Policía me entere que el libro ya había aparecido porque al parecer la compañera de trabajo RUBYS NAMEN CACERES lo había asegurado.

A folios (21 al 23), obra declaración de la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **El** día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua en mi puesto donde atiendo a mis clientes, ese día el Banco fue abierto para la atención al público a las 8 AM y no había presencia de policías y antes de que se presentara el hurto del dinero no observe a los Policías, después del hurto fue que llegaron dos Agentes de Policía alterados porque supuestamente recibieron una llamada en donde les estaban informando que había un muerto en el Corregimiento de Mandinguilla, según ellos eso les impidió que llegaran a tiempo al banco, existe un libro donde ellos anotan la revista que hacen al banco y estaba dentro de un archivador en la oficina de gerencia y no me di cuenta si lo sacaron del banco, pero yo se lo entregué a uno de los Patrulleros que inicialmente llegaron al banco porque lo estaban solicitando, a los Policías los vi el día miércoles que llegaron acompañar la remisión, eso fue como a las 2 o 2:30 de la tarde.

A folios (49 al 52), obra declaración del señor **IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Por** necesidades del servicio realice primer turno desde el día 13-02-13 a las 22:00 horas hasta las 07:00 horas del día 14-02-13, correspondiéndome realizar tercer turno a las 14:00 horas del mismo día, en eso el comandante de guardia en turno en forma bastante desesperada me toco por la ventana alrededor de las 10:00 de la mañana, manifestándome que al parecer estaba siendo objeto de hurto el banco agrario, yo me encontraba descansando en traje de civil, inmediatamente tome mi armamento de dotación pistola sig sauer y fusil galil, le ordeno al PT CABANA que junto con el PT ARIZA BRITO NELSON quien había realizado primer turno con el suscrito y que ya se encontraba uniformado apoyaran en el procedimiento a la patrulla de vigilancia en turno conformada por el IT CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT ESPINOZA LIZCANO JEHN, quedándome encargado momentáneamente de la guardia por lo que estando de civil no era correcto ir a atender el procedimiento, una vez el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR quien se encontraba en su cuarto y debía estar de servicio en el banco agrario por orden del comandante de estación IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER se uniformo, procedí a uniformarme, al momento de los hechos desconozco donde se encontraba la patrulla en turno y le ordene que se dirigiera hasta la salida del municipio vía Valledupar a realizar plan candado, el horario en el cual debía estar prestando servicio en el banco agrario el PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ era a partir de las 08:00 horas y la patrulla de vigilancia debia estar en la zona urbana cumpliendo con sus labores, ya que con palabras textuales el Comandante de Estación ha dicho en reiteradas ocasiones pasen revista al banco agrario, hagan las anotaciones porque después que ocurra algo les toque correr y hacerlas siendo ya muy tarde, no solamente con el banco si no con las diferentes oficinas que recaudan dinero en el municipio.

A folios (61 al 63), obra declaración del señor **PT. CABANA CALDERON MAURICIO,** rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: **Para** ese día recibí servicio en la Estación a las 07:00 horas de jefe de información y siendo como las 09:50 horas el radio operador de la central de radio

Valledupar me pregunta que si tengo conocimiento de una novedad ocurrida en el corregimiento de mandinguilla, le informo a la patrulla de vigilancia conformada por el IT CORDERO y PT ESPINOSA que se comunicaran por vía telefónica con las personas conocidas de ese corregimiento para indagar que novedad había ocurrido por allá, siendo como las 10:00 horas logramos comunicación con varias personas de ese corregimiento quienes manifestaron que allá no sucedía nada, la central de radio me informa simultáneamente que en ese corregimiento había una persona occisa, que confirmáramos los hechos, así mismo le hice saber a la central de radio la información recibida por los ciudadanos de que allá no había sucedido nada, siendo las 10:10 de la mañana la central de radio nos informa de que hay un occiso en mandinguilla que ya es confirmado, lo cual le informo a la patrulla de vigilancia y me manifiestan que salen a confirmar dicha información, siendo las 10:30 horas se acercan dos ciudadanos en motocicleta informándome de que el banco agrario estaba siendo víctima de un atraco, de inmediato le informo a la patrulla de vigilancia de la información suministrada por los ciudadanos y procedo a darle aviso al personal que se encontraba en las instalaciones policiales, mi IT HERNANDEZ sale a la guardia y me ordena que me active como patrulla de apoyo con el PT. ARIZA BRITO NELSON saliendo de inmediato de las instalaciones en la motocicleta de mi propiedad con el fin de dar captura a los delincuentes, la patrulla de vigilancia me reportó por radio portátil la revista al sector comercio, banco agrario, cajero automático y entidades públicas del municipio por parte del IT CORDERO en el transcurso de tiempo de 09:00 a 09:30 horas, el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR se presentó a las 08:45 horas y la orden permanente es que el personal que se encuentre disponible recibe servicio de seguridad en el banco agrario, ese día no llamaron del banco y se me hizo extraño porque el gerente siempre llama o viene personalmente a solicitar el servicio policial.

VALORACION EN CONJUNTO DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES,

Una vez relacionadas las pruebas documentales con que cuenta el despacho para endilgar una falta disciplinaria al señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** encontramos el informe de novedad suscrito por el señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual constituye un criterio orientador para el trasegar procesal y fue quien le impartió la orden verbal al disciplinado que cuando llegara de su turno de franquicia reclamara armamento, radio de comunicación y se fuera a prestar disponibilidad de puesto fijo en el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y del cual se derivaron otras pruebas de la misma naturaleza y otras de índole testimonial (fol. 1 al 2)...**De** igual manera contamos con las fotocopias de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 13 y 14 de febrero del 2013, con la cual se determina que el disciplinado se presento de su turno de descanso a las 08:45 horas del día 14-02-2013 sin novedad (fol. 29 al 38)...**Así** mismo tenemos fotocopia de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 14-02-2013, donde aparece relacionado el disciplinado como disponible, servicio que debía prestarlo en las instalaciones del Banco Agrario como puesto fijo, pero no lo hizo a pesar de tener amplio conocimiento de esta orden (fol. 39 al 42)...**De** igual manera tenemos el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-2013 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa ningún policial prestando servicio de puesto fijo en este lugar (fol. 126)...**De** igual forma contamos con las fotocopia

de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, donde se observan los diferentes reportes que hacían las patrullas de vigilancia en turno con relación a las revistas realizadas al Banco Agrario y los reportes del personal que prestaba servicio de puesto fijo en este lugar, es decir, que si existía la orden de prestar servicio de puesto fijo en este lugar para el personal disponible (fol. 232 al 351)...**Ahora bien**, la ratificación de informe del señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** nos demuestra que para el día 14-02-2013 en horas de la mañana, al disciplinado le correspondía prestar servicio de disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, después de haber regresado de su turno de descanso, servicio que no cubrió dicho policial sin justificación alguna (fol. 9 al 12)...**De** igual forma con la declaración del Doctor **CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA,** Gerente del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se pudo determinar que el disciplinado no hizo presencia en esa entidad crediticia durante las horas de la mañana del día 14-02-2013, testimonio que es coherente con las imágenes que registra el video de dicha entidad crediticia (fol. 17 al 19)...**Por** otra parte con la declaración de la señora **RUBYS NAMEN CASERES,** empleada del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se logra demostrar que los Policías de la Estación Chimichagua no habían ido a las instalaciones del Banco Agrario de ese Municipio, desde el día 13-02-2013 a las 14:00 o 14:30 horas, cuando se realizo la última remisión de dinero y que el Banco Agrario fue abierto el día 14-02-2013 a las 08:00 horas y no hubo presencia policial en ese momento (fol. 21 al 23)... **Así** mismo con la declaración del **IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON,** Comandante Estación Chimichagua (E), se logra determinar que el disciplinado tenía amplio conocimiento que le correspondía prestar disponibilidad como puesto fijo en el Banco Agrario, toda vez que era una consigna permanente, por parte del Comandante de Estación, consistente en que el que llegara de franquicia o descanso, reclamaba armamento, radio de comunicación y se iba para el Banco Agrario a prestar la disponibilidad en este lugar (fol. 49 al 52)...**Con** la declaración del **PT. CABANA CALDERON MAURICIO,** Jefe de información para la fecha de los hechos, se corrobora lo que se ha venido diciendo a lo largo de este auto, que al señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** era a quien le correspondía prestar disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario de 08:00 a 12:00 horas del día 14-02-2013, teniendo en cuenta que venia de disfrutar turno de descanso, pero dicho policial incumplió la orden sin causa justificada (fol. 61 al 63)...**Pruebas** que nos indican la conducta cometida por el señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** al incumplir la orden de prestar disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua el día 14-02-2013 de 08:00 a 12:00 horas, después de haber regresado de su turno de descanso, tal como estaba ordenado por el Comandante de Estación.

8. EL ANALISIS Y LA VALORACION JURIDICA DE LOS CARGOS, DE LOS DESCARGOS Y DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL DISCIPLINADO Y SU APODERADO.

El análisis y la valoración jurídica del cargo único.

Una vez analizado el material probatorio allegado al expediente en debida forma, el despacho encontró mérito suficiente para proferir cargo único mediante auto de citación audiencia de fecha 01-04-2013 al señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** por la violación a la **Ley 1015 de 2.006, Artículo 35 Faltas Graves, Numeral 10.** "**Incumplir**, modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios, **sin causa justificada**, a **las órdenes** o instrucciones **relativas al servicio**". Subrayado y negrilla es del despacho para indicar en forma clara y precisa el verbo rector "**Incumplir**", lo cual según nuestro diccionario de la Real Academia de la Lengua, significa: *No cumplir con una orden.../* ***Así*** mismo como sinónimos dentro del mismo verbo, encontramos *quebrantar, faltar, transgredir, vulnerar, infringir, violar* y de acuerdo a las pruebas arrimadas al proceso tenemos situaciones que nos dicen que usted señor Patrullero Retirado, encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua para el día 14-02-2013 con el cargo integrante patrulla de vigilancia, donde para ese mismo día a eso de las 08:00 horas, debía reclamar radio de comunicaciones y armamento de dotación oficial, para prestar disponibilidad de puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua una vez regresó de su turno de descanso, pero incumplió sin causa justificada dicha orden, puesto que al llegar de su descanso lo que hizo fue uniformarse y quedarse en las instalaciones de la Estación Chimichagua, donde a eso de las 10:30 horas aproximadamente, fue comunicado por el Jefe de información en turno que la entidad crediticia estaba siendo objeto de atraco a mano armada por parte de tres sujetos que portaban armas de fuego.

EN CUANTO A LOS INGREDIENTES NORMATIVOS: "**sin causa justificada**, a **las órdenes**..."Puesto que usted no presento ante sus superiores algún tipo de excusa medica o cualquier otra situación especial que le impidiera cumplir tal servicio.

relativas al servicio. Puesto que usted no se presento a las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua a prestar servicio de disponibilidad de puesto fijo en dicha entidad crediticia, tal como estaba ordenado de manera verbal y de forma permanente por el Comandante de Estación Chimichagua.

El análisis y la valoración jurídica de los descargos

Con relación a los descargos del disciplinado, su defensa técnica Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** no dijo nada al respecto en el acta de audiencia de fecha 22-04-2013, por tal motivo esta instancia no se pronunciara al respecto.

El análisis y la valoración jurídica de las alegaciones presentadas.

El Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** durante audiencia de fecha 15-05-2013, manifestó en los alegatos de su defendido lo siguiente: **Teniendo** en cuenta que dentro del proceso que nos ocupa y conforme al material probatorio aportado al proceso, nos damos cuenta que al señor **PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR,** no le fue impartida ninguna orden verbal ni escrita por parte de sus superiores, con la finalidad de prestar seguridad a las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua, nos manifiesta el legislador que para

que haya una responsabilidad bien sea disciplinaria o penal, dicha responsabilidad debe ser el producto del acervo probatorio y en este caso el mismo es muy escaso para que conlleve al despacho a tomar una decisión sancionatoria en contra de mi defendido.

Con respecto a lo manifestado por la defensa técnica en los alegatos de conclusión de su defendido, esta instancia considera que no son procedentes, teniendo en cuenta que a pesar de que en el proceso no existen actas de instrucción ni ordenes escritas que estén firmadas por el disciplinado, si se pudo probar en el proceso que la orden fue impartida por el Comandante de Estación a todo el personal que la integraba de manera verbal, tal como lo asegura el mismo señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** Comandante de la Unidad en diligencia de ratificación y ampliación de informe, en la cual asegura que al disciplinado le correspondía prestar servicio de disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, después de haber regresado de su turno de descanso (fol. 9 al 12), afirmación que fue corroborada con la declaración del señor **IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON,** Comandante Estación de Policía Chimichagua (E), quien asegura en diligencia de declaración que el disciplinado tenía amplio conocimiento que le correspondía prestar disponibilidad como puesto fijo en el Banco Agrario, por que era una consigna permanente por parte del Comandante de Estación, consistente en que el que llegara de franquicia reclamaba armamento, radio de comunicación y se iba para el Banco Agrario a prestar la disponibilidad en ese lugar (fol. 49 al 52), así mismo el señor **PT. CABANAS CALDERON MAURICIO,** Jefe de información para la fecha de los hechos, asegura que al señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** era a quien le correspondía prestar disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario de 08:00 a 12:00 horas del día 14-02-2013, por que venia de disfrutar turno de descanso (fol. 61 al 63), de igual forma el **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** asegura en diligencia de declaración, que al disciplinado era a quien le correspondía prestar servicio de disponibilidad en el Banco Agrario porque venia de descanso (fol. 58 al 60), por otra parte con las fotocopia de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, se demuestra que si se venia prestando dicho servicio por parte del personal disponible de la unidad, teniendo en cuenta que el mismo fue cubierto por los señores Patrulleros **ARIZA BRITO** y **VARELA FERNANDEZ ROBERT** (fol. 232 al 351), por consiguiente es más que claro que el disciplinado tenía amplio conocimiento que una vez llegara de su turno de franquicia o descanso, debía reclamar armamento corto (pistola), radio de comunicaciones y dirigirse al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua a prestar servicio de disponibilidad como puesto fijo en este sitio hasta las 12:00 horas del día 14-02-2013, por lo cual no son de recibo dichas alegaciones, teniendo en cuenta que no se ajustan a la realidad.

5. LA FUNDAMENTACION DE LA CALIFICACION DE LA FALTA

La fundamentación jurídica de la falta para el señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** la cual le fue calificada como **GRAVE**, dado que esta se encuentra taxativamente enunciada en la Ley 1015 de 2006, **Artículo 35**.

NUMERAL 10. "**Incumplir**, modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios, **sin causa justificada**, a **las órdenes** o instrucciones **relativas al servicio**."

8. ANALISIS DE CULPABILIDAD

Según la Teoría Subjetiva o Psicológica "La culpabilidad es una conexión subjetiva entre la voluntad del agente y su conducta. La Voluntad es la causa del hecho y hace que éste se predique como obra del autor" Según la Teoría Normativa "una conducta culpable es una conducta reprochable y la reprochabilidad se determina por la oposición entre el hecho y la norma"; El concepto de culpabilidad según el Profesor ALFONSO REYES ECHANDIA es: "La culpabilidad surge de un nexo contradictorio entre la voluntad consciente del agente imputable y la obligación que tiene de comportarse de acuerdo con las exigencias de la Ley Disciplinaria". Por tanto al hablar de la forma de culpabilidad en el proceso disciplinario estamos tratando específicamente del Dolo y la Culpa; Situación que confirma la Ley 1015/06 en su Artículo 11. Culpabilidad "En materia Disciplinaria queda proscrita toda forma de culpabilidad objetiva y las faltas son sancionables a título de Dolo o Culpa".

Así mismo el Artículo 13 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, nos dice que *"EN MATERIA DISCIPLINARIA QUEDA PROSCRITA TODA FORMA DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA. LAS FALTAS SÓLO SON SANCIONABLES A TÍTULO DE DOLO Y CULPA"*.

En cuanto al DOLO, se define que la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar. De los preceptos constitutivos del dolo, tenemos que para su configuración jurídica se requiere que existan los elementos volitivos originados del fuero interno de la persona sin existir algún tipo de presión o coacción en su desarrollo y materialización; de la misma forma el segundo elemento que es el Cognoscitivo relacionado con el conocimiento de que la conducta es transgresora de norma alguna, que para el caso que nos ocupa es la materia disciplinaria.

En ese sentido el Despacho debe decir que dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y teniendo en cuenta la experiencia, trayectoria institucional, la preparación académica y el conocimiento que tenia el **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** tenía pleno conocimiento del servicio de disponibilidad que debía prestar el día 14-02-2013 de 08:00 a 12:00 horas, como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, tal como lo había ordenado el Comandante de Estación en reiteradas ocasiones en reunión con el personal, pero no cumplió con dicho servicio sin causa justificada a la fecha, puesto que no ha mostrado alguna excusa médica o cualquier situación especial que le impidiera cubrir dicho servicio, comportamiento que nos da a entender que el disciplinado tenía pleno conocimiento del servicio que le correspondía cubrir, puesto que de acuerdo al material probatorio era una orden de carácter permanente de la cual todas las unidades tenían conocimiento, por consiguiente podemos decir que su falta fue a titulo de **DOLO.**

403 430

De acuerdo a lo anterior, no podemos olvidar que nosotros como funcionarios públicos estamos en la obligación de conocer las normas que nos rigen, siendo una especial posición que adquirimos como ciudadanos, cuando decidimos hacer parte del aparato estatal, al obligarnos a conocer y saber todo aquello que en razón de nuestra función tenemos el deber de cumplir, puesto que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria. De esta forma se sigue con los lineamientos relacionados en la Sentencia C-892 del 10-11-99, proferida por la Corte Constitucional donde señala que se le debe endilgar provisionalmente al disciplinado el grado de culpabilidad de la conducta en el momento de la formulación de los cargos, debiendo ser evaluado el tipo subjetivo a título de DOLO o CULPA. **Por** tal motivo el despacho observa que el disciplinado se encuentra inmerso en una conducta de tipo **DOLOSA,** teniendo en cuenta los argumentos realizados en acápites anteriores.

7. LAS RAZONES DE LA SANCION

Del análisis del proceso que nos ocupa, es necesario advertir que la norma sustancial que rige el presente asunto es la Ley 1015 de 2006, toda vez que la conducta desarrollada ocurrió el día 14-02-2013 siendo el disciplinado el señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** encontrándose como integrante Patrulla de Vigilancia en la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar y la norma procedimental a aplicar es la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único, modificada parcialmente mediante Ley 1474 de 2011, siendo competencia del Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno conocer y fallar el asunto en primera instancia, de conformidad con lo dispuesto por el señor Director General de la Policía Nacional, en la primera norma mencionada "Régimen Disciplinario para la Policía Nacional", Artículo 54, Numeral 5.

La presente investigación en curso tiene como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, sin dejar de lado su objeto primordial cual es el de asegurar a la sociedad y a la administración pública, la eficacia en la prestación de los servicios a cargo del estado, así como la moralidad, la responsabilidad y la conducta correcta de los funcionarios públicos y a estos los derechos y las garantías que les corresponden como tal.

El sustento para emitir la decisión, son los parámetros constitucionales y legales establecidos en la norma disciplinaria, respecto a los principios rectores, como la legalidad, consagrado con base en el principio constitucional contemplado en la Carta Política, Artículo 29 inciso primero: "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio".

43-
404

Considera además el despacho que las pruebas allegadas al proceso guardan plena autenticidad y legalidad, ya que fueron allegadas en debida forma y oportunamente, cumpliendo con los requisitos formales y legales que se exige en esta clase de actuaciones, por ello, una vez analizadas en su conjunto, el funcionario competente en lo disciplinario, procede a la evaluación del mismo, ya que constituyen un elemento probatorio fundamental para la determinación de la responsabilidad de los investigados o el esclarecimiento de los hechos, según lo preceptuado en el Artículo 168 de la Ley 734 parágrafo tercero Numeral 2, modificado por el Artículo 54 de la Ley 1474 de 2011.

En cuanto a los motivos que tiene esta instancia para considerar que al señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO** le asiste responsabilidad disciplinaria en estos hechos, consiste en que para el día 14-02-2013 a eso de las 08:00 horas, al citado Patrullero le correspondía reclamar armamento, radio de comunicaciones y trasladarse a las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, con el fin de prestar disponibilidad de puesto fijo en este lugar después de haber regresado de su turno de franquicia o descanso y no lo hizo, muy a pesar de tener amplio conocimiento de este servicio, más aún si se tiene en cuenta que la orden era de carácter permanente y fue impartida en reunión a todo el personal que conformaba la unidad, tal como lo asegura en diligencia de ratificación de informe el señor **IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS,** Comandante Estación de Policía Chimichagua (fol. 9 al 12) y en declaración los señores **IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON,** Comandante Estación de Policía Chimichagua (E) (fol. 49 al 52), **PT. CABANAS CALDERON MAURICIO,** Jefe de información para la fecha de los hechos (fol. 61 al 63), **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** integrante patrulla de vigilancia para el día de la novedad (fol. 58 al 60) y los diferentes registros realizados en la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, donde se observa que si se venia prestando dicho servicio por parte del personal disponible de la unidad en mención, entre ellos los Patrulleros **ARIZA BRITO NELSON** y **VARELA FERNANDEZ ROBERT** (fol. 232 al 351), por consiguiente es más que claro para el despacho que el disciplinado era conocedor de dicha orden y lo que hizo fue uniformarse y quedarse en las instalaciones policiales una vez llego de su franquicia, incumpliendo sin casusa justificada la orden que había relativamente a este servicio, puesto que así lo hacen ver las diferentes pruebas allegadas al proceso, no hay excusa que justifique el no cumplimiento de esta orden, puesto que sus mismos compañeros lo están manifestando en sus diligencias de declaración y en la minuta de guardia se encuentra los registros que demuestran la prestación de este servicio.

Lo anterior nos indica de manera clara que el señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** incurrió en un tipo de conducta, la cual nuestro ordenamiento disciplinario la cataloga como **GRAVE,** establecida en el Artículo 35 Numeral 10 "**Incumplir**, modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios, **sin causa justificada**, a **las órdenes** o instrucciones **relativas al servicio**." (Negrilla y rayado del despacho) y se demostró su responsabilidad con la certeza de las pruebas documentales y testimoniales que soportaron el cargo y conducta endilgada, por consiguiente esta más

43
402

que claro para esta instancia que al disciplinado le asiste responsabilidad disciplinaria en estos hechos, por lo cual el pronunciamiento se hará en la parte resolutiva de este fallo.

8. CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA LA GRADUACION DE LA SANCION Y LA DECISION EN LA PARTE RESOLUTIVA

Para la graduación de la sanción de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1015 de 2006 este despacho encuentra:

e) ***La buena conducta anterior:***

Al observar que en su hoja de vida no le figuran sanciones disciplinarias en los últimos cinco años y en su trasegar policial registra cinco (5) años, ocho (8) meses y dieciséis (16) días, tiempo en el cual le figuran cuatro (4) felicitaciones por diferentes motivos.

Los demás criterios contemplados en el artículo 40 de la norma idem, no aplican en el presente caso, por lo cual se tendrá en cuenta el subrayado y negrilla, en el enunciado y descrito anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al estar demostrada la existencia de responsabilidad por parte de los disciplinados en este asunto y sin más consideraciones, fundado en las facultades que le otorga la ley 1015/2006 en su Artículo 54, numeral 5, en concordancia con la Ley 734/2002 C.D.U, modificada por la Ley 1474/2011, el suscrito Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Declarar responsable al señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.047.689 expedida en La Gloria (Cesar), del cargo indilgado y en consecuencia imponerle el correctivo disciplinario de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL DE DIEZ (10) AÑOS** para ocupar cargos públicos, al demostrarse que infringió la **Ley 1015 de 2006, Artículo 34, FALTAS GRAVISIMAS. Numeral 30. Respecto de documentos. Literal c)** "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio**; o en beneficio o perjuicio de un tercero.", por los hechos ocurridos el día 14-02-2013 en el municipio de Chimichagua, del Departamento de Policía Cesar desempeñando el cargo de comandante Patrulla de Vigilancia, **falta a título de DOLO,** de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente fallo.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar responsable al señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1´098.649.034 expedida en Bucaramanga (Santander), del cargo indilgado y en consecuencia imponerle el correctivo disciplinario de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL DE DIEZ (10) AÑOS** para ocupar cargos públicos, al demostrarse que infringió la **Ley 1015 de 2006, Artículo 34,**

400 43

FALTAS GRAVISIMAS. Numeral 30. Respecto de documentos. Literal c) "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio**; o en beneficio o perjuicio de un tercero.", por los hechos ocurridos el día 14-02-2013 en el municipio de Chimichagua, del Departamento de Policía Cesar, desempeñando el cargo de Integrante Patrulla de Vigilancia, **falta a título de DOLO,** de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente fallo.

ARTICULO TERCERO: Declarar responsable al señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1´096.946.149 expedida en Málaga (Santander), del cargo indilgado y en consecuencia imponerle el correctivo disciplinario de **SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL** por el mismo lapso de tiempo para ocupar cargos públicos y sin derecho a remuneración, al demostrarse que infringió la **Ley 1015 de 2006, Artículo 35, FALTAS GRAVES.** Numeral 10. "**Incumplir**, modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios, **sin causa justificada**, a **las órdenes** o instrucciones **relativas al servicio**", por los hechos ocurridos el día 14-02-2013 en el municipio de Chimichagua, del Departamento de Policía Cesar, desempeñando el cargo de Integrante Patrulla de Vigilancia, **falta a título de DOLO,** de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente fallo.

ARTICULO CUARTO: La presente decisión se considera notificada en estrados a los sujetos procesales, haciéndoles saber a los disciplinados que contra la misma procede el recurso de apelación, en la forma y términos previstos en el Artículo 59 de la ley 1474 de 2011, Inciso 2, que dice *"El recurso de apelación cabe contra el fallo de primera instancia, debe sustentarse verbalmente en la misma audiencia, una vez proferido y notificado el fallo en estrados. Inmediatamente se decidirá sobre su otorgamiento"*. A lo cual en este estado de la diligencia se le concede la palabra al Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** para que si lo desea presente el recurso de ***APELACION*** de sus prohijados a lo que manifestó que **SI** presenta recurso de apelación y que lo sustentara a continuación.

ARTICULO QUINTO: Debido a que el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** apoderado de los señores **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON** y **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,** manifestó en audiencia de fecha 03-05-2013, presentar recurso de apelación ante la negativa de algunas pruebas que había solicitado en audiencia de fecha 26-04-2013, el cual le fue concedido de acuerdo a la sustentación que hizo, por lo cual se le concede la palabra a la defensa técnica para que lo plantee en este estado del fallo, ante lo cual manifestando que de igual forma presentara dicho recurso y que lo sustentara a continuación junto con el recurso de apelación del fallo:

respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente memorial interpongo y sustento recurso de apelación contra la providencia de fecha 22 de mayo de 2013 a través de la cual la Coordinación de Control Interno Disciplinario del Departamento de Policía Cesar impuso como correctivo disciplinario LA DESTITUCION e INHABILIDAD GENERAL POR 10 AÑOS a mis defendidos señores IT ® YIMI CORDERO

ALMENDRALES y PT. JEHN ANDERSON ESPINOZA LISCANO, por ser presuntamente responsables de haber infringido la Ley 1015 del 2006 en su artículo 34 numeral 30, Respecto de Documentos. Literal C) "Sustituirlos, alterarlos, sustraerlos, mutilarlos, destruirlos, ocultarlos, suprimirlos o **falsificarlos en beneficio propio** o en beneficio o perjuicio de un tercero". y al señor PT ® VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ SUSPENSION DEL CARGO, si derecho a remuneración por un término de SEIS (6) MESES E INHABILIDAD por el mismo término por ser responsable de infringir la Ley 1015 de 2006 en su artículo 35, numeral 10 "**Incumplir,** modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios **sin causa justificada,** a **las órdenes o** instrucciones **relativas al servicio" (Las negrillas son del Despacho)**

PETIC1ON

Solicito revocar la providencia de fecha 22 de mayo de 2013 por medio del cual se impuso el correctivo disciplinario de DESTITUCION a los Señores IT ® YIMI CORDERO ALMENDRALES y PT. JEHN ANDERSON ESPINOZA LISCANO, así como la suspensión por seis meses al señor PT. ® VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan el recurso de apelación, los siguientes:

1.-En relación al señor PT. ® VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, se le ha endilgado la conducta de haber incumplido la orden supuestamente impartida por el IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER el día 14 de febrero de 2013 consistente en no haberse presentado al servicio de puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del municipio de Chimichagua, el cual fue objeto de un hurto parte de unos delincuentes aproximadamente a las 10:30 de la mañana.

Bien observamos a lo largo de todo el expediente, que no hay una sola prueba que demuestre en primer lugar que el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER le haya impartido dicha orden al señor PT. ® VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, en segundo lugar, tampoco es cierto como lo manifiesta el mencionado Intendente que su orden de carácter permanente era que el personal que llegara del turno de descanso le correspondía prestar servicio de disponibilidad de puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua, si observamos las copias aportadas al expediente por parte de la defensa de la mi minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, no se observa que dicha orden se cumpla puesto que no hay anotaciones que indiquen que los funcionario de policía que llegaran del turno de descanso prestaran servicio de puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario Chimichagua, en tercer lugar vemos que en las actas de instrucción que se aportan al proceso tampoco se encuentra plasmada la supuesta orden de la prestada de disponibilidad de puesto fijo en las instalaciones del banco agrario, antes por el contrario, lo que si se observa es que al señor PT. ® VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ se le asigno la Coordinación de Derechos Humanos de la Unidad, también se demostró que éste cumplía las funciones de secretario de la Estación cuando el secretario titular no se encontraba en la Unidad Policial, nadie corrobora la supuesta orden que le impartió el IT. CERVANTES para que se fuera a prestar servicio de puesto fijo al Banco Agrario, ahora hay que tener en cuenta que en qué momento le impartió ducha orden, si el PT. ® VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ no se encontraba en la Unidad y el IT. CERVANTES se encontraba en Chimichagua. Sobra

439

recalcar que con el solo análisis de las copias de la minuta de guardia aportadas al proceso de la estación de Chimichagua como lo manifesté anteriormente, solamente se observan las anotaciones de las aperturas de la patrulla de vigilancia y dos o tres anotaciones de servicios de disponibilidad en el banco agrario y dos de ellas se realizaron a partir de las 14:00 horas, desvirtuándose con esto que sagradamente todos los días el personal que llegaba del turno de descanso prestaba servicio de puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua, por lo tanto le solicito que se exonere de toda responsabilidad disciplinaria al PT. ® VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ por cuanto se demostró que no se le impartió ninguna orden antes que se presentara el hurto a las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua como lo quiso hacer ver el Intendente CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER.

2.-Respecto de los disciplinados IT ® YIMI CORDERO ALMENDRALES, PT. JEHN ANDERSON ESPINOZA LISCANO reitero mi posición en manifestar que la presente investigación se encuentra incursa en vicios de nulidad que afectan el debido proceso, es decir se consagran las causales segunda y tercera del artículo 143 del Código Disciplinario Único, por los siguientes motivos: En el auto que cita a audiencia, respecto de estos dos disciplinados se les endilgo haber infringido la Ley 1015 de 2006 en su Artículo 34 Numeral 30, literal C y allí se les señalo que falsificaron el libro de servicio del Banco Agrario de Chimichagua, obviando el Despacho investigador realizar un análisis jurídico respecto de la norma imputada, puesto que dicha conducta es de resultado, ahora conforme lo prevé el artículo 175 del CDU, modificado por La Ley 1474 de 2011 en su artículo 57 párrafo 4 establece " En todo caso y cualquiera que fuere el sujeto disciplinable si al momento de valorar sobre la decisión de apertura de investigación estuvieren dados los requisitos sustanciales para proferir pliego de cargos se citara a audiencia". Es aquí donde incurre el ente investigador en una errónea interpretación de la norma al realizar de manera equivocada la adecuación típica de la conducta por defecto sustancial, es decir aquí no se ha demostrado que se haya falsificado un libro como lo entiende el despacho, ahora si bien es cierto al plantearle la nulidad al despacho por el defecto sustancial en que se incurrió, este en sus argumentos manifestó que no accedía a ello por cuanto la falsedad se da de manera material e ideológica, en eso le asiste razón l Despacho, pero no le asiste cuando dejo de plasmar en el cuto que cita a audiencia dicha posición, y no puede pretender el despacho que el planteamiento de la presunta falta cometida le haga o recomponga por fuera del auto que cita a audiencia sin que desconociendo que existe una causal de nulidad, de igual forma soy reiterativo en manifestar que no se puede endilgar dicha falta porque no se cumple con lo previsto en el artículo 163 numeral 5 del CDU puesto que no se explica esta defensa como se tipifica una conducta de falsificación cuando probatoriamente no se ha demostrado que dicho libro ha sido falsificado, mucho menos podemos hablar de falsificación cuando en el expediente no obra dicho libro no se ha traído como prueba dentro del mismo, no son validos los argumentos del despacho cuando señala que la prueba de la falsificación de libro es una anotación de apertura del banco Agrario realizada por uno de mis representados para el día 14 de febrero de 2003.

3- Al no cumplir el auto que cita a audiencia con los requisitos legales y teniendo en cuenta que este debe cumplir con los mismos requisitos sustanciales del auto de cargos, se desconoce lo expresado por la Corte Constitucional en Sentencia C-892 de 1999, de la cual extraigo lo siguiente "No basta con sustanciar la prueba sino dándole un valor a través del análisis que es el que permite establecer la existencia del hecho y de la presunta responsabilidad del sujeto procesal, lo cual da la coherencia y fundamentación

en el cargo, ya que analizar la prueba conlleva a estudiarla, criticarla, sopesarla, ya que con ella se va a construir el pliego de cargos y el fallo de primera instancia, igualmente al análisis de la naturaleza de la falta y la forma de culpabilidad no se encuentran debidamente argumentados como quiera que no se observa una exposición jurídica clara para determinar que la naturaleza de la fala que permita al encartado o a su defensa tener claridad acerca de la posición jurídica del Despacho para determinar que la falta es de naturaleza gravísima, así mismo la Sentencia señala que el auto de formulación de cargos es una providencia de tramite y que sienta los cimientos sobre los cuales se edifica el proceso disciplinario destinado a establecer la responsabilidad del inculpado de modo que el órgano titular del poder disciplinario fija en aquella el objeto de su actuación y le señala al imputado en forma clara y concreta cual es la falta disciplinaria que se le endilga a efectos que pueda ejercer su derecho a la defensa."

4.- Otro aspecto que no dejo claro el a-quo es el grado de participación en la presunta falta cometida por estos dos representados, o hasta donde participo cada quien en la supuesta falsificación del libro de servicios del Banco Agrario de Chimichagua, porque a los dos les endilgo la falsificación de un libro sin especificar exactamente cuál fue su conducta y como aportaron a que su conducta conllevara a una falsificación.

5.- Desconoce de igual forma el a-quo que para determinar una falsedad se requiere que dicha prueba este rodeada de elementos de juicio y conocimientos especiales de los que él debe rodearse para poder cimentar el auto que cita a audiencia, que estos elementos deben ser elaborados por personas con conocimientos y saberes técnicos o científicos para garantizar que mediante procedimientos estandarizados o adecuadamente elaborados y documentados, se rinda un dictamen sobre dichos asuntos, dictamen que tampoco obra en el expediente pata determinar la falsificación de un libro, y como lo que en este evento existe es una atipicidad de la conducta y por lo cual debe ser variada jurídicamente la misma.

En Resumen y teniendo en cuenta que una cosa es la Falsificación de un Libro y que la forma de dicha falsificación no quedo plasmada en el auto que cita a audiencia, y que no hay prueba que demuestre que el comentado libro fue falsificado, como tampoco un expertico técnico que lo demuestre y como el auto que cita a audiencia claramente señala que mis representados falsificaron un libro y esto probatoriamente no se ha demostrado, le solicito al Juez de segunda instancia, revoque la decisión tomada por el fallador de primera, y en su lugar se determine decretar la nulidad del auto que cita a audiencia, así mismo se varíe la calificación jurídica de la conducta puesto que la norma endilga no se adecua a la presunta conducta realizada por estos dos disciplinados.

De la misma forma se ha violado la presunción de inocencia que se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4° de la Constitución Política de Colombia, mandato por el cual: "Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable". Este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance, cosa que tampoco ha ocurrido aquí, puesto que el debido proceso es la base fundamental dentro de toda investigación en un estado social de derecho. Al respecto ha dicho la Corte Constitucional en sentencia C-774/01 sobre la presunción de inocencia: "...Este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la

440 441

Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance. ...La presunción consiste en un juicio lógico del constituyente o del legislador, por virtud del cual, considera como cierto un hecho con fundamento en las reglas o máximas de la experiencia que indican el modo normal como el mismo sucede. La presunción de inocencia en nuestro ordenamiento jurídico adquiere el rango de derecho fundamental, por virtud del cual, el acusado no está obligado a presentar prueba alguna que demuestre su inocencia y por el contrario ordena a las autoridades judiciales competentes la demostración de la culpabilidad del agente. Este derecho acompaña al acusado desde el inicio de la acción (por denuncia, querella o de oficio) hasta el fallo o veredicto definitivo y firme de culpabilidad, y exige para ser desvirtuada la convicción o certeza, más allá de una duda razonable, basada en el material probatorio que establezca los elementos del ilícito disciplinario y la conexión del mismo con el acusado. Esto es así, porque ante la duda en la realización del hecho y en la culpabilidad del agente, se debe aplicar el principio del in dubio pro reo, según el cual toda duda debe resolverse en favor del acusado... Frente a la presunción de inocencia, la Corte considera que los disposiciones de los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, sí forman parte del bloque de constitucionalidad, toda vez que, la presunción a de inocencia es un derecho humano, el cual no es susceptible de limitación o restricción en los estados de excepción, ya que sí derecho al debido proceso y el principio de legalidad no admiten restricción alguna, según lo dispone el Artículo 27 de la ley 16 de 1972, que ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos, menos aún la presunción de inocencia derecho fundamental a partir del cual se edifican las garantías jurídicas citadas...".

RECURSO DE APELACION EN FORMA SUBSIDIARIA

En los mismos términos sustento la apelación en forma subsidiaria contra los autos de fecha 26-04-2013 y 03-05-2013, donde el Jefe de Control disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar se niega a acceder a la práctica de unas pruebas porque según su puntos de vista son inconducentes, e impertinentes, así mismo negándole a mis representados la práctica de pruebas en el momento en que estos rindieron su versión libre, desconociendo que los artículos 128 y 142 del CDU que nos señala "toda decisión debe fundamentarse en pruebas legalmente producidas y aportadas al proceso por petición de cualquiera de los sujetos procesales y que no se podrá proferir fallo sancionatorio sin pruebe que conduzca a la certeza". Se colige entonces del enunciado de estos dos artículos la trascendencia que tiene los medios de convicción dentro de un proceso disciplinario, luego entonces la prueba constituye el elemento sustancial en búsqueda de la verdad y para la toma de decisiones trascendentales, no tuvo en cuenta el a-quo que para rechazar o admitir las pruebas estas deben ser evaluadas a la luz de la pertinencia, conducencia y utilidades de las mismas, puesto que no resultaría apropiado rechazar una prueba y menos callar la solicitud de ellas por extemporáneas, desconociendo que aún por fuera de la etapa procesal estas se puede tomar si conllevan a influir sobre la decisión final, más aún cuando el disciplinado puede rendir versión libre hasta antes del fallo de primera instancia y en su versión puede solicitar la practica de pruebas.

No comparte esta defensa la posición asumida por el a-quo cuando imperativamente se niega a realizar unas pruebas que son importantes para el proceso, si es que estamos ante un estado garantiza y no absolutista en el que el ente disciplinario se pueda revestir de omnipotencia para desechar la práctica de pruebas, conforme lo prevé el artículo 132 del CDU

Por lo tanto, le solicito se acceda a la práctica de pruebas solicitadas por esta defensa y por mis representados en su versión libre.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento lo preceptuado en la causal segunda y tercera del artículo 143 del Código Disciplinario Único, artículos 132 y 140 ibídem, artículos 33, 29 Inciso 4, 1°, 13 y 29 de la Constitución Política, artículo 27 de la Ley 16 de 1972 y Sentencia C-774/01

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso referido.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Coronel, por ser el delegado de la Regional 8 de Policía el funcionario con las atribuciones disciplinarias para conocer en segunda instancia.

ARTICULO SEXTO: Envíese el presente proceso en original al señor Inspector Delegado Regional Ocho, para que conozca del recurso de ***APELACION*** presentado durante la presente audiencia por el Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON,** respecto a la decisión de **DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL POR DIEZ (10) AÑOS**, para ocupar cargos públicos, para el señor **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI** y **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** así mismo **SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL** por el mismo lapso de tiempo para ocupar cargos públicos y sin derecho a remuneración, para el señor **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO.**

ARTICULO SEPTIMO: Actualizar el SIJUR una vez quede ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES.

Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**
Apoderado de los disciplinados.

Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS**
Auxiliar Disciplinario CODIN DECES

452
427

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – SUSTANCIADOR DISCIPLINARIO.

NOTIFICACION PROVIDENCIA DE NULIDAD

En la fecha y hora que aparece al pie de la firma, el suscrito Capitán, Jefe Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, notifica por escrito al Doctor HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON, identificado con CC. No. 9´286.078 de Turbaco (Bolívar), T. P. No. 160.674 del C.S.J, apoderado de los señores IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO y PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, dentro de la investigación disciplinaria (Proceso Verbal) No. DECES-2013-12, el contenido de la providencia de fecha 08-10-13, proferido por el señor Teniente Coronel NELSON ENRIQUE CALDERON PAEZ, Inspector Delegado Región 8, donde en la parte resolutiva de la misma decidió. PRIMERO: Decretar la nulidad de la actuación a partir de la providencia de citación audiencia de fecha 01-04-13 (fol. 132 a 178) y fallo de primera instancia de fecha 22-05-13 (fol. 352 a411) mediante el cual el Jefe de Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar le impuso la sanción disciplinaria de DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL por el término de diez (10) años a los señores IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, así mismo SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL por el mismo lapso de tiempo para ocupar cargos públicos y sin derecho a remuneración para el señor PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, proferido dentro del expediente DECES-2013-12, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. SEGUNDO. Delegar en el Fallador de Primera Instancia la notificación y cumplimiento del presente proveído, a los sujetos procesales, haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso. Se deja constancia que la defensa técnica leyó la providencia y se le entregó una copia del mismo y de la notificación. No siendo otro el motivo de la presente se firma como aparece al final.

Doctor HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON
Apoderado de los disciplinados
Fecha 28-10-2013 Hora 17:45
CC. No. 9286078 De. Tco
T/P. 160674

Capitán RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - DESPACHO.

Valledupar – (Cesar), Tres de Febrero de Dos Mil Catorce (03-02-2014).

AUTO DE APERTURA INVESTIGACION DISCIPLINARIA NÚMERO DECES-2013-12 Y CITACION AUDIENCIA

COMPETENCIA

Conforme a lo establecido en la Ley 734/2002 en sus Artículos 175 y subsiguientes, modificados mediante los Artículos 57 y 58 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011; el suscrito Capitán, Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES, en virtud de la competencia conferida en el Artículo 76 y SS de la norma ibídem y Artículo 54 Numeral 4 de la Ley 1015 de 2006 y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley para iniciar el presente diligenciamiento mediante el Procedimiento Verbal, toda vez que de las diligencias obrantes dentro de la Indagación Preliminar P-DECES-2013-6, de acuerdo a los hechos informados por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, se infieren motivos fundados para la apertura del proceso y están dados los requisitos sustanciales para proferir Pliego de Cargos, motivo por el cual se citara a Audiencia a los señores IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, conforme a los requisitos de los Artículos 161, 162 y 163, de la Ley 734 de 2002 C.D.U.

1. DESCRIPCION Y DETERMINACION DE LA CONDUCTA INVESTIGADA, CON LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE SE REALIZO:

Manifiesta el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, que el día 14-02-13 siendo las 10:00 horas, tres personas ingresaron a la entidad crediticia y se hurtaron la suma de 439 millones de pesos. Ese día siendo las 07:20 horas me traslade con el PT. DIAZ Secretario de la Unidad para el Municipio de Bosconia, según lo ordenado por el Comandante de Distrito mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-13, donde debíamos estar presente a las 09:30 horas, quedando encargado de la Estación el IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ. Al llegar a Bosconia me le presente a mi TC. RAFAEL SANTOS SILVA, manifestándome que la reunión se había aplazado hasta nueva orden y que me devolviera para el Municipio de Chimichagua para ponerme al frente de la Estación. Al momento de salir de la oficina de mi Coronel me informan que en la trocha de Mandinguilla se encontraba una persona muerta, que esa información la estaba manejando la Estación Cien, procedí a llamar al Agente Pensionado LÓPEZ al celular No. 3106129730 el cual reside en el Corregimiento de Mandinguilla y desmiente tal afirmación. Posterior a esto mi TC. SANTOS me entrega un número telefónico de la persona que estaba entregando la información de la presunta persona asesinada, marco al celular No. 3116633330 para entrevistarme con el informante y me manifiesta que hay una

persona muerta en la trocha de Mandinguilla que presenta varios impactos de bala, le manifesté al informante que me encontraba ahí en un carro particular y no lo veía a él ni al muerto, esta persona se puso nerviosa y me colgó el celular. Le marque al celular al IT. YIMI CORDERO ALMENDRALES, quien se encontraba de servicio de patrulla móvil realizando segundo turno ordenándole que se fuera inmediatamente para el Banco Agrario y se quedara ahí pendiente que yo había averiguado y no existía tal muerto, que pretendían sacar la patrulla de la jurisdicción. Así mismo mi TC. RAFAEL SANTOS SILVA me manifestó que le había ordenado al Comandante de Arjona con el EMCAR verificar la información y que la patrulla no saliera del perímetro urbano, así se lo hice saber al IT. YIMI CORDERO ALMENDRALES, posterior a eso y transcurridos unos veinte minutos el Intendente me manifestó que habían atracado el Banco Agrario. Es de anotar que el PT. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, quien se encontraba disponible después de disfrutar su franquicia debía estar de puesto fijo en la entidad bancaria, lo cual es la orden emanada del Comandante de Estación desde su apertura hasta su cierre, realizando las anotaciones en la minuta de guardia y en el libro que se lleva en la entidad, con armamento y radio de comunicaciones.

TIEMPO: Hechos ocurridos el día 14-02-2013

MODO: Cuando se encontraban adscritos a la Estación de Policía Chimichagua.

LUGAR: Municipio de Chimichagua (Cesar).

CON RESPECTO AL PRIMER DISCIPLINADO IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI:

PRIMER CARGO:

2º. LAS NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS Y EL CONCEPTO DE LA VIOLACION, CONCRETANDO LA MODALIDAD ESPECIFICA DE LA CONDUCTA

Teniendo en cuenta la fecha de los hechos y respetando los principios constitucionales del debido proceso, con relación a las normas a imputar, solo deben ser las estipuladas y vigentes en la fecha de comisión de los hechos, de tal forma que para el caso que nos ocupa es pertinente dar aplicación a la Ley 1015/2006, es así como entonces la falta presuntamente cometida por el señor Intendente Retirado se supedita a las establecidas en el Artículo 34 FALTAS GRAVISIMAS.

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA.

CARGO UNO:

Ley 1015 de 2006, Artículo 34, Numeral 30. Respecto de documentos. Literal e) "Abstenerse intencionalmente de **registrar los hechos** y circunstancias que el deber le impone por razón del servicio, cargo o función o registrarlos **de manera** imprecisa o **contraria**". (Subrayado y negrilla corresponde al cargo endilgado provisionalmente al

disciplinado), se realiza la presente aclaración con el fin de evitar erróneas interpretaciones de la norma disciplinaria.

CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

Una vez analizada la norma ibidem encontramos y la analizamos de la siguiente forma, como verbo rector tenemos: "**Registrar**", lo cual según nuestro diccionario de la Real Academia de la Lengua significa: *Apuntar o anotar una cosa o un nombre en un registro o en un libro o documento oficial.../ Así* mismo como sinónimos dentro del mismo verbo, encontramos *inspeccionar, anotar, asentar, copiar, apuntar, escribir* y de acuerdo a las pruebas arrimadas al proceso tenemos situaciones que nos dicen que usted señor Intendente Retirado encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua como Comandante patrulla motorizada de vigilancia para el día 14-02-13 en el horario de 07:00 a 14:00 horas, al parecer después que se entero por el radio de comunicaciones del hurto del dinero en el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se traslado a las instalaciones de la entidad crediticia en mención a eso de las 10:30 horas aproximadamente y procedió presuntamente a llevarse la minuta de servicios de seguridad bancaria para las instalaciones de la Estación de Policía Chimichagua y supuestamente le impartió la orden al señor **PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN ANDERSON,** el cual se desempeñaba como su tripulante y compañero de patrulla para ese día, que realizara una anotación en dicho libro, con el fin de demostrar que había estado presente en la apertura de la entidad crediticia el día 14-02-13 a eso de las 08:00 horas (fol. 44), cuando al parecer no estuvo en ese lugar ese día a esa hora, entidad a la cual supuestamente no le paso revista durante el servicio de vigilancia que presto para esa fecha, convirtiéndose de esta manera en el autor intelectual o promotor del referido registro, teniendo en cuenta que aunque no lo realizo con su puño y letra si fue factor determinante en su realización, situación que fue corroborada con la declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA Gerente Banco Agrario, (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES empleada del Banco Agrario (fol. 21-al-23), el registro de la minuta de servicios seguridad bancaria (fol. 43-al-45), declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON (fol. 58-al-60), y el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua (fol. 126).

EN CUANTO A LOS INGREDIENTES NORMATIVOS: **"Respecto documentos**..."Lo cual quiere decir que nos estamos refiriendo a la Minuta de Servicio de Seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua, servicio que es cubierto por el personal que integra la Estación de Policía Chimichagua, la cual fue destinada para tal fin por el Comandante de la unidad en mención.

Los hechos de manera contraria"...**Lo** cual significa que usted señor Intendente Retirado al parecer le ordeno al señor PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN ANDERSON, que realizara el registro en la Minuta de Servicio Seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua de manera contraria a la realidad, teniendo en cuenta que para la fecha en que ocurrió el hurto del dinero al Banco Agrario de esa localidad presuntamente no estuvo en la apertura de la entidad crediticia para la atención al público y supuestamente no le paso revistas durante su servicio, situación que fue corroborada con la declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA Gerente

Banco Agrario, (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES empleada del Banco Agrario (fol. 21-al-23), el registro de la minuta de servicios seguridad bancaria (fol. 43-al-45), declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON (fol. 58-al-60), y el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua (fol. 126).

LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE LA CONDUCTA:

El Artículo 6 de la Constitución Nacional reza: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y Las Leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones" en desarrollo de dicho postulado en Sentencia C-708 de 1999 la Honorable Corte Constitucional, MP. Doctor ÁLVARO TAFUR GALVIS dijo: "En el cumplimiento de estos cometidos estatales y durante el ejercicio de las correspondientes funciones o cargos públicos, los servidores públicos no pueden distanciarse del objetivo principal para el cual fueron instituidos, como es el de servir al Estado y a la comunidad en la forma establecida en la Constitución, la Ley y el Reglamento; por lo tanto, pueden verse sometidos a una responsabilidad pública de índole disciplinaria, cuando en su desempeño vulneran el ordenamiento superior y legal vigente, así como por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

El anterior precepto es desarrollado también por la ley 734 del 2002 Código Disciplinario Único, en su artículo 27, cuando dice: Acción y omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función o con ocasión de ellos o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

El Doctor EDGAR LOPEZ GARZON en su texto GUIA PRACTICA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, lo define así:

En las conductas de ACCION, se realiza, se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

En el comportamiento por OMISIÓN, el agente se abstiene de ejecutar actos que para él son legalmente obligatorios.

Con fundamento en los lineamientos de las normas y conceptos citados, como quiera que en el desarrollo de la presunta conducta en cuestión, el disciplinado IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua como Comandante patrulla motorizada de vigilancia para el día 14-02-13 en el horario de 07:00 a 14:00 horas, al parecer después que se entero por el radio de comunicaciones del hurto del dinero en el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se traslado a las instalaciones de la entidad crediticia en mención a eso de las 10:30 horas aproximadamente y procedió presuntamente a llevarse la minuta de servicios de seguridad bancaria para las instalaciones de la Estación de Policía Chimichagua y supuestamente le impartió la orden al señor **PT. ESPINOZA LIZCANO**

JEHN ANDERSON, el cual se desempeñaba como su tripulante y compañero de patrulla para ese día, que realizara una anotación en dicho libro, con el fin de demostrar que había estado presente en la apertura de la entidad crediticia el día 14-02-13 a eso de las 08:00 horas (fol. 44), cuando al parecer no estuvo en ese lugar ese día a esa hora, entidad a la cual supuestamente no le paso revista durante el servicio de vigilancia que presto para esa fecha, convirtiéndose de esta manera en el autor intelectual o promotor del referido registro, teniendo en cuenta que aunque no lo realizo con su puño y letra si fue factor determinante en su realización, situación que fue corroborada con la declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA Gerente Banco Agrario, (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES empleada del Banco Agrario (fol. 21-al-23), el registro de la minuta de servicios seguridad bancaria (fol. 43-al-45), declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON (fol. 58-al-60), y el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua (fol. 126), comportamiento que nos conduce a inferir que la modalidad especifica de su conducta es de ACCION, ya que como se definió anteriormente es cuando se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

Con respecto a lo anterior, es pertinente recordarle al disciplinado que cada una de sus actuaciones debe ser construida sobre las bases de las obligaciones y deberes del funcionario público, no solamente en aquellas formales que refieren al simple cumplimiento de la ley, sino especialmente aquellas atinentes a la actitud, diligencia, compromiso, respeto, acatamiento, motivación y esfuerzo que el servidor público debe tener siempre en cuenta para realizar el cumplimiento de los fines del Estado enmarcados dentro de nuestra Constitución Nacional y de su respectiva entidad y que no vayan en contra de los principios rectores de la actividad de la administración pública.

3°. LA IDENTIFICACION DEL AUTOR O AUTORES DE LA FALTA

Nombres	: **YIMI**
Apellidos	: **CORDERO ALMENDRALES**
Cédula de Ciudadanía	: No. 5´047.689 expedida en La Gloria (Cesar)
Grado para la fecha de la conducta	: Intendente
Cargo para la fecha de la conducta	: Integrante sección de vigilancia
Estado Civil	: Unión Libre
Dirección residencia	: Calle 8 No. 12-83 Barrio Centro Valledupar
Dirección Laboral	: Estación de policía Chimichagua
Resolución ascenso a Intendente	: Resolución No. 03207 de fecha 04-09-2012.

4°. LA DENOMINACION DEL CARGO O LA FUNCION DESEMPEÑADA EN LA EPOCA DE COMISION DE LA CONDUCTA

Señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua como Comandante patrulla motorizada de vigilancia para el día 14-02-13 en el horario de 07:00 a 14:00 horas, al parecer después que se entero por el radio de comunicaciones del hurto del dinero en el Banco Agrario del Municipio de

Chimichagua, se traslado a las instalaciones de la entidad crediticia en mención a eso de las 10:30 horas aproximadamente y procedió presuntamente a llevarse la minuta de servicios de seguridad bancaria para las instalaciones de la Estación de Policía Chimichagua y supuestamente le impartió la orden al señor **PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN ANDERSON,** el cual se desempeñaba como su tripulante y compañero de patrulla para ese día, que realizara una anotación en dicho libro, con el fin de demostrar que había estado presente en la apertura de la entidad crediticia el día 14-02-13 a eso de las 08:00 horas (fol. 44), cuando al parecer no estuvo en ese lugar ese día a esa hora, entidad a la cual supuestamente no le paso revista durante el servicio de vigilancia que presto para esa fecha, convirtiéndose de esta manera en el autor intelectual o promotor del referido registro, teniendo en cuenta que aunque no lo realizo con su puño y letra si fue factor determinante en su realización, situación que fue corroborada con la declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA Gerente Banco Agrario, (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES empleada del Banco Agrario (fol. 21-al-23), el registro de la minuta de servicios seguridad bancaria (fol. 43-al-45), declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON (fol. 58-al-60), y el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua (fol. 126), de igual manera las encomendadas a nivel general por el Artículo 218 de la Constitución Nacional, que relata: "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz", de igual manera las funciones que como funcionario público le atañen y todas aquellas que se deriven de su servicio rutinario como patrullajes, requisas, identificación e individualización de personas y vehículos, manejo y recopilación de información, capturas en flagrancia o por orden judicial, judicialización de los casos conocidos y cuando se viole la ley penal colombiana.

5º. LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN EL CARGO FORMULADO.

DOCUMENTALES:

A folios (43 al 45), registro minuta de servicios seguridad bancaria, de fecha 13 y 14 de febrero de 2013, donde aparece el registro realizado a las 08:01 horas del día 14-02-2013, realizado al parecer por el disciplinado.

A folio (126), video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 en el horario de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado pasándole revista a la entidad crediticia.

TESTIMONIALES,

A folios (17 al 19), obra declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en la oficina de Gerencia del Banco Agrario atendiendo el personal que a diario frecuentan la oficina y a eso de las 09:45 horas ingreso una mucha joven vestida de camisa azul,

459

con pantalón beis, se sentó en una de las bancas del pasillo bancario al lado de una profesora, lo que presumí que la estaba acompañando porque la profesora si es conocida, también pude observar un muchacho de aproximadamente 20 o 22 años de edad sentado en las sillas de espera para ingresar a la oficina de gerencia, tenía un tarro de Colgate en las piernas, pensé que quería hablar con migo, salí y le pregunte que se le ofrecía, que en que le podía ayudar, me señala que estaba con el señor que se encontraba en la caja, al cual si distingo que vive acá en el Municipio, es pastor, me distraje y cuando observe ya no estaba ahí, la bóveda estaba temporizada para abrir a las 10 de la mañana y como a eso de las 10:15 horas que cayo el temporizador la funcionaria MARLITH MARTINEZ cerro la puerta principal del Banco Agrario para poder sacar el efectivo necesitado para atender un retiro que estaba pendiente, cuando se regresa y entra por la oficina por donde yo estoy se dirigió hacia ella la señora que había estado sentada dentro de la oficina y más atrás un tipo que desenfundo una pistola y la monto, diciéndome que me quedara quieto, que le entregara el reloj, el celular, que no hiciera nada si no quería morirme, mientras que la otra muchacha sacaba la plata de la bóveda, intimidando a la cajera con las manos dentro de un bolso que llevaba, luego de esto salieron con una bolsa llena de plata, el tipo de la pistola se apodero de la puerta con la llave de la puerta de entrada, abriéndole a las personas que estaban con la intención de ingresar a la oficina, luego estando ya estas personas dentro saco la pistola y les dijo que se quedaran quietos que no era con ellos que era con el banco, enseguida se fueron los dos, quedando otro en la puerta de entrada al banco manifestando que el que intentara hacer algo se moría, ese día comenzamos el servicio a las 8 de la mañana y no había presencia policial en ese momento, ese día no habían realizado revista policial al Banco Agrario, la última vez que los vi fue la tarde anterior a eso de las 5:30 PM antes de salir del Banco Agrario, en el banco se lleva un libro que ellos diligencian cada vez que hacen ronda, pero no había sido diligenciado por la policía ese día, en la actualidad el banco no cuenta con vigilancia privada, cuando CORDERO y CAICEDO llegaron a la entidad preguntando por el libro este no aparecía, cuando me desplace para la Estación de Policía me entere que el libro había aparecido porque al parecer la compañera de trabajo RUBYS NAMEN CACERES lo había asegurado.

A folios (21 al 23), obra declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua en mi puesto donde atiendo a mis clientes, ese día el Banco fue abierto para la atención al público a las 8 AM y no había presencia de policías y antes de que se presentara el hurto del dinero no observe a los Policías, después del hurto fue que llegaron dos Agentes de Policía alterados porque supuestamente recibieron una llamada en donde les estaban informando que había un muerto en el Corregimiento de Mandinguilla, según ellos eso les impidió que llegaran a tiempo al banco, existe un libro donde ellos anotan la revista que hacen al banco y estaba dentro de un archivador en la oficina de gerencia y no me di cuenta si lo sacaron del banco, pero yo se lo entregué a uno de los Patrulleros que inicialmente llegaron al banco porque lo estaban solicitando, a los Policías los vi el día miércoles que llegaron acompañar la remisión, eso fue como a las 2 o 2:30 de la tarde.

460

A folios (58 al 60), obra declaración del señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: Ese día estaba de patrulla de vigilancia en turno en compañía del IT CORDERO, recibimos turno a las 07:00 de la mañana, salimos a patrullar y a pasar revista a las estaciones de servicio a eso de las 07:30 horas, después llegamos a la estación a llevar una documentación a la alcaldía y al concejo municipal, como a las 08:15 llevamos la documentación a la alcaldía, después nos dirigimos hacia el concejo como a las 08:20 nos quedamos ahí porque iban a sesionar los honorables concejales, después trajimos la documentación para la estación, después hicimos otro recorrido por el municipio, como a las 09:20 le reportaron a mi IT CORDERO vía telefónica que habían unos sujetos en unas motocicletas en el puente de la ceja y procedimos a verificar la información y no encontramos las motocicletas en mención ni los sospechosos, como a las 09:30 nos informa la central de radio que hay una persona muerta en el corregimiento de Mandinguilla, procedimos a ir a la alcaldía para ubicar un numero para llamar al corregidor del pueblo para que nos confirmara la información, después procedimos a llegar al concejo para ubicar al concejal JACOB que es de ese corregimiento para que llamara y nos confirmara la información, pero no nos dieron mucha información, de ahí mi IT CORDERO tomo la determinación de desplazarnos a dicho corregimiento y cuando íbamos por un lugar llamado la sabana del trébol nos informan que están hurtando la entidad bancaria, procedimos a devolvernos para verificar esa información y al llegar al banco nos informan que lo acababan de hurtar, de ahí empezamos a realizar planes para dar con la localización de dos mujeres y un hombre que nos informaron que habían realizado el hurto, de ahí estuvimos en el banco hasta las cinco de la tarde con mi Coronel RAFAEL SANTOS sin dejarnos salir, a las 08:00 horas le pasamos revista al banco agrario e hicimos la anotación, a las 09:40 pasamos otra vez pero no hicimos la anotación, mi IT CORDERO ordeno llevarnos el libro a las instalaciones policiales para que no fuera hurtado o desaparecido de dicha entidad, el que llegaba de franquicia era el que le tocaba el servicio bancario y para ese día era el PT CAICEDO.

VALORACION EN CONJUNTO DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES,

Una vez relacionadas las pruebas documentales con que cuenta el despacho para endilgar una presunta falta disciplinaria al señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, encontramos las fotocopias de la minuta de servicios seguridad bancaria, donde aparece el registro realizado supuestamente por el PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, el día 14-02-13 a las 08:01 horas, ordenado al parecer por el disciplinado, en el cual deja constancia que le pasaron revista al Banco Agrario durante la apertura para la atención al público (fol. 43 al 45); De igual forma tenemos el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua de fecha 14-02-13 en el horario de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado pasando revista a la entidad crediticia en ese horario (fol. 126). Ahora bien, con la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se pudo determinar que al parecer el disciplinado no hizo presencia en esa entidad crediticia antes del hurto del dinero cometido el día 14-02-13, testimonio que es coherente con las imágenes que registra

el video de la entidad (fol. 17 al 19); Con la declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se logra demostrar que los Policías de la Estación Chimichagua no iban a las instalaciones del Banco Agrario desde el día 13-02-13 entre las 14:00 o 14:30 horas, cuando se realizo la última remisión de dinero, de igual forma nos indica este testimonio que a las 08:00 horas del día 14-02-13, fue abierto el Banco Agrario para la atención al público y no había presencia policial en ese lugar (fol. 21 al 23); Con la declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, se logra determinar que al parecer el señor Intendente Retirado fue quien supuestamente le ordeno realizar la anotación en la minuta de servicios del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, para demostrar que habían estado presentes en la apertura de la entidad crediticia, sin que al parecer esto fuera cierto. Pruebas que nos indican la presunta conducta cometida por el señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, al ordenar supuestamente registrar unos hechos de manera contraria en citado libro, los cuales presuntamente no se ajustan a la realidad.

6º. LA EXPOSICION FUNDADA DE LOS CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD O LEVEDAD DE LA FALTA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 734 DE 2002 C.D.U.

Teniendo en cuenta que el Artículo 163 de la ley 734/2002, en su Numeral 6, de manera imperativa impone los criterios para determinar la levedad, la gravedad y la forma de culpabilidad y a su vez el Artículo 43 de la norma Ibídem, nos manifiesta, Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta. Las faltas gravísimas están taxativamente señaladas en este Código. Como esta perfilada en la presente investigación, se le indilga la presunta vulneración de la Ley 1015/2006, en su *Artículo 34 Faltas Gravísimas,* Numeral 30. Respecto de documentos. Literal e) "Abstenerse intencionalmente de **registrar los hechos** y circunstancias que el deber le impone por razón del servicio, cargo o función o registrarlos **de manera** imprecisa o **contraria**". Es decir no se aplican criterios puesto que la falta está taxativamente enunciada en la norma ibídem.

7º. LA FORMA DE CULPABILIDAD

El Artículo 13 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, nos dice que *"en materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, las faltas sólo son sancionables a título de dolo y culpa".*

Así mismo al hablar de la forma de culpabilidad en el proceso disciplinario estamos tratando específicamente del Dolo y la Culpa; situación que confirma la Ley 1015/06 en su Artículo 11. Culpabilidad "En materia Disciplinaria queda proscrita toda forma de culpabilidad objetiva y las faltas son sancionables a título de Dolo o Culpa".

En cuanto al DOLO, se define que la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción y quiere su realización. También será DOLOSA la conducta cuando la realización de la infracción ha sido prevista como probable y su

462
423

no producción se deja librada al azar. De los preceptos constitutivos del dolo, tenemos que para su configuración jurídica se requiere que existan los elementos volitivos originados del fuero interno de la persona sin existir algún tipo de presión o coacción en su desarrollo y materialización; de la misma forma el segundo elemento que es el Cognoscitivo relacionado con el conocimiento de que la conducta es transgresora de norma alguna, que para el caso que nos ocupa es la materia disciplinaria.

En ese sentido el despacho debe decir que dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y teniendo en cuenta la experiencia, trayectoria institucional, la preparación académica y el conocimiento que posiblemente poseía el señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI para la fecha de los hechos investigados, nos determina que al parecer el disciplinado después que se entero por el radio de comunicaciones del hurto del dinero en el Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se traslado a las instalaciones de la entidad crediticia en mención a eso de las 10:30 horas aproximadamente y procedió presuntamente a llevarse la minuta de servicios de seguridad bancaria para las instalaciones de la Estación de Policía Chimichagua y supuestamente le impartió la orden al señor **PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN ANDERSON,** el cual se desempeñaba como su tripulante y compañero de patrulla para ese día, que realizara una anotación en dicho libro, con el fin de demostrar que había estado presente en la apertura de la entidad crediticia el día 14-02-13 a eso de las 08:00 horas (fol. 44), cuando al parecer no estuvo en ese lugar ese día a esa hora, entidad a la cual supuestamente no le paso revista durante el servicio de vigilancia que presto para esa fecha, convirtiéndose de esta manera en el autor intelectual o promotor del referido registro, teniendo en cuenta que aunque no lo realizo con su puño y letra si fue factor determinante en su realización, situación que fue corroborada con la declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA Gerente Banco Agrario, (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES empleada del Banco Agrario (fol. 21-al-23), el registro de la minuta de servicios seguridad bancaria (fol. 43-al-45), declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON (fol. 58-al-60), y el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua (fol. 126), por tal motivo la falta se le tipifica provisionalmente a titulo de DOLO.

De acuerdo a lo anterior, no podemos olvidar que nosotros como funcionarios públicos estamos en la obligación de conocer las normas que nos rigen, siendo una especial posición que adquirimos como ciudadanos, cuando decidimos hacer parte del aparato estatal, al obligarnos a conocer y saber todo aquello que en razón de nuestra función tenemos el deber de cumplir, puesto que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria. De esta forma se sigue con los lineamientos relacionados en la Sentencia C-892 del 10-11-99, proferida por la Corte Constitucional donde señala que se le debe endilgar provisionalmente al disciplinado el grado de culpabilidad de la conducta en el momento de la formulación de los cargos, debiendo ser evaluado el tipo subjetivo a título de DOLO o CULPA. Por tal motivo el despacho observa que el disciplinado se encuentra presuntamente inmerso

en una conducta al parecer DOLOSA, teniendo en cuenta los argumentos realizados anteriormente.

[redacted]

Para el señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI:

8°. LAS NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS Y EL CONCEPTO DE LA VIOLACION - CONCRETANDO LA MODALIDAD ESPECIFICA DE LA CONDUCTA.

Teniendo en cuenta la fecha de los hechos y respetando los principios Constitucionales del Debido Proceso, con relación a las normas a imputar, solo deben ser las estipuladas y vigentes en la fecha de comisión de los hechos, de tal forma que para el caso que nos ocupa es pertinente dar aplicación a la Ley 1015/2006, es así como entonces la falta supuestamente cometida por el señor Intendente Retirado se supedita a las establecidas en el Artículo 35 FALTAS GRAVES.

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA.

CARGO DOS:

Ley 1015 de 2006, Artículo 35, Numeral 10. "**incumplir,** modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios, **sin causa justificada**, a **las órdenes** o instrucciones **relativas al servicio**." (Subrayado y negrilla corresponde al cargo endilgado provisionalmente al disciplinado), se realiza la presente aclaración con el fin de evitar erróneas interpretaciones de la norma disciplinaria.

CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN:

Una vez analizada la norma ibídem encontramos y la analizamos de la siguiente forma, como verbo rector tenemos: **"Incumplir",** lo cual según nuestro diccionario de la Real Academia de la Lengua, significa: *No cumplir con una orden.../ Así* mismo como sinónimos dentro del mismo verbo encontramos *quebrantar, faltar, transgredir, vulnerar, infringir, violar* y de acuerdo a las pruebas arrimadas al proceso tenemos situaciones que nos dicen que al parecer usted señor Intendente Retirado encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua como Comandante patrulla motorizada de vigilancia, el día 14-02-13 en el horario de 07:00 a 14:00 horas, supuestamente incumplió sin causa justificada la orden que le impartió vía celular el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación de Policía Chimichagua, consistente en que se dirigiera para las instalaciones del Banco Agrario de dicho Municipio y se quedara ahí, porque ya había averiguado y no había ningún muerto en el corregimiento de Mandinguilla, que presuntamente querían sacar la patrulla del casco urbano para cometer algún ilícito, al proceder de manera irregular a trasladarse al Corregimiento de Mandinguilla a constatar el supuesto homicidio que al parecer había ocurrido en esa localidad, sabiendo que ya su superior

inmediato le había dicho por celular que no había ningún muerto en ese lugar y cuando iba por el sitio conocido como la sabana del trébol le informaron por radio de comunicación que estaban hurtando la entidad bancaria, devolviéndose a verificar la información y al llegar al banco le informaron que lo acababan de atracar, de igual forma supuestamente no estuvo presente en la apertura de dicha entidad crediticia para la atención al público en las horas de la mañana el día de los hechos, situación que fue corroborada con la ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS (fol. 9-a-12), declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA Gerente Banco Agrario (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES empleada del Banco Agrario (21-al-23), declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON (fol. 58-al-60), declaración del señor TC. SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE (fol. 105-al-108) y video del Banco Agrario de fecha 14-02-13 (fol. 126).

EN CUANTO A LOS INGREDIENTES NORMATIVOS: "**sin causa justificada**, a **las órdenes**..."Lo cual quiere decir que usted señor Intendente Retirado al parecer incumplió sin causa justificada la orden que le impartió el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, consistente en trasladarse a las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y estarse ahí porque al parecer querían sacar la patrulla del Municipio para cometer algún ilícito, al trasladarse al Corregimiento de Mandinguilla a constatar el supuesto homicidio a sabiendas de que su superior ya le había dicho vía celular que no había ocurrido tal hecho, situación que fue corroborada con la ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS (fol. 9-a-12), declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON (fol. 58-al-60) y declaración del señor TC. SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE (fol. 105-al-108).

relativas al servicio. Lo cual significa que usted señor Intendente Retirado para la fecha de los hechos se encontraba de servicio como Comandante patrulla de vigilancia segundo turno, donde debía estar pendiente de la apertura de atención al público del banco agrario del municipio de Chimichagua y pasarle revistas esporádicas durante su servicio y supuestamente no hizo tal actividad como estaba ordenado, presentándose posteriormente el hurto a dicha entidad crediticia, tal como lo corrobora la ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS (fol. 9-a-12), declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON (fol. 58-al-60) y declaración del señor TC. SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE (fol. 105-al-108).

LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE LA CONDUCTA:

El Artículo 6 de la Constitución Nacional reza: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y Las Leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones" en desarrollo de dicho postulado en Sentencia C-708 de 1999 la Honorable Corte Constitucional, MP. Doctor ÁLVARO TAFUR GALVIS dijo: "En el cumplimiento de estos cometidos estatales y durante el ejercicio de las correspondientes funciones o cargos públicos, los servidores públicos no pueden distanciarse del objetivo principal para el cual fueron instituidos, como es el de servir al Estado y a la

comunidad en la forma establecida en la Constitución, la Ley y el Reglamento; por lo tanto, pueden verse sometidos a una responsabilidad pública de índole disciplinaria, cuando en su desempeño vulneran el ordenamiento superior y legal vigente, así como por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

El anterior precepto es desarrollado también por la ley 734 del 2002 Código Disciplinario Único, en su artículo 27, cuando dice: Acción y omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

El Doctor EDGAR LOPEZ GARZON en su texto GUIA PRACTICA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, lo define así:

En las conductas de ACCION, se realiza, se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

En el comportamiento por OMISIÓN, el agente se abstiene de ejecutar actos que para él son legalmente obligatorios.

Con fundamento en los lineamientos de las normas y conceptos citados, como quiera que en el desarrollo de la presunta conducta en cuestión, el disciplinado IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, el día 14-02-13 encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar, como Comandante patrulla motorizada de vigilancia segundo turno, supuestamente incumplió sin causa justificada la orden que le impartió vía celular el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación de Policía Chimichagua, consistente en que se dirigiera para las instalaciones del Banco Agrario de dicho Municipio y se quedara ahí, porque ya había averiguado y no había ningún muerto en el corregimiento de Mandinguilla, que presuntamente querían sacar la patrulla del casco urbano para cometer algún ilícito, al proceder de manera irregular a trasladarse al Corregimiento de Mandinguilla a constatar el supuesto homicidio que al parecer había ocurrido en esa localidad, sabiendo que ya su superior inmediato le había dicho por celular que no había ningún muerto en ese lugar y cuando iba por el sitio conocido como la sabana del trébol le informaron por radio de comunicación que estaban hurtando la entidad bancaria, devolviéndose a verificar la información y al llegar al banco le informaron que lo acababan de atracar, de igual forma supuestamente no estuvo presente en la apertura de dicha entidad crediticia para la atención al público en las horas de la mañana el día de los hechos, situación que fue corroborada con la ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS (fol. 9-a-12), declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA Gerente Banco Agrario (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES empleada del Banco Agrario (21-al-23), declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON (fol. 58-al-60), declaración del señor TC. SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE (fol. 105-al-108) y video del Banco Agrario de fecha 14-02-13 (fol. 126), situación que nos conduce a inferir que la modalidad especifica de su conducta es **ACCION** ya que como se definió anteriormente es cuando se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

Con respecto a lo anterior, es pertinente recordarle al disciplinado que cada una de sus actuaciones debe ser construida sobre las bases de las obligaciones y deberes del funcionario público, no solamente en aquellas formales que refieren al simple cumplimiento de la ley, sino especialmente aquellas atinentes a la actitud, diligencia, compromiso, respeto, acatamiento, motivación y esfuerzo que el servidor público debe tener siempre en cuenta para realizar el cumplimiento de los fines del Estado enmarcados dentro de nuestra Constitución Nacional y de su respectiva entidad y que no vayan en contra de los principios rectores de la actividad de la administración pública.

9º. LA DENOMINACION DEL CARGO O LA FUNCION DESEMPEÑADA EN LA EPOCA DE COMISION DE LA CONDUCTA

Señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar, con el cargo de Integrante Sección de Vigilancia y con la función principal de Comandante Patrulla motorizada de Vigilancia, el día 14-02-13 supuestamente incumplió sin causa justificada la orden que le impartió via celular el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación de Policía Chimichagua, consistente en que se dirigiera para las instalaciones del Banco Agrario de dicho Municipio y se quedara ahí, porque ya había averiguado y no había ningún muerto en el corregimiento de Mandinguilla, que presuntamente querían sacar la patrulla del casco urbano para cometer algún ilícito, al proceder de manera irregular a trasladarse al Corregimiento de Mandinguilla a constatar el supuesto homicidio que al parecer había ocurrido en esa localidad, sabiendo que ya su superior inmediato le había dicho por celular que no había ningún muerto en ese lugar y cuando iba por el sitio conocido como la sabana del trébol le informaron por radio de comunicación que estaban hurtando la entidad bancaria, devolviéndose a verificar la información y al llegar al banco le informaron que lo acababan de atracar, de igual forma supuestamente no estuvo presente en la apertura de dicha entidad crediticia para la atención al público en las horas de la mañana el día de los hechos, situación que fue corroborada con la ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS (fol. 9-a-12), declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA Gerente Banco Agrario (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES empleada del Banco Agrario (21-al-23), declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON (fol. 58-al-60), declaración del señor TC. SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE (fol. 105-al-108) y video del Banco Agrario de fecha 14-02-13 (fol. 126), de igual manera las encomendadas a nivel general por el Artículo 218 de la Constitución Nacional, que relata: "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz", de igual manera las funciones que como funcionario público le atañen y todas aquellas que se deriven de su servicio rutinario como patrullajes, requisas, identificación e individualización de personas y vehículos, manejo y recopilación de información, capturas en flagrancia o por orden judicial, judicialización de los casos conocidos y cuando se viole la ley penal colombiana.

10. LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN EL CARGO FORMULADO.

DOCUMENTALES,

A folios (1 al 2), informe No. 049/COEBO-DECES 29-11 de fecha 14-02-2013 suscrito por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER, Comandante Estación de Policía Chimichagua, descrito en el acápite anterior.

A folio (126), video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, en el cual no se observa al disciplinado pasando revista a la entidad crediticia en ese horario.

TESTIMONIALES,

A folios (9 al 12), ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 salí a eso de las 07:15 horas hacia el Municipio de Bosconia a cumplir una orden de mi TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante Distrito Especial Bosconia, consistente en asistir a una reunión con mi TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA, Comandante Operativo DECES, dicha orden me fue impartida mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-13, al llegar a la Base de Distrito Especial Bosconia a eso de las 09:20 horas, me entrevisto con el PT. GUEVARA secretario de mi Coronel SANTOS, preguntándole que si siempre se iba a llevar a cabo la reunión que estaba programa en ese lugar, manifestándome el PT. GUEVARA que él desconocía tal situación y que le iba a consultar vía celular a mi TC. SANTOS, siendo como las 09:40 horas llega mi TC. SANTOS a la oficina, me le presento, le pregunto sobre la reunión y me dice que esta quedo aplazada hasta nueva orden, que si no me habían informado y le manifesté que a mi nadie me había informado sobre esto y que inmediatamente me devolvía para mi Estación, al momento de salir de la Base de Distrito mi TC. SANTOS me llama verbalmente y me pregunta que conocimiento tengo sobre un muerto que informa la Estación Cien de Valledupar en el Corregimiento de Mandinguilla, le manifesté que iba a llamar a un informante que es un Agente pensionado de apellido LÓPEZ, que reside en ese lugar al celular No. 3106129730, al comunicarme con dicho Agente este me comunicó que no tenía conocimiento sobre ningún muerto, en ese momento recibo un pin a mi celular solicitando el número del Agente pensionado, se lo envié, de forma seguida mi TC. SANTOS me dice que a la Estación Cien llamo una persona al abonado telefónico No. 3116633330, quien era el que manifestaba que en la trocha de mandinguilla había un muerto, procedí a llamar a ese abonado telefónico y esta persona me manifestó que en la trocha de mandinguilla en una cuneta se encontraba una persona tirada que registraba varios impactos de bala, le pregunte que porque lado, si era antes de llegar a la destapada de mandinguilla o después de este corregimiento, manifestándome que era antes de llegar a la destapada viniendo de Arjona hacia Mandinguilla, le manifesté que me encontraba en el lugar que a él no lo veía y tampoco veía al muerto, él me pregunto que en que me movilizaba yo, le dije que estaba en un carro particular y que estaba haciendo el recorrido y no veía nada, que me diera el lugar exacto para llegarle, inmediatamente me colgó la llamada, de inmediato llamo al señor

IT. CORDERO ALMENDRALES YIMMI al celular No. 3205066775, quien se encontraba de turno como Patrulla Motorizada de Vigilancia, que ya yo había averiguado y que no había ningún muerto, que se trasladara de manera inmediata hacia el Banco Agrario y que se quedara ahí, que al parecer querían sacar la patrulla policial para cometer un ilícito en el Municipio y que mi TC. SANTOS le había ordenado al Comandante de la Subestación de Policía Arjona que se trasladara hasta Mandinguilla con el EMCAR que se encontraba en ese lugar a constatar la información suministrada, el IT. CORDERO me manifestó que en la Y habían unas personas con aspecto raro y que si había un muerto que esperara que él se devolvía para el Municipio de Chimichagua, después de esto como a los 20 minutos recibo un pin a mi celular de parte del IT. CORDERO manifestándome que al parecer habían robado el Banco, de inmediato llame vía celular a mi TC. SANTOS y le informe que al parecer habían robado el Banco, la orden impartida por el suscrito es que el personal después de culminar su ciclo de franquicia queda disponible y su disponibilidad debe ser prestada en las instalaciones del Banco Agrario de puesto fijo, desde su apertura hasta su cierre, de lo cual existen las actas del Comité de Vigilancia, donde se tratan los temas relacionados con las actividades operativas y se plasman las consignas, entre ellas la de realizar patrullajes en los puntos críticos, en especial el sector bancario, ese día le correspondía al PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, quien venía de disfrutar dos días de franquicia y el IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ, era quien debía verificar que se prestara este servicio por parte de dicho policial, aclarando que el PT. CAICEDO, tenía amplío conocimiento que le correspondía dicho servicio, toda vez que cuando llegan del turno de franquicia quedan disponible, reclaman armamento, el radio de comunicaciones y se trasladan al Banco a realizar la apertura y cierre, realizando las anotaciones en la entidad Bancaria y a su vez le reportan al Comandante de Guardia en turno, yo le pregunte al PT. CAICEDO que porque no había ido a este servicio y no me dijo nada, el IT. CORDERO me dijo que él había tomado la decisión de ir a verificar la información del muerto, ya que como venía un grupo del EMCAR él quiso ir a apoyar, situación que también le confirmó en formación a mi TC. PARRA, yo venía en camino cuando el IT. CORDERO me llamó al celular a decirme que habían atracado el Banco y le pregunte que si él no estaba en el Banco cuando lo envié y me respondió que ya lo habían atracado, las patrullas de vigilancia deben pasarle revista a los puntos críticos existentes en el Municipio, como el Banco Agrario, bombas de gasolina, los puestos de efecty, al concejo municipal que se encontraba seccionando, a la oficina de Coopetran, la requisa e identificación de personas y vehículos.

A folios (17 al 19), obra declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en la oficina de Gerencia del Banco Agrario atendiendo el personal que a diario frecuentan la oficina y a eso de las 09:45 horas ingreso una mucha joven vestida de camisa azul, con pantalón beis, se sentó en una de las bancas del pasillo bancario al lado de una profesora, lo que presumí que la estaba acompañando porque la profesora si es conocida, también pude observar un muchacho de aproximadamente 20 o 22 años de edad sentado en las sillas de espera para ingresar a la oficina del director o gerencia, tenía un tarro de Colgate en las piernas, pensé que quería hablar con migo, salí y le

pregunte que se le ofrecía, que en que le podía ayudar, me señala que estaba con el señor que se encontraba en la caja, al cual si distingo que vive acá en el Municipio, es pastor, me distraje y cuando observe ya no estaba ahí, a la oficina llego un funcionario de la oficina del Banco Agrario del Banco Magdalena a realizar brigada de micro crédito, dedicándome en gran parte a las llamadas de esas personas que estaban pendiente de solicitud de micro crédito, quienes empezaron a llegar de hecho ya habían tres personas en la oficina de las que habíamos llamado telefónicamente, el cofre o bóveda estaba temporizada para abrir a las 10 de la mañana y como a eso de las 10:15 horas que cayo el temporizador la funcionaria MARLITH MARTINEZ cerro la puerta principal del Banco Agrario para poder sacar el efectivo necesitado para atender un retiro que estaba pendiente, cuando se regresa y entra por la oficina por donde yo estoy se dirigió hacia ella la señora que había estado sentada dentro de la oficina y más atrás un tipo que desenfundo una pistola y la monto, diciéndome que me quedara quieto, que le entregara el reloj, el celular, que no hiciera nada si no quería morirme, mientras que la otra muchacha sacaba la plata de la bóveda, intimidando a la cajera con las manos dentro de un bolso que llevaba, luego de esto salieron con una bolsa llena de plata, el tipo de la pistola se apodero de la puerta con la llave de la puerta de entrada, abriéndole a las personas que estaban con la intención de ingresar a la oficina, luego estando ya estas personas dentro saco la pistola y les dijo que se quedaran quietos que no era con ellos que era con el banco, enseguida se fueron los dos, quedando otro en la puerta de entrada al banco manifestando que el que intentara hacer algo se moría, de ahí no supe más nada, después me entere que cogieron dos motos tirando hacia la Calle 6 volteando por la Carrera 3 y luego tomaron la Calle 4 para salir vía al terminal de transporte de buses, ese día comenzamos el servicio a las 8 de la mañana y no había presencia policial en ese momento, ese día no habían realizado revista policial al Banco Agrario, la última vez que los vi fue la tarde anterior a eso de las 5:30 PM antes de salir del Banco Agrario, en el banco se lleva un libro que ellos diligencian cada vez que hacen ronda, pero no había sido diligenciado por la policía ese día, hasta hace aproximadamente 15 días observe permanentemente en la jornada de la mañana y tarde al PT. JAVIER LAZARO, quien me manifestó que había sido trasladado de Chimichagua y posterior a esto no he visto prestar este servicio de esta forma, solo llegan se están un ratico y luego se van, LAZARO si estaba permanente en la entidad, en la parte de adentro, afuera o al frente, en la actualidad el banco no cuenta con vigilancia privada, cuando CORDERO y CAICEDO llegaron a la entidad preguntando por el libro este no aparecía, luego cuando me desplace para la Estación de Policía me entere que el libro ya había aparecido porque al parecer la compañera de trabajo RUBYS NAMEN CACERES lo había asegurado.

A folios (21 al 23), obra declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua en mi puesto donde atiendo a mis clientes, ese día el Banco fue abierto para la atención al público a las 8 AM y no había presencia de policías y antes de que se presentara el hurto del dinero no observe a los Policías, después del hurto fue que llegaron dos Agentes de Policía alterados porque supuestamente recibieron una llamada en donde les estaban informando que había

un muerto en el Corregimiento de Mandinguilla, según ellos eso les impidió que llegaran a tiempo al banco, existe un libro donde ellos anotan la revista que hacen al banco y estaba dentro de un archivador en la oficina de gerencia y no me di cuenta si lo sacaron del banco, pero yo se lo entregué a uno de los Patrulleros que inicialmente llegaron al banco porque lo estaban solicitando, a los Policías los vi el día miércoles que llegaron acompañar la remisión, eso fue como a las 2 o 2:30 de la tarde.

A folios (58 al 60), obra declaración del señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: Ese día estaba de patrulla de vigilancia en turno en compañía del IT CORDERO, recibimos turno a las 07:00 de la mañana, salimos a patrullar y a pasar revista a las estaciones de servicio a eso de las 07:30 horas, después llegamos a la estación a llevar una documentación a la alcaldía y al concejo municipal, como a las 08:15 llevamos la documentación a la alcaldía, después nos dirigimos hacia el concejo como a las 08:20 nos quedamos ahí porque iban a sesionar los honorables concejales, después trajimos la documentación para la estación, después hicimos otro recorrido por el municipio, como a las 09:20 le reportaron a mi IT CORDERO vía telefónica que habían unos sujetos en unas motocicletas en el puente de la ceja y procedimos a verificar la información y no encontramos las motocicletas en mención ni los sospechosos, como a las 09:30 nos informa la central de radio que hay una persona muerta en el corregimiento de Mandinguilla, procedimos a ir a la alcaldía para ubicar un numero para llamar al corregidor del pueblo para que nos confirmara la información, después procedimos a llegar al concejo para ubicar al concejal JACOB que es de ese corregimiento para que llamara y nos confirmara la información, pero no nos dieron mucha información, de ahí mi IT CORDERO tomo la determinación de desplazarnos a dicho corregimiento y cuando íbamos por un lugar llamado la sabana del trébol nos informan que están hurtando la entidad bancaria, procedimos a devolvernos para verificar esa información y al llegar al banco nos informan que lo acababan de hurtar, de ahí empezamos a realizar planes para dar con la localización de dos mujeres y un hombre que nos informaron que habían realizado el hurto, de ahí estuvimos en el banco hasta las cinco de la tarde con mi Coronel RAFAEL SANTOS sin dejarnos salir, a las 08:00 horas le pasamos revista al banco agrario e hicimos la anotación, a las 09:40 pasamos otra vez pero no hicimos la anotación, mi IT CORDERO ordeno llevarnos el libro a las instalaciones policiales para que no fuera hurtado o desaparecido de dicha entidad, el que llegaba de franquicia era el que le tocaba el servicio bancario, para ese día era el PT CAICEDO.

A folios (105 al 108), obra declaración del señor TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 siendo las 09:50 horas, me encontraba en la oficina del Distrito Especial Bosconia en compañía del IT. CUERVO, quien se desempeña como Jefe de Planeación del Distrito, el PT. GUEVARA secretario del mismo y el IT. CERVANTES, Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual había sido citado para una reunión que se iba a llevar a cabo en la Base del Distrito, la cual fue cancelada pero no se le alcanzó a notificar por cuanto ya venia en camino por ser la Estación más alejada, en ese momento estaba actualizando el folio de vida

del Intendente y dándole unas instrucciones, cuando recibí una llamada de la Estación Cien al teléfono Institucional 3213944089, en donde el operador de turno me informaba de un posible caso de homicidio en el sector de Mandinguilla jurisdicción de Chimichagua, le di la orden al IT. CERVANTES para que llamara al Suboficial que había quedado encargado en la Estación para que verificaran la información, él me dijo que de inmediato le marcaba al IT. CORDERON quien se encontraba de turno, ya que el IT. HERNANDEZ había realizado primer turno, llame nuevamente a la Estación Cien y pregunte que quien estaba dando esa información y me dijeron que la información había llegado por una llamada telefónica de un señor que se había identificado como ANTONIO y me dieron el número telefónico del cual había llamado, de inmediato llame al IT. MENDOZA, Comandante Subestación de Policía Arjona y le dije que me verificara esa información, entre tanto el IT. CERVANTES llamó vía celular a un conocido de él que reside en el Corregimiento de Mandinguilla para verificar la información del supuesto caso, a lo que el señor le manifestó que él no había escuchado nada y que no tenía conocimiento de que hubiera pasado alguna novedad, sin embargo el IT. CERVANTES marco nuevamente al numero que nos había dado la central de radio y la persona que habló con él le manifestó que efectivamente había un cuerpo tirado en una cuneta finalizando el casco urbano del Corregimiento de Mandinguilla, que tenía un suéter rojo y que estaba votado al lado de una moto, al notar estas inconsistencias le dije al IT. CERVANTES que impartiera la orden a las unidades de Chimichagua para que no se desplazaran fuera del casco urbano y procedí a llamar al IT. MENDOZA y le di la orden de que procediera a realizar el desplazamiento para verificar la información, ya que contaba con el apoyo de un personal del EMCAR y podrían desplazarse con las medidas de seguridad, el IT. CERVANTES en presencia de los que nos encontrábamos en la oficina le dio la orden al IT. CORDERO de que no se desplazara del casco urbano y que nombrara un puesto fijo en el Banco Agrario, porque el IT. CORDERO en esa llamada le mencionó que había visto unos sujetos sospechosos a la entrada del casco urbano en la Y que al parecer se habían movido del sitio al notar su presencia, yo le reitere la orden al IT. CERVANTES de que las patrullas no se movieran de Chimichagua y le dije que se trasladara de inmediato hacia su unidad y se pusiera al frente de la situación para verificar que estaba pasando, así lo hizo salió de la oficina y emprendió su regreso hacia la Estación Chimichagua y transcurridos unos 10 o 15 minutos recibí una llamada del IT. CERVANTES manifestándome que lo habían llamado de Chimichagua a informarle que al parecer habían cometido un taquillazo en el Banco Agrario, de inmediato llame a los dos Patrulleros de la Sipol de Bosconia y les pedí que me acompañaran para trasladarme personalmente a verificar la situación, unos 15 minutos más tardes recibí nuevamente una llamada del IT. CERVANTES confirmándome el hurto a la entidad bancaria, indicándome que no había sido un simple taquillazo si no que se habían llevado la plata de la bóveda, la cual ascendía a un poco más de 400 millones de pesos y de acuerdo a lo informado por el Gerente ni la patrulla ni el policial que usualmente prestaba servicio fijo afuera del banco hicieron presentación ese día, así mismo manifestó que llamo al número de la Estación de Policía en tres oportunidades para solicitar el acompañamiento durante la apertura de la bóveda, que la patrulla de turno no verificó la apertura del banco ni realizo revistas al mismo durante el transcurso de la mañana antes del hurto y la patrulla en servicio al parecer se retiro del casco urbano del Municipio sin solicitar autorización para

hacerlo y contrariando la orden que directamente había impartido el IT. CERVANTES vía telefónica al IT. CORDERO quien se encontraba como Jefe de patrulla, manifestando que en el momento en que se cometieron los hechos ellos habían salido a verificar el caso de la supuesta persona fallecida porque la central de radio le había ordenado que verificaran la situación insistentemente y que cuando se regresaron ya habían ocurrido los hechos, la patrulla de vigilancia al mando del IT. CORDERO en ningún momento me llamó para solicitarme autorización para desplazarse fuera del caso urbano.

VALORACION EN CONJUNTO DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES:

Una vez relacionadas las pruebas documentales con que cuenta el despacho para endilgar una presunta falta disciplinaria al señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, encontramos el informe de novedad suscrito por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación de Policía Chimichagua, el cual constituye un criterio orientador para el trasegar procesal y del cual se derivaron otras pruebas de la misma naturaleza y otras de índole testimonial, además fue el superior jerárquico quien supuestamente le impartió la orden vía celular que se trasladara para las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y se estuviera ahí porque al parecer querían sacar la patrulla del perímetro para hacer alguna acción delincuencial (fol. 1 al 2); De igual manera contamos con el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua de fecha 14-02-13 de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado pasándole revista a la entidad crediticia en ese horario tal como estaba ordenado por el Comandante de Estación (fol. 126)...Ahora bien la ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, nos indica que para el día 14-02-13, después de que el señor Intendente constatara vía celular con el AG ®. LÓPEZ que en el corregimiento de Mandinguilla no había ninguna persona asesinada, llamó por celular al disciplinado y le dijo que se fuera para el Banco Agrario y se quedara ahí porque al parecer querían sacar la patrulla para cometer alguna acción delincuencial en el Municipio, orden que al parecer el señor Intendente Retirado incumplió supuestamente sin causa justificada (fol. 9 al 12); De igual forma la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, nos determina que al parecer la Policía no paso revista a la entidad crediticia durante las horas de la mañana del día 14-02-13, testimonio que es coherente con las imágenes que registra el video de la entidad crediticia (fol. 17 al 19); Así mismo la declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, nos indica que los policías de la Estación Chimichagua no iban a las instalaciones del Banco Agrario de ese Municipio desde el día 13-02-13 entre las 14:00 o 14:30 horas, cuando se realizo la última remisión de dinero, testimonio que es coherente con las imágenes del video y la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA (fol. 49 al 52); Con la declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, integrante patrulla de vigilancia para la fecha de los hechos, se logra determinar que el señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI fue quien al parecer tomo la determinación de desplazarse al corregimiento de Mandinguilla a constatar la información del homicidio a pesar de tener supuestamente conocimiento de que en

473

este lugar no había ocurrido tal hecho (fol. 58 al 60); Por último con la declaración del señor TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante Distrito Especial Bosconia, se logra determinar que el señor Oficial le había dado la orden al IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, que le dijera a las patrullas de la Estación Chimichagua que no salieran del casco urbano, orden que al parecer le fue retransmitida vía celular al disciplinado por el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS (fol. 105 al 108). Pruebas que nos indican la presunta conducta cometida por el señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, al tomar la errónea decisión de incumplir al parecer sin causa justificada la orden que le impartió vía celular el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, consistente en que se trasladara para las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua y se quedara ahí porque al parecer querían sacar la patrulla para cometer un ilícito, pero al parecer el disciplinado tomo la decisión de no cumplir dicha orden y procede a trasladarse al corregimiento de mandinguilla a constatar un homicidio que ya le habían dicho vía celular que no existía y supuestamente no le paso revista al Banco Agrario del Municipio de Chimichagua durante su apertura estando en servicio como patrulla de vigilancia segundo turno en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

11º. LA EXPOSICION FUNDADA DE LOS CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD O LEVEDAD DE LA FALTA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 734 DE 2002 C.D.U.

Teniendo en cuenta que el Artículo 163 de la ley 734/2002, en su Numeral 6, de manera imperativa impone los criterios para determinar la levedad, la gravedad y la forma de culpabilidad y a su vez el Artículo 43 de la norma Ibídem, nos manifiesta. Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta. Las faltas gravísimas están taxativamente señaladas en este Código. Como esta perfilada en la presente investigación, se le indilga la presunta vulneración de la Ley 1015/2006, en su Artículo 35, Numeral 10. "**Incumplir,** modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza o introducir cambios, **sin causa justificada,** a **las órdenes** o instrucciones **relativas al servicio**." Es decir que no se aplican criterios puesto que la falta está taxativamente enunciada en la norma ibídem.

12º. LA FORMA DE CULPABILIDAD

El Artículo 13 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, nos dice que *"en materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, las faltas sólo son sancionables a título de dolo y culpa".*

Así mismo al hablar de la forma de culpabilidad en el proceso disciplinario estamos tratando específicamente del Dolo y la Culpa; situación que confirma la Ley 1015/06 en su Artículo 11. Culpabilidad "En materia Disciplinaria queda proscrita toda forma de culpabilidad objetiva y las faltas son sancionables a título de Dolo o Culpa".

En cuanto al DOLO, se define que la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción y quiere su realización. También será DOLOSA la conducta cuando la realización de la infracción ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar. De los preceptos constitutivos del dolo, tenemos

que para su configuración jurídica se requiere que existan los elementos volitivos originados del fuero interno de la persona sin existir algún tipo de presión o coacción en su desarrollo y materialización; de la misma forma el segundo elemento que es el Cognoscitivo relacionado con el conocimiento de que la conducta es transgresora de norma alguna, que para el caso que nos ocupa es la materia disciplinaria.

En ese sentido el Despacho debe decir que dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y teniendo en cuenta la experiencia, trayectoria institucional, la preparación académica y el conocimiento que poseía el señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, respecto al servicio que prestaba el día 14-02-2013 en el horario de 07:00 a 14:00 horas como Comandante patrulla de vigilancia en el Municipio de Chimichagua, supuestamente incumplió sin causa justificada la orden que le impartió vía celular el señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación de Policía Chimichagua, consistente en que se dirigiera para las instalaciones del Banco Agrario de dicho Municipio y se quedara ahí, porque ya había averiguado y no había ningún muerto en el corregimiento de Mandinguilla, que presuntamente querían sacar la patrulla del casco urbano para cometer algún ilícito, al proceder de manera irregular a trasladarse al Corregimiento de Mandinguilla a constatar el supuesto homicidio que al parecer había ocurrido en esa localidad, sabiendo que ya su superior inmediato le había dicho por celular que no había ningún muerto en ese lugar y cuando iba por el sitio conocido como la sabana del trébol le informaron por radio de comunicación que estaban hurtando la entidad bancaria, devolviéndose a verificar la información y al llegar al banco le informaron que lo acababan de atracar, de igual forma supuestamente no estuvo presente en la apertura de dicha entidad crediticia para la atención al público en las horas de la mañana el día de los hechos, situación que fue corroborada con la ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS (fol. 9-a-12), declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA Gerente Banco Agrario (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES empleada del Banco Agrario (21-al-23), declaración del PT. ESPINOSA LIZCANO JEAHN ANDERSON (fol. 58-al-60), declaración del señor TC. SANTOS SILVA RAFAEL VICENTE (fol. 105-al-108) y video del Banco Agrario de fecha 14-02-13 (fol. 126), por tal motivo y de acuerdo a lo anterior, la falta se le tipifica provisionalmente a titulo de DOLO.

De acuerdo a lo anterior, no podemos olvidar que nosotros como funcionarios públicos estamos en la obligación de conocer las normas que nos rigen, siendo una especial posición que adquirimos como ciudadanos, cuando decidimos hacer parte del aparato estatal, al obligarnos a conocer y saber todo aquello que en razón de nuestra función tenemos el deber de cumplir, puesto que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria. De esta forma se sigue con los lineamientos relacionados en la Sentencia C-892 del 10-11-99, proferida por la Corte Constitucional donde señala que se le debe endilgar provisionalmente al disciplinado el grado de culpabilidad de la conducta en el momento de la formulación de los cargos, debiendo ser evaluado el tipo subjetivo a título de DOLO o CULPA. Por tal motivo el despacho observa que el disciplinado se encuentra presuntamente inmerso

475

en una conducta DOLOSA, teniendo en cuenta los argumentos realizados en acápites anteriores.

13°. ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SUJETO PROCESAL

En cuanto a los argumentos del disciplinado tenemos que decir que este no presento los mismos durante la etapa instructiva de la Indagación Preliminar, por tal motivo esta instancia no se pronunciará al respecto.

CON RESPECTO AL SEGUNDO DISCIPLINADO PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,

14°. LAS NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS Y EL CONCEPTO DE LA VIOLACION, CONCRETANDO LA MODALIDAD ESPECIFICA DE LA CONDUCTA

Teniendo en cuenta la fecha de los hechos y respetando los principios constitucionales del debido proceso, con relación a las normas a imputar, solo deben ser las estipuladas y vigentes en la fecha de comisión de los hechos, de tal forma que para el caso que nos ocupa es pertinente dar aplicación a la Ley 1015/2006, es así como entonces la falta supuestamente cometida por el señor Patrullero se supedita a las establecidas en el Artículo 34 FALTAS GRAVISIMAS.

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA.

CARGO UNICO.

Ley 1015 de 2006, Artículo 34, Numeral 30. Respecto de documentos. Literal e) "Abstenerse intencionalmente de **registrar los hechos** y circunstancias que el deber le impone por razón del servicio, cargo o función o registrarlos **de manera** imprecisa o **contraria**". (Subrayado y negrilla corresponde al cargo endilgado provisionalmente al disciplinado), se realiza la presente aclaración con el fin de evitar erróneas interpretaciones de la norma disciplinaria.

CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

Una vez analizada la norma ibídem encontramos y la analizamos de la siguiente forma, como verbo rector tenemos: "**Registrar**", lo cual según nuestro diccionario de la Real Academia de la Lengua significa: *Apuntar o anotar una cosa o un nombre en un registro o en un libro o documento oficial.../ Así* mismo como sinónimos dentro del mismo verbo, encontramos *anotar, asentar, copiar, apuntar, escribir* y de acuerdo a las pruebas arrimadas al proceso tenemos situaciones que nos dicen que al parecer usted señor Patrullero encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua como tripulante patrulla motorizada de vigilancia para el día 14-02-13 en el horario de 07:00 a 14:00 horas, supuestamente registro unos hechos de manera contraria en el folio 027 de la minuta de servicios de seguridad del banco agrario del Municipio de chimichagua con fecha 14-02-13 a las 08:01 (fol. 44), con el fin de demostrar que estuvo presente durante la apertura de la entidad crediticia, cuando supuestamente

no estuvo en ese lugar ese día a esa hora y presuntamente no le paso revista durante su servicio de vigilancia y al parecer solo llego a ese lugar a eso de las 10:30 horas en compañía del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, cuando se entero por radio del hurto de la entidad crediticia, procediendo a tomar el libro de control revistas y presuntamente realizó dicho registro con su puño y letra, registrando de esta menara un hecho al parecer de manera contraria a la realidad, teniendo en cuenta que supuestamente no estuvo en el banco antes del hurto del dinero, situación que fue corroborada con la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente Banco Agrario Chimichagua (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario (fol. 21-al-23), declaración del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI (fol. 46-al-48), el registro de la minuta de servicios seguridad bancaria (fol. 44) y el video del Banco Agrario de fecha 14-02-13 (fol. 126).

EN CUANTO A LOS INGREDIENTES NORMATIVOS: **"Respecto documentos**..."Lo cual quiere decir que nos estamos refiriendo a la Minuta de Servicio de Seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua, servicio que es cubierto por el personal que integra la Estación de Policía Chimichagua, la cual fue destinada para tal fin por el Comandante de la unidad en mención.

Los hechos de manera contraria"...Lo cual significa que usted señor Patrullero supuestamente realizo un registro en la Minuta de Servicio Seguridad Bancaria del Municipio de Chimichagua al parecer de manera contraria, teniendo en cuenta que para la fecha en que ocurrió el hurto de dinero al Banco Agrario de esa localidad presuntamente no estuvo durante la apertura de la entidad crediticia para la atención al público y de igual forma no le paso revistas esporádicas durante su servicio, tal como lo corrobora la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente Banco Agrario Chimichagua (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario (fol. 21-al-23), declaración del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI (fol. 46-al-48), registro de la minuta de servicios seguridad bancaria (fol. 44) y el video del Banco Agrario de fecha 14-02-13 (fol. 126).

LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE LA CONDUCTA:

El Artículo 6 de la Constitución Nacional reza: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y Las Leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones" en desarrollo de dicho postulado en Sentencia C-708 de 1999 la Honorable Corte Constitucional, MP. Doctor ÁLVARO TAFUR GALVIS dijo: "En el cumplimiento de estos cometidos estatales y durante el ejercicio de las correspondientes funciones o cargos públicos, los servidores públicos no pueden distanciarse del objetivo principal para el cual fueron instituidos, como es el de servir al Estado y a la comunidad en la forma establecida en la Constitución, la Ley y el Reglamento; por lo tanto, pueden verse sometidos a una responsabilidad pública de índole disciplinaria, cuando en su desempeño vulneran el ordenamiento superior y legal vigente, así como por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

El anterior precepto es desarrollado también por la ley 734 del 2002 Código Disciplinario Único, en su artículo 27, cuando dice: Acción y omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función o con ocasión de ellos o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

El Doctor EDGAR LOPEZ GARZON en su texto GUIA PRACTICA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, lo define así:

En las conductas de ACCION, se realiza, se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

En el comportamiento por OMISIÓN, el agente se abstiene de ejecutar actos que para él son legalmente obligatorios.

Con fundamento en los lineamientos de las normas y conceptos citados, como quiera que en el desarrollo de la presunta conducta en cuestión, el disciplinado PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua como tripulante patrulla motorizada de vigilancia para el día 14-02-13 en el horario de 07:00 a 14:00 horas, supuestamente registro unos hechos de manera contraria en el folio 027 de la minuta de servicios de seguridad del banco agrario del Municipio de chimichagua con fecha 14-02-13 a las 08:01 (fol. 44), con el fin de demostrar que estuvo presente durante la apertura de la entidad crediticia, cuando supuestamente no estuvo en ese lugar ese día a esa hora y presuntamente no le paso revista durante su servicio de vigilancia y al parecer solo llego a ese lugar a eso de las 10:30 horas en compañía del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, cuando se entero por radio del hurto de la entidad crediticia, procediendo a tomar el libro de control revistas y presuntamente realizó dicho registro con su puño y letra, registrando de esta menara un hecho al parecer de manera contraria a la realidad, teniendo en cuenta que supuestamente no estuvo en el banco antes del hurto del dinero, situación que fue corroborada con la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente Banco Agrario Chimichagua (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario (fol. 21-al-23), declaración del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI (fol. 46-al-48), el registro de la minuta de servicios seguridad bancaria (fol. 44) y el video del Banco Agrario de fecha 14-02-13 (fol. 126), comportamiento que nos conduce a inferir que la modalidad especifica de su conducta es de ACCION, ya que como se definió anteriormente es cuando se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

Con respecto a lo anterior, es pertinente recordarle al disciplinado que cada una de sus actuaciones debe ser construida sobre las bases de las obligaciones y deberes del funcionario público, no solamente en aquellas formales que refieren al simple cumplimiento de la ley, sino especialmente aquellas atinentes a la actitud, diligencia, compromiso, respeto, acatamiento, motivación y esfuerzo que el servidor público debe

tener siempre en cuenta para realizar el cumplimiento de los fines del Estado enmarcados dentro de nuestra Constitución Nacional y de su respectiva entidad y que no vayan en contra de los principios rectores de la actividad de la administración pública.

15°. LA IDENTIFICACION DEL AUTOR O AUTORES DE LA FALTA

Nombres	: JEHN ANDERSON
Apellidos	: ESPINOSA LIZCANO
Cédula de Ciudadanía	: No. 1'098.649.034 de Bucaramanga (S/der)
Grado para la fecha de la conducta	: Patrullero
Cargo para la fecha de la conducta	: Integrante patrulla de vigilancia
Estado Civil	: Casado
Dirección residencia	: Cra. 12C No. 103D-19 piso 2 B/ 20 de Julio
Dirección Laboral	: Subestación de policía Chimichagua
Resolución ascenso a Patrullero	: Resolución No. 05414 de fecha 12-12-2008.

16°. LA DENOMINACION DEL CARGO O LA FUNCION DESEMPEÑADA EN LA EPOCA DE COMISION DE LA CONDUCTA

Señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar para el día 14-02-13, con el cargo de integrante protección turismo y patrimonio nacional (DIPRO), con la función principal de Tripulante Patrulla motorizada de Vigilancia, supuestamente registro unos hechos de manera contraria en el folio 027 de la minuta de servicios de seguridad del banco agrario del Municipio de chimichagua con fecha 14-02-13 a las 08:01 (fol. 44), con el fin de demostrar que estuvo presente durante la apertura de la entidad crediticia, cuando supuestamente no estuvo en ese lugar ese día a esa hora y presuntamente no le paso revista durante su servicio de vigilancia y al parecer solo llego a ese lugar a eso de las 10:30 horas en compañía del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, cuando se entero por radio del hurto de la entidad crediticia, procediendo a tomar el libro de control revistas y presuntamente realizó dicho registro con su puño y letra, registrando de esta menara un hecho al parecer de manera contraria a la realidad, teniendo en cuenta que supuestamente no estuvo en el banco antes del hurto del dinero, situación que fue corroborada con la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente Banco Agrario Chimichagua (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario (fol. 21-al-23), declaración del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI (fol. 46-al-48), el registro de la minuta de servicios seguridad bancaria (fol. 44) y el video del Banco Agrario de fecha 14-02-13 (fol. 126), de igual manera las encomendadas a nivel general por el Artículo 218 de la Constitución Nacional, que relata: "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz", de igual manera las funciones que como funcionario público le atañen y todas aquellas que se deriven de su servicio rutinario como patrullajes, requisas, identificación e individualización de personas y vehículos, manejo y

recopilación de información, capturas en flagrancia o por orden judicial, judicialización de los casos conocidos y cuando se viole la ley penal colombiana.

17º LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN EL CARGO FORMULADO.

DOCUMENTALES,

A folios (43 al 45), registro minuta de servicios seguridad bancaria, de fecha 13 y 14 de febrero de 2013, donde aparece el registro realizado a las 08:01 horas del día 14-02-2013, realizado al parecer por el disciplinado.

A folio (126), video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 en el horario de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado pasándole revista a la entidad crediticia.

TESTIMONIALES,

A folios (17 al 19), obra declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en la oficina de Gerencia del Banco Agrario atendiendo el personal que a diario frecuentan la oficina y a eso de las 09:45 horas ingreso una mucha joven vestida de camisa azul, con pantalón beis, se sentó en una de las bancas del pasillo bancario al lado de una profesora, lo que presumí que la estaba acompañando porque la profesora si es conocida, también pude observar un muchacho de aproximadamente 20 o 22 años de edad sentado en las sillas de espera para ingresar a la oficina de gerencia, tenía un tarro de Colgate en las piernas, pensé que quería hablar con migo, salí y le pregunte que se le ofrecía, que en que le podía ayudar, me señala que estaba con el señor que se encontraba en la caja, al cual si distingo que vive acá en el Municipio, es pastor, me distraje y cuando observe ya no estaba ahí, la bóveda estaba temporizada para abrir a las 10 de la mañana y como a eso de las 10:15 horas que cayo el temporizador la funcionaria MARLITH MARTINEZ cerro la puerta principal del Banco Agrario para poder sacar el efectivo necesitado para atender un retiro que estaba pendiente, cuando se regresa y entra por la oficina por donde yo estoy se dirigió hacia ella la señora que había estado sentada dentro de la oficina y más atrás un tipo que desenfundo una pistola y la monto, diciéndome que me quedara quieto, que le entregara el reloj, el celular, que no hiciera nada si no quería morirme, mientras que la otra muchacha sacaba la plata de la bóveda, intimidando a la cajera con las manos dentro de un bolso que llevaba, luego de esto salieron con una bolsa llena de plata, el tipo de la pistola se apodero de la puerta con la llave de la puerta de entrada, abriéndole a las personas que estaban con la intención de ingresar a la oficina, luego estando ya estas personas dentro saco la pistola y les dijo que se quedaran quietos que no era con ellos que era con el banco, enseguida se fueron los dos, quedando otro en la puerta de entrada al banco manifestando que el que intentara hacer algo se moría, ese día comenzamos el servicio a las 8 de la mañana y no había presencia policial en ese momento, ese día no habían realizado revista policial al Banco Agrario, la última vez que los vi fue la tarde anterior a eso de las 5:30 PM antes de salir del Banco Agrario, en el banco se lleva un libro que ellos diligencian cada vez que hacen ronda, pero no había sido diligenciado por la policía ese día, en la actualidad el banco

480

no cuenta con vigilancia privada, cuando CORDERO y CAICEDO llegaron a la entidad preguntando por el libro este no aparecía, cuando me desplace para la Estación de Policía me entere que el libro ya había aparecido porque al parecer la compañera de trabajo RUBYS NAMEN CACERES lo había asegurado.

A folios (21 al 23), obra declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua en mi puesto donde atiendo a mis clientes, ese día el Banco fue abierto para la atención al público a las 8 AM y no había presencia de policías y antes de que se presentara el hurto del dinero no observe a los Policías, después del hurto fue que llegaron dos Agentes de Policía alterados porque supuestamente recibieron una llamada en donde les estaban informando que había un muerto en el Corregimiento de Mandinguilla, según ellos eso les impidió que llegaran a tiempo al banco, existe un libro donde ellos anotan la revista que hacen al banco y estaba dentro de un archivador en la oficina de gerencia y no me di cuenta si lo sacaron del banco, pero yo se lo entregué a uno de los Patrulleros que inicialmente llegaron al banco porque lo estaban solicitando, a los Policías los vi el día miércoles que llegaron acompañar la remisión, eso fue como a las 2 o 2:30 de la tarde.

A folios (46 al 48), obra declaración del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 recibí servicio de vigilancia en el Municipio de Chimichagua de 07:00 a 14:00 horas, con el PT. ESPINOZA LIZCANO JEHN, realizando patrullajes en el perímetro urbano, visitando los puntos críticos como las estaciones de servicio, Coopetran, cervecería águila, efecty, servientrega, concejo municipal y a las 08:00 horas se realizo la apertura al banco agrario de este Municipio, a las 09:50 horas se recibe la información por parte de la Estación Cien Departamental que en el Corregimiento de Mandinguilla había un occiso, que verificáramos la información, en vista de la novedad que se me estaba informando por parte del Jefe de información de la Estación Chimichagua, me desplace a la Alcaldía Municipal para entrevistarme con el Inspector Municipal para que me suministrara el número telefónico del anterior corregidor de Mandinguilla para que este me suministrara información de la novedad que estaba recibiendo de la Estación Cien, llame al señor DARWIN PABA al numero telefónico 3212784253, manifestándome que no tenía conocimiento de la novedad que le estaba informando, posteriormente me comuniqué por medio del pin de mi celular con el IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, informándole la situación y coordinando el desplazamiento a ese lugar, misma forma le solicite el numero telefónico del AG ®. LÓPEZ, al cual le marqué para que me suministrara la información solicitada, manifestándome que no tenía conocimiento de nada, me dirigí al Concejo Municipal para entrevistarme con el Concejal JACOB JIMENEZ GARCIA, quien reside en ese Corregimiento, para que me averiguara por sus propios medios la novedad del occiso que al parecer se encontraba en ese sitio, el concejal nos colaboro llamando a un familiar, el cual le manifestó que no tenía conocimiento de nada, me le reporté al Jefe de información a eso de las 10:10 horas, donde confirman que dicha información era real, que la patrulla de la Estación Arjano en compañía del Grupo EMCAR se venían desplazando para el lugar de los hechos, en vista de esa

situación tome la decisión de desplazarme con las medidas de seguridad al lugar de los hechos, en el desplazamiento se me informa por parte del Jefe de información de la Estación Chimichagua que al parecer estaban atracando el Banco Agrario, regresándome para apersonándome de la situación, cuando llegamos al Banco Agrario los clientes que se encontraban en el momento nos manifestaron que los atracadores ya se habían ido, le informe a la Estación Chimichagua la novedad que se presentó, solicitando apoyo con el personal que se encontraba descansando para poder efectuar el plan candado del Municipio, me dirigí a la salida del Municipio para realizar el registro a todas personas que pasan por el sitio conocido como la Padilla, regresamos al banco agrario para verificar con el Gerente CARLOS CONTRERAS, los detalles de los hechos y la cuantía que se habían hurtado estos delincuentes, en el libro de revistas se encuentra el registro de la apertura del Banco realizado por el PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN, es verdad que la señora RUBYS me entrego el libro de revistas el día de los hechos para protegerlo y que no se fuera a extraviar, trayéndolo para la Estación de Policía.

VALORACION EN CONJUNTO DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES,

Una vez relacionadas las pruebas documentales con que cuenta el despacho para endilgar una presunta falta disciplinaria al señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, encontramos las fotocopias de la minuta de servicios seguridad bancaria, donde aparece un registro realizado al parecer por el disciplinado el día 14-02-13 a las 08:01 horas, donde deja constancia que le paso revista al Banco Agrario atención al público sin novedad (fol. 43 al 45); De igual manera tenemos el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua de fecha 14-02-13 en el horario de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa al disciplinado pasándole revista a la entidad crediticia en ese horario (fol. 126). Ahora bien, con la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se pudo determinar que al parecer el disciplinado no hizo presencia en esa entidad crediticia antes del hurto de dinero del día 14-02-13, testimonio que es coherente con las imágenes que registra el video de dicha entidad (fol. 17 al 19); Con la declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, se logra demostrar que los Policías de la Estación Chimichagua no iban a las instalaciones del Banco Agrario de ese Municipio desde el día 13-02-13 entre las 14:00 o 14:30 horas, cuando se realizo la última remisión de dinero, de igual forma se demostró que a las 08:00 horas del día 14-02-13, fue abierto el Banco Agrario para la atención al público y no había presencia policial en ese lugar (fol. 21 al 23); Con la declaración del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, se logra determinar que el disciplinado fue quien al parecer realizo el registro en la minuta servicios seguridad bancaria el día 14-02-13 a las 08:01 horas, con el fin de demostrar que había estado en el banco agrario antes del hurto del dinero sin ser supuestamente cierto (fol. 46 al 48); Pruebas que nos indican la presunta conducta cometida por el señor PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, al tomar la errónea decisión de realizar al parecer la anotación de revista en el libro de servicio del banco agrario del Municipio de Chimichagua a las 08:01 horas del día 14-02-13, con el fin de demostrar que estuvo en la entidad bancaria durante la apertura del mismo sin al parecer cierto, situación que quedo

desvirtuada con el material probatorio allegado al proceso, concretándose de esta manera la supuesta conducta cometida al parecer por el disciplinado, al registrar presuntamente unos hechos de manera contraria en citado libro, los cuales no se ajustan a la realidad.

18°. LA EXPOSICION FUNDADA DE LOS CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD O LEVEDAD DE LA FALTA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 734 DE 2002 C.D.U.

Teniendo en cuenta que el Artículo 163 de la ley 734/2002, en su Numeral 6, de manera imperativa impone los criterios para determinar la levedad, la gravedad y la forma de culpabilidad y a su vez el Artículo 43 de la norma Ibídem, nos manifiesta. Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta. Las faltas gravísimas están taxativamente señaladas en este Código. Como esta perfilada en la presente investigación, se le indilga la presunta vulneración de la Ley 1015/2006, en su *Artículo 34 Faltas Gravísimas,* Numeral 30. Respecto de documentos. Literal e) "Abstenerse intencionalmente de **registrar los hechos** y circunstancias que el deber le impone por razón del servicio, cargo o función o registrarlos **de manera** imprecisa o **contraria**". Es decir no se aplican criterios puesto que la falta está taxativamente enunciada en la norma ibidem.

19°. LA FORMA DE CULPABILIDAD

El Artículo 13 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, nos dice que *"en materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, las faltas sólo son sancionables a título de dolo y culpa".*

Así mismo al hablar de la forma de culpabilidad en el proceso disciplinario estamos tratando específicamente del Dolo y la Culpa; situación que confirma la Ley 1015/06 en su Artículo 11. Culpabilidad "En materia Disciplinaria queda proscrita toda forma de culpabilidad objetiva y las faltas son sancionables a título de Dolo o Culpa".

En cuanto al DOLO, se define que la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción y quiere su realización. También será DOLOSA la conducta cuando la realización de la infracción ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar. De los preceptos constitutivos del dolo, tenemos que para su configuración jurídica se requiere que existan los elementos volitivos originados del fuero interno de la persona sin existir algún tipo de presión o coacción en su desarrollo y materialización; de la misma forma el segundo elemento que es el Cognoscitivo relacionado con el conocimiento de que la conducta es transgresora de norma alguna, que para el caso que nos ocupa es la materia disciplinaria.

En ese sentido el Despacho debe decir que dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y teniendo en cuenta la experiencia, trayectoria institucional, la preparación académica y el conocimiento que posiblemente poseía el PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, respecto al servicio a prestar el día 14-02-13 en el horario de 07:00 a 14:00 horas, como tripulante patrulla de vigilancia en el Municipio de Chimichagua, supuestamente registro unos hechos de manera contraria en el folio 027 de la minuta de servicios de seguridad del banco agrario del Municipio de

chimichagua con fecha 14-02-13 a las 08:01 (fol. 44), con el fin de demostrar que estuvo presente durante la apertura de la entidad crediticia, cuando supuestamente no estuvo en ese lugar ese día a esa hora y presuntamente no le paso revista durante su servicio de vigilancia y al parecer solo llego a ese lugar a eso de las 10:30 horas en compañía del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, cuando se entero por radio del hurto de la entidad crediticia, procediendo a tomar el libro de control revistas y presuntamente realizó dicho registro con su puño y letra, registrando de esta menara un hecho al parecer de manera contraria a la realidad, teniendo en cuenta que supuestamente no estuvo en el banco antes del hurto del dinero, situación que fue corroborada con la declaración del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente Banco Agrario Chimichagua (fol. 17-al-19), declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario (fol. 21-al-23), declaración del señor IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI (fol. 46-al-48), el registro de la minuta de servicios seguridad bancaria (fol. 44) y el video del Banco Agrario de fecha 14-02-13 (fol. 126), por tal motivo la falta se le tipifica provisionalmente a titulo de DOLO.

De acuerdo a lo anterior, no podemos olvidar que nosotros como funcionarios públicos estamos en la obligación de conocer las normas que nos rigen, siendo una especial posición que adquirimos como ciudadanos, cuando decidimos hacer parte del aparato estatal, al obligarnos a conocer y saber todo aquello que en razón de nuestra función tenemos el deber de cumplir, puesto que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria. De esta forma se sigue con los lineamientos relacionados en la Sentencia C-892 del 10-11-99, proferida por la Corte Constitucional donde señala que se le debe endilgar provisionalmente al disciplinado el grado de culpabilidad de la conducta en el momento de la formulación de los cargos, debiendo ser evaluado el tipo subjetivo a título de DOLO o CULPA. Por tal motivo el despacho observa que el disciplinado se encuentra presuntamente inmerso en una conducta al parecer DOLOSA, teniendo en cuenta los argumentos realizados anteriormente.

20. ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SUJETO PROCESAL

En cuanto a los argumentos del disciplinado tenemos que decir que este no presento los mismos durante la etapa instructiva de la Indagación Preliminar, por tal motivo esta instancia no se pronunciará al respecto.

CON RESPECTO AL TERCER DISCIPLINADO PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO,

21°. LAS NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS Y EL CONCEPTO DE LA VIOLACION, CONCRETANDO LA MODALIDAD ESPECIFICA DE LA CONDUCTA

Teniendo en cuenta la fecha de los hechos y respetando los principios Constitucionales del Debido Proceso, con relación a las normas a imputar, solo deben ser las estipuladas y vigentes en la fecha de comisión de los hechos, de tal forma que para el caso que nos ocupa es pertinente dar aplicación a la Ley 1015/2006, es así

como entonces la falta supuestamente cometida por el señor Patrullero hoy día Retirado se supedita a las establecidas en el Artículo 35 FALTAS GRAVES.

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA.

CARGO UNICO.

Ley 1015 de 2006, Artículo 35, Numeral 10. "**Incumplir**, modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios, **sin causa justificada**, a **las órdenes** o instrucciones **relativas al servicio**." (Subrayado y negrilla corresponde al cargo endilgado provisionalmente al disciplinado), se realiza la presente aclaración con el fin de evitar erróneas interpretaciones de la norma disciplinaria.

CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

Una vez analizada la norma ibídem encontramos y la analizamos de la siguiente forma, como verbo rector tenemos: "Incumplir", lo cual según nuestro diccionario de la Real Academia de la Lengua, significa: *No cumplir con una orden.../ Así* mismo como sinónimos dentro del mismo verbo, encontramos *quebrantar, faltar, transgredir, vulnerar, infringir, violar* y de acuerdo a las pruebas arrimadas al proceso tenemos situaciones que nos dicen que al parecer usted señor Patrullero Retirado, encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua como integrante patrulla de vigilancia, el día 14-02-13 a eso de las 08:00 horas, supuestamente incumplió sin causa justificada la orden que había emitido de manera permanente el Comandante de Estación de Policía Chimichagua a todo el personal que integraba la unidad para esa época, consistente en que el personal que llegaba de su turno de descanso debía reclamar radio de comunicación, armamento de dotación y prestar servicio de disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario de ese Municipio, orden que supuestamente usted incumplió al proceder a uniformarse y quedarse en las instalaciones de la Estación de policía Chimichagua, siendo informado posteriormente a eso de las 10:30 horas por el Jefe de información que la entidad crediticia había sido objeto de atraco a mano armada, comportamiento que a lo largo de este proceso no ha pido justificar, teniendo en cuenta que la orden fue clara, precisa y de posible cumplimiento, más aún si se tiene en cuenta que algunos de sus compañeros al parecer ya habían prestado este servicio que prácticamente era rutinario. Situación que quedo demostrada con la fotocopia de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 13 y 14 de Febrero de 2013 (fol. 29 al 38)...Fotocopia de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 14-02-13 (fol. 39 al 42)...El video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua de fecha 14-02-13 en el horario de 07:30 a 09:30 horas (fol. 126)...Ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación Chimichagua (fol. 9 al 12)...Declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente del Banco Agrario (fol. 17 al 19)...Declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario (fol. 21 al 23)...Declaración del señor IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, (fol. 49 al 52) y Declaración del señor PT. CABANA CALDERON MAURICIO (fol. 61 al 63).

EN CUANTO A LOS INGREDIENTES NORMATIVOS: "**sin causa justificada**, a **las órdenes**..."Puesto que usted no presento ante sus superiores algún tipo de excusa medica o cualquier otra situación especial que le impidiera cumplir tal servicio.

relativas al servicio. Puesto que usted al parecer no se presento a las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua a prestar servicio de disponibilidad como puesto fijo, tal como estaba ordenado de forma permanente y de manera verbal por el Comandante de Estación Chimichagua, tal como lo corrobora la fotocopia de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 13 y 14 de Febrero de 2013 (fol. 29 al 38)...Fotocopia de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 14-02-13 (fol. 39 al 42)...El video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua de fecha 14-02-13 en el horario de 07:30 a 09:30 horas (fol. 126)...Ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación Chimichagua (fol. 9 al 12)...Declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente del Banco Agrario (fol. 17 al 19)...Declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario (fol. 21 al 23)...Declaración del señor IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, (fol. 49 al 52) y Declaración del señor PT. CABANA CALDERON MAURICIO (fol. 61 al 63).

LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE LA CONDUCTA:

El Artículo 6 de la Constitución Nacional reza: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y Las Leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones" en desarrollo de dicho postulado en Sentencia C-708 de 1999 la Honorable Corte Constitucional, MP. Doctor ÁLVARO TAFUR GALVIS dijo: "En el cumplimiento de estos cometidos estatales y durante el ejercicio de las correspondientes funciones o cargos públicos, los servidores públicos no pueden distanciarse del objetivo principal para el cual fueron instituidos, como es el de servir al Estado y a la comunidad en la forma establecida en la Constitución, la Ley y el Reglamento; por lo tanto, pueden verse sometidos a una responsabilidad pública de índole disciplinaria, cuando en su desempeño vulneran el ordenamiento superior y legal vigente, así como por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

El anterior precepto es desarrollado también por la ley 734 del 2002 Código Disciplinario Único, en su artículo 27, cuando dice: Acción y omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función o con ocasión de ellos o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

El Doctor EDGAR LOPEZ GARZON en su texto GUIA PRACTICA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, lo define así:
En las conductas de ACCION, se realiza, se ejecuta un hecho que se encuentra prohibido en la Ley Disciplinaria.

En el comportamiento por OMISIÓN, el agente se abstiene de ejecutar actos que para él son legalmente obligatorios.

Con fundamento en los lineamientos de las normas y conceptos citados, como quiera que en el desarrollo de la presunta conducta en cuestión, el disciplinado PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, encontrándose adscrito a la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar, como integrante patrulla de vigilancia, el día 14-02-13 a eso de las 08:00 horas, supuestamente incumplió sin causa justificada la orden que había emitido de manera permanente el Comandante de Estación de Policía Chimichagua a todo el personal que integraba la unidad para esa época, consistente en que el personal que llegaba de su turno de descanso debía reclamar radio de comunicación, armamento de dotación y prestar servicio de disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario de ese Municipio, orden que supuestamente usted incumplió al proceder a uniformarse y quedarse en las instalaciones de la Estación de policía Chimichagua, siendo informado posteriormente a eso de las 10:30 horas por el Jefe de información que la entidad crediticia había sido objeto de atraco a mano armada, comportamiento que a lo largo de este proceso no ha pido justificar, teniendo en cuenta que la orden fue clara, precisa y de posible cumplimiento, más aún si se tiene en cuenta que algunos de sus compañeros al parecer ya habían prestado este servicio que prácticamente era rutinario, situación que quedo demostrada con la fotocopia de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 13 y 14 de Febrero de 2013 (fol. 29 al 38)...Fotocopia de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 14-02-13 (fol. 39 al 42)...El video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua de fecha 14-02-13 en el horario de 07:30 a 09:30 horas (fol. 126)...Ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación Chimichagua (fol. 9 al 12)...Declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente del Banco Agrario (fol. 17 al 19)...Declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario (fol. 21 al 23)...Declaración del señor IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, (fol. 49 al 52) y Declaración del señor PT. CABANA CALDERON MAURICIO (fol. 61 al 63), comportamiento que nos conduce a inferir que la modalidad especifica de su conducta es supuestamente OMISIÓN ya que como se definió anteriormente es cuando el agente se abstiene de ejecutar actos que para él son legalmente obligatorios.

Con respecto a lo anterior, es pertinente recordarle al disciplinado que cada una de sus actuaciones debe ser construida sobre las bases de las obligaciones y deberes del funcionario público, no solamente en aquellas formales que refieren al simple cumplimiento de la ley, sino especialmente aquellas atinentes a la actitud, diligencia, compromiso, respeto, acatamiento, motivación y esfuerzo que el servidor público debe tener siempre en cuenta para realizar el cumplimiento de los fines del Estado enmarcados dentro de nuestra Constitución Nacional y de su respectiva entidad y que no vayan en contra de los principios rectores de la actividad de la administración pública.

22°. LA IDENTIFICACION DEL AUTOR O AUTORES DE LA FALTA

Nombres	: VICTOR FERNANDO
Apellidos	: CAICEDO ORTIZ
Cédula de Ciudadanía	: No. 1´096.946.149 de Málaga (Santander)
Grado para la fecha de la conducta	: Patrullero
Cargo para la fecha de la conducta	: Integrante patrulla de vigilancia
Estado Civil	: Soltero
Dirección residencia	: Cll. 15B No. 9-20 Barrio Ceiba Aguachica
Dirección Laboral	: Subestación de policía Chimichagua
Resolución ascenso a Patrullero	: Resolución No. 04851 de fecha 02-12-2005.

23°. LA DENOMINACION DEL CARGO O LA FUNCION DESEMPEÑADA EN LA EPOCA DE COMISION DE LA CONDUCTA

Señor PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, adscrito a la Estación de Policía Chimichagua del Departamento de Policía Cesar, como integrante patrulla de vigilancia, el día 14-02-13 a eso de las 08:00 horas, supuestamente incumplió sin causa justificada la orden que había emitido de manera permanente el Comandante de Estación de Policía Chimichagua a todo el personal que integraba la unidad para esa época, consistente en que el personal que llegaba de su turno de descanso debía reclamar radio de comunicación, armamento de dotación y prestar servicio de disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario de ese Municipio, orden que supuestamente usted incumplió al proceder a uniformarse y quedarse en las instalaciones de la Estación de policía Chimichagua, siendo informado posteriormente a eso de las 10:30 horas por el Jefe de información que la entidad crediticia había sido objeto de atraco a mano armada, comportamiento que a lo largo de este proceso no ha pido justificar, teniendo en cuenta que la orden fue clara, precisa y de posible cumplimiento, más aún si se tiene en cuenta que algunos de sus compañeros al parecer ya habían prestado este servicio que prácticamente era rutinario, situación que quedo demostrada con la fotocopia de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 13 y 14 de Febrero de 2013 (fol. 29 al 38)...Fotocopia de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 14-02-13 (fol. 39 al 42)...El video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua de fecha 14-02-13 en el horario de 07:30 a 09:30 horas (fol. 126)...Ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación Chimichagua (fol. 9 al 12)...Declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente del Banco Agrario (fol. 17 al 19)...Declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario (fol. 21 al 23)...Declaración del señor IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, (fol. 49 al 52) y Declaración del señor PT. CABANA CALDERON MAURICIO (fol. 61 al 63), de igual manera las encomendadas a nivel general por el Artículo 218 de la Constitución Nacional, que relata: "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia

convivan en paz", de igual manera las funciones que como funcionario público le atañen y todas aquellas que se deriven de su servicio rutinario como patrullajes, requisas, identificación e individualización de personas y vehículos, manejo y recopilación de información, capturas en flagrancia o por orden judicial, judicialización de los casos conocidos y cuando se viole la ley penal colombiana.

24°. LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN EL CARGO FORMULADO.

DOCUMENTALES,

A folios (29 al 38), fotocopias minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 13 y 14 de Febrero de 2013, donde aparece que el disciplinado se presento de su turno de franquicia el día 14-02-13 a las 08:45 horas sin novedad (114).

A folios (39 al 42), fotocopias minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua, de fecha 14-02-13, donde aparece registrado el disciplinado como disponible.

A folio (126), el video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua, de fecha 14-02-13 en el horario de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa ningún policía en este lugar.

TESTIMONIALES,

A folios (9 al 12), ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 salí a eso de las 07:15 horas hacia el Municipio de Bosconia a cumplir una orden de mi TC. RAFAEL VICENTE SANTOS SILVA, Comandante Distrito Especial Bosconia, consistente en asistir a una reunión con mi TC. JAVIER ALEXANDER PARRA PRADA, Comandante Operativo DECES, dicha orden me fue impartida mediante poligrama No. 026 de fecha 13-02-13, al llegar a la Base de Distrito Especial Bosconia a eso de las 09:20 horas, me entrevisto con el PT. GUEVARA secretario de mi Coronel SANTOS, preguntándole que si siempre se iba a llevar a cabo la reunión que estaba programa en ese lugar, manifestándome el PT. GUEVARA que él desconocía tal situación y que le iba a consultar vía celular a mi TC. SANTOS, siendo como las 09:40 horas llega mi TC. SANTOS a la oficina, me le presento, le pregunto sobre la reunión y me dice que esta quedo aplazada hasta nueva orden, que si no me habían informado y le manifesté que a mi nadie me había informado sobre esto y que inmediatamente me devolvía para mi Estación, al momento de salir de la Base de Distrito mi TC. SANTOS me llama verbalmente y me pregunta que conocimiento tengo sobre un muerto que informa la Estación Cien de Valledupar en el Corregimiento de Mandinguilla, le manifesté que iba a llamar a un informante que es un Agente pensionado de apellido LÓPEZ, que reside en ese lugar al celular No. 3106129730, al comunicarme con dicho Agente este me comunicó que no tenía conocimiento sobre ningún muerto, en ese momento recibo un pin a mi celular solicitando el número del Agente pensionado, se lo envié, de forma seguida mi TC.

SANTOS me dice que a la Estación Cien llamo una persona al abonado telefónico No. 3116633330, quien era el que manifestaba que en la trocha de mandinguilla había un muerto, procedí a llamar a ese abonado telefónico y esta persona me manifestó que en la trocha de mandinguilla en una cuneta se encontraba una persona tirada que registraba varios impactos de bala, le pregunte que porque lado, si era antes de llegar a la destapada de mandinguilla o después de este corregimiento, manifestándome que era antes de llegar a la destapada viniendo de Arjona hacia Mandinguilla, le manifesté que me encontraba en el lugar que a él no lo veía y tampoco veía al muerto, él me pregunto que en que me movilizaba yo, le dije que estaba en un carro particular y que estaba haciendo el recorrido y no veía nada, que me diera el lugar exacto para llegarle, inmediatamente me colgó la llamada, de inmediato llamo al señor IT. CORDERO ALMENDRALES YIMMI al celular No. 3205066775, quien se encontraba de turno como Patrulla Motorizada de Vigilancia, que ya yo había averiguado y que no había ningún muerto, que se trasladara de manera inmediata hacia el Banco Agrario y se quedara ahí, que al parecer querían sacar la patrulla policial para cometer un ilícito en el Municipio y que mi TC. SANTOS le había ordenado al Comandante de la Subestación de Policía Arjona que se trasladara hasta Mandinguilla con el EMCAR que se encontraba en ese lugar a constatar la información suministrada, el IT. CORDERO me manifestó que en la Y habían unas personas con aspecto raro y que si había un muerto que esperara que él se devolvía para el Municipio de Chimichagua, después de esto como a los 20 minutos recibo un pin a mi celular de parte del IT. CORDERO manifestándome que al parecer habían robado el Banco, de inmediato llame vía celular a mi TC. SANTOS y le informe que al parecer habían robado el Banco, la orden impartida por el suscrito es que el personal después de culminar su ciclo de franquicia queda disponible y su disponibilidad debe ser prestada en las instalaciones del Banco Agrario de puesto fijo, desde su apertura hasta su cierre, de lo cual existen las actas del Comité de Vigilancia, donde se tratan los temas relacionados con las actividades operativas y se plasman las consignas, entre ellas la de realizar patrullajes en los puntos críticos, en especial el sector bancario, ese día le correspondía al PT. VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ, quien venía de disfrutar dos días de franquicia y el IT. HEMERSON HERNANDEZ QUIROZ, era quien debía verificar que se prestara este servicio por parte de dicho policial, aclarando que el PT. CAICEDO, tenía amplío conocimiento que le correspondía dicho servicio, toda vez que cuando llegan del turno de franquicia quedan disponible, reclaman armamento, el radio de comunicaciones y se trasladan al Banco a realizar la apertura y cierre, realizando las anotaciones en la entidad Bancaria y a su vez le reportan al Comandante de Guardia en turno, yo le pregunte al PT. CAICEDO que porque no había ido a este servicio y no me dijo nada, el IT. CORDERO me dijo que él había tomado la decisión de ir a verificar la información del muerto, ya que como venía un grupo del EMCAR él quiso ir a apoyar, situación que también le confirmó en formación a mi TC. PARRA, yo venía en camino cuando el IT. CORDERO me llamó al celular a decirme que habían atracado el Banco y le pregunte que si él no estaba en el Banco cuando lo envié y me respondió que ya lo habían atracado, las patrullas de vigilancia deben pasarle revista a los puntos críticos existentes en el Municipio, como el Banco Agrario, bombas de gasolina, los puestos de efecty, al concejo municipal que se encontraba seccionando, a la oficina de Coopetran, la requisa e identificación de personas y vehículos.

A folios (17 al 19), obra declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en la oficina de Gerencia del Banco Agrario atendiendo el personal que a diario frecuentan la oficina y a eso de las 09:45 horas ingreso una mucha joven vestida de camisa azul, con pantalón beis, se sentó en una de las bancas del pasillo bancario al lado de una profesora, lo que presumí que la estaba acompañando porque la profesora si es conocida, también pude observar un muchacho de aproximadamente 20 o 22 años de edad sentado en las sillas de espera para ingresar a la oficina del director o gerencia, tenía un tarro de Colgate en las piernas, pensé que quería hablar con migo, salí y le pregunte que se le ofrecía, que en que le podía ayudar, me señala que estaba con el señor que se encontraba en la caja, al cual si distingo que vive acá en el Municipio, es pastor, me distraje y cuando observe ya no estaba ahí, a la oficina llego un funcionario de la oficina del Banco Agrario del Banco Magdalena a realizar brigada de micro crédito, dedicándome en gran parte a las llamadas de esas personas que estaban pendiente de solicitud de micro crédito, quienes empezaron a llegar de hecho ya habían tres personas en la oficina de las que habíamos llamado telefónicamente, el cofre o bóveda estaba temporizada para abrir a las 10 de la mañana y como a eso de las 10:15 horas que cayo el temporizador la funcionaria MARLITH MARTINEZ cerro la puerta principal del Banco Agrario para poder sacar el efectivo necesitado para atender un retiro que estaba pendiente, cuando se regresa y entra por la oficina por donde yo estoy se dirigió hacia ella la señora que había estado sentada dentro de la oficina y más atrás un tipo que desenfundo una pistola y la monto, diciéndome que me quedara quieto, que le entregara el reloj, el celular, que no hiciera nada si no quería morirme, mientras que la otra muchacha sacaba la plata de la bóveda, intimidando a la cajera con las manos dentro de un bolso que llevaba, luego de esto salieron con una bolsa llena de plata, el tipo de la pistola se apodero de la puerta con la llave de la puerta de entrada, abriéndole a las personas que estaban con la intención de ingresar a la oficina, luego estando ya estas personas dentro saco la pistola y les dijo que se quedaran quietos que no era con ellos que era con el banco, enseguida se fueron los dos, quedando otro en la puerta de entrada al banco manifestando que el que intentara hacer algo se moría, de ahí no supe más nada, después me entere que cogieron dos motos tirando hacia la Calle 6 volteando por la Carrera 3 y luego tomaron la Calle 4 para salir vía al terminal de transporte de buses, ese día comenzamos el servicio a las 8 de la mañana y no había presencia policial en ese momento, ese día no habían realizado revista policial al Banco Agrario, la última vez que los vi fue la tarde anterior a eso de las 5:30 PM antes de salir del Banco Agrario, en el banco se lleva un libro que ellos diligencian cada vez que hacen ronda, pero no había sido diligenciado por la policía ese día, hasta hace aproximadamente 15 días observe permanentemente en la jornada de la mañana y tarde al PT. JAVIER LAZARO, quien me manifestó que había sido trasladado de Chimichagua y posterior a esto no he visto prestar este servicio de esta forma, solo llegan se están un ratico y luego se van, LAZARO si estaba permanente en la entidad, en la parte de adentro, afuera o al frente, en la actualidad el banco no cuenta con vigilancia privada, cuando CORDERO y CAICEDO llegaron a la entidad preguntando por el libro este no aparecía, luego cuando me desplace para la Estación de Policía me entere que el

libro ya había aparecido porque al parecer la compañera de trabajo RUBYS NAMEN CACERES lo había asegurado.

A folios (21 al 23), obra declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: El día 14-02-13 en horas de la mañana me encontraba en las instalaciones del Banco Agrario de Chimichagua en mi puesto donde atiendo a mis clientes, ese día el Banco fue abierto para la atención al público a las 8 AM y no había presencia de policías y antes de que se presentara el hurto del dinero no observe a los Policías, después del hurto fue que llegaron dos Agentes de Policía alterados porque supuestamente recibieron una llamada en donde les estaban informando que había un muerto en el Corregimiento de Mandinguilla, según ellos eso les impidió que llegaran a tiempo al banco, existe un libro donde ellos anotan la revista que hacen al banco y estaba dentro de un archivador en la oficina de gerencia y no me di cuenta si lo sacaron del banco, pero yo se lo entregué a uno de los Patrulleros que inicialmente llegaron al banco porque lo estaban solicitando, a los Policías los vi el día miércoles que llegaron acompañar la remisión, eso fue como a las 2 o 2:30 de la tarde.

A folios (49 al 52), obra declaración del señor IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes manifestó: Por necesidades del servicio realice primer turno desde el día 13-02-13 a las 22:00 horas hasta las 07:00 horas del día 14-02-13, correspondiéndome realizar tercer turno a las 14:00 horas del mismo día, en eso el comandante de guardia en turno en forma bastante desesperada me toco por la ventana alrededor de las 10:00 de la mañana, manifestándome que al parecer estaba siendo objeto de hurto el banco agrario, yo me encontraba descansando en traje de civil, inmediatamente tome mi armamento de dotación pistola Sig Sauer y fusil galil, le ordeno al PT CABANA que junto con el PT ARIZA BRITO NELSON quien había realizado primer turno con el suscrito y que ya se encontraba uniformado apoyaran en el procedimiento a la patrulla de vigilancia en turno conformada por el IT CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT ESPINOZA LIZCANO JEHN, quedándome encargado momentáneamente de la guardia por lo que estando de civil no era correcto ir a atender el procedimiento, una vez el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR quien se encontraba en su cuarto y debía estar de servicio en el banco agrario por orden del comandante de estación IT CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER se uniformo, procedí a uniformarme, al momento de los hechos desconozco donde se encontraba la patrulla en turno y le ordene que se dirigiera hasta la salida del municipio vía Valledupar a realizar plan candado, el horario en el cual debía estar prestando servicio en el banco agrario el PT VICTOR FERNANDO CAICEDO ORTIZ era a partir de las 08:00 horas y la patrulla de vigilancia debía estar en la zona urbana cumpliendo con sus labores, ya que con palabras textuales el Comandante de Estación ha dicho en reiteradas ocasiones pasen revista al banco agrario, hagan las anotaciones porque después que ocurra algo les toque correr y hacerlas siendo ya muy tarde, no solamente con el banco si no con las diferentes oficinas que recaudan dinero en el municipio.

A folios (61 al 63), obra declaración del señor PT. CABANA CALDERON MAURICIO, rendida durante la etapa de la indagación preliminar, quién en algunos de sus apartes

manifestó: Para ese día recibí servicio en la Estación a las 07:00 horas de jefe de información y siendo como las 09:50 horas el radio operador de la central de radio Valledupar me pregunta que si tengo conocimiento de una novedad ocurrida en el corregimiento de mandinguilla, le informo a la patrulla de vigilancia conformada por el IT CORDERO y PT ESPINOSA que se comunicaran por vía telefónica con las personas conocidas de ese corregimiento para indagar que novedad había ocurrido por allá, siendo como las 10:00 horas logramos comunicación con varias personas de ese corregimiento quienes manifestaron que allá no sucedía nada, la central de radio me informa simultáneamente que en ese corregimiento había una persona occisa, que confirmáramos los hechos, así mismo le hice saber a la central de radio la información recibida por los ciudadanos de que allá no había sucedido nada, siendo las 10:10 de la mañana la central de radio nos informa de que hay un occiso en mandinguilla que ya es confirmado, lo cual le informo a la patrulla de vigilancia y me manifiestan que salen a confirmar dicha información, siendo las 10:30 horas se acercan dos ciudadanos en motocicleta informándome de que el banco agrario estaba siendo víctima de un atraco, de inmediato le informo a la patrulla de vigilancia de la información suministrada por los ciudadanos y procedo a darle aviso al personal que se encontraba en las instalaciones policiales, mi IT HERNANDEZ sale a la guardia y me ordena que me active como patrulla de apoyo con el PT. ARIZA BRITO NELSON saliendo de inmediato de las instalaciones en la motocicleta de mi propiedad con el fin de dar captura a los delincuentes, la patrulla de vigilancia me reportó por radio portátil la revista al sector comercio, banco agrario, cajero automático y entidades públicas del municipio por parte del IT CORDERO en el transcurso de tiempo de 09:00 a 09:30 horas, el PT CAICEDO ORTIZ VICTOR se presentó a las 08:45 horas y la orden permanente es que el personal que se encuentre disponible recibe servicio de seguridad en el banco agrario, ese día no llamaron del banco y se me hizo extraño porque el gerente siempre llama o viene personalmente a solicitar el servicio policial.

VALORACION EN CONJUNTO DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES,

Una vez relacionadas las pruebas documentales con que cuenta el despacho para endilgar una presunta falta disciplinaria al señor PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, encontramos las fotocopias de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 14-02-13, donde aparece registrado que el disciplinado se encuentra disponible para ese día (fol. 39 al 42)...El video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua de fecha 14-02-13 en el horario de 07:30 a 09:30 horas, donde no se observa ningún policía en ese lugar prestando servicio de puesto fijo ni pasando revista a dicha entidad (fol. 126)...Ahora bien, la ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación Chimichagua, nos indica que la orden era que el personal después de culminar su ciclo de franquicia o permiso quedaba disponible y la disponibilidad debía ser prestada en las instalaciones del Banco Agrario como puesto fijo desde su apertura hasta su cierre y para ese día le correspondía este servicio al señor PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, quien regreso de disfrutar dos días de franquicia, servicio que al parecer no cubrió dicho policial (fol. 9 al 12)...La declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente

del Banco Agrario, nos indica que el día 14-02-13 a las 08:00 horas durante la apertura del Banco Agrario no había presencia policial y no se habían realizado revistas policiales al Banco, teniendo en cuenta que la última vez que lo hicieron fue la tarde anterior a eso de las 17:30 horas (fol. 17 al 19)...La declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, nos indica que el día 14-02-13 fue abierto el Banco Agrario a las 08:00 horas y no había presencia de policías y antes de que se presentara el hurto del dinero no habían Policías en el lugar (fol. 21 al 23)...La declaración del señor IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, nos indica que el señor PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, debía estar prestando servicio en el Banco Agrario de Chimichagua a partir de las 08:00 horas del día 14-02-13 y supuestamente no lo hizo (fol. 49 al 52)...La declaración del señor PT. CABANA CALDERON MAURICIO, nos determina que el señor PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR se presentó de su franquicia a las 08:45 horas y que la orden permanente que había era que el personal que se encontraba disponible recibía servicio de seguridad en el banco agrario, en este caso le correspondía para la fecha de los hechos al parecer al disciplinado (fol. 61 al 63); Pruebas que nos indican la presunta conducta cometida por el señor PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, al incumplir presuntamente sin causa justificada la orden de prestar servicio de disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua el día 14-02-13 en el horario de 08:00 a 12:00 horas, después de haber regresado de su turno de descanso, tal como estaba ordenado por el Comandante de Estación de manera permanente.

25°. LA EXPOSICION FUNDADA DE LOS CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD O LEVEDAD DE LA FALTA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 734 DE 2002 C.D.U.

Teniendo en cuenta que el Artículo 163 de la ley 734/2002, en su Numeral 6, de manera imperativa impone los criterios para determinar la levedad, la gravedad y la forma de culpabilidad a su vez el Artículo 43 de la norma Ibídem, nos manifiesta. Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta. Las faltas gravísimas están taxativamente señaladas en este Código. Como esta perfilada en la presente investigación, se le indilga la presunta vulneración de la Ley 1015/2006, en su *Artículo 35 Faltas Graves, Numeral* 10. "**Incumplir**, modificar, desautorizar, eludir, ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios, **sin causa justificada**, a **las órdenes** o instrucciones **relativas al servicio**." Subrayado y negrilla fuera del texto original".

26°. A FORMA DE CULPABILIDAD

El Artículo 13 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, nos dice que *"en materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, las faltas sólo son sancionables a título de dolo y culpa"*.

Así mismo al hablar de la forma de culpabilidad en el proceso disciplinario estamos tratando específicamente del Dolo y la Culpa; situación que confirma la Ley 1015/06 en su Artículo 11. Culpabilidad "En materia Disciplinaria queda proscrita toda forma de culpabilidad objetiva y las faltas son sancionables a título de Dolo o Culpa".

En cuanto al DOLO, se define que la conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción y quiere su realización. También será DOLOSA la conducta cuando la realización de la infracción ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar. De los preceptos constitutivos del dolo, tenemos que para su configuración jurídica se requiere que existan los elementos volitivos originados del fuero interno de la persona sin existir algún tipo de presión o coacción en su desarrollo y materialización; de la misma forma el segundo elemento que es el Cognoscitivo relacionado con el conocimiento de que la conducta es transgresora de norma alguna, que para el caso que nos ocupa es la materia disciplinaria.

En ese sentido el Despacho debe decir que dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos y teniendo en cuenta la experiencia, trayectoria institucional, la preparación académica y el conocimiento que posiblemente tenia el señor PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, el día 14-02-13 a eso de las 08:00 horas, supuestamente incumplió sin causa justificada la orden que había emitido de manera permanente el Comandante de Estación de Policía Chimichagua a todo el personal que integraba la unidad para esa época, consistente en que el personal que llegaba de su turno de descanso debía reclamar radio de comunicación, armamento de dotación y prestar servicio de disponibilidad como puesto fijo en las instalaciones del Banco Agrario de ese Municipio, orden que supuestamente usted incumplió al proceder a uniformarse y quedarse en las instalaciones de la Estación de policía Chimichagua, siendo informado posteriormente a eso de las 10:30 horas por el Jefe de información que la entidad crediticia había sido objeto de atraco a mano armada, comportamiento que a lo largo de este proceso no ha pido justificar, teniendo en cuenta que la orden fue clara, precisa y de posible cumplimiento, más aún si se tiene en cuenta que algunos de sus compañeros al parecer ya habían prestado este servicio que prácticamente era rutinario, situación que quedo demostrada con la fotocopia de la minuta de guardia de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 13 y 14 de Febrero de 2013 (fol. 29 al 38)...Fotocopia de la minuta de servicio de la Estación de Policía Chimichagua de fecha 14-02-13 (fol. 39 al 42)...El video de las instalaciones del Banco Agrario del Municipio de Chimichagua de fecha 14-02-13 en el horario de 07:30 a 09:30 horas (fol. 126)...Ratificación y ampliación de informe del señor IT. CERVANTES GONZALEZ ALEXANDER DE JESÚS, Comandante Estación Chimichagua (fol. 9 al 12)...Declaración del Doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS SILVA, Gerente del Banco Agrario (fol. 17 al 19)...Declaración de la señora RUBYS NAMEN CASERES, empleada del Banco Agrario (fol. 21 al 23)...Declaración del señor IT. HERNANDEZ QUIROZ EMERSON, (fol. 49 al 52) y Declaración del señor PT. CABANA CALDERON MAURICIO (fol. 61 al 63), por consiguiente podemos decir que su falta es calificada provisionalmente a titulo de DOLO.

De acuerdo a lo anterior, no podemos olvidar que nosotros como funcionarios públicos estamos en la obligación de conocer las normas que nos rigen, siendo una especial posición que adquirimos como ciudadanos, cuando decidimos hacer parte del aparato estatal, al obligarnos a conocer y saber todo aquello que en razón de nuestra función tenemos el deber de cumplir, puesto que los tipos disciplinarios no son de resultado, basta solamente que se ponga en peligro el bien Jurídico Tutelado, para que ocurra la violación a la norma disciplinaria. De esta forma se sigue con los

lineamientos relacionados en la Sentencia C-892 del 10-11-99, proferida por la Corte Constitucional donde señala que se le debe endilgar provisionalmente al disciplinado el grado de culpabilidad de la conducta en el momento de la formulación de los cargos, debiendo ser evaluado el tipo subjetivo a título de DOLO o CULPA. Por tal motivo el despacho observa que el disciplinado se encuentra presuntamente inmerso en una conducta de tipo DOLOSA, teniendo en cuenta los argumentos realizados en acápites anteriores.

27°. ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SUJETO PROCESAL

En cuanto a los argumentos del disciplinado tenemos que decir que este no presento los mismos durante la etapa instructiva de la Indagación Preliminar, por tal motivo esta instancia no se pronunciará al respecto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno DECES, en uso de las facultades legalmente conferidas por la ley 1015/2006 y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 177 de la Ley 734/2002 modificado por el Artículo 58 de la Ley 1474 de 2011.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Disponer la Apertura de Investigación Disciplinaria mediante el procedimiento verbal en contra de los señores IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, identificado con CC. No. 5´047.689 expedida en La Gloria (Cesar), PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON, identificado con CC. No. 1´098.649.034 expedida en Bucaramanga (Santander) y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, identificado con CC. No. 1´096.946.149 expedida en Málaga (Santander), la cual queda con el radicado Sijur No. DECES-2013-12, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Tramitar la presente actuación por el Procedimiento Verbal previsto en la Ley 734 de 2.002, Libro IV, Título XI, Artículo 175 al 181, modificado por el Artículo 58 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Citar a Audiencia Disciplinaria a los señores IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO, identificados como aparecen y de generales de ley ya conocidos en el proceso, diligencia que se iniciará en la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, el día y hora señalada en la diligencia de notificación del presente auto, para que responda por la conducta y cargo señalado en el presente auto, con los derechos y garantías procesales que la ley les otorga.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente a los disciplinados y/o su apoderado, de la determinación tomada en esta providencia, haciéndoseles saber los derechos que les otorga La Ley 734 de 2002, Artículo 92 y que contra la misma no procede recurso alguno.

Página 44 de 45	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0017		
Fecha: 26/06/12	AUTO DE CITACION AUDIENCIA	
Versión: 0		

ARTICULO QUINTO: Convalídense las diligencias procesales que obran dentro de la indagación preliminar P-DECES-2013-6; De igual manera en la audiencia a realizarse se ordenará la práctica de las pruebas que los disciplinados o su apoderado solicite, siempre y cuando sean útiles, pertinentes, conducentes y tengan relación con las conductas y cargos endilgados y que ayuden al esclarecimiento de los hechos.

ARTICULO SEXTO: Informar del inicio de la presente investigación por el procedimiento verbal a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de que se inserte en el sistema de antecedentes disciplinarios.

ARTICULO SEPTIMO: Solicitar al Archivo General de la Policía Nacional, el extracto hoja de vida y acta de posesión de los señores IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI y PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO.

ARTICULO OCTAVO: Las diligencias permanecerán a disposición de los sujetos procesales en la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, para consulta y solicitud de copias, si lo desean, en aras de garantizar el derecho de defensa.

ARTÍCULO NOVENO: Para que se desempeñe como Auxiliar Disciplinario dentro de la citada audiencia, designase al Agente CORONEL NAVARRO LUISCARLOS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Elaboró. AG. LUIS CORONEL
Revisó: CT. RUBEN GAITAN
Fecha de elaboración: 03-02-2014

497

Página 45 de 45	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0017		
Fecha: 26/06/12	AUTO DE CITACION AUDIENCIA	
Versión: 0		

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. INSPECCION GENERAL. DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

Valledupar – (Cesar), Tres de Febrero de Dos Mil Catorce (03-02-2014).

DILIGENCIA DE POSESION AUXILIAR DISCIPLINARIO

En la fecha y siendo las 10:00 horas, compareció ante el despacho del Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno del Departamento de Policía Cesar, el Agente **CORONEL NAVARRO LUIS CARLOS,** con el fin de tomar posesión del cargo de Auxiliar Disciplinario para el cual ha sido nombrado mediante auto que antecede dentro de la Investigación Disciplinaria No. DECES-2013-12 adelantada en contra de los señores **IT ®. CORDERO ALMENDRALES YIMI, PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON** y **PT ®. CAICEDO ORTIZ VICTOR FERNANDO.** En tal virtud el suscrito Capitán, Jefe del despacho, le impuso el contenido de los Artículo 331 y 436 del Código de Justicia Penal Militar, por cuya gravedad prometió cumplir bien y cabalmente con las funciones que el cargo asignado le impone, manifestando no tener impedimento alguno para ejercerlo, quedando así legalmente posesionado.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Agente **LUIS CARLOS CORONEL NAVARRO**
Auxiliar Disciplinario Posesionado.

498

POLICÍA NACIONAL
Unidad: [illegible]
Radicado No:
Recibido por: P.T. Bolaño
Fecha: 05/02/14 Hora: 12:48

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

No. S-2013 - 002240 / CODIN - DECES – 29.11

Valledupar-Cesar, Febrero 04 de 2014

Señorita Teniente
FABIOLA ORJUELA GUZMAN
Jefe Área Talento Humano Deces
Valledupar.

Asunto: Solicitud presentación de un Patrullero

Comedidamente solicito a la señorita Oficial, disponga la presentación ante la Oficina Control Disciplinario Interno DECES, el día jueves 05 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas del señor **PT. ESPINOSA LIZCANO JEHN ANDERSON,** quien actualmente labora en la Estación de Policía Chimichagua, con el fin de notificarle auto de citación audiencia, dentro de la Investigación Disciplinaria No. DECES-2013-12 que se instruye en este despacho por los hechos ocurridos el día 14-02-2013 en ese Municipio, relacionados con el hurto al Banco Agrario.

Atentamente.

Capitán **RUBEN DARIO GAITAN CAMELO**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno DECES

Autorizado: Si / Teniente Coronel **ANTHONY EDWIN CURREA VERA**
Subcomandante Departamento de Policía Cesar

Carrera. 7a No. 23-96 Barrio 12 de Octubre - Valledupar
Teléfono 5713287
codin.deces@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

499

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

Chimichagua, febrero 05 de 2014

No. S-2014-084/ COEBO - ESCHI – 29.25

Señor Capitán
RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
Jefe Oficina Control Disciplinario DECES
Carrera 7 N° 23-96, barrio 12 de octubre
Valledupar

Asunto: Información

Respetuosamente me permito informar a mi Capitán, que el señor PT ESPINOSA LIZACANO JEHN ANDERSON, citado a esa dependencia, según poligrama N° S-2014-002240 CODIN-DECES, de fecha 04022014, se encuentra disfrutando vacaciones.

Lo anterior para conocimiento de mi Capitán y fines que estime pertinentes

Atentamente,

Intendente **ALEXANDER [illegible] GONZALEZ**
Comandante Estación Policía Chimichagua

Calle 8 N° 7-74 Barrio Cuba Chimichagua – Cesar
Teléfax: 595-5280083
Email: [illegible]
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

1DS-OF-0001
VER: 1

Página 1 de 1

Aprobación: 17-08-2012

590

DECES CODIN-SUST4

De: DECES CODIN-SUST4
Enviado el: domingo, 09 de febrero de 2014 08:19 a.m.
Para: 'yicoal77@hotmail.com'
Asunto: ENVIO DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN AUTO DE CITACIÓN AUDIENCIA
Datos adjuntos: NOTI. INICIO AUDIEN IT (R). CORDERO 02.doc; AUTO AUDIENCIA 2014.doc

SEÑOR INTENDENTE RETIRADO
YIMI CORDERO ALMENDRALES
PROCESO No. DECES-2013-12

ADJUNTO AL PRESENTE, ME PERMITO ENVIAR AL SEÑOR INTENDENTE RETIRADO, LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE CITACIÓN AUDIENCIA DE FECHA 03-02-2014, AL IGUAL QUE UNA COPIA DEL AUTO EN MENCIÓN, CON EL FIN DE SOLICITARLE QUE HAGA EL FAVOR DE FIRMAR LA NOTIFICACIÓN CON LOS DATOS QUE ALLÍ SE PIDEN Y DEVOLVERLA ESCANEADA POR ESTE MISMO MEDIO.

ATENTAMENTE,

RUBEN DARIO GAITAN CAMELO
JEFE OFICINA CODIN DECES